

LIBRO de ACTAS

PLENO DEL
AYUNTAMIENTO



Comienza: 28 Abril 1989

Termina: 11 Mayo 1990





0JTR39601

CLASE 37



...no. 41
...
...





0J7239601

CLASE 8ª

LIBRO DE ACTAS
SESIONES DE
PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 29 de enero de 1988, se procede a la apertura de este Libro, destinado a contener las Actas de las Sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros. Se compone de doscientos pliegos de papel timbrado común del Estado de la clase 8ª, tamaño UNE A-4, números 0J7239601 al 0J7239800.

Y para que conste, extendiendo la presente diligencia, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Vº Bº
El Alcalde

José Espinosa Bote

El Secretario

Manuel Román Delgado

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Libro de Actas de sesiones de Pleno comprende catorce Actas. Comienza con la de fecha 28 de abril de 1989 y termina con la de fecha 11 de mayo de 1.990 de Villafranca de los Barros, a 30 de Junio de 1990

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario



07238601



CLASE 89

PLENO DEL AYUNTAMIENTO
SESION DE
FECHA DE ACTA

En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 25 de mayo de 1982 se procedió a la apertura de una licitación pública para la contratación de los trabajos de saneamiento y depuración de aguas residuales en el barrio de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz. Se convoca a los interesados a presentar ofertas de licitación de los trabajos de saneamiento y depuración de aguas residuales en el barrio de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz.

Para más detalles, así como la documentación necesaria, a fin de poder participar en esta licitación, se invita a los interesados a dirigirse a la oficina de licitaciones, situada en la calle de San Juan de los Rios, número 1, de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz.



El Encargado de la Oficina de Licitaciones
D. Juan José Rodríguez
D. Juan José Rodríguez
D. Juan José Rodríguez





0J7239602

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 28 de abril de 1989

ACTA Nº 4-1989.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Ramón Ropero Mancera
- D. Juan Luis Cabezas García
- D. Miguel Angel García Dominguez
- D. Manuel Garcia Murillo
- D. Bernardino Calle Gragera
- D.ª Fernanda Diaz Cadenas
- D. Rafael Ruiz Ponciano
- D. Eduardo Morales Gómez
- D. Juan Garcia Santos
- D. Manuel Valenzuela Barroso
- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Juan Antonio Reyes Acedo
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

Excusan su asistencia:

- D. Felipe Almoril Antúnez
- D. Pedro Blanco Vicente
- D. Angel Manuel Martínez López

Secretario:

- D. Manuel Román Delgado

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a 28 de abril de 1989, y siendo las 21 horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior, de fecha 31 de marzo de 1989.

II) EXCUSA ASISTENCIA DE CONCEJALES:

Excusan su asistencia a la Sesión los Sres. Concejales, D. Felipe Almoril Antúnez, D. Pedro Blanco Vicente y D. Angel Manuel Martínez López.



01733860



CLASE 89

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA POR EL PRIMO ORDEN DE PREFERENCIA

CLASE DE SESIÓN ORDINARIA

SESIONE DE 20 DE ABRIL DE 1987

ACTA Nº 4-1987

PRESENCIA

ALCALDE PRESIDENTE

D. José Estrella Gato

CONCEJALIA

D. Juan Roberto Panera

D. Juan Luis Estrella Gato

D. Miguel Ángel García Domínguez

D. Manuel García Barrio

D. Fernando Gallo Gago

D. Fernando Díaz Cuevas

D. Rafael Ruiz Rodríguez

D. Eduardo Morales Gato

D. Juan María Gallo

D. Manuel Villanueva Gato

D. Juan Carlos Vegas

D. Juan Antonio Reyes Gato

D. Cristóbal José Guerrero Gato

EXCUSA

D. Felipe Alvariz López

D. Pedro Alonso Vázquez

D. Rafael Manuel Fortes López

SECRETARÍA

D. Rafael Gato Gato

INTERVENCIÓN

D. Antonio Gato Gato

En cumplimiento de las normas de las Bases, a las 10 de abril de 1987, y a las 11 horas, se reunieron los señores concejales en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Cristóbal José Guerrero Gato, para el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:

1) EXCUSA AL CALDE PRESIDENTE

Se aprobó y suscribió el acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de marzo de 1987.

2) EXCUSA AL CONCEJAL D. FELIPE ALVARIZ LÓPEZ

Excmo. Sr. Alcalde: D. Felipe Alvariz López, Sr. Secretario de la Corporación, Don Cristóbal José Guerrero Gato, Sr. Interventor, Don Antonio Gato Gato, Sr. Secretario, Don Rafael Gato Gato.





0J7239603

CLASE 8.ª

III) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista, a la que se adhirieron los Grupos de Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, se hace constar en Acta la felicitación a todos los que organizaron y participaron en el acto del 14 de abril pasado, celebrado en el Cine Festival con motivo del 50 aniversario de la muerte de Antonio Machado.

IV) CORRESPONDENCIA:

12.- Vinícola del Oeste, S.A. (R.E. 827/1989), Banco de Extremadura (R.E. 826/1989), Banco Español de Crédito S.A. (R.E. 825/1989), y Banco Central (R.E. 1246/1989), comunicando la concesión de subvenciones a este Ayuntamiento por importe de 2.000.000 R., 100.000 R., 100.000 R. y 100.000 R., respectivamente, para la adquisición de una ambulancia.

El Sr. Alcalde informó a la Corporación de las gestiones realizadas ante varias empresas de la localidad en orden a obtener fondos para la adquisición de una ambulancia que se ubicaría en el Parque de Bomberos, que se utilizaría en casos de accidentes laborales y de tráfico, así como en caso de extrema gravedad en los que no estén disponibles las otras ambulancias existentes en la localidad.

Señaló que posiblemente lleguen nuevos fondos de otras empresas, y pidió que constara en Acta y se les hiciera llegar a las empresas más arriba mencionadas, la felicitación y agradecimiento de la Corporación Municipal por el gesto de bondad que han tenido con el pueblo de Villafranca al conceder una subvención para la adquisición de una ambulancia.

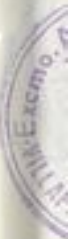
20.- Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 1215/1989), comunicando la concesión de una subvención de 2.000.000 de R. para la mejora de instalaciones deportivas.

El Sr. Alcalde informó a la Corporación de las gestiones realizadas y del destino que se va a dar a la subvención.

32.- Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente de la C.O.P.U.M.A. (R.E. 1050/1989), comunicando que se habilitará de una partida de 15.000.000 de R. de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 1989, para la construcción de un vertedero de escombros y la adecuación del entorno urbano, debiendo redactarse un convenio de colaboración entre ambas instituciones, al efecto de formalizar la ejecución del proyecto.

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas al respecto, e informó de que una vez suscrito el convenio a que se hace referencia se estudiará el lugar adecuado para instalar el referido vertedero, el cual permitirá evitar que los escombros y residuos que producen las empresas y constructoras de la localidad sea depositado en los caminos o terrenos inadecuados.

017239603



CLASE 84

117. FELICITACIONES Y NOTIFICACIONES

A propuesta del Grupo Socialista, a fin de que se admitieran los grupos de Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, se hace constar en esta felicitación a todos los que organizaron y participaron en el acto del 14 de abril pasado, celebrado en el Cine Festival con motivo del aniversario de la muerte de Antonio Machado.

118. FUNDACIONES

18.- Vindicada del Oeste, S.A. R.E. 82011991, grupo de empresas R.E. 82011991, Banco Español de Crédito S.A. R.E. 82011991 y Banco Central R.E. 82011991, comunican la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos por importe de 1.000.000 A.S. 100.000 A.S. y 100.000 A.S., respectivamente, para la adquisición de una biblioteca.

El Sr. Alcalde informó a la Corporación de las gestiones realizadas para varias empresas de la localidad en orden a obtener fondos para la adquisición de una biblioteca que se ubicaría en el Parque de la Libertad, que se utilizaría en caso de actividades laborales y de ocio, así como en caso de otras previstas en los que se están realizando las obras de urbanización en la localidad.

Contra que posteriormente lleguen nuevos fondos de otras empresas y se dé un curso a las y de las mismas según a las empresas que están realizando, la felicitación y agradecimiento de la Corporación Municipal por el gesto de donación que han hecho con el fin de Villavieja al conceder una subvención para la adquisición de una biblioteca.

19.- Cooperativa de Edificación y Vivienda de la zona de Villavieja R.E. 121011991, comunican la concesión de una subvención de 2.000.000 de A. para la compra de materiales de construcción.

El Sr. Alcalde informó a la Corporación de las gestiones realizadas y del destino que se va a dar a la subvención.

20.- Dirección General de Urbanismo del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente de la C.O.P.R.A. R.E. 100011991, comunican que se han realizado de una parcela de 15.000,00 de A. de los Prácticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la construcción de un edificio de viviendas y la adquisición del terreno urbano, destino redimirse en convenio de colaboración entre ambas instituciones, al efecto de formalizar la adquisición del terreno.

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Dirección de las gestiones realizadas al respecto e informó de que una vez analizado el convenio a que se hace referencia se estudia el lugar adecuado para construir el edificio previsto, al cual se le dará un curso a las y de las mismas según a las empresas que están realizando, la felicitación y agradecimiento de la Corporación Municipal por el gesto de donación que han hecho con el fin de Villavieja al conceder una subvención para la adquisición de una biblioteca.



0J7239604

CLASE 8ª

El Pleno, por unanimidad de los catorce miembros presentes, de diecisiete que legalmente componen la Corporación, acuerda autorizar al Sr. Alcalde, D. José Espinosa Bote, para que firme el correspondiente convenio de colaboración.

V) CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Se queda enterado de las Resoluciones de la Alcaldía nº 40 a 61 de 1989.

VI) MODIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1988, SOBRE CESION GRATUITA DEL USO DEL CENTRO DE SALUD:

Por Secretaria se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente.

El Pleno, por unanimidad de los catorce miembros presentes, de diecisiete que legalmente componen la Corporación, acuerda:

Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 30 de junio de 1988, que quedará redactado de la siguiente forma:

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, el uso del edificio destinado a Centro de Salud, así como el material inventariable en él existente.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

VII) APROBACION OBRA Nº 247/1988 DE ALUMBRADO PUBLICO, CORRESPONDIENTE AL PLAN PROVINCIAL DE 1988:

Por Secretaria se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente, y al dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular manifestaron que votarían a favor de la Propuesta.

El Portavoz del Grupo Centro Democrático y Social señaló que votaría a favor de la propuesta, y matizó que lo hacía porque entendía que había que dar el visto bueno a la llegada de un dinero para invertir en la localidad, pero formulaba sus reparos por la forma en que se resuelve el tema, ya que el dinero se había concedido sin existir un proyecto, y aunque se había indicado en la Comisión Informativa que se iba a destinar a la mejora del alumbrado público del Ferial, resulta lamentable que lleguen a este Ayuntamiento grandes cantidades de dinero y falten proyectos que den cauce a los mismos.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida se manifestó en términos semejantes al del C.D.S., señalando que votaría en sentido afirmativo por la venida de ese dinero a Villafranca, pero censurando que no se especifique el proyecto concreto a que se destinará.

01733804



CLASE B

El Pleno, por unanimidad de los votos, acuerda aprobar, de dictamen que le presenta el Sr. Alcalde, D. José Estrella, el siguiente convenio de colaboración...

VI CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA U.T.M. Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADISTICA DE LA U.T.M.

En virtud de lo establecido en las resoluciones de la Alcaldía de 19 de mayo de 1988...

VII MODIFICACION DEL ACUERDO ADOTADO CON FECHA 20 DE JUNIO DE 1988, SOBRE CENTROS DE ESTUDIOS DE LA U.T.M. Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADISTICA DE LA U.T.M.

Por iniciativa de la U.T.M. se ha presentado a la Alcaldía una propuesta de modificación...

El Pleno, por unanimidad de los votos, acuerda aprobar, de dictamen que le presenta el Sr. Alcalde, D. José Estrella, el siguiente convenio de colaboración...

El Pleno, por unanimidad de los votos, acuerda aprobar, de dictamen que le presenta el Sr. Alcalde, D. José Estrella, el siguiente convenio de colaboración...

VIII MODIFICACION DEL ACUERDO ADOTADO CON FECHA 20 DE JUNIO DE 1988, SOBRE CENTROS DE ESTUDIOS DE LA U.T.M. Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADISTICA DE LA U.T.M.

Por iniciativa de la U.T.M. se ha presentado a la Alcaldía una propuesta de modificación...

El Pleno, por unanimidad de los votos, acuerda aprobar, de dictamen que le presenta el Sr. Alcalde, D. José Estrella, el siguiente convenio de colaboración...

El Pleno, por unanimidad de los votos, acuerda aprobar, de dictamen que le presenta el Sr. Alcalde, D. José Estrella, el siguiente convenio de colaboración...

El Pleno, por unanimidad de los votos, acuerda aprobar, de dictamen que le presenta el Sr. Alcalde, D. José Estrella, el siguiente convenio de colaboración...

El Pleno, por unanimidad de los votos, acuerda aprobar, de dictamen que le presenta el Sr. Alcalde, D. José Estrella, el siguiente convenio de colaboración...

El Pleno, por unanimidad de los votos, acuerda aprobar, de dictamen que le presenta el Sr. Alcalde, D. José Estrella, el siguiente convenio de colaboración...

El Pleno, por unanimidad de los votos, acuerda aprobar, de dictamen que le presenta el Sr. Alcalde, D. José Estrella, el siguiente convenio de colaboración...

El Pleno, por unanimidad de los votos, acuerda aprobar, de dictamen que le presenta el Sr. Alcalde, D. José Estrella, el siguiente convenio de colaboración...



0J7239605

CLASE 8ª

El Portavoz del Grupo Socialista intervino para manifestar que tal como habia informado el Secretario en la Comisión Informativa se trata en estos momentos de prestar conformidad al tipo de obra, que habrá de ser de alumbrado público, y a la forma de financiación. Añadió que por supuesto que el proyecto se hará; que en principio se destinará, tal como se dijo en la Comisión Informativa, a la mejora o ampliación de la potencia del alumbrado del Ferial, y que el no tenerlo ya confeccionado se debe a que se están haciendo gestiones para ver si esa mejora y ampliación de potencia la realiza por su cuenta la Cía. Sevillana de Electricidad. En caso negativo, a ello se destinará el proyecto; y en caso positivo se destinará a otras mejoras de alumbrado público, como puede ser el correspondiente al Parque Público Municipal.

Por último intervino el Sr. Alcalde para precisar que si existen numerosos proyectos elaborados por los Servicios Técnicos Municipales para dar cauce a los dineros que llegan a Villafranca, y que precisamente ello nos permite ser de los primeros en presentarlos en los organismos correspondientes y obtener subvenciones. Añadió que en este caso también lo hay, y lo que ocurre es que es de mayor cuantía a la cantidad objeto de este punto del orden del día, por lo que únicamente habrá que adaptarlo a ese importe de 900.000 Ptas., y ello se hará una vez terminadas las gestiones a que había hecho referencia el Portavoz de su Grupo.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno, por unanimidad de los catorce miembros presentes, de diecisiete que legalmente componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO: Prestar aprobación a la obra programada, nº 247/88, de Alumbrado Público, y a la financiación propuesta, que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento	90.000 Ptas.
- Aportación de la Diputación con cargo al Banco de Crédito Local	450.000 Ptas.
- Aportación de la Junta de Extremadura	360.000 Ptas.
IMPORTE DE LA OBRA	900.000 Ptas.

SEGUNDO: Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial y a la Junta de Extremadura que se adjudique directamente a este Ayuntamiento la ejecución de referida obra.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para tramitar y suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de los acordado.

VIII) APROBACION OBRAS ADSCRITAS AL PLAN DE EMPLEO RURAL AÑO 1989:

Por Secretaria se da cuenta del escrito remitido por la Delegación del Gobierno en Extremadura, Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. (R.E. 1155/1989), comunicando que se ha realizado reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 22.000.000 de Ptas., destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación, a fin:





El informe del Grupo Socialista incluye una recomendación que tal como hemos informado al Sr. Alcalde en la Comisión Intersectorial se trata en estos momentos de presentar un informe al tipo de obra que se ha de ser de carácter público, y a la forma de financiación. Hemos que nos acordamos que el proyecto se hará que en principio se destina, tal como se hizo en la Comisión Intersectorial a la obra de adquisición de la potencia del alumbrado del local, y que si no se logra la financiación se dará a que se verá haciendo gestiones para ver si con ayuda y aplicación de potencia se realiza por cuenta de la Diputación de Badajoz. En caso negativo, a fin de destinarse al proyecto y en caso positivo se destinará a otras obras de alumbrado público, como puede ser el correspondiente al barrio de San Francisco.

En el último informe al Sr. Alcalde se ha precisado que el estudio de un nuevo proyecto elaborado por los señores Facundo y Juan para dar cuenta de los trabajos que se han realizado y que se han realizado en los últimos meses en el barrio de San Francisco en las obras correspondientes y a tener en cuenta que en estos momentos se está haciendo un estudio de las obras que se han realizado en el barrio de San Francisco y se ha hecho un estudio de las obras que se han realizado en el barrio de San Francisco y se ha hecho un estudio de las obras que se han realizado en el barrio de San Francisco.

Respecto a votar la propuesta, el Sr. Alcalde ha señalado que las obras de carácter público, de carácter de inversión corresponden a la Diputación de Badajoz.

El Sr. Alcalde ha señalado que la obra propuesta, de carácter de inversión, se ha realizado en el barrio de San Francisco y se ha hecho un estudio de las obras que se han realizado en el barrio de San Francisco.

Respecto a votar la propuesta, el Sr. Alcalde ha señalado que las obras de carácter público, de carácter de inversión corresponden a la Diputación de Badajoz.

VIII COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS - 1984

Por lo tanto, se ha acordado que se realice un estudio de las obras que se han realizado en el barrio de San Francisco y se ha hecho un estudio de las obras que se han realizado en el barrio de San Francisco.



0J7239606

CLASE 8ª

de atender la situación de aquellos trabajadores mas desfavorecidos.

Igualmente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, proponiendo al Pleno la aprobación de los siguientes Estudios Técnicos de Obras redactados por el Arquitecto Municipal para su adscripción al Plan de Empleo Rural, y que servirán de base para la solicitud de la colaboración del I.N.E.M. fijada en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985, y para la correspondiente solicitud de subvención para materiales a formular ante la Junta de Extremadura:

- Cambio de alineación en Avda. de Fdo. Aranguren por importe de 2.985.740 ₧.

- Obras varias de Saneamiento y Pavimentación por importe de 25.614.260 ₧.

Los Portavoces de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida manifestaron que votarían a favor.

El Portavoz del Grupo Centro Democrático y Social manifestó que votaría en sentido positivo, pero con matizaciones. Señaló que estaba de acuerdo con todas las obras contenidas en los Estudios Técnicos redactados, con excepción de la que se denomina "Instalación para exposición permanente", incluida en el de Obras varias de Saneamiento y Pavimentación, y ello por los motivos siguientes:

- Por estimar que dicha obra está falta de utilidad, planteando la cuestión de qué es lo que se va a exponer de forma permanente.

- Porque hay una repetición de inmuebles en los que se realizan las inversiones municipales y se incrementan los cometidos.

- Porque ya hay varios inmuebles municipales que pueden destinarse a ese fin, como por ejemplo la Sala de Exposición, el Polideportivo Municipal, el Auditorio, etc.

- Porque el objetivo no es prioritario, existiendo otros más urgentes como son el arreglo de calles, la creación de puestos de trabajo, fomentando el cooperativismo, etc.

El Portavoz del Grupo Socialista explicó para conocimiento del público asistente, el contenido de los Estudios Técnicos, y manifestó que su Grupo no estaba de acuerdo con las apreciaciones realizadas por el C.D.S., señalando los distintos cometidos que podía cumplir la instalación que se pretende construir.

El Portavoz del C.D.S. señaló que no se había contestado y justificado las alegaciones formuladas, insistiendo en que consideraba superflua la obra, y en que existen otras prioridades y otros sitios que se pueden destinar a la misma finalidad.

Finalizó el debate el Sr. Alcalde dando explicaciones de los diversos usos a que se puede dedicar la instalación proyectada, tales como realización de exposiciones, pista de patinaje, caseta municipal (para evitar los costes que supone el alquiler durante las fiestas locales), actividades culturales al aire libre, etc. Agradeció las sugerencias realizadas por el Portavoz del Grupo Centro Democrático y Social, y señaló que el arreglo de las calles se encuentra proyectado y presupuestado, estando a la espera de que deje de llover, y que la



de acuerdo la situación de algunas localidades que desafortunadamente
 igualmente se han visto afectadas por la Comisión
 Informativa de Urbanismo, proponiendo al mismo la creación de una
 nueva Entidad Local Autónoma, Técnica de Urbanismo, para el desarrollo
 municipal para su integración al Plan de Ordenación Municipal, y que se
 base para la solicitud de la incorporación del I.M.E.L. a la Orden
 Ministerial de 21 de febrero de 1957, y para la correspondiente solicitud
 de subvención para realizar a favor de la Junta de Extranjeros
 -habiendo de asignar un Plan de Urbanismo, de acuerdo con el artículo
 de 2.º del artículo 1.º.

Contra estas de desarrollo y participación por parte de
 20.014.200 A.

Las propuestas de los Grupos Socialista, Popular e Independiente
 serán mantenidas que votarán a favor.

El Partido del Grupo Centro Democrático y Social mantendrá que
 durante un período tentativo para con el mismo. Dado que está de
 acuerdo con todas las otras propuestas en las Entidades Técnicas
 existentes, con excepción de la que se denomina "Instalación para
 el desarrollo de viviendas", incluida en el de tres veces de desarrollo
 municipal, y esto por las razones siguientes:

Por el hecho de que esta falta de utilidad, al menos
 la mayoría de las que se va a exponer de forma concreta.

Por que hay una duplicación de esfuerzos en los que se realizan
 las inversiones municipales y se incrementan los gastos.

Por que ya hay varias viviendas municipales que están
 destinadas a ser tan como se realiza la falta de explotación, al
 haberse creado municipal, el desarrollo, etc.

Por que el objetivo es prioritario, existiendo otros más
 urgentes como son el arreglo de calles, las obras de limpieza de
 trabajo, fomento al cooperativismo, etc.

El Partido del Grupo Socialista quiere para conocimiento del
 público existente, el contenido de las Entidades Técnicas, y manifestar que
 el Grupo no está de acuerdo con las propuestas realizadas por el
 C.D.U., señalando las distintas condiciones que todas cumplir la
 instalación que se pretende construir.

El Partido del C.D.U. señala que no se debe considerar y
 realizar las propuestas señaladas, manifestando que se considerará
 superior la obra, y en que existen otras prioridades y otros sitios que
 se pueden construir a la zona indicada.

Finalizó el debate el Sr. alcalde dando el siguiente resultado de los
 diversos votos a que se puede hacer la instalación propuesta, tales
 como realización de explotación, falta de explotación, falta municipal
 para evitar los gastos que supone el mismo durante las fiestas
 locales, actividades culturales al año libre, etc. Agrupación las
 sugerencias realizadas por el Partido del Grupo Centro Democrático y
 Social, y señaló que el arreglo de las calles de desarrollo municipal y
 presupuesto, están a la espera de que se dé a conocer, y que se



0J7239607

CLASE 8ª

creación de puestos de trabajo se canaliza a través de la Oficina Municipal de Promoción Económica, en la cual se están tramitando numerosos expedientes que originan nuevos puestos de trabajo, lo que se pone de manifiesto en las diversas licencias de apertura de establecimientos concedidas durante el mes, y en las distintas ampliaciones de plantilla de personal que se están produciendo en varias empresas de la localidad.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de los catorce miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar los Estudios Técnicos antes referidos.

SEGUNDO: Proceder a la ejecución de dichas obras.

TERCERO: Autorizar la contratación de personal laboral para la ejecución de las obras, de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada.

IX) APROBACION EXPEDIENTE DE PERMUTA DE BIENES:

Por Secretaría se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente, y al dictamen favorable de la Comisión Informativa.

El Pleno, por unanimidad de los catorce miembros presentes, de diecisiete que legalmente componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la permuta de las fincas que a continuación se describen:

a) Finca propiedad del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros:

Rústica, al sitio de la Crucita, denominado también Esperilla, del término municipal de Villafranca de los Barros, de cuatro mil cuatrocientos dos (4.402) metros cuadrados, con los siguientes linderos:

Norte: en una línea de 134 metros, con Francisco Durán García; según Catastro de Riqueza Rústica año 1987 del Ministerio de Hacienda, Lourdes Barroso Mancera.

Sur: en una línea de 29,60 metros, con el Cementerio Municipal.

Este: en una línea de 41,90 metros, con Eduardo Carrillo Valdeón.

Oeste: en una línea de 162 metros, con Antonio Torres; según catastro mencionado, José Torres Gómez.

Valorada en 120.000 ¢.

b) Finca que corresponde en nuda propiedad a D^a. Coronada Carrillo Hernández, y en usufructo a D^a. Francisca Hernández Rodríguez que se segregará de la inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo en el Tomo 1832, Libro 307, folio 128, Finca nº 11018-N, inscripción 4^a:

Rústica: Tierra de labor, en este término, al sitio de la Crucita o la Esperilla, que ocupa una superficie de cuatro mil





CLASE 84

Resolución de 19 de mayo de 2010, por la que se aprueba el Plan de Inversión de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2010. En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley Orgánica 1/1982, de 30 de junio, de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, se aprueba el Plan de Inversión de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2010, que se adjunta a esta resolución.

PRIMERO: Aprobar el Plan de Inversión de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2010, que se adjunta a esta resolución.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Diputado Presidente de la Diputación de Badajoz para que realice los actos necesarios para la ejecución del presente Plan de Inversión.

TERCERO: Autorizar al Sr. Diputado Presidente de la Diputación de Badajoz para que realice los actos necesarios para la ejecución del presente Plan de Inversión.

PLAN DE INVERSIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Plan de Inversión de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2010, se divide en dos grandes bloques: el primero, correspondiente a la inversión en infraestructuras, y el segundo, correspondiente a la inversión en servicios.

El primer bloque, correspondiente a la inversión en infraestructuras, se divide en dos subbloques: el primero, correspondiente a la inversión en obras de infraestructura, y el segundo, correspondiente a la inversión en adquisición de bienes muebles.

El segundo bloque, correspondiente a la inversión en servicios, se divide en dos subbloques: el primero, correspondiente a la inversión en servicios de personal, y el segundo, correspondiente a la inversión en servicios de mantenimiento.

El total de la inversión en infraestructuras, asciende a 100.000.000 euros, y el total de la inversión en servicios, asciende a 50.000.000 euros.

La inversión en infraestructuras, se divide en dos subbloques: el primero, correspondiente a la inversión en obras de infraestructura, y el segundo, correspondiente a la inversión en adquisición de bienes muebles.

La inversión en servicios, se divide en dos subbloques: el primero, correspondiente a la inversión en servicios de personal, y el segundo, correspondiente a la inversión en servicios de mantenimiento.

La inversión en obras de infraestructura, se divide en dos subbloques: el primero, correspondiente a la inversión en obras de infraestructura de infraestructura, y el segundo, correspondiente a la inversión en obras de infraestructura de servicios.

La inversión en adquisición de bienes muebles, se divide en dos subbloques: el primero, correspondiente a la inversión en adquisición de bienes muebles de infraestructura, y el segundo, correspondiente a la inversión en adquisición de bienes muebles de servicios.

La inversión en servicios de personal, se divide en dos subbloques: el primero, correspondiente a la inversión en servicios de personal de infraestructura, y el segundo, correspondiente a la inversión en servicios de personal de servicios.

La inversión en servicios de mantenimiento, se divide en dos subbloques: el primero, correspondiente a la inversión en servicios de mantenimiento de infraestructura, y el segundo, correspondiente a la inversión en servicios de mantenimiento de servicios.



0J7239608

CLASE 8ª

cuatrocientos dos (4.402) metros cuadrados, Linderos: Norte, resto de la finca matriz; Este, resto de la finca matriz; Sur, Camino de Palomas y de la Oliva; y Oeste, Cementerio Municipal, anteriormente Francisco Cabeza de Vaca.

Valorada en 120.000 R.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo de permuta a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 79,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde, D. José Espinosa Bote, para que firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados.

X) APROBACION CUENTA DE CAUDALES DEL TRIMESTRE 1º DE 1989:

Cumplido los trámites legales establecidos en el art. 461º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y el informe del Interventor, se somete a aprobación del Pleno la Cuenta de Tesorería del trimestre primero de 1989, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en fin del trimestre anterior	0
Ingresos realizados durante el trimestre	115.015.702 R.
Pagos realizados durante el mismo periodo	9.004.142 R.
Existencia para el trimestre siguiente	106.011.560 R.

El Pleno, con diez votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista, tres abstenciones de los Concejales de los Grupos Popular y Centro Democrático y Social y un voto en contra del Concejal del Grupo de Izquierda Unida, acuerda aprobar la referida cuenta.

XI) ADOPCION DE COMPROMISO DE CESION DE TERRENOS A LA CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, A EFECTOS DE INCOACCION DE EXPEDIENTE EXPROPIATORIO:

Previa declaración de urgencia acordada con trece votos a favor de los Concejales de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, y que supone la mayoría absoluta exigida por el art. 51º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se trata el presente asunto no incluido en el orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente, y al dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La parte expositiva de la propuesta dice lo siguiente:



CLASE 84

Valorada en 120,000 \$.

El Pleno con diez votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista, tres abstenciones de los Concejales de los Grupos Popular y Social y un voto en contra del Concejal del Grupo de Izquierda Unida, acuerda aprobar la presente cuenta.

XII SECCION DE COMPROBACION DE CUENTAS DE TRIMESTRE EN DE 1999

El Pleno con diez votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista, tres abstenciones de los Concejales de los Grupos Popular y Social y un voto en contra del Concejal del Grupo de Izquierda Unida, acuerda aprobar la presente cuenta.

XIII SECCION DE COMPROBACION DE CUENTAS DE TRIMESTRE EN DE 1999

El Pleno con diez votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista, tres abstenciones de los Concejales de los Grupos Popular y Social y un voto en contra del Concejal del Grupo de Izquierda Unida, acuerda aprobar la presente cuenta.



0J7239609

CLASE 8ª

"La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, mediante escrito de fecha 11 de abril de 1989 (R.E. 1094/1989), comunica a este Ayuntamiento que en el Presupuesto de la Consejería para el vigente ejercicio de 1989 existe una consignación presupuestaria de treinta y cinco millones de pesetas, cuyo destino es la construcción de una Estación de Autobuses en esta localidad, incluyéndose en dicha cantidad los gastos de redacción del Proyecto y la ejecución de la obra.

Para llevar a efecto dicha obra, uno de los compromisos a satisfacer por este Ayuntamiento es la cesión a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de los terrenos adecuados para la ubicación de la Estación, libres de cargas y gravámenes.

Los Servicios Técnicos Municipales han propuesto a esta Alcaldía como terrenos idóneos para dicho fin los existentes junto a la fábrica y terrenos de la Sociedad S.A.N.I.V.O, S.A., en la actualmente denominada Avenida de Fernando Aranguren. Dichos terrenos figuran inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de D. Angel Márquez Escobar y Dña. Rita Guerrero Molano, y se encuentran afectados por el proceso de declaración de quiebra de la empresa "Márquez Guerrero" que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia de Almendralejo.

Puestos en contacto con los Servicios Técnicos de la mencionada Consejería, y girada visita por éstos para comprobar la idoneidad de los terrenos, la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones nos comunica mediante escrito de fecha 24 de abril de 1989 (R.E. 1265/1989) que la construcción de la Estación es viable en los citados terrenos.

El artículo 92º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local dispone que:

"Se estimarán expropiables los edificios respecto a los cuales el Municipio tenga adquirido compromiso firme de ceder en el momento oportuno al Estado, Provincia o Entidad pública, para destinarlos a fines que redunden en pro de los intereses de la comunidad municipal. La cesión habrá de ser autorizada, en su caso, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma".

Aunque la norma se refiere sólo de modo expreso a "edificios", también quedan comprendidos en el supuesto legal los terrenos. En este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de noviembre de 1965 (Aranzadi 6033) consideró que conforme al art. 145º de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945 (que ha sido sustituido por el anterior precepto transcrito, y cuyo contenido era igual), podía un Ayuntamiento expropiar el terreno preciso para que el Ministerio de Educación y Ciencia construyera escuelas."

El Sr. Alcalde explicó a la Corporación las negociaciones afectuadas al respecto.

El Portavoz del Grupo Popular manifestó que ya en la Comisión Informativa había planteado la existencia de otros sitios más adecuados para instalar la Estación de Autobuses, y que ahora en el Pleno proponía



CLASE 34

La Comisión de Transportes y Comunicaciones...
señala que en el mes de mayo de 1967...
se ha producido un aumento de las tarifas...
de la Estación, libros de cargas y pasajes...

Los servicios técnicos encargados por esta...
Comisión de Transportes y Comunicaciones...
de la Estación, libros de cargas y pasajes...
de la Estación, libros de cargas y pasajes...

El artículo 107 del Real Decreto Legislativo 1511/66...
que la construcción de la Estación de Badajoz...
de la Estación, libros de cargas y pasajes...

El Sr. Alcalde pregunta a la Corporación...
de la Estación, libros de cargas y pasajes...
de la Estación, libros de cargas y pasajes...

El Sr. Alcalde pregunta a la Corporación...
de la Estación, libros de cargas y pasajes...
de la Estación, libros de cargas y pasajes...





0J7239610

CLASE 8ª

la posible ubicación de la misma en los terrenos que están frente al Polideportivo Municipal, por estimar que era un lugar más céntrico, al tiempo que se evitaba la circulación por el pueblo de los autobuses, aspecto este muy a tener en cuenta según se comentó en la Comisión.

El Portavoz del Grupo Centro Democrático y Social manifestó que votaría a favor de la propuesta, y felicitó al Grupo Socialista por la presentación de la misma, al considerar que esta sí es una obra útil.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifestó que se había abstenido en la declaración de urgencia por estimar que no era urgente el decidir en estos momentos la ubicación de la Estación de Autobuses. Añadió que el proyecto lo consideraba bueno para Villafranca, pero que por el mismo motivo expuesto y por no haber quedado muy claro en la Comisión la conveniencia de ubicar la Estación en el lugar que figura en la propuesta, se volvería a abstener en la votación.

El Portavoz del Grupo Socialista manifestó que ya en la Comisión Informativa se habían examinado las distintas posibilidades de ubicación de la Estación, habiéndose llegado al final a la conclusión de que la más adecuada era la que figura en la propuesta.

Intervino a continuación el Sr. Alcalde para señalar que desde hace bastante tiempo, cuando se iniciaron las gestiones, se han barajado y examinado los diversos terrenos más idóneos para instalar la Estación habiendo contado la Alcaldía para la propuesta con la opinión de las Asociaciones de Vecinos, y con el informe favorable de los Servicios Técnicos de la consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones. Manifestó que los terrenos que están frente al Polideportivo se destinan a zona deportiva, y así está proyectado, y añadió que las ventajas del lugar propuesto radican en que se encuentra cerca de la carretera general, y no está demasiado alejado del centro del pueblo, teniendo en cuenta el proceso de urbanización y construcción de viviendas en la zona de "La Rana" que está en marcha. En cuanto a la urgencia, señaló que entendía que no se debía demorar más el tema, teniendo en cuenta los beneficios que van a reportar para el pueblo.

El Portavoz del Grupo Popular manifestó que a la vista de las explicaciones dadas votaría a favor de la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, con trece votos a favor de los Concejales de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, y una abstención del Concejale de Izquierda Unida, de diecisiete miembros que legalmente componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO. - A los efectos del artículo 922 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros adopta el compromiso en firme de ceder a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en el momento oportuno y una vez que los bienes hayan sido expropiados, los terrenos que a continuación se describen, para la construcción de una Estación de



0J7239611

CLASE 8ª

Autobuses en esta localidad, por estimar que el fin redunda en pro de los intereses de la comunidad municipal.

Los terrenos que se cederán una vez expropiados se describen en el Registro de la Propiedad de la forma siguiente:

A) RUSTICA.- Suerte de tierra de secano, en este término, al sitio de las Pasaderas, de cuatro mil doscientos ochenta y tres metros y setenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: Oeste, Norte y Este, resto de la finca que se reserva el vendedor y también por el Este, suerte de Don Manuel Guerrero Molano; y Sur, Fábrica y terreno de la Sociedad S.A.N.I.V.O. S.A., carretera de este ciudad a Fuente del Maestre y casas de Don Ismael Marques Carnicer, Don Felipe Ruiz de Gauna y la de Don Teófilo Moreno Gil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo en el Tomo 1.449, Libro 243 de Villafranca de los Barros, folio 84, finca número 20.947, inscripción 1ª.

B) RUSTICA.- Suerte de tierra de secano, en este término, al sitio de Barrote y Pendelias, de treinta y seis áreas, diecisiete centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados, que linda: Norte y Este, finca de José Santiago Macías; Sur, camino de la Fuente o Carretera de entrada a Villafranca, y Oeste, finca de José Santiago Macías y Alcoholera de Domec.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo en el Tomo 1.439, Libro 241 de Villafranca de los Barros, folio 230, finca número 20.784, inscripción 2ª.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, para que por escrito manifieste la aceptación del compromiso municipal, a fin de poder incoar el correspondiente expediente expropiatorio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo los acuerdos adoptados.

XII) RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Portavoz de C.D.S. formuló oralmente las siguientes preguntas que quedaron pendiente de contestar para la próxima sesión.

1ª.- En una Comisión de Gobierno del mes de abril, se desestima el proyecto cultural presentado por los alumnos del Instituto "Meléndez Valdés".

Me llama la atención esta medida, ya que según se contempla en la normativa del PLANACC, la disposición 5ª dice:

"Los proyectos o programas presentados serán examinados por el COMAC directamente con cada una de las solicitudes".

¿Por qué se desestima un proyecto desde cauces distintos a los que marcan los estatutos del PLAN DE ACCION CULTURAL, que se hicieron supuestamente para cumplirlos.?

07533611



CLASE 84

Autónomas en esta localidad, por ser una de las localidades en las que se ha producido un aumento de la actividad turística.

Al RUBICÓN - Sur de la zona de estudio, en esta localidad, al este de las Paredes, en el centro del casco urbano y entre las calles de San Sebastián y San Juan, se encuentra un terreno de 1.400 m², que se vende al precio de 1.400.000 pesetas. Este terreno se encuentra en el catastro de la zona de estudio y tiene un número de inscripción de 20.104.

Al RUBICÓN - Sur de la zona de estudio, en esta localidad, al este de las Paredes, en el centro del casco urbano y entre las calles de San Sebastián y San Juan, se encuentra un terreno de 1.400 m², que se vende al precio de 1.400.000 pesetas. Este terreno se encuentra en el catastro de la zona de estudio y tiene un número de inscripción de 20.104.

Al RUBICÓN - Sur de la zona de estudio, en esta localidad, al este de las Paredes, en el centro del casco urbano y entre las calles de San Sebastián y San Juan, se encuentra un terreno de 1.400 m², que se vende al precio de 1.400.000 pesetas. Este terreno se encuentra en el catastro de la zona de estudio y tiene un número de inscripción de 20.104.

• 211. RUBICÓN Y PIEDRITAS

El terreno de 1.400 m², que se vende al precio de 1.400.000 pesetas, se encuentra en el catastro de la zona de estudio y tiene un número de inscripción de 20.104. Este terreno se encuentra en el catastro de la zona de estudio y tiene un número de inscripción de 20.104.





0J7239613

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: Extraordinaria urgente CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 30 de mayo de 1989

ACTA Nº 5 - 1989.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Juan Luis Cabezas García
- D. Miguel Angel García Domínguez
- D. Manuel García Murillo
- D. Bernardino Calle Gragera
- D.ª Fernanda Díaz Cadenas
- D. Rafael Ruiz Ponciano
- D. Felipe Almoril Antúnez
- D. Eduardo Morales Gómez
- D. Juan García Santos
- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Pedro Blanco Vicente
- D. Angel Manuel Martínez López
- D. Juan Antonio Reyes Acedo
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

Excusan su asistencia:

- D. Ramón Ropero Mancera
- D. Manuel Valenzuela Barroso

Secretario:

- D. Manuel Román Delgado

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a 30 de mayo de 1989, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) RATIFICACION DEL CARACTER URGENTE DE LA SESION:

El Sr. Alcalde justificó la urgencia en los propios asuntos a tratar, y en el hecho de que el nuevo Secretario General de la Corporación tomaría posesión el día 31 de mayo.

El Portavoz del Grupo Socialista manifestó que su Grupo ratificaba la urgencia.

El Portavoz del Grupo Popular señaló que su Grupo no ratificaría la urgencia por entender que la toma de posesión del nuevo Secretario lo debería conocer con antelación el Sr. Alcalde, pudiendo haberse citado el Pleno con el tiempo suficiente.

El Portavoz del Grupo Centro Democrático y Social manifestó que si ratificaría la urgencia, pero que manifestaba su queja por la falta de



CLASE BA

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: Extraordinaria urgente

FECHA: 30 de mayo de 1987

ACTA Nº 2 - 1987

PRESENCIAS:

Aldede-Präsident

- D. José Esteban Potos

Concejales:

- D. Juan Luis Cabrería García

- D. Miguel Ángel García Rodríguez

- D. Manuel García Barrio

- D. Bernardino Calle Bragosa

- D. Fernando Díaz Cabanas

- D. Rafael Ruiz Fontana

- D. Felipe Alvariz Antón

- D. Eduardo Morales Gómez

- D. Juan García Bantón

- D. Javier Carrillo Vargas

- D. Pedro Blanco Vivero

- D. Ángel Manuel Martínez López

- D. Juan Antonio Reyes Acosta

- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

Excmo. Sr. Presidente

- D. Manuel Rodríguez

- D. Manuel Valenzuela

Secretario:

- D. Manuel Rosas Delgado

Interventor:

- D. Antonio Anar Lavado

En Villavieja de las Yébenes, a 30 de mayo de 1987, y siendo las veintinueve horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del secretario de la Corporación, que consistió, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) PARTICIPACION DEL CARACTER URGENTE DE LA SESION

El Sr. Alcalde justificó la urgencia en los propios asuntos a tratar, y en el hecho de que el nuevo secretario general de la Corporación tomará posesión el día 31 de mayo.

El portavoz del Grupo Socialista manifestó que su Grupo participaba la urgencia.

El portavoz del Grupo Popular señaló que su Grupo no participaría la urgencia por entender que la toma de posesión del nuevo secretario no debería concertar con anticipación el Sr. Alcalde, pudiendo haberse citado el Pleno con el tiempo suficiente.

El portavoz del Grupo Centro Democrático y Social manifestó que si participaría la urgencia, pero que manifestaba su duda por la falta de



0J7239614

CLASE 8ª

consideración con la oposición, a la que no se consultaba para nada.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida indicó que no ratificaría la urgencia porque de las explicaciones dadas no se deducía, habiendo esperado que se hubiera detallado más ampliamente, y estimando que podía haberse citado la sesión con carácter ordinario.

El Sr. Alcalde manifestó que aparte de lo indicado, la no citación de una sesión ordinaria se había debido a que había estado varios días fuera del pueblo y cuando regresó hubo de organizar la semana de las Fuerzas Armadas que se ha desarrollado en nuestra ciudad; y añadió que no existía falta de consideración con los miembros de la oposición, pues se le invita a todos los actos, como por ejemplo a presidir el Acto de Homenaje a la Bandera y ninguno había acudido.

Sometido a votación, con once votos de los Grupos Socialista y C.D.S., y cuatro votos en contra de los Grupos Popular e Izquierda Unida, se acuerda ratificar la urgencia.

II) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Es aprobada y suscrita el Acta de la sesión anterior de fecha 28 de abril de 1989.

III) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES:

Excusaron su asistencia a la sesión los Concejales D. Ramón Roperero Mancera y D. Manuel Valenzuela Barroso.

IV) CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES:

19.- Excma. Diputación Provincial de Badajoz (R.E. 1411/1989), comunicando que se ha formalizado con FEGALSA, S.A., contrato de colaboración para la obra nº 38 del Plan 1987, denominada "Encauzamiento en Villafranca de los Barros", con un presupuesto de 15.000.000 de ¢.

Se queda enterado, informando el Sr. Alcalde del contenido de la obra, que se refiere a la construcción de un puente en el sitio de "La Rana".

20.- Consejería de Agricultura, Industria y Comercio S.E.R.E.A. (R.E 1436/1989), comunicando que dentro de la propuesta del Plan de Obras de la Comarca desfavorecida de Almedralejo se encuentra la obra de "Electrificación del Polígono", en este término municipal, con un presupuesto de 30.000.000 de ¢.

Igualmente se informa de la publicación en el D.O.E. nº 38 de la Orden de 8 de mayo de 1989 de la citada Consejería por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de Ordenación de Explotaciones de Almedralejo (Badajoz) -1ª fase, en la que se incluyen, aparte de la indicada, las siguientes obras:

- Camino rural de servicio de Villafranca al camino rural de servicio de Ribera del Fresno a Almedralejo o del "Vizcaino", con una



CLASE B3



consideración con la oposición, a lo que no se considera para nada.
 El portavoz del Grupo de Izquierda Unida indica que no
 ratificará la ordena porque de las explicaciones dadas no se deduce,
 haciendo referencia que se incluye detalles más amplios, y estando
 que podía haberse citado la sesión con carácter ordinario.
 El Sr. Alcalde manifestó que sobre lo indicado, le ha
 dado una sesión ordinaria se había debido a que había estado
 varios días fuera del pueblo y cuando regresó hubo de organizar la semana
 de las Fiestas Viejas que se ha desarrollado en nuestra ciudad y a ello
 que no existe falta de consideración con los señores de la oposición,
 pues se le invita a todos los actos, como por ejemplo a presidir el acto
 de homenaje a la bandera y ninguno había acudido.
 Se acordó a votación, con once votos de los grupos socialista y
 C.D.S., y cuatro en contra de los grupos Popular e Izquierda
 Unida, se acuerda ratificar la ordena.

II) ORDENACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se acordó y suscribió el Acta de la sesión anterior de fecha
 28 de abril de 1987.

III) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJAL

Excusar en asistencia a la sesión los Concejales D. Ramón
 Roberto Sánchez y D. Manuel Valenzuela Barrera.

IV) CONFERENCIA Y DISPOSICIONES

12.- Excmo. Diputación Provincial de Badajoz (R.E. 142/1987),
 comunicando que se ha formalizado con FERRAS, S.A., contrato de
 colaboración para la obra nº 28 del Plan 1987, denominada "Encuentros
 en Villavieja de las Barros", con un presupuesto de 22.000.000 de A.
 Se duda entera, informando al Sr. Alcalde del contrato de
 la obra, que se refiere a la construcción de un puente en el sitio de "La
 Rana".

23.- Concejalía de Agricultura, Industria y Comercio S.A.R.E.A.
 (R.E. 142/1987), comunicando que dentro de la propuesta del Plan de Obras
 de la Comarca de Alentejo se encuentra la obra de
 "Electrificación del Pósgamo", en este término municipal, con un
 presupuesto de 20.000.000 de A.

Igualmente se informó de la publicación en el D.O.P. nº 28 de
 la Orden de 8 de mayo de 1987 de la citada Concejalía por la que se
 aprueba el Plan de Obras y Obras Terminadas de Ordenación de
 Explotaciones de Alentejo (Badajoz). Se hace, en la que se incluyen,
 aparte de la indicada, las siguientes obras:
 - Camino rural de servicio de villavieja al casco rural de
 servicio de Ribera del Tago a Alentejo del "Pósgamo", con una



0J7239615

CLASE 8ª

longitud de 7 Kms., y un presupuesto de 24.500.000 K.

- Camino rural de servicio de la Toledana en Villafranca de los Barros, con una longitud de 13 Kms., y presupuesto de 65.500.000 K.
- Reforma de Almazara para la Cooperativa Agrícola "San Isidro" de Villafranca de los Barros, con un presupuesto de 29.031.000 K.

Se queda enterado, informando el Sr. Alcalde de las gestiones realizadas en orden a la consecución de la inclusión de las obras citadas en el expresado Plan de Obras y Mejoras Territoriales.

32.- Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda (R.E. 1603/1989), sobre posibilidad de contratar jóvenes demandantes de empleo para cubrir necesidades colectivas en este Ayuntamiento, de acuerdo con el programa del Fondo Social Europeo para 1989.

Se queda enterado, informando el Sr. Alcalde de las gestiones que se iban a realizar.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Se queda enterado de las Resoluciones de la Alcaldía nº 62 a 91 de 1989.

VI) NOMBRAMIENTO DE NUEVO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION:

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se efectúa nombramiento definitivo en favor de D. Pedro José García Flores como Secretario del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

Se queda enterado.

VII) DETERMINACION DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1989:

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente.

Los Portavoces de los Grupo Socialista y Popular manifestaron que votarían afirmativamente. En el mismo sentido se pronunció el Portavoz del Grupo Centro Democrático y Social pero precisando que de forma parcial, pues no estaba de acuerdo con la obra del Auditorio Municipal como ya había señalado en anteriores ocasiones. El Concejal del Grupo de Izquierda Unida manifestó que consecuentemente con su postura de no ratificación de la urgencia de la sesión, se abstendría en la votación.

Sometido a votación, el Pleno, con catorce votos favorables de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social (con la salvedad indicada), y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, acuerda:

PRIMERO: Ratificar la propuesta de obras valoradas remitidas a la Excmá. Diputación Provincial de Badajoz para su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios, y que en concreto son las siguientes:



017239612



CLASE 84

... y un presupuesto de 24.500.000 A.
 - Gasto rural en servicio de la Jaidana en Villanueva de los Barros, con un importe de 13.000.000 A. y presupuesto de 22.500.000 A.
 - Retorno de Alarcos para la Cooperativa Agraria "San Jairo" de Villanueva de los Barros, con un presupuesto de 29.000.000 A.
 Se queda enterado, informando al Sr. Alcalde de las gestiones realizadas en orden a la consecución de la inclusión de las zonas citadas en el expediente Plan de Obras y Mejoras Agrícolas.
 15.- Vicepresidencia y Gerencia de Economía y Hacienda (R.E. 1802/1987), sobre posibilidad de contratar jóvenes desempleados de acción para cubrir necesidades colectivas en este Ayuntamiento, de acuerdo con el programa del Fondo Social Europeo para 1987.
 Se queda enterado, informando al Sr. Alcalde de las gestiones que se han realizado.

VI) COMPLETAMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.

Se queda enterado de las resoluciones de la Alcaldía nº 52 a 54 de 1987.

VII) NOMBRAMIENTO DE NUEVO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de 4 de mayo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se efectúa nombramiento definitivo en favor de D. Pedro José Barcia Pizarro como Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de los Barros.
 Se queda enterado.

VIII) DETERMINACION DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1987.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente.
 Los portavoces de los Grupos Socialista y Popular, manifestaron que votaban afirmativamente. En el mismo sentido se pronunció el portavoz del Grupo Centro Democrático y Social pero precisando que de forma verbal, pues no estaba de acuerdo con la obra del Hospital Municipal como ya había señalado en anteriores sesiones. El Consejo del Grupo de Izquierda Unida manifestó que incondicionalmente con su postura de no ratificación de la obra de la escuela de la zona, se ratificará en la votación.
 Después de votación, el Pleno, con catorce votos favorables de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, con los quince votos de la Izquierda Unida, y la abstención del Consejo de Izquierda Unida, acordó:
 PRIMERO: Ratificar la propuesta de obras y servicios referidas a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios, y que se concretó con las siguientes:



0J7239616

CLASE 8ª

Auditorio Municipal (2ª Fase)	10.000.000 ₧.
Pavimentación Plaza Corazón de Jesús	4.000.000 ₧.
Pavimentación Plaza Fernando Ceballos y Pío XII	10.000.000 ₧.
Reparación de cubiertas Cementerio Municipal	5.000.000 ₧.
Explanación Pista de Atletismo	1.800.000 ₧.
Ajardinamiento en Plaza Valdequemao	3.000.000 ₧.
TOTAL.....	33.800.000 ₧.

SEGUNDO: Comuníquese a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

VIII) PETICION DE SUBVENCION PARA CONSTRUCCION DE CENTRO SOCIAL DE ANCIANOS:

Por Secretaría se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente.

Todos los Portavoces de los Grupos Municipales manifestaron estar de acuerdo con la propuesta, señalando el del Grupo del C.D.S. que se congratulaba porque hay que dar facilidades a nuestros mayores, en correspondencia por lo que han hecho por nosotros, e indicando el Portavoz del Grupo Socialista que también se congratulaban porque la obtención de esta subvención y de las anteriormente referidas pone de manifiesto los buenos resultados de la gestión del Grupo que gobierna en orden al progreso y bienestar del pueblo de Villafranca.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de los quince miembros presentes, de diecisiete que legalmente componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO: Prestar aprobación a la obra proyectada de construcción de un Centro Social de Ancianos, por importe de 10.000.000 de ₧., autorizando que se lleve a cabo la misma, a efectos de la solicitud de subvención a la Consejería de Emigración y Acción Social.

SEGUNDO: La obra se llevará a cabo en el inmueble propiedad de este Ayuntamiento sito en calle Oviedo, hoy Hornachos, números 48 y 50, y a tal efecto se adopta el compromiso de respetar el uso del inmueble objeto de subvención durante 30 años para la finalidad de la solicitud.

TERCERO: Los anteriores acuerdos estarán condicionados a la obtención de la referida subvención por importe de 10.000.000 de ₧.

IX) AUTORIZACION DE GASTOS:

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente y al dictamen favorable de la Comisión Informativa. El detalle de la propuesta es el siguiente:





CLASE 5ª



Auditorio Municipal (12 Fases).....	10.000.000 A.
Pavimentación Plaza Corazón de Jesús.....	4.000.000 A.
Pavimentación Plaza Fernando Caballero y...	10.000.000 A.
Piso XII.....	10.000.000 A.
Reparación de tuberías Comarcas Unidas.....	2.000.000 A.
Pal.....	2.000.000 A.
Equipación Plaza de Atletismo.....	1.800.000 A.
Arrendamiento en Plaza Valdepeñas.....	2.000.000 A.
TOTAL.....	23.800.000 A.

SEGUNDO: Comarcas a la Escala. Diputación Provincial de Badajoz.

VIII: PETICIÓN DE SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL DE ANCHIBO.

Por Secretaría se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía que ora en el expediente.

Los señores concejales de los Grupos Políticos manifestaron estar de acuerdo con la propuesta, señalando el Grupo del C.S.P. que se congratula porque hay que dar facilidades a nuestros vecinos, en correspondencia por lo que han hecho por nosotros, e indicando al portavoz del Grupo Socialista que también se congratulan porque la obtención de esta subvención y de las anteriores, realizadas para el mantenimiento de los buenos resultados de la gestión del Grupo que gobierna en orden al progreso y bienestar del pueblo de Villavieja.

Concedida a votación, el Pleno, por unanimidad de los señores presentes, se dicta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Vestir aprobación a la obra proyectada de construcción de un Centro Social de Anchibo, por importe de 10.000.000 de A., autorizando que se lleve a cabo la misma, a efectos de la solicitud de subvención a la Comarcas de Extremadura y Acción Social.

SEGUNDO: La obra se llevará a cabo en el inmueble proyectado en este Ayuntamiento sito en calle Ovidio, hoy torres, número 48 y 50, y a tal efecto se adopta el compromiso de transferir al uso del inmueble objeto de subvención durante 20 años para la finalidad de la solicitud.

TERCERO: Los anteriores acuerdos estarán condicionados a la obtención de la referida subvención por importe de 10.000.000 de A.

IX: AUTORIZACIÓN DE BASTOS.

Por Secretaría se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía que ora en el expediente y al dictamen favorable de la Comisión Informativa. El detalle de la propuesta es el siguiente:



0J7239617

CLASE 8ª

12.- Compra de máquina de escribir para la	
Asuntos Sociales D.M.I.C.	100.000 ₧.
22.- Adquisición de un Telefax	300.000 ₧.
32.- Compra de un piano y equipo de sonido	
para el Teatro-Cine Festival	1.500.000 ₧.
Importe total del gasto	1.900.000 ₧.
Queda por tanto un resante en esta partida de 3.804.194 ₧.	

El Portavoz del Grupo Popular manifestó que votarían en contra por estimar que no era necesaria la compra del piano ni del equipo de sonido. El Portavoz de Izquierda Unida manifestó que se abstendría, ya que no aprobó los Presupuestos Municipales en los que se preveían estos gastos.

Sometido a votación, el Pleno, con once votos de los Concejales de los Grupos Socialista y Centro Democrático y Social, tres votos en contra de los Concejales del Grupo Popular y una abstención del Concejal del Grupo de Izquierda Unida, acuerda aprobar la propuesta de gastos.

X) CONTESTACION DE PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESION ANTERIOR:

Por Secretaria se dio lectura a las preguntas formuladas en la sesión anterior por el Portavoz del Grupo Centro Democrático y Social, y que figuran detalladas en el Acta de la misma.

La primera de ellas fue contestada por el Concejal Delegado de Cultura y Juventud, señalando que no había defecto de forma, ya que para las actividades juveniles se preveía en las bases de la convocatoria de las subvenciones la intervención de una Comisión mixta integrada por representantes del Ayuntamiento y de las Asociaciones Juveniles, que era la que había examinado la petición e informado desfavorablemente la concesión de la subvención.

La segunda pregunta fue contestada por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, quien señaló que el proyecto que se pretende que confeccione el Arquitecto D. Santiago Calatrava era para las obras de construcción de viviendas que proyecta la Consejería de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente en esta ciudad, y que por tanto no pueden confeccionar los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento. Añadió que con el viaje realizado a Zurich por el Arquitecto Municipal se ha pretendido que el referido Arquitecto de categoría internacional aceptara hacerse cargo de la confección del proyecto para contar en nuestra ciudad con una obra importante, y precisó que no le sale caro al Ayuntamiento las retribuciones del Arquitecto Municipal, pues con los honorarios de los proyectos que se confeccionan que habria que pagar a un particular, se costean todos los gastos del personal de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.



15.- Compra de máquinas de escribir para la Diputación Provincial de Badajoz. 100.000 A.
 16.- Adquisición de un lote de terreno. 200.000 A.
 17.- Compra de un plano y equipo de terreno para el terreno Cine Festival. 1.500.000 A.
 Importe total del gasto. 1.700.000 A.
 Queda por tanto un remanente en esta partida de 2.504.198 A.

El portavoz del Grupo Popular manifestará que votará en contra por estimar que no era necesaria la compra del plano ni del equipo de terreno. El portavoz de Izquierda Unida manifestará que se abstendrá, ya que no acordó los presupuestos municipales en los que se previeron estos gastos.

Señalando a votar en el Pleno, con once votos de los Concejales de los Grupos Socialista y Centro Democrático y Social, tres votos en contra de los Concejales del Grupo Popular y una abstención del Concejale del Grupo de Izquierda Unida, acuerda aprobar la propuesta de gastos.

LA CONTENCIÓN DE PRELIMINARES FORMULADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR.

Por acordarse en día lectivo a las preguntas formuladas en la sesión anterior por el portavoz del Grupo Centro Democrático y Social, y que figuran detalladas en el Acta de la sesión.

La primera de ellas fue contestada por el concejal delegado de Cultura y Juventud, señalando que no había habido de forma, ya que las actividades juveniles se prevén en las bases de la convocatoria de las subvenciones. La intervención de una Concejala indica que las representantes del Ayuntamiento y de las Asociaciones Juveniles, que se le que había examinado la petición y informado desfavorablemente la concesión de la subvención.

La segunda pregunta fue contestada por el concejal delegado de Obras y Urbanismo, quien señaló que el proyecto que se pretende que construya el arquitecto D. Santiago Castrovieja era para las obras de construcción de viviendas que proyecta la Compañía de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en esta ciudad, y que por tanto no pueden contestar los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento. Hecho que con el visto bueno a dicho proyecto municipal se pretendía que el referido arquitecto se dedicara a trabajos internacionales para hacer cargo de la construcción del proyecto para contar en nuestra ciudad con una obra importante, y precisa que no se sale caro al Ayuntamiento las prestaciones del arquitecto municipal, pues con los honorarios de los proyectos que se contestaron de haberse que pagar a un particular, se cubren los gastos del personal de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.



0J7239618

CLASE 8ª

ACTA DE LA Tercera pregunta fue contestada por la Concejala Delegada de Asuntos Sociales, quien manifestó que efectivamente se está prestando el servicio de ayuda a domicilio desde agosto de 1988, y proporcionó diversos datos sobre las personas beneficiarias del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 1989 ha quedado extendida en 6 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números 0J7239613, 0J7239614, 0J7239615, 0J7239616, 0J7239617, 0J7239618.

Villafranca de los Barros, a 1 de julio de 1989.

El Alcalde

El Secretario



En Villafranca de los Barros, a 1 de julio de 1989, y siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en el Salón de Actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior, de fecha 30 de mayo de 1989.

2) CUENTA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO

Excusaron su asistencia a la sesión los Concejales Don Juan Roberto Zanera, Don Rafael García Revilla, Don Pedro Blanco Vicente y Don Juan Antonio Reyes Acaso.

3) CORRESPONDENCIA

Por Secretaría se remite a los siguientes escritos recibidos:

017336818



CLASE 98

La persona que pregunta las contestado por la Concejal Delegada de Asuntos Sociales, quien manifestó que efectivamente se está prestando el servicio de ayuda a domicilio desde agosto de 1998, y proporciona diversos datos sobre las personas beneficiarias del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acto de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 1997 ha quedado extendido en el tomo de Libro del Estado de la clase 98, número 017336818, 017336819, 017336820, 017336821, 017336822, 017336823, 017336824, 017336825, 017336826, 017336827, 017336828, 017336829, 017336830, 017336831, 017336832, 017336833, 017336834, 017336835, 017336836, 017336837, 017336838, 017336839, 017336840, 017336841, 017336842, 017336843, 017336844, 017336845, 017336846, 017336847, 017336848, 017336849, 017336850, 017336851, 017336852, 017336853, 017336854, 017336855, 017336856, 017336857, 017336858, 017336859, 017336860, 017336861, 017336862, 017336863, 017336864, 017336865, 017336866, 017336867, 017336868, 017336869, 017336870, 017336871, 017336872, 017336873, 017336874, 017336875, 017336876, 017336877, 017336878, 017336879, 017336880, 017336881, 017336882, 017336883, 017336884, 017336885, 017336886, 017336887, 017336888, 017336889, 017336890, 017336891, 017336892, 017336893, 017336894, 017336895, 017336896, 017336897, 017336898, 017336899, 017336900, 017336901, 017336902, 017336903, 017336904, 017336905, 017336906, 017336907, 017336908, 017336909, 017336910, 017336911, 017336912, 017336913, 017336914, 017336915, 017336916, 017336917, 017336918, 017336919, 017336920, 017336921, 017336922, 017336923, 017336924, 017336925, 017336926, 017336927, 017336928, 017336929, 017336930, 017336931, 017336932, 017336933, 017336934, 017336935, 017336936, 017336937, 017336938, 017336939, 017336940, 017336941, 017336942, 017336943, 017336944, 017336945, 017336946, 017336947, 017336948, 017336949, 017336950, 017336951, 017336952, 017336953, 017336954, 017336955, 017336956, 017336957, 017336958, 017336959, 017336960, 017336961, 017336962, 017336963, 017336964, 017336965, 017336966, 017336967, 017336968, 017336969, 017336970, 017336971, 017336972, 017336973, 017336974, 017336975, 017336976, 017336977, 017336978, 017336979, 017336980, 017336981, 017336982, 017336983, 017336984, 017336985, 017336986, 017336987, 017336988, 017336989, 017336990, 017336991, 017336992, 017336993, 017336994, 017336995, 017336996, 017336997, 017336998, 017336999, 017337000.



TIMBRE
DEL ESTADO



0J7239619

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: Ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 30 de junio de 1989

ACTA Nº 6 - 1989.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Juan Luis Cabezas García
- D. Miguel Angel García Domínguez
- D. Bernardino Calle Gragera
- Dª. Fernanda Díaz Cadenas
- D. Rafael Ruiz Ponciano
- D. Felipe Almoril Antúnez
- D. Eduardo Morales Gómez
- D. Juan García Santos
- D. Manuel Valenzuela Barroso
- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Angel Manuel Martínez López
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

Excusan su asistencia:

- D. Ramón Ropero Mancera
- D. Manuel García Murillo
- D. Juan Antonio Reyes Acedo
- D. Pedro Blanco Vicente

Secretario:

- D. Pedro J. García Flores

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a 30 de junio de 1989, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior, de fecha 30 de mayo de 1989.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Excusaron su asistencia a la sesión los Concejales Don Ramón Ropero Mancera, Don Manuel García Murillo, Don Pedro Blanco Vicente y Don Juan Antonio Reyes Acedo.

III) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaría se da lectura a los siguientes escritos recibidos:



CLASE 8A

ACTA DE LA SESION ORDINARIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO...
CLASE DE SESION ORDINARIA...
CONVOCATORIA PRIMERA...

FECHA: 30 de Junio de 1987

HORA: 8 - 1987

PRESENCIA:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Nola

Concejales:

- D. Juan Luis Cabezas García

- D. Miguel Ángel García Domínguez

- D. Bernardino Calle Bragosa

- D. Fernando Díaz Calero

- D. Rafael Ruiz Fontana

- D. Felipe Alcalá Antón

- D. Eduardo Morales Díaz

- D. Juan García Santos

- D. Manuel Valenzuela Barro

- D. Javier Carrillo Vargas

- D. Ángel Manuel Martínez López

- D. Cristóbal José Guerrero Alcaraz

Excusaron su asistencia:

- D. Ramón Roberto Mancera

- D. Manuel García Turillo

- D. Juan Antonio Reyes Acosta

- D. Pedro Blanco Vicente

Secretario:

- D. Pedro J. García Flores

Interventor:

- D. Antonio Juan Lavado

En Villavieja de los Barros, a 30 de Junio de 1987, y siendo las veintinueve horas, se reunieron los Srres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, transcribe los siguientes puntos del orden del día:

II) PROPOSICION ACTA SESION ANTERIOR:

Es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior, de fecha 30 de Mayo de 1987.

III) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Excusaron su asistencia a la sesión los Concejales Don Ramón Roberto Mancera, Don Manuel García Turillo, Don Pedro Blanco Vicente y Don Juan Antonio Reyes Acosta.

IIII) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaría se da lectura a los siguientes escritos recibidos:





0J7239620

CLASE 8ª

12.- Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura (R.E. 1785/1989) sobre subvención del 50% del precio del billete en viajes interurbanos en los servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera, de uso general y permanente y con origen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para las personas mayores de 65 años y jubilados por invalidez total, invalidez absoluta y gran invalidez.

22.- Centro Coordinador de Bibliotecas (R.E. 1786/1989) comunicando la aprobación de la cantidad de 329.014 ₧., para la Biblioteca pública de esta localidad y con destino a la adquisición de libros y publicaciones periódicas durante el presente ejercicio de 1989.

32.- Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura (R.E. 1788/1989) comunicando el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno con fecha 6 de junio de 1989 autorizando la obra de reforma y mejora del Matadero Municipal de Villafranca de los Barros, con una inversión de 5.000.000 ₧. con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

42.- Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura (R.E. 1843/1989) comunicando que por Orden Ministerial de 7 de junio de 1989 ha sido aprobado el gasto y adjudicación definitiva de las obras del Proyecto de Rehabilitación de la Fábrica de Harinas para la Casa de la Cultura en Villafranca de los Barros por un importe de 9.990.827 ₧.

52.- Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura (R.E. 1894/1989) haciendo llegar el agradecimiento del Capitán General Interino por las facilidades que en todo momento se le propició para el desarrollo de las distintas actividades organizadas con motivo del Día de las Fuerzas Armadas.

62.- Banco Hispano Americano, de Villafranca de los Barros, comunicando la concesión de una ayuda, a este Ayuntamiento, por importe de 100.000 ₧., con destino a la compra de una ambulancia.

72.- Caja de Badajoz, de Badajoz, comunicando la concesión de una ayuda, a este Ayuntamiento, por importe de 1.000.000 ₧., con destino a la adquisición de una ambulancia.

El Sr. Alcalde toma la palabra manifestando que la ambulancia ya había sido comprada. Que se trata de una ambulancia marca Volkswagen, modelo Kombi, gasolina inyección y techo realizado y que quería hacer constar su agradecimiento a todas las Entidades que han colaborado para que esta adquisición de la ambulancia se haya hecho realidad, en beneficio del pueblo de Villafranca.

82.- Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura (R.E. 1920/1989) comunicando el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 20 de junio de 1989, por el que se concede una subvención de 7.650.000 ₧. para la contratación de diecisiete trabajadores conforme al Programa del Fondo Social Europeo para 1989.

92.- Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 1921/1989), comunicando la concesión de una subvención



- 11.- Compañía de Edificación y Gestión Social de la Junta de Extremadura (R.E. 1783/1987) sobre subvención del 50% del precio del billete en viajes informativos en los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, de uso general y permanente y con origen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para las personas mayores de 65 años y jubilados por invalidez total, invalidez absoluta y gran invalidez.
- 12.- Centro Coordinador de Bibliotecas (R.E. 1784/1987) con respecto a la aprobación de la cantidad de 237.014 A., para la biblioteca pública de esta localidad y con destino a la adquisición de libros y publicaciones periódicas durante el presente ejercicio de 1987.
- 13.- Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura (R.E. 1785/1987) comunicando el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno con fecha 6 de junio de 1987 autorizando la obra de restauración y mejora del Museo Municipal de Villavieja de las Barros, con una inversión de 2.000.000 A. con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 14.- Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura (R.E. 1842/1987) comunicando que por Orden Ministerial de 7 de junio de 1987 se otorga el pasaje y adjudicación definitiva de las obras del Proyecto de Rehabilitación de la Fábrica de Harinas para la Casa de la Cultura en Villavieja de las Barros por un importe de 2.790.000 A.
- 15.- Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura (R.E. 1894/1987) haciendo saber al Ayuntamiento del Cabildo General Interino por las facilidades que en todo momento se le presta para el desarrollo de las distintas actividades organizadas con motivo del Día de las Fuerzas Armadas.
- 16.- Banco Hispanoamericano de Villavieja de las Barros, comunicando la concesión de una ayuda a este Ayuntamiento, por importe de 100.000 A., con destino a la compra de una vivienda.
- 17.- Caja de Badajoz, de Badajoz, comunicando la concesión de una ayuda a este Ayuntamiento, por importe de 1.000.000 A., con destino a la adquisición de una vivienda.
- 18.- El Sr. Alcalde con la palabra refiriendo que la vivienda ya había sido comprada. Que se trata de una vivienda marca Volkswagen, modelo Kombi, gasolina inyección y fecha de construcción y que para poder contar su adjudicación a todas las Unidades que han colaborado para que esta adquisición de la vivienda se haya hecho realidad, se debería delimitar el ámbito de Villavieja.
- 19.- Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura (R.E. 1920/1987) comunicando el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 20 de junio de 1987, por el que se concede una subvención de 7.500.000 A. para la contratación de dietas para trasladarse con fines al Programa del Fondo Social Europeo para 1987.
- 20.- Compañía de Edificación y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 1921/1987) comunicando la concesión de una subvención



0J7239621

CLASE 8ª

de 500.000 R. para el desarrollo de actividades culturales, al amparo de la Orden de 14 de marzo de 1989.

Se queda enterado, informando el Sr. Alcalde de las subvenciones e inversiones que habían sido aprobadas de acuerdo con el contenido de los escritos que habían sido leídos.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista, a la que se adhirieron el Grupo Popular y el Grupo Izquierda Unida, se hace constar en acta lo siguiente: Expresar la más sentida condolencia por el fallecimiento del que fué Cabo de la Policía Municipal Don Juan Mancera Benitez, y se haga llegar a sus familiares; felicitar a la Asociación de Vecinos "Virgen del Pilar" por la perfecta organización de la I Vuelta Ciclista a Tierra de Barros; felicitar al equipo alevín de balonmano de la Escuela Municipal de Deportes al proclamarse campeón regional de la especialidad; expresar el más sincero agradecimiento a Don Manuel Román Delgado por su magnífico trabajo al frente de la Secretaría General del Ayuntamiento deseándole los mayores éxitos y aciertos en su nuevo destino; dar la más sincera bienvenida a Don Pedro José García Flores, Secretario General de este Ayuntamiento, deseándole una feliz estancia y que su trabajo redunde en beneficio de Villafranca.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Se queda enterado de las Resoluciones de la Alcaldía nº 92 a 107 de 1989.

VI) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOLICITUD SUBVENCION CENTRO OCUPACIONAL:

Con fecha 6 de junio de 1989, la Comisión de Gobierno Municipal adoptó acuerdo, por razones de urgencia, de solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales una ayuda por importe de 4.106.708 R. para mantenimiento del Centro Ocupacional, con emplazamiento en Plaza del Pilar s/n, y una ayuda por importe de 1.000.000 R. para la promoción y mantenimiento de actividades, todo ello de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes sobre régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos, solicitud de ayudas institucionales.

Vista la Propuesta de la Alcaldía Presidencia por unanimidad se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 6 de junio de 1989 por el que se solicitó de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales una ayuda por importe de 4.106.708 R. para



CLASE BA

de 500.000 \$ para el desarrollo de actividades culturales, al amparo de la Orden de 14 de marzo de 1987.

IV.- FERIA DE ACTIVIDADES Y RECREATIVAS

A propuesta del Grupo Socialista, a la que se adhieren el Grupo Popular y el Grupo Izquierda Unida, se hace constar en esta sesión que se ha acordado la realización de una feria de actividades y recreativas en el mes de mayo de 1987, en el espacio que ocupa el antiguo cine de la calle de San Juan, con el fin de promover la cultura y el ocio de la población. En este sentido, se solicita al Ayuntamiento de Badajoz que facilite el espacio necesario para la realización de esta feria, así como el apoyo económico necesario para su desarrollo. Asimismo, se solicita que se facilite la información necesaria a los interesados en participar en esta feria.

VI.- COMITÉ DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DE BADAJOZ

Se acuerda aprobar las Resoluciones de la Alcaldía de Badajoz de 1987.

VII.- RATIFICACION ACUERDO COMITÉ DE BADAJOZ

Con fecha 5 de junio de 1987, la Comisión de Gobierno Municipal adoptó acuerdo por razones de urgencia, de solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales una ayuda por importe de 4.100.000 \$ para el mantenimiento del Centro Ocupacional, con el fin de facilitar el empleo y la formación de los usuarios. Este acuerdo se ratificó en la sesión celebrada el día 5 de junio de 1987 por el Ayuntamiento de Badajoz, con el fin de solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales una ayuda por importe de 4.100.000 \$ para el mantenimiento del Centro Ocupacional.

En vista de la propuesta de la Alcaldía presentada por unanimidad en esta sesión, se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 5 de junio de 1987 por el Ayuntamiento de Badajoz, con el fin de solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales una ayuda por importe de 4.100.000 \$ para el mantenimiento del Centro Ocupacional.



0J7239622

CLASE 8ª

mantenimiento del Centro Ocupacional, sito en Plaza del Pilar s/n, y una ayuda por importe de 1.000.000 ₧. para la promoción y mantenimiento de actividades.

SEGUNDO: Comuníquese a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

VII) DENOMINACION DE UNA NUEVA VIA PUBLICA:

Por Secretaría se dió lectura a la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 20 de junio de 1989, en virtud del cual se propone como denominación de la vía pública de nueva creación, paralela a la Avda. de la Guardia Civil, la de "Pendelias".

Por unanimidad es aceptada la propuesta, por lo que en adelante dicha vía pública se denominará calle Pendelias.

VIII) RESCISION COMPRAVENTA DE TERRENOS POR DON MANUEL TOVAR NAVIA:

Vista la instancia que presentada por D. Manuel Tovar Navia, vecino de Almendralejo, con domicilio en c/ Rodríguez Moñino nº 54, por la que solicita la rescisión de la compraventa formalizada en escritura pública con fecha 18 de abril de 1985, ante el Notario Don Jesús Sexmero Cuadrado, en virtud de la cual se segregó la siguiente parcela: terreno destinado a solar industrial, al sitio de El Carneril, y Camino de la Fuente, en este término, de cabida de treinta áreas o tres mil metros cuadrados y que linda: Norte, Este y Oeste, con finca de la que se segrega, y Sur, terrenos de Dña. Rafaela Ramos Fernández y otros. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo en el Tomo 1.701, libro 282, folio 19, finca 23.657.

Referida enajenación estaba condicionada a que el terreno se destinaria a la construcción de una fábrica de aderezo de aceitunas, debiendo acreditarse el cumplimiento de la finalidad en el plazo de cinco años.

En la actualidad no se ha realizado la construcción de la fábrica de aderezo de aceitunas, y según manifiesta en su escrito el interesado, no es su intención realizarla dentro del plazo señalado por no considerarla viable.

Que es de interés de D. Manuel Tovar Navia que de mutuo acuerdo se proceda a la rescisión de la compraventa.

Por todo ello, vista la Propuesta de la Alcaldía Presidencia el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar rescindida la compraventa formalizada en escritura pública con D. Manuel Tovar Navia con fecha 18 de abril de 1985, ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, del terreno destinado a suelo industrial, al sitio de El Carneril, y Camino de la Fuente, de este término, de cabida de treinta áreas o tres mil metros cuadrados.

017238822



CLASE 84

Nacional de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO
ayuda por importe de 1.000.000 A. para la promoción y mantenimiento de
actividades.

VIII) REMUNERACION DE LAS NAVAS VIA PUBLICA

Por Secretaría se dio lectura a la certificación del acuerdo
adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 20 de Junio de
1967, en virtud del cual se propone como remuneración de la vía pública
de nueva creación, para la vía pública de la Guardia Civil, la suma
de 1.000.000 A. para la vía pública de la Guardia Civil, la suma
de 1.000.000 A. para la vía pública de la Guardia Civil.
Por unanimidad se acordó la propuesta, por lo que en adelante
esta vía pública se denominará calle Pinedilla.

VIII) RESOLUCION COMPRAVENTA DE TERRENO POR DON MANUEL TOVAR

Vista la instancia que presentada por D. Manuel Tovar Navas,
vecino de Almoráiz, con domicilio en el Real de San Juan de
la que solicita la resolución de la compraventa formalizada en escritura
pública con fecha 16 de Abril de 1967, ante el Notario Don Jesús Serrano
Cuadrado, en virtud de la cual se segregó la siguiente parcela terreno
destinado a solar industrial, al sitio de El Carrerillo, y Cauce de la
Fuente, en esta término de Cádiz de terreno área a tres mil setecientos
cuarenta y dos metros cuadrados, más y menos, con finca de la que se
segrega y sus terrenos de D. Rafael Navas Serrano y otros. Se
encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Almoráiz en el
Tomo 1.701, libro 385, folio 14, línea 22.427.

Refirida enmención estado condicionada a que el terreno se
destinara a la construcción de una fábrica de azúcar de cañavera,
dentro del término el cumplimiento de la finca en el plazo de cinco
años.

En la actualidad no se ha realizado la construcción de la
fábrica de azúcar de cañavera, y según consta en el expediente de
interés, no se ha intentado realizarla dentro del plazo señalado por
su escritura pública.

Que se de lectura a D. Manuel Tovar Navas sus de otras acciones
se procede a la resolución de la compraventa.

Por todo ello, vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia de
finca de la Corporación para por unanimidad los siguientes acuerdos
PRIMERO: Declara resuelta la compraventa formalizada en
escritura pública con D. Manuel Tovar Navas con fecha 16 de abril de
1967, ante el Notario D. Jesús Serrano Cuadrado, del término destinado a
solar industrial, al sitio de El Carrerillo, y Cauce de la Fuente, de este
término, de caída de terreno área a tres mil setecientos cuarenta y dos
metros cuadrados.



0J7239623

CLASE 8.ª

SEGUNDO: Que se proceda a la devolución a D. Manuel Tovar Navia la cantidad de trescientas mil (300.000) pesetas, precio de la enajenación, y previa la presentación de la correspondiente carta de pago, siendo por cuenta del interesado los gastos de todo tipo que se originen.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde, D. José Espinosa Bote para que, en nombre del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

IX) APROBACION, SI PROCEDE, BASES CONVOCATORIA PLAZA DE ARQUITECTO:

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de acuerdo. El Grupo Socialista aprueba la propuesta de acuerdo presentada.

Por el Portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo encontraba, en conjunto, bien las bases, pero en la base referente a la composición del Tribunal sería conveniente que los tres Arquitectos que forman parte del Tribunal fueran designados por el Colegio Oficial de Arquitectos, contestando el Sr. Alcalde que viene así establecido por la normativa vigente, que por parte del Colegio Oficial de Arquitecto ya se prevee en las bases la designación de uno de sus colegiados para que forme parte del Tribunal y que los Arquitectos que designe la Junta de Extremadura ya están colegiados en dicho Colegio Profesional.

El Portavoz de Izquierda Unida lamenta no haber podido asistir a la Comisión de Personal que fué convocada con carácter urgente y pregunta quien designaría a los representantes de los organizaciones sindicales que pueden estar presente en el desarrollo de las pruebas, en calidad de observadores, contestando el Sr. Alcalde que serían las propias organizaciones sindicales, a nivel local, quienes los designarían.

Por todo ello, examinadas las bases de la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de una plaza de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, denominación Arquitecto, del Grupo A, del artículo 25 de la Ley 30/1984, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Personal, considerando lo dispuesto en el artículo 22, nº 2, letra i) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 50, nº 7 del Real Decreto 2.568/1989, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de un plaza de Arquitecto, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, perteneciente al Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, siguiendo en su tramitación el procedimiento



097238823



CLASE 3A

SEÑOR: Que se proceda a la devolución a D. Manuel Javier Navia la cantidad de trescientos mil quinientos pesetas, importe de la emisión y previa la presentación de la correspondiente carta de pago, siendo por cuenta del interesado los gastos de todo tipo que se originen.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde, D. José Espinosa Sola para que, en nombre del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Secretaría se dio lectura a la propuesta de acuerdo. El Grupo Socialista aprobó la propuesta de acuerdo presentada. Por el Partido del Grupo Popular, en tanto que el Grupo Popular, en conjunto, opinó en la forma siguiente: a la composición del Tribunal sería conveniente que los tres directores que forman parte del Tribunal fueran designados por el Colegio Oficial de Arquitectos, concurriendo el Sr. Alcalde que viene así establecido por la normativa vigente, que por parte del Colegio Oficial de Arquitectos se previera en las bases la designación de uno de sus colegidos para que forme parte del Tribunal y que los directores que designe la Junta de Examinación ya sean colegidos en dicho Colegio Profesional.

El Partido de Izquierda Unida también no haber podido votar a la Comisión de Personal que los convocaba con carácter urgente y urgente para que se designara a los representantes de los sindicatos que pudieran estar presentes en el desarrollo de las pruebas, en calidad de observadores, concurriendo el Sr. Alcalde que sería las propias organizaciones sindicales, a nivel local, quienes las designaran.

Por otra parte, examinadas las bases de la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de una plaza de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, denominación Arquitecto, del Grupo A, del artículo 23 de la Ley 30/1984, resulta en la planilla de este Ayuntamiento, visto el número de la Comisión de Personal, considerando lo dispuesto en el artículo 23, nº 2, letra b) de la Ley 30/1984, regulada en los arts. del Régimen Local y artículo 20, nº 1 del Real Decreto 1728/1987, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el fin de la convocatoria es para la provisión de una plaza de funcionario de carrera.

PRIMERO: Autorizar las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, perteneciente al Grupo A del artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, siguiendo en su presentación el procedimiento





0J7239624

CLASE 8ª

establecido en la normativa vigente.
SEGUNDO: Facultar a Sr. Alcalde, D. José Espinosa Bote, para la ejecución del presente acuerdo.

X) APROBACION, SI PROCEDE, BASES CONVOCATORIA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO:

Examinadas las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plaza de Cometidos Especiales, denominación Monitor Deportivo, del Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Personal, considerando lo dispuesto en el artículo 22, nº 2, letra i) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 50, nº 7 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición libre, de una plaza de monitor deportivo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Plaza de Cometidos Especiales, perteneciente al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, siguiendo en su tramitación el procedimiento establecido en la normativa vigente.

SEGUNDO: Facultar a Sr. Alcalde, D. José Espinosa Bote, para la ejecución del presente acuerdo.

XI) APROBACION, SI PROCEDE, BASES CONVOCATORIA PLAZA DE OPERARIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL:

Examinadas las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Operario de mantenimiento y limpieza del Polideportivo municipal, encuadrada dentro del personal laboral fijo de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Personal, considerando lo dispuesto en el artículo 22, nº 2, letra i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 50, nº 7 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Operario de mantenimiento y limpieza del polideportivo municipal, encuadrada dentro



CLASE 84

establecido en la normativa vigente.
SEGUNDO Facultar a Sr. Alcalde, D. José Espinosa Bote, para la ejecución del presente acuerdo.

II) PROPONICIÓN, SI PROCEDE, BASES CONVOCATORIA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO

Examinadas las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso oposición libre de una plaza de funcionario de carrera en el área de Educación, en el ámbito de la Escuela de Administración de Servicios Especiales, Clase Plazas de Comisarios Especiales, Subsección de Servicios Especiales, del Grupo D, del artículo 23 de la Ley 30/1994, y en el ámbito de la plantilla de este Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Personal, considerando lo dispuesto en el artículo 23, de la Ley 30/1994, y artículo 20, de la Ley 30/1994, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso oposición libre, de una plaza de monitor deportivo, encuadrada en la Escuela de Administración Especiales, Subsección de Servicios Especiales, clase Plazas de Comisarios Especiales, perteneciente al Grupo D del artículo 23 de la Ley 30/1994, de 2 de agosto, según lo establecido en su normativa vigente.

III) PROPONICIÓN, SI PROCEDE, BASES CONVOCATORIA PLAZA DE OPERARIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Examinadas las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso oposición libre de una plaza de Operario de Mantenimiento y Limpieza del Polideportivo Municipal, encuadrada dentro del personal laboral tipo de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Personal, considerando lo dispuesto en el artículo 23, de la Ley 30/1994, de 2 de agosto, y artículo 20, de la Ley 30/1994, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso oposición libre de una plaza de Operario de Mantenimiento y Limpieza del Polideportivo Municipal, encuadrada dentro



0J7239625

CLASE 8ª

del personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, siguiendo en su tramitación el procedimiento establecido en la normativa vigente.

SEGUNDO: Facultar a Sr. Alcalde, D. José Espinosa Bote, para la ejecución del presente acuerdo.

XII) RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formularon por escrito.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta que había recibido una carta del Presidente del Consejo Local de Juventud, manifestando que existían algunos problemas dentro del propio Consejo y el motivo de no haberse podido llevar a cabo unas actividades culturales que estaban organizadas.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el próximo Pleno le dará respuesta a su pregunta, y que se había puesto en contacto con el Delegado correspondiente para tratar del asunto.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que también había recibido él la carta del Presidente Local de Juventud, pero que ya había manifestado el Sr. Alcalde que en el próximo Pleno respondería sobre el asunto en cuestión.

El Sr. Concejales de Cultura expone brevemente que el día anterior se había celebrado una Asamblea, estando él presente, y que el contenido de lo allí manifestado fué grabado en cinta magnetofónica por Radio Villafranca.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 1989 ha quedado extendida en 7 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números 0J7239619, 0J7239620, 0J7239621, 0J7239622, 0J7239623, 0J7239624, 0J7239625.

Villafranca de los Barros, a 29 de julio de 1989.

El Alcalde

Secretario





0J7239626



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 28 de julio de 1989

ACTA Nº 7 - 1989.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Juan Luis Cabezas García
- D. Miguel Angel Garcia Domínguez
- D. Manuel García Murillo
- D. Bernardino Calle Gragera
- D.ª Fernanda Díaz Cadenas
- D. Felipe Almoril Antónez
- D. Eduardo Morales Gómez
- D. Juan García Santos
- D. Manuel Valenzuela Barroso
- D. Pedro Blanco Vicente
- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Juan Antonio Reyes Acedo
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

Excusan su asistencia:

- D. Ramón Ropero Mancera
- D. Rafael Ruiz Ponciano
- D. Angel Manuel Martínez López

Secretario:

- D. Pedro J. García Flores

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a 28 de julio de 1989, y siendo las 21 horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior, de fecha 30 de junio de 1989.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES:

Excusaron su asistencia a la sesión los Concejales Don Ramón Ropero Mancera, Don Rafael Ruiz Ponciano y Don Angel Manuel Martínez López.

III) CORRESPONDENCIA:

No hubo.





CLASE 84

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENIS DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION ORDINARIA CONVOCATORIA PRIMERA

FECHA: 28 de Julio de 1987

ACTA Nº 7 - 1987

SESION ORDINARIA

Alcalde-Presidente

- D. José Escobar Bata

Concejales

- D. Juan Luis Cabrer García

- D. Manuel María García Domínguez

- D. Manuel García Barrio

- D. Bernardino Calle Orsaga

- D. Fernando Díaz Cabrer

- D. Felipe Alvariz Antón

- D. Eduardo Morales Gómez

- D. Juan García Barrio

- D. Manuel Valentín Barrios

- D. Pedro Alvariz Vique

- D. Javier Cortijo Vargas

- D. Juan Antonio Reyes Acosta

- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

Secretario

- D. Pedro J. García Pérez

Interventor

- D. Antonio Acosta Lavado

En virtud de lo que se acuerda, a 28 de Julio de 1987, y dentro de las 21 horas, se celebró en el local anteriormente mencionado en el Salto de Agua de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del secretario de la Corporación, que certifica, en consecuencia, los siguientes puntos del orden del día:

1) FUNDACION ACTA SESION ANTERIOR

Se aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior, de fecha 20 de Junio de 1987.

II) EXAMEN DE ASISTENCIA DE CONCEJALES

Examinada su asistencia a la sesión, los Concejales Don Pedro Rodríguez, Don Rafael Ruiz Ponce y Don Ángel Manuel Martínez López.

III) CORRESPONDIENTES

No hubo.



0J7239627

CLASE 8ª

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista a la que se adhirieron el Grupo Popular y el Concejal del Centro Democrático y Social se hace constar en acta lo siguiente:

Felicitar a Don Ramón Ropero Mancera, Concejal de este Ayuntamiento y Presidente que fué de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por su nombramiento como Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, cargo en el que le deseamos toda clase de aciertos en beneficio de Extremadura.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Se queda enterado de las Resoluciones de la Alcaldía nº 108 a 121 de 1989.

VI) APROBACION, SIN PROCEDE, OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS POS 1989:

Recibida la circular nº 1 de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican a realizar en este Municipio, el Pleno de Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

18.- Prestar aprobación a la obra nº 155 del Plan Base cuya denominación es Pavimentación Plaza Corazón de Jesús y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	Ptas.
Subvención Estatal	3.200.000.-
Aportación Municipal	800.000.-
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	4.000.000.-

19.- Prestar aprobación a la obra nº 156 del Plan Base cuya denominación es Pavimentación Plaza Fernando Ceballos y Pío XII y a la financiación de la misma que es como sigue:

	Ptas.
Subvención Estatal	8.000.000.-
Aportación Municipal	2.000.000.-
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	10.000.000.-

20.- Prestar aprobación a la obra nº 157 del Plan Base cuya denominación es Ajardinamiento Plaza Valdequemao y a la financiación de la misma que es como sigue:





CLASE B4

VI RELACIONES Y NEGOCIACIONES

A propuesta del Grupo Socialista a la que se adhieren el Grupo Popular y el Concejales del Centro Democrático y Social se hace constar en acta lo siguiente:
Felicitar a Don Ramón Roberto Herrera, Concejales de este Ayuntamiento y Presidente que fue de la Escuela, Diputación Provincial de Badajoz, por su nombramiento como Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, cargo en el que le deseamos toda clase de éxitos en beneficio de Extremadura.

VII CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA R.E.M.D.1018 DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLLENARIA

Se queda acordado de las Resoluciones de la Asamblea de 1989 a 121 de 1989.

VIII APROBACION SIN PROCEDER ORRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS POR 1989

Recibida la circular nº 1 de la Escuela, Diputación Provincial de Badajoz relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Iones Sur" y "Iones Norte", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican a realizar en este Municipio, el Pleno de Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

18.- Prestar aprobación a la obra nº 102 del Plan Base cuya denominación es pavimentación Plaza Laxión de la zona V a la financiación de la misma que se como sigue:

Intervención Estatal	2.500.000,-
Aprobación Municipal	800.000,-
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	3.300.000,-

19.- Prestar aprobación a la obra nº 103 del Plan Base cuya denominación es pavimentación Plaza Fernando Caballero y Pío III y a la financiación de la misma que se como sigue:

Intervención Estatal	8.000.000,-
Aprobación Municipal	2.000.000,-
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	10.000.000,-

20.- Prestar aprobación a la obra nº 104 del Plan Base cuya denominación es pavimentación Plaza Valdehoyos y a la financiación de la misma que se como sigue:





0J7239628

CLASE 8ª

	Ptas.
Aportación Municipal	600.000.-
Aportación de Diputación con cargo al préstamo de B.C.L.	2.400.000.-
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	3.000.000.-

49.- Prestar aprobación a la obra nº 158 del Plan Base cuya denominación es Pistas de Atletismo y a la financiación de la misma que es como sigue:

	Ptas.
Aportación Municipal	360.000.-
Aportación de diputación con cargo al Préstamo de B.C.L.	1.440.000.-
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	1.800.000.-

59.- Prestar aprobación a la obra nº 159 del Plan Base cuya denominación es Auditorio Municipal y a la financiación de la misma que es como sigue:

	Ptas.
Subvención Estatal	8.000.000.-
Aportación Municipal	2.000.000.-
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	10.000.000.-

69.- Prestar aprobación a la obra nº 160 del Plan Base cuya denominación es Reparación Cementerio y a la financiación de la misma que es como sigue:

	Ptas.
Aportación Municipal	1.000.000.-
Aportación de Diputación con cargo al préstamo de B.C.L.	4.000.000.-
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	5.000.000.-

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro de los plazos de ejecución que se señalen para las obras.

79.- Autorizar expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado al que se refiere el art. 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y art. 2.1.c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondiente para atender a los abonos de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de las aportaciones municipales de fondos propios fijadas para las obras.



OJ7239629

CLASE 8ª

Asimismo, autorizar también expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que retraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender a los abonos de dichas certificaciones dentro del límite citado.

89.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, la adjudicación directa de las obras números 155, 156, 157, 158, 159 y 160 incluidas en el Plan, para ser ejecutada por Administración, al contar este Ayuntamiento con medios técnicos, personales y materiales adecuados y estimar que mediante la gestión directa se conseguirá agilizar la ejecución material de las obras y a tal efecto se propone como director de las obras referidas al Arquitecto Municipal Don Vicente López Bernal, nº colegiado 099309, del Colegio Oficial de Arquitecto de Extremadura

90.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para tramitar y suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado.

El sentido del voto fue el siguiente:

Votan a favor de los acuerdos los nueve miembros de Grupo Socialista. Los tres miembros del Grupo Popular votan a favor de la ejecución de las obras, a excepción de la obra de Pavimentación de la Plaza de Fernando Ceballos y Pio XII, justificando en esta obra su voto en contra porque con su ejecución se crean problemas de aparcamiento y no se dan soluciones alternativa al problema, manifestando que aprobarían esta obra si se ofrecieran estas soluciones alternativas.

El Concejal del Grupo del Centro Democrático y Social vota a favor del acuerdo adoptado, a excepción del acuerdo adoptado en relación a la obra de Pavimentación de la Plaza de Fernando Ceballos y Pio XII, por las mismas razones expuestas por el Portavoz del Grupo Popular y porque a su modo de ver en dicha Plaza se podían acometer obras semejantes a las realizadas en la Placita del Agua.

El Concejal del Grupo de Izquierda Unida se abstiene en la votación precisando que esta abstención no siempre está en contra de los proyectos de obras redactados, sino porque no se le ha dado participación sobre la conveniencia de realizar dichas obras.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista manifestando éste que el Grupo de Gobierno encargó los proyectos, entendiendo que se respetaban los aparcamientos, que todo lo más se suprimían cuatro o cinco, pero se creaban otros en otras zonas. En relación a la participación de los demás Grupos en la elaboración de los programas de ejecución de obras, manifiesta que anualmente se redacta el Plan de Obras y Servicios y que debido a esta periodicidad, se podían hacer las propuestas.

Toma de nuevo la palabra, el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Guerrero, manifestando que si sus posibles propuestas tienen el mismo destino que otras, tardarían tiempo en resolverse y que convoque a la Comisión de Urbanismo para que se hagan propuestas.



OJ7239630

CLASE 8ª

Toma de nuevo la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Calle, contestando al Sr. Guerrero que los Concejales han de trabajar, sin necesidad de que se les convoque a una reunión para hacer propuestas y que en el Presupuesto, ya aprobado, figura una partida de diez millones de pesetas para arreglo de vías públicas.

El Sr. Presidente dá por finalizado el debate manifestando que la idea apuntada de un aparcamiento subterráneo es buena pero que resulta necesario disponer de plazas en las que puedan jugar los niños y sirva de lugar de recreo para personas mayores.

VII) RATIFICACION CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Y DON MOISES DIAZ BRIZ:

Por Secretaría dió lectura al dictamen de la Comisión Informativa y al contenido de dicho convenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Villafranca de los Barros a 20 de julio de 1989:

REUNIDOS, de una parte D. José Espinosa Bote con D.N.I. nº 8.635.475, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, asistido del Secretario de la Corporación, D. Pedro José García Flores, con D.N.I. nº 8.781.630, que da fé del acto, siendo el Excmo. Ayuntamiento propietario de una finca urbana denominada "Polígono Industrial" al sitio de "El Carneril" y Camino de la Fuente, con una superficie de cuatro hectáreas, noventa y tres áreas y ochenta y una centiáreas. Linda: Norte Olivarera Extremeña Miró, S.A., José Martínez de la Concha, Carmen Durán Bermejo y José Santiago Romero; Sur Carretera de Villafranca a Fuente del Maestro y finca de Moises Díaz Briz; Este Cooperativa y Caja Rural de San Isidro y línea ferrea Mérida-Sevilla; Oeste Coronada García Carrillo, José Barroso Mancera, Rafaela Ramos Hernández y Moises Díaz Briz.

Y de otra D. Moises Díaz Briz con D.N.I. nº 8.511.521 y domicilio en c/ Beata Joaquina, nº 8, de esta ciudad, propietario de finca al sitio de "El Carneril" y Camino de la Fuente, término de Villafranca de los Barros, de cabida una hectárea, siete áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Norte y Este finca del Excmo. Ayuntamiento; Sur Carretera de Villafranca a Fuente del Maestro; y Oeste, Rafaela Ramos Hernández.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para obligarse, y en base al mutuo interés para desarrollar urbanísticamente la finca pactan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se compromete a desarrollar un Polígono de Actuación dentro de las Normas Subsidiarias comprendiendo la citada finca, de forma que la misma quede incluida en suelo urbano, categoría industrial, y resulte edificable, así como a finalizar las obras de urbanización correspondiente a la parcela resultante para D. Moises Díaz Briz antes de finalizar el año 1989.

SEGUNDA: D. Moises Díaz Briz acepta el proyecto de Ordenación realizado por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, de cual



0J7239631

CLASE 8ª

resulta para él una parcela edificable señalada en el anexo de dos mil setecientos metros cuadrados (2.700). De la parcela de su propiedad con una superficie de 10.728 m2 se segregan dos porciones de 3.190 y 4.890 m2 respectivamente que se permutaran una vez aprobado si procede el correspondiente expediente de permuta por 1.000 m2 a segregarse de la finca de propiedad municipal que unidos a los 1.700 m2 resto de la finca matriz formarán la parcela indicada de 2.700 m2, la cual es edificable conforme a las normas señaladas para el Polígono Industrial, quedando libre de cargas y gravámenes. La referida permuta de terrenos se comprometen a formalizarla en escritura pública, una vez concluido el correspondiente expediente de permuta.

TERCERA: D. Moises Díaz Briz autoriza la ocupación inmediata de los terrenos objeto de permuta, prestando conformidad por el presente documento al replanteo de los linderos realizados por los Servicios Técnicos Municipales.

CUARTA: Los gastos de formalización de las escrituras públicas que sean necesarias para llevar a efecto este acuerdo, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicado, en duplicado ejemplar y a un solo efecto. Doy fé."

A la vista de ello, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ratificar el Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y D. Moises Díaz Briz, para el desarrollo de un Polígono de actuación, permuta de terrenos, una vez aprobado el correspondiente expediente y ocupación de los terrenos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la efectividad de lo acordado.

VIII. SEGREGACION DE TERRENOS:

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado 27 de julio y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento es propietario de una finca urbana denominada "Polígono Industrial", al sitio de "El Carneril" y Camino de la Fuente, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Olivarera Extremeña Miro, S.A., José Martínez de la Concha, Antonio Domínguez Rocha, Carmen Durán Bermejo y José Santiago Romero; Sur, Carretera de Villafranca a Fuente del Maestre y finca resto de Moises Díaz Briz; Este, Cooperativa y Caja Rural de San Isidro y línea ferrea de Mérida-Sevilla, Oeste, Coronada García Carrillo, José Barroso Mancera, Rafaela Ramos Hernández y resto de Moises Díaz Briz. Tiene una superficie de cuatro hectáreas, noventa y tres áreas y ochenta y una centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almadralejo en el Tomo 1.494, libro 250 de Villafranca de los Barros, folio 39, finca 21.556..





tercera para 45 una parcela edificable señalada en el plano de los 45
 edificios de los cuadros 12.700). De la parcela de su propiedad con
 una superficie de 10.725 m² se segregan los terrenos de 2.190 y 4.000 m²
 respectivamente para levantar una vivienda en proceso de
 construcción que se vende por 1.000 m² a segregarse de la finca
 de propiedad municipal que mide a los 1.700 m² de la finca señalada
 formando la parcela indicada de 2.700 m², la cual se edificará con
 45 m² de parcela para el Polígono Industrial, quedando libre de
 cargas y gravámenes. La referida parcela de terreno se comprará a
 favor de la escritura pública, una vez concluido el correspondiente
 expediente de parcelación.

TERCERA. D. Pedro Díaz Díaz, en la solicitud incoada de
 los terrenos de su propiedad, pretende comprarse por el presente
 documento el terreno de los terrenos señalados por los planos
 técnicos municipales.

CUARTA. Los gastos de formalización de las escrituras públicas
 que sean necesarias para llevar a efecto esta compra, así como los
 gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta del
 Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad firmo el presente documento en el
 lugar y fecha arriba expresada, en duplicado original y a un solo efecto.
 Doy fe.

A la vista de esto, la Corporación Municipal acordó por
 unanimidad:

PRIMERA. Ratificar el Convenio suscrito entre el Excmo.
 Ayuntamiento de Villavieja de los Barros y D. Pedro Díaz Díaz, para el
 desarrollo de la finca de su propiedad, que se transcribe en el
 presente correspondiente expediente de parcelación de los terrenos.

SEGUNDA. Ratificar al Sr. Alcalde-Presidente para la
 actividad de lo acordado.

VIII. SEPARACIÓN DE TERRENOS

Visto el dictamen favorable de la Comisión Intermedia de
 Urbanismo calificado el número 37 de fecha 15 de mayo de 1964 que
 Ayuntamiento de Villavieja de los Barros, D. Pedro Díaz Díaz, para el
 desarrollo de la finca de su propiedad, que se transcribe en el
 presente correspondiente expediente de parcelación de los terrenos.
 Señalados en los planos técnicos municipales, que se transcriben en el
 presente correspondiente expediente de parcelación de los terrenos.
 José García Romero, Alcalde-Presidente de Villavieja de los Barros y
 D. Pedro Díaz Díaz, para el desarrollo de la finca de su propiedad, que se
 transcribe en el presente correspondiente expediente de parcelación de los
 terrenos y finca de su propiedad, que se transcribe en el presente
 correspondiente expediente de parcelación de los terrenos.
 José García Romero, Alcalde-Presidente de Villavieja de los Barros y
 D. Pedro Díaz Díaz, para el desarrollo de la finca de su propiedad, que se
 transcribe en el presente correspondiente expediente de parcelación de los
 terrenos y finca de su propiedad, que se transcribe en el presente
 correspondiente expediente de parcelación de los terrenos.
 Doy fe en el tomo 1.494, libro 100 de Villavieja de los Barros,
 a los 20 días del mes de mayo de 1964.



0J7239632

CLASE 8ª

Que con el fin de fomentar el desarrollo urbanístico de la zona interesa segregar de la finca anteriormente descrita, diez áreas, esto es mil metros cuadrados, con el fin de iniciar, si procede, expediente de permuta de terrenos de la finca segregada por otra, una vez segregadas, propiedad de Don Moises Díaz Briz, una de treinta y una áreas y noventa centiáreas, esto es, tres mil ciento noventa metros cuadrados y otra de cuarenta y ocho áreas y noventa centiáreas, esto es, cuatro mil ochocientos noventa metros cuadrados.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Segregar diez áreas, esto es, mil metros cuadrados de la finca urbana, denominada "Polígono Industrial" al sitio del "El Carneril" y Camino de la Fuente, de propiedad Municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañete, en el tomo 1.494, libro 250 de Villafranca de los Barros, folio 39, finca 21.556. La finca a segregar se describiría de la siguiente forma: Finca urbana, denominada "Polígono Industrial" al sitio de "El Carneril" o Camino de la Fuente, con una extensión de diez áreas, o mil metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, Cooperativa y Caja Rural de San Isidro y Oeste, finca de Moises Díaz Briz.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

IX) INICIACION EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS:

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, en sesión celebrada el pasado 27 de julio y leída la propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Don Moises Díaz Briz es propietario de la finca rústica al sitio de "El Carneril" y Camino de la Fuente, término de Villafranca de los Barros, de cabida una hectárea, siete áreas y veintiocho centiáreas y cuyos linderos son los siguientes: Norte y Este, finca del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros; Sur, Carretera de Villafranca a Fuente del Maestro, y Oeste, Rafaela Ramos Hernández.

Que por Don Moises Díaz Briz, se va a proceder a las segregaciones de la citada finca de modo que se segreguen, por un lado, treinta y un áreas y noventa centiáreas, esto es, tres mil ciento noventa metros cuadrados, y por otro lado, cuarenta y ocho áreas y noventa centiáreas, esto es, cuatro mil ochocientos noventa metros cuadrados, de modo que la primera de las segregadas tendrá los siguientes linderos: Norte, resto de la finca matriz; Sur, Carretera de Villafranca a Fuente del Maestro; Este, finca del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y Oeste, Rafaela Ramos Hernández. La segunda de las segregadas, esto es, la de cuarenta y ocho áreas y noventa centiáreas, o cuatro mil ochocientos noventa metros cuadrados, tendrá los siguientes linderos: Norte y Este, finca del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros; Sur, resto de la finca matriz y Oeste, Rafaela Ramos Hernández.



CLASE B3

Que con el fin de fomentar el desarrollo urbanístico de la zona...

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar diez áreas, entre las que se encuentran...

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Ricardo Lara que firme cualquier documento para la ejecución de estos acuerdos.

(X) INICIACIÓN EMERENTE DE PLANOS DE URBANISMO

Visto el informe favorable de la Comisión Intersectorial...

Resolución que dice lo siguiente: Don Nolasco Diaz Brit...

Que por Don Nolasco Diaz Brit se va a proceder a las operaciones de la citada finca de modo que se segreguen...





0J7239633

CLASE 8ª

Por otro lado este Ayuntamiento es propietario de la siguiente finca, una vez segregada: finca urbana, denominada "Poligono Industrial" al sitio de "El Carneril" y Camino de la Fuente, de diez áreas, esto es mil metros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes: Norte y Sur, finca matriz, de la que se segregó, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros; Este, Cooperativa y Caja Rural de San Isidro y Oeste, finca de Don Moises Diaz Briz.

Las fincas descritas anteriormente propiedad de Don Moises Diaz Briz, una vez segregadas, por sus características y situación reunen las condiciones adecuadas para fomentar el desarrollo urbanístico e industrial de la zona, con lo que indirectamente se conseguiria la creación de puestos de trabajo en la localidad.

Es cierto que todas las permutas con otros bienes de carácter inmobiliario están condicionadas por el legislador a la justificación previa de la necesidad de efectuarlas según exigencia del artículo 112 del Reglamento de Bienes.

El que suscribe estima que los términos en que ha quedado redactada la presente propuesta, cumple con el precepto reglamentario citado y en consecuencia propone al Pleno del Ayuntamiento, se tome en consideración esta iniciativa y adopte los acuerdos pertinentes para la incoación del oportuno expediente que ampare la consecución de la permuta propuesta."

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

SEGUNDO: Que por Secretaría se incoe expediente para sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos.

TERCERO: Que una vez instruido el expediente, se someta la permuta propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

X) AUTORIZACION A LA ALCALDIA PARA GESTIONAR INSTALACION FABRICA DE ADEREZO DE ACEITUNAS, PEPINILLOS Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL:

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el día 27 de julio y existiendo personas interesadas en la instalación de una fábrica de aderezo de aceitunas, pepinillos y otros productos similares en el poligono industrial, y estimando que referida instalación resultaría ventajosa para el Municipio debido a la inversión que supondría, posibilidad de entrega de sus productos por los agricultores y creación de puestos de trabajo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta en acuerdo consistente en:

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento para contactar y gestionar con los interesados la instalación de una fábrica de aderezo de aceitunas, pepinillos y otros productos similares en el poligono industrial de este Municipio, debido a las ventajas que ello reportaría, y previo el cumplimiento de los trámites legales pertinentes.



CLASE 88



Por otro lado este Ayuntamiento se compromete a proporcionar a las siguientes fincas, una vez se pongan a disposición, las fincas de: El Carmen y Cascajo de las Fuentes, de diez hectáreas, más en el resto de sus fincas, cuyos límites son los siguientes: Norte y Sur, finca de: La de los Hornos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de los Barros; Este, Cooperativa y Casa Rural de San Lorenzo y Oeste, finca de Don Alonso Díaz Sáez.

Las fincas descritas anteriormente propiedad de Don Alonso Díaz Sáez, una vez se pongan a disposición, por sus características y situación tienen las condiciones adecuadas para fomentar el desarrollo económico e industrial de la zona, con lo que indirectamente se conseguirá la creación de puestos de trabajo en la localidad.

Es cierto que todas las parcelas con otros bienes de carácter industrial están condicionadas por el legislador a la realización previa de la necesidad de estructuras según exigencias del artículo 112 del Reglamento de Bienes.

El que suscribe estima que las fincas que han sido en su día vendidas en pública subasta, cuando con el precepto reglamentario citado y en consecuencia, propuso el Plan del Ayuntamiento, se han en consecuencia esta iniciativa y sobre los terrenos pertenecientes para la intención del oportuno expediente que se abre la construcción de la parcela propuesta.

La Corporación Municipal cuenta por unanimidad PRIMERO: Que se considere en la orden de la Presidencia que ha dado origen.

SEGUNDO: Que por Secretaría se ponga expediente para que se realicen los trabajos necesarios para la realización de las parcelas.

TERCERO: Que una vez realizados los trabajos se ponga a disposición pública propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

11. AUTORIZACIÓN A LA ALCALDIA PARA GESTIONAR INSTALACIONES DE BARRIO DE VILLAVIEJA DE LOS BARROS Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el día 27 de Julio y existiendo personas interesadas en la instalación de una fábrica de abonos de azufre, fosfatos, potasio y otros productos similares en el polígono industrial, y existiendo que se realice instalación de viviendas para el municipio debido a la favorable que se ofrece a los productores de abonos por los agricultores y creación de puestos de trabajo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el acuerdo consistente en:

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento para contactar y negociar con los interesados la instalación de una fábrica de abonos de azufre, fosfatos, potasio y otros productos similares en el polígono industrial de este municipio, según a las viviendas que ello reportaría, y previo el cumplimiento de los trámites legales pertinentes.



0J7239634

CLASE 8ª

XI) APROBACION PROYECTOS DE OBRAS CONSISTENTES: ACERADO DERECHO C/ LOPE DE VEGA; ACERADO IZQUIERDO AVDA. DE LA CONSTITUCION, AGLOMERADO ASFALTICO C/ V. NUÑEZ DE BALBOA; AGLOMERADO ASFALTICO C/ LOPEZ DE AYALA; PAVIMENTACION MARGENES AVDA. DE LA CONSTITUCION ENTRE CALLE LOPE DE VEGA Y JUAN DE PADILLA:

Redactados por el Arquitecto Municipal Don Vicente López Bernal los proyectos de obras consistentes en Acerado derecho c/ Lope de Vega, Acerado izquierda Avda. de la Constitución, Aglomerado asfáltico c/ V. Núñez de Balboa, Aglomerado asfáltico c/ López de Ayala, Pavimentación márgenes Avda. de la Constitución entre c/ Lope de Vega y Juan de Padilla, por Secretaría se dió lectura al informe de la Comisión de Urbanismo, en sesión de 27 de julio pasado.

Abierto el debate, el Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo aprobaría los citados proyectos.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo aprobaría los citados proyectos, a excepción del proyecto consistente en Acerado izquierdo Avda. de la Constitución, por entender que habría que buscar otras soluciones alternativas a la realización del acerado que figura en proyecto, de manera que resultasen más económicas, como podía ser poner jardines, habilitar aparcamientos etc.

El Concejal del Grupo Centro Democrático y Social manifiesta que no aprobaría los citados proyectos, aunque en unos casos las obras son necesarias, otras son convenientes y otras son superfluas y se realizará con cargo a los vecinos.

El Concejal del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que se abstuvo en el dictamen de la Comisión de Urbanismo y pregunta si se ha contactado con los vecinos. Si fuera así, su voto sería favorable y si no, su voto es negativo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, manifestando que algunas obras son del PER y algunas llevan contribuciones especiales.

Contesta el Concejal de Izquierda Unida en el sentido de que en el Presupuesto se consigna en los ingresos cantidades procedentes de contribuciones especiales, y que el Presupuesto ha estado expuesto al público y que considera que las obras son de interés general.

El Concejal del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que el quería conocer si se había tenido contacto con los vecinos.

El Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que los vecinos habían venido al Ayuntamiento y habían solicitado el arreglo de los márgenes de la Avda. de la Constitución y que la citada obra había sido incluida en el programa de gobierno, y que se habían mantenido una reuniones con los vecinos afectados por dichas obras.

Toma la palabra el Concejal del Grupo del Centro Democrático y Social manifestando que "decir que los vecinos han venido a pedir la realización de las obras, es una verdad a media, una falacia. Los vecinos habrán venido a solicitar que se hagan esas obras, pero no a que se ponga ese acerado de superlujo".



INFORMACION PROYECTO DE LEY... DE LA CONSTITUCION... DE LA CONSTITUCION... DE LA CONSTITUCION... DE LA CONSTITUCION...

El proyecto de ley... de la Constitución... de la Constitución... de la Constitución... de la Constitución...

El Consejo del Grupo Popular... de la Constitución... de la Constitución... de la Constitución... de la Constitución...

El Consejo del Grupo... de la Constitución... de la Constitución... de la Constitución... de la Constitución...

El Consejo del Grupo... de la Constitución... de la Constitución... de la Constitución... de la Constitución...

El Consejo del Grupo... de la Constitución... de la Constitución... de la Constitución... de la Constitución...

El Consejo del Grupo... de la Constitución... de la Constitución... de la Constitución... de la Constitución...



0J7239635

CLASE 8ª

El Concejal de Izquierda Unida, manifiesta que está de acuerdo en que si se realizan una obras se impongan contribuciones especiales, pero que en lo sucesivo se debería pedir la opinión de los vecinos. Como entiende que no se ha contactado con los vecinos, votaría en contra.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde para manifestar que se han tenido contacto con los vecinos afectados por dichas obras, pero cosa distinta es que algunos vecinos protesten porque con la ejecución de algunas obras se quieran imponer contribuciones especiales. Continúa diciendo que si existieran en Villafranca empresarios que quisieran emplear mano de obra ajena, quizás resultasen más económicas, pero como no existen, las obras hay que hacerlas con el PER y el personal del mismo y lógicamente sale algo más caro. Si se hacen obras en Villafranca, lo lógico es que algunas se financien con aportaciones de los vecinos de Villafranca. Y que contestando al Concejal del Centro Democrático y Social, no hay falacia alguna.

Sometido el asunto a votación, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Por doce votos a favor, del Grupo Socialista y Popular, la abstención del Concejal del Centro Democrático y Social y el voto el contra del Concejal de Izquierda Unida, aprobar el proyecto de obras consistente en Acerado derecho c/ Lope de Vega, con un presupuesto de 3.317.992 R.

SEGUNDO: Por nueve votos a favor, cuatro votos en contra del Grupo Popular e Izquierda Unida, y la abstención del Concejal del Centro Democrático y Social, aprobar el proyecto de obra consistente en acerado izquierdo Avda. de la Constitución, con un presupuesto total de 11.958.818 R.

TERCERO: Por doce votos a favor, del Grupo Socialista y Popular, la abstención del Concejal del Centro Democrático y Social y el voto el contra del Concejal de Izquierda Unida, aprobar el proyecto de obras consistente en Aglomerado asfáltico en c/ V. Núñez de Balboa, con un presupuesto total de 946.770 R.

CUARTO: Por doce votos a favor, del Grupo Socialista y Popular, la abstención del Concejal del Centro Democrático y Social y el voto el contra del Concejal de Izquierda Unida, aprobar el proyecto de obras consistente en Aglomerado asfáltico en c/ López de Ayala, con un presupuesto total de 411.019 R.

QUINTO: Por doce votos a favor, del Grupo Socialista y Popular, la abstención del Concejal del Centro Democrático y Social y el voto el contra del Concejal de Izquierda Unida, aprobar el proyecto de obras consistente en Pavimentación márgenes Avda. de la Constitución entre la c/ Lope de Vega y Juna de Padilla, con un presupuesto total de 1.543.193 R.



El Consejo de Ingresos Indirectos, en virtud del acuerdo en que se realizó una obra de reparación de las alcantarillas, con el fin de mejorar el servicio de saneamiento en las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, acordó el presupuesto de 1.017.117,00 pesetas, para el año 1957, en virtud del cual se autoriza la ejecución de las obras de saneamiento en las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, con un presupuesto de 1.017.117,00 pesetas, para el año 1957.

El Consejo de Ingresos Indirectos, en virtud del acuerdo en que se realizó una obra de reparación de las alcantarillas, con el fin de mejorar el servicio de saneamiento en las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, acordó el presupuesto de 1.017.117,00 pesetas, para el año 1957, en virtud del cual se autoriza la ejecución de las obras de saneamiento en las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, con un presupuesto de 1.017.117,00 pesetas, para el año 1957.

El Consejo de Ingresos Indirectos, en virtud del acuerdo en que se realizó una obra de reparación de las alcantarillas, con el fin de mejorar el servicio de saneamiento en las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, acordó el presupuesto de 1.017.117,00 pesetas, para el año 1957, en virtud del cual se autoriza la ejecución de las obras de saneamiento en las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, con un presupuesto de 1.017.117,00 pesetas, para el año 1957.

El Consejo de Ingresos Indirectos, en virtud del acuerdo en que se realizó una obra de reparación de las alcantarillas, con el fin de mejorar el servicio de saneamiento en las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, acordó el presupuesto de 1.017.117,00 pesetas, para el año 1957, en virtud del cual se autoriza la ejecución de las obras de saneamiento en las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, con un presupuesto de 1.017.117,00 pesetas, para el año 1957.

El Consejo de Ingresos Indirectos, en virtud del acuerdo en que se realizó una obra de reparación de las alcantarillas, con el fin de mejorar el servicio de saneamiento en las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, acordó el presupuesto de 1.017.117,00 pesetas, para el año 1957, en virtud del cual se autoriza la ejecución de las obras de saneamiento en las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, con un presupuesto de 1.017.117,00 pesetas, para el año 1957.

El Consejo de Ingresos Indirectos, en virtud del acuerdo en que se realizó una obra de reparación de las alcantarillas, con el fin de mejorar el servicio de saneamiento en las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, acordó el presupuesto de 1.017.117,00 pesetas, para el año 1957, en virtud del cual se autoriza la ejecución de las obras de saneamiento en las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, con un presupuesto de 1.017.117,00 pesetas, para el año 1957.

El Consejo de Ingresos Indirectos, en virtud del acuerdo en que se realizó una obra de reparación de las alcantarillas, con el fin de mejorar el servicio de saneamiento en las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, acordó el presupuesto de 1.017.117,00 pesetas, para el año 1957, en virtud del cual se autoriza la ejecución de las obras de saneamiento en las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, con un presupuesto de 1.017.117,00 pesetas, para el año 1957.





0J7239636

CLASE 8ª

XII) IMPOSICION CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LAS OBRAS CONSISTENTES EN ACERADO DERECHO C/ LOPE DE VEGA, ACERADO IZQUIERDO AVDA. DE LA CONSTITUCION; AGLOMERADO ASFALTICO C/ V. NUÑEZ DE BALBOA Y AGLOMERADO ASFALTICO C/ LOPEZ DE AYALA:

Teniendo intención de acometer próximamente las obras consistente en Acerado derecho c/ Lope de Vega, Acerado izquierdo Avda. de la Constitución, Aglomerado asfáltico c/ V. Núñez de Balboa y Aglomerado asfáltico c/ López de Ayala, con lo cual además de atender el interés común o general, se beneficia especialmente a personas determinadas ya que se produce un aumento de valor de determinadas fincas como consecuencia de tales obras; se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía y al dictamen de la Comisión de Urbanismo en sesión del día 27 de julio.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, se indica que su Grupo aprobaría la propuesta de imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de tales obras.

Por el Portavoz del Grupo Popular, se señala que su Grupo aprobaría la propuesta, a excepción de lo relativo a la imposición de Contribuciones especiales por la ejecución de la obra de acerado izquierdo de la Avda. de la Constitución por considerar que las cuotas iban a resultar excesivas debido a las obras que se van a realizar.

El Concejál del Centro Democrático y Social manifiesta que votaría en contra del acuerdo alegando razones jurídicas y políticas. Manifiesta que se opondría por razones jurídicas porque consideraba ilegal la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de algunas obras. Que se producía un agravio comparativo, respecto a otros vecinos y por otras obras. Que tanto por él, como por su partido, se utilizarían los medios legales para la impugnación del acuerdo.

A petición del Sr. Alcalde, por Secretaría se dió lectura al informe emitido y que obra en el expediente.

Sometido el asunto a votación, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Por doce votos a favor, del Grupo Socialista y Popular y dos en contra de los Concejales del Centro Democrático y Social y de Izquierda Unida, imponer contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en acerado derecho c/ Lope de Vega, siendo el coste de dicha obra de 3.317.992 .

SEGUNDO: Por nueve votos a favor del Grupo Socialista, y cinco en contra de los Grupos Popular, Centro Democrático y social, e Izquierda Unida, imponer contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en Acerado izquierdo Avda. de la Constitución, siendo el coste de dicha obra de 11.958.818 .

TERCERO: Por doce votos a favor, del Grupo Socialista y Popular y dos en contra de los Concejales del Centro Democrático y Social y de

solicitándose para ello una subvención de 1.187.000 .



CLASE B9



INFORMACION CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LAS OBRAS
COMPLETADAS EN ACORDO DEBIDO LA LEY DE VEGA, ACORDO DEBIDO A LA
DE LA CONSTITUCION ACORDO DEBIDO LA LEY DE VEGA Y
ACORDO DEBIDO LA LEY DE VEGA

Teniendo en cuenta la información de acuerdo provisionales las obras
completadas en acuerdo debido la Ley de Vega, Acordo debido A LA
DE LA CONSTITUCION, Acordo debido A LA LEY DE VEGA, con lo cual se ha
informado a los señores Alcaldes y el Ayuntamiento de Badajoz y
determinado ya que se produce un aumento de valor de determinadas fincas
como consecuencia de la Ley de Vega y la Ley de Vega y el Ayuntamiento de
Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz se han informado en sesión del día 17
de Julio.

Por el Partido del Grupo Socialista, se indica que su Grupo
apoyaría la propuesta de modificación de contribuciones especiales con
efecto de la ejecución de las obras.

Por el Partido del Grupo Popular, se señala que su Grupo
apoyaría la propuesta, a excepción de lo relativo a la modificación de
Contribuciones especiales por la ejecución de la obra de acuerdo
de la Ley de Vega, de la Constitución por considerar que las cuotas
para realizar sucesivos debido a las obras que se van a realizar.

El Concejal del Centro Democrático y Social socialista que
votaría en contra del acuerdo alegando razones jurídicas y políticas.
Manifesta que se oponía por razones jurídicas porque consideraba
que la modificación de contribuciones especiales con motivo de la
ejecución de algunas obras que se producen en agravio comparativo
respecto a otras vecinas y por otras obras que tanto por sí, como por su
partido, se utilizarían los medios legales para la impugnación del
acuerdo.

A petición del Sr. Alcalde, por Secretaría se hizo lectura al
informe emitido y que obra en el expediente.

Debidamente se acuerda el presente, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Por doce votos a favor, del Grupo Socialista y Popular
y dos en contra de los Concejales del Centro Democrático y Social y de
las señoras Unidas, se aprueba la modificación de contribuciones especiales con motivo de la
ejecución de las obras completadas en acuerdo debido la Ley de Vega,
siendo el coste de dicha obra de 2.717.921 A.

SEGUNDO: Por nueve votos a favor del Grupo Socialista y cinco
en contra de los señores Popular, Centro Democrático y Social, e Unidas
Unidas, se aprueba la modificación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de
las obras completadas en acuerdo debido A LA LEY DE VEGA, de la Constitución,
siendo el coste de dicha obra de 11.578.818 A.

TERCERO: Por doce votos a favor, del Grupo Socialista y Popular
y dos en contra de los Concejales del Centro Democrático y Social y de





0J7239637

CLASE 8ª

Izquierda Unida, imponer contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en Aglomerado asfáltico c/ V. Núñez de Balboa, siendo el coste de dicha obra de 946.770 R.

CUARTO: Por doce votos a favor, del Grupo Socialista y Popular y dos en contra de los Concejales del Centro Democrático y Social y de Izquierda Unida, imponer contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en Aglomerado asfáltico c/ López de Ayala, siendo el coste de dichas obras de 411.019 R.

QUINTO: Que se inicie el expediente de ordenación de referidas contribuciones que contendrá la determinación del coste de las obras, cantidad a repartir entre los beneficiarios, criterios de reparto y cuotas a satisfacer, para que una vez adoptado el correspondiente acuerdo de aprobación del expediente de ordenación, se notifique individualmente a cada sujeto pasivo.

XIII) SOLICITUD SUBVENCION OBRAS PER. 2ª FASE/89:

ACERADO DERECHO C/ LOPE DE VEGA; ACERADO IZQUIERDO AVDA. DE LA CONSTITUCION; PAVIMENTACION MARGENES AVDA. DE LA CONSTITUCION ENTRE CALLE LOPE DE VEGA Y JUAN DE PADILLA:

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía y al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de julio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 1985 por la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, y teniendo en cuenta la reserva de crédito a este Ayuntamiento por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, por un importe de 7.000.000 de pesetas, con destino al capítulo de mano de obra, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría de treces votos a favor y uno en contra del Concejale de Izquierda Unida adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, una subvención por importe total de siete millones de pesetas, correspondiente al capítulo de mano de obras para la ejecución de las obras siguientes y de acuerdo con el siguiente desglose:

Acerado derecho c/ Lope de Vega, cuyo presupuesto es de 3.317.992 R., solicitándose para ello una subvención por importe de 844.609 R.

Acerado izquierdo Avda. de la Constitución, cuyo presupuesto es de 11.958.818 R. solicitándose para ello una subvención de 4.968.322 R.

Pavimentación márgenes Avda. de la Constitución entre c/ Lope de Vega y Juan de Padilla, cuyo presupuesto es de 1.543.193 R. solicitándose para ello una subvención de 1.187.069 R.

017239837



CLASE B*



...de las ... con motivo de la ... en ... de ...

... por doce votos a favor, del Grupo Socialista y ... y dos en contra de los Concejales del Grupo Demócrata y Social y de ...

... Que se inicia el expediente de ordenación de ... contribuciones que contenga la determinación del coste de las obras ...

... SOLICITUD INTERVENCIÓN GRUPO P.V. DE ... CAJERO DOMINGO CAJERO DE VEGAS ...

... se dice factura a la propuesta de la Alcaldía y al ... de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Julio ...

... de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, una subvención por importe total de ...

... para ello una subvención por importe de ... de la Diputación de Badajoz, cuyo presupuesto es de ...



0J7239638

CLASE 8ª

Así como que se tramite la correspondiente solicitud de subvención para el capítulo de materiales a la Junta de Extremadura.

SEGUNDO: Proceder a la ejecución de dichas obras.

TERCERO: Autorizar la contratación de personal laboral para la ejecución de las obras, de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada.

XIV) SUPRESION DE CONDICION DE LA ESCRITURA DE ARRENDAMIENTO DE FINCA A EXTREMEÑA DE LAMINADOS S.A:

Habiéndose solicitado por Extremeña de Laminados S.A. la supresión de la condición señalada con la letra I) de la estipulación primera del contrato de arrendamiento de industria, formalizado en escritura pública ante el Notario Don Antonio Roca Arañó con fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, con número de protocolo doscientos cincuenta, rectificado posteriormente mediante escritura formalizada ante el mismo Notario con fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, con número de protocolo quinientos trece, cuyo tenor literal es el siguiente: "I).- Las mejoras de cualquier clase que fueran realizadas por el arrendatario, salvo las susceptibles de separación y traslado, quedarán en beneficio de la industria arrendada, sin tener que abonar cantidad alguna el Ayuntamiento."; resultando necesario, según la dirección de referida Sociedad, suprimir dicha condición para la posible realización de inversiones en la industria, y considerando conveniente que continúen realizándose inversiones que supongan mejoras para la industria arrendada, vista la propuesta de la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Suprimir la condición señalada con la letra I) de la estipulación primera del contrato de arrendamiento de industria, entre el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y Extremeña de Laminados S.A., formalizado en escritura pública ante el Notario Don Antonio Roca Arañó con fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, con número de protocolo doscientos cincuenta, rectificada posteriormente mediante escritura formalizada ante el mismo Notario con fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, con número de protocolo quinientos trece.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Espinosa Bote, para la firma de cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

017238838



CLASE B

del caso que se trata la correspondiente solicitud de
autorización para el capítulo de materias a la Junta de Exámenes.

SEGUNDA: Proceder a la elección de dichas obras.

TERCERA: Autorizar la contratación de personal laboral para la
atención de las obras, de acuerdo con los criterios y tipos de la Orden
Ministerial citada.

IV. SUBSECCION DE CONDICION DE LA ESCRITURA DE ARRENDAMIENTO DE
FINCA A EXTEROS DE LAZAROS S.A.

Habiendo solicitado por Lázaro S.A. la
autorización de la condición señalada con la letra I) de la subsección
primera del contrato de arrendamiento de industria, fabricación y
servicio pública ante el Notario Don Antonio Rock Arán con fecha tres
de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, con número de protocolo
docecientos cincuenta y tres, ratificada posteriormente mediante escritura
firmada ante el mismo Notario con fecha seis de mayo de mil
novecientos ochenta y ocho, con número de protocolo quinientos treinta,
cuyo tenor literal es el siguiente: "I. Las obras de cualquier clase
que sean realizadas por el arrendatario, salvo las susceptibles de
separación y traslado, quedan en dominio de la industria arrendada,
sin tener que abonar cantidad alguna al Arrendatario." Resultando
necesario, según la dirección de referida finca, adquirir bienes
muebles para la posible realización de inversiones en la industria,
y considerando conveniente que continúe existiendo inversión que
supongan estas para la industria arrendada, visto la propuesta de la
Racional, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los
siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ratificar la condición señalada con la letra I) de la
subsección primera del contrato de arrendamiento de industria, entre el
Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de los Barrios y Excmo. de Lázaro
S.A., firmada en escritura pública ante el Notario Don Antonio Rock
Arán con fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, con
número de protocolo docecientos cincuenta y tres, ratificada posteriormente
mediante escritura firmada ante el mismo Notario con fecha seis de
mayo de mil novecientos ochenta y ocho, con número de protocolo
quinientos treinta.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Espinosa
Bola, para la firma de cualquier documento, público y privado, sean
necesarios para la ejecución de lo acordado.



0J7239639

CLASE 8ª

XVI) EXPEDIENTE ENAJENACION BIEN PATRIMONIAL Y VALDRES MOBILIARIOS:

Por parte del Sr. Alcalde se dá una amplia información de los contactos que ha mantenido y las gestiones realizadas desde que por el Consejo de Administración de Extremeña de Laminados, S.A. se le presentó la propuesta de acuerdo de compraventa de finca y de los valores mobiliarios que más adelante se indicará.

A petición del Sr. Alcalde se dió lectura al escrito que remitió con fecha 27 de julio de 1989 al Sr. Presidente del Consejo de Administración de Extrelam y que dice lo siguiente:

"En relación con la propuesta realizada a este Ayuntamiento para la adquisición por parte de Extremeña de Laminados, S.A. de la finca 18.994-N y de las instalaciones fabriles allí instaladas, le manifiesto lo siguiente:

18.- Habiendo realizado gestiones con los Sres. Portavoces de los distintos Grupos Políticos que forman la Corporación Municipal, consultado el Comité de Empresa de Extrelam, S.A., hemos acordado la agilización de todos los formalismos legales para que la compraventa de la citada finca se realice en el menor plazo de tiempo posible y en las condiciones establecidas en el modelo de contrato propuesto a esta Alcaldía con fecha 18-7-1989.

19.- Lógicamente, Extremeña de Laminados deberá comprometerse a mantener los acuerdos que en su día se adoptaron para el personal, mayores de 55 años, acogidos al Subsidio Indefinido hasta la edad de jubilación.

20.- Le adjunto fotocopias compulsadas de actas de las reuniones mantenidas con el Comité de Empresa de Extrelam y Portavoces de los distintos Grupos Políticos que componen esta Corporación, que avalan el compromiso y la buena voluntad que tiene este Ayuntamiento para gestionar la mencionada compraventa.

Con la esperanza de que este paso sea lo mejor para los intereses de esa Empresa, de las personas que allí trabajan y de nuestro pueblo, quedo a su entera disposición y le envío un cordial saludo."

Seguidamente se dió lectura al acta levantada con motivo de la reunión mantenida por el Sr. Alcalde, el pasado 20 de julio, con los miembros del Comité de Empresa de la Sociedad y en la que se expone lo siguientes:

"El Sr. Alcalde informa a los reunidos de que el objeto de la presente reunión es dar cuenta de la oferta realizada por la Dirección de la Empresa EXTRELAM, S.A. consistente en la compra de la finca nº 18.994-N y de las instalaciones fabriles en ella ubicadas, y de acuerdo con las condiciones que se establecen en la propuesta de acuerdo de compraventa que presenta mencionada sociedad.

Dada cuenta de cada una de las condiciones que se establecen en referida propuesta, tras amplia deliberación, los miembros reunidos del citado Comité de Empresa acuerdan por unanimidad manifestar su voluntad

017230633



CLASE 8ª

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY

Por parte del Sr. Alcalde se da una amplia información de los trabajos que se han realizado y las gestiones realizadas desde que por el Consejo de Administración de Extraluz S.A. se le presentó la propuesta de acuerdo de cooperación de finca y de los valores adicionales que más adelante se indicará.

A petición del Sr. Alcalde se dio lectura al escrito que remitió con fecha 27 de Julio de 1987 al Sr. Presidente del Consejo de Administración de Extraluz y que dice lo siguiente:

En relación con la propuesta realizada a este Ayuntamiento para la adquisición por parte de Extraluz de S.A. de la finca 10.794-II y de las instalaciones fabricas allí instaladas, le solicito lo siguiente:

1.- Responder realizado gestiones con los Sres. Portavoces de los distintos Grupos Políticos que forman la Corporación Municipal, con el fin de que el Consejo de Extraluz S.A., antes acordado la aplicación de todas las facilidades legales para que la cooperación de la finca se realice en el menor plazo de tiempo posible y en las condiciones establecidas en el modelo de contrato propuesto a esta Alcaldía con fecha 10-7-1987.

2.- Responder, Extraluz de S.A. ha acordado con el Ayuntamiento las condiciones que se le han de aplicar para el contrato, mayor de 20 años, según el modelo presentado hasta la fecha de adjudicación.

3.- La gestión solicitada formulada de acuerdo de las reuniones mantenidas con el Comité de Gestión de Extraluz y Portavoces de los distintos Grupos Políticos que componen esta Corporación, que avalan el compromiso y la buena voluntad que tiene este Ayuntamiento para gestionar la cooperación propuesta.

Con la esperanza de que este caso sea lo mejor para los intereses de las fincas, se han tratado con ellas, Extraluz y el Ayuntamiento, quedando a su espera la resolución y la ayuda en cualquier sentido.

Seguidamente se dio lectura al día siguiente con motivo de la reunión mantenida por el Sr. Alcalde el pasado 20 de Julio con los miembros del Comité de Gestión de la finca y en la que se expusieron lo siguiente:

El Sr. Alcalde informó a los señores de que el objeto de la presente reunión es dar cuenta de la oferta realizada por la Dirección de la Empresa EXTRALUZ S.A. consistente en la compra de la finca 10.794-II y de las instalaciones fabricas allí instaladas, y de acuerdo con las condiciones que se establecen en la propuesta de acuerdo de cooperación que presenta extraluz sociedad.

Dada cuenta de cada una de las condiciones que se establecen en referida propuesta, tras amplia deliberación, los señores miembros del citado Comité de Gestión acordaron por unanimidad mantener su voluntad



OJ7239640

CLASE 8ª

de apoyar la enajenación por parte del Ayuntamiento de referida finca y sus instalaciones debido a la situación actual de la empresa, apoyando al Sr. Alcalde, D. José Espinosa Bote para cuantas gestiones se hagan encaminadas para tal fin."

Del mismo modo se dió lectura al acta levantada con motivo de la reunión mantenida el día 20 de julio por el Sr. alcalde con los Portavoces de los distintos Grupos Políticos con representación en la Corporación y en la que se expone lo siguiente:

"El Sr. Alcalde informa a los reunidos de que el objeto de la presente reunión es dar cuenta de la oferta realizada por la Dirección de Empresa EXTRELAM, S.A. consistente en la compra de la finca nº 18.994-N y de las instalaciones fabriles en ella ubicadas, una vez realizadas las dos segregaciones que se efectuaron de la misma, y de acuerdo con las condiciones que se establecen en la propuesta de acuerdo de compraventa que presenta mencionada sociedad.


Dada cuenta de cada una de las condiciones que se establecen en referida propuesta, tras amplia deliberación, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad manifestar su voluntad de apoyar la enajenación por parte del Ayuntamiento de referida finca y sus instalaciones debido a la situación actual de la Empresa, apoyando al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote para cuantas gestiones se realicen encaminadas para tal fin, comprometiéndose a adoptar acuerdo para iniciar expediente de enajenación en la próxima sesión que celebre el Pleno del Ayuntamiento, esto es, el 28 de julio de 1989, agilizando cuanto sea posible la tramitación para la efectividad del acuerdo."

Seguidamente se dió cuenta de la propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Don José Espinosa Bote, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta:

Entre los bienes inmuebles, propiedad de esta entidad local, figuran los que a continuación se describen:

Rústica, suerte de tierra de olivar de secano en este término al sitio de Varales, de cabida 4 hectáreas, 91 áreas y dos centiáreas. Linderos: Norte, carretera de Villafranca de los Barros a Fuente del Maestro; Este, vía ferrea de Mérida a Sevilla; Sur, finca de Clara Rodríguez; y Oeste la de Antonio Rama Gallardo. Es la inscrita bajo el número 18.994-N al folio 155, libro 276, Tomo 1.674, inscripción 11. Forman parte de ellas las siguientes construcciones: 1ª.- Edificio principal destinado a horno eléctrico y trenes de laminación, formado por dos naves de 170 metros de longitud cada una y de 15 y 10 metros de ancho respectivamente, haciendo una total superficie construida de 4.250 metros cuadrados. Este edificio está levantado a base de estructura de hormigón armado, con muros de ladrillos y carpintería metálica y de hormigón. En la nave más estrecha, o sea, la de diez metros de anchura existe una entreplanta destinada a oficinas con una superficie de 325 m2 aproximadamente. 2ª.- Edificio destinado a los soplantes de los hornos



TIMBRE
DEL ESTADO

5 PTA

0J7239641

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

altos de 22x15 metros o sea una superficie de 330 m², de la misma característica de construcción que la anterior. 3ª.- Edificio destinado a la conversión de hierro en acero por soplado, formado por una nave de 56 metros de longitud por 14 metros y 50 centímetros de anchura, haciendo en total una superficie de 812 m². La estructura aperturada de hormigón armado con una luz entre columna de 7 m., con cubierta de uralita apoyada en postes y correas de hormigón prefabricado. Muro de ladrillo hasta una altura de 5 m. y diáfano en el centro, vigas carriles de sección rectangular con toda su longitud. 4ª.- Edificio destinado al servicio y aseo del personal; construido con hormigón y ladrillo; consta de 102 armarios-ropero, 24 lavabos, 12 retretes y 20 duchas, con sus correspondientes aparatos sanitarios.

Maquinarias e instalaciones, en dicha finca:

Taller mecánico: Un torno de 3 m. entre puntos de 550 mm. de altura de puntos marca "Rodríguez" con motor Siemens, nº 295014, de 4 Kilovatios y 4 décima de potencia. Un torno de 1,60 m. entre punto, de 330 mm. de aluta de punto, marca Osuna, con motor AEG, nº 142792, de 3 cv. y medio de potencia. Un taladro de 60 mm. de capacidad de broca, marca Irua, con motor SEE, nº 383932, de 5 cv. con bomba marca "Uniz", motor SEE, nº 1912, de cv. y medio. Una sierra de arco con motor lancor nº 32061, de cv. y medio. Una limadora marca "Jacia" de 650 mm. con motor de 3 cv. marca Siemens, nº 297646, de 3 cv. Una electroesmeriladora con basculante de 2 muelles, marca "Lasa", con motor de medio cv. marca "Onena".

Gruas: una grua de 10 m. de luz de 10 toneladas con motor de elevación "Indar" nº 11647 de 25 cv., con motor de traslación de tierra marca "Indar", nº 650 de 21 cv. y otro motor de traslación de puente marca "Indar", nº 11648 de 20 cv. Una grua de 26 m. de luz con doble gancho, para 12 y 3 toneladas con los siguientes motores, uno de elevación grua de 10 toneladas, marca Indar, nº 11.834, de 25 cv.; otro de elevación para 3 toneladas, marca Indar, nº 11.859 de 20 cv.; otro de traslación de puente, marca Indar, nº 11832, de 20 cv.; otro de traslación del carro, marca Indar, nº 8835, de 7 cv. Un electroimán tipo C.O.E.L., para 3.000 Kgs., con motor asinco, marca Indar, nº 11917 de 7 cv. y dinamo marca Indar, nº 11918 de 10 KW. de potencia, mocarril para 5 m. de luz con motor tipo C.O.R.C. nº 40346 de 2 cv.

Báscula puente: marca Bastesa, con plataforma de 8 m. para pesaje de camiones y vagones de ferrocarriles.

Horno eléctrico: Dos cucharas para colada de acero de 10 toneladas de capacidad y dispositivo de vaciado por el fondo. Un horno eléctrico de 6 toneladas de capacidad nominal de 3.145 mm. de exterior y 1.900 mm. de altura total con regulación automática y desconectador.

Transformadores de medida para intensidad de tensión marca "Arteche". Interruptor automático marca A.G.E., tipo C.O. 400/30, con dispositivo F.K.-90. Equipo de medida marca "Casa", nº 2.466, de 900 vatios de potencia.






algunos de 22415 metros de sea una superficie de 130 m² de la zona
 características de construcción que la anterior. Se ha destinado
 la construcción de hierro en acero por soldados, formada por una nave de 20
 metros de longitud por 14 metros y 20 centímetros de anchura, haciendo en
 total una superficie de 312 m². La estructura soportada de hormigón
 armado con una losa entre columnas de 7 m., con cubiertas de vacía apoyada
 en pilares y cornisa de hormigón pretensado. Para de fabricar hasta una
 altura de 2 m. y distancias en el centro, vigas curvas de sección
 rectangular con toda su longitud. 45. Edificio destinado al servicio y
 área del personal, construido con hormigón y ladrillo, consta de 102
 metros cuadrados, 24 lavabos, 12 duchas, 20 sillas, con una
 correspondiente aseo para señoras.

Instalaciones e instalaciones, en el interior

Para acomodar el grupo de 2 m. entre puntos de 200 m. de
 altura de punto marca "Robinson" con motor General, de 2200 W, de 4
 kilovatios y 4 fases de potencia. En torno de 1,50 m. entre puntos, de
 220 m. de altura de punto marca "General" con motor "ABB", de 2
 cv. y punto de potencia. En fábrica de 40 m. de capacidad de punto,
 marca "ABB", con motor "ABB", de 2 cv. con bomba marca "ABB",
 motor "ABB", de 1/2 cv. y motor "ABB", de 2 cv. con bomba "ABB",
 de 1 cv. marca "ABB", de 1/2 cv. Una electroválvula marca "ABB",
 marca "ABB", de 2 cv. marca "ABB", con motor de 2 cv. marca
 "ABB", de 2 cv.

Grupos de punto de 10 m. de altura de 10 toneladas con motor de
 elevación "ABB", de 1/2 cv. con motor de potencia de 2 cv.
 marca "ABB", de 2 cv. y otro motor de potencia de punto marca
 "ABB", de 2 cv. Una marca "ABB", de 2 cv. marca "ABB",
 para 12 y 2 toneladas con las siguientes marcas con su elevación
 de 10 toneladas, marca "ABB", de 1/2 cv. de elevación
 para 2 toneladas, marca "ABB", de 1/2 cv. de elevación de
 punto, marca "ABB", de 1/2 cv. de elevación de punto, marca
 "ABB", de 2 cv. de elevación de punto "ABB", de 2 cv. de elevación
 para, con motor "ABB", marca "ABB", de 1/2 cv. y motor "ABB",
 para, de 1/2 cv. de elevación, marca "ABB", de 2 cv. de elevación
 motor tipo "ABB", de 2 cv.

Bombas marca "ABB", con elevación de 2 m. de
 punto de caudales y vapores de evaporación.
 Horno eléctrico. Dos tubos para colada de acero de 10
 toneladas de capacidad y dispositivo de vertido por el fondo. El horno
 eléctrico de 4 toneladas de capacidad normal de 2.142 m. de altura y
 1.900 m. de altura total con regulador automático y desconexión.
 Transformador de media potencia. Interruptor de punto marca
 "ABB". Interruptor automático marca "ABB", tipo "ABB", con
 dispositivo "ABB". Equipo de marca "ABB", de 2.464 de 200
 metros de potencia.



TIMBRE
DEL ESTADO



0J7239642

CLASE 8.ª

Cabina. Compuesta por interruptor III, dos reductores de intensidad, equipo de tensión, contactos de señalización y otros elementos accesorios.

Equipo de control. Constituido por voltímetros, amperímetros, watímetros, pupitre de baja tensión, aparatos de regulación y demás elementos accesorios.

Otros elementos de producción. Un horno de recalentar, de fuel-oil, de 35 toneladas de capacidad en ocho horas, marca "Hermausen", con ventilador para inyector de aire y espujadora con reductor Alas y motor nº 44.708 de medio caballo y motor de 3.000 voltios marca "Aguirena", de 1.000 cv. con reductor, caja de piñones y 4 cajas laminadoras, con diámetro de cilindros hasta 475 mm., y tabla aproximada de 1.200 mm., siendo la capacidad de producción del conjunto de 60 toneladas, en ocho horas. Una sierra auxiliar, de corte en caliente, con motor de 26 cv., marca G.E.E., nº 31.595; un horno de recalentar de fuel-oil, marca "Hernansen", de 16 toneladas de capacidad en ocho horas; espujadora con reductor alas, y motor nº 25.842 de 15 cv. Un tren de laminación con reostato de arranque, marca "T.B.E.", motor de 320 cv., marca "Lancor", nº 34.102, Cajas de Piñones y Cajas laminadoras, marca "Fervitrios", capaces para cilindros hasta 275 mm. Una sierra de corte en caliente con motor "Indar", nº 12.977, de 4 cv. Una arroyadora marca "Fervi", con motor nº 150.162. Un horno alta de capacidad nominal de producción de arrabio de 15 toneladas, en veinticuatro horas, cinco máquinas soplantes, de 60 m³ por minuto de producción accionada por motor eléctrico "Casa", de 100 cv. y reostato de arranque, para dar potencia compuesto por motor Diesel marca "Unamer", de 100 cv., ventilador de 3.000 rotaciones por minutos, dos estufas de recalentamiento de aire, tuberías ciclón y elevador S.K.I.P., con motor Aguilena, nº 215.219, de 16 cv.; tolvas móviles para distribución de cargas al horno.

Instalación eléctrica de la fábrica. Compuesta por:

Línea desde la torre metálica a la empresa suministradora hasta la cabina de medición siendo subterránea en parte hasta el pie de la torre y exterior desde ésta, hasta el embornamiento con la línea general. Tiene 90 m. de cable subterráneo tipo R.F., de tres por ciento sesenta milímetros cuadrados para tensión de servicio de quince mil voltios. Cabina de medición con desconectador trifásico tipo D.T.I.B.O. 15, para tensión de servicio de quince mil voltios, aisladores de cadenas, capucha de fundición, espigas de enlace y grapas de amarre, pasamuros de porcelana, terminales de bronce y placa de toma de tierra tipo P.T.H.-2, y demás accesorios. Equipo de medida con dos transformadores de intensidad y dos transformadores de tensión marca Arteché, contador trifásico marca "Día. de contadores", relé de conmutación y demás instalaciones accesorias. Línea desde la cabina de medición, hasta el cuadro general. Cuadro general de quince mil voltios compuesto de: celda para transformador de mil Kw., amperios con desconectador trifásico; accionamiento mecánico; interruptor: trifásico automático, marca G.E.E. para tensión servicio de quince mil voltios; relés de fases,



017239642



CLASE BA

Taberna. Compuerta por interruptor III, dos reducciones de intensidad, equipo de frenado, contacto de señalización y otros elementos accesorios.

Equipo de control. Constituido por volantes, aparatos, reguladores, puentes de baja tensión, aparatos de regulación y demás elementos accesorios.

Grupos elementos de producción. En horno de vacantes, de fuel-oil, de 25 toneladas de capacidad en ocho horas, marca "Horsman", con ventilador para inyección de aire y regulador con reductor Aias y autor nº 44.708 de medio caballo y autor de 2.000 voltios marca "Horsman", de 1.000 cv. con reductor, caja de piones y 2 cajas laminadoras, con diámetro de cilindros hasta 475 mm., y bobina aproximada de 1.200 mm. siendo la capacidad de producción del conjunto de 50 toneladas, en ocho horas. Una serie auxiliar, de corte en caliente, con autor de 25 cv., marca E.E.E., nº 21.285; en horno de vacantes de fuel-oil, marca "Horsman", de 15 toneladas de capacidad en ocho horas regulador con reductor Aias y autor nº 22.842 de 15 cv. En freno de laminación con reductor de arranque, marca "E.E.E.", autor de 200 cv., marca "Lander", nº 24.102, cajas de piones y cajas laminadoras, marca "Horsman", reductor para cilindros hasta 375 mm. Una serie de corte en caliente con autor "Lander", nº 12.477, de 4 cv. Una arrojadora marca "E.E.E.", con autor nº 100.102. Un grupo aila de capacidad nominal de producción de 50 cv. por minuto de producción accionado por motor eléctrico "E.E.E.", de 100 cv. y reductor de arranque, para las potencias comprendidas por autor Diesel marca "Horsman", de 100 cv., ventilador de 2.000 revoluciones por minuto, dos series de vacantes de corte en caliente, marca "E.E.E." y elevador E.K.I.P., con autor "Horsman", nº 21.219, de 15 cv. y volantes móviles para distribución de cargas al horno.

Instalación eléctrica de la fábrica. Compuerta para líneas desde la fuerza motriz a la empresa suministradora hasta la cabina de medición siendo subterránea en parte hasta el que de la torre y exterior desde ésta hasta el subestacionario con la línea general. Línea nº 4, de cable subterráneo tipo S.P.V. de tres por ciento, sección milímetros cuadrados para tensión de servicio de quince mil voltios. Cabina de medición con desconector trifásico tipo D.T.I.B.D. 12, para tensión de servicio de quince mil voltios, aisladores de cables, capaces de fundición, espigas de enlace y grupo de marcos, pesas para porcelanas, tornillos de bronce y placa de tierra tipo F.S.M. 2, y demás accesorios. Equipo de medida con dos transformadores de intensidad y dos transformadores de tensión marca "Wach", contador trifásico marca "Cia. de constructores", tipo de construcción y demás instalaciones accesorias. Línea desde la cabina de medición hasta el cuadro general. Cuadro general de quince mil voltios compuesto por cables para transformador de 11 Kv., aparatos con desconector trifásico y desconector mecánico interruptor trifásico automático, marca E.E.E. para tensión servicio de quince mil voltios; cables de fase,





0J7239643

CLASE 8ª

aspirómetros, electro-magnético, "Electrotus Tauber", conmutador, tres transformadores de intensidad, marca "Arteche", tipo I.C. 15 y demás accesorios. Celda para el transformador de 500 kilovoltios asperios, con iguales elementos y de las mismas características que el anterior. Embrarrado de quince mil voltios y circuito de tierra. Aparato de medidas generales, compuesto por voltímetro electro-magnético marca Electro-Trup, tres transformadores de intensidad Arteche, potencia, treinta voltios asperios; un fasímetros dinamométrico, un frecuentímetro y otros accesorios, Centros de transformación con un transformador de quince mil kilovoltios asperios y otros de quinientos kilovoltios asperios marca O.A.S.A. y G.E.E. nº 2.463 y 36.370, respectivamente, este último con un cuadro de distribución.

Líneas subterráneas. Línea del cuadro de quince mil voltios al transformador, de mil kilovoltios asperios. Línea del cuadro de quince mil voltios al transformador, de quinientos kilovoltios asperios. Línea del transformador de mil kilovoltios asperios al motor de mil cv.; líneas a los motores del horno del tren de cuatrocientos veinticinco milímetros; línea a los motores del horno del tres de doscientos cincuenta milímetros. Instalación de alumbrado general. Instalación de fuel-oil. Un depósito de cuatrocientos metros cúbicos de capacidad. Tres motobombas marca Worsa, tipo 5K 22.416, de diez kilovatios. Cuatro depósitos circulares metálicos de dieciseis mil litros cada uno. Tuberías correspondientes.

Gruas. Otra grúa de dieciseis metros de luz con doble gancho, para doce y tres toneladas, con los siguientes motores: motor de elevación gruas, marca "Indar", nº 11.833, de 25 cv., motor de elevación para 3 toneladas, marca "Indar", nº 12.990, de 20 cv.; motor de traslación carro, marca "Indar", nº 11.831 y un motor de traslación puente, marca "Indar", nº 11.863, de 20 cv. Otra grúa de catorce metros de luz para seis toneladas, con motor de elevación marca "Indar", nº 11.865, de 25 cv., motor de traslación de carro, marca "Indar", nº 11.870, de siete cv. y motor de traslación del puente, nº 11.860 de veinte cv.

Otros elementos de producción. Otro horno alto con capacidad nominal de producción de arrabio de quince tonelada en veinticuatro horas. Otro horno alto con su estructura terminada y en montaje la obra de fábrica. Dos estufas de recalentamiento de aire. Canalizaciones de aire (de soplantes a estufas y de estufas a horno). Canalización de gas de horno a estufas. Dos ciclones de separación de polvos gases. Dos cucharas de mil quinientos y dos mil kilos para hierro fundido. Un convertidos "Bessemer" fabricación Hornos y Aparatos térmicos con motor de basculamiento marca "Lancor" de siete caballos y medio número 44.172. Un compresor tipo Root accionado con motor de ciento cinco cv. marca "Lancor" nº 45.558, para trabajar a una presión de treinta y cinco centésima Kilogramo-centímetros cuadrados. Dos cucharas de mil quinientos y dos mil kilos para acero. Un motor de trescientos quince caballos marca "Lancor", nº 33.092, para accionamiento de soplantes.



OJ7239644

CLASE 8ª

Instalación eléctrica, continuación de la anteriormente expuesta, como consecuencia del nuevo montaje en la sección de conversión. Un transformador de quinientos kilovoltios amperios de General Eléctrica Española, nº 41.306. Línea desde la celda general de entrada a cabina de medición compuesto ésta última de: Desconectador trifásico para tensión de servicio de quince mil voltios; aisladores de cadena a capucha de función, espárragos de tensión, gancho de amarre, terminales de distancia, placas de toma de tierra y demás accesorios. Dos transformadores de intensidad marca Arteché. Línea desde la cabina de medición al transformador de ciento veinte metros de longitud.

Líneas de fuerza. Líneas al motor de trescientos veinte caballos y del motor de cien caballos, ambos de los soplantes. Líneas a los motores del compresor del convertidor, del elevador S.K.I.P. de la grua de seis toneladas.

Hornos Altos. Un carro Viator, modelo 3-A, serie 649/15, motor "Campeón". Una vagoneta, para transportar cargas de las tolvas a bocas de hornos. Un cabrestante para siete mil kgs. de Echevarría y Cía. S.A., Durango. Una báscula para 1.000 kgs. de Basculera del Norte (Bilbao). Un horno para fusión de metales, motor Aguirena, nº A-7.943 de 35 CV. Horno eléctrico. 125 Lingoteras de acero para tochos. 4 Baldes, para descorar. 4 plantaformas para sacar escombros. Un pesebre de hierro con agua para enfriar herramientas. 5 Tolvas metálicas para primeras materias. Una báscula marca "Pibernat", para 1 Tm. Una báscula para 500 Kgs. de Basculera del Norte, Bilbao. Una báscula para 60 kgs. de Bascular Montaña, Santader. Dos cestos metálicos para cargas chatarra. Tres placas de hierro fundido para colar en sifón. Dos Reinas de hierro fundido. Un molino con motor Cost. Eléctricas, número 12.061 de 2 CV. Indar. Un horno para calentar cucharas con motor Onena de 5 Cv. Un motor. Bomba filtro de aceite para transformadores eléctricos de 4 H.P. Un motor bomba para elevación electrodos marca "Lancor", nº 34.252, de 10 H.P. Un motor bomba para elevación de electrodos, marca "Lancor" de 10 H.P.. Un motor bomba para aceite, pistón de elevación bóveda, marca Indar, nº 53.291, de 10 H.P. Un motor control automático, electrodos de 2 H.P. Un contador eléctrico consumo H.E. Cía Contadores y N.E. KWH. 1.000, nº 6.804.577.

Taller mecánico. Un electro-esmeriladora motor "Lancor", nº 32.230, de 6 Cv. Un electro-taladro portatil de 220 voltios, nº 70.733. Una electro-esmeriladora portatil. Dos soldadoras eléctricas de Autógena Martínez S.A., nº 2.547/57 y 4.716/58 Dos soldadoras Autógenas, de Autógena Martínez Hermanos S.A. Una cizalla, Herramientas precisas para el funcionamiento del taller. Tren de laminación 250. Tres mecheros para fuel-oil marca Erebus. 24 Chocolateras de acero. 36 cajas laterales. 8 Cajas de entrada. Una polea con eje de transmisión, con motor onena de 1,8 H.P. Una enrolladora para redondos, marca Lancor, motor nº 33.039 de 4 CV. Una sierra mecánica para cortar redondos, con motor Indar de 4 CV. Una báscula aérea para 3 TM; marca "Pibernat". 48 cilindros, 6 ángulos preparador, 4 ángulos acabador. 3 lisos, 9 desbaste 4 anteacabador, 8 preparador, 6 acabador, 3 preparador, 2 anteacabador, 2 acabador. Motor



OJ7239645

CLASE 8ª

Lancor de 500 CV. respuestos del tren. Tres de laminación 425. 3 mecheros para fuel-oil, marca Erebus. Un depósito para gas metálico, con capacidad para 500 litros. Dos sierras auxiliares de corte en caliente, motor Aguirena de 25 CV. una báscula aérea para 8 Tm. marca "Pibernat". Una báscula para 500 Kgs. de Basculera del Norte. Una enderezadora, marca "Alas" motor nº 31.270 de 5 CV. Un esmeril eléctrico, aéreo, marca Hermac, motor Lancor nº 48.633 de 8 CV. 39 cilindros, 9 desbastador, 9 preparadores. 1ª caja, 6 preparadores, 2ª caja, 6 acabadores, 9 ángulos. Automatismo compuesto de 15 motores de I.H.P., cada uno, marca G.E.E., instalados en rodillo, mesa elevadora; armario marca Agut, nº 5.525 de 65 amperes, pupitre de mando, marca Agut, tipo P.M. y demás accesorios. Un armario arranque del motor del tren marca Siemens, nº 3.149 de 100 amperes. Un motor resistencia arranque, marca aguinera, nº 204981 de 05 H.P. Instalación de fuel-oil. Una cisterna metálica. Varios. Una bomba Bloch, nº 38.022 de 4 CV. Una bomba marca Bloch, nº 43.242 de 3 H.P.; para riego jardín. 1 Grupo Bomba marca "La electricidad", nº 40057 de 5 H.P. UN motor marca Somesa, nº M72415. Un motor marca Onena de 3 H.P. Un motor Decte, nº JN 80661, de 10 H.P. Un motor para sierra marca Onena de 1/8 de H.P. Un motor Cime nº H5-76.999 de 3 H.P. Un motor bomba fuel-oil de repuesto G.E.E. nº 333.683 de 1,5 HP. Un motor nº 160.602. Un motor bomba Bloch, nº 40.590 de 3 H.P. Un motor marca Indar, nº 55.238 de 1,5 H.P. Un bomba centrifuga Worthington-Mondblec, nº 44.507, con motor nº 16.395. Un motor bomba marca Prat, nº 2.890 de 3 H.P. Un motor marca Indar nº 10.910 de 20 H.P. Una empujadora para hornos de recalentar con motor "Alas" nº 26.114 de 15 H.P. Una empujadora para hornos de recalentar, con motor Alas nº 26.115 de 15 H.P. Un motor para ventilador del T.L. 250, marca G.E.E., nº 625.761, de 10 H.P. Un motor marca F.E.I.N. para esmeriladora portátil nº 35.577.

Edificio destinado a acería formado por una nave de cien metros de longitud y de treinta y cuatro metros de ancho, respectivamente, haciendo un total de superficie construida de tres mil cuatrocientos metros cuadrados. Este edificio está levantado a base de estructura de hormigón armado con cubierta de uralita. Linda por todos sus aires con la finca en la cual ha sido construido, estando descubierta la cara que mira al Norte.

Del mismo modo este Excmo. Ayuntamiento es titular de los siguientes Valores mobiliarios:

Diez mil acciones de mil pesetas cada una de Extremeña de Laminados S.A. y que figuran incluidas en el inventario de bienes municipales, Epigrafe IVº, folio nº 1, nº del Epigrafe 1.

Estima el que suscribe que es procedente y conviene a esta Entidad la enajenación mediante pública subasta del bien inmueble y de los Valores mobiliarios antes indicados debido a la situación que atraviesa la sociedad Extremeña de Laminados S.A. y con el fin de fomentar la inversiones en la empresa.

En consecuencia propone al Pleno de la Corporación que tome en consideración esta iniciativa y adopte los acuerdos pertinentes para la



0J7239646

CLASE 8ª

iniciación del oportuno expediente que ampare la consecución de la enajenación propuesta."

A la vista de ello, se somete a deliberación el asunto, manifestando el Portavoz del Grupo Socialista que apoyaría la propuesta, manifestándose en el mismo sentido los Portavoces de los Grupos Popular, Centro Democrático y Social e Izquierda Unida.

El Portavoz de Izquierda Unida manifiesta que su voto es favorable porque los miembros del Comité de Empresa están de acuerdo con la enajenación pero en cualquier otra circunstancias distinta no lo apoyaría, lamentándose de que no existan compromiso escrito para respetar los acuerdos a los que se había llegado respecto al personal, mayores de 55 años, acogidos al Subsidio indefinido hasta la edad de jubilación.

Contesta el Sr. Alcalde que compromisos escritos si existen por cuanto que esos compromisos se adoptaron en la reunión del Consejo de Administración del día 27 de julio y que figuran en el acta que se levantó con motivo de la reunión.

El Portavoz del Centro Democrático y Social manifiesta que apoyaría la propuesta, pero no estaba de acuerdo con el procedimiento que se había utilizado para hacer la propuesta, ya que era un "ultimatum" que se le daba al Ayuntamiento, y que lo consideraba como un "chantaje social".

El Sr. Alcalde manifiesta que nunca había sido partidario de la enajenación, pero dada las circunstancias actuales, por considerar que era lo mejor para los trabajadores, y considerando los compromisos para el personal, mayores de 55 años, acogidos al subsidio indefinido hasta la edad de jubilación, y con el fin de fomentar las inversiones, por todo ello presentaba esta propuesta al Pleno.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

SEGUNDO: Que por Secretaría, se incoe el expediente de enajenación para sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos.

TERCERO: Que una vez instruido el expediente, con la documentación que establece la normativa vigente, se someta la enajenación propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

En este momento se ausenta del Salón de Sesiones, por razones laborales, el Concejal de Izquierda Unida, Don Cristóbal José Guerrero Alonso.

XVI) APROBACION HOJA DE DEPOSITO PREVIO A LA OCUPACION DE TERRENOS POR AMPLIACION DEL PARQUE DE BOMBEROS:

Formulada por Don Vicente López Bernal, Perito de la Corporación, tasación para hoja de depósito previo a la ocupación de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo en el tomo



0J7239647

CLASE 8ª

1.199, Libro 197 de Villafranca, folio 44, finca nº 17.068 que se describe de la siguiente forma: y que es objeto del expediente de expropiación de terrenos y edificios, para ampliación del parque de bomberos de esta localidad:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alendralejo en el Tomo 1199, Libro 197 de Villafranca, folio 44, finca nº 17.068, que se describe de la siguiente forma:

Urbana.- Edificio destinado a pajar, en la calle Vara de Villafranca de los Barros, señalado con el número veintisiete de gobierno en el Registro de la Propiedad, en la actualidad número treinta y tres, de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados y trescientos ochenta milímetros cuadrados según el Registro, y setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados según reciente medición. Linda: derecha entrando, con el resto de que formó parte, propiedad de Dª. Consuelo García Velázquez, en la actualidad de D. Emilio Arroyo Rodríguez; izquierda, D. José García Díaz, en la actualidad herederos de D. Francisco García García Sánchez; y fondo, casa destinada a Cuartel de la Guardia Civil, propiedad de Dª. Concepción Sánchez Arjona y Cabeza de Vaca, en la actualidad edificio propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros destinado a Parque de Bomberos.

La finca a expropiar es propiedad de la sociedad conyugal correspondiente a D. Angel Márquez Escobar y Dª. Rita Guerrero Molano por título de compra, según escritura pública otorgada el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos, y se encuentra afectada por el proceso de declaración de quiebra de la empresa "Márquez Guerrero" que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia de Alendralejo.

Vista la propuesta de la Alcaldía y considerando lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 57 y 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la tasación para la hoja de depósito previo a la ocupación de mencionada finca, de la que resulta que el importe del citado depósito asciende a la cantidad de novecientas sesenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas (969.375 ₧).

SEGUNDO: Proceder a la ocupación de la finca expropiada en el plazo máximo de quince días.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de lo acordado.

XVII) INCOACCION EXPEDIENTE EXPROPIACION DE TERRENOS PARA ESTACION DE AUTOBUSES:

Teniendo en cuenta que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 28 de abril adoptó el compromiso en firme de ceder a la Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en el momento oportuno y una vez expropiados, los terrenos que más adelante se describirán, para la construcción de una Estación de Autobuses en la localidad.



1.197. Libro de Villavieja, folio 44, finca de 17.000 m² de terreno de la siguiente forma y que se sitúa del siguiente modo: en el Registro de Villavieja, folio 44, finca de 17.000 m², que se describe de la siguiente forma: ...

Urbanización destinada a edificar, en la calle Vera de Villavieja de los Barros, situada con el número veintiseis de Gobierno en el Registro de Villavieja, en la localidad número treinta y tres de cuarenta y cinco y nueva entre cuarenta y treinta y tres de cuarenta y cinco según el Registro y actamientos cuarenta y nueva entre cuarenta y treinta y tres de cuarenta y cinco, con el resto de que forma parte, propiedad de D. Conrado García Sánchez y la localidad de D. Emilio Araya Rodríguez; con D. José García Díaz, en la actualidad herederos de D. Francisco García García Sánchez y fondo, casa destinada a Guardar de la Guardia Civil, propiedad de D. Conrado García Sánchez y fondo de Vera, en la actualidad edificio propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de los Barros, destinado a Parque de Bomberos.

La finca a enajenar es propiedad de la sociedad conyugal correspondiente a D. Ángel María García y D. María Concepción García, titulares de cuota, según escritura pública otorgada el veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y tres y en escritura otorgada por el promotor de declaración de guerra de la finca "Parque Bomberos" que se describe en el expediente de finca número de Villavieja.

Vista la propuesta de la Alcaldía y considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Expropiación forzosa y artículos 27 y 28 del Reglamento de Expropiación forzosa, de tipo del Ayuntamiento de Villavieja, según los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la presente para la finca de que trata el presente expediente de expropiación forzosa, de la que resulta que el terreno del citado edificio se sitúa en la finca de que trata el presente expediente de expropiación forzosa y finca número 194.324.

SEGUNDO.- Ordenar a la propiedad de la finca expropiada en el presente expediente de expropiación forzosa, para la ejecución de lo acordado.

VIII) INICIACION EXPEDIENTE EXPROPIACION DE TERRENO PARA ESTACION DE AUTOMOVILES

Teniendo en cuenta que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 29 de abril aprobó el convenio en firme de cada una de las Comarcas de Trévez, Trévez y Comarcas de la Junta de Expropiación, en el sentido de que y una vez expropiados, los terrenos que así se indican se destinaron para la construcción de una Estación de Automóviles en la localidad.



0J7239648

CLASE 8ª

Vista la Propuesta de la Alcaldía y el informe de Secretaría y considerando lo dispuesto en los artículos 4.1.c., 5.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 92 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 9 y 15 de la Ley de Expropiación Forzosa; el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Declarar de utilidad pública la obra consistente en la construcción de una Estación de Autobuses en esta localidad, ya que redundará en beneficio de la comunidad municipal y dada la necesidad y mejora que representa para el transporte público de viajeros.

SEGUNDO. - Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes necesarios, y que es como sigue:

A) Rústica.- Suerte de tierra de secano, en este término, al sitio de las Pasarelas, de cuatro mil doscientos ochenta y tres metros y setenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: Oeste, Norte y Este, resto de la finca que se reserva el vendedor y también por el Este, suerte de Don Manuel Guerrero Molano; y Sur, Fábrica y terreno de la Sociedad S.A.N.I.V.O., S.A., carretera de esta ciudad a Fuente del Maestro y casas de Don Ismael Márquez Carnicer, Don Felipe Ruiz de Gauna y la de Don Teófilo Moreno Gil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almedralejo en el Tomo 1.449, Libro 243 de Villafranca de los Barros, folio 84, finca número 20.947, inscripción 12.

B) Rústica.- Suerte de tierra de secano, en este término, al sitio de Garrote y Pendelias, de treinta y seis áreas, diecisiete centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados, que linda: Norte y Este, finca de José Santiago Macías; Sur, camino de la fuente o Carretera de entrada a Villafranca, y Oeste, finca de José Santiago Macías y Alcoholera Dmec.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almedralejo en el Tomo 1.439, Libro 241 de Villafranca de los Barros, folio 230, finca número 20.784, inscripción 28.

Dichos terrenos figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de Almedralejo a nombre de D. Angel Márquez Escobar y Dª Rita Guerrero Molano, y se encuentran afectados por el proceso de declaración de quiebra de la empresa "Márquez Guerrero", que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia de Almedralejo.

En consecuencia los escritos y comunicaciones se dirigirá al Juzgado de Primera Instancia de Almedralejo, para su entrega al Comisario designado para dicho proceso de declaración de quiebra.

TERCERO: Que se haga público la expresada relación de bienes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del plazo de quince días puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Considerando que no se ha presentado reclamación durante el período que

07239848



CLASE 8ª



...disposición de los bienes y su estado actual o legal...

...intereses tramitar alegaciones sobre la procedencia de la ocupación...

...para que dentro del plazo de quince días puedan...

...del Tercero de Anuncio del Ayuntamiento y en el Hotel Océano de la...

...TERCERO: Que se haga pública la expresada relación de bienes en...

...Colaborar designado para dicho proceso de declaración de bienes...

...al juzgado de Primera Instancia de Almoráiz, para su entrega al...

...En consecuencia los señores y comunicaciones se dirigirá al...

...de Primera Instancia de Almoráiz.

...de que de la empresa "Márquez Guerrero", que se crea en el Juzgado...

...Guerrero Molano, y se encuentran afectados por el proceso de declaración...

...Propiedad de Almoráiz a nombre de D. Ángel Márquez Escobar y D. Rita...

...Dichos señores figuran inscritos en el Registro de la...

...número 20.784, inscripción 2ª.

...Tomo I.439, Libro 271 de Villanueva de los Barros, folio 230, finca...

...inscrita en el Registro de la Propiedad de Almoráiz en el...

...de Urbana Local.

...de Urbana Local, y Costa, finca de José Santiago Molano y...

...Este, finca de José Santiago Molano, finca de la fuente o Cisterna y...

...contiene y anexa y tres decímetros cuadrados, que linda Norte y...

...sitio de Barros y Pardalés, de treinta y seis áreas, distintas...

...al Rústica, finca de tierra de secano, en este término, al...

...número 20.947, inscripción 1ª.

...Tomo I.449, Libro 271 de Villanueva de los Barros, folio 84, finca...

...inscrita en el Registro de la Propiedad de Almoráiz en el...

...y la de Don Teodoro Horro Gil.

...finca y casa de Don Leal Márquez Carricer, Don Felipe Ruiz de Guara...

...Sociedad S.A.N.I.V.O., S.A., Carretera de esta ciudad a Puente del...

...finca de Don Manuel Guerrero Molano y finca y terreno de la...

...hasta de la finca que se reserva al vendedor y también por el Este,

...santa y cinco centímetros cuadrados, que linda Oeste, Norte y Este,

...sitio de las Parcelas, de cuatro mil ochocientos ochenta y tres metros y...

...al Rústica, finca de tierra de secano, en este término, al...

...individualizada de los bienes necesarios, y que se como sigue:

...SEGUNDO: Anotar, inicialmente, la relación concreta e...

...estas que represente para el transporte público de viajeros.

...reunda en beneficio de la comunidad municipal, y dada la necesidad y...

...la construcción de una Estación de Automóviles en esta localidad, ya que...

...PRIMERO: Declara de utilidad pública la obra consistente en...

...Plan de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

...Régimen Local, artículo 7 y 12 de la Ley de Exposición Foral; el...

...al tanto reuñidos de las disposiciones legales vigentes en materia de...

...Real Decreto Legislativo 781/1986, de 12 de abril, por el que se aprueba...

...de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 95 del...

...considerando lo dispuesto en los artículos 4.1.c), 5.1. de la Ley 2/1987,

...y el Informe de la Alcaldía y el Informe de Inspectores y



0J7239649

CLASE 8ª

CUARTO: De no producirse reclamaciones considerar definitivamente aprobada la relación, se tendrá por adoptado el acuerdo de necesidad de ocupación y solicitar de la Junta de Extremadura que declare urgente la ocupación de los bienes afectados para la expropiación, con el fin de dotar al Municipio a la mayor brevedad posible de referida Estación de Autobuses y mejorar con ella notablemente el servicio de transporte público de viajeros.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde para tramitar el expediente y firmar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

XVIII) AUTORIZACION DE GASTOS:

Vista la propuesta de la Alcaldía y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en sesión del día 27 de julio, se acuerda con diez votos a favor del Grupo Socialista y Centro Democrático y Social y tres en contra del Grupo Popular, autorizar un gasto por importe de 900.000 R. para la compra de un piano, con cargo a la partida de Inversiones a determinar.

XIX) DELEGACION DE COMPETENCIA EN FAVOR DE LA COMISION DE GOBIERNO PARA EL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS:

Se retira el asunto del orden del día.

XX) APROBACION, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1988:

Examinada la Cuenta General del Presupuesto de 1988, el informe de Intervención y de la Comisión Especial de cuentas, considerando que no se ha presentado reclamaciones durante el período que ha estado sometida a información pública, la Corporación Municipal por mayoría de nueve votos a favor del Grupo Socialista y cuatro abstenciones, de los Grupos Popular y Centro Democrático y Social, se acuerda su aprobación en la forma en que aparece redactada, con arreglo al siguiente resumen:

Existencia en caja al 31-12-88	89.965.212 R.
Resto por cobrar en igual fecha	185.790.067 R.
Suma	275.755.279 R.
Resto por pagar en igual fecha	256.338.548 R.
Superavit	19.416.731 R.

XXI) APROBACION, SI PROCEDE, CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1988

Examinada la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1988, el informe de Intervención y de la Comisión Especial de cuentas, considerando que no se ha presentado reclamaciones durante el período que



CLASE 2A

El servicio de transporte público de viajeros...

El servicio de transporte público de viajeros...

WIII) ENTRENAMIENTO DE GASTOS

El servicio de transporte público de viajeros...

XIII) SELECCIÓN DE COMPETENCIA EN FAVOR DE LA CONDICIÓN DE

El servicio de transporte público de viajeros...

El servicio de transporte público de viajeros...

El servicio de transporte público de viajeros...

XIII) PROMOCIÓN, SI PROCEDE, CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL

El servicio de transporte público de viajeros...



OJ7239650

CLASE 8ª

ha estado sometida a información pública, la Corporación Municipal por mayoría de nueve votos a favor del Grupo Socialista y cuatro abstenciones, de los Grupos Popular y Centro Democrático y Social, se acuerda su aprobación en la forma en que aparece redactada, y con arreglo al siguiente resumen:

Activo	636.198.253 ₧.
Pasivo	191.808.383 ₧.
Diferencia	444.389.870 ₧.

XXII) APROBACION, SI PROCEDE, CUENTA DE TESORERIA DEL 2º TRIMESTRE DE 1989:

Examinada la Cuenta de Tesorería del 2º trimestre de 1989, visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuenta, por mayoría de nueve votos a favor del Grupo socialista y cuatro abstenciones, del Grupo Popular y Centro Democrático y Social, se acuerda su aprobación en la forma que aparece redactada, y con arreglo al siguiente resumen:

Existencia en fin de trimestre anterior	106.011.560 ₧.
Ingresos realizados durante el trimestre	148.463.596 ₧.
Suma	254.475.156 ₧.
Pagos realizados en el mismo período	188.054.497 ₧.
Existencia para el trimestre siguiente	66.420.659 ₧.

XXIII) RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el Sr. Concejal-Delegado de Cultura, y en relación a la pregunta formulada en el Pleno anterior, se manifestó que como ya había indicado anteriormente, existía a disposición de los portavoces de los distintos Grupos políticos una cinta magnetofónica en la que se recogía todo lo tratado en la asamblea que se había celebrado, y las opiniones expresadas por cada uno en dicha asamblea.

Que conocía que el Portavoz de Izquierda Unida había tenido acceso a dicha cinta.

En relación a la carta que fue enviada por el Presidente del Consejo Local de Juventud a los Portavoces de los Grupos políticos, dijo que había en ella cosas que eran verdad y otras que no se ajustaban totalmente a lo ocurrido, dando una amplia información de la misma.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta que la fiesta de la Juventud llevaba organizándose desde hacía tiempo, y de pronto, se desmonta el escenario para llevarlo a la Barriada del Pilar.

El Portavoz del Centro Democrático y Social que lamenta la situación producida.

El Sr. Concejal-Delegado de Cultura dice que efectivamente la Fiesta de la Juventud llevaba organizándose desde hacía tiempo, pero no llegó a celebrarse.



CLASE 84

En estado sometida a información pública, la Corporación Municipal por
 apoyo de nuevos votos a favor del Grupo Socialista y Centro
 de las Juventudes organizadas y Socialistas, se someten
 a votación en la forma que aparece redactada, y con arreglo
 al siguiente resumen:

Activa.....	535.198.203 A.
Pasiva.....	197.808.383 A.
Diferencia.....	444.209.870 A.

XXIII APRORACION, SI PROCEDE, CUENTA DE TERCERIA DEL 25 TRIMESTRE DE 1997

Existente la Cuenta de Tercera del 25 Trimestre de 1997, visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuenta, por apoyo de nuevos votos a favor del Grupo Socialista y Centro de las Juventudes organizadas y Socialistas, se someten a votación en la forma que aparece redactada, y con arreglo al siguiente resumen:

Existente en fin de trimestre anterior.....	106.010.250 A.
Ingresos realizados durante el trimestre.....	148.443.096 A.
Gastos.....	204.432.106 A.
Pagos realizados en el mismo periodo.....	188.004.987 A.
Existente para el trimestre siguiente.....	66.016.253 A.

XXIII SESION Y PREGUNTAS

Por el Sr. Concejal Delegado de Cultura, y en relación a la pregunta formulada en el Pleno anterior, se contesta que con ya había indicado anteriormente, existe a disposición de los portadores de los distintos Grupos políticos una serie de actividades en la que se recoge todo lo tratado en la sesión que se había celebrado, y las opiniones expresadas por cada uno en dicho momento. En relación a la pregunta que el portavoz de Juventud pide fondo acceso a dicha información, se contesta que se envía por el presidente del Consejo local de Juventud a los portadores de los Grupos políticos, todo lo que ha sido en las sesiones que han estado y otras que no se han tratado totalmente a lo ocurrido, dando una amplia información de la misma. El portavoz del Grupo Popular socialista que la lleva de la Juventud llevará organizándose desde hacia tiempo, y de pronto, se desmonta el escenario para llevarlo a la Barriada del Pilar. El portavoz del Centro Democrático y Social que lamenta la situación producida. El Sr. Concejal Delegado de Cultura dice que efectivamente la fiesta de la Juventud llevará organizándose desde hacia tiempo, pero no



0J7239651

CLASE 8ª

existía una fecha concreta para su celebración, y por otro lado, existía un compromiso de montar el escenario para las fiestas de la barriada del Pilar, que lamenta lo ocurrido con el Presidente del Consejo Local de Juventud y que en relación con el escrito que le envió la Delegación de Cultura únicamente se le pedía información sobre ciertos datos y que entendía que en ningún momento se utilizaban términos apremiantes en dicho escrito.

El Portavoz del Partido Popular ruega se estudie la posibilidad de habilitar una partida en Presupuesto para instalar aire acondicionado en el Salón de Sesiones, debido al calor sofocante que estaba haciendo.

El Sr. Alcalde dice que antes de instalar aire acondicionado en el Salón de Sesiones, que normalmente se utiliza una vez al mes, con motivo de la celebración del Pleno, estimaba que era prioritario hacer la instalación en el resto de las dependencias, para que los trabajadores de este Ayuntamiento realicen las tareas con más comodidad.

El Portavoz del Grupo Popular dice que se estudie la posibilidad de instalarlo en todas las dependencias de la Casa, contestando el Sr. Alcalde que resulta bastante costoso.

El Portavoz del Centro Democrático y Social dice que se suma al ruego del Portavoz del Partido Popular y que si no puede instalarse aire acondicionado, se instalen ventiladores, contestando el Sr. Alcalde que se estudiará dicha posibilidad.

El Portavoz del Centro Democrático y Social formuló oralmente las siguientes preguntas que quedaron pendientes de contestar para la próxima sesión:

18.- De la falta de dependencias adecuadas para impartir clase en el Colegio Público "Santa María de la Coronada", estoy enterado por los rumores que diariamente corren sobre este tema. De las infructuosas gestiones llevadas a cabo por el Sr. Alcalde con el Director Provincial de Educación, también estoy enterado por los mismos cauces. Ahora quisiera por el cauce ordinario y normal por el cual el Sr. Alcalde debiera tener informado a los miembros de la Oposición sobre un tema que preocupa y sobre el que nadie puede ser ajeno. El CDS quiere saber:

19.- De las gestiones llevadas a cabo para resolver este problema.

20.- De cuales son estos problemas.

30.- De si realmente existe interés en resolverlos.

40.- De si por el contrario se va a optar por lo ya decidido por el Director Provincial de desplazar unidades a otro Colegio en contra del deseo de los padres de que sus hijos continúen en el que ya están.

Por último decirle al Sr. Alcalde que como Concejal y como vecino me tiene a su entera disposición para buscar soluciones a este problema.

28.- El día 23 de abril, en las obras que se están realizando en los terrenos que serán el nuevo mercadillo y como consecuencia de la utilización de barrenos, se han visto los vecinos colindantes a la zona de las explosiones sobresaltados, sorprendidos y asustados.

¿Se está aplicando la normativa legal para la utilización de este peligroso material.?

07238821



CLASE 84



estas una fecha concreta para su celebración y por otro lado, en este momento de estar el acuerdo para la fiesta de la patria del Pinar, que también lo acordó con el Presidente del Consejo Local de Juventud y que en relación con el acuerdo que le envió la Delegación de Cultura únicamente se le pide información sobre ciertos datos y que entiendo que en ningún momento se utilizarán términos semejantes en dicho acuerdo.

El portavoz del Partido Popular pregunta se estudia la posibilidad de habilitar una parada en Pringuete para instalar aire acondicionado en el Salón de Sesiones, debido al calor excesivo que está haciendo.

El Sr. Alcalde dice que antes de instalar aire acondicionado en el Salón de Sesiones, que normalmente se utiliza una vez al mes, con motivo de la celebración del Pinar, estaría que era prioritario hacer la instalación en el resto de las dependencias, para que los trabajadores de este Ayuntamiento realicen las tareas con más comodidad.

El portavoz del Grupo Popular dice que se estudia la posibilidad de instalar en todas las dependencias de la Casa, contestando el Sr. Alcalde que resulta bastante costoso.

El portavoz del Centro Democrático y Social dice que se van a ir a tiempo del Partido Popular y que si no puede instalarse aire acondicionado, se instale ventiladores, contestando el Sr. Alcalde que se estudiará dicha posibilidad.

El portavoz del Centro Democrático y Social formula preguntas las siguientes preguntas que quedan pendientes de contestar para la próxima sesión:

- 14.- De la falta de dependencias adecuadas para impartir clase en el Colegio Público "Santa María de la Coronada", estoy enterado por los rumores que diariamente corren sobre esta falta. De las instrucciones gestoras llevadas a cabo por el Sr. Alcalde con el Director Provincial de Educación, ¿estoy enterado por los malos cauces, cómo queda por el cauce ordinario y normal por el cual el Sr. Alcalde debería haber intervenido a los miembros de la Comisión sobre un tema que preocupa y sobre el que nadie puede ser ajeno. El CDG quiere saber:
- 15.- De las gestiones llevadas a cabo para resolver este problema.
- 16.- De cuáles son estos problemas.
- 17.- De si realmente existe interés en resolverlos.
- 18.- De si por el contrario se va a optar por lo ya decidido por el Director Provincial de desahuciar a dicho Colegio en contra del deseo de los padres de que sus hijos continúen en él que ya están.

Por último dice el Sr. Alcalde que todo Concejal y como vecino se tiene a su entera disposición para buscar soluciones a este problema.

19.- El día 23 de abril, en las obras que se están realizando en los terrenos que serán el nuevo mercado y como consecuencia de la utilización de barros, se han visto los vecinos colindantes a la zona de las explotaciones extractivistas, sorprendidos y asustados. ¿Se está aplicando la normativa legal para la utilización de este tipo de materiales?



0J7239652

CLASE 8ª

¿Por qué no se ha puesto sobre aviso a los vecinos de la zona, ya que según creo, ésta es una de las más elementales normas de seguridad?
¿Quien supervisa la ejecución de las voladuras que se están realizado.?

32.- Sobre el conflicto habido recientemente entre el colectivo de la Policía Municipal y esa Alcaldía, que llevó a los primeros a encerrarse en las dependencias de este Ayuntamiento, quiero que se me aclare lo siguiente:

12.- ¿Por qué no se ha informado oficialmente de este conflicto a los miembros de la Oposición.?

29.- Al abandonar el encierro se supone que hubo alguna promesa de sentarse a negociar. ¿ A qué conclusiones se llegaron? ¿De los cuatro puntos de reivindicación sobre cuales se ha llegado a un acuerdo?.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por finalizada la sesión siendo las veintitres horas y quince minutos, de la que se extiende la presenta acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 1989 ha quedado extendida en 27 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números 0J7239626, 0J7239627, 0J7239628, 0J7239629, 0J7239630, 0J7239631, 0J7239632, 0J7239633, 0J7239634, 0J7239635, 0J7239636, 0J7239637, 0J7239638, 0J7239639, 0J7239640, 0J7239641, 0J7239642, 0J7239643, 0J7239644, 0J7239645, 0J7239646, 0J7239647, 0J7239648, 0J7239649, 0J7239650, 0J7239651, 0J7239652.

Villafranca de los Barros, a 30 de septiembre de 1989.

El Alcalde



01733825



CLASE BA



17.- Por las no se ha puesto sobre aviso a los vecinos de la zona, ya que según creo, esta se uno de las más importantes normas de seguridad.

18.- Sobre el conflicto había reclamaciones entre el colectivo de la Policía Municipal y los Alcaldes, que llevó a los primeros a intervenir en las dependencias de este Ayuntamiento, para que se actuara lo siguiente:

19.- Por las no se da informe oficial de este conflicto a los efectos de la Ley 17.

20.- Al abandonar el edificio en su momento, que hubo alguna protesta de carácter violento. A las conclusiones se llegaron con los cuatro puntos de coincidencia sobre cuales se ha llegado a un acuerdo.

Y no estando en su momento que tratar, el Sr. Alcalde dice por finalizada la sesión siendo las veintiseis horas y quince minutos de la que se levanta la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

En Badajoz, a los 10 días del mes de Mayo de 1997.





0J7239653



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 29 de septiembre de 1989.

ACTA Nº 8 - 1989.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Juan Luis Cabezas García
- D. Miguel Angel García Domínguez
- D. Manuel García Murillo
- D. Bernardino Calle Bragera
- D.ª Fernanda Díaz Cadenas
- D. Rafael Ruiz Ponciano
- D. Felipe Almoril Antón
- D. Juan García Santos
- D. Manuel Valenzuela Barroso
- D. Pedro Blanco Vicente
- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Angel Manuel Martínez López
- D. Juan Antonio Reyes Acedo
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

Excusan su asistencia:

- D. Ramón Roperero Mancera
- D. Eduardo Morales Gómez

Secretario:

- D. Pedro J. García Flores

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafraanca de los Barros, a 29 de septiembre de 1989, y siendo las 20 horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Es aprobada y suscrita, a excepción del Concejales Sr. Reyes Acedo, el acta de la sesión celebrada el pasado 28 de julio. El Sr. Reyes Acedo manifiesta que lo recogido en el Acta referente a sus manifestaciones en relación a la obra de la Plaza Fernando Ceballos no se ajusta a lo manifestado por él, sino lo contrario.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES:

Excusan su asistencia los Concejales Don Ramón Roperero Mancera y don Eduardo Morales Gómez.





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENIO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESIÓN ordinaria CONVOCATORIA PRIMERA.

FECHA 27 de septiembre de 1997.

ACTA Nº 8 - 1997.

SECRETARÍA

Dña. María José...

D. José...

CONCEJALÍA

- D. Juan Luis Cabrer García
- D. Miguel Ángel García Domínguez
- D. Manuel García Martín
- D. Bernardino Gallo Bragosa
- D. Fernando Ocas Esteban
- D. Rafael Ruiz Fontana
- D. Felipe Alarcón Gómez
- D. Juan García Santos
- D. Manuel Valverde Barrios
- D. Pedro Blanco Vicente
- D. Javier Garrido Vargas
- D. Miguel Manuel Martínez López
- D. Juan Antonio Reyes Acosta
- D. Cristóbal José Navarro Almona

EXAMEN DE ASISTENCIA

- D. Ramón Roberto Mancera
- D. Eduardo Morales Gómez

SECRETARÍA

D. Pedro A. García Flores

INTERVENCIÓN

D. Antonio Oscar Lavado

En Villavieja de los Barros, a 27 de septiembre de 1997, y siendo las 20 horas, se reunieron los señores concejales convocados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, transcribe los siguientes puntos del orden del día:

1) PROMOCIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Es aprobada y suscrita, a excepción del Concejal Sr. Reyes Pardo, el acta de la sesión celebrada el pasado 20 de julio. El Sr. Reyes Pardo manifiesta que lo recogido en el Acta referente a sus manifestaciones en relación a la obra de la Plaza Fernando Caballero no se ajusta a lo manifestado por él, sino lo contrario.

11) EXAMEN DE ASISTENCIA DE CONCEJALES.

Examen de asistencia los Concejales Don Ramón Roberto Mancera y Don Eduardo Morales Gómez.





0J7239654

CLASE 8ª

disponen III) CORRESPONDENCIA:
Seguidamente se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Excma. Diputación Provincial (R.E. 2370/89) comunicando el otorgamiento de una subvención por importe de 569.223 R., con destino a paliar los gastos originados por la Escuela Municipal de Música en el pasado curso 1988-89.

- Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 2565/89) comunicando la concesión de una subvención por importe de 3.185.578 R. en concepto de ayuda para el desarrollo de las actividades culturales, de la Universidad Popular de Villafranca, durante el año 1989, al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones a Universidades Populares en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 2252/1989) comunicando la concesión de una subvención de 1.250.000 R., al amparo de lo establecido en la Orden reguladora de subvenciones a Ayuntamientos en materia de Juventud y Deportes.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

El Grupo Socialista, al que se adhiere el Grupo Popular y el Concejal del Centro Democrático y Social, absteniéndose el Concejal de Izquierda Unida, quiere hacer constar en acta su felicitación al Presidente y a la Junta directiva del Hogar Residencia de Ancianos de Villafranca por la organización de la Fiesta de la Tercera Edad de Villafranca de los Barros.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión plenaria y que va desde la Resolución nº 122 a la Resolución nº 149.

VI) RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL:

Habiendo adoptado acuerdos, por razones de urgencia, la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el pasado 5 de septiembre, solicitando unas subvenciones de cuatrocientas treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesetas (439.984 R.) y de quinientas mil pesetas (500.000 R.) para llevar a cabo los proyectos consistentes en Servicio de Ayuda a Domicilio, del programa de mantenimiento, y la Fiesta de la Tercera Edad de Villafranca de los Barros, del programa de mantenimiento, todo ello al amparo de lo...





CLASE BA

III) CONVENIENCIA

Seguimiento de las cuentas de la entidad correspondiente

Excmo. Diputación Provincial (R.E. 2210/87) comunicando el otorgamiento de una subvención por importe de 507.322 \$., con destino a pagar los gastos originados por la Escuela Municipal de Música en el pasado curso 1985-86.

Comisión de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 2250/87) comunicando la concesión de una subvención por importe de 2.152.578 \$., en concepto de ayuda para el desarrollo de las actividades culturales, de la Universidad Popular de Villafraña, durante el año 1987, al importe de la Orden de 1 de mayo de 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones a Universidades Populares en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comisión de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 2252/87) comunicando la concesión de una subvención de 1.200.000 \$., al importe de lo establecido en la Orden reguladora de subvenciones a Ayuntamientos en materia de Juventud y Deportes.

IV) FELICITACIONES Y MEXICANAS

El Grupo Socialista, al que se adhieren el Grupo Popular y el Consejo del Centro Democrático y Social, adelantándose al Consejo de la Unión, quiere hacer constar en esta su felicitación al Presidente y a la Junta Directiva del Hogar Residencial de Villafraña por la organización de la Fiesta de la Tercera Edad de Villafraña de los Barros.

VI) COMPROMISO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA

Por Secretaría se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión plenaria y que ya desde la Sesión nº 123 a la Resolución nº 147.

VII) RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL

Habiendo adoptado acuerdos, por razones de urgencia, la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el pasado 2 de septiembre, solicitando unas subvenciones de cuantías de treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesetas (49.984 \$.) y de quinientas mil pesetas (500.000 \$.) para llevar a cabo los proyectos consistientes en Servicio de Ayuda a Domicilio del programa de mantenimiento y la Fiesta de la Tercera Edad de Villafraña de los Barros, del programa de mantenimiento, todo ello al amparo de la



0J7239655

CLASE 8ª

dispuesto en la Orden de 25 de enero de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas en materia de Servicios Sociales de Extremadura, vista la propuesta de la Alcaldía, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad la ratificación de dichos acuerdos y que se comunique a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

VII) EXPEDIENTE ENAJENACION DE BIEN PATRIMONIAL Y VALORES MOBILIARIOS:

Visto el expediente tramitado para la enajenación de bien patrimonial y valores mobiliarios, propiedad de esta Entidad, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión de fecha 28 de julio de 1989.

Considerando lo dispuesto sobre enajenación de bienes de las Entidades Locales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Leída la propuesta de la Alcaldía, la Corporación Municipal adopta por unanimidad, y con el quorum exigido por el artículo 47.3k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la enajenación, mediante pública subasta, del bien patrimonial y valores mobiliarios de esta Entidad Local que a continuación se describen:

"Rústica, suerte de tierra de olivar de secano en este término al sitio de Varales, de cabida 4 hectáreas, 91 áreas y dos centiáreas. Linderos: Norte, carretera de Villafranca de los Barros a Fuente del Maestro; Este, vía ferrea de Mérida a Sevilla; Sur, finca de Clara Rodríguez; y Deste la de Antonio Rama Gallardo. Es la inscrita bajo el número 18.994-N al folio 155, libro 276, Tomo 1.674, inscripción 11. Forman parte de ellas las siguientes construcciones: 1ª.- Edificio principal destinado a horno eléctrico y trenes de laminación, formado por dos naves de 170 metros de longitud cada una y de 15 y 10 metros de ancho respectivamente, haciendo una total superficie construida de 4.250 metros cuadrados. Este edificio está levantado a base de estructura de horaigón armado, con muros de ladrillos y carpintería metálica y de horaigón. En la nave más estrecha, o sea, la de diez metros de anchura existe una entreplanta destinada a oficinas con una superficie de 325 m2 aproximadamente. 2ª.- Edificio destinado a los soplantes de los hornos altos de 22x15 metros o sea una superficie de 330 m2, de la misma característica de construcción que la anterior. 3ª.- Edificio destinado a

017239855



CLASE 84



dispuso en la Orden de 25 de enero de 1987, de la Corporación de Extremadura y Acción Social de la Junta de Extremadura, por la que se convocó al fin de subvenciones públicas en materia de servicios sociales de Extremadura, vicia la propuesta de la Alcaldía, la Corporación Municipal acordó por unanimidad la ratificación de dichos acuerdos y que se comunicó a la Corporación de Extremadura y Acción Social de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

VIII EXPEDIENTE EMANACION DE BIEN PATRIMONIAL Y VALORES

En el expediente tramitado para la emanación de bien patrimonial y valores mobiliarios, propiedad de esta Entidad, en cumplimiento del acuerdo acordado por la Corporación Municipal en sesión de fecha 29 de julio de 1987.

Constituyendo la descripción sobre emanación de bienes de las Entidades locales en la Ley 3/1987, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 1.323/1986, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En la propuesta de la Alcaldía, la Corporación Municipal adopta por unanimidad, y con el voto en blanco por el artículo 83.2 del Real Decreto 1.323/1986, de 12 de junio, reguladora de las Bases del Régimen Local, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la emanación, mediante pública subasta, del bien patrimonial y valores mobiliarios de esta Entidad Local que a continuación se describen:

PRIMERO.- Parcela de tierra de olivar de terreno en este término municipal, al sitio de Varales, de cabida 4 hectáreas, 91 áreas y dos centésimos. Linderos: Norte, carretera de Villanueva de los Barros a Fuente del Molino; Este, vía férrea de Mérida a Badajoz; Sur, finca de Clara Rodríguez y Gestión de Bienes de la Junta de Extremadura. Es la inscrita bajo el número 18.994 en el folio 122, libro 274, tomo 1.574, inscripción 11. Forman parte de ellas las siguientes construcciones: 18.- Edificio principal destinado a horno eléctrico y tramo de iluminación, formado por dos nave de 170 metros de longitud cada una y de 15 y 10 metros de ancho respectivamente, haciendo una total superficie construida de 6.200 metros cuadrados. Este edificio está levantado a base de estructura de hormigón armado, con arcos de ladrillo y carpintería metálica y de hormigón. En la nave más estrecha, a su vez, se han hecho de estructura de hormigón armado con una superficie de 225 metros cuadrados. 19.- Edificio destinado a las oficinas de los hornos eléctricos de construcción que la anterior. 20.- Edificio destinado a



0J7239656

CLASE 8ª

la conversión de hierro en acero por soplado, formado por una nave de 56 metros de longitud por 14 metros y 50 centímetros de anchura, haciendo en total una superficie de 812 m². La estructura aporticada de hormigón armado con una luz entre columna de 7 m., con cubierta de uralita apoyada en postes y correas de hormigón prefabricado. Muro de ladrillo hasta una altura de 5 m. y diáfano en el centro, vigas carriles de sección rectangular con toda su longitud. 4ª.- Edificio destinado al servicio y aseo del personal; construido con hormigón y ladrillo; consta de 102 armarios-ropero, 24 lavabos, 12 retretes y 20 duchas, con sus correspondientes aparatos sanitarios.

Maquinarias e instalaciones, en dicha finca:

Taller mecánico: Un torno de 3 m. entre puntos de 550 mm. de altura de puntos marca "Rodriguez" con motor Siemens, nº 295014, de 4 Kilovatios y 4 décima de potencia. Un torno de 1,60 cm. entre punto, de 330 mm. de aluta de punto, marca Osuna, con motor AEG, nº 142792, de 3 cv. y medio de potencia. Un taladro de 60 mm. de capacidad de broca, marca Irua, con motor SEE, nº 383932, de 5 cv. con bomba marca "Uniz", motor SEE, nº 1912, de cv. y medio. Una sierra de arco con motor lancor nº 32061, de cv. y medio. Una limadora marca "Jacia" de 650 mm. con motor de 3 cv. marca Siemens, nº 297646, de 3 cv. Una electroesmeriladora con basculante de 2 muelles, marca "Lasa", con motor de medio cv. marca "Onena".

Gruas: una grua de 10 m. de luz de 10 toneladas con motor de elevación "Indar" nº 11647 de 25 cv., con motor de traslación de tierra marca "Indar", nº 650 de 21 cv. y otro motor de traslación de puente marca "Indar", nº 11648 de 20 cv. Una grua de 26 m. de luz con doble gancho, para 12 y 3 toneladas con los siguientes motores, uno de elevación grua de 10 toneladas, marca Indar, nº 11.834, de 25 cv.; otro de elevación para 3 toneladas, marca Indar, nº 11.859 de 20 cv.; otro de traslación de puente, marca Indar, nº 11832, de 20 cv.; otro de traslación del carro, marca Indar, nº 8835, de 7 cv. Un electroimán tipo C.O.E.L., para 3.000 Kgs., con motor asínco, marca Indar, nº 11917 de 7 cv. y dinamo marca Indar, nº 11918 de 10 KW. de potencia, mocrarril para 5 m. de luz con motor tipo C.O.R.C. nº 40346 de 2 cv.

Báscula puente: marca Bastesa, con plataforma de 8 m. para pesaje de camiones y vagones de ferrocarriles.

Horno eléctrico: Dos cucharas para colada de acero de 10 toneladas de capacidad y dispositivo de vaciado por el fondo. Un horno eléctrico de 6 toneladas de capacidad nominal de 3.145 mm. de exterior y 1.900 mm. de altura total con regulación automática y desconectador.

Transformadores de medida para intensidad de tensión marca "Arteche". Interruptor automático marca A.B.E., tipo C.O. 400/30, con dispositivo F.K. 90. Equipo de medida marca "Casa", nº 2.466, de 900 wátios de potencia.

Cabina. Compuesta por interruptor III, dos reductores de intensidad, equipo de tensión, contactos de señalización y otros elementos accesorios.



01733858



CLASE 83



14. conversión de hierro en acero por oxidación, forjado por una nave de 30 metros de longitud por 14 metros y 20 centímetros de anchura, haciendo un total una superficie de 812 m². La estructura horizontal de hormigón armado con los pilares de columna de 7 m., con cubierta de vigas de acero en postes y columnas de hormigón prefabricado. Puro de ladrillo hasta una altura de 3 m. y distanc. en el centro, vigas de acero en sección rectangular con todo su longitud. 48. Edificio destinado al servicio y uso del personal construido con hormigón y ladrillo con una superficie de 102 metros cuadrados, 12 lavabos, 12 retretes y 20 duchas, con sus correspondientes aparatos sanitarios.

Instalaciones e instalaciones, en dicho finca:

Alcance mecánico de fondo de 2 m. entre puntos de 300 m. de altura de punta marca "Indra" con motor Siemens, nº 292014, de 4 kilovatios y 4 metros de potencia. Un torno de 1,50 m. entre puntos, de 120 m. de altura de punta, marca Gema, con motor nº 292014, de 2 cv. y medio de potencia. Un taller de 50 m. de capacidad de trabajo, marca Irua, con motor, nº 292014, de 2 cv. con bomba marca "Indra", motor nº 292014, de 2 cv. y medio. Una nave de acero con motor nº 292014, de 2 cv. y medio. Una lavadora marca "Indra", de 500 m. con motor de 1 cv. marca Siemens, nº 292014, de 1 cv. Un electrodoméstico de pasteurización de 2 metros, marca "Indra", con motor de medio cv. marca "Gema".

Grupos de agua de 10 m. de fondo de 10 toneladas con motor de elevación "Indra", nº 292014, de 2 cv., con motor de tracción de tierra marca "Indra", nº 292014, de 2 cv. y otro motor de tracción de punta marca "Indra", nº 292014, de 2 cv. con una nave de 25 m. de fondo con motor para 1 y 2 toneladas con los siguientes motores, uno de elevación de 10 toneladas, marca "Indra", nº 292014, de 2 cv.; otro de elevación de 2 toneladas, marca "Indra", nº 292014, de 2 cv.; otro de tracción de punta, marca "Indra", nº 292014, de 2 cv.; otro de tracción del centro, marca "Indra", nº 292014, de 2 cv. y otro de tracción tipo C.D.E., para 2.000 kg., con motor "Indra", nº 292014, de 2 cv. y otros motores "Indra", nº 292014, de 10 cv. de potencia, motor nº 292014, para 2 m. de fondo con motor tipo C.D.E., nº 292014, de 2 cv.

Bombas marca "Indra", con pistones de 8 m. para gases de camiones y vapores de tracción.

Horno eléctrico Dos cubetas para calado de acero de 10 toneladas de capacidad y dispositivo de variación por el fondo. Un horno eléctrico de 4 toneladas de capacidad nominal de 2.143 m. de exterior y 1.200 m. de altura total con regulador automático y desconector.

Transformador de media para intensidad de tensión marca "Arche", interruptor automático marca A.B.E., tipo C.D. 400/20, con dispositivo F.K. 90. Equipo de medida marca "Gema", nº 2.444, de 900 vatios de potencia.

Cajón. Conmuta por interruptor III, dos reductores de intensidad, equipo de tensión, contactos de señalización y otros elementos accesorios.





0J7239657

CLASE 8ª

Equipo de control. Constituido por voltímetros, amperímetros, vatímetros, pupitre de baja tensión, aparatos de regulación y demás elementos accesorios.

Otros elementos de producción. Un horno de recalentar, de fuel-oil, de 35 toneladas de capacidad en ocho horas, marca "Hermausen", con ventilador para inyector de aire y empujadora con reductor Alas y motor nº 44.708 de medio caballo y motor de 3.000 voltios marca "Aguirena", de 1.000 cv. con reductor, caja de piñones y 4 cajas laminadoras, con diámetro de cilindros hasta 475 mm., y tabla aproximada de 1.200 mm., siendo la capacidad de producción del conjunto de 60 toneladas, en ocho horas. Una sierra auxiliar, de corte en caliente, con motor de 26 cv., marca G.E.E., nº 31.595; un horno de recalentar de fuel-oil, marca "Hernansen", de 16 toneladas de capacidad en ocho horas; empujadora con reductor alas, y motor nº 25.842 de 15 cv. Un tren de laminación con reostato de arranque, marca "T.B.E.", motor de 320 cv., marca "Lancor", nº 34.102, Cajas de Piñones y Cajas laminadoras, marca "Fervitrios", capaces para cilindros hasta 275 mm. Una sierra de corte en caliente con motor "Indar", nº 12.977, de 4 cv. Una arroyadora marca "Fervi", con motor nº 150.162. Un horno alta de capacidad nominal de producción de arrabio de 15 toneladas, en veinticuatro horas, cinco máquinas soplantes, de 60 m³ por minuto de producción accionada por motor eléctrico "Casa", de 100 cv. y reostato de arranque, para dar potencia compuesto por motor Diesel marca "Unamer", de 100 cv., ventilador de 3.000 rotaciones por minutos, dos estufas de calentamiento de aire, tuberías ciclón y elevador S.K.I.P., con motor Aguilena, nº 215.219, de 16 cv.; tolvas móviles para distribución de cargas al horno.

Instalación eléctrica de la fábrica. Compuesta por:
Línea desde la torre metálica a la empresa suministradora hasta la cabina de medición siendo subterránea en parte hasta el pie de la torre y exterior desde ésta, hasta el esbornamiento con la línea general. Tiene 90 m. de cable subterráneo tipo R.F., de tres por ciento sesenta milímetros cuadrados para tensión de servicio de quince mil voltios. Cabina de medición con desconectador trifásico tipo D.T.I.B.O. 15, para tensión de servicio de quince mil voltios, aisladores de cadenas, capucha de fundición, espigas de enlace y grapas de amarre, pasamuros de porcelana, terminales de bronce y placa de toma de tierra tipo P.T.H. 2, y demás accesorios. Equipo de medida con dos transformadores de intensidad y dos transformadores de tensión marca Arteché, contador trifásico marca "Cia. de contadores", relé de conmutación y demás instalaciones accesorias. Línea desde la cabina de medición, hasta el cuadro general. Cuadro general de quince mil voltios compuesto de: celda para transformador de mil Kw., amperios con desconectador trifásico; accionamiento mecánico; interruptor: trifásico automático, marca G.E.E. para tensión servicio de quince mil voltios; relés de fases, amperímetros, electro-magnético, "Electrotus Tauber", conmutador, tres transformadores de intensidad, marca "Arteché", tipo I.C. 15 y demás accesorios. Celda para el transformador de 500 kilovoltios amperios, con



Equipo de control. Constituido por voltímetros, amperímetros, medidores de baja tensión, aparatos de regulación y demás elementos accesorios.

Unos elementos de producción. Un horno de recalentar, de fuel-oil, de 25 toneladas de capacidad en ocho horas, marca "Thermux", con ventilador para inyector de aire y regulador con reductor de aire y motor nº 14.700 de medio caballo y motor de 2.000 voltios marca "Hélice", de 1.000 cv. con reductor, caja de piones y 4 cajas laminadoras, con diámetro de cilindros hasta 475 mm., y láminas apiladas de 1.200 mm., siendo la capacidad de producción del conjunto de 60 toneladas, en ocho horas. Una sierra mecánica, de corte en caliente, con motor de 25 cv., marca B.E.E., nº 21.092; un horno de recalentar de fuel-oil, marca "Hermanen", de 15 toneladas de capacidad en ocho horas; regulador con reductor de aire, y motor nº 25.842 de 15 cv. Un tren de laminación con reductor de aire, marca "I.B.E.", motor de 220 cv., marca "Lancor", nº 24.102, Cajas de Piones y Cajas laminadoras, marca "Leviticus", para cilindros hasta 175 mm. Una sierra de corte en caliente con motor "Inda", nº 12.777, de 4 cv. Una reguladora marca "Terzi", con motor nº 100.152. Un horno a gas de capacidad nominal de producción de 60 toneladas, en ventilación normal, cinco etapas sucesivas, de 60 cv. por minuto de producción accionada por motor eléctrico "Case", de 100 cv. y reductor de aire, para dar potencia suficiente por motor Diesel marca "Lamm", de 100 cv., ventilador de 1.000 rotaciones por minuto, dos estufas de recalentamiento de aire, luminarias eléctricas y elevador S.K.L.P., con motor "Agilona", nº 212.219, de 16 cv. f. f. f. para distribución de cargas al horno.

Instalación eléctrica de la fábrica. Consiste por: Línea desde la torre metélica a la empresa suministradora hasta la cabina de medición siendo sufriendo en parte hasta el día de la obra y exterior desde esta, hasta el empotramiento con la línea general. Tipo 90 m. de cable subterráneo tipo F.E., de tres por ciento de aluminio para función de servicio de quince mil voltios. Cabina de medición con desconector trifásico tipo D.T.L.B.U. 15, para función de servicio de quince mil voltios. Alacenas de cables, cupetas de fundición, equipos de enlace y grupos de servo, pasadores de porcelana, remates de bronce y placa de fosa de tierra tipo S.T.H. 2, y demás accesorios. Equipo de medida con dos transformadores de intensidad y dos transformadores de tensión marca "Arche", contador trifásico marca "Cia. de contadores", tipo de conexión y demás instalaciones accesorias. Línea desde la cabina de medición, hasta el cuadro general. Cuadro general de quince mil voltios compuesto del cable para transformador de 10 kv., accesorios con desconector trifásico automático tipo interruptor trifásico automático, marca B.E.E. para servicio de quince mil voltios, tipo de fosa, aparatos, electro-magnético, "Electra-Lamp", contador, tres transformadores de intensidad, marca "Arche", tipo S.C. 15 y demás accesorios. Línea para el transformador de 500 kilovoltios accesorios, con





0J7239658

CLASE 8ª

iguales elementos y de las mismas características que el anterior. Embrarrado de quince mil voltios y circuito de tierra. Aparato de medidas generales, compuesto por voltímetro electro-magnético marca Electro-Trup, tres transformadores de intensidad Arteche, potencia, treinta voltios amperios; un fasímetros dinamométrico, un frecuentímetro y otros accesorios, Centros de transformación con un transformador de quince mil kilovoltios amperios y otros de quinientos kilovoltios amperios marca O.A.S.A. y G.E.E. nº 2.463 y 36.370, respectivamente, este último con un cuadro de distribución.

Lineas subterráneas. Línea del cuadro de quince mil voltios al transformador, de mil kilovoltios amperios. Línea del cuadro de quince mil voltios al transformador, de quinientos kilovoltios amperios. Línea del transformador de mil kilovoltios amperios al motor de mil cv.; líneas a los motores del horno del tren de cuatrocientos veinticinco milímetros; línea a los motores del horno del tres de doscientos cincuenta milímetros. Instalación de alumbrado general. Instalación de fuel-oil. Un depósito de cuatrocientos metros cúbicos de capacidad. Tres motobombas marca Worsa, tipo SK 22.416, de diez kilovatios. Cuatro depósitos circulares metálicos de dieciseis mil litros cada uno. Tuberías correspondientes.

Gruas. Otra grúa de dieciseis metros de luz con doble gancho, para doce y tres toneladas, con los siguientes motores: motor de elevación gruas, marca "Indar", nº 11.833, de 25 cv., motor de elevación para 3 toneladas, marca "Indar", nº 12.990, de 20 cv.; motor de traslación carro, marca "Indar", nº 11.831 y un motor de traslación puente, marca "Indar", nº 11.863, de 20 cv. Otra grúa de catorce metros de luz para seis toneladas, con motor de elevación marca "Indar", nº 11.865, de 25 cv., motor de traslación de carro, marca "Indar", nº 11.870, de siete cv. y motor de traslación del puente, nº 11.860 de veinte cv.

Otros elementos de producción. Otro horno alto con capacidad nominal de producción de arrabio de quince tonelada en veinticuatro horas. Otro horno alto con su estructura terminada y en montaje la obra de fábrica. Dos estufas de recalentamiento de aire. Canalizaciones de aire (de soplantes a estufas y de estufas a horno). Canalización de gas de horno a estufas. Dos ciclones de separación de polvos gases. Dos cucharas de mil quinientos y dos mil kilos para hierro fundido. Un convertidos "Bessemer" fabricación Hornos y Aparatos térmicos con motor de basculamiento marca "Lancor" de siete caballos y medio número 44.172. Un compresor tipo Root accionado con motor de ciento cinco cv. marca "Lancor" nº 45.558, para trabajar a una presión de treinta y cinco centésima Kilogramo-centímetros cuadrados. Dos cucharas de mil quinientos y dos mil kilos para acero. Un motor de trescientos quince caballos marca "Lancor", nº 33.092, para accionamiento de soplantes.

Instalación eléctrica, continuación de la anteriormente expuesta, como consecuencia del nuevo montaje en la sección de conversión. Un transformador de quinientos kilovoltios amperios de

017230658



CLASE BA



igualar elementos y de las otras características que el autor.
Elaborado de cinco al veinte y circuito de cinco metros de ancho
general, compuesto por voltaje eléctrico marca Electro-Trip,
tres transformadores de intensidad, tres voltajes
energía en transformador dinámico, un transformador y otros
accesorios, líneas de transformación con transformador de cinco al
kilovoltios superior y otros de quinientos kilovoltios superior marca
E.S.A. y E.S.L. de 2.447 y 26.270, respectivamente, este último con un
cable de distribución.

Líneas subterráneas: líneas del cuadro de cinco al veinte al
transformador de mil kilovoltios superior, líneas del cuadro de cinco
al veinte al transformador de quinientos kilovoltios superior, líneas
del transformador de mil kilovoltios superior al interior de cinco líneas
a los metros del cuadro de quinientos kilovoltios superior al interior
líneas a los metros del cuadro de quinientos kilovoltios superior
al interior, instalación de alambres generales. Instalación de fuel-oil de
depósito de quinientos metros cúbicos de capacidad, tres depósitos
marca Horta, tipo 20.25.416, de diez kilovatios. Cuatro depósitos
carburador eléctricos de marcas: mil litros cada uno. Tableros
correspondientes.

Presión: Una gran de energía superior de los con datos de cinco,
para diez y tres toneladas, con los siguientes volúmenes: superior de
elección gruesa, marca "Indra", de 11.811, de 25 cv., superior de elección
para 2 toneladas, marca "Indra", de 11.811, de 25 cv., superior de
elección para 2 toneladas, marca "Indra", de 11.811 y de superior de elección
para 2 toneladas, marca "Indra", de 11.811, de 25 cv. Una gran de calor superior
de los para elección, con calor de elección marca "Indra", de
11.811 de 25 cv., superior de elección de marca "Indra", de
11.811, de diez cv. y superior de elección del cuadro de 11.811 de
veinte cv.

Otros elementos de producción: Una gran de cinco con capacidad
nominal de producción de treinta de cinco toneladas en veintidós
horas. Una gran de cinco con capacidad de treinta y en montaje la obra
de fábrica de elección de veintidós horas en diez toneladas de
siete de quinientos a elección y de elección a elección. Instalación de gas
de horno a elección. Dos cilindros de selección de quinientos gases. Dos
cuchara de mil quinientos y dos mil litros para hierro fundido. Un
convertidor "Bessmer", fabricación Horta y depósitos eléctricos con superior
de distribución marca "Lander", de cinco toneladas y cinco metros de 44.725.
Un convertidor tipo "Hot" accionado con motor de cinco cinco cv. marca
"Lander", de 45.024, para trabajar a una presión de treinta y cinco
centímetros de quinientos toneladas. Dos cuchara de mil quinientos
y dos mil litros para acero. Un calor de elección quinientos toneladas marca
"Lander", de 21.092, para accionamiento de selección.

Instalación eléctrica: continuación de la instalación
según, como consecuencia del número montaje en la sección de
conversión de transformador de quinientos kilovoltios superior de



0J7239659

CLASE 8ª

General Eléctrica Española, nº 41.306. Línea desde la celda general de entrada a cabina de medición compuesto ésta última de: Desconectador trifásico para tensión de servicio de quince mil voltios; aisladores de cadena a capucha de función, espárragos de tensión, gancho de amarre, terminales de distancia, placas de toma de tierra y demás accesorios. Dos transformadores de intensidad marca Arteche. Línea desde la cabina de medición al transformador de ciento veinte metros de longitud.

Líneas de fuerza. Líneas al motor de trescientos veinte caballos y del motor de cien caballos, ambos de los soplantes. Líneas a los motores del compresor del convertidor, del elevador S.K.I.P. de la grúa de seis toneladas.

Hornos Altos. Un carro Viator, modelo 3-A, serie 649/15, motor "Campeón". Una vagoneta, para transportar cargas de las tolvas a bocas de hornos. Un cabrestante para siete mil kgs. de Echevarría y Cía. S.A., Durango. Una báscula para 1.000 kgs. de Basculera del Norte (Bilbao). Un horno para fusión de metales, motor Aguirena, nº A-7.943 de 35 CV. Horno eléctrico. 125 Lingoteras de acero para tochos. 4 Baldes, para descorar. 4 plataformas para sacar escombros. Un pesebre de hierro con agua para enfriar herramientas. 5 Tolvas metálicas para primeras materias. Una báscula marca "Pibernat", para 1 Tm. Una báscula para 500 Kgs. de Basculera del Norte, Bilbao. Una báscula para 60 kgs. de Bascular Montaña, Santader. Dos cestos metálicos para cargas chatarra. Tres placas de hierro fundido para colar en sifón. Dos Reinas de hierro fundido. Un molino con motor Cost. Eléctricas, número 12.061 de 2 CV. Indar. Un horno para calentar cucharas con motor Onena de 5 Cv. Un motor. Bomba filtro de aceite para transformadores eléctricos de 4 H.P. Un motor bomba para elevación electrodos marca "Lancor", nº 34.252, de 10 H.P. Un motor bomba para elevación de electrodos, marca "Lancor" de 10 H.P.. Un motor bomba para aceite, pistón de elevación bóveda, marca Indar, nº 53.291, de 10 H.P. Un motor control automático, electrodos de 2 H.P. Un contador eléctrico consumo H.E. Cía Contadores y N.E. KWH. 1.000, nº 6.804.577.

Taller mecánico. Un electro-esmeriladora motor "Lancor", nº 32.230, de 6 Cv. Un electro-taladro portátil de 220 voltios, nº 70.733. Una electro-esmeriladora portátil. Dos soldadoras eléctricas de Autógena Martínez S.A., nº 2.547/57 y 4.716/58 Dos soldadoras Autógenas, de Autógena Martínez Hermanos S.A. Una cizalla, Herramientas precisas para el funcionamiento del taller. Tren de laminación 250. Tres mecheros para fuel-oil marca Erebus. 24 Chocolateras de acero. 36 cajas laterales. 8 Cajas de entrada. Una polea con eje de transmisión, con motor onena de 1,8 H.P. Una enrolladora para redondos, marca Lancor, motor nº 33.039 de 4 CV. Una sierra mecánica para cortar redondos, con motor Indarde 4 CV. Una báscula aérea para 3 TM; marca "Pibernat". 48 cilindros, 6 ángulos preparador, 4 ángulos acabador. 3 lisos, 9 desbaste 4 anteacabador, 8 preparador, 6 acabador, 3 preparador, 2 anteacabador, 2 acabador. Motor Lancor de 500 CV. respuestos del tren. Tres de laminación 425. 3 mecheros para fuel-oil, marca Erebus. Un depósito para guas metálico, con capacidad para 500 litros. Dos sierras auxiliares de corte en caliente.

01739622



CLASE 8ª



General Electric Española, nº 41.304. Línea desde la celda general de
 grupo a cabina de medición consumo esta línea del transformador
 trifásico para tensión de servicio de cinco mil voltios; aislador de
 bobina a capacitor de función, bobinados de tensión, grupo de bobinas,
 transformador de distancia, placas de fosa de tierra y bobina sucesiva. Los
 transformadores de intensidad para función. Línea desde la cabina de
 medición al transformador de cinco mil voltios para longitud.
 Línea de tierra. Línea al motor de transformador veinte
 caballos y del motor de diez caballos, grupo de los aparatos. Línea a
 los motores del compresor del convertidor, del elevador S.M.I.F. de la
 que se usa forjados.
 Motor Atlas. Motor Victor, modelo 3-A, serie 44712, motor
 "Compaet", tres bobinas, para transformador cargas de las líneas a poder de
 normal. El motor para este tipo de Bobinas y Cal. S.A.,
 Durango. Para bobinas para 1.000 kgs. de Bobinas del tipo 18112. En
 grupo para función de bobinas, motor Aguirre, nº 4.7.942 de 22 CV. Motor
 eléctrico, 112 bobinas de acero para bobinas. A Beldas, para bobinas
 4 bobinas para bobinas bobinas. La bobina de hierro con agua para
 bobinas bobinas. 2 bobinas bobinas para bobinas bobinas. La
 bobina para "Pilot", para 1 lb. Una bobina para 500 kgs. de
 bobinas del tipo. Línea. Una bobina para 50 kgs. de bobinas
 bobinas. Bobinas. Los bobinas bobinas para bobinas. Una bobina
 de bobinas bobinas para bobinas. Una bobina de bobinas bobinas. La
 bobina con motor. Bob. Bobinas. Bobinas. Bobinas. Bobinas. Bobinas.
 para bobinas bobinas con motor grupo de 2 CV. Un motor. Bobinas. Bobinas
 bobinas para transformador eléctrico de 4 H.P. Un motor bobinas para
 bobinas bobinas para "Lancet", nº 24.322, de 10 H.P. Un motor bobinas
 para bobinas de bobinas, serie "Lancet", de 10 H.P. Un motor bobinas
 para bobinas, grupo de bobinas bobinas, serie "Lancet", nº 22.271, de 10
 H.P. Un motor control automático, bobinas bobinas de 2 H.P. Un motor
 eléctrico control H.P. Un motor bobinas y H.P. Bobinas. Bobinas. Bobinas.
 bobinas bobinas. Un motor bobinas bobinas "Lancet", nº
 22.020, de 6 CV. Un motor bobinas bobinas portátil de 250 voltios, nº 20.222.
 Un motor bobinas bobinas portátil. Bobinas bobinas bobinas de bobinas
 bobinas S.A., nº 2.0412 y A. X. 102 Bobinas bobinas bobinas, de
 bobinas bobinas bobinas S.A. Una bobina, bobinas bobinas bobinas para
 el funcionamiento del taller. Una de bobinas 200. Una bobina para
 bobinas bobinas. Bob. Bobinas bobinas de bobinas. Una bobina bobinas.
 Una bobina de bobinas. Una bobina con bobinas bobinas, con motor grupo de
 1,8 H.P. Una bobina para bobinas, serie "Lancet", motor nº 22.027, de
 4 CV. Una bobina bobinas para bobinas bobinas, con motor grupo de 4 CV.
 Una bobina bobinas para 2 HP serie "Pilot", nº 48 bobinas, 4 bobinas
 bobinas, 4 bobinas. Línea, 9 bobinas. 4 bobinas, 4 bobinas, 4 bobinas.
 bobinas, 4 bobinas, 2 bobinas, 2 bobinas, 2 bobinas. Bob. Bob.
 bobinas de 200 CV. Bobinas del tipo. Una de bobinas 100. 2 bobinas
 para bobinas bobinas. Bob. Bobinas. Un bobinas para bobinas bobinas.
 bobinas para 200 bobinas. Bob bobinas bobinas de bobinas bobinas,
 bobinas bobinas bobinas bobinas de bobinas bobinas bobinas.



OJ7239660

CLASE 8ª

motor Aguirrena de 25 CV. una báscula aérea para 8 Tm. marca "Ribernat". Una báscula para 500 Kgs. de Basculera del Norte. Una enderezadora, marca "Alas" motor nº 31.270 de 5 CV. Un esmeril eléctrico, aéreo, marca Hermac, motor Lancor nº 48.633 de 8 CV. 39 cilindros, 9 desbastador, 9 preparadores. 1ª caja, 6 preparadores, 2ª caja, 6 acabadores, 9 ángulos. Automatismo compuesto de 15 motores de I.H.P., cada uno, marca G.E.E., instalados en rodillo, mesa elevadora; armario marca Agut, nº 5.525 de 65 amperes, pupitre de mando, marca Agut, tipo P.M. y demás accesorios. Un armario arranque del motor del tren marca Siemens, nº 3.149 de 100 amperes. Un motor resistencia arranque, marca aguinera, nº 204981 de 05 H.P. Instalación de fuel-oil. Una cisterna metálica. Varios. Una bomba Bloch, nº 38.022 de 4 CV. Una bomba marca Bloch, nº 43.242 de 3 H.P., para riego jardín. 1 Grupo Bomba marca "La electricidad", nº 40057 de 5 H.P. UN motor marca Somesa, nº M72415. Un motor marca Onena de 3 H.P. Un motor Decte, nº JN 80661, de 10 H.P. Un motor para sierra marca Onena de 1/8 de H.P. Un motor Cime nº H5-76.999 de 3 H.P. Un motor bomba fuel-oil de repuesto G.E.E. nº 333.683 de 1,5 HP. Un motor nº 160.602. Un motor bomba Bloch, nº 40.590 de 3 H.P. Un motor marca Indar, nº 55.238 de 1,5 H.P. Un bomba centrifuga Worthington-Monobloc, nº 44.507, con motor nº 16.395. Un motor bomba marca Prat, nº 2.890 de 3 H.P. Un motor marca Indar nº 10.910 de 20 H.P. Una empujadora para hornos de recalentar con motor "Alas" nº 26.114 de 15 H.P. Una empujadora para hornos de recalentar, con motor Alas nº 26.115 de 15 H.P. Un motor para ventilador del T.L. 250, marca G.E.E., nº 625.761, de 10 H.P. Un motor marca F.E.I.N. para esmeriladora portatil nº 35.577.

Edificio destinado a acería formado por una nave de cien metros de longitud y de treinta y cuatro metros de ancho, respectivamente, haciendo un total de superficie construida de tres mil cuatrocientos metros cuadrados. Este edificio está levantado a base de estructura de hormigón armado con cubierta de uralita. Linda por todos sus aires con la finca en la cual ha sido construido, estando descubierta la cara que mira al Norte.

En cuanto a los valores mobiliarios diez mil acciones de mil pesetas cada una de Extremeña de Laminados S.A."

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VIII) APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA BIEN PATRIMONIAL Y VALORES MOBILIARIOS:

Redactado el pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, del bien patrimonial y los valores mobiliarios que se describen a continuación:

"Rústica, suerte de tierra de olivar de secano en este término





CLASE 88

motor eléctrico de 22 CV. una - pátula para el motor. 1111111111.
 Una pátula para 200 kg. de basculas del motor. Una pátula para
 "Aires" motor nº 21.270 de 2 CV. Un motor eléctrico, marca
 Herpac, motor motor nº 68.622 de 8 CV. 19 cilindros, 9 conductores,
 preparador nº 28.622 de 2 preparadores, 28 cajas, 6 conductores, 9
 conductores compuesto de 12 motores de 11 H.P., cada uno, marca
 "Aires" en rotación, para elevador; marca marca nº 21.270 de 2
 aparos, pátula de mando, marca nº 21.270 de 2 aparos, pátula de
 mando del motor del tipo marca Siemens, nº 21.270 de 2
 aparos. Un motor, resistencia eléctrica, marca Siemens, nº 204481 de 22
 H.P. Instalación de fuel oil. Un sistema estática. Varior. Una pátula
 Bloch, nº 28.622 de 4 CV. Una pátula marca Bloch, nº 42.242 de 2 H.P.,
 para riego jardín. "La electricidad", nº 40027 de 2
 H.P. Un motor marca Siemens, nº 103412. Un motor marca Gans de 2 H.P. Un
 motor Delta, nº 21.270 de 10 H.P. Un motor para el motor Gans de
 1/2 de H.P. Un motor Gans nº 10.341 de 2 H.P. Un motor para fuel oil
 de repuesto G.E.E. nº 22.582 de 1/2 H.P. Un motor nº 10.341 de 1/2
 H.P. Un motor nº 40.270 de 2 H.P. Un motor marca Indes nº 22.582 de 1/2
 H.P. Un bomba centrifuga Worthington homologa, nº 44.207, con motor nº
 10.341. Un motor marca Fiat, nº 2.690 de 2 H.P. Un motor marca
 Indes nº 10.341. Una pátula para horno de recalcinar con
 motor "Aires" nº 28.622 de 12 H.P. Un motor para horno de
 recalcinar, con motor "Aires" nº 28.622 de 12 H.P. Un motor para ventilador
 del T.L. 250, marca G.E.E., nº 42.270 de 10 H.P. Un motor marca
 F.E.I. para ventilador portátil nº 22.577.

Estático destinado a servir como por una nave de tipo exterior
 de longitud y de altura y cuatro metros de ancho, respectivamente,
 haciendo un total de superficie construida de tres mil constructores
 metros cuadrados. Esta edificación está levantada a base de estructura de
 hormigón armado con cubierta de vigas. Lado por todos sus lados con la
 finca en la cual se está construyendo, estando descubierto la cara que mira
 al Norte.

En cuanto a los valores mobiliarios dice así: acciones de 411
 pesetas cada una de Extracción de Laminados S.A.

SEBASTIÁN. - Donde sea acuerdo de suscripción a la Dirección
 General de Administración local de la Comisión de Fomento y Trabajo
 de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 77.1
 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VIII.- PROMOCIÓN PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA BIEN PATRIMONIAL
 Y VALORES MOBILIARIOS

Redactado el pliego de condiciones para la enajenación,
 mediante subasta pública, del bien patrimonial y los valores mobiliarios
 que se describen a continuación:





OJ7239661

CLASE 8ª

al sitio de Varales, de cabida 4 hectáreas, 91 áreas y dos centiáreas. Linderos: Norte, carretera de Villafranca de los Barros a Fuente del Maestro; Este, vía ferrea de Mérida a Sevilla; Sur, finca de Clara Rodríguez; y Oeste la de Antonio Rama Gallardo. Es la inscrita bajo el número 18.994-N al folio 155, libro 276, Tomo 1.674, inscripción 11. Forman parte de ellas las siguientes construcciones: 1ª.- Edificio principal destinado a horno eléctrico y trenes de laminación, formado por dos naves de 170 metros de longitud cada una y de 15 y 10 metros de ancho respectivamente, haciendo una total superficie construida de 4.250 metros cuadrados. Este edificio está levantado a base de estructura de hormigón armado, con muros de ladrillos y carpintería metálica y de hormigón. En la nave más estrecha, o sea, la de diez metros de anchura existe una entreplanta destinada a oficinas con una superficie de 325 m² aproximadamente. 2ª.- Edificio destinado a los soplantes de los hornos altos de 22x15 metros o sea una superficie de 330 m², de la misma característica de construcción que la anterior. 3ª.- Edificio destinado a la conversión de hierro en acero por soplado, formado por una nave de 56 metros de longitud por 14 metros y 50 centímetros de anchura, haciendo en total una superficie de 812 m². La estructura aperticada de hormigón armado con una luz entre columna de 7 m., con cubierta de uralita apoyada en postes y correas de hormigón prefabricado. Muro de ladrillo hasta una altura de 5 m. y diáfano en el centro, vigas carriles de sección rectangular con toda su longitud. 4ª.- Edificio destinado al servicio y aseo del personal; construido con hormigón y ladrillo; consta de 102 armarios-ropero, 24 lavabos, 12 retretes y 20 duchas, con sus correspondientes aparatos sanitarios.

Maquinarias e instalaciones, en dicha finca:

Taller mecánico: Un torno de 3 m. entre puntos de 550 mm. de altura de puntos marca "Rodríguez" con motor Siemens, nº 295014, de 4 Kilovatios y 4 décima de potencia. Un torno de 1,60 m. entre punto, de 330 mm. de aluta de punto, marca Osuna, con motor AEG, nº 142792, de 3 cv. y medio de potencia. Un taladro de 60 mm. de capacidad de broca, marca Irua, con motor SEE, nº 383932, de 5 cv. con bomba marca "Uniz", motor SEE, nº 1912, de cv. y medio. Una sierra de arco con motor Lancor nº 32061, de cv. y medio. Una limadora marca "Jacia" de 650 mm. con motor de 3 cv. marca Siemens, nº 297646, de 3 cv. Una electroesmeriladora con basculante de 2 muelles, marca "Lasa", con motor de medio cv. marca "Onena".

Gruas: una grua de 10 m. de luz de 10 toneladas con motor de elevación "Indar" nº 11647 de 25 cv., con motor de traslación de tierra marca "Indar", nº 650 de 21 cv. y otro motor de traslación de puente marca "Indar", nº 11648 de 20 cv. Una grua de 26 m. de luz con doble gancho, para 12 y 3 toneladas con los siguientes motores, uno de elevación grua de 10 toneladas, marca Indar, nº 11.834, de 25 cv.; otro de elevación para 3 toneladas, marca Indar, nº 11.859 de 20 cv.; otro de traslación de puente, marca Indar, nº 11832, de 20 cv.; otro de traslación del carro, marca Indar, nº 8835, de 7 cv. Un electroimán tipo C.O.E.L., para 3.000





CLASE B4



Al este de Villar, de cabida 4 hectáreas, 97 áreas y dos centímetros. Lindeiros Norte, carretera de Villavieja de los Barros a Fuente del Puerto; Este, vía férrea de Mérida a Sevilla; Sur, línea de D.ª Rodríguez y Oeste la de Antonio Raso Gallardo. En la parcela bajo el número 10.984 N. al título 100, libro 274, tomo 1.614, inscripción 11. Forman parte de ellas las siguientes construcciones: 1.ª - Edificio principal destinado a horno eléctrico y transe de laminación; transe por dos hileras de 170 metros de longitud cada una y de 15 y 10 metros de ancho respectivamente, haciendo una total superficial construida de 4.200 metros cuadrados. Este edificio está levantado a base de estructura de hormigón armado, con unos de las pilas y capiteles metálica y de hormigón. En la nave más estrecha, a su vez, la de diez metros de anchura existen una entroncación destinada a oficinas con una superficie de 225 m.ª cuadrados. 2.ª - Edificio destinado a los depósitos de las hileras. Afiora de 2012 metros a una total superficial de 210 m.ª de la misma característica de construcción que la anterior. 3.ª - Edificio destinado a la conversión de hierro en acero por rodado, formado por una nave de 25 metros de longitud por 16 metros y 50 centímetros de anchura, haciendo una total superficial de 812 m.ª. La estructura superior de hormigón armado con sus pilas columnas de V.A., con cubierta de vigas espaciales de póster y curvas de hormigón precomprimido. Bajo de las pilas hasta una altura de 2 m. y sistema en el centro, vigas traviesas de sección rectangular con toda su longitud. 4.ª - Edificio destinado al servicio y aseo tal personal, construido con hormigón y ladrillo, consta de 101 metros cuadrados, 24 lavabos, 12 sanitarios y 20 duchas, con sus correspondientes grifos sanitarios.

Instalaciones e instalaciones, en dicho finca

1.ª - Motor eléctrico de 250 kW, en la línea de puntos entre Rodríguez y Fuente del Puerto, en el número 10.984 N. al título 100, libro 274, tomo 1.614, inscripción 11. 2.ª - Línea de potencia de 1,40 cm entre puntos de 120 m. de altura de punto, marca GOM, con motor BEB, nº 141791, de 3 cv. y medio de potencia. La altura de 40 m. de capacidad de presa, marca IBER, nº 281010, de 3 cv. con bomba marca IBER, nº 19112, de cv. y medio. Las líneas de agua son con motor marca IBER, nº 22061, de cv. y medio. Las líneas de agua son con motor de 2 cv. marca Siemens, nº 29144, de 2 cv. las electroválvulas con regulador de 2 unidades, marca IBER, con motor de medio cv. marca IBER, nº 28112, de 2 cv. y medio. 3.ª - Línea de 10 m. de luz de 10 toneladas con motor de elevación "Indar", nº 1147, de 25 cv., con motor de tracción de tierra marca "Indar", nº 400 de 25 cv. y otro motor de tracción de puente marca "Indar", nº 1148 de 20 cv. Las grúas de 25 m. de luz con doble gancho, para 15 y 3 toneladas con los siguientes motores, uno de elevación de 10 toneladas, marca Indar, nº 111814, de 25 cv. y otro de elevación para 3 toneladas, marca Indar, nº 111809 de 20 cv.; otro de tracción de puente, marca Indar, nº 111813, de 20 cv.; otro de tracción del carro, marca Indar, nº 8813, de 2 cv. en el electrocable tipo C.D.E.J., para 1.000



0J7239662

CLASE 8ª

Kgs., con motor asinco, marca Indar, nº 11917 de 7 cv. y dinamo marca Indar, nº 11918 de 10 KW. de potencia, moocarril para 5 m. de luz con motor tipo C.O.R.C. nº 40346 de 2 cv.

Báscula puente: marca Bastesa, con plataforma de 8 m. para pesaje de cañones y vagones de ferrocarriles.

Horno eléctrico: Dos cucharas para colada de acero de 10 toneladas de capacidad y dispositivo de vaciado por el fondo. Un horno eléctrico de 6 toneladas de capacidad nominal de 3.145 mm. de exterior y 1.900 mm. de altura total con regulación automática y desconectador.

Transformadores de medida para intensidad de tensión marca "Arteche". Interruptor automático marca A.G.E., tipo C.O. 400/30, con dispositivo F.K.-90. Equipo de medida marca "Casa", nº 2.466, de 900 vatios de potencia.

Cabina. Compuesta por interruptor III, dos reductores de intensidad, equipo de tensión, contactos de señalización y otros elementos accesorios.

Equipo de control. Constituido por voltímetros, asperímetros, watímetros, pupitre de baja tensión, aparatos de regulación y demás elementos accesorios.

Otros elementos de producción. Un horno de recalentar, de fuel-oil, de 35 toneladas de capacidad en ocho horas, marca "Hermausen", con ventilador para inyector de aire y empujadora con reductor Alas y motor nº 44.708 de medio caballo y motor de 3.000 voltios marca "Aguirena", de 1.000 cv. con reductor, caja de piñones y 4 cajas laminadoras, con diámetro de cilindros hasta 475 mm., y tabla aproximada de 1.200 mm., siendo la capacidad de producción del conjunto de 60 toneladas, en ocho horas. Una sierra auxiliar, de corte en caliente, con motor de 26 cv., marca G.E.E., nº 31.595; un horno de recalentar de fuel-oil, marca "Hernansen", de 16 toneladas de capacidad en ocho horas; empujadora con reductor alas, y motor nº 25.842 de 15 cv. Un tren de laminación con reostato de arranque, marca "T.B.E.", motor de 320 cv., marca "Lancor", nº 34.102, Cajas de Piñones y Cajas laminadoras, marca "Fervitrios", capaces para cilindros hasta 275 mm. Una sierra de corte en caliente con motor "Indar", nº 12.977, de 4 cv. Una arroyadora marca "Fervi", con motor nº 150.162. Un horno alta de capacidad nominal de producción de arrabio de 15 toneladas, en veinticuatro horas, cinco máquinas soplantes, de 60 m³ por minuto de producción accionada por motor eléctrico "Casa", de 100 cv. y reostato de arranque, para dar potencia compuesto por motor Diesel marca "Unamer", de 100 cv., ventilador de 3.000 rotaciones por minutos, dos estufas de calentamiento de aire, tuberías ciclón y elevador S.K.I.P., con motor Aguilena, nº 215.219, de 16 cv.; tolvas móviles para distribución de cargas al horno.

Instalación eléctrica de la fábrica. Compuesta por:

Línea desde la torre metálica a la empresa suministradora hasta la cabina de medición siendo subterránea en parte hasta el pie de la torre y exterior desde ésta, hasta el embornamiento con la línea general. Tiene 90 m. de cable subterráneo tipo R.F., de tres por ciento sesenta





Fig. con motor eléctrico, marca Indar, nº 12917 de 7 cv. y cinco ejes
 Indar, nº 11918 de 10 kW de potencia, motor nº para 2 a. de los
 motor tipo C.A.R.C. nº 4034 de 3 cv.
 Bateria posterior marca Bosch, con placas de 8 a. para
 pareja de camiones y vagones de ferrocarril.
 Línea eléctrica por conductos para cable de acero de 10
 toneladas de capacidad y dispositivo de vaciado por el fondo. La línea
 eléctrica es a través de capacidad nominal de 2.142 m. de exterior y
 1.900 m. de altura total con regulación automática y desconector.
 Transformador de media para intensidad de tensión marca
 "Arco", interruptor automático marca A.S.E., tipo C.D. 400/20, con
 dispositivo R.K. 70. Equipo de medida marca "Gesa", nº 2.464, de 700
 vatios de potencia.
 Cámara "Cometa" por interruptor III, dos reducciones de
 intensidad, equipo de control, contactos de sujeción y otros
 elementos accesorios.
 Equipo de control. Constituido por volímetros, magnetos,
 minúsculos puntos de alta tensión, aparatos de regulación y demás
 elementos accesorios.
 Otros elementos de protección. Se trata de recubrir, de fuel-
 oil, de 25 toneladas de capacidad en cada balsa, marca "Hermann", con
 ventilador por motor de 2.000 vatios marca "Agulinas", de
 44.708 de media caudal y motor de 2.000 vatios marca "Agulinas", de
 1.500 cv. con receptor, caja de pines y 4 cajas limitadoras, con
 diámetro de cilindros hasta 415 m. y hasta velocidad de 1.100 m.
 ejemplo la capacidad de producción del conjunto de 40 toneladas, en ocho
 horas. Una línea auxiliar, de extra en caliente, con motor de 25 cv.,
 marca S.E.I., nº 21.200 en serie de recubrimiento de fuel-oil, marca
 "Hermann", de 12 toneladas de capacidad en cada balsa, equipada con
 receptor tipo y motor de 20.042 de 15 cv. de serie de producción con
 recubrimiento de vapor, marca "S.E.I.", motor de 220 cv., marca "Lancet",
 nº 24.102, cajas de pines y cajas limitadoras, marca "Terminator",
 capaces para cilindros hasta 325 m. de altura de serie en caliente, con
 motor "Indar", nº 12.917, de 4 cv. Una segunda marca "Terminator", con
 motor nº 12.917. Un horno tipo de capacidad nominal de producción de
 15 toneladas, en ventilación forzada, cinco ejes en caliente,
 de 60 m. de altura, de producción automática por motor eléctrico "Gesa",
 de 100 cv. y receptor de vapor, con potencia compuesta por motor
 Diesel marca "Horn", de 100 cv., ventilador de 2.000 vatios por
 minuto, dos ejes de recubrimiento de vapor, tubos-cilindros y
 elevador B.R.L.P., con motor "Agulinas", nº 215.219, de 10 cv., para
 mover para distribución de carga al horno.
 Instalación eléctrica de la fábrica. Compuesta por
 líneas desde la torre eléctrica a la represa suministradora hasta
 la cabina de medida situada en parte norte al pie de la
 torre y exterior desde esta, hasta el empalmamiento con la línea general.
 Tiene 90 m. de cable subterráneo tipo R.T., de tres por ciento sección





0J7239663

CLASE 8ª

milímetros cuadrados para tensión de servicio de quince mil voltios. Cabina de medición con desconectador trifásico tipo D.T.I.B.D. 15, para tensión de servicio de quince mil voltios, aisladores de cadenas, capucha de fundición, espigas de enlace y grapas de anarre, pasamuros de porcelana, terminales de bronce y placa de toma de tierra tipo P.T.H.-2, y demás accesorios. Equipo de medida con dos transformadores de intensidad y dos transformadores de tensión marca Arteche, contador trifásico marca "Cía. de contadores", relé de conmutación y demás instalaciones accesorias. Línea desde la cabina de medición, hasta el cuadro general. Cuadro general de quince mil voltios compuesto de: celda para transformador de mil Kw., amperios con desconectador trifásico; accionamiento mecánico; interruptor: trifásico automático, marca G.E.E. para tensión servicio de quince mil voltios; relés de fases, amperímetros, electro-magnético, "Electrotus Tauber", conmutador, tres transformadores de intensidad, marca "Arteche", tipo I.C. 15 y demás accesorios. Celda para el transformador de 500 kilovoltios amperios, con iguales elementos y de las mismas características que el anterior. Embrarrado de quince mil voltios y circuito de tierra. Aparato de medidas generales, compuesto por voltímetro electro-magnético marca Electro-Trup, tres transformadores de intensidad Arteche, potencia, treinta voltios amperios; un fasímetros dinamoétrico, un frecuentímetro y otros accesorios. Centros de transformación con un transformador de quince mil kilovoltios amperios y otros de quinientos kilovoltios amperios marca O.A.S.A. y G.E.E. nº 2.463 y 36.370, respectivamente, este último con un cuadro de distribución.

Líneas subterráneas. Línea del cuadro de quince mil voltios al transformador, de mil kilovoltios amperios. Línea del cuadro de quince mil voltios al transformador, de quinientos kilovoltios amperios. Línea del transformador de mil kilovoltios amperios al motor de mil cv.; líneas a los motores del horno del tren de cuatrocientos veinticinco milímetros; línea a los motores del horno del tren de doscientos cincuenta milímetros. Instalación de alumbrado general. Instalación de fuel-oil. Un depósito de cuatrocientos metros cúbicos de capacidad. Tres motobombas marca Worsa, tipo SK 22.416, de diez kilovatios. Cuatro depósitos circulares metálicos de dieciseis mil litros cada uno. Tuberías correspondientes.

Gruas. Otra grúa de dieciseis metros de luz con doble gancho, para doce y tres toneladas, con los siguientes motores: motor de elevación gruas, marca "Indar", nº 11.833, de 25 cv., motor de elevación para 3 toneladas, marca "Indar", nº 12.990, de 20 cv.; motor de traslación carro, marca "Indar", nº 11.831 y un motor de traslación puente, marca "Indar", nº 11.863, de 20 cv. Otra grúa de catorce metros de luz para seis toneladas, con motor de elevación marca "Indar", nº 11.865, de 25 cv., motor de traslación de carro, marca "Indar", nº 11.870, de siete cv. y motor de traslación del puente, nº 11.860 de veinte cv.

Otros elementos de producción. Otro horno alto con capacidad





El presente cuadro para la instalación de servicio de quince mil voltios, cabina de medición con desconectador, transformador de potencia, cables de línea de servicio de quince mil voltios, aisladores de cables, cables de fundición, equipo de enlace y grupo de barras, transformador de potencia, terminales de línea y placa de los de tierra tipo P.T.H.2, y demás accesorios. Equipo de medida con dos transformadores de intensidad y dos transformadores de tensión para ánodos, contador trifásico marca "Ela" de contadores, relés de conexión y demás instalaciones accesorias. Línea desde la cabina de medición hasta el cuadro general. Cuadro general de quince mil voltios compuesto por: cuadro de transformador de 15 kV, accesorios con desconectador trifásico accionamiento mecánico; interruptor trifásico automático, marca S.E.E. para la medida de quince mil voltios; relés de fase, relés de tensión, relés de potencia, relés de corriente; "Electrobus Tándem", contador, tres transformadores de intensidad, marca "Arbebe", tipo L.C. 12 y demás accesorios. Cables para el transformador de 200 kilovoltios superior, con iguales elementos y de las mismas características que el anterior. Elaborado de quince mil voltios y circuito de tierra. Aparato de medida general, compuesto por voltímetro eléctrico específico marca Electro-Tec, tres transformadores de intensidad, potencia, tensión, voltios superior; un transformador dinámico, un transformador y otros accesorios. Dentro de transformación con un transformador de quince mil kilovoltios superior y otros de diferentes kilovoltios superior marca O.A.S.A. y S.E.E. nº 2.442 y 25.020, respectivamente, este tipo con un cuadro de distribución.

Línea subterránea. Línea del cuadro de quince mil voltios al transformador de 15 kilovoltios superior. Línea del cuadro de quince mil voltios al transformador de 20 kilovoltios superior. Línea del transformador de 20 kilovoltios superior al motor de 20 cv. Línea de los motores del grupo de distribución y líneas de distribución correspondientes. Instalación de alumbrado general. Instalación de fuste de los depósitos de almacenamiento de agua de capacidad. Tres motores marca Waukeig, tipo 2K 22.416, de diez kilovatios. Cuatro depósitos circulares metálicos de diez mil litros cada uno. Líneas correspondientes.

Grupo. Dos grupos de diez mil litros de los con doble grupo, para todo y tres toneladas, con los siguientes motores: motor de elevación marca "Indar", nº 11.855, de 20 cv.; motor de elevación para 2 toneladas, marca "Indar", nº 12.790, de 20 cv.; motor de elevación marca "Indar", nº 11.855, de 20 cv. Dos grupos de capacidad de 11.850, de 20 cv., con motor de elevación marca "Indar", nº 11.855, de 20 cv.; motor de elevación de carga, marca "Indar", nº 11.850, de 20 cv.; y motor de elevación del puente, nº 11.850 de veinte cv.

Grupo elemento de producción. Dos grupos tipo con capacidad





0J7239664

CLASE 8ª

nominal de producción de arrabio de quince tonelada en veinticuatro horas. Otro horno alto con su estructura terminada y en montaje la obra de fábrica. Dos estufas de recalentamiento de aire. Canalizaciones de aire (de soplantes a estufas y de estufas a horno). Canalización de gas de horno a estufas. Dos ciclones de separación de polvos gases. Dos cucharas de mil quinientos y dos mil kilos para hierro fundido. Un convertidos "Bessemer" fabricación Hornos y Aparatos térmicos con motor de basculamiento marca "Lancor" de siete caballos y medio número 44.172. Un compresor tipo Root accionado con motor de ciento cinco cv. marca "Lancor" nº 45.558, para trabajar a una presión de treinta y cinco centésima Kilogramo-centímetros cuadrados. Dos cucharas de mil quinientos y dos mil kilos para acero. Un motor de trescientos quince caballos marca "Lancor", nº 33.092, para accionamiento de soplantes.

Instalación eléctrica, continuación de la anteriormente expuesta, como consecuencia del nuevo montaje en la sección de conversión. Un transformador de quinientos kilovoltios amperios de General Eléctrica Española, nº 41.306. Línea desde la celda general de entrada a cabina de medición compuesto ésta última de: Desconectador trifásico para tensión de servicio de quince mil voltios; aisladores de cadena a capucha de función, espárragos de tensión, gancho de amarre, terminales de distancia, placas de toma de tierra y demás accesorios. Dos transformadores de intensidad marca Arteche. Línea desde la cabida de medición al transformador de ciento veinte metros de longitud.

Líneas de fuerza. Líneas al motor de trescientos veinte caballos y del motor de cien caballos, ambos de los soplantes. Líneas a los motores del compresor del convertidor, del elevador S.K.I.P. de la grúa de seis toneladas.

Hornos Altos. Un carro Viator, modelo 3-A, serie 649/15, motor "Campeón". Una vagoneta, para transportar cargas de las tolvas a bocas de hornos. Un cabrestante para siete mil kgs. de Echevarría y Cia. S.A., Durango. Una báscula para 1.000 kgs. de Basculera del Norte (Bilbao). Un horno para fusión de metales, motor Aguirena, nº A-7.943 de 35 CV. Horno eléctrico. 125 Lingoteras de acero para tochos. 4 Baldes, para descoriar. 4 plataformas para sacar escombros. Un pesebre de hierro con agua para enfriar herramientas. 5 Tolvas metálicas para primeras materias. Una báscula marca "Pibernat", para t Tm. Una báscula para 500 Kgs. de Basculera del Norte, Bilbao. Una báscula para 60 kgs. de Basculer Montaña, Santader. Dos cestos metálicos para cargas chatarra. Tres placas de hierro fundido para colar en sifón. Dos Reinas de hierro fundido. Un molino con motor Cost. Eléctricas, número 12.061 de 2 CV. Indar. Un horno para calentar cucharas con motor Dnena de 5 Cv. Un motor. Bomba filtro de aceite para transformadores eléctricos de 4 H.P. Un motor bomba para elevación electrodos marca "Lancor", nº 34.252, de 10 H.P. Un motor bomba para elevación de electrodos, marca "Lancor" de 10 H.P.. Un motor bomba para aceite, pistón de elevación bóveda, marca Indar, nº 53.291, de 10 H.P. Un motor control automático, electrodos de 2 H.P. Un contador eléctrico consumo H.E. Cia Contadores y N.E. KWH. 1.000, nº 6.804.577.



0J7239665

CLASE 8ª

Taller mecánico. Un electro-esmeriladora motor "Lancor", nº 32.230, de 6 Cv. Un electro-taladro portatil de 220 voltios, nº 70.733. Una electro-esmeriladora portatil. Dos soldadoras eléctricas de Autógena Martínez S.A., nº 2.547/57 y 4.716/58 Dos soldadoras Autógenas, de Autógena Martínez Hermanos S.A. Una cizalla, Herramientas precisas para el funcionamiento del taller. Tren de laminación 250. Tres mecheros para fuel-oil marca Erebus. 24 Chocolateras de acero. 36 cajas laterales. 8 Cajas de entrada. Una polea con eje de transmisión, con motor onena de 1,8 H.P. Una enrolladora para redondos, marca Lancor, motor nº 33.039 de 4 CV. Una sierra mecánica para cortar redondos, con motor Indarde 4 CV. Una báscula aérea para 3 Tm; marca "Pibernat". 48 cilindros, 6 ángulos preparador, 4 ángulos acabador. 3 lisos, 9 desbaste 4 antecabador, 8 preparador, 6 acabador, 3 preparador, 2 antecabador, 2 acabador. Motor Lancor de 500 CV. respuestos del tren. Tres de laminación 425. 3 mecheros para fuel-oil, marca Erebus. Un depósito para guas metálico, con capacidad para 500 litros. Dos sierras auxiliares de corte en caliente, motor Aguirena de 25 CV. una báscula aérea para 8 Tm. marca "Pibernat". Una báscula para 500 Kgs. de Basculera del Norte. Una enderezadora, marca "Alas" motor nº 31.270 de 5 CV. Un esmeril eléctrico, aéreo, marca Hermac, motor Lancor nº 48.633 de 8 CV. 39 cilindros, 9 desbastador, 9 preparadores. 18 caja, 6 preparadores, 28 caja, 6 acabadores, 9 ángulos. Automatismo compuesto de 15 motores de I.H.P., cada uno, marca G.E.E., instalados en rodillo, mesa elevadora; armario marca Agut, nº 5.525 de 65 amperes, pupitre de mando, marca Agut, tipo P.M. y demás accesorios. Un armario arranque del motor del tren marca Siemens, nº 3.149 de 100 amperes. Un motor resistencia arranque, marca aguinera, nº 204981 de 05 H.P. Instalación de fuel-oil. Una cisterna metálica. Varios. Una bomba Bloch, nº 38.022 de 4 CV. Una bomba marca Bloch, nº 43.242 de 3 H.P., para riego jardin. 1 Grupo Bomba marca "La electricidad", nº 40057 de 5 H.P. UN motor marca Somesa, nº M72415. Un motor marca Onena de 3 H.P. Un motor Decte, nº JN 80661, de 10 H.P. Un motor para sierra marca Onena de 1/8 de H.P. Un motor Cime nº H5-76.999 de 3 H.P. Un motor bomba fuel-oil de repuesto G.E.E. nº 333.683 de 1,5 HP. Un motor nº 160.602. Un motor bomba Bloch, nº 40.590 de 3 H.P. Un motor marca Indar, nº 55.238 de 1,5 H.P. Un bomba centrifuga Worthington-Monobloc, nº 44.507, con motor nº 16.395. Un motor bomba marca Prat, nº 2.890 de 3 H.P. Un motor marca Indar nº 10.910 de 20 H.P. Una espujadora para hornos de recalentar con motor "Alas" nº 26.114 de 15 H.P. Una espujadora para hornos de recalentar, con motor Alas nº 26.115 de 15 H.P. Un motor para ventilador del T.L. 250, marca G.E.E., nº 625.761, de 10 H.P. Un motor marca F.E.I.N. para esmeriladora portatil nº 35.577.

Edificio destinado a aceria formado por una nave de cien metros de longitud y de treinta y cuatro metros de ancho, respectivamente, haciendo un total de superficie construida de tres mil cuatrocientos metros cuadrados. Este edificio está levantado a base de estructura de hormigón armado con cubierta de uralita. Linda por todos sus aires con la finca en la cual ha sido construido, estando descubierta la cara que mira al Norte.



0J7239666

CLASE 8ª

En cuanto a los Valores mobiliarios, diez mil acciones de mil pesetas cada una de Extremeña de Laminados S.A. Vista la propuesta de la Alcaldía y considerando lo dispuesto en el artículo 122 y siguiente del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Corporación Municipal adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones redactado para la enajenación, mediante subasta pública, del bien patrimonial y los valores mobiliarios antes referidos.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el pliego de condiciones generales aprobado durante el plazo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la misma Corporación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación del expediente de contratación y ejecución de lo acordado.

IX) APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES ENAJENACION DE TERRENOS DEL "POLIGONO INDUSTRIAL":

Examinado el pliego de condiciones generales redactado para la enajenación, mediante subasta pública, de terrenos del polígono industrial, propiedad de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Alcaldía y considerando lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Corporación Municipal adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones generales para la enajenación, mediante subasta pública, de terrenos propiedad de este Ayuntamiento, sitios en el polígono industrial, previa instrucción del correspondiente expediente de enajenación con arreglo a los trámites legales y aprobación del pliego de condiciones particulares para cada terreno a enajenar.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el pliego de condiciones generales aprobado durante el plazo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la misma Corporación.

X) EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS:

Dado cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 28 de julio para la permuta de un bien de esta Entidad por otros, propiedad de Don Moises Díaz Briz, así como los documentos unidos al mismo.



CLASE 84

En cuanto a los valores mobiliarios, diez mil acciones de las
que cada una de las empresas de las empresas S.A.

Vista la propuesta de la Alcaldía y considerando lo dispuesto
en el artículo 122 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1985, de
10 de abril, la Corporación Municipal adopta, por unanimidad, las
siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones redactado para la
enajenación, mediante subasta pública, del bien patrimonial y los valores
mobiliarios antes referidos.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el pliego de condiciones
generales aprobado durante el día de ocho días, sucesivos al en el
Boletín Oficial de la Provincia y Jefe de Municipio del Ayuntamiento
para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por
la misma Corporación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la contratación del
expediente de contratación y ejecución de la obra.

IXI. PROPOSICIÓN PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES ENAJENACIÓN DE
TERMINOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL

Examinado el pliego de condiciones generales redactado para la
enajenación, mediante subasta pública, de terrenos del polígono
industrial, propiedad de esta Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Alcaldía y considerando lo dispuesto
en el artículo 122 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1985, de
10 de abril, la Corporación Municipal adopta, por unanimidad, los
siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones generales para la
enajenación, mediante subasta pública, de terrenos propiedad de esta
Ayuntamiento, sitos en el polígono industrial, previa instrucción del
correspondiente expediente de enajenación que se sigue a los terrenos
legales y aprobación del pliego de condiciones particulares para cada
terreno a enajenar.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el pliego de condiciones
generales aprobado durante el día de ocho días, sucesivos al en el
Boletín Oficial de la Provincia y Jefe de Municipio del Ayuntamiento
para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por
la misma Corporación.

XI. EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERMINOS

Dado cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo
acordado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 28 de
julio para la permuta de un bien de esta Entidad por otros, propiedad de
Don Juanes Díaz Brito, así como los documentos unidos al mismo.





0J7239667

CLASE 8ª

Considerando lo dispuesto sobre permuta de bienes de las Entidades Locales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de la Alcaldía, la Corporación Municipal adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la permuta de los bienes que a continuación se describen:

"Finca urbana, propiedad de este Ayuntamiento, denominada "Polígono Industrial" al sitio de "El Carneril" y Camino de la Fuente, de diez áreas, esto es mil metros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes: Norte y Sur, finca matriz, de la que se segregó, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros; Este, Cooperativa y Caja Rural de San Isidro y Oeste, finca de Don Moises Díaz Briz.

Fincas rústicas propiedad de Don Moises Díaz Briz, al sitio de "El Carneril" y Camino de la Fuente, una de treinta y un áreas y noventa centiáreas, esto es, tres mil ciento noventa metros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes: Norte, resto de la finca matriz de la que se segregó, propiedad de Don Moises Díaz Briz; Sur, Carretera de Villafranca a Fuente del Maestro; Este, finca del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y Oeste, Rafaela Ramos Hernández.

La segunda, de cuarenta y ocho áreas y noventa centiáreas, esto es cuatro mil ochocientos noventa metros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes: Norte y Este, finca del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros; Sur, resto de la finca matriz, de la que se segregó, propiedad de Don Moises Díaz Briz, y Oeste, Rafaela Ramos Hernández.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo de permuta a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisos para la efectividad de lo acordado.

XI) RECTIFICACION DENOMINACION PLAZA ELECTRICISTA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 1989:

Observado error padecido con ocasión de la aprobación de la plantilla del personal de este Ayuntamiento para 1.989, mediante acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 31 de



Considerando lo dispuesto sobre permisos de obras de las
Entidades Locales en la Ley 3/1985, de 2 de abril, reguladora de las
Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de
abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones
legales vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 1375/1986,
de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bases de las
Entidades Locales.

Visita la propuesta de la Alcaldía, la Corporación Municipal
admitida por unanimidad, las siguientes actuaciones:

PRIMERO.- Aprobar la planta de los diques que a continuación
se describen:

Finca urbana, situada de esta Ayuntamiento, denominada
"Polígono Industrial" al norte de "El Carmen" y Casino de la Fuente, de
diez áreas, más las áreas cubiertas y cuyos linderos son los
siguientes Norte y Sur, línea norte, de la que se exceptúa, propiedad
del Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de los Barros; Este, Cooperativa y
Casa Rural de San Isidro y Oeste, finca de San Isidro diez áreas.

Finca rústica situada de San Isidro diez áreas, al norte de
"El Carmen" y Casino de la Fuente, que se sitúa y en áreas y linderos
contiguos, entre los
linderos son los siguientes Norte y Sur, línea norte, de la que se
exceptúa, propiedad de San Isidro diez áreas; Oeste, finca de Villavieja
a finca del Barrio; Este, finca del Excmo. Ayuntamiento de Villavieja
de los Barros y Oeste, finca del Excmo. Ayuntamiento de Villavieja.

La segunda, de cuarenta y ocho áreas y linderos contiguos, está
situada al occidente de las áreas cubiertas y cuyos linderos son
los siguientes Norte y Sur, línea del Excmo. Ayuntamiento de
Villavieja de los Barros; Sur, resto de la finca norte, de la que se
exceptúa, propiedad de San Isidro diez áreas y Oeste, finca de San
Isidro.

SEGUNDO.- Comentar, para su conocimiento de la Dirección
General de Administración Local, de la Corporación de la Presidencia y
Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el
artículo 7º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

TERCERO.- Facilitar al Sr. Alcalde para que realice todas las
actuaciones oportunas, redacción de documentos, finca de los diques y
demás que sean precisos para la efectividad de lo acordado.

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE LA

Observado error cometido con ocasión de la aprobación de la
plantilla del personal de este Ayuntamiento para 1997, mediante acuerdo
adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 21 de





0J7239668

CLASE 8ª

marzo de 1.989 en lo referente a la plaza de electricista, perteneciente al Grupo E, Funcionario de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase personal de oficios; ya que se hizo constar como denominación de la plaza "Oficial electricista", cuando en realidad es Electricista, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, sobre retribuciones de los funcionarios locales, Vista la propuesta de la Alcaldía, la Corporación acuerda por unanimidad su rectificación en los siguientes terminos:

Funcionario de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de oficios, denominación: electricista; pertenece al Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

XII) EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/89:

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre aprobación del expediente de modificación de créditos 1/89 al Presupuesto General del presente ejercicio por un importe de cuarenta y seis millones seiscientos diez mil quinientas treinta y seis pesetas (46.610.536 Ptas.) mediante transferencias de otras partidas y con cargo al superávit del ejercicio anterior.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos. El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Calle, manifiesta que su Grupo aprobaría la propuesta de la Alcaldía. El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Valenzuela, manifiesta que su Grupo se abstendría en la votación. El Concejal del Centro Democrático y Social, Sr. Reyes, manifiesta que votaría en contra de la propuesta porque considera que el expediente de modificación de créditos es consecuencia de la imprevisión, falta de planificación y de rigor político.

El Concejal de Izquierda Unida manifiesta que votaría en contra de la aprobación del expediente porque votó en contra de la aprobación de Presupuesto al no estar de acuerdo con él y que por lo tanto ahora votaría en contra de su modificación.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Sr. Cabezas, contestando éste al Sr. Reyes. Manifiesta que el Sr. Reyes no sabe lo que es un expediente de modificación de créditos. Que en el presente expediente se utiliza remanentes de una partidas y se suplementan otras, y se aplica el superávit de la liquidación del ejercicio anterior que asciende a 19.416.731 Ptas. Que no existe tal imprevisión ya que si se tiene en cuenta el importe total del presupuesto, el importe de la modificación es mínimo en relación a aquel.

El Sr. Reyes señala que no dispone de los datos que obran en poder del Sr. Cabezas; contestando éste que el Sr. Reyes dispondría de los estos datos si hubiera asistido a la Comisión Informativa.

El Sr. Reyes dice que convocando la Comisión a las 5 de la tarde, no puede asistir a la misma por razones de trabajo, contestando el

07230008



CLASE 84



de 1909 en lo referente a la clase de electorales, perteneciente al Grupo E. Funcionarios de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, que se han concurrido con normalidad de la clase "Oficios electorales", cuando se reunieron en el edificio, a tenor de lo establecido en la Ley de la Administración Pública, del Real Decreto de 22 de abril, sobre participación de los funcionarios locales, Visto la propuesta de la Alcaldía, la Comisión acuerda por unanimidad su votación en los siguientes términos:

Funcionarios de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación electoral: conforme al Grupo E del artículo 22 de la Ley 2011/1904, de 2 de agosto.

III EXPEDIENTE DE MOVILIZACIÓN DE CREDITOS 1904

Por acuerdo de la Alcaldía se dio traslado a la propuesta de la Alcaldía sobre expedición del expediente de autorización de créditos 1904 al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, y Sr. Secretario de Hacienda y Contabilidad para que se informara en su nombre a las distintas comisiones de Hacienda y Contabilidad y a las Comisiones de Hacienda y Contabilidad de los distintos grupos políticos.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los señores de los distintos grupos políticos. El Sr. Conde de San Juan declara que no tiene nada que decir a la propuesta de la Alcaldía. El Sr. Conde de San Juan declara que no tiene nada que decir a la propuesta de la Alcaldía. El Sr. Conde de San Juan declara que no tiene nada que decir a la propuesta de la Alcaldía.

El Sr. Conde de San Juan declara que no tiene nada que decir a la propuesta de la Alcaldía. El Sr. Conde de San Juan declara que no tiene nada que decir a la propuesta de la Alcaldía. El Sr. Conde de San Juan declara que no tiene nada que decir a la propuesta de la Alcaldía.

El Sr. Conde de San Juan declara que no tiene nada que decir a la propuesta de la Alcaldía. El Sr. Conde de San Juan declara que no tiene nada que decir a la propuesta de la Alcaldía. El Sr. Conde de San Juan declara que no tiene nada que decir a la propuesta de la Alcaldía.





0J7239669

CLASE 8ª

Sr. Cabezas que no asistió a la Comisión que se celebró a las 5 de la tarde, pero que tampoco asistió al acto que se celebró a las seis, ni a la Comisión que se celebró a las 8 de la tarde.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el asunto y visto el expediente de modificación de créditos 1/89, al Presupuesto General del presente ejercicio por importe de cuarenta y seis millones seiscientos diez mil quinientas treinta y seis pesetas (46.610.536 Ptas.) financiado mediante transferencias de otras partidas y con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por mayoría de nueve votos a favor, del Grupo Socialista, dos en contra, de los Concejales del Centro Democrático y Social e Izquierda Unida y cuatro abstenciones, del Grupo Popular, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 1/89 al Presupuesto General del presente ejercicio por un importe de 46.610.536 pesetas mediante transferencias de otras partidas y con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente aprobado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, y considerar el expediente definitivamente aprobado si durante dicho período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

XIII) EXPEDIENTE IMPOSICION Y ORDENACION ORDENANZAS FISCALES:

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía para la imposición y ordenación de los impuestos, tasas y precios públicos que obran en el expediente.

Por el Sr. Interventor se explica que ello es motivado por la entrada en vigor de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en virtud de la cual, antes del día 1 de enero de 1.990, las Entidades locales habrán de adoptar los acuerdos precisos de imposición y ordenación de tributos con arreglo a dicha Ley para poder exigirlos; dando cuenta de los trámites seguidos para su elaboración.

El Portavoz del Grupo Popular pregunta si con esta imposición y ordenación, los impuestos van a subir, bajar o mantenerse, contestando el Sr. Alcalde que la tramitación de este expediente es necesario por exigirlo así la Ley y que se ha simplificado el sistema impositivo procurando que no exista incremento en los impuestos.

El Concejales del Centro Democrático y Social señala que las explicaciones dadas por el Sr. Interventor son las mismas que dió en la primera reunión a la que asistió, y que entiende que con esto las



El Sr. Caballero que no asistió a la Comisión se celebró a las 9 de la tarde, pero que tampoco asistió al acto que se celebró a las 10, ni a la Comisión que se celebró a las 8 de la tarde.

Considerando el Sr. Alcalde fuertemente deudado al respecto y visto el expediente de autorización de crédito 1189, el Presupuesto General del presente ejercicio por importe de cuarenta y seis millones ochocientos diez mil quinientos treinta y seis pesetas (46.010.336 Ptas.) financiando mediante transferencias de otras partidas y con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 2/1985, de 26 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por mayoría de nueve votos a favor, del Grupo Socialista, dos en contra, de los Concejales del Grupo Democrático y Social e Independiente y cuatro abstenciones, del Grupo Popular, acepta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de autorización de crédito de 1189 del Presupuesto General del presente ejercicio por un importe de 46.010.336 pesetas mediante transferencias de otras partidas y con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior.

SEGUNDO.- Exponer al debate el expediente de crédito mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días para dar reclamaciones, y transcurrido el expediente definitivamente aprobado el día 15 de mayo de 1985, en el momento de presentarse reclamaciones en caso contrario, al plazo de quince días de no darse resoluciones.

XIII EVOLUCIÓN IMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN FISCAL

Por Secretaría se dio lectura a las propuestas de la Alcaldía para la imposición y organización de los impuestos, tasas y precios públicos que obran en el expediente.

Por el Sr. Interventor se expone que este es motivo por el que entra en vigor de la Ley 2/1985, de 26 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en virtud de la cual, entre del día 1 de enero de 1986, las Entidades Locales han de adoptar los nuevos precios de imposición y organización de tributos con arreglo a dicha Ley para poder exigirlos dando cuenta de los trámites seguidos para su adopción.

El Portavoz del Grupo Popular pregunta si con esta legislación y ordenación, los impuestos van a subir, bajar o mantenerse, contestando el Sr. Alcalde que la prestación de este expediente es necesario por existir en la Ley y que se ha establecido en sistema impositivo procurando que no exista incremento en los impuestos.

El Concejale del Grupo Democrático y Social señala que las explicaciones dadas por el Sr. Interventor son las mismas que dió en la primera reunión: la que señaló, y que entiende que con esta Ley





0J7239670

CLASE 8ª

contribuciones van a subir, preocupándole el endeudamiento municipal que según tiene entendido alcanza el 18 por 100. Le contesta el Sr. Concejal Delegado de Hacienda para manifestar que según informe del Sr. Interventor el importe de las cargas financieras anuales, incluida la de la operación de crédito a concertar en su caso, representa sobre los recursos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio el 13,44 por 100.

El Sr. Guerrero, Concejal de Izquierda Unida, dice que se abstendría en la votación porque sólo pudo asistir a la primera de las reuniones que fueron convocadas y por ello sólo conoce una parte del expediente.

Por todo ello, y debatido suficientemente el asunto vista la propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en virtud de la cual antes del día 1 de enero de 1.990, las Entidades locales habrán de adoptar los acuerdos precisos de imposición y ordenación de tributos con arreglo a dicha Ley para poder exigirlos, teniendo en cuenta la situación de la Hacienda Local y la nueva regulación, la Corporación Municipal adopta por mayoría, y con el quorum exigido en el artículo 47.3 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, de nueve votos a favos, del Grupo Socialista, uno en contra, del Concejal del Centro Democrático y Social, y cinco abstenciones del Grupo Popular e Izquierda Unida, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la imposición de los impuestos, tasas y precios públicos, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1.990.

Impuestos

- 1.- Impuestos sobre Bienes Inmuebles.
- 2.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 3.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 4.- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tasas

- 1.- Licencia de apertura de establecimientos.
- 2.- Inmovilización, recogida y retirada de vehículos de la vía pública.
- 3.- Cementerio Municipal.
- 4.- Venta de placas de ciclomotores.
- 5.- Recogida de basuras.
- 6.- Expedición de documentos.
- 7.- Licencias urbanísticas.



CLASE 88



condiciones en el ámbito, procurando el establecimiento municipal que
 para tener unido al menos el 10 por 100. La concesión al Sr. González
 Delegado de Hacienda para manifestar que según informe del Sr.
 Interventor el importe de las cargas financieras anuales, incluida la de
 la concesión de crédito a concertar en su caso, representa entre las
 cuentas liquidadas por operaciones corrientes en el dicho ejercicio el
 12,44 por 100.

El Sr. Guerrero, Concejal de Hacienda Urbana, dice que se
 abstendrá en la votación porque sólo pudo asistir a la prima de las
 reuniones que fueron convocadas y por ello sólo conoce una parte del
 expediente.

Por todo ello, y detallado anteriormente el asunto visto la
 propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta lo dispuesto en la
 legislación transitoria prima de la Ley 29/1988, de 20 de diciembre,
 reguladora de las Haciendas Locales, en virtud de la cual antes del día 1
 de enero de 1990, las Entidades Locales deberán de adoptar las medidas
 precisas de reorganización y ordenación de tributos con arreglo a dicha Ley
 para poder seguir existiendo en cuanto a situación de la Hacienda
 local y la nueva regulación, la Corporación Municipal adopta por acuerdo,
 y con el fin de seguir existiendo en el artículo 45.3.b de la Ley 1/1987, de 2 de
 abril, reguladora de las Haciendas Locales, de nuevo voto a favor, del
 Sr. González, uno en contra, del Concejal del Centro Democrático y
 Social, y cinco abstenciones del Sr. Guerrero y Sr. Rodríguez, los
 siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la imposición de los impuestos,
 tasas y precios públicos, para su vigencia a partir del 1 de enero de
 1990.

Impuestos

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 2.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 3.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 4.- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de
 naturaleza urbana.

Tasas

- 1.- Licencia de apertura de establecimientos.
- 2.- Inmovilización, recogida y retirada de vehículos de la vía
 pública.

- 3.- Cementerio Municipal.
- 4.- Venta de piezas de ciclomotor.
- 5.- Recogida de basuras.
- 6.- Expedición de documentos.
- 7.- Licencias urbanísticas.





0J7239671

CLASE 8ª

Precios públicos

- 1.- Instalación de quioscos en la vía pública.
- 2.- Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vías públicas.
- 3.- Ocupación de terrenos de uso público con básculas, basculantes, mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- 4.- Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento.
- 5.- Aprovechamiento especial del dominio público local mediante la ocupación del vuelo, subsuelo y/o suelo, consistente en elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada y el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- 6.- Utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales en favor de empresas explotadoras del servicio de suministro.
- 7.- Suministro de agua.
- 8.- Prestación de los servicios de Mercado y Matadero.
- 9.- Prestación del servicio de Báscula Municipal.
- 10.- Industrias callejeras y ambulantes.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las Ordenanzas reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos antes mencionados así como la reguladora de contribuciones especiales.

TERCERO.- Que el expediente se exponga por plazo de treinta días mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En el supuesto de que se presente reclamaciones, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o la modificación que proceda.

XIV) SOLICITUD OPERACION DE CREDITO BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA:

Por Secretaria se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía y que obra en el expediente. El importe del préstamo a concertar asciende a la cantidad de treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 pesetas) con destino a la compra de edificio en la Plaza de España para nueva



Fracciones pólizas

CLASE 3ª



1. Instalación de quinceros en la vía pública.
2. Aparatos de calizas o arenas en la vía pública.
3. Cualquier remoción del pavimento o arena en la vía pública.
4. Ocupación de terrenos de uso público con casetas, bancas, peticiones, estantes, estanterías de construcción, sacos, sacos, vajillas, pucheros, sillas, andenes y otras instalaciones análogas.
5. Entradas de vehículos a través de las aceras y las calzadas de las vías públicas para aparcamiento.
6. Aprovechamiento especial del dominio público local mediante la ocupación del suelo, cuando y/o suelo, consistente en elementos volantes sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada y el riesgo de caídas y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
7. Afiliación privada a aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, cuando y/o suelo de las vías públicas municipales en favor de empresas explotadoras del servicio de abastecimiento.
8. Suministro de agua.
9. Prestación de los servicios de mercados y ferias.
10. Prestación del servicio de basuras municipales.
11. Industrias callejeras y ambulantes.

TERCERO.- Que, inicialmente las Ordenanzas reguladoras de los impuestos, tasas y precios públicos antes mencionados así como la regulación de contribuciones especiales.

CUARTO.- Que el expediente se tramite por plaza de treinta días hábiles desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y Tabla de Anuncios del Boletín Oficial de la Provincia los interesados podrán manifestar al expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

QUINTO.- Se ha presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En el supuesto de que se presenten reclamaciones, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que no hubieran presentado y acordando la resolución definitiva de la Ordenanza, su derogación o la modificación que proceda.

XIII SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE CREDITO BANCO DE CREDITO LOCAL DE

Por Secretaría se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía y que obra en el expediente. El importe del préstamo a concertar asciende a la cantidad de treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 pesetas) con destino a la compra de edificio en la Plaza de España para nueva





0J7239672

CLASE 8ª

Casa Consistorial y aportación para la construcción de una piscina olímpica.

Por el Sr. Interventor se informa de las condiciones del contrato de préstamo.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz del Grupo Popular, Sr. Valenzuela, preguntado éste si se había llegado a un acuerdo con los propietarios de los inmuebles afectados por el expediente de expropiación en relación a las obras de la Casa Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que se había llegado a un acuerdo con uno de los propietarios, pero el otro había rehusado percibir el importe del depósito previo a la ocupación, y que por lo tanto habría de consignarse en la Caja General de Depósitos, continuando para este propietario el expediente de expropiación por sus trámites normales, salvo que se llegase a un acuerdo en cualquier momento del expediente. No obstante, continua manifestando el Sr. Alcalde, la próxima semana nos reuniremos con este propietario con el fin de intentar llegar a un acuerdo.

El Sr. Valenzuela señala que tenía entendido que las cantidades a satisfacer a los propietarios las iba a pagar la Diputación. El Sr. Alcalde le contesta que el expediente lo tramitaba la Diputación y que la Diputación había consignado el importe del depósito previo a la ocupación, al rehusar uno de los propietarios a percibirlo.

El Sr. Valenzuela manifiesta que no considera necesario concertar el préstamo para la aportación a la piscina olímpica, porque considera que existen otras necesidades. El Sr. Alcalde le contesta que parte del préstamo se destina a la piscina olímpica y que seguirán haciéndose cosas y atendiendo otras necesidades.

El Concejal del Centro Democrático señala que votaría en contra, porque se trata de un préstamo más a concertar, existe una asfixia impositiva y se modifican las contribuciones.

El Concejal Delegado de Hacienda toma la palabra, manifestando que no se trata de un préstamo más, puesto que ya estaba previsto con ocasión de la aprobación del Presupuesto y que no existe una subida impositiva, sino que la modificación se debe a la exigencia que establece la Ley de Hacienda Locales.

El Concejal de Izquierda Unida, Sr. Guerrero dice que votaría en contra porque este préstamo estaba previsto en el Presupuesto y con ocasión de su aprobación ya manifestó que estaba en contra de que se aumentaran las deudas, ratificándose en la oposición planteada en su día en el Presupuesto, no considerando justificado la compra de la casa para nuevo Ayuntamiento.

Debatido suficientemente el asunto, la Corporación Municipal, por mayoría de nueve votos a favor, del Grupo Socialista, y seis en contra, de los Grupos Popular, Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, y con el quorum exigido por el artículo 47.3g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, acuerda:

017239672



CLASE 8ª

Casa Consistorial y aportación para la construcción de una piscina olímpica.

Por el Sr. Interventor se informó de las condiciones del contrato de préstamo.

El Sr. Alcalde contesta la petición al favor del Grupo Popular, Sr. Valenzuela, preguntado éste si se había llegado a un acuerdo con los propietarios de las fincas afectadas por el expediente de expropiación en relación a las obras de la Casa Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que se había llegado a un acuerdo con uno de los propietarios, pero el otro había rechazado percibir el importe del depósito previo a la ocupación, y que por lo tanto había de considerarse en la Casa Municipal de Depósitos, continuando para este propósito el expediente de expropiación por sus trámites normales, salvo que se llegase a un acuerdo en cualquier momento del expediente. No obstante, continúa existiendo el Sr. Alcalde, la próxima semana nos reuniremos con este propietario con el fin de intentar llegar a un acuerdo.

El Sr. Valenzuela señala que tenía entendido que las cantidades a satisfacer a los propietarios las iba a pagar la Diputación. El Sr. Alcalde le contesta que el expediente lo tramita la Diputación y que la Diputación había conseguido el importe del depósito previo a la ocupación, al rebuarse uno de los propietarios a percibirlo.

El Sr. Valenzuela señala que no consideraba necesario concertar el préstamo para la adquisición a la piscina olímpica, porque considera que existen otras necesidades. El Sr. Alcalde le contesta que parte del préstamo se destina a la piscina olímpica y que existen muchas otras cosas y atendiendo otras necesidades.

El Concejal del Centro Democrático señala que habría en contra porque se trata de un préstamo que se concerta, existe una salida hipotecaria y se modifica las condiciones.

El Concejal del Grupo de Izquierda señala que la piscina, considerando que no se trata de un préstamo más, puesto que ya existe previsto con ocasión de la construcción del franquista y que no existe una salida hipotecaria, sino que la modificación se hace a la vivienda que existe en la Ley de Hacienda Local.

El Concejal de Izquierda Unida, Sr. Bustos dice que votaría en contra porque este préstamo estaba previsto en el Presupuesto y con ocasión de su aprobación ya señaló que estaba en contra de que se aumentaran las deudas, justificándose en la oposición planteada en su día en el Presupuesto, no considerando justificada la compra de la casa para el Ayuntamiento.

Debido definitivamente al asunto, la Corporación Municipal, por mayoría de nueve votos a favor, del Grupo Socialista, y seis en contra, de los Grupos Popular, Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, y con el número exigido por el artículo 47.2º de la Ley 1/1987, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, acuerda:





0J7239673

CLASE 8ª

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por importe de treinta y cinco millones pesetas (35.000.000), cuyo tenor literal es el siguiente:

CLAUSULAS

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España, en adelante el Banco, concede un préstamo con previa apertura de crédito al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz), en adelante el prestatario, por un importe de 35.000.000 pesetas, con destino a las finalidades que se detallan en el anexo número 1.

Las disposiciones de fondos con cargo a esta operación se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por el Prestatario y detallado en el documento de formalización del referido préstamo.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citado en la estipulación anterior.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los desembolsos que el Banco haga al Prestatario con cargo al crédito hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12 por 100 nominal anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el periodo de liquidación, sobre la base de días naturales del año de que se trate.

En el caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al Prestatario, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

El crédito concedido devengará, sobre la base de días naturales del año de que se trate una comisión por disponibilidad del 1 por 100 nominal anual, sobre la diferencia entre las cantidades previstas a disponer en el calendario citado en la cláusula primera y las realmente dispuestas, aplicándose dicha comisión por los días del periodo de liquidación.

La liquidación de intereses y, en su caso, comisión se efectuará en la forma indicada, teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera, al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisión



PRIMERA.- Aprobado el proyecto de contrato de préstamo con garantía hipotecaria de crédito entre el Ayuntamiento de Villavieja de los Barros (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por importe de treinta y cinco millones pesetas (35.000.000), cuyo texto literal se sitúa a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España, en adelante el Banco, concede un préstamo con garantía hipotecaria de crédito al Ayuntamiento de Villavieja de los Barros (Badajoz), en adelante el prestatario, por un importe de 35.000.000 pesetas, con destino a las finalidades que se detallan en el anexo número 1.

Las disposiciones de fondeo con cargo a este préstamo se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por el prestatario y detallado en el documento de focalización del referido préstamo.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de este préstamo, se procederá a primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán abultando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citado en la estipulación anterior.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará las desembolsos que el Banco haga al prestatario con cargo al crédito hasta que se agote la deuda contractual y se proceda a su consolidación.

El interés que devengará los saldos de esta cuenta será del 12 por 100 nominal anual, salvo en el supuesto de que el prestatario pague los intereses devengados en cualquier momento, y el importe de los intereses devengados en el período de aplicación del crédito por los días de saldo devengado en el período de aplicación, según la tasa de días naturales del día de que se trate.

En el caso de que la liquidación de intereses a efectuar en notificación del día de interés, el Banco cargará intereses a cargo del nuevo tipo, previa notificación al prestatario, con tres meses de anticipación sobre el vencimiento de cada uno de los períodos de pagos sucesivos y dentro de la cláusula sexta.

El crédito cancelado devengará, desde la base de días naturales del día de que se trate una comisión por disponibilidad del 1 por 100 nominal anual, salvo la diferencia entre las cantidades previstas a disponer en el calendario citado en la cláusula primera y las realmente disponibles, aplicándose dicho cómputo por los días del período de aplicación.

La liquidación de intereses y, en su caso, comisión se efectuará en la forma indicada, teniendo en cuenta el calendario de devengación citado en la cláusula primera, al final de cada trimestre natural, en cuyo tanto se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, según se indica en la cláusula cuarta, siempre en el tanto a nombre del prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisión





0J7239674

CLASE 8ª

será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario, para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Créditos" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a esta operación se realizarán por medio de comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse la correspondiente certificación de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se efectuarán mediante su abono en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

El Prestatario facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos desembolsados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito", y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, salvo que se procediera por aquél a su reembolso inmediato en todo o en parte, anulándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el importe total del préstamo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar, con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada habrá de amortizarse en el plazo de 10 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario en la fecha de vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulta de dividir por cuatro las citadas tasas nominales anuales, indicadas en la cláusula tercera.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en cuenta por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" podrá justificarse en el plazo máximo de dos años, transcurrido el cual, la parte no justificada del



será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario para su comprobación y firma oportuna.

El saldo de la Cuenta General de Crédito constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA. Las peticiones de fondos con cargo a esta operación se realizarán por medio de comunicaciones sueltas por el Ordenador de Pagos o persona con facultades o poder bastante, debiendo acompañar la correspondiente certificación de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se efectuarán mediante su ingreso en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

El Prestatario realizará la gestión correspondiente para el Banco según convenio suscrito para garantizar de que la inversión de los fondos desembolsados se efectúe con sujeción a lo previsto en este contrato.

QUINTA. Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la Cuenta General de Crédito, y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, salvo que se procediere por escrito a su revisión inmediata en todo o en parte, en cuyo caso se cerrará la Cuenta General de Crédito en dicho momento.

No obstante lo anterior en el primer inferior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar, con una antelación de dos meses, que dicho diferencial se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo consolidado la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicho subconjunto dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada podrá ser superior en el plazo de 10 años con posterioridad a la fecha de cierre de la Cuenta General de Crédito, con respecto al curso de amortización que será contestado al Banco, mediante todas las acciones legales, comprensivas de intereses y costas, que deberán hacerse efectivas mediante abono en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario en la forma de vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco contestará al curso de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulte de dividir por cuatro las citadas tasas nominales anuales, indicadas en la cláusula tercera.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en cuenta por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la Cuenta General de Crédito, podrá realizarse en el plazo de dos años, transcurrido el cual, la parte no justificada del





0J7239675

CLASE 8.ª

referido abono deberá reintegrarse por el Prestatario al Banco para amortización anticipada del préstamo, confeccionándose por éste un nuevo cuadro de amortización.

SEXTA. En la fecha en que la operación debe regularizarse por el Prestatario, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula y aplicado en la forma indicada en la cláusula quinta. Cuando resultare distinto al 12 por 100 nominal anual, el Prestatario podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 12 por 100 nominal anual estipulado, deberá ser dispuesta o autorizada por la Superioridad.

Quando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Créditos" se elevara o redujera sobre el tipo base del 12 por 100 nominal anual, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá el Prestatario, si no estuviera conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito y/o reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada al Prestatario la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización, siguiendo en este caso las normas establecidas al efecto.

SÉPTIMA. El Prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente:

Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado.





referido debe reintegrarse por el Prestatario al Banco para
satisfacción anticipada del préstamo. Contactándose por este en el
cuadro de autorización.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularse por el
Prestatario, mediante resguardo o cualquier otro documento de la
segunda, según el primer primer de la cláusula quinta, el Banco notificará al
Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente
liquidación y haciendo al Banco de autorización correspondiente, que
se entenderá totalmente excepto por el Prestatario si no formaliza resguardo
alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el
alguno.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el
primer segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el primer
tercer de la misma cláusula y aplicable en la forma indicada en la
cláusula quinta. Cuando resulte distinto al 15 por 100 nominal anual,
el Prestatario podrá, en caso de discrepancia, resolver, según
el Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin
deberlo alguno por autorización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin
que se efectúe el resguardo, será entonces la autorización, con sujeción
al cuadro.


Toda variación en esta o en otros del tipo de interés, tanto
entre los años de la "Comisión General de Crédito", como del
cuadro de autorización, respecto del 15 por 100 nominal anual
estipulado, deberá ser dispuesta y autorizada por la Gobernación.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Comisión
General de Crédito" se eleva a cualquier sobre el tipo base del 15 por
100 nominal anual, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, será
el Prestatario, si no estuviera conforme con la modificación, renunciar a
la parte no utilizada del crédito y/o resolver el importe que adeude al
Banco, con preaviso de tres meses, sin embargo alguno por autorización
anticipada. La gestión de resolver se formalizará dentro del plazo de un
mes, contado desde la fecha en que sea notificada al Prestatario la
indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la
autorización, aplicando en este caso las normas establecidas al efecto.

SEPTIMA.- El Prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la
autorización del préstamo objeto de este contrato.

Octava.- El Banco se compromete a pagar al Prestatario por
razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y costas de
debido y en garantía de su reintegro, hasta y salvo de un modo especial
los ingresos que produce el recurso hipotecario.

Participación hipotecaria en los fondos del Estado.
Dicho recurso se halla exento de garantía de las
operaciones pendientes de autorización formalizadas con el Banco.
Con referencia a estos ingresos, la representación del
Prestatario declara que en ningún momento toda carga o gravamen,
excepto de las ya indicadas, constituyen una garantía de carácter
preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado



TIMBRE
DEL ESTADO



0J7239676

CLASE 8ª

y a los deaás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Prestatario, otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas y/o recaudadas por la Administración Central (órgano central o periférico), Autónoma, Provincial o Municipal y Organismos de ellas dependientes, procedentes del recurso mencionado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Prestatario cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía del recurso de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el representante legal del Prestatario.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

DÉCIMA. - El recurso especialmente afectado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será considerado, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus cargas financieras.

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquél las cantidades que perciban procedentes del citado recurso.

Asimismo en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones anteriormente formalizadas por el Prestatario con el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio de la puesta en funcionamiento del mecanismo de demora previsto en la cláusula adicional primera.

UNDÉCIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.



CLASE 5ª



y a los demás que pudieran afectar, en la forma que se prevé en la cláusula decisa.

El Prestatario, otorga al oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco para que dicho institución gestione directamente las cantidades que sean liquidadas y/o recibidas por la Administración Central (Órgano Central de Estadística), Autonómica, Provincial o Municipal y Organismo de ellas dependientes, procedentes del recurso mencionado. Este poder podrá ser ejercido por el Prestatario cuando las obligaciones derivadas de este presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la institución en garantía del recurso de que se trata, consistan en el pago de cualquier importe a favor del Banco de España de cualquier tipo o participación, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha institución autorice convenientemente para su cumplimiento, cuando facultado el representante legal del Prestatario.

UNDÉCIMA. En caso de insolvencia declarada del importe de las garantías anteriormente mencionadas en la cláusula anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán anuladas y/o en su caso, sustituidas por aquellas que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede cubierto el importe de la carga financiera anual y no se exceda de 100 mil.

DÉCIMA. El recurso mencionado vincula en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato con el Banco, en todo caso, como garantía hacia el Banco, la deuda con el Banco, no pudiendo ser objeto de otras acciones mientras no este el contrato en el pago de sus cargas financieras.

El Prestatario, o el Banco en virtud del poderamiento previsto en la cláusula octava, ingresará en la Cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquel las cantidades que por el presente contrato se le adeuden en la citada cuenta corriente en el momento que las cantidades derivadas de la presente operación, en su caso, las correspondientes a las operaciones anteriormente formalizadas por el Prestatario con el Banco.

En el supuesto de que existieran dudas acerca de los importes de pago al Banco, como consecuencia del momento contraído o de cualquier otro motivo formalizado, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más breve, en todo caso dentro del término natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidades alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio de la posible actuación del accionista de deudora prevista en la cláusula adicional primera.

UNDÉCIMA. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidas todas las obligaciones efectivas que se le adeuden, procediéndose contra todas y cuantitativa de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.



TIMBRE
DEL ESTADO



0J7239677

CLASE 8ª

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados se resarcirá de los importes vencidos pendientes de pago, mediante su adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

DUODECIMA. - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que se dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en el segundo párrafo de la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

DECIMO CUARTA. - El prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMO QUINTA. - Serán a cargo del Prestatario las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, así como las comisiones que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propia Fuero.

ADICIONAL PRIMERA. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato devengarán día a día, el tipo de interés de demora del 17 por 100 nominal anual aplicado durante los días del periodo de liquidación y sobre la base de los días naturales del año de que se trate, adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente



En este caso, el Banco para una liquidación de las cuentas
 y cobros los gastos ocasionados en la ejecución de los
 reportes de cuentas pendientes de pago, mediante su abono en la cuenta
 corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.
ADICIONAL. El Banco hará, en todo momento, la facultad de comprobar la
 realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destinó.
 Si existiese que se ha destinado a la finalidad prevista, en una
 dicha aplicación se hace en forma diversa de la necesariamente prevista
 con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el
 contrato por el mismo, sin necesidad de resolución judicial, estando a
 cargo del Prestatario los gastos y perjuicios, gastos y costas.
 En caso de incumplimiento, el Banco requerirá
 provisionalmente al Prestatario para que se de al importe del préstamo la
 aplicación prevista, y si no se atiende esta requerimiento, emitirá las
 providencias oportunas en el momento oportuno de la cláusula undécima.
 Antes de proceder a la rescisión del contrato.
SEGUNDA TERMINA. Este contrato de préstamo, actuando de la aplicación
 de poder, tendrá carácter ejecutivo, mantenido el Banco, en caso de
 incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que constan y se
 derivan del mismo.
TERCERA TERMINA. El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos
 los datos que afectan en cualquier modo a las obligaciones de este
 contrato, especialmente, a las relativas a las garantías, así como a
 las obligaciones precontractuales para con el Banco, la carga
 financiera propia, a fin de que el Banco pueda adoptar las medidas
 oportunas de salvaguarda.
 Además el Prestatario deberá facilitar gratuitamente al Banco
 copia del presupuesto vigente y de la liquidación del mismo.
CUARTA TERMINA. Serán a cargo del Prestatario las comisiones y
 honorarios que gravan a quien presta el préstamo, así como de
 sus intereses, condiciones y garantías, para el Banco de su gestión
 integralmente, en todos los casos, las comisiones líquidas que se talen en
 el cuadro de amortización o los intereses liquidados, en su caso, de
 demora, así como los costes que constan en las cláusulas de este
 contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los gastos
 ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.
QUINTA TERMINA. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en
 cuantales cuestiones litigiosas se entenderán en el presente contrato
 serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con
 renuncia expresa a su propia jurisdicción.
ADICIONAL PRIMERA. La demora en el pago a sus respectivos vencimientos
 de las cantidades que por intereses, comisiones y en su caso,
 amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de
 este contrato devengará día a día, al tipo de interés de demora del 17
 por 100 nominal anual aplicable durante los días del periodo de
 liquidación y sobre la base de los días naturales del año de que se
 trate, acumulándose tal como en la amortización citada cuenta corriente.





0J7239678

CLASE 8ª

abierta en el Banco a nombre del Prestatario, mediante liquidaciones a practicar en el último día de cada trimestre o en la fecha en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente.

Los intereses y comisiones de demora líquidos, devengados, vencidos y no satisfechos al final de cada trimestre natural se capitalizarán como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos réditos a los tipos de interés moratorios indicados. Las liquidaciones de intereses de demora se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

ADICIONAL SEGUNDA. El tipo de interés efectivo anual (TAE) correspondiente a esta operación es del 12,5590 por 100, y la fórmula utilizada para obtener dicha equivalencia es específica en el anexo número 2 de este contrato.

FINAL. El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exijan la formalización y desarrollo de este contrato, la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la aplicación de los fondos del crédito, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

ANEXO 1

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS IMPORTE: 35.000.000 ptas.
Relación de finalidades a que se refiere la Cláusula primera:

CODIGO-FINALIDAD	DENOMINACION DE LA OBRA	IMPORTE
BEL PRESTATARIO	DE LA FINALIDAD	FINANCIADO
JC 2	Adq. edificio para nueva Casa Consistorial	25.000.000 R.
TD 1	Construcción de una Piscina Olímpica	10.000.000 R.
TOTAL.....		35.000.000 R.

SEGUNDO. Que se remita edicto al Boletín Oficial de la Provincia anunciando la exposición al público del expediente por plazo de quince días.

TERCERO. Autorizar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya en el cargo, para que represente a este Ayuntamiento y suscriba cuanta documentación sea necesaria hasta la total ejecución del acuerdo adoptado.

XV) EXPEDIENTE APLICACION CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ACERADO DERECHO C/ LOPE DE VEGA, ACERADO IZQUIERDO AVENIDA DE LA CONSTITUCION, AGLOMERADO ASFALTICO C/ VASCO NUÑEZ DE BALBOA Y AGLOMERADO ASFALTICO C/ LOPEZ DE AYALA:

Aprobados mediante acuerdos de la Corporación Municipal en sesión de fecha 28 de julio de 1989 los proyectos de obras consistente en Acerado derecho c/ Lope de Vega, Acerado izquierdo Avda. de la Constitución, Aglomerado asfáltico c/ V. Núñez de Balboa y Aglomerado asfáltico c/ López de Ayala y acordada la imposición de contribuciones



017239678



CLASE BA



... en el Banco a nombre del Prestatario, mediante liquidaciones...
 ... en el mismo día de cada trimestre o en la fecha en que exista...
 ... en la mencionada cuenta corriente.
 Los intereses y comisiones de deudas hipotecarias, devengadas,
 vencidas y no satisfechas al final de cada trimestre natural se
 capitalizarán como aumento de capital debido, y devengarán a su vez días
 de nuevos réditos a los tipos de interés variables indicados. Las
 liquidaciones de intereses de deudas se notificarán al Prestatario para
 su correspondencia y demás efectos.
FOCUS FINANCIERO. El tipo de interés efectivo anual (TEAE)
 correspondiente a esta operación es del 12,00% por 100, y la fórmula
 utilizada para obtener dicho equivalente es específica en el anexo
 número 2 de este contrato.
 El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos
 fines, El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos
 requisitos y trámites sean necesarios para la ejecución y desarrollo de este
 contrato, la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian,
 la aplicación de los fondos del crédito, la garantía y el pago de sus
 obligaciones ante el Banco.

ANEXO 1

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA DEPORTIVA	10.000.000 €
ADQ. edificio para nueva Casa Comunal	20.000.000 €
TOTAL	30.000.000 €

PRIMERO. Que se realiza white al Boletín Oficial de la
 Provincia anunciando la existencia al público del expediente por plazo de
 quince días.

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde don José Esteban Gato, o
 persona que legalmente le sustituya en el cargo, para que represente a
 este Ayuntamiento y suscriba cuanta documentación sea necesaria hasta la
 total ejecución del acuerdo adoptado.

TERCERO. APLICACIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA
 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE VEGA, ACERDO
 Y PUENTE EN LA CIUDAD DE BADAJOZ, ANEXO 1

Por lo tanto, mediante acuerdo de la Corporación Municipal en
 sesión de fecha 28 de julio de 1999 los proyectos de obras consisten en
 ejecución de obras de VEGA, ACERDO Y PUENTE EN LA CIUDAD DE BADAJOZ
 Construcción, Adquisición y ejecución de las obras de VEGA, ACERDO Y
 PUENTE EN LA CIUDAD DE BADAJOZ y ejecución de las obras de VEGA, ACERDO
 Y PUENTE EN LA CIUDAD DE BADAJOZ.



0J7239679

CLASE 8ª

especiales con motivo de la ejecución de dichas obras, se expuso los expedientes al público para reclamaciones, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Procede en consecuencia resolver las reclamaciones presentadas, en su caso y la aprobación de los expedientes de aplicación de referidas contribuciones.

En virtud de ello y considerando lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículo 224 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, la Corporación Municipal, por mayoría de trece votos a favor, del Grupo Socialista y Popular, excepto en la aplicación de contribuciones especiales por las obras de acerado izquierdo Avda. de la Constitución, que vota en contra los miembros del Grupo Popular, y con el quorum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los votos en contra de los Concejales del Centro Democrático y Social, remitiéndose éste a los argumentos que dió en la sesión del pasado 28 de julio, en este punto, y del Concejal de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar en expediente de aplicación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de la obra consistente en acerado derecho calle Lope de Vega, siendo el coste de las obras la cantidad de 3.317.992 pesetas, la cantidad a repartir entre la beneficiarios de 1.998.000 pesetas, la base de reparto por metro lineales de fachada, así como las cuotas asignadas a cada contribuyentes.

SEGUNDO: Desestimar las reclamaciones presentadas por Don Juan Antonio Reyes Acedo y Don Angel Rama Llanos, éste último en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos "Virgen Coronada" por la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras consistente en acerado izquierdo Avda. de la Constitución, ya que es procedente la imposición con motivo de sustitución de calzadas, aceras, absorvederos y bocas de riego de las vías públicas urbanas, a tenor de lo establecido en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, no procediendo argumentar la acumulación de los importes de otras obras ejecutadas en esta calle, en otros periodos, a efectos de invocar infracción del ordenamiento jurídico, ya que las obras que se realizaron se incluyeron en otros programas (Plan de Empleo Rural) y su financiación lo fué íntegramente con cargo al Plan de Empleo Rural, no imponiéndose contribuciones especiales por ello. La obra que se pretende ejecutar consiste en acerado izquierdo Avda. de la Constitución y su coste asciende a 11.959.818 pesetas.

Se aprueba el expediente de aplicación de contribuciones

01723ae7a



CLASE B3



especiales con motivo de la elección de dichos órganos, se exponen los expedientes al público para reclamaciones, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Procederá en consecuencia resolver las reclamaciones presentadas, en su caso y la aprobación de los expedientes de aplicación de contribuciones.

En virtud de ello y considerando lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 1/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2801/1986, de 19 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, la Diputación Municipal, por mayoría de tres votos a favor, del Grupo Socialista y Popular, excepto en la aplicación de contribuciones especiales por las obras de acueducto de la zona de la Constitución, que votan a favor contra los intereses del Grupo Popular, y con el voto en blanco en el artículo 41.º de la Ley 1/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases del Régimen Local y los votos en contra de los Diputados del Grupo Democrático y Social, resuelve todo a los argumentos que figuran en la sesión del día 28 de julio, en este punto, y del Consejo de Inscripción Unida, aprueba los siguientes expedientes:

PRIMERO: Aprobar en materia de aplicación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de la obra consistente en: acueducto de la calle Lope de Vega, situado al norte de las obras de la calle de 2.177,922 pesetas, la cantidad a pagar en virtud de la contribución de 1.448,000 pesetas, la parte de recargo por gastos financieros de facturas, así como las cuotas asignadas a cada contribuyente.

SEGUNDO: Gestionar las reclamaciones presentadas por Don Juan Antonio Reyes Aceto y Don Ángel Reyes López, que están en calidad de propietarios de la finca situada en la calle "Virgen Inmaculada" por la aplicación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras consistentes en: acueducto de la zona de la Constitución, ya que se proceda a la ejecución con motivo de la ejecución de las obras, a efectos de abastecimiento y obras de tipo de las vías públicas urbanas, a favor de la Diputación Provincial de Badajoz. El artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2801/1986, de 19 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, no procediendo a la ejecución de las obras de tipo de obras de acueducto en esta calle, en otras palabras, a efectos de abastecimiento de la zona de la Constitución, ya que las obras que se realizan se incluyen en otras programas (Plan de Empleo Rural) y su financiación lo fue integrado con cargo al Plan de Empleo Rural, no reportándose contribuciones especiales por ello. La obra que se pretende ejecutar consiste en: acueducto de la zona de la Constitución y en consecuencia a 11.729,818 pesetas.

TERCERO: Se aprueba el expediente de aplicación de contribuciones



0J7239680

CLASE 8ª

especiales con motivo de la ejecución de la obra referida, por el coste mencionado, siendo la cantidad a repartir entre los beneficiarios de 4.950.000 pesetas, la base de reparto por metros lineales de fachada, así como las cuotas asignadas a cada contribuyente.

TERCERO: Aprobar el expediente de aplicación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en aglomerado asfáltico c/ V. Núñez de Balboa, siendo el coste de las obras la cantidad de 946.770 pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiarios de 852.093 pesetas, la base de reparto por metros lineales de fachada, así como las cuotas asignadas a cada contribuyente.

CUARTO: Aprobar el expediente de aplicación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en aglomerado asfáltico c/ López de Ayala, siendo el coste de las obras la cantidad de 411.019 pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiarios de 369.900 pesetas, la base de reparto por metros lineales de fachadas, así como las cuotas asignadas a cada contribuyente.

XVI) EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE VOLUMENES EN EL POLIGONO "LA RANA":

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía y que obra en el expediente.

El Sr. Calle en calidad de Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo aprobaría la propuesta.

El Sr. Valenzuela como Portavoz del Grupo Popular manifiesta que se debería permitir también, por ejemplo, en la zona de la harinera, dejar construir las cocheras que habían solicitado algunos interesados.

El Sr. Reyes, Concejal del Centro Democrático y Social, manifiesta que se abstendría.

El Sr. Guerrero, Concejal de Izquierda Unida señala que su voto sería en el mismo sentido que lo manifestado en la Comisión de Urbanismo, esto es, que apoyaría la propuesta, si se le concede a las personas que lo soliciten en las mismas circunstancias, pero no, en caso contrario.

El Sr. Calle, señala que la Junta de Extremadura tiene previsto la construcción, en el Polígono "La Rana", de sesenta viviendas de promoción pública; la Junta ha encargado el proyecto técnico y el Técnico ha estimado conveniente hacer la propuesta. Las viviendas las promueve la Junta de Extremadura, estando prevista la construcción de locales comerciales que se estiman muy interesantes para la zona; y va a ser para servicio de toda esa área, y sin finalidad lucrativa.

En relación a lo manifestado anteriormente, sobre la posibilidad de que otros vecinos lo soliciten y se les conceda en las mismas condiciones, el Sr. Calle indica que cuando llegue alguna propuesta se estudiará y se resolverá en un sentido u otro.

El Sr. Valenzuela manifiesta que por los titulares de las viviendas de la harinera, se presentó un escrito en su día.

concede también a otras personas que lo soliciten en las mismas circunstancias, adopta, los siguientes acuerdos:



CLASE 8ª

especifica con motivo de la ejecución de la obra referida, por el coste mencionado, siendo la cantidad a repartir entre los beneficiarios de 4.750.000 pesetas, la base de reparto por sector lineales de facturas, así como las cuotas asignadas a cada contribuyente.

TERCERO: Acordar el expediente de aplicación de contribuciones específicas con motivo de la ejecución de las obras consistientes en el abastecimiento de agua potable a la zona de las obras de las obras de las obras de las obras, siendo el coste de las obras de 441.000 pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiarios de 147.000 pesetas, la base de reparto por sectores lineales de facturas, así como las cuotas asignadas a cada contribuyente.

CUARTO: Acordar el expediente de aplicación de contribuciones específicas con motivo de la ejecución de las obras consistientes en el abastecimiento de agua potable a la zona de las obras de las obras de las obras, siendo el coste de las obras de 441.000 pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiarios de 147.000 pesetas, la base de reparto por sectores lineales de facturas, así como las cuotas asignadas a cada contribuyente.

XVII) EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE VIGILANTES EN EL PASEO Nº 2ª

BAJADA

Por secretaría se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía y que con el expediente.

El Sr. Calle en calidad de portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo manifiesta la conformidad.

El Sr. Valenzuela como portavoz del Grupo Popular manifiesta que se debe la permitir también por estar en la zona de la zona.

El Sr. Reyes, portavoz del Grupo Democrático y Social, manifiesta que se abstendrá.

El Sr. Guerrero, portavoz de Izquierda Unida manifiesta que se vota en el mismo sentido que lo manifestado en la Comisión de Urbanismo.

El Sr. Calle, señala que la Junta de Urbanismo tiene previsto la construcción en el Polígono "La Rana", de nuevas viviendas de promoción pública. La Junta de Urbanismo y el Ayuntamiento de Badajoz, están previstos la construcción de locales comerciales que se están en su momento para la zona y va a ser parte de todo ese área y sin finalidad lucrativa.

En relación a lo manifestado anteriormente, sobre la posibilidad de que otros vecinos lo soliciten y se les conceda en las mismas condiciones, el Sr. Calle indica que cuando llegue alguna propuesta se estudiará y se resolverá en su momento a otro.

El Sr. Valenzuela manifiesta que por los señores de las viviendas de la finca, se presentó un escrito en su día.





0J7239681

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que efectivamente se presentó un escrito, se formó una Comisión que se reunía en el Ayuntamiento. Posteriormente esta comisión se fué reduciendo porque dejaban de asistir sus miembros y luego apareció publicado en la prensa un artículo, contestando él con otro artículo. Que lo que manifestaba el Portavoz del Grupo Popular era algo puntual y que la propuesta se presentaba debido al fuerte desnivel en una zona y la tipología del pueblo.

El Sr. Guerrero manifiesta que el hecho de que se permita dos o tres alturas no tiene mayor importancia, pero si le preocupa que se apruebe la modificación de volúmenes porque el proyecto lo promueva la Junta de Extremadura y no se apruebe para otras personas que lo soliciten. Su voto sería en el mismo sentido en que lo manifestó en la Comisión de Urbanismo. Continúa diciendo que en el fondo, se aprueba porque, como había manifestado el Sr. Calle en la Comisión, en democracia decide la mayoría, y se concede o no según decide la mayoría.

El Sr. Calle le contesta que tales afirmaciones del Sr. Guerrero no eran verdad, que lo que había manifestado era que los asuntos se estudian y se resuelven por mayoría y debe aceptarse lo que decide la mayoría; porque si no ¿había que aprobar lo que opinaba la minoría? Hay que respetar a las minorías pero éstas deben aceptar, las decisiones de las mayorías.

El Sr. Guerrero manifiesta que el Sr. Calle "le había llamado mentiroso y que cada cual entiende la democracia. La fuerza de los votos no es la fuerza de la razón y Hitler subió al poder con la fuerza de los votos".

El Sr. Calle replica al Sr. Guerrero diciéndole que ahora si le llamaba mentiroso. "Si Hitler subió al poder con la fuerza de los votos, ahora, Sr. Guerrero, le llamo fascista."

El Sr. Alcalde da por zanjada la cuestión, por lo que estando prevista la construcción de sesenta viviendas de promoción pública por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el polígono "La Rana" y estimando necesario la modificación puntual del planeamiento para las tres manzanas afectadas en cuanto al trazado de viales y alineaciones, así como de las alturas previstas, por ser más acorde a las necesidades de la población, acentuar el simbolismo de la actuación creando un espacio público singular distinto a todo el trazado urbano de la ciudad, y aprovechar el fuerte desnivel del terreno en una parte de la zona afectada.

Considerando lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril y el Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, la Corporación Municipal, por mayoría, de nueve votos a favor del Grupo Socialista, cuatro en contra del Grupo Popular, la abstención del Concejal del Centro Democrático y Social, y la matización del Concejal de Izquierda Unida de que lo aprueba siempre y cuando se les conceda también a otras personas que lo soliciten en las mismas circunstancias, adopta, los siguientes acuerdos:



El Sr. Alcalde le contesta diciendo que efectivamente se presentó un escrito en favor una Comisión que se reunió en el Ayuntamiento posteriormente esta Comisión se fue reduciendo por que debían de existir sus miembros y luego se cerró publicado en la prensa un artículo, contestando al otro artículo, que lo que existía en el Partido del Grupo Popular era algo puntual y que la propuesta se presentaba debido a circunstancias especiales en una zona y la finalidad del mismo.

El Sr. Guerrero contesta que el hecho de que se pida dos o tres firmas no tiene mayor importancia, pero si la propuesta que se aprueba la modificación de volúmenes porque el proyecto lo propone la Junta de Extranjeros y no se sabe para que personas que la solicitan. En otro artículo en el otro sentido en que lo solicita en la Comisión de Urbanismo, Urbanismo, Urbanismo que en el fondo se aprueba por que como había contestado al Sr. Calle en la Comisión, en consecuencia desde la mayoría y se concede y no según decida la mayoría.

El Sr. Calle le contesta que existe un artículo del Sr. Guerrero no era verdad que lo que había solicitado era que los terrenos se estudiasen y se realizasen por mayoría y sólo se aprueba lo que decida la mayoría porque si no había que votar lo que decida la mayoría. Hay que recordar a las minorías que estas deben aceptar las decisiones de la mayoría.


El Sr. Guerrero contesta que el Sr. Calle le había llamado empujando y que cada cual empuja lo que quiere. La fuerza de los votos no es la fuerza de la razón y estar sujeto al poder con la fuerza de los votos.

El Sr. Calle replica al Sr. Guerrero diciendo que ahora si lo llama empujando. Si quiere sujetar al poder con la fuerza de los votos, Sr. Guerrero, le llama empujando.

El Sr. Alcalde le contesta que la Comisión, por lo que estamos previendo la construcción de viviendas de promoción pública por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extranjeros, en el polígono "La Lanza", y estimando necesario la modificación puntual del planeamiento para las tres zonas señaladas en cuanto al trazo de calles y alineaciones, así como de las alineaciones previas, por ser más acorde a las necesidades de la población, acordar el estudio de la actuación creando un espacio público singular distinto a todo el trazo urbano de la ciudad y responder al trazo derivado del terreno en una parte de la zona señalada.

Considerando lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana aprobada por Real Decreto 1.261/1976, de 3 de abril, y el Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 1.261/1976, de 22 de junio, la Corporación Municipal, por mayoría de nueve votos a favor del Grupo Socialista, cuatro en contra del Grupo Popular, la abstención del Consejo del Centro Democrático y Social, y la abstención del Consejo de Regidores, invita de que se apruebe anterior y cuando se le conceda también a otras personas que lo soliciten en las mismas circunstancias, adopte las siguientes acuerdos:





TIMBRE
DEL ESTADO



0J7239682

CLASE 8ª

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada por el Arquitecto Don Manuel Fortea Luna, aprobando inicialmente la modificación del planeamiento en el polígono "La Rana".

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de un mes mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación de la misma, para que pueda examinarse el expediente y deducir las alegaciones pertinentes.

XVII) APROBACION PROYECTO INFRAESTRUCTURA PARCIAL POLIGONO "LA CHOLAICA" E IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

Leída la propuesta de la Alcaldía, el Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que aprobaría la propuesta. En el mismo sentido se expresa el Portavoz del Grupo Popular.

El Concejal del Centro Democrático y Social señala que está de acuerdo con la aprobación del proyecto de infraestructura y la ejecución de las obras, pero no lo está con la imposición de contribuciones especiales por tales obras. Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que se habían mantenido reuniones con los propietarios afectados y que la mayoría había decidido que se impusieran contribuciones especiales pero que las obras se iniciaran lo antes posible.

El Concejal de Izquierda Unida indica que votaría en contra porque no estaba conforme con que existan instalaciones agroganadera en el polígono, dudando de la posible legalidad de dichas instalaciones en referido polígono.

El Sr. Calle toma la palabra para manifestar que efectivamente si se acuerda la imposición de contribuciones especiales, lo es a petición de los vecinos y con el fin de que las obras se inicien lo antes posible. Las Normas Subsidiarias establece el número máximo de cabezas de ganado que allí puede existir. Opina que allí no se supera el número máximo de cabezas de ganado que establecen las Normas y lo que se trata es dotar a la zona de los servicios de agua potable y alcantarillado, con el fin de que disponga de las debidas condiciones de higiene. Que ante la denuncia que hace el Concejal de Izquierda Unida, insta al Sr. Alcalde para que a través de los servicios municipales investigue el asunto y si alguna explotación supera el número máximo de cabezas de ganado permitido, adopte las medidas necesarias.

El Concejal de Izquierda Unida dice que él no está haciendo denuncia alguna. Que pone de manifiesto la dudosa legalidad de dichas instalaciones en ese polígono y que en la Comisión Informativa en la que se trató el asunto, le preguntó al Sr. Arquitecto, no habiendo podido éste responderle.

El Sr. Calle le dice que el Sr. Arquitecto no puede saber el número de cabezas de ganado que allí existen. Lo que si sabe el Sr. Arquitecto es lo que se puede hacer en el polígono, que tipo de construcciones e instalaciones se pueden realizar.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que se pretende es que en el



PRIMERO.- Aprobada la propuesta presentada por el Sr. Alcalde don Manuel Flores Luna, aprobando instalarse la modificación del planillado en el polígono "La Hana".

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de un mes mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación de la zona, para que pueda examinarse el expediente y haberse las alegaciones pertinentes.

XVIII APROBACIÓN PROYECTO INFRAESTRUCTURA PARCIAL POLÍGONO "LA CHOLICAR" E IMPONICIÓN DE LIMITACIONES ESPECIALES

Leída la propuesta de la Alcaldía, el Sr. Flores del Grupo Socialista manifiesta que aprueba la propuesta. En el mismo sentido se expresa el Sr. Flores del Grupo Popular.

El Consejo del Centro Democrático y Social señala que está de acuerdo con la aprobación del proyecto de infraestructura y la creación de las áreas, pero no lo está con la imposición de limitaciones especiales por tales áreas. La contestó el Sr. Alcalde diciendo que se habían realizado reuniones con los propietarios afectados y que la mayoría había decidido que se imponían limitaciones especiales para que las obras se iniciaran lo antes posible.

El Consejo de Iniciativa Local indica que votaría en contra por que no están conformes con que existan limitaciones especiales en el polígono, cuando de la propia legalidad de dichas instalaciones se resalta lo contrario.

El Sr. Calle toma la palabra para manifestar que efectivamente si se acuerda la imposición de limitaciones especiales, lo es a petición de los vecinos y con el fin de que las obras se inicien lo antes posible. Las limitaciones especiales al número están de acuerdo de acuerdo que allí puede existir. Dado que allí no se suena al número de calles de carácter de gestión que se solicitan, lo que se trata de hacer a la zona de las viviendas se van haciendo y acondicionando, con el fin de que disponga de las dotaciones necesarias de agua, luz, etc. Señala que hace el Consejo de Iniciativa Local, indica al Sr. Alcalde que a través de los servicios municipales investiga el asunto y si alguna aplicación expone al número actual de calles de gestión, debería adoptar las medidas necesarias.

El Consejo de Iniciativa Local dice que si no está de acuerdo con algunas de las partes de la propuesta legalidad de dichas instalaciones en sus polígonos y que en la Comisión Informativa en la que se trató el asunto, le preguntó al Sr. Reguero, no habiendo obtenido respuesta.

El Sr. Calle le dice que el Sr. Reguero no puede saber el número de calles de gestión que allí existen, lo que se sabe al Sr. Reguero es lo que se puede hacer en el polígono, que tipo de construcciones e instalaciones se pueden realizar.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que se pretende es que en el





0J7239683

CLASE 8ª

polígono se instalen explotaciones agrarias y ganaderas, y que el polígono esté dotado de los servicios higiénicos necesarios, resolviéndose así los problemas planteados por algunos vecinos que formulan quejas por las molestias que actualmente les viene produciendo dichas explotaciones ganaderas.

Por todo lo cual, habiéndose redactado por el Sr. Arquitecto Municipal Don Vicente López Bernal el proyecto de infraestructura parcial del polígono "La Cholaica" consistente en la dotación de los servicios de abastecimiento de aguas y alcantarillado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de diez millones ciento setenta y cinco mil diez pesetas (10.175.010 pesetas), la Corporación Municipal, por trece votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, la ratización del Concejal del Centro Democrático y Social apoyando la propuesta de aprobación del proyecto técnico y su ejecución, y votando en contra de la imposición de contribuciones especiales, y uno en contra del Concejal de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de infraestructura parcial del polígono "La Cholaica" con un presupuesto de 10.175.010 pesetas, para su ejecución.

SEGUNDO. - Acordar la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de dichas obras consistentes en la dotación de los servicios de abastecimiento de aguas y alcantarillado, iniciándose el expediente de ordenación de referidas contribuciones que contendrá la determinación del coste de las obras, cantidad a repartir entre los beneficiarios, criterios de repartos y cuotas a satisfacer, para que una vez adoptado el correspondiente acuerdo de aprobación del expediente de ordenación, se notifique individualmente a cada sujeto pasivo.

XVIII) APROBACION PROYECTO REFORMA CUBIERTA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL:

Redactado por el Sr. Arquitecto Municipal Don Vicente López Bernal el proyecto consistente en reparación de cubiertas del Cementerio Municipal cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones ochenta y ocho mil novecientos doce pesetas (2.088.912 pesetas), y dada cuenta por el Sr. Calle de las obras que se pretenden realizar según el proyecto técnico, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad su aprobación para su ejecución.

XIX) APROBACION PROYECTO DE CONSTRUCCION DE NAVE EN C/ HORNACHOS:

Redactado por el Sr. Arquitecto Municipal Don Vicente López Bernal el proyecto consistente en construcción de nave industrial en c/ Hornachos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones ochocientos ochenta y dos mil cuarenta y siete pesetas (3.882.047 pesetas), y dada cuenta por el Sr. Calle de las obras que se pretenden realizar según el proyecto técnico, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad su aprobación para su ejecución.



polígono en instalaciones explotaciones agrícolas y ganaderas, y para el polígono será dotado de los servicios públicos necesarios, mejorando y ampliando los servicios públicos por algunos vecinos que se encuentran en las proximidades de las explotaciones agrícolas y ganaderas. Para todo lo cual, habiéndose verificado por el Sr. Arquitecto Municipal Don Vicente López García el proyecto de infraestructura parcial del polígono "La Chata", consistente en la dotación de los servicios de abastecimiento de agua y electricidad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de diez millones ciento setenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesetas (10.175.010 pesetas), la Corporación Municipal, por medio de la Comisión de Estudios y Obras, la Comisión de Estudios y Obras del Ayuntamiento de Badajoz y la Comisión de Estudios y Obras de la Diputación Provincial de Badajoz, y habiendo en cuenta de la importancia de las obras a realizar, y de los trabajos de las Comisiones de Estudios y Obras, adopta las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- Aprobar el proyecto de infraestructura parcial del polígono "La Chata", con un presupuesto de 10.175.010 pesetas, para su ejecución.

SEGUNDA.- Aprobar la inversión de cuantías superiores a las que con motivo de la ejecución de dichas obras consisten en la dotación de los servicios de abastecimiento de agua y electricidad, incluyendo el abastecimiento de energía de las viviendas que se construyan en el polígono, con el coste de las obras, según se especifica en el presupuesto, para que se adopte el correspondiente acuerdo de ejecución del expediente de ordenación, se notifique inmediatamente a cada interesado.

VIII.- RESOLUCION PROYECTO RECONSTRUCCION DEL CONVENTO MUNICIPAL.

Redactado por el Sr. Arquitecto Municipal Don Vicente López García el proyecto consistente en la reconstrucción del Convento Municipal cuyo presupuesto asciende a la cantidad de diez millones ochocientos y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesetas (10.895.985 pesetas), y para su ejecución por el Sr. Calle de las obras que de prelación verifique según el proyecto técnico, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad su aprobación para su ejecución.

IX.- RESOLUCION PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL HORRERO.

Redactado por el Sr. Arquitecto Municipal Don Vicente López García el proyecto consistente en la construcción de una vivienda en el Horrero cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos y siete pesetas (3.882.072 pesetas), y para su ejecución por el Sr. Calle de las obras que se presenten según el proyecto técnico, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad su aprobación para su ejecución.



0J7239684

CLASE 8ª

XX) RUEGOS Y PREGUNTAS:

que servían una buena Policía Local pero no podía discriminar a otros. También se trataba en primer lugar, con los D.º.

En relación a la primera pregunta formulada por el Sr. Reyes en la última sesión celebrada, el Sr. Alcalde le contesta que las gestiones llevadas a cabo ante el Director Provincial de Educación no han sido infructuosas, como después explicara. En cuanto a los "cauces normales de información" le dice que el cauce normal es venir aquí al Ayuntamiento, preguntar y enterarse. Referente al Colegio Público "Nuestra Señora de la Coronada" los problemas vienen por la falta de espacio y cuando no hay espacio, no se puede admitir más alumnos.

Se está intentando solucionar el problema de momento, mediante la construcción de dos aulas, pero no es la solución, es un "parche" que momentaneamente resuelve el problema. Por otro lado, en el Colegio Público "Rodríguez Cruz" existen aulas cerradas mientras que en el primero se están dando clase incluso en los pasillos.

El proyecto del Ayuntamiento es mucho más ambicioso, y podría estar en la construcción de ocho unidades en "El Pilar" también podría estar la solución en que los alumnos del Colegio "Rodríguez Cruz" pasaran a los locales del Instituto de Bachillerato y los alumnos del Instituto pasaran a los locales del Colegio Público.

El Sr. Reyes señala que aunque el problema se solucione momentaneamente con ese "parche", se alegra mucho del mismo.

En relación a la segunda de las preguntas formuladas por el Sr. Reyes, el Sr. Alcalde le contesta que dichas explosiones, como consecuencia de la utilización de barrenos, no fueron el día 23 de abril ni en los terrenos del nuevo mercadillo, como afirmaba, sino los días 18 y 25 de abril, en el polígono "La Rana". Que para la utilización de los mencionados barrenos se contaba con todos los permisos legales de la Delegación del Gobierno, habiéndose aplicado, en todo momento, el Reglamento que regula la utilización de esta clase de explosivos. En cuanto a los sobresaltos, sorpresas y sustos de los vecinos, a los que se refería, ante la Policía Local no se ha formulado una sola queja, siendo la Guardia Civil la que estuvo en todo momento controlando la operación.

El Sr. Reyes manifiesta que reciba la queja de ciertos vecinos por su mediación.

En relación a la tercera pregunta formulada por el Sr. Reyes sobre el conflicto con el colectivo de la Policía Municipal, el Sr. Alcalde le contesta que era un encierro voluntario. Que le dió permiso al Sr. Reyes para estar con ellos y estuvo allí con ellos.

"El conflicto surgió cuando el 4 de julio, la Policía presenta un escrito solicitando una serie de reivindicaciones y demandando su solución a toda prisa pensando en la proximidad de las fiestas del Carmen. El Alcalde estaba negociando con los Delegados de Personal de este Ayuntamiento sobre aspectos relacionados con la totalidad de los funcionarios y no exclusivamente de la Policía Local. El número de reivindicaciones que solicitaban no eran cuatro como afirma el Sr. Reyes, sino siete". Seguidamente dió lectura a las reivindicaciones que planteaban.





XXI) BUENOS Y PRECISOS

En relación a la primera pregunta formulada por el Sr. Reyes en la última sesión celebrada, el Sr. Alcalde le contesta que las gestiones llevadas a cabo ante el Director Provincial de Educación no han sido infructuosas, como deseaba solicitar. En cuanto a los cursos no sales de información, le dice que el curso normal se viene a dar al Ayuntamiento, y en cuanto a los cursos de formación profesional, le dice que el curso normal se viene a dar al Colegio Público "Nuestra Señora de la Coronación" los sábados por la falta de espacio y cuando no hay espacio, no se puede admitir más alumnos.

En esta intención sustituir el problema de enseñanza, mediante la construcción de dos aulas, pero no es la solución, es un hecho, que no obstante respecto al problema, por otro lado, en el Colegio Público "Rodríguez Cruz" existen aulas cercadas mientras que en el primero se están haciendo incluso en los patios.

El proyecto del Ayuntamiento es mucho más ambicioso, y podría estar en la construcción de ocho aulas en "El Pilar", también podría estar la solución en que los alumnos del Colegio "Rodríguez Cruz" pasasen a los locales del Instituto de Bachillerato y los alumnos del Instituto pasasen a los locales del Colegio Público.

El Sr. Reyes replica que aunque el problema se solucionase momentáneamente con los "patios", es algo que no se puede.

En relación a la segunda de las preguntas formuladas por el Sr. Reyes, el Sr. Alcalde le contesta que durante el desarrollo de la construcción de la urbanización de parques, de marzo al día 15 de abril, ni en los terrenos del nuevo ensanche, como tampoco, como los días 15 y 20 de abril, en el polígono "La Haza", que para la utilización de los edificios previstos se contaba con todos los permisos legales de la Delegación del Gobierno, habiéndose solicitado, en todo momento, el Reglamento que regula la utilización de esta clase de edificios. En cuanto a los edificios, parques y zonas de los vecinos, a los que se refiere, ante la Policía Local no se ha formulado una sola queja, siendo la Guardia Civil la que se ocupa de todo respecto controlando la operación.

El Sr. Reyes continúa preguntando que fecha de inicio de las gestiones con su redacción.

En relación a la tercera pregunta formulada por el Sr. Reyes sobre el conflicto con el colectivo de la Policía Municipal, el Sr. Alcalde le contesta que era un asunto pendiente. Que le ha pasado al Sr. Reyes para estar con ellos y volver allí con ellos.

El conflicto surgió cuando el 4 de julio, la Policía presentaba un escrito solicitando una serie de reivindicaciones y deseando su solución a todo price pensando en la gravedad de las fiestas del Carmen. El Alcalde estaba negociando con los delegados de personal de este Ayuntamiento sobre aspectos relacionados con la calidad de los funcionarios y no exclusivamente de la Policía Local. El número de reivindicaciones que solicitan no eran cuatro como afirma el Sr. Reyes, sino siete. Fundamentalmente éstas se refieren a las reivindicaciones que planteaban.





0J7239685

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde afirma que tenemos una buena Policía Local pero no podía discriminar a otros funcionarios tratando en primer lugar, con los Delegados de Personal, los temas de la Policía Local, sino que se estaba negociando globalmente las condiciones de todos los funcionarios de este Ayuntamiento.

En relación a la Mesa de Negociación, prevista en el artículo 31 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, señala que desde esta Alcaldía se solicitó a las Organizaciones Sindicales que designaran representantes en dicha Mesa de Negociación. Las Organizaciones Sindicales nombraron a sus representantes, se constituyó la Mesa de Negociación y actualmente se está negociando.

El Sr. Reyes dice que la Policía venía prestando una jornada de 42 horas y media cuando debe ser 37 horas y media. El Sr. Alcalde le contesta que actualmente vienen prestando servicio durante 40 horas semanales y se preciben unos complementos y que como había señalado anteriormente ahora se está negociando con los representantes designados por las Organizaciones Sindicales en la Mesa de Negociación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidos horas y quince minutos, de que certifico.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre ha quedado extendida en 33 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números 0J7239653, 0J7239654, 0J7239655, 0J7239656, 0J7239657, 0J7239658, 0J7239659, 0J7239660, 0J7239661, 0J7239662, 0J7239663, 0J7239664, 0J7239665, 0J7239666, 0J7239667, 0J7239668, 0J7239669, 0J7239670, 0J7239671, 0J7239672, 0J7239673, 0J7239674, 0J7239675, 0J7239676, 0J7239677, 0J7239678, 0J7239679, 0J7239680, 0J7239681, 0J7239682, 0J7239683, 0J7239684, 0J7239685.

Villafraanca de los Barros, a 11 de noviembre de 1989.

Bº
El Alcalde

El Secretario



017239882



CLASE II

El Sr. Alcalde afirma que tienen una buena Policía Local que no podía discriminar a otros funcionarios tratando en primer lugar, con los Delegados de Personal, los temas de la Policía Local, sino que se estaba negociando globalmente las condiciones de todos los funcionarios de esta Ayuntamiento.

En relación a la fase de negociación, prevista en el artículo 31 de la Ley 7/1987, de 12 de mayo, señala que desde esta Alcaldía se existió a las Organizaciones Sindicales que designaron representantes en dicha fase de negociación. Las Organizaciones Sindicales nombraron a sus representantes, se constituyó la fase de negociación y actualmente se está negociando.

El Sr. Páez dice que la Policía sería prestado una jornada de 45 horas y sería cobrado todo con 37 horas y media. El Sr. Alcalde le contesta que actualmente vienen prestando servicio durante 40 horas semanales y se producen unos complementos y que como había señalado anteriormente ahora se está negociando con los representantes designados por las Organizaciones Sindicales en la fase de negociación.

Y no habiendo más señores que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidós horas y quince minutos, de que constan.

BILIBERIA. Para hacer constar que el día de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 1987 se celebró en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 19 horas, 017239882, 017239883, 017239884, 017239885, 017239886, 017239887, 017239888, 017239889, 017239890, 017239891, 017239892, 017239893, 017239894, 017239895, 017239896, 017239897, 017239898, 017239899, 017239900.

El Sr. Páez dice que la Policía sería prestado una jornada de 45 horas y sería cobrado todo con 37 horas y media. El Sr. Alcalde le contesta que actualmente vienen prestando servicio durante 40 horas semanales y se producen unos complementos y que como había señalado anteriormente ahora se está negociando con los representantes designados por las Organizaciones Sindicales en la fase de negociación.





0J7239686

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 10 de noviembre de 1989

ACTA Nº 9 - 1989.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote

Excusa su asistencia:

- D. Ramón Roperio Mancera

Concejales:

- D. Juan Luis Cabezas García
- D. Miguel Angel García Domínguez
- D. Manuel García Murillo
- D. Bernardino Calle Gragera
- Dña. Fernanda Díaz Cadenas
- D. Rafael Ruiz Ponciano
- D. Felipe Almoril Antónez
- D. Eduardo Morales Gómez
- D. Juan García Santos
- D. Juan Antonio Reyes Acedo
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

No asisten:

- D. Manuel Valenzuela Barroso
- D. Pedro Blanco Vicente
- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Angel Manuel Martínez López

Secretario:

- D. Pedro J. García Flores

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Es aprobada y suscrita, a excepción del Concejal Sr. Guerrero, el acta de la sesión celebrada el pasado 29 de septiembre. El Sr. Guerrero Alonso señala que en la página 29, no se recoge la frase que pronunció, una vez que el Sr. Calle le llamó fascista, y que fué la siguiente: "No insulta el que quiere, sino el que puede", "contesté esto en virtud de no responder, como acostubra Izquierda Unida, a los insultos; como considero que este individuo aún llamandome eso no me insulta, en todo caso estará nombrando la sogá en casa del ahorcado".

El Sr. Alcalde dice que "quisiera agradecer a los componentes de la Corporación, y a Vd. principalmente que en este Pleno y en los sucesivos tengamos la suficiente cortesía parlamentaria y nos olvidemos



CLASE 84

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
 CLASE DE SESION ORDINARIA
 FECHA 10 de noviembre de 1987
 ACTA Nº 9 - 1987
 SEÑALAMIENTO:
 Alcalde Provisorio - D. José Enriquez Bata
 Concejales:
 - D. Juan Luis Gomez Garcia
 - D. Angel Angel Garcia Dominguez
 - D. Manuel Garcia Morillo
 - D. Gerardo Galis Gregas
 - D. Fernando Diaz Labarza
 - D. Rafael Ruiz Portales
 - D. Felipe Alvarez Medina
 - D. Eduardo Morales Gomez
 - D. Juan Garcia Santos
 - D. Juan Antonio Payer Ando
 - D. Cristobal José Navarro Gomez
 No comparecieron:
 - D. Manuel Valenzuela Barcos
 - D. Pedro Blanco Vicente
 - D. Javier Carrillo Vargas
 - D. Angel Manuel Martinez Lopez
 Excusados:
 - D. Ramon Pedro Pineda
 Intervención:
 - D. Antonio Ruiz Lavado

En Villavieja de los Barros, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, y siendo las veintidós horas, en el local de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, que comparecen, tratándose las siguientes puntos del orden del día:

II. PROPOSICION DE AYUDA ECONOMICA

Es aprobada y elevada a expediente el expediente Sr. Guzmán, el cual se le archiva con el número 29 de noviembre. El Sr. Guzmán afirma que en la página 29, no se recoge la frase que pronunció, una vez que el Sr. Calle se levantó para leer la siguiente "No insista al que quiere, sino al que puede", contestó este en virtud de no responder, como establece la Ley de Acceso a los servicios, en todo caso deberá concordando la copia en caso del expediente. El Sr. Alcalde dice que guzmán agradecer a los componentes de la Corporación, y a 1/8 principalmente que en este Pleno y en los sucesivos fomenten la eficiencia con las competencias y nos dividan



0J7239687

CLASE 8ª

de llamar individuos en tono despectivo, soga en casa del ahorcado y Vd. si quiere aprueba el acta y si no, no la aprueba y así se recogerá por el Sr. Secretario. Continúa diciendo que "cuando teníamos de Secretario a Don Manuel Román, no se aprobaba el acta porque recogía en síntesis lo que se debatía en estas sesiones plenarias; ahora con este Sr. Secretario que hace las actas bastantes más extensas, tampoco se aprueba. Lo que no se puede pretender es que en acta se recoga todas y cada una de las expresiones que se formulan durante el Pleno. Se recoge la no aprobación del acta por Izquierda Unida". El Concejal de Izquierda Unida dice "y los motivos por los que no se aprueba, que son claros". El Sr. Alcalde dice que "en lo sucesivo, a Izquierda Unida, le quiere decir que cuando quiera intervenir tenga la amabilidad de pedirle a este Presidente la palabra, que seguro que se le va a conceder".

El Sr. Alcalde llama por dos veces la atención a Izquierda Unida. Después le concede la palabra y dice que "cuando plantea esto es porque no es la primera vez que ocurre, me parece que se se olvida, en el turno de palabra, he intentado hablar otras veces, he dicho que he intentado otras veces ser moderado dentro del espíritu con el que actúa la Coalición Izquierda Unida. No me quiero extender. Anteriormente no he aprobado otras actas porque estaban recogidas las palabras en síntesis. También recuerdo que no he aprobado actas porque faltaban expresiones que yo había dicho, igual que estoy haciendo ahora y desde luego mi intención no es abandonar la sala, sino antes al contrario permanecer en ella, como he hecho siempre; única y exclusivamente, le pido a la Presidencia de este Ayuntamiento y del Pleno que sea más ecuánime en el tratamiento a los distintos Concejales del Pleno y que además por ejemplo, no se tolere que determinados Concejales puedan decir determinadas cosas y a otros como el Concejal del C.D.S. continuamente se le llama la atención, independientemente que el Concejal del C.D.S., a lo mejor también se pase, y que yo me pase. Entonces hay que ser más ecuánime y por tanto, llamarle la atención a todo el mundo. Únicamente, me parece se le llama la atención a esta parte de aquí. Y por otra parte, le pido al Presidente del Ayuntamiento que ejerza sus funciones y sea capaz de como mínimo de mantener el orden en la sala durante el Pleno y a la salida y evitar incidentales vergonzosos como los que aquí ocurrieron".

El Sr. Alcalde le dice que "no le va a contestar porque no tenemos porque entrar en debates. La responsabilidad de la Presidencia es mía; cuando Vd. la obtente, Vd. actúa en consecuencia, pero yo lógicamente le llamo la atención a todos los Concejales que a mi entender se pasan de una forma u otra. Lástima que Vd. si en alguna ocasión le llamo la atención es porque se pasa más que otros. Desde luego la defensa que ha hecho por el Concejal del C.D.S. ha sido muy buena, el aprueba el acta; Izquierda Unida, no la aprueba."

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES:

Excusa su asistencia a la sesión el Concejal Don Ramón Ropero Mancera. El Grupo Socialista, al que se adhiera el Concejal del Centro



01239887



CLASE 84



de listas individuales en tono despectivo, soga en casa del abogado y Vd. si quiere apruebe el acta y si no, no la apruebe y así se recogerá por el Sr. Secretario. Continúa diciendo que cuando faltasen de Secretarías a Don Manuel Rosón, no se apruebe el acta porque recoge en sí misma lo que se deposita en estas sesiones plenas; ahora con esta Sr. Secretario que hace las actas bastantes más exactas, tampoco se apruebe, lo que no se puede comprender es que en acta se recoge todo y cada una de las expresiones que se formulan durante el Pleno. Se recoge la no aprobación del acta por la Junta de la Diputación. El Concejal de la Diputación dice "y los señores por los que no se apruebe, que son claros". El Sr. Alcalde dice que "en lo sucesivo, a la Junta de la Diputación, le quiero decir que cuando quiera intervenir tenga la habilidad de pedir a esta Presidencia la palabra, que según me lo va a conceder".

El Sr. Alcalde llama por dos veces la atención a la Junta de la Diputación. La primera la palabra y dice que "cuando faltasen esto es porque no es la primera vez que ocurre, me parece que se me olvida, en el turno de palabra, he intentado hablar otras veces, he dicho que he intentado otras veces ser notado dentro del escrito con el que acta la Comisión Investigadora. No se quiere entender. Anteriormente no he aprobado estas actas porque estaban recogidas las palabras en sí mismas. Las actas recogidas que no se aprueban actas porque faltan expresiones que yo había dicho, igual que estoy haciendo ahora y desde luego mi intención no es abandonar la sala, sino antes al contrario permanecer en ella, como he hecho siempre. Esos y exclusivamente, le digo a la Presidencia de esta Junta y del Pleno que sea así. Escuchamos en el Pleno a los distintos Concejales del Pleno y que abran por ejemplo, no se quiere que se aprueben las actas porque faltan expresiones que yo he dicho, como el Concejal del C.D.E. Continúa diciendo que se llama la atención, indistintamente al Concejal del C.D.E., a lo mejor también se llama y que yo se que, entonces hay que ser escrupulosos y por tanto, llamar la atención a todo el mundo. Indistintamente, se parece a la Junta de la Diputación a esta parte de aquí y por otra parte, le pide al Presidente del Ayuntamiento que abra sus funciones y sea capaz de que nadie se retire del orden en la sala durante el Pleno y a la salida y evitar incidentes vergonzosos como los que aquí ocurrieron".

El Sr. Alcalde le dice que "no le va a contestar porque no tenemos porque entrar en debates. La responsabilidad de la Presidencia es mía cuando Vd. le contesta, Vd. actúa en consecuencia, pero yo indistintamente le llamo la atención a todos los Concejales que a él contestan se pasan de una forma u otra. Llamas que Vd. en alguna ocasión le llamo la atención se porque se pasa una que otra, desde luego la detención que ha hecho por el Concejal del C.D.E. le digo muy buena, si apruebe el acta indistintamente, no le apruebe".

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJAL

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz. Sr. Alcalde.



0J7239688

CLASE 8ª

III) CORRESPONDENCIA:

Seguidamente se dió cuenta de la siguiente correspondencia: Delegación del Gobierno en Extremadura (Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del PER) (R.E. 2850/1989), comunicando una reserva de crédito por importe de 9.700.000 pesetas destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras o servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (R.E. 2866/1989), comunicando la concesión de una subvención del 40 por 100 sobre la inversión aprobada de 5.000.000 de pesetas, destinada a alumbrado público.

Excm. Diputación Provincial (R.E. 2884/1989), comunicando la adjudicación directa y definitiva de la obra nº 247 del Plan de 1988 denominada "Alumbrado Público en Villafranca de los Barros" en la cantidad de 850.000 pesetas.

Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 2823/1989), comunicando la concesión de una subvención por importe de 3.344.647 pesetas, con destino a la Escuela Taller de este municipio, al amparo del Decreto 40/1989, de 9 de mayo.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales (R.E. 2922/1989) comunicando la concesión de una subvención de 1.080.000 pesetas con destino al mantenimiento de Centros y Servicios del Centro Ocupacional, dentro de la convocatoria anual de Ayudas Públicas a Disminuidos.

Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (R.E. 3121/1989) sobre solicitud de subvención para el acondicionamiento de los pozos rurales existentes en el término municipal.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad solicitar a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura que en los Planes de Obras del próximo año y que redacta esa Dirección General, se incluya en los mismos la obra consistente en acondicionamiento de los pozos rurales existentes en el término municipal de Villafranca de los Barros.

Asimismo se dió cuenta de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del día 2 de noviembre de 1989, del Decreto 118/1989, de 24 de octubre, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, de los terrenos necesarios para la construcción de una Estación de Autobuses.

IV) FELICITACIONES Y NEBROLOGICAS:

El Grupo Socialista, al que se adhiere el Concejal del Centro



017239888



CLASE B



1111 - CONSERVACIONES

Seguimiento de las cuentas de la siguiente correspondencia:
Belgasada del Gobierno en Extremadura, Cuentas de
Licitación, Contratación y Seguros del F.R. 1981-1982, 20251997,
comunicando una reserva de crédito por importe de 9.700.000 pesetas
destinada a subvencionar la obra de obra a ejecutar en la ejecución de las
obras o servicios a realizar por esta Corporación; a fin de atender la
atención de las obras tratadas en las cuentas.

Comisión de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta
de Extremadura (R.E. 20251997), comunicando la concesión de una
subvención del 40 por 100 sobre la inversión aprobada de 2.000.000 de
pesetas destinadas a obras de saneamiento.

Junta Provincial Agraria (R.E. 20251997), comunicando la
adjudicación directa, definitiva de la obra de saneamiento de las
barreras de Villavieja de las Yeguas de los Barros, en la
cantidad de 200.000 pesetas.

Comisión de Economía y Cultura de la Junta de Extremadura
(R.E. 20251997), comunicando la concesión de una subvención por importe
de 2.000.000 pesetas, con destino a la obra de saneamiento de las
barreras de Villavieja de las Yeguas de los Barros, en la
cantidad de 200.000 pesetas.

Junta Provincial Agraria (R.E. 20251997), comunicando la
concesión de una subvención de
1.000.000 pesetas con destino al saneamiento de las barreras de
Villavieja de las Yeguas de los Barros, dentro de la correspondencia anual de
Diputación.

Junta Provincial Agraria de Extremadura Agraria, de la Comisión
de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (R.E.
20251997) sobre solicitud de subvención para el saneamiento de las
barreras de Villavieja de las Yeguas de los Barros.

La Corporación Municipal de Villavieja de las Yeguas de los Barros
solicita a la
Dirección General de Agricultura Agraria de la Comisión de
Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura que en los
Planes de Obras del presente año y que redacte una Dirección General, en
inclusión en los mismos la obra de saneamiento acordada para las
barreras de Villavieja de las Yeguas de los Barros.

Asimismo se dice cuenta de la aplicación en el presente
de Villavieja de las Yeguas de los Barros, del Decreto 1917/77, de
24 de octubre, de la Comisión de la Agricultura y Fomento, por el que
se declara la urgente necesidad por el saneamiento de Villavieja de los
Barros, de los trabajos necesarios para la construcción de una Estación
de Saneamiento.

IV) FELICITACIONES Y RECALIFICACIONES

El Grupo Socialista, al que se refiere el Concepto del Centro



0J7239689

CLASE 8ª

Democrático y Social y el Concejal de Izquierda Unida, quiere que conste en acta la más sincera condolencia por el fallecimiento de Don Juan Andrés Blanco Gutiérrez, padre del Concejal de esta Corporación Don Pedro Blanco Vicente y hacerla extensiva a su familiares.

Asimismo, el Grupo Socialista, al que se adhiere el Concejal del Centro Democrático y Social, con la abstención del Concejal de Izquierda Unida, quiere que conste en acta la más sincera felicitación al Concejal del Grupo Socialista Don Juan Luis Cabezas García por su nombramiento de Director General de Ingresos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, no dudando que su trabajo al frente de esta Dirección General redundará en beneficio de Extremadura.

VI) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones dictada por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que va desde la Resolución nº 150 a la nº 169.

VI) APROBACION DE OBRAS ADSCRITAS AL PLAN DE EMPLEO RURAL AÑO 1989-3ª FASE:

Por Secretaría se dió cuenta del informe emitido por la comisión de Urbanismo y de la propuesta de la Alcaldía. El Sr. Calle, como Delegado de Obras y Portavoz del Grupo Socialista informó del contenido del proyecto y las razones que justifican su ejecución. El Sr. Reyes, Concejal del Centro Democrático y Social manifiesta que no lo aprobaría porque como ya había manifestado en anteriores ocasiones, no estaba de acuerdo con el recinto de exposiciones permanentes, ni con la ejecución de la Avenida de la Constitución de las obras que se pretenden realizar, estando de acuerdo con las demás obras. El Sr. Guerrero Concejal de Izquierda Unida, indica que apoyaba la petición de fondos. Está conforme con dichas obras sin que ello supusiera conformidad con la posterior imposición de contribuciones especiales, si así fuera, por pavimentación del acerado en Avda. de la Constitución, y con el carácter agroganadero del Polígono "La Cholaica".

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 1985 por la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios para trabajadores desempleados y la reserva de crédito a este Ayuntamiento por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural por un importe de nueve millones setecientos mil pesetas (9.700.000 Ptas.) con destino al capítulo de mano de obra, La Corporación Municipal por once votos a favor, del Grupo Socialista y del Concejal de Izquierda Unida, con la matización antes expuesta de éste y uno en contra del Concejal del Centro Democrático y Social, adopta los siguientes acuerdos:



Desarrollar y Social y el Consejo de Inquiridas Unidas, para que conste en esta la obra económica por el fallecimiento de Don Juan María Blanco Gutiérrez, padre del Consejo de esta Corporación Don Pedro Blanco Vicente y hacerla efectiva a su familia.

Asimismo, el Grupo Socialista, al que se adhira el Consejo de Centro Democrático y Social, con la abstención del Consejo de Inquiridas Unidas, para que conste en esta la obra económica del fallecimiento del Grupo Socialista Don Juan Luis Cabales García por su nombramiento de Director General de Ingresos y Política Financiera de la Comisión de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, no obstante que su trabajo al frente de esta Dirección General resultará en beneficio de Extremadura.

VI.- FUNDACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DEBIDO LA ÚLTIMA SERIA FORMAL

Por Secretaría se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía sobre la última sesión ordinaria y que va desde la Resolución de 1997 a la 1998.

VII.- FUNDACIÓN DE OTRAS RESOLUCIONES AL PLAZO DE CUATRO AÑOS 1997-2000

Por Secretaría se da cuenta del informe emitido por la Comisión de Ingresos y de la Prerrogativa de la Alcaldía, Sr. Calvo, como Delegado de Ingresos y Patrono del Grupo Socialista Ingresos, con respecto al proyecto y las razones que justifican su resolución. El Sr. Reyes, Consejo de Centro Democrático y Social emitirá que no lo respaldaría porque como ya había manifestado en anteriores ocasiones, no existe acuerdo con el resto de resoluciones económicas, no con la resolución de la Alcaldía de la Comisión de Ingresos que se pretende realizar, siendo de acuerdo con las otras. El Sr. Gutiérrez, Consejo de Inquiridas Unidas, emitirá que respalda la petición de fondo. Esta cuestión con dicho grupo no que sólo respaldaría con respecto a posterior resolución de modificaciones económicas, al ser favor, por la resolución del acuerdo en favor de la Alcaldía, y con el carácter de presupuesto del artículo 19.º del Estatuto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 1998 por la que se establece los bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales, para la realización de obras y servicios para trabajadores desempleados y la reserva de crédito a este Ayuntamiento por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural por un importe de nueve millones setecientos mil pesetas (9.700.000 Ptas) con destino al capítulo de mano de obra, la Corporación Municipal por once votos a favor, del Grupo Socialista y del Consejo de Inquiridas Unidas, con la abstención entre grupos no este y uno en contra del Consejo de Centro Democrático y Social, adopta las siguientes resoluciones:



0J7239690

CLASE 8ª

PRIMERO. Aprobamos el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal Don Vicente López Bernal consistente en "Pavimentaciones e Instalaciones Varias", que comprende las siguientes obras: a) Realización de aseos en el recinto de exposiciones permanentes; b) Pavimentación de aparcamientos para el cementerio municipal; c) Acometida de abastecimiento al polígono de "La Cholaica"; d) Primera fase de la pavimentación del acerado de la Avda. de la Constitución entre las calles Juan de Padilla y Rodela; de acuerdo con el siguiente resultado:

Presupuesto de mano de obra	9.700.000 Ptas.
Presupuesto de materiales	2.910.000 Ptas.
Presupuesto de mano de obra y materiales	12.610.000 Ptas.

SEGUNDO. Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de nueve millones setecientos mil pesetas (9.700.000 Ptas.) para el capítulo de mano de obra y de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de dos millones novecientos diez mil pesetas, para el capítulo de materiales, para la ejecución de dichas obras.

TERCERO. Proceder a la ejecución de las obras incluidas en el proyecto.

CUARTO. Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras, de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada.

VII) APROBACION PROYECTO CREACION ESCUELA TALLER II Y ADQUISICION DE COMPROMISO:

Por Secretaría se dió lectura al dictamen de la Comisión Informativa y a la propuesta de la Alcaldía.

El Sr. Calle, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo aprobaría el proyecto. El Concejal del Centro Democrático y Social señala que aprobaría el proyecto. El Concejal de Izquierda Unida indica que el proyecto, en general, le parece bueno, aunque en el mismo se incluyan obras, como Rehabilitación de la Casa Ayuntamiento, que no está de acuerdo con ella y le preocupa la adquisición de compromiso, por parte del Ayuntamiento, de consignar en los presupuestos municipales la diferencia existente entre el coste del proyecto y las subvenciones que se concedan, porque puede aumentar el endeudamiento municipal. El Alcalde manifiesta que tener trabajando a setenta y cinco jóvenes de Villafranca en un proyecto que es bueno, estando estos 75 jóvenes trabajando y teniendo una formación amplia por buenos técnicos, aunque el Ayuntamiento no consiguiera otras subvenciones distintas de las del INEM, merece la pena tener 75 trabajadores de este pueblo trabajando durante tres años.

El Sr. Calle explica el contenido del proyecto. Dice que por esos 75 puestos de trabajo, por la formación de esos jóvenes, se trata de un proyecto de interés social para Villafranca y que por ello su Grupo apoyaría el proyecto.



CLASE 8ª

PRIMERO.- Por el proyecto técnico redactado por el Ayuntamiento de Badajoz, con el fin de construir un edificio municipal para el uso de oficinas, se proyecta la construcción de un edificio municipal para el uso de oficinas, en el terreno sito en la calle de San Juan de Padilla y número 1, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

Presupuesto de mano de obra	7.700.000 A.
Presupuesto de materiales	2.910.000 A.
Presupuesto de mano de obra y materiales	10.610.000 A.

TERCERO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de nueva creación de puestos de trabajo (17.700.000 A.) para el capítulo de mano de obra y materiales de la Junta de Extremadura, para la ejecución de dichas obras.

CUARTO.- Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras, de acuerdo con los criterios y tipos de la Orden Ministerial citada.

ADICIÓN DE CONCEPTOS

VIII) PROYECTO PROYECTO ESCUELA TALLER II Y III

Por Secretaría se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa y a la propuesta de la Alcaldía.

El Sr. Conde, portavoz del Grupo Socialista, manifestó que su Grupo aprobaba el proyecto. El Consejo del Grupo Democrático y Social aprobó el proyecto. El Consejo de la Junta de Extremadura aprobó el proyecto, en general, la parte que se refiere al estudio de factibilidad, como parte integrante de la Ley de Urbanismo, que no está de acuerdo con ella y la parte de ejecución de obras, por parte del Ayuntamiento, de conformidad con los presupuestos municipales que existen en el momento de la redacción del proyecto. El Sr. Conde manifestó que tenía que haber trabajado a través de Villaverde y no en el proyecto que se propone, porque el Ayuntamiento tenía una formación según por donde se trataba, pero la no conseguiría tras subvenciones distintas de las del IREM, porque la parte de ejecución de obras se había trabajado durante tres años.

El Sr. Conde explicó el contenido del proyecto. Dijo que por el punto de trabajo por la formación de una Junta de Extremadura por el proyecto de interés social para Villaverde y que por ello se aprobaba el proyecto.



0J7239691

CLASE 8ª

Por todo lo cual teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 29 de marzo de 1988, por la que se regulan los programas de Escuela Taller y Casas de Oficios y vistos los proyectos redactados, la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto consistente en la creación de la Escuela Taller II, con un presupuesto de trescientos noventa y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesetas (392.845.179 Ptas.), correspondiente a gastos de formación y funcionamiento 157.608.000, a coste salariales para alumnos trabajadores 165.298.350 Ptas. correspondiente a proyectos técnicos de obras 66.738.829 Ptas., y 3.200.000 Ptas. a gastos generales.

SEGUNDO.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo una subvención en la cuantía de trescientos veintidos millones novecientas seis mil trescientas cincuenta pesetas (322.906.350 Ptas.) para formación y funcionamiento y costes salariales de los alumnos.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de consignar en el presupuesto de 1.990 y en los dos siguientes las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos que se deriven entre el importe total del proyecto y la subvención que para este se conceda.

VIII) APROBACION PROYECTO DE CONSTRUCCION ESTACION DE AUTOBUSES Y ADQUISICION DE COMPROMISO:

Por Secretaría se dió lectura al dictamen de la Comisión Informativa y a propuesta de la Alcaldía.

El Sr. Calle, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo aprobaría la propuesta. El Sr. Reyes, Concejal del Centro Democrático y Social dice que también lo aprobaría ya que en su día estuvo de acuerdo con la construcción de una Estación de Autobuses en el municipio. El Sr. Guerrero, concejal de Izquierda Unida señala que no aprobaría el proyecto no porque no esté de acuerdo con la construcción de una Estación de Autobuses sino porque no le parecía la elección del lugar la más adecuada, se había actuado con precipitación y no le gustaba el proyecto, aun cuando no era técnico en la materia, pero le llamaba la atención la no existencia de una sala de espera individualizada de lo que es el bar, y algunos otros aspectos, como que la entrada no quedaba terminada y quedaría para otra fase, le parece excesivamente pequeña y son aspectos que le hacen votar no a este proyecto.

El Sr. Calle, Portavoz del Grupo Socialista, explica el proyecto. Contesta al Concejal de Izquierda Unida diciendo que si hay una sala de espera, dice que la sala de espera va en el bar, que es distinto de que se diga un bar con una sala de espera. Pienso que es una Estación de Autobuses grande y amplia para las necesidades de Villafranca. Que por imperativos de la Consejería era necesario la exigencia de dos taquillas. Le parecía funcional e invitaba a todo el que quisiera a examinar el proyecto redactado.

El Concejal de Izquierda Unida matiza que el no ha dicho que no



CLASE 89



Por todo lo cual teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 29 de marzo de 1988, por la que se regulan los programas de Estudios Talleres y Casas de Oficio y visto los proyectos redactados por las Comarcas Municipales, por unanimidad, adopta las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- Aprobar el proyecto consistente en la creación de la Escuela Taller 11, con un presupuesto de trececientos noventa y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesetas (132.908.400,00), a coste estimado para algunos tratadores 163.298.300 Ptas. correspondiente a proyectos técnicos de obras de 138.000 Ptas. y 2.300.000 Ptas. a gastos generales.

SEGUNDA.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo una subvención en la cantidad de trececientos noventa y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesetas (132.908.400 Ptas.) para la creación y funcionamiento y costes derivados de los mismos.

TERCERA.- Aprobar el convenio de colaboración en el presupuesto de 1990 y en los dos siguientes las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos que se deriven entre el importe total del proyecto y la subvención que para ello se concede.

VI. FUNDACION PROYECTO DE CONSTRUCCION ESTACION DE ALTOLEVA Y ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO

Por haberse en sus sesiones de febrero de 1989, en la Comisión Informativa y de Promoción de la Actividad...

El Sr. D. Luis, portavoz del Grupo Socialista, manifestó que en grupo socialista se aprobó el proyecto de creación de la Estación de Altoleva y adquisición de equipamiento, con un presupuesto de ochocientos noventa y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesetas (808.400.000 Ptas.).

El Sr. D. Juan, portavoz del Grupo Popular, manifestó que no aprobó el proyecto de creación de la Estación de Altoleva y adquisición de equipamiento, con un presupuesto de ochocientos noventa y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesetas (808.400.000 Ptas.), ya que no se encontraba en condiciones de ejecución y no se había iniciado la obra, sino que se encontraba en fase de estudio y se necesitaban más estudios para la realización de los trabajos.

El Sr. D. Juan, portavoz del Grupo Socialista, explicó el proyecto consistente en la creación de la Estación de Altoleva y adquisición de equipamiento, con un presupuesto de ochocientos noventa y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesetas (808.400.000 Ptas.).

El Sr. D. Juan, portavoz del Grupo Popular, manifestó que no aprobó el proyecto de creación de la Estación de Altoleva y adquisición de equipamiento, con un presupuesto de ochocientos noventa y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesetas (808.400.000 Ptas.), ya que no se encontraba en condiciones de ejecución y no se había iniciado la obra, sino que se encontraba en fase de estudio y se necesitaban más estudios para la realización de los trabajos.

El Sr. D. Juan, portavoz del Grupo Socialista, explicó el proyecto consistente en la creación de la Estación de Altoleva y adquisición de equipamiento, con un presupuesto de ochocientos noventa y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesetas (808.400.000 Ptas.).



0J7239692

CLASE 8ª

tenga una sala de espera, sino que no existía una sala de espera individualizada de lo que es bar. La opinión que le merecía el proyecto es que los autobuses iban a estar muy cómodos y las personas no tanto, por lo menos en época de frío. Que las respuestas que dió el autor del proyecto, no a preguntas suyas, sino a las de miembros del Grupo que gobierna era que la sala de espera individualizada, cubierta y cerrada, era el bar y que tenía una superficie de unos 50 metros cuadrados. Que por estas serie de cosas, y aun cuando no sea técnico, no le parecía bueno el proyecto de construcción y es lo que le lleva a decir que no; no es que esté en contra de que exista una Estación de Autobuses en Villafranca.

El Alcalde manifiesta que es un magnífico proyecto y su Grupo felicita al Arquitecto del proyecto porque considera que es muy bueno para Villafranca de los Barros.

El Sr. Calle manifiesta que es cierto que parte de la entrada no viene recogida, porque falta dinero y se seguirá haciendo gestiones ante la Consejería de Transportes para que si puede ser en 1990 se termine el proyecto. Falta la partida de adoquinado y la parte de la calle de entrada. Que esta estación está muy bien y vuelve a decir que no es que indulte, que lo que quiere es que resplandezca la verda, y que el Concejal de Izquierda Unida, no hizo ni una sola pregunta en la comisión de Urbanismo.

Por todo lo cual, examinado el proyecto redactado por el Arquitecto Don Angel Gamero Viñau para la construcción de una Estación de Autobuses en esta localidad, la Corporación Municipal, por mayoría de once votos a favor, del Grupo Socialista y del Concejal del Centro Democrático y Social, y uno en contra del Concejal de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto Don Angel Gamero Viñau para la construcción de una Estación de Autobuses en esta localidad, por un importe de treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesetas (34.999.995 Ptas.).

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento para la explotación de la Estación, caso de quedar desierto el concurso de explotación que se celebre en su día.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, para su constancia y a los efectos oportunos.

IX) APROBACION CONVENIO EXPROPIATORIO CON DON FELIPE CEBALLOS ZURIGAS OVANDO:

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía.

El Sr. Calle, Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo aprobaba el convenio expropiatorio. El Sr. Reyes, Concejal del Centro Democrático y Social manifiesta que no lo aprobaría por lo innecesario de dicha obra y de dicha expropiación. El Sr. Guerrero,



CLASE 88

tercera una sala de espera, sino que no existe una sala de espera individualizada de 10 que se dice. La opinión que se merece el proyecto es que los subvenciones sean a estar en los terrenos no tanto por lo que se dice de la sala de espera, sino a las de atención del grupo que proyecta, no a preguntas suyas, sino a las de atención, cubiertas y cubiertas, que las salas de espera individualizadas, cubiertas y cubiertas, que en el día y que tanto una superficie de unos 20 metros cuadrados, que por estas serie de cosas, y sin cuando no sea técnico, no se merece para el proyecto de construcción y se lo que se lleva a cabo que no se que está en contra de que exista una Estación de Atención en Villavieja.

El Alcalde contesta que se en ningún momento y en grupo técnico al respecto del proyecto porque contesta que se en grupo para Villavieja de los terrenos.

El Sr. Carlos González que se cierto que parte de la entrada no viene recogida porque falta dinero y se seguirá haciendo gestiones entre la Compañía de Transportes para que el grupo sea en 1990 se termine el proyecto. Faltan la gestión de acomodar y la parte de la calle de entrada que está en la zona y viene a decir que no es que faltar, que la que quiere es que se realice la zona, y que el Consejo de Regeneración, no tiene ni una sola pregunta en la cuestión de Villavieja.

Por todo lo cual, examinado el proyecto redactado por el Ayuntamiento de Villavieja para la construcción de una Estación de Atención en esta localidad, la Compañía Municipal, por haberse de una vez a favor del Grupo González y del Consejo de Regeneración y Social, y que en contra del Consejo de Regeneración y Social, y que en contra del Consejo de Regeneración y Social, y que en contra del Consejo de Regeneración y Social.

PRIMERO.- Que el proyecto redactado por el Ayuntamiento de Villavieja para la construcción de una Estación de Atención en esta localidad, con la intención de incluir y cubrir algunas necesidades de atención y otras en momentos de atención y otros en momentos de atención y otras en momentos de atención por parte de este Ayuntamiento para la explotación de la Estación, con el objeto de dar al Consejo de Regeneración y Social en su día.

TERCERO.- Que el proyecto redactado por el Ayuntamiento de Villavieja para la construcción de la Estación de Atención, para su explotación y a las mismas condiciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE ATENCIÓN EN VILLAVIEJA

Por haberse en día de la fecha a la propuesta de la Alcaldía del Sr. Carlos González, por el Grupo González, para que se en grupo para Villavieja de los terrenos. El Sr. Carlos González, por haberse de una vez a favor del Grupo González y del Consejo de Regeneración y Social, y que en contra del Consejo de Regeneración y Social, y que en contra del Consejo de Regeneración y Social, y que en contra del Consejo de Regeneración y Social.





0J7239693

CLASE 8ª

Concejal de Izquierda Unida, dice que no lo aprueba porque como había dicho otras veces le parecía innecesaria dicha obra de rehabilitación de la Casa Ayuntamiento. Por alusión dice que "si este hombre no me escuchó el otro día es porque es sordo y vaya a recibir asistencia especializada".

El Sr. Alcalde dice que "le voy a agradecer a los miembros de la Corporación aquí presentes, lo dije al principio, no quiero intervenir mucho en los Plenos; dejo hablar a las personas que están aquí, que representan al pueblo de Villafranca, pero en honor a la verdad, Vd. que ha estado presumiendo antes de ser muy correcto en esta sala plenaria, muchísimas veces Vd. ha sido la persona más incorrecta que ha pisado nunca este local; por ejemplo, Vd. ha estado manifestando aquí que está en contra de la Constitución porque la Constitución estaba hecha por personas de derechas y por la derecha, figura en acta y está aprobada por Vd.; Vd., cuando yo he invitado al pueblo llano y sencillo, lógicamente, a lo mejor Vd. no lo es, a cantar el himno de Extremadura, que es el himno de todos los extremeños, que se levantaran de pie y cantarían conmigo el Día de Extremadura, el día 8 de septiembre, Vd. haciendo gala de su saber estar en los sitios, se tiró contra ese sillón que tan dignamente ocupa, en plan de un desprecio total a este Presidente, al público que nos acompañaba y lo que es más grave al himno que todos los extremeños han querido y que nosotros estamos orgullosísimos con tener nuestro propio himno. Luego Vd. soltó una retahíla, de que si Vd. era ateo, que no era del P.C.. Que a mí me tiene completamente sin cuidado, si Vd. es ateo, es del P.C. o está en la Coalición de Izquierda Unida. A mí eso me tiene sin cuidado. Pero corrección por su parte ese día ninguna. Usted mientras se estuvo cantado el himno de Extremadura, que es el himno de todos los extremeños, permaneció tumbao, en ese sillón, y cuando se dice que no a una cosa, los hombres y mujeres responsables, la mantienen y usted permaneció tumbao en ese sillón. Y hay testigos de excepción porque algunos de su Coalición de Izquierda Unida, lo hizo dudar y se sentaba y se levantaba intencionadamente, pero que a mí me tenía sin cuidado. No faltó el respeto a este Alcalde, sino a todos los extremeños, que cuando estábamos aquí, estábamos cantando el himno de Extremadura, Vd. se tiró contra ese sillón".

El concejal de Izquierda Unida dice "me parece que Vd. tergiversa totalmente mi actitud y mis palabras de aquel día. No recuerdo exactamente lo que figuró en el acta. Yo nunca he dicho en ningún momento, que la Constitución estuviera hecha por gente de derechas y por eso no la aprobaba. He dicho que en base a mis convicciones republicanas, en base a que soy ateo y en base a que soy comunista, de ninguna de las maneras, acatando la Constitución, quería dejar claro, por determinados comentarios precisamente de gente de su grupo político, que yo no apoyaba una Constitución monárquica, puesto que estoy en contra de la Monarquía, personalmente; en segundo lugar, no juraba, sino que prometía porque soy ateo, y lo proclamo, ateo militante y anticlerical; y en tercer lugar, dudo que me diga que yo me acosté, única y exclusivamente que yo no



0J7239694

CLASE 8ª

considero eso que usted llama el himno de Extremadura como el himno de todos los extremeños y por lo tanto, como no me siento representado por eso, ni lo canto, ni apoyo el día de Extremadura puesto que incluso mi Coalición política está en desacuerdo con la celebración de ese Día y con el carácter que se le da y por tanto, jamás me levanto a cantar el himno, puesto que no nos sentimos, en concreto yo no me siento, representado por él. Y no me he acostado. Unica y exclusivamente estoy así, entonces estoy acostado la mayor parte de las celebraciones de los Plenos, estoy acostado porque la verdad es que el sillón es bastante incomodo. Esa es mi actitud y esas son mis palabras concretas".

El Sr. Alcalde le dice que "usted puede decir lo que quiera, pero no demuestra usted siempre esa corrección de la que hacía gala al principio de esta sesión plenaria. Por supuesto que no".

El Sr. Calle dice que "por alusión, el Concejal de Izquierda Unida siempre es igual que cuando intervino al principio del acto dijo unos dichos, unos refranes que yo no considero papa fria, ya se lo dije una vez, sino que en el momento donde, como se dice, se cae el burro, se le pegan los palos, pues él ha sacado aquí, aquel día dijo la sogá en casa del ahorcado, a lo mejor a mí me viene bien porque yo era cordelero y le tengo un cariño muy grande al oficio ese de cordelero. No contesta antes y ahora que se está aprobando una cosa distinta, va y dice que si tengo que ir a un médico, a mi otorrino; yo no se si de pago o de la Seguridad Social, porque a lo mejor algunos ha tenido o tienen consultas privadas y luego además trabajaban por la Seguridad Social o trabajan. Le pediré una recomendación de a quien quiere que vaya, a uno privado o a uno de la Seguridad Social. Y me ratifico, no voy a sacar lo del Pleno pasado, pero me ratifico que el Concejal de Izquierda Unida no dijo ni una sola pregunta en la Comisión de Urbanismo y lo vuelvo a repetir. Hay testigos. No quiero poner por testigos a nadie muy representativo que podía dar fé. No, no lo voy a hacer. Tan solo a unos comentarios que él ha dicho aquí, del Arquitecto Municipal que el Sr. que vino de la Consejería decía que estas Estaciones de Autobuses en pueblos pequeños, lo más normal es que si hay dos taquillas, no va a haber dos taquilleros, hay una mujer de la limpieza, el de los avisos por los migrófonos. Dijo el de la Consejería, que lo más normal que el que se quede con la explotación de esa Estación, pues él, su familia, se haría cargo de la limpieza, de vender los billetes; lo normal es que no haya dos taquilleros, una limpiadora, uno del bar, otro que por los migrófonos dé los avisos de las salidas o llegadas de los autobuses, un almacenero, otro que esté en la oficina; pero desde luego lo único que dijo este hombre, es cuando el Arquitecto dijo estas cosas, es: eso sería cachondeo. Es lo único y lo ratifico aquí, lo único que dijo en toda la Comisión de Urbanismo. Por decir, aunque lo hemos comentado muchas veces, no dice este Sr. cuando llega a las Comisiones, ni buena noches. A nosotros nos dá igual porque parece ser que a los Concejales Socialista no les dirige la palabra. Muy bien, pero había allí personas como era el Director de la Escuela Taller y el Secretario del Ayuntamiento que se



0J7239695

CLASE 8ª

merecen por lo menos un saludo. Este Sr. no dice nunca buenas noches. Llega aquí y se sienta, y lo vuelvo a decir, no dijo ni una palabra, solo dijo esto; eso sería de cachondeo."

El Sr. Guerrero dice que "es alargar la polémica en eso. No sé si estará en la Sala el Sr. Arquitecto Don Angel Gamero Viñau. En concreto, le recuerdo que pregunté, porque además me sentía más o menos de acuerdo con las observaciones que estaba haciendo la Concejala Dña. Fernanda Díaz Cadenas, que estaba haciendo preguntas a mi parecer interesantes y una de las veces le pregunté al Sr. Arquitecto que ha hecho el proyecto, qué dimensiones en concreto tenía el bar. Pero bueno, eso al margen".

Por todo lo cual, resultando que con fecha 28 de septiembre de 1989, se suscribió convenio expropiatorio con Don Felipe Ceballos-Zuñiga Ovando, para la adquisición, al amparo de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 25 a 27 del Reglamento para su ejecución, de la siguiente finca:

Urbana.- Casa en Villafranca de los Barros, ubicada en su Plaza de España, señalada con el número once, que ocupa ochocientos setenta y ocho metros cuadrados, y linda a la derecha entrando, con hermanos Tous de Monsalve y Tort; Dñ. Magdalena Roco y calle Carvajales, a la cual tiene una puerta accesoria señalada con el número cinco; izquierda con Don Antonio Carretero Montañó y fondo con Don Antonio Rodríguez Asuar. Sin cargas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Almedralejo, en el tomo 1.787, libro 299, de Villafranca de los Barros, folio 167, finca número 17.616-N, inscripción quinta, a nombre de Don Felipe Ceballos-Zuñiga Ovando y Dña. Concepción Sánchez Arjona Ceballos-Zuñiga, conyuges y domiciliados en calle San Lázaro 7, de Fuente del Maestro, por título de herencia.

Dicha finca se encuentra afectada por la ejecución de la obra número 213 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, de la Excm. Diputación Provincial, denominada "Rehabilitación de la Casa Ayuntamiento en Villafranca de los Barros".

La Corporación Municipal, por mayoría de diez votos a favor, del Grupo Socialista y dos en contra de los Concejales del Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el convenio expropiatorio suscrito con Don Felipe Ceballos-Zuñiga Ovando, con fecha 28 de septiembre de 1989 para la adquisición de la finca descrita anteriormente y cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO EXPROPIATORIO.- En Villafranca de los Barros, a 28 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. REUNIDOS: De una parte, Don José Espinosa Bote, con cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, con Documento Nacional de Identidad número 8.635.475 y debidamente facultado para este acto.

De otra, Don Felipe Ceballos-Zuñiga Ovando, mayor de edad, de estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad número 8.268.917, domiciliado en Fuente del Maestro, calle San Lázaro, número 7,



CLASE 8A

...en el año 1957, con el fin de...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...

...El Sr. D. Juan...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...

...Por lo que...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...

...En consecuencia...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...

...En virtud de...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...

...La Diputación Provincial...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...

...Por lo tanto...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...

...CONVENIO...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...

...De otro...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...



0J7239696

CLASE 8ª

en su nombre, en calidad de propietario de una finca urbana en el término municipal de Villafranca de los Barros, según consta en Escritura Pública otorgada ante el Notario Don Jesús Sexmero Cuadrado, en fecha 31 de marzo de 1987, bajo el número 365 de su protocolo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, en el tomo 1.787, libro 299, folio 167, finca número 17.616-N, inscripción 5ª.

Dicha finca se halla afectada por la ejecución de la obra.

Ambas partes contratantes estipulan:

19. Don Felipe Ceballos-Zuñigas Ovando, vende al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, como cuerpo cierto, la finca antes descrita, al precio de DIECISIETE MILLONES DE PESETAS, lo que arroja un total de DIECISIETE MILLONES DE PESETAS y cuyos linderos son: Hermanos Hous de Monsalve y Tort, Dña. Magdalena Roco, calle Generalísimo Franco, hoy Carvajales, Don Antonio Carretero Montano, y Don Antonio Rodríguez Asuar.

Dicha adquisición se efectúa al amparo de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y en concordancia con los artículos 25 a 27 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

20. El importe total de la adquisición asciende a la cantidad de DIECISIETE MILLONES (17.000.000) de pesetas, que el Ayuntamiento se compromete a hacer efectiva en el plazo máximo de tres meses.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados."

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote para el otorgamiento de la escritura pública, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

X) SEGREGACION, AGRUPACION Y ENAJENACION DE TERRENOS:

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 28 de julio adoptó el acuerdo de autorizar a esta Alcaldía para contactar y gestionar con los interesados la instalación de una fábrica de aderezo de aceitunas, pepinillos y otros productos similares en el polígono industrial de este municipio, estimándose que referida instalación resultaría ventajosa debido a la inversión que supondría, posibilidad de entrega de sus productos por los agricultores y creación de puestos de trabajo, y existiendo personas interesadas en ello.

Resultando que con fecha 28 de julio, la Corporación Municipal adoptó acuerdo por el cual de la finca urbana, de la que es propietario este Ayuntamiento, denominada "Polígono Industrial" al sitio de "El Carneril" y Camino de la Fuente, con los siguientes linderos: Norte, Olivarera Extremeña Miró S.A., José Martínez de la Concha, Antonio Domínguez Rocha, Carmen Durán Bermejo, y José Santiago Romero; Sur, Carretera de Villafranca a Fuente del Maestro y finca resto de Moises Díaz Briz; Este, Cooperativa y Caja Rural de San Isidro y línea férrea de Mérida a Sevilla; Oeste, Coronada García Carrillo, José Barroso Mancera, Rafaela Ramos Hernández y resto de Moises Díaz Briz. Tenía una superficie



CLASE B

en su nombre, en calidad de propietario de una finca urbana en el término municipal de Villavieja de los Barros, según consta en Escritura Pública otorgada entre el Sr. Don Jesús Barrocas Luaces, en fecha 21 de mayo de 1987, data el número 242 de su protocolo, e inscrita en el registro de la Propiedad de Almonte, en el tomo I.807, libro 297, folio 147, finca número 27.816 N, inscripción 24.

Dicha finca se halla afectada por la ejecución de la obra.

En consecuencia, se ha procedido a la inscripción de la obra en el Registro de la Propiedad de Almonte, en el tomo I.807, libro 297, folio 147, finca número 27.816 N, inscripción 24.

Dicha inscripción se otorga al amparo de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forosa y en concordancia con los artículos 22 a 27 del Reglamento de Expropiación Forosa.

21.- El importe total de la adquisición asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL DUECEIS Y OCHO Ptas. (17.000.000) de pesetas, que el Ayuntamiento de Villavieja de los Barros, como cuerpo técnico, la finca sobre la que se ha procedido a la adquisición, se halla afectada por la ejecución de la obra.

11. SERVICIOS, MANUTENCIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 18 de julio de 1987 acordó el encargo de estudio y emisión de títulos de propiedad y gestión con los interesados en la instalación de una fábrica de abarrotamiento de aceites, pimientos y otros productos similares en el polígono industrial de este municipio, en el término de Villavieja de los Barros, para la inversión de 17 millones de pesetas, y en consecuencia, se procedió a emitir los títulos de propiedad y gestión de los terrenos de este municipio, y en consecuencia, se emitió el título de propiedad y gestión de los terrenos de este municipio, en el término de Villavieja de los Barros, para la inversión de 17 millones de pesetas.

Resultando que con fecha 28 de julio de 1987, la Corporación Municipal acordó acordar por el cual de la finca urbana de la que se procedió a la inscripción de la obra, se ha procedido a la inscripción de la obra en el Registro de la Propiedad de Almonte, en el tomo I.807, libro 297, folio 147, finca número 27.816 N, inscripción 24.





0J7239697

CLASE 8ª

de cuatro hectáreas, noventa y tres áreas y ochenta y una centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo en el Tomo 1.494, libro 250 de Villafranca de los Barros, folio 39, finca nº 21.556. De la citada finca se segregaron diez áreas, esto es mil metros cuadrados, describiéndose de la siguiente forma: Finca urbana, denominada "Polígono Industrial" al sitio de "El Carneril" o Camino de la Fuente, con una extensión de diez áreas, o mil metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, Cooperativa y Caja Rural de San Isidro y Oeste, finca de Moises Díaz Briz. Queda un resto de finca matriz de cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas y ochenta y una centiáreas.

Resultando que con fecha 29 de septiembre de 1989 la Corporación Municipal adoptó acuerdo aprobando la permuta de los bienes que a continuación se describen:

Finca urbana, propiedad de este Ayuntamiento, denominada "Polígono Industrial" al sitio de "El Carneril" o Camino de la Fuente, de diez áreas, esto es, mil metros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes: Norte y Sur, finca matriz de la que se segregó, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros; Este, Cooperativa y Caja Rural de San Isidro y Oeste, finca de Don Moises Díaz Briz.

Fincas rústicas propiedad de Don Moises Díaz Briz, al sitio de "El Carneril" o Camino de la Fuente, una de treinta y una áreas y noventa centiáreas, esto es, tres mil ciento noventa metros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes: Norte, resto de la finca matriz de la que se segregó, propiedad de Don Moises Díaz Briz; Sur, Carretera de Villafranca a Fuente del Mestre; Este, finca del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y Oeste, Rafaela Ramos Hernández. La segunda, de cuarenta y ocho áreas y noventa centiáreas, esto es, cuatro mil ochocientos noventa metros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes: Norte y Este, finca del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros; Sur, resto de la finca matriz, de la que se segregó, propiedad de Don Moises Díaz Briz y Oeste, Rafaela Ramos Hernández.

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Segregar de la finca descrita en el resultando segundo una porción de mil ochocientos veintiseis metros cuadrados, que se delimitaría con los siguientes linderos: Norte, finca de Don Moises Díaz Briz; Este, Cooperativa y Caja Rural San Isidro; Sur, Carretera de Villafranca a Fuente del Maestre y Oeste, Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

SEGUNDO.- Agrupar la finca segregada a la que es propiedad también de este Ayuntamiento, en virtud de permuta con Don Moises Díaz Briz, y que se describe de la siguiente forma: Finca al sitio de "El Carneril" y Camino de la Fuente, de treinta y un áreas y noventa centiáreas, esto es, tres mil ciento noventa metros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes: Norte, resto de la finca matriz de la que se segregó, propiedad de Don Moises Díaz Briz; Sur, Carretera de Villafranca



de cuatro hectáreas, noventa y tres áreas y ochenta y una centésimas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alentejo en el Tomo I. 694, libro 120 de Villavieja de los Barros, folio 29, línea 21. 22. De la citada finca se segregaron diez áreas, resto es el resto cuadrado, describiéndose de la siguiente forma: Finca urbana, denominada "Polígono Industrial", al sitio de "El Carrizil", a Camino de la Fuente, con una extensión de diez áreas, a mil setecientos cuarenta y cinco metros con los siguientes linderos: finca urbana, finca urbana; Este, Cooperativa y Caja Rural de San Isidro y Oeste, finca de Morales Díaz Brito. Linderos: resto de finca matriz de cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas y ochenta y una centésimas.

Resultando que con fecha 29 de septiembre de 1939 la Corporación Municipal adoptó acuerdo acordando la parcelación de las líneas que a continuación se describen:

Finca urbana, propiedad de esta Ayuntamiento, denominada "Polígono Industrial", al sitio de "El Carrizil", a Camino de la Fuente, de diez áreas, resto es, mil setecientos cuarenta y cinco metros con los siguientes linderos y sur, finca matriz de la que se segregó, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de los Barros; Este, Cooperativa y Caja Rural de San Isidro y Oeste, finca de Don Morales Díaz Brito.

Finca rústica propiedad de Don Morales Díaz Brito, al sitio de "El Carrizil", a Camino de la Fuente, una de treinta y una áreas y noventa centésimas, resto es, tres mil ciento noventa metros cuadrados y cuarenta y cinco metros con los siguientes linderos: resto de la finca matriz de la que se segregó, propiedad de Don Morales Díaz Brito; Carretera de Villavieja a Fuente del Maestro; Este, finca del Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de los Barros y Oeste, finca de Morales Díaz Brito. La segunda de cuarenta y ocho áreas y noventa centésimas, resto es, cuatro mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes Norte y Este, finca del Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de los Barros; Sur, resto de la finca matriz, de la que se segregó, propiedad de Don Morales Díaz Brito y Oeste, finca de Morales Díaz Brito.

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Segregar de la finca descrita en el expediente segundo una porción de mil ochocientos veintiseis metros cuadrados, que se delimita con los siguientes linderos: Norte, finca de Don Morales Díaz Brito; Este, Cooperativa y Caja Rural de San Isidro; Sur, Carretera de Villavieja a Fuente del Maestro y Oeste, Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de los Barros.

SEGUNDO.- Segregar la finca segregada a la que se proyecta también en este Ayuntamiento, en virtud de parcelación con Don Morales Díaz Brito, y que se describe de la siguiente forma: Finca al sitio de "El Carrizil", a Camino de la Fuente, de treinta y una áreas y noventa centésimas, resto es, tres mil ciento noventa metros cuadrados y cuarenta y cinco metros con los siguientes linderos: resto de la finca matriz de la que se segregó, propiedad de Don Morales Díaz Brito; Carretera de Villavieja



0J7239698

CLASE 8ª

a Fuente del Maestro; Este, finca del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y Deste, Rafaela Ramos Hernández.

La finca una vez agrupada se describiría de la siguiente forma: Finca al sitio de "El Carneril" y Camino de la Fuente, con una superficie de cinco mil dieciséis metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, Don Moises Díaz Briz; Sur, Carretera de Villafranca de los Barros a Fuente del Maestro; Este, Cooperativa y Caja Rural San Isidro y Deste, Doña Rafaela Ramos Hernández.

TERCERO.- Que de la finca agrupada y descrita en acuerdo anterior se inicie expediente de enajenación para sus trámites legales y a los efectos pretendidos.

CUARTO.- Que una vez tramitado el expediente, se someta a la consideración del Pleno de la Corporación, para que adopte el acuerdo definitivo que proceda.

XI) ACEPTACION GRATUITA DE TERRENOS DE DON MOISES DIAZ BRIZ:

Visto el escrito presentado por Don Moises Díaz Briz con D.N.I. nº 8.511.521, propietario de la finca al sitio del Carneril y Camino de la Fuente, término de Villafranca de los Barros, de cabida treinta y seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas que linda: Norte y Sur, Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros; Este, Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y Deste, Doña Rafaela Ramos Hernández, por el que solicita la aceptación gratuita de 948 metros cuadrados de la finca anteriormente descrita, que se segregan y quedan delimitados de la siguiente forma: Norte y Este, Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros; Sur, resto de la finca matriz de Don Moises Díaz Briz y Deste Doña Rafaela Ramos Hernández.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita que realiza Don Moises Díaz Briz de novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados de terrenos de la finca de su propiedad, al sitio del Carneril y Camino de la Fuente y cuya delimitación es como sigue: Norte y Este, Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros; Sur, resto de la finca matriz, de Don Moises Díaz Briz; y Deste, Doña Rafaela Ramos Hernández.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote para la firma de cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para tal fin.

XII) RECURSO DE REPOSICION DE DON ANGEL RAMA LLANOS:

Resultando que con fecha 28 de julio de 1989, la Corporación Municipal adoptó acuerdo aprobando proyecto de obras de acerado izquierdo de la Avenida de la Constitución e imponiendo contribuciones especiales



CLASE BA

a Fuente del Huevo; Lata, Finca del Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de los Barros, y Lata, Finca de la Fuente del Huevo. La finca que se propone se describe de la siguiente forma: Finca al riego de "El Carrizal" y Casca de la Fuente, con una superficie de cinco mil dieciséis metros cuadrados, con los siguientes lindes: Norte, Don Manuel Díaz Briz; Sur, Carriera de Villavieja de los Barros; a Fuente del Huevo; Este, Cooperativa y Casa Rural San Isidro y Oeste, Doña Rafaela Ramos Hernández.

TERCERO. Que en la finca agrupada y descrita en el artículo anterior se licite expediente de expropiación para sus fines legales y a los efectos previstos.

CUARTO. Que una vez tramitado el expediente, se someta a la consideración del Pleno de la Corporación, para que adopte el acuerdo definitivo que proceda.

III. RECEPCION GRATUITA DE TIERRAS DE DON MANUEL DIAZ BRIZ

Visto el escrito presentado por Don Manuel Díaz Briz con D.N.I. nº 8.011.021, propietario de la finca, al riego de "El Carrizal" y Casca de la Fuente, término de Villavieja de los Barros, de cinco hectáreas y seis áreas y cuarenta y ocho centímetros que lindan Norte y Sur, Oeste, Ayuntamiento de Villavieja de los Barros; Este, Ayuntamiento de Villavieja de los Barros y Oeste, Doña Rafaela Ramos Hernández; por la que solicita la expropiación gratuita de 545 metros cuadrados de la finca anteriormente descrita, que se sitúan y quedan delimitados de la siguiente forma: Norte y Este, Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de los Barros; Sur, resto de la finca perteneciente a Don Manuel Díaz Briz y Oeste, Doña Rafaela Ramos Hernández.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1375/1986, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de los señores, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Acoger la petición gratuita que realiza Don Manuel Díaz Briz de noventa y cinco metros cuadrados de terreno de finca de su propiedad, al riego de "El Carrizal" y Casca de la Fuente, y cuya delimitación se hace según Norte y Este, Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de los Barros; Sur, resto de la finca perteneciente a Don Manuel Díaz Briz; y Oeste, Doña Rafaela Ramos Hernández.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde Don José Esteban Bata para la firma de cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para tal fin.

XIII. PEDIDO DE REPETICION DE DON MANUEL DIAZ BRIZ

Resultando que con fecha 28 de Julio de 1991, la Corporación Municipal adoptó acuerdo aprobando proyecto de obra de acerado lateral de la Avenida de la Constitución e incluyendo contribuciones especiales



0J7239699

CLASE 8ª

por la ejecución de dicha obra, entre otras.
Resultando que dicho expediente se sometió a información pública para oír reclamaciones, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia del día 18 de agosto de 1989.

Resultando que con fecha 14 de septiembre de 1989 se presenta reclamación por Don Angel Rama Llanos, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos "Virgen de la Coronada" de esta ciudad y a instancia de los vecinos de la Avenida de la Constitución.

Resultando que con fecha 29 de septiembre de 1989, la Corporación Municipal adopta acuerdo desestimando la reclamación presentada por Don Angel Rama Llanos ya que se estima procedente la imposición de contribuciones especiales con motivo de la sustitución de calzadas, aceras, absorbedores y bocas de riego de las vías públicas urbanas, a tenor de lo establecido en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, estimándose que no procede argumentar la acumulación de los importes de otras obras ejecutadas en esta calle, en otros periodos, a efectos de invocar infracción del ordenamiento jurídico, ya que las obras que se realizaron se incluyeron en otros programas (Plan de Empleo Rural) y su financiación lo fué integramente con cargo al Plan de Empleo Rural, no imponiéndose contribuciones especiales por ello, y que la obra que ahora se pretende ejecutar consiste en acerado izquierdo Avenida de la Constitución y su coste de 11.959.818 pesetas, aprobando el expediente de aplicación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de la obra referida, por el coste mencionado, siendo la cantidad a repartir entre los beneficiarios de 4.950.000 pesetas, la base de reparto por metros lineales de fachada, así como las cuotas asignadas a cada contribuyente.

Resultando que con fecha 6 de octubre de 1989 se da traslado del acuerdo anterior a Don Angel Rama Llanos, extremo que se acredita debidamente en el expediente.

Resultando que con fecha 27 de octubre de 1989 se presentó escrito en este Ayuntamiento interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada el 29 de septiembre y por el que se desestimaba la reclamación presentada y se aprobaba el expediente de aplicación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de acerado izquierdo de la Avenida de la Constitución.

Considerando lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo en virtud del cual "para formular reclamaciones, desistir de instancias y renunciar derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación mediante documento público, documento privado con firma notarialmente legitimada, y en su caso legalizada, o poder apud acta...".

Considerando lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de

01738888



CLASE 84

por la ejecución de dicho obra, entre otras.

Resultando que dichos expedientes se sometió a información pública para dar fe de las actuaciones, mediante edicto publicado en el Boletín de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia del día 18 de agosto de 1989.

Resultando que con fecha 14 de septiembre de 1989 se presentó reclamación por Don Ángel Páez Llanos, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos "Virgen de la Coronada" de esta ciudad y a instancia de los vecinos de la Avenida de la Constitución.

Resultando que con fecha 29 de septiembre de 1989, la Corporación Municipal, a través de la Comisión de Urbanismo, presentó por Don Ángel Páez Llanos ya que en estas actuaciones se procedió a modificaciones especiales con motivo de la sustitución de calles, aceras, esbozados y obras de tipo de las vías públicas urbanas, a favor de la ejecución en el artículo 171.2 del Real Decreto Legislativo 1871/88, de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ordenando que no proceda a modificar la situación de las vías públicas de otras obras ejecutadas en esta calle en otras actuaciones, a efectos de evitar interferir con el ordenamiento jurídico, ya que las obras que se realizaron se incluyeron en otros programas (Plan de Empleo Juvenil) y su financiación lo fue íntegramente con cargo al Plan de Empleo Juvenil, no habiéndose contribuciones especiales por ella, y que la obra que ahora se pretende ejecutar consiste en el estudio y ejecución de la Constitución y en coste de 11.759.876 pesetas, acordando el expediente de aplicación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de la obra prevista, por el tanto mencionado, siendo la cantidad a repercutir entre los beneficiarios de 4.750.000 pesetas, la base de reparto por metros lineales de fachada, así como las cuotas asignadas a cada contribuyente.

Resultando que con fecha 4 de octubre de 1989 se dio traslado del acuerdo anterior a Don Ángel Páez Llanos, quien, tras ser acreditado debidamente en el expediente.

Resultando que con fecha 27 de octubre de 1989 se presentó escrito en este Ayuntamiento informando respecto de reproducir contra el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada el 29 de septiembre y por el que se determinó la realización presentada y se acordó el expediente de aplicación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de aceras y jardines de la Avenida de la Constitución.

Considerando lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo en virtud del cual "para formular reclamaciones, denuncias de ineficiencia y recursos directos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación mediante documento público, documento privado con firma notarialmente legitimada, y no se podrá impugnar, o poder sobre ella..."

Considerando lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de



0J7239700

CLASE 8ª

Procedimiento Administrativo, en virtud del cual "los actos de la Administración serán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ello se disponga otra cosa".

Considerando lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales que establece que "entre tanto y hasta la fecha indicada (1 de enero de 1990) las Entidades Locales podrán continuar exigiendo tasas y contribuciones especiales con arreglo a las normas contenidas en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando lo dispuesto en el artículo 216 del texto refundido antes mencionado en virtud del cual "procederá la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquellas o de éstos, además de atender al interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta. El aumento de valor de determinadas fincas como consecuencia de tales obras o servicios tendrá, a estos efectos, la consideración de beneficio especial".

Considerando lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 219 del mismo texto refundido que dispone que "los Ayuntamientos, potestativamente, podrán acordar la imposición de contribuciones especiales por cualquier otra clase de obras y servicios siempre que se den la circunstancias previstas en el número 1 del artículo 216. Entre otros casos, podrán imponerse dichas contribuciones en los siguientes casos: b) sustitución de calzadas, aceras, absorbedores y bocas de riego de las vías públicas urbanas.

Por todo ello, la Corporación Municipal, por mayoría de diez votos a favor, del Grupo Socialista, y dos en contra, de los Concejales del Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por Don Angel Rama Llanos, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos "Virgen de la Coronada", por razones de forma ya que no se acredita la representación que ostenta y por razones de fondo, en base a los considerandos expuestos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Don Angel Rama Llanos, haciéndole el ofrecimiento de los recursos legales procedentes contra el presente acuerdo.

Por todo ello que consta en el Real Decreto 831/1989. XIII) CUENTA DE TESORERIA TERCER TRIMESTRE DE 1989: Examinada la Cuenta de Tesorería correspondiente al 3º trimestre de 1989 y visto el informe de Intervención, considerando lo dispuesto en el artículo 461.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las





procedimiento administrativo, en virtud del cual los actos de la
administración serán válidos y producirán efectos desde la fecha en que
se dictan, salvo que en dichos actos conste lo contrario.

Considerando lo dispuesto en la disposición transitoria primera
de la Ley 2/1989, de 28 de diciembre, reguladora de las entidades
locales que establece que "entre tanto y hasta la fecha indicada en el
anexo de 1990 las Entidades Locales podrán continuar ejerciendo todas y
condiciones especiales con arreglo a las normas contenidas en el texto
refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen
Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 28/1988, de 18 de abril.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 del texto
refundido antes mencionado en virtud del cual "procederá la legislación de
condiciones especiales para la creación de zonas o para el
establecimiento, modificación o extinción de servicios municipales siempre
que a consecuencia de aquellas se produzca, además de afectar al interés
común general, un beneficio económico a personas determinadas. El
importe de dicho beneficio no podrá fijarse en una cantidad concreta. El
importe de valor de determinadas zonas como consecuencia de tales zonas
o servicios serán, a valor actual, la consecuencia de beneficio
especial".

Considerando lo dispuesto en el artículo 117 del
texto refundido que dispone que "los ayuntamientos,
potestativamente, podrán acordar la imposición de contribuciones
especiales por cualquier otra clase de zonas o servicios siempre que, en
dichas circunstancias previstas en el número 1 del artículo 116, exista
otro caso, podrán imponer dichas contribuciones en los siguientes
casos: b) construcción de calles, aceras, alcantarillas y obras de riego
de las vías públicas urbanas.

Por todo ello, la Corporación Municipal, por acuerdo de diez
votos a favor, del Grupo Socialista, y dos en contra, de los Concejales
del Grupo Demócrata y Social e Independiente, adopta las siguientes
acordadas

PRIMERA.- Desestimar el recurso de reposición presentado por
Don Ángel José López, en relación con el expediente de la creación de la
Zona "Villas de la Cañada", por haberse de forma expresa en el
artículo 1.º de la Ley 2/1989, de 28 de diciembre, de forma expresa, en base a
los criterios antes mencionados.

SEGUNDA.- Declarar el presente acuerdo a Don Ángel José
López, en virtud del artículo 116 del texto refundido de las
condiciones especiales.

III: LEY DE ECONOMIA SOCIAL (MINISTERIO DE 1990)

Examinada la Ley de Economía Social, en virtud de la Ley de 1989 y visto el informe de Intervención, considerando lo
dispuesto en el artículo 41.º del Real Decreto Legislativo 28/1988, de
18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las



0J7239701

CLASE 8ª

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación Municipal por mayoría de diez votos a favor, del Grupo Socialista, y dos en contra de los Concejales del Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, acuerda aprobar la cuenta de Tesorería correspondiente al tercer trimestre de 1989, con arreglo al siguiente resumen:

Existencia en fin del trimestre anterior	66.420.659 ¢.
Ingresos realizados durante el trimestre	117.770.993 ¢.
Suma	184.191.652 ¢.
Pagos realizados en el mismo período	162.632.924 ¢.
Existencia para el trimestre siguiente	21.558.728 ¢.

El Concejel del Centro Democrático y Social dice que no lo aprueba porque no está de acuerdo que los Concejales sean abastecedores del propio Ayuntamiento, porque sería cómplice de una ilegalidad.

El Concejel de Izquierda Unida dice que no lo aprueba no porque desconfie del funcionario que la objecciona o responsable de llevarla, todo lo contrario y además porque concretamente le fué imposible asistir a esa Comisión, a la cual me disculpe y lógicamente tampoco podría aprobarla.

El Sr. Alcalde dice al Sr. Reyes que no le contesta porque como siempre hemos debatido largamente estos temas, no vale la pena volver a reiterar su opinión y la mía.

XIV) SOLICITUD ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO PARA EJERCICIO DE COMPETENCIAS EN RELACION AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, crea y regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya gestión tributaria está atribuida a los Ayuntamientos.

La complejidad de las funciones inherentes a la referida gestión tributaria, así como la consecuencia de infraestructura necesaria para el ejercicio de las mismas, aconsejaron en su día la habilitación de un período de adaptación, durante el cual la Administración Tributaria del Estado podrá ejercer las mencionadas funciones.

Este mecanismo de asunción provisional de funciones por parte del estado fué regulado en términos potestativos por la disposición transitoria undécima de la citada Ley 39/1988, de tal suerte que sólo operará en relación a aquellos municipios cuyos Ayuntamientos respectivos así lo acuerden.

Por todo ello y considerando lo dispuesto en el Real Decreto 831/1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la disposición transitoria undécima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar de la Administración Tributaria del Estado el ejercicio por ésta de las competencias que en relación al Impuesto





disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación Municipal por mayoría de diez votos a favor, del Grupo Socialista, y con el voto del Grupo Socialista del Centro Democrático y Social y la abstención de los señores diputados, acordó aprobar la siguiente resolución en virtud de lo que se dispuso en el artículo 1709, con arreglo al siguiente tenor:

Existencia en las del trienio anterior...
Programa trienal durante el trienio anterior...
Pagos realizados en el mismo período...
Existencia para el trienio siguiente...

El Consejo del Centro Democrático y Social dice que no lo aprueba porque no está de acuerdo con los Comités que han establecido del propio Ayuntamiento por que sería perjudicial de una legalidad.

El Consejo de la Unión dice que no lo aprueba por que decae del funcionamiento con la objeción de responsabilidad de llevar todo lo contrario y además porque concretamente la ley municipal vigente a esa fecha, a la cual se refiere y lo que se refiere a esa fecha, aprueba.

El Sr. Alcalde dice al Sr. Ayer que no lo aprueba porque como siempre se ha hecho en estos casos, no vale la pena volver a referir lo mismo y lo mismo.

EXERCICIO DE COMPETENCIA EN RELACION AL MUNICIPIO DE BADAJOZ

La Ley 17/1987, de 28 de diciembre, reguladora de las competencias locales, crea y regula el Instituto de Estudios Demográficos, cuya gestión tributaría está atribuida a los Ayuntamientos.

La competencia de las funciones atribuidas a la gestión tributaria, así como la consecución de infraestructuras necesarias para el ejercicio de las mismas, se atribuyen en su día la gestión de un período de adaptación, durante el cual la Administración Tributaria del Estado podrá ejercer las mencionadas funciones.

Esta materia de gestión tributaria se atribuye por parte del Estado los regulados en términos potestativos por la disposición transitoria número de la Ley 17/1987, de 28 de diciembre, que se atribuye a aquellas entidades locales cuyas competencias respectivas están atribuidas.

Por lo que se considera lo dispuesto en el Real Decreto 21/1987, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la disposición transitoria número de la Ley 17/1987, de 28 de diciembre, reguladora de las competencias locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de los señores diputados, acordó aprobar la siguiente resolución:

PRIMERO.- Autorizar de la Administración Tributaria del Estado el ejercicio por parte de las corporaciones que se refieren al presente



0J7239702

CLASE 8ª

sobre Bienes Inmuebles atribuye a este Ayuntamiento el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladoras de las Haciendas Locales. El ejercicio de estas competencias no alcanzará a la función recaudatoria al estar esta función, a la entrada en vigor del Real Decreto 831/1989, de 7 de julio, asumida por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO.- Que se comunique el presente acuerdo al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, acompañando copia del edicto por el que se publica la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal correspondiente de fijación de los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

XV) APROBACION REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VILAFRANCA DE LOS BARROS:

Por Secretaria se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía. El Sr. Calle, Portavoz del Grupo Socialista, dice que su Grupo aprobaría el Reglamento. El Sr. Reyes, Concejal del Centro Democrático y Social, dice que no lo aprueba porque no ha participado en su elaboración y no se le ha citado a formar parte de los órganos a los que cree que tiene derecho asistir. El Sr. Guerrero, Concejal del Izquierda Unida, señala que aunque él tampoco ha participado en la elaboración de ese Reglamento, en principio, le parece bueno y por tanto lo aprueba.

El Concejal Delegado de Cultura pregunta al Concejal del C.D.S. que le aclare si al decir que no se le ha citado se refiere a los órganos del Patronato o a la comisión de trabajo encargada de redactarlo. El Concejal del C.D.S. señala que a cualquier órgano de decisión o asesoría de la Universidad Popular no ha asistido nunca. El Concejal Delegado de Cultura le contesta que le dió un escrito del representante de su Grupo Político y es al que se le cita. El Sr. Alcalde le dice que se citó a Don Santiago Rivera Jordán, persona designada en representación de su Grupo, y que no asistió por encontrarse de vacaciones. Pero precisamente con este Reglamento se pretende ampliar más la representación a los distintos Grupos políticos.

Por todo lo cual, redactado el Reglamento de Régimen Interno de la Universidad Popular de Villafranca de los Barros, del que tuvo conocimiento la Junta Rectora en sesión celebrada el pasado 28 de julio de 1989.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 196.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, La Corporación Municipal por mayoría de once votos a favor, del Grupo Socialista y del Concejal de Izquierda Unida, y uno en contra, del Concejal del Centro Democrático y Social, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de la Universidad Popular de Villafranca de los Barros.





CLASE 8ª



... sobre algunas cuestiones relativas a este Ayuntamiento el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 1/1985, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. El ejercicio de estas competencias no alcanzará a la función rectora de esta función, a la entrada en vigor del Real Decreto 221/1987, de 7 de julio, suscrita por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO.- Que se comunique el presente acuerdo al Centro de Gestión Cultural y Cooperación Agraria, encargándose copia del mismo por el que se publica la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal correspondiente de aplicación de los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

PROYECTO DE VILLANCA DE LOS BARRIOS

Por Secretaría se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía.

El Sr. Calleja, portavoz del Grupo Socialista, dice que su Grupo aprueba el Reglamento. El Sr. Rivera, portavoz del Grupo Democrático y Social, dice que no le parece bueno en su totalidad en su totalidad y que se le ha citado a formar parte de los órganos a los que crea que tiene derecho asistir. El Sr. Barrojo, portavoz del Grupo Unido, señala que aunque el tiempo se participa en la elaboración de un Reglamento, en principio, le parece bueno y por tanto lo acepta.

El Concejal Delegado de Cultura pregunta al Concejal del G.D.S. que le aclare el artículo que no se le ha citado en relación a los órganos del Patronato o a la comisión de trabajo encargada de redactarlo. El Concejal del G.D.S. señala que a cualquier órgano de carácter asesor de la Universidad Popular no le estaría sujeta. El Concejal Delegado de Cultura le contesta que le ha citado en el momento de su Grupo Político y se al que se le cita. El Sr. Alcalde le dice que se cita a Don Santiago Rivera Jurdán, persona designada en representación de su Grupo, y que no asistió por encontrarse de vacaciones. Pero precisamente con esta regulación se pretende ampliar esta representación a los distintos Grupos políticos.

Por todo lo cual, redactado el Reglamento de Régimen Interno de la Universidad Popular de Villanca de los Barrios, del que tuvo conocimiento la Junta Rectora en sesión celebrada el día 22 de julio de 1987.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 50.2 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 194.2 del Real Decreto 221/1987, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal por mayoría de diez votos a favor, del Grupo Socialista y del Concejal de Unidos y uno en contra, del Concejal del Grupo Democrático y Social, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de la Universidad Popular de Villanca de los Barrios.





0J7239703

CLASE 8ª

SEGUNDO. - Que se someta el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO. - De no presentarse reclamaciones y sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentara reclamaciones éstas se resolverán por el Pleno de la Corporación y adoptará el oportuno acuerdo aprobando definitivamente el Reglamento con las modificaciones que, en su caso, procedan.

XVI) MOCION DEL C.D.S. SUSCRIPCION DE POLIZA DE SEGURO:

Por Secretaría se dió lectura a la moción presentada y que dice los siguiente:

"Juan Antonio Reyes Acedo, Concejal por el Centro Democrático y Social a iniciativa de las Juventudes del C.D.S. para su estudio y aprobación presenta la siguiente:

MOCION. - Suscribir una póliza de seguro que ampare a los jóvenes de Villafranca de los Barros en situación de cumplimiento del Servicio Militar o prestación social sustitutoria con la entidad aseguradora de condiciones más ventajosas y establecer una partida en los sucesivos presupuestos para atender dicha necesidad de manera permanente."

El Sr. Reyes inicia la defensa de la moción presentada indicando "que con la seguridad de que va la propuesta a prosperar ya que concurre circunstancias que la hace socialmente necesaria, justa y rentable, con la esperanza de que la razón de su conveniencia prevalezca sobre el interés partidista de su desaprobación, por el simple hecho de ser otro partido el que la presente, con la confianza de que la Corporación vea en ella algo bueno para los jóvenes de nuestro pueblo.

La situación en que se encuentran estos jóvenes es motivo tanto para ellos como para su familia, de una continua e inquietante preocupación. El Servicio Militar en España, su peligrosidad con casi 600 muertos y más de 9.000 heridos graves en 5 años, su penosidad, la situación en la que se encuentra el soldado por el desconocimiento de su derechos ante cualquier accidente, son, a pesar de los esfuerzos por ocultarlos, una realidad incuestionable. A esto hay que añadir la negativa del Ministro de Defensa a hacer frente a lo que debe ser objetivamente su responsabilidad ya que son muy simples y habitualmente irrisorias las concesiones e indemnizaciones concedidas a los soldados siniestrados, con lo que nos encontramos en una situación única en Europa, inconcebible desde el sistema de libertades que disfrutamos en nuestro país e incompatible con cualquier posible idea de justicia. Lo que antecede y ante el vacío provocado por esa situación, obliga a esta Corporación a tomar una serie de iniciativas conducentes a mitigar reales circunstancias promovidas y padecidas por los jóvenes de Villafranca, facilitándoles una prevención mínima a través de un seguro que cubra el



El Sr. Páez pregunta al Sr. Páez si la Diputación de Badajoz ha tomado alguna medida para facilitar la información de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Diputación de Badajoz y si se han tomado medidas para facilitar la información de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Diputación de Badajoz.

VIII SECCION DEL C.O.E. BURCRICION DE POLIA DE ESRNOI

Por consiguiente se ha incluido a la sección presentada y que dice los siguientes:

El Sr. Páez pregunta al Sr. Páez si la Diputación de Badajoz ha tomado alguna medida para facilitar la información de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Diputación de Badajoz y si se han tomado medidas para facilitar la información de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Páez pregunta al Sr. Páez si la Diputación de Badajoz ha tomado alguna medida para facilitar la información de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Diputación de Badajoz y si se han tomado medidas para facilitar la información de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Páez pregunta al Sr. Páez si la Diputación de Badajoz ha tomado alguna medida para facilitar la información de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Diputación de Badajoz y si se han tomado medidas para facilitar la información de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Páez pregunta al Sr. Páez si la Diputación de Badajoz ha tomado alguna medida para facilitar la información de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Diputación de Badajoz y si se han tomado medidas para facilitar la información de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Páez pregunta al Sr. Páez si la Diputación de Badajoz ha tomado alguna medida para facilitar la información de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Diputación de Badajoz y si se han tomado medidas para facilitar la información de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Páez pregunta al Sr. Páez si la Diputación de Badajoz ha tomado alguna medida para facilitar la información de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Diputación de Badajoz y si se han tomado medidas para facilitar la información de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Diputación de Badajoz.





0J7239704

CLASE 8ª

riesgo de fallecimiento, lesiones, asistencia por incapacidad de cualquier tipo, y en todo caso, cobertura similar a la que percibe un trabajador medio, tanto en cuantía como en los supuestos contemplados durante todo el tiempo de cumplimiento de servicio militar.

La póliza de seguro será sufragada y suscrita con la Entidad Aseguradora que realice la oferta más ventajosa económicamente para este Ayuntamiento. En consecuencia, solicita se tome el siguiente acuerdo: Suscribir una póliza de seguro que ampare a los jóvenes de Villafranca en situación de cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria abreviando los plazos de tramitación al máximo para que ampare a los jóvenes movilizados durante este año y proveer en los sucesivos presupuestos una partida con carácter permanente que cubra este concepto."

A continuación el Sr. Alcalde le contesta diciendo "porqué no hacerle una póliza de seguro a todos los jóvenes de Villafranca, a los niños, a los mayores, a los que están trabajando en Forjas, a las cooperativas, a los colegios públicos y privados."

El Sr. Reyes dice que empieza pidiendo un seguro para los jóvenes que están haciendo el servicio militar por las razones expuestas. Después de que le hagamos éste a los jóvenes que estén haciendo el servicio militar, después planteamos hacerselo a todos los jóvenes, y le aceptó su proposición."

El Sr. Alcalde le dice que "habla de penurias, de peligrosidad de los soldados. Aquí han estado en este pueblo celebrando la Semana y se le invitó a todos los actos y no tuvo el mínimo contacto con los soldados". Piensa que "el seguro a los trabajadores se le tiene que hacer la empresa, y, quizás, el seguro a los militares es posible que no sea de nuestra competencia sino del Ministerio de Defensa". Le pregunto si ha hecho un estudio del coste de su propuesta.

El Sr. Reyes dice que "el argumento de la falta de competencia no tiene consistencia porque el Ayuntamiento es el subsidiario de todas las demandas y deficiencias de los ciudadanos, igual que los carnavales, festivales de rock, cante jondo; también esto es de vital importancia porque hace un momento el Sr. Calle hablaba de un proyecto de 300 millones para hacer hombres del mañana y le propone un proyecto que vale 500.000 pesetas al año aproximadamente, para preservar a esos hombres del mañana".

El Sr. Alcalde le dice que "según los informes que tiene, le quiere hacer un seguro bastante ridículo. Que el artículo 149 de la Constitución dice que el Estado tiene competencias exclusivas en materia de Defensa y Fuerzas Armadas". Que "anteriormente, cuando su Grupo estaba gobernando, los soldados no tenían ninguna clase de cobertura; ahora hay leyes que permite esta cobertura, y se va a hacer pero lo va a hacer quien tiene competencia para ello".

El Portavoz del Grupo Socialista dice que su Grupo rechazaba la moción. El Sr. Reyes aprueba la moción. El Sr. Guerrero, Concejal de Izquierda Unida dice que "apoya totalmente la proposición del Concejal



CLASE 5A



... tiempo de fallecimiento, lesiones, asistencia por incapacidad de cualquier tipo, y en todo caso, cobertura similar a la que reciben los trabajadores, tanto en cuanto a los supuestos contingencias...

La póliza de seguro será sujeta y suscrita con la Entidad aseguradora que realice la oferta de ventajas económicas para este fundamento. En consecuencia, solicita se tome el siguiente acuerdo: Que una póliza de seguro que cubra a los jóvenes de Villavieja en atención de cumplimiento del servicio militar o prestación social militar, cubriendo los gastos de traslado al mismo para que cubra a los jóvenes durante esta vida y preveer en los sucesivos presupuestos una partida con carácter permanente que cubra esta...

A continuación el Sr. Alcalde le contesta diciendo "porque no habría una póliza de seguro a favor los jóvenes de Villavieja, a los niños, a los mayores, a los que están trabajando en otras, a los cooperativas, a los colegios públicos y privados."

El Sr. Reyes dice que quiere saber un seguro para los jóvenes que están haciendo el servicio militar por las mismas razones. Después de que le responde que a los jóvenes que están haciendo el servicio militar, después también cubriendo a todos los jóvenes, y la acción se proponga."

El Sr. Alcalde le dice que "hacia los períodos de disponibilidad de los estudiantes, que han estado en estos períodos cubriendo la familia y se le invite a todos los actos y no solo el mismo contrato con los estudiantes, temas que el seguro a los trabajadores en la vida que hacer la empresa, y, cuando el seguro a los jóvenes se podría que no sea de nuestra competencia sino del Ministerio de Defensa, se propone si ha hecho un estudio con coste de su propuesta."

El Sr. Reyes dice que "el argumento de la falta de presupuesto no tiene consistencia por que el Ayuntamiento es el responsable de todas las demandas y actividades de los ciudadanos, igual que los cativales, festivales de todo, tanto como los actos de la vida deportiva porque hace un convenio el Sr. Calle mediante de un proyecto de 200 millones para hacer parques del agua y el proyecto en proyecto que vale 200.000 para el año sucesivamente, que preveer a todo hombre del agua."

El Sr. Alcalde le dice que según los informes que tiene, le quiere hacer un seguro bastante reducida. Que el artículo 149 de la Constitución dice que el Estado tiene competencias exclusivas en materia de Defensa y Fuerzas Armadas, que "entonces, cuando el Grupo Vasco gobernando, los soldados no tienen ninguna clase de cobertura para los días que parala esta cobertura, y se va a hacer para ir a hacer quien tiene competencias para ello."

El portavoz del Grupo socialista dice que su grupo rechaza la acción. El Sr. Reyes pregunta la acción. El Sr. Guzmán, concejal de Instrucción Unida dice que "por lo tanto se la proposición del Concejal"





0J7239705

CLASE 8ª

del C.D.S., no está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Alcalde respecto a las competencias exclusivas del Estado respecto a las fuerzas Armadas, entiende que las mociones que se están presentando en los Ayuntamientos respecto a esto, en absoluto invade las competencias", entiende que "es sofisma lo que se está haciendo, que no se trata de inmiscuirse en el Ejército sino, con un carácter supletorio, mejorar la previsión de accidentes, de percances que puedan sufrir los jóvenes que se incorporan al servicio militar; le parece bueno, y cree que según las noticias el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Plasencia, con el C.D.S. lo ha aprobado en ese Ayuntamiento. No entiende que allí se apruebe y aquí no. Puede que sea problema de equilibrio de poder. De todas maneras, se hace unas disquisiciones enormes porque hablar que el duque de Suarez intentaba gobernar y hoy se gobierna y que en el Ejército ahora se está mejor que antes, puede haber opiniones. Cuando el duque de Suarez gobernaba, había un militar que era Gutierrez Mellado que demostró el 23 de febrero como se debe comportar un militar y hoy día a un militar profesional, el Coronel Martínez Inglés, que se permite opinar que el Ejército debe ser profesional, se le sanciona desde el Ministerio de Defensa. De todas maneras, su voto es favorable a la moción del C.D.S."

El Sr. Calle, Portavoz del Grupo Socialista, dice que "el Concejal de Izquierda Unida tiene entendido que en el Ayuntamiento de Plasencia, parece ser, que el Grupo Socialista se adhirió a la propuesta, y tiene entendido que en la sesión que en el día de ayer se celebró en la Asamblea de Extremadura, Izquierda Unida votó en contra".

El Sr. Guerrero, Concejal de izquierda Unida, le contesta diciendo que "tanto en esto como en otras muchas cosas, le importa muy poco lo que diga Izquierda Unida, porque por encima de lo que es un partido político o una coalición política está las convicciones personales, y por tanto siempre va a defender sus convicciones personales, independientemente de quien mande y de quien esté en un partido o en otro". El Sr. Alcalde dice que "estoy totalmente de acuerdo con Vd. al decir que a usted le importe un bledo lo que Izquierda Unida diga en un momento determinado, pero mi Grupo va a conseguir que los soldados tenga un seguro, les va a cubrir los riesgos que puedan tener, pero no a costa del pueblo de Villafranca porque se estaría discriminando a un montón de gente. "Si se le hace a todo el mundo, hay que pagarlo. Si decimos que no subimos los impuestos, no vamos a cobrar contribuciones especiales por nada, no vamos a endeudarnos, ¿como vamos a asegurar a todo el pueblo de Villafranca? con un seguro digno, no con un seguro de 500.000 pesetas al año".

Por todo lo cual, por diez votos en contra, del Grupo Socialista, y dos a favor, de los Concejales del Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, se rechaza la moción.

XVII) RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Cabezas dice que quiere agradecer a los compañeros de



CLASE 84

del C.D.U., no está de acuerdo con lo señalado por el Sr. Alcalde respecto a las competencias exclusivas del Estado respecto a las Pruebas, entiendo que las acciones que se están presentando en los Ayuntamientos respecto a esto, en absoluto invade las competencias, entiendo que se aplica lo que se está haciendo, que no se trata de intervenir en el Ejército sino, con un carácter subsidiario, evitar la provisión de accidentes, de lesiones que puedan sufrir los jóvenes que se incorporan al servicio militar. Le parece bueno, y creo que según las noticias el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Plasencia, con el C.D.U. le ha aprobado en sus Ayuntamientos. No entiendo que allí se apruebe y aquí no. Puede que sea problema de equilibrio de poder. De todas maneras, se hace más disposiciones porque nadie que el duque de Guzmán interfiere gobernar y hoy se gobierna y con el Ejército ahora se está mejor que antes, cuando había problemas. Cuando el duque de Guzmán gobernaba, había un ejército que era Gutierrez Mallada que desbarató el 22 de febrero todo se debe explicar un ejército y hoy día a un militar profesional, el Coronel Martínez Luján, que se dedica con el Ejército debe ser profesional, se le sanciona desde el Ministerio de Defensa. Le parece bueno, en voto en favor de la moción del C.D.U.

El Sr. Luján, portavoz del Grupo Socialista dice que el Concejal de Integridad Urbana tiene entendido que en el Ayuntamiento de Plasencia, parece ser, que el Grupo Socialista se abstrajo a la propuesta y tiene entendido que en la sesión que en el día de ayer se celebró en la Asamblea de Extranjeros, Integridad Urbana votó en contra.

El Sr. Guerrero, Concejal de Integridad Urbana, le contesta diciendo que todo es más como se dice en otras cosas, la Integridad Urbana que dice Integridad Urbana, porque por encima de lo que es un partido político o una entidad política está la Integridad Urbana y por tanto siempre se a entender sus competencias personales, independientemente de otros ámbitos y de quien está en el partido o en otro. El Sr. Alcalde dice que está totalmente de acuerdo con lo que dice que a veces se incorpora en la Integridad Urbana, tiene que en un momento determinado, pero el Grupo ve a conseguir que los soldados tengan un seguro, así va a cubrir los riesgos que pueden tener, pero no a costa del pueblo de Villavieja porque se estaría discriminando a un resto de gente. Si se le hace a todo el mundo, hay que pagarle. Si decimos que no cobren los impuestos, no vamos a cobrar contribuciones especiales por nada, no vamos a embudarnos, como vamos a pagar a todo el pueblo de Villavieja con un seguro hipotecario con un seguro de 200.000 pesetas al año.

Por todo lo cual, por diez votos en contra, del Grupo Socialista y dos a favor, de los Concejales del Centro Democrático y Social e Integridad Urbana, se rechaza la moción.

XVIII. SUJOS Y PENSIONES

El Sr. Cabrerizo dice que quiere agradecer a los compañeros de





0J7239706

CLASE 8ª

Corporación, del Grupo Socialista y del C.D.S., la felicitación por su nombramiento en el nuevo puesto de responsabilidad en el cual está seguro que cuenta con su ayuda.

El Sr. Guerrero ruega al Secretario que le extienda certificación de haber asistido al Pleno por razones de trabajo. En segundo lugar y en relación a una alusión; dice que "en el Pleno y en cualquier sitio, cualquier alusión que se le haga respecto a sus convicciones políticas o respecto a su actuación política, por muy insultante que sea, puede tolerarla pero que, desde luego, no está dispuesto a tolerar que se creen sombras respecto a su vida profesional.

Como entiende que se ha aludido aquí respecto a consultas privadas o públicas. Hasta noviembre del 87 trabajó en el ambulatorio de la Seguridad Social con un sueldo concreto, que no consideraba suficiente y ejerció la medicina privada legalmente establecido pagando sus impuestos correspondientes y está sus libros de cuentas y declaraciones de Hacienda a disposición del que quiera observarlos. A raíz de que el Gobierno actual ofreció la posibilidad de dedicarse a la medicina pública exclusivamente, adoptó la decisión de dedicarse exclusivamente a la medicina pública y cogió la dedicación exclusiva. Anteriormente actuó en la legalidad y posteriormente actuó en la legalidad. Nadie puede decir en este pueblo, ni en ningún sitio que desde que ejerce exclusivamente la medicina pública ha cobrado ni un solo duro. Aunque eso sí es cierto, sigo viendo a raíz de que le ruegan algunas gentes, amigos, compañeros y algunas otras gentes especialmente necesitadas, les atiendo en su casa cada vez que lo necesitan, siempre que lo considere necesario. Por lo tanto no quiere que se levante ninguna sombra de duda. El que quiera, tiene a su disposición su casa, sus cuentas bancarias, sus contratos y sus declaraciones de Hacienda, y que lo compruebe".

El Sr. Alcalde le dice que tiene manía por explicar su vida, que le tiene sin cuidado que sea ateo, sea o no del P.C.; que le da igual. El Sr. Guerrero le dice que a otra gente no.

El Sr. Reyes abandona el Salón de Sesiones el Sr. Reyes, diciéndole el Sr. Alcalde que ha demostrado tener mucha cortesía parlamentaria.

El Sr. Alcalde dice que va a dar por terminada la sesión plenaria y le va a conceder la palabra al público que nos honra con su presencia, haciendo un ruego. Las preguntas se levanta la mano y para que no haya ninguna duda, si yo no le concedo la palabra a aquel que levanta la mano, que haga alguna señal porque puede ser que no lo vea desde aquí. Las preguntas se hacen única y exclusivamente de temas relacionados con el orden del día. Se pregunta y se contesta. Se puede estar de acuerdo o no con la contestación que desde esta Presidencia o si la pregunta va dirigida a algún Delegado o Concejales en concreto; se puede estar de acuerdo o no con la contestación, pero ya no se vuelve a preguntar. No hay debate. Se pregunta, nosotros si sabemos contestamos, pero no va a



Compañía, del Grupo Socialista y del C.D.E., la felicitación por su...

El Sr. Barroso pregunta al Secretario que le explique...

Con respecto a que se ha aludido aquí respecto a comisiones...

decisiones de Hacienda a disposición del que quiere conservarse...

medicina pública exclusivamente, aunque la decisión de dedicar...

El Sr. Alcalde dice que tiene dudas por explicar en vista...

El Sr. Barroso le dice que a otra parte va...

El Sr. Alcalde dice que va a dar por terminada la sesión...



0J7239707

CLASE 8ª

haber replica, ni haber debate ni un diálogo.
Agradece a quien haya tenido esta corrección esta noche levantado la sesión cuando era las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 1989 ha quedado extendida en 22 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números 0J7239686, 0J7239687, 0J7239688, 0J7239689, 0J7239690, 0J7239691, 0J7239692, 0J7239693, 0J729394, 0J7239695, 0J7239696, 0J7239697, 0J7239698, 0J7239699, 0J7239700, 0J7239701, 0J7239702, 0J7239703, 0J7239704, 0J7239705, 0J7239706, 0J7239707.

Villafranca de los Barros, a 27 de noviembre de 1989.

El Alcalde: Sergio Rodríguez
El Secretario: [Signature]

Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros



En Villafranca de los Barros, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, y siendo las veinte horas, se reunieron los Dres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

II) REPUBLICACION ACTA SESION ANTERIOR

Es verbalmente y en escrito el acta de la sesión celebrada el pasado 10 de noviembre con el voto en contra del Sr. Reyes, Concejal del Centro Democrático y Social, por no recogerse en el acta, según dice, elusiones respectivas del Sr. Alcalde a Anselmo Suarez y a él mismo, y por la sintaxis utilizada.

III) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES

Excusaron su asistencia los Concejales Don Ramón Raposo Rascara y Don Angel Manuel Martínez López.



01234567



CLASE 2ª

...dejar verifique, no haber debate ni en dilación.
...a quien haya tenido esta corrección esta noche
...instituto la sesión cuando era las veintinueve horas y cuarenta y cinco
...menores, no sea preciso.

DISEÑO: Para hacer constar que el día de la sesión del
Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 1997 se
...de la clase 2ª, no
...OTROS, OTROS, OTROS, OTROS, OTROS, OTROS, OTROS, OTROS,
...OTROS, OTROS, OTROS, OTROS, OTROS, OTROS, OTROS, OTROS,
...OTROS, OTROS, OTROS, OTROS, OTROS, OTROS, OTROS, OTROS,
...OTROS, OTROS, OTROS, OTROS, OTROS, OTROS, OTROS, OTROS,

...a 17 de noviembre de 1997.
El secretario





OJ7239708

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 24 de noviembre de 1989

ACTA Nº 10 - 1989.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Juan Luis Cabezas García
- D. Miguel Angel García Domínguez
- D. Manuel García Murillo
- D. Bernardino Calle Gragera
- Dña. Fernanda Díaz Cadenas
- D. Rafael Ruiz Ponciano
- D. Felipe Almoril Antúnez
- D. Eduardo Morales Gómez
- D. Juan García Santos
- D. Manuel Valenzuela Barroso
- D. Pedro Blanco Vicente
- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Juan Antonio Reyes Acedo
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

Excusan su asistencia:

- D. Ramón Roperó Mancera
- D. Angel Manuel Martínez López

Secretario:

- D. Pedro J. García Flores

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Es aprobada y suscrita el acta de la sesión celebrada el pasado 10 de noviembre con el voto en contra del Sr. Reyes, Concejales del Centro Democrático y Social, por no recogerse en el acta, según dice, alusiones despectivas del Sr. Alcalde a Adolfo Suarez y a él mismo, y por la sintaxis utilizada.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES:

Excusaron su asistencia los Concejales Don Ramón Roperó Mancera y Don Angel Manuel Martínez López.





CLASE BA

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENIS DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 24 de noviembre de 1987

ACTA Nº 10 - 1987.

PRESENCIA:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bole.

Concejales:

- D. Juan Luis Cabreriz Barcia
- D. Miguel Ángel García Domínguez
- D. Manuel García Partillo
- D. Bernardino Calle Tragera
- D. Fernando Díaz Cadenas
- D. Rafael Ruiz Fontana
- D. Felipe Alvariz Arévalo
- D. Eduardo Morales Gámez
- D. Juan García Santos
- D. Manuel Valenzuela Barros
- D. Pedro Blanco Vicente
- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Juan Antonio Jover Acado
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

Excusaron su asistencia:

- D. Ramón Romero Mancera
- D. Ángel Manuel Martínez López

Secretario:

- D. Pedro J. García Flores

Interventor:

- D. Antonio Ansur Lavado

En Villavieja de los Barros, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, y siendo las veintiseis horas, se reunieron los señores concejales convocados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, sus certíficas, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

II) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Es aprobada y suscrita el acta de la sesión celebrada el pasado 10 de noviembre con el voto en contra del Sr. Reyes, Concejales del Centro Democrático y Social, por no recogerse en el acta, según dice, situaciones despectivas del Sr. Alcalde a Adolfo Suárez y a él mismo, y por la sintaxis utilizada.

III) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES:

Excusaron su asistencia los Concejales Don Ramón Romero Mancera y Don Ángel Manuel Martínez López.



TIMBRE
DEL ESTADO



0J7239709

CLASE 8ª

III) CORRESPONDENCIA:

Se dió cuenta de la siguiente correspondencia:

- Delegación de Hacienda de Badajoz-Unidad de Coordinación con las Haciendas Territoriales comunicando autorización al Ayuntamiento para concertar un préstamo con previa apertura de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 35.000.000 de pesetas, destinado a financiar la adquisición de un edificio para Casa Consistorial y construcción de una piscina olímpica.

IV) FELICITACIONES Y NEGROLOGICAS:

No hubo.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que va desde la Resolución nº 170 a la nº 180.

VI) RECLAMACION CONTRA LA APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

Por Secretaría se dió lectura al informe emitido por Intervención y a la Propuesta de la Alcaldía.

El Sr. Calle, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo no aprueba la reclamación.

El Sr. Valenzuela, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su Grupo aprueba la reclamación.

El Sr. Reyes, Concejal del Centro Democrático y Social, dice que se abstiene.

El Sr. Guerrero, Concejal de Izquierda Unida, dice que se abstuvo en la Comisión Informativa. Manifiesta que antes de aprobarla o no, le gustaría que se hiciera una explicación de en qué consiste esta reclamación y por qué se hace. El argumento que daba el Interventor es que no aumenta el gravamen, pero que tiene entendido que desaparecen las bonificaciones como por ejemplo en las viviendas sociales y que le gustaría que se aclare si como consecuencia de la desaparición de estas bonificaciones, se va a aumentar el precio final de estas viviendas.

El Sr. Alcalde dice que el porqué se ha reclamado, eso lo tendría que explicar la persona que ha hecho la reclamación y que en cuanto a la aclaración que solicita, se la va a dar el Sr. Interventor.

El Sr. Interventor hace una explicación del asunto.

El Sr. Guerrero dice que no aprueba la reclamación pero que pediría al Grupo mayoritario que expresara su disposición a que en la



CLASE 84

III) CONFERENCIA

Se dio cuenta de la siguiente correspondencia: Delegación de Hacienda de Badajoz-Unidad de Coordinación con las Haciendas Municipales comunicando autorización al Ayuntamiento para concertar un préstamo con preaviso apertura de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 22.000.000 de pesetas, destinado a financiar la adquisición de un edificio para Casa Comunal y construcción de una piscina olímpica.

IV) FELICITACIONES Y REQUERIDOS

Así como:

V) EXAMEN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA

Por Secretaría se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que se da cuenta de la Resolución de 170 a la de 180.

VI) RECLAMACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA PROYECTIVA REVISORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Por Secretaría se dio lectura al informe emitido por Intervención y a la Propuesta de la Alcaldía.
El Sr. Calle, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo no aprueba la reclamación.
El Sr. Valenzuela, portavoz del Grupo Popular, socialista que su Grupo aprueba la reclamación.
El Sr. Rojas, Concejales del Grupo Democrático y Social, dice que se aprueba.
El Sr. Guerrero, Concejales de Izquierda Unida, dice que se abstiene en la Comisión Informativa. Manifiesta que antes de aprobarla o no, le gustaría que se hiciera una explicación de en que consiste esta reclamación y por que se hace. El argumento que da el Interventor es que no aumenta el gravamen, pero que tiene sentido que desaparezcan las bonificaciones como por ejemplo en las viviendas sociales y que la gente que se quiere al como consecuencia de la desaparición de estas bonificaciones, se va a aumentar el precio final de estas viviendas.
El Sr. Alcalde dice que el porque se ha reclamado, son los fondos que equivale la persona que ha hecho la reclamación y que en cuanto a la aclaración que solicita, se la va a dar el Sr. Interventor.
El Sr. Interventor hace una explicación del asunto.
El Sr. Guerrero dice que no aprueba la reclamación pero que pediría al Grupo socialista que expresara su disposición a que se la





OJ7239710

CLASE 8ª

medida en que vayan desapareciendo las bonificaciones y exenciones, se pueda revisar la Ordenanza fiscal de forma que se favoreciera la construcción y que no se encarezca las viviendas.

El Sr. Alcalde dice que se trata de aprobar o no reclamación contra la Ordenanza fiscal aprobada inicialmente y que en cuanto a lo demás, en su momento ya se estudiará y se intentará resolver de la mejor forma posible.

El Sr. Guerrero dice que está en contra de la reclamación, pero con la matización que ha hecho.

Por todo lo cual, resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 29 de septiembre adoptó acuerdo aprobando inicialmente la imposición, entre otros, del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, aprobando al mismo tiempo la Ordenanza reguladora de dicho impuesto.

Resultando que con fecha 10 de octubre de 1989, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el edicto por el que se expone al público el expediente, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Resultando que con fecha 16 de noviembre y mediante correo certificado, se presenta reclamación por Don José Antonio Calvo Delgado, en calidad de Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA), C.I.F. nº G-06014575, según acredita con certificación que adjunta, contra la aprobación provisional del expediente de establecimiento, fijación de tasas, impuestos, precios públicos y contribuciones especiales, solicitando la reducción del tipo de gravamen del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras al 2 por 100 en lugar del 2,80 por 100 acordado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del cual "los Ayuntamientos podrán establecer y exigir el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de acuerdo con la presente Ley, las disposiciones que la desarrollan y las respectivas Ordenanzas fiscales".

Considerando lo dispuesto en el artículo 103.3 del texto legal antes citado por el que "el tipo de gravamen (en este impuesto) será el 2 por 100, si bien los Ayuntamientos podrán incrementarlo hasta los límites siguientes: b) Municipios con población de derecho de 5.001 a 20.000 habitantes, porcentaje límite, 2,80.

Por todo lo cual, la Corporación Municipal por mayoría de once votos a favor, del Grupo Socialista y del Concejal de Izquierda Unida, y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tres en contra, del Grupo Popular, y una abstención del Concejal del Centro Democrático y Social, adopta los siguientes acuerdos:

El Sr. Reyes a continuación se dirige a algún miembro del Grupo Socialista diciendo "De qué se ríen, ¿verdad?"





CLASE 8A

medida en que vayan desapareciendo las postergaciones y sanciones, se
 queda revisar la Ordenanza fiscal de forma que se favorezca la
 construcción y que no se encarezca las viviendas.
 El Sr. Alcalde dice que se trata de aprobar o no la revisión
 contra la Ordenanza fiscal aprobada inicialmente y que en cuanto a la
 forma, en su momento va se estudiará y se intentará resolver de la mejor
 forma posible.
 El Sr. Guerrero dice que está en contra de la revisión, pero
 con la revisión que se hecha.
 Por todo lo cual, resultando que la Corporación Municipal en
 sesión celebrada el pasado 29 de septiembre adoptó acuerdo aprobando
 inicialmente la revisión, entre otros, del Impuesto sobre
 construcciones instalaciones y obras, aprobando al mismo tiempo la
 Ordenanza reguladora de dicho impuesto.
 Resultando que con fecha 19 de octubre de 1987, se publica en
 el Boletín Oficial de la Provincia el edicto por el que se impone al
 público el expediente por plazo de treinta días, a contar desde el
 siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la
 Provincia, al objeto de que pueda presentarse reclamaciones y
 sugerencias.
 Resultando que con fecha 14 de noviembre y mediante correo
 certificado, se presenta reclamación por Don José Antonio Llavio Delgado,
 en calidad de residente de la Asociación Provincial de Excmos. de la
 Construcción de Badaoz (APCECOBA), C.I.F. nº B-06014375, según acredita
 con certificación que adjunta, contra la aprobación provisional del
 expediente de estudio, estudio de bases, licitación, bases,
 páblicos y construcciones especiales, así como la revisión del tipo
 de gravamen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras al 2
 por 100 en lugar del 2,50 por 100 actual.
 Considerando lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley
 27/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en
 virtud del cual "los Ayuntamientos podrán solicitar y seguir el Impuesto
 sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el
 incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, de acuerdo con
 la presente Ley, las disposiciones que la desarrollan y las respectivas
 Ordenanzas fiscales".
 Considerando lo dispuesto en el artículo 102.1 del texto legal
 antes citado por el que "el tipo de gravamen (en este Impuesto) será el 2
 por 100, si bien los Ayuntamientos podrán incrementar la tasa los límites
 siguientes: de Municipios con población de derecho de 2.001 a 20.000
 habitantes: porcentajes hasta 2,50".
 Por todo lo cual, la Corporación Municipal por mayoría de once
 votos a favor, del Sr. Alcalde y del Concejal de Hacienda Urban y
 que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la
 Corporación, tras en contra, del Sr. Guerrero, y una abstención del
 Concejal del Centro Democrático y Social, adopta los siguientes acuerdos:





OJ7239711

CLASE 8ª

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por Don José Antonio Calvo Delgado, en calidad de Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA), C.I.F. nº G-06014575, ya que las alegaciones formuladas no desvirtúan el acuerdo adoptado, en base a los considerandos expuestos.

SEGUNDO.- Aprobar la redacción definitiva de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como fué aprobada inicialmente.

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, haciéndole el ofrecimiento de los recursos legales procedentes.

VII) RUEGOS Y PREGUNTAS:

No hay ningún ruego ni preguntas por escrito.

El Portavoz del Grupo Popular dice que quiere explicar el motivo de por qué no asistieron al anterior Pleno y que ha sido por la forma de desalojo de su sede en plenas elecciones, cuando se comprometían a que una vez pasadas las elecciones abandonarían la sede sin causar ningún tipo de molestias al Ayuntamiento. Dice que ese es el motivo por el que no asistieron al anterior Pleno y no excusaron su asistencia.

Añade además que quiere que "el pueblo sepa que el Banco de Crédito Local aprueba un préstamo de 25.000.000 de pesetas para la expropiación de las casas para el nuevo Ayuntamiento, a un 12 por 100 de interés, y que eso se podía ahorrar con el nuevo Ayuntamiento que tenemos y con lo que se podía hacer aquí. Si no hay terrenos suficientes, hay instalaciones al lado que se podían expropiar, cosa que no se ha hecho."

El Sr. Alcalde le da "las gracias" por haber explicado al pueblo el desalojo "tan inadecuado", no en plenas elecciones, sino en campaña electoral; pero no vale la pena entrar en debate porque estos temas se han tratado suficientemente en otro Pleno". Dice que "el público habrá entendido perfectamente la forma tan "inhumana" con que este Alcalde desalojó a los militantes del Partido Popular de su sede." El Sr. Valenzuela dice que "inhumana no, sino con tan poca delicadeza política".

Posteriormente quiere intervenir no concediéndole la palabra el Sr. Alcalde diciéndole que como al final de su intervención había dicho "y punto. Y ya está", por este motivo no le concede la palabra.

El Sr. Reyes, Concejal del Centro Democrático y Social, dice que quiere que se le explique cómo estando clasificada de protección integral la casa expropiada para rehabilitar el Ayuntamiento, se está modificando su estructura interna, y que subterfugio técnico legal se ha utilizado para hacer esto posible. En estos momentos el Sr. Valenzuela, Portavoz del Grupo Popular, hace muestras aplaudiendo al Concejal del C.D.S.

El Sr. Reyes a continuación se dirige a algún miembro del Grupo Socialista diciendo "De qué te ríes, payaso".



CLASE 84

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por don José Antonio Galvo Delgado, en calidad de Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (A.P.E.C.B.), D.I.F. nº 8-0014572, ya que las alegaciones formuladas no desvirtúan el acuerdo adoptado, en base a los considerandos expuestos.

SEGUNDO.- Aprobar la redacción definitiva de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como fue aprobada inicialmente.

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, haciéndole el ofrecimiento de las recursos legales procedentes.

VIII.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

No hay ningún caso de preguntas por escrito.

El portavoz del Grupo Popular dice que quiere explicar el motivo de por qué no asistieron al anterior Pleno y que ha sido por las horas de duración de su sesión, cuando se componían a que una vez pasadas las elecciones abandonarían la sala. En la causa ningún tipo de alegación al Ayuntamiento dice que sea el motivo por el que no asistieron al anterior Pleno y no estuvieron en asistencia.

Añade además que quiere que el pueblo sepa que el Banco de Crédito Local aprueba un préstamo de 22.000.000 de pesetas para la construcción de las Casas para el nuevo Ayuntamiento, a un 12 por 100 de interés, y que eso se podría ahorrar con el nuevo Ayuntamiento que fuese inferior, y que eso se podría hacer aquí. Si no hay fuerzas suficientes, hay y con lo que se podría hacer aquí que se podría ahorrar, cosa que no se ha hecho.

El Sr. Alcalde le da las gracias por haber explicado al pueblo el desarrollo "tan interesante", en su opinión, de las elecciones, sino en campaña electoral; pero no vale la pena entrar en detalles porque según comenta han tratado suficientemente en otro Pleno. Dice que "el déficit habrá sido perfectamente la forma de influir", tal por este Alcalde desarrolla a los miembros del Partido Popular de su sede. El Sr. Valenzuela dice que "influyen no, sino con las pautas políticas".

Posteriormente quiere intervenir no concediéndole la palabra al Sr. Alcalde diciéndole que como al final de su intervención había dicho "y punto. Y ya está", por este motivo no le concede la palabra.

El Sr. Reyes, Concejal del Centro Democrático y Social, dice que quiere que se le explique cómo están clasificadas de protección integral la casa: apropiada para rehabilitar el Ayuntamiento, se está modificando su estructura interna, y que subterfugio técnico legal se ha utilizado para hacer esto posible. En estos asuntos al Sr. Valenzuela, portavoz del Grupo Popular, hace algunas preguntas al Concejal del C.D.S.

El Sr. Reyes a continuación se dirige a algún miembro del Grupo Socialista diciendo "de qué se ríen, payaso".





0J7239712

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde le dice que "a lo mejor la risa la ha provocado el Portavoz del P.P. que ha empezado a aplaudir; nosotros aquí exigimos al público que guarde el máximo respeto a los representantes del pueblo, que somos nosotros, ese Sr. que no se excusa, y se tiene sin cuidado, que se excuse o no, cuando viene a un Pleno, el aplauso se lo podía usted haber metido en las narices. Haga Vd. el favor de no aplaudir".

Alguien del público asistente dice algo sin identificarse. El Sr. Valenzuela dice que exige que se guarde el orden en esta Sala y que espera que se llame la atención a la persona que ha intervenido. El Sr. Alcalde le dice que a esa persona ya se le llamará la atención.

El Sr. Valenzuela empieza a hacer protestas.

El Sr. Alcalde le llama dos veces la atención diciéndole que es el único que ha provocado aquí este incidente con su aplauso. El Sr. Valenzuela dice que "¿cuántas veces han aplaudido aquí?".

El Sr. Alcalde, dirigiéndose a los miembros de la Policía Local presentes, les dice que hagan el favor de acompañar al Sr. Valenzuela a abandonar la Sala. Se levantan para abandonar la Sala los demás miembros del Grupo Popular.

El Sr. Alcalde invita también a abandonar la Sala a la persona del público que intervino.

Le dice al Sr. Reyes que perdonase la interrupción, y que le agradecería que no se dijeran cosas fuera de lugar. En relación a la pregunta que le formuló, le dice que podía contestarle en el próximo Pleno pero lo va a hacer ahora. Que en la futura Casa Ayuntamiento se está respetando todo cuanto dice las Normas Subsidiarias para ese edificio. A la estructura no se le está tocando absolutamente nada y puede ir a comprobarlo cuando quiera, como hizo el antiguo propietario, con los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento. Dice que posteriormente le concederá la palabra al público asistente por si alguien quiere preguntar algo en relación con los puntos del orden del día, que hoy se han tratado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y treinta minuto, de que certifico.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 1989 ha quedado extendida en 5 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números 0J7239708, 0J7239709, 0J7239710, 0J7239711, 0J7239712.

Villafranca de los Barros, a 18 de diciembre de 1989.

El Alcalde

El Secretario





CLASE BA

El Sr. Alcalde le dice que la mejor la tiene la ha provocado el Portavoz del P.R. que ha estado a espaldas de los señores que al edificio que queda al máxio respecto a los representantes del pueblo, que poco nosotros, que Sr. que no se acuerda, y se tiene sin cuenta, que se acuerda con el, cuando viene a un punto, el, algunos de los puntos están haber estado en las noticias. Haga Vd. el favor de no olvidar.

Algunos del edificio existente dice algo sin identificar. El Sr. Valentín dice que exige que se quede el orden en esta sala y que ahora que se tiene la atención a la persona que ha intervenido. El Sr. Alcalde le dice que a esa persona ya se le llama la atención.

El Sr. Valentín quiere a hacer protestas. El Sr. Alcalde le llama dos veces la atención diciéndole que se le dice que ha provocado este incidente con su silencio. El Sr. Valentín dice que "comentarios" veces han escuchado aquí.

El Sr. Alcalde, dirigiéndose a los señores de la Policía local presento, les dice que haga el favor de acompañar al Sr. Valentín a abandonar la sala de reunión para abandonar la sala los demás señores del grupo Poular.

El Sr. Alcalde invita también a abandonar la sala a la persona del edificio que interviene.

Le dice al Sr. Payer que por favor, la intervención y que le agradezca que no se diga cosas fuera de lugar. En relación a la pregunta que le formula, le dice que había contestado en el primer punto pero se ve a hacer ahora. Que en la futura Casa Ayuntamiento se está trabajando todo cuanto dice las normas urbanísticas para ese edificio. A la estructura se va la sala cuando completamente nada y puede ir a comprobarlo cuando quiera como hizo el anterior propietario con los señores técnicos de este Ayuntamiento. Dice que posteriormente le contestará la palabra al edificio existente por el silencio que se pregunta algo en relación con los señores del orden del día, que hoy se han tratado.

Y no habiendo más señores que tratar, se da por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidós y treinta minutos de que corren.

DILENDA-- Para hacer constar que el día de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 1989 ha quedado extendida en 2 folios en letra del Estado de la clase BA, número...

Alfonsina de los Barcos, a 2 de diciembre de 1989.





0J7239713

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 15 de diciembre de 1989

ACTA Nº 11 - 1989.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Juan Luis Caberas García
- D. Miguel Angel García Domínguez
- D. Manuel García Murillo
- D. Bernardino Calle Gragera
- D.ª Fernanda Díaz Cadenas
- D. Rafael Ruiz Ponciano
- D. Felipe Almoril Antúnez
- D. Eduardo Morales Gómez
- D. Juan García Santos
- D. Pedro Blanco Vicente
- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Angel Manuel Martínez López
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

Excusa su asistencia:

- D. Ramón Roperó Mancera

No asisten:

- D. Manuel Valenzuela Barroso
- D. Juan Antonio Reyes Acedo

Secretario:

- D. Pedro J. García Flores

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Por el Sr. Alcalde, se somete a la consideración de la Corporación, la aprobación del acta de la sesión celebrada el pasado 24 de noviembre. El Portavoz del Grupo Socialista dice que su Grupo aprueba el acta. El Sr. Martínez López, en nombre del Grupo Popular, manifiesta que su Grupo "no aprueba el acta, por considerar que no se recoge un hecho que se produjo en dicho Pleno. Pedimos que se incluya en el acta las siguientes palabras textuales formuladas por el Sr. Alcalde, después de expulsar a nuestro Portavoz en dicho Pleno, Sr. Valenzuela, y que están recogidas en las cintas magnetofónicas que tanto Vdes. como nosotros poseemos. Las palabras son: Por favor, detengan a ese Sr. en la Inspección Municipal hasta que yo vaya". Continúa diciendo que "esto debe



CLASE 84

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION ordinaria CONVOCATORIA PRIMERA

RECHA: 13 de diciembre de 1989

ACTA Nº 11 - 1989

PRESENCIA: D. Juan Antonio Reyes Acosta

CONCEJAL: D. Juan Antonio Reyes Acosta

EXCUSA: D. Manuel Valenzuela Barrios

SECRETARIO: D. Pedro J. Garcia Flores

INTERVENIENTES: D. Juan Antonio Reyes Acosta

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios

ASISTENTES: D. Manuel Garcia Barrios



OJ7239714

CLASE 8ª

incluirse entre la frase: dirigiéndose a los miembros de la Policía Local presentes, le dice que hagan el favor de acompañar al Sr. Valenzuela a abonadonar la Sala, y se levantan para abandonar la Sala los demás miembros del Grupo Popular". Continúa diciendo que "si esto se incluye, su Grupo aprobaría el acta".

El Concejal de Izquierda Unida dice que no aprueba el acta "porque tal y como figuran recogidos los hechos ocurridos, al final del Pleno, no son ciertos y, además faltan cosas que se dijeron; entre ellas, la orden de detener al Concejal del Grupo Popular".

El Sr. Alcalde manifiesta que en el acta se recogen las opiniones sintetizadas. "No se recoge todo lo que dijo, ni tampoco se recoge la petición que el Portavoz del Grupo Popular insistentemente hizo para que yo expulsara al Sr. que dijo "los cojones" que era Don Antonio Carretero Montaño, y que la intención de decir detener o retener al Portavoz del Grupo Popular no era más que la intención de que una vez finalizado el Pleno, poder hablar con él, y llegar a unos acuerdos para que en lo sucesivo, no ocurriera el lamentable espectáculo que ofrecimos a los ciudadanos.

El Sr. Martínez López le dice al Sr. Alcalde que "eso es lo que usted piensa; nosotros pensamos que se debe recoger, lo mismo que se recoge lo que dijo el Concejal del C.D.S. ("de que te ries payaso"); se debe recoger lo que Vd. dijo al Portavoz del Grupo Popular, igual que se puede recoger lo que dijo el ciudadano de Villafranca que estaba aquí en el Salón. Me dá igual". Dice que "el Partido Popular va a impugnar el acta por los Organismo competentes y, es más, ahora nos vamos a marchar porque vemos que la actitud de usted, sigue siendo la misma".

El Sr. Alcalde le dice que le está hablando "con todo respeto y si ustedes quieren abandonar porque de antemano habían pensado abandonar, ustedes lo dicen. Si quieren que se recoja en el acta, lo dicen y puede que el Sr. Secretario lo recoja". Sigue diciendo que el que se recoja en el acta "es cosa del Sr. Secretario, yo no soy fedatario; me limito a intentar cumplir con mi obligación y permanecer con un orden estricto, el Pleno que normalmente hacemos todos los meses. Que no se recoge eso, es cierto; tampoco se recogen las manifestaciones del Portavoz del Grupo Popular gritando a la oposición, ¡Vamonos!, ¡esto es una mierda! ¡estamos hastas los tales!". Pero si usted quiere que se recoja en el acta próxima lo de detención o retención, se puede recoger.

El Sr. Martínez López dice que lo que quiere es "que se recoja en ese acta, y como una cosa que dijo usted al Portavoz del Partido Popular; no que se recoja en este acta como una cosa que nosotros decimos; no; sino que se recoja en el acta pasada como una cosa que usted dijo al Portavoz del Partido Popular". "Una cosa que usted dijo en ese Pleno".

El Sr. Alcalde dice que, en aplicación de lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, va a someter a votación la inclusión en el acta de lo solicitado por el Sr. Martínez López. Le dice que, Manuel Morales Gómez, y que se haga referencia a sus familiares.



0723971A



CLASE 89



incluye entre las firmas dirigidas a los miembros de la Policía Local presentada, se dice que hacen el favor de acordar al Sr. Valenzuela a abandonar la sala, y se levantan para abandonar la sala los señores miembros del Grupo Popular. Continúa diciendo que "al acto se incluye su grupo aprobando el acto".

El Concejal de Izquierda Unida dice que no aprueba el acto porque tal y como figura recogidos los hechos ocurridos, al final del Pleno, no son ciertos y, además faltan cosas que se dijeron entre ellas, la orden de detener al Concejal del Grupo Popular."

El Sr. Alcalde manifiesta que en el acto se recogen las opiniones sintetizadas. No se recoge todo lo que dijo, ni tampoco se recoge la petición que el portavoz del Grupo Popular instó para que se expulsara al Sr. que dijo "los señores" que era Don Antonio Carretero Montañón, y que la intención de decir detener o retener al portavoz del Grupo Popular no era más que la intención de que una vez finalizado el Pleno, poder hablar con él, y llegar a unos acuerdos para que en lo sucesivo, no ocurriera el lamentable espectáculo que otros días a los ciudadanos.

El Sr. Martínez López le dice al Sr. Alcalde que eso es lo que usted quiere, nosotros pensamos que se debe recoger, lo mismo que se recoge lo que dijo el Concejal del C.D.S. "de que se fue pasado" y se debe recoger lo que dijo el portavoz del Grupo Popular, igual que se puede recoger lo que dijo el ciudadano de Villavieja que estaba aquí en el Pleno. Dice que "el Partido Popular va a recoger el acto por los Organizadores competentes", es más, ahora nos vamos a escribir porque vemos que la actitud de usted, sigue siendo la misma."

El Sr. Alcalde le dice que la está hablando con todo respeto y al usted quiere abandonar porque de momento había pensado abandonar, usted lo dice. Si quiere que se recoga en el acto, lo dicen y puede que el Sr. Secretario lo recoga. Sigue diciendo que el que se recoga en el acto "se cosa del Sr. Secretario, yo no soy secretario, se limito a intentar cumplir con mi obligación y garantizar con un orden escrito, al Pleno que normalmente hacemos todos los años. Que no se recoge eso, es cierto, tampoco se recogen las manifestaciones del portavoz del Grupo Popular girando a la oposición, también es una orden, estamos haciendo las cosas". Pero si usted quiere que se recoga en el acto, pida lo de detención o retención, se puede recoger.

El Sr. Martínez López dice que lo que quiere es que se recoga en ese acto, y como una cosa que dijo usted al portavoz del Partido Popular, no que se recoga en este acto como una cosa que nosotros decidimos, sino que se recoga en el acto porque como una cosa que usted dijo al portavoz del Partido Popular. "Una cosa que usted dijo en ese Pleno."

El Sr. Alcalde dice que, en aplicación de lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, va a someter a votación la inclusión en el acto de lo solicitado por el Sr. Martínez López. Se dice que,





0J7239715

CLASE 8ª

antes, quiere recordarle que cuando hice esas manifestaciones, fué con la única intención de hablar, como, en otras ocasiones, con el Portavoz del Grupo Popular, hablar con él después del Pleno, pero le recuerdo que el Portavoz del Grupo Popular había abandonado su escaño. Si quieren, se somete a votación la rectificación del acta que se está aprobando; si quiere que se recoja en el acta próxima las manifestaciones vertidas por ustedes, se recogerá en el acta próxima, sin someterlo a votación".

El Sr. Martínez López dice que "se somete a votación, pero que van a hacer, por todos los medios, impugnar el acta esa, si no se recoge, como derecho que tenemos".

Se somete a votación.

El Portavoz del Grupo Socialista dice que su Grupo entiende que no se debe modificar el acta que se ha aprobado en estos momentos.

El Concejal de Izquierda Unida dice que no participa en la votación porque "como había dicho antes, el acta no recoge fielmente las cosas que ocurrieron, es incierto tal y como se recogen, y además faltan cosas".

El Sr. Martínez López le dice al Sr. Alcalde que "con el permiso de usted, Sr. Alcalde, y el de los ciudadanos que hoy nos acompañan, nosotros nos vamos a retirar, El Sr. Alcalde le dice que "ya lo habían manifestado en otras ocasiones". El Sr. Martínez López dice que "ahora por segunda vez".

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES:

Excusa su asistencia a la sesión el Concejal Don Ramón Ropero Mancera.

III) CORRESPONDENCIA:

Se dió cuenta de la siguiente correspondencia:

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales (R.E. 3406/1989), comunicando los trámites a seguir si este Ayuntamiento estuviera interesado en continuar para 1.990 con el concierto de ayuda a domicilio firmado con el INSERSO.

En vista de ello, la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, acuerda prórrogar para 1.990 el concierto de Ayuda a domicilio suscrito con la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales, autorizándose al Sr. Alcalde, Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista, al que se adhiere el Concejal de Izquierda Unida, se hace consta en acta la más sincera condolencia por el fallecimiento del que fuera funcionario de este Ayuntamiento, Don Manuel Morales Gómez, y que se haga extensiva a sus familiares.



... que se recogen en el acta de la sesión de fecha 15 de mayo de 1980, en la que se acordó la creación de un grupo socialista...

El Sr. Martínez López dice que se acuerda a votación, pero que van a hacer, por todos los señores, figurar en el acta...

El Sr. Martínez López dice que se acuerda a votación, pero que van a hacer, por todos los señores, figurar en el acta...

El Sr. Martínez López dice que se acuerda a votación, pero que van a hacer, por todos los señores, figurar en el acta...

El Sr. Martínez López dice que se acuerda a votación, pero que van a hacer, por todos los señores, figurar en el acta...

III - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE COMERCIO

Exposición de motivos de comercio...

IV - COMERCIO

Se da cuenta de la siguiente correspondencia...

En vista de ello, la Corporación Provincial, por unanimidad de los presentes, acuerda prorrogar para 1980 el convenio de Ayuda...

V - FELICIDADES Y REGOCIOS

A propuesta del Sr. socialista, se acuerda felicitar al Sr. Martínez López...





0J7239716

CLASE 8ª

VI) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que va desde la Resolución nº 181 a la nº 195.

VI) RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DON MANUEL VALENZUELA BARROSO:

Dada cuenta del expediente incoado con motivo de la renuncia al cargo de Concejal formulada por escrito por Don Manuel Valenzuela Barroso, perteneciente al Partido Político Alianza Popular (en la actualidad Partido Popular).

La Corporación Municipal, por unanimidad de los once miembros presentes en la sesión, de los diecisiete que legalmente componen la misma, acuerda:

PRIMERO: Quedar enterado de la renuncia al cargo de Concejal formulada por Don Manuel Valenzuela Barroso, perteneciente a la lista electoral presentada por el Partido Alianza Popular en las últimas elecciones municipales celebradas.

SEGUNDO: Solicitar de la Junta Electoral Central que, por medio de su Presidente, expida credencial del siguiente candidato de la lista electoral presentada por el Partido Alianza Popular en las últimas elecciones municipales celebradas.

VII) APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION DEL PLANEAMIENTO EN EL POLIGONO "LA RANA":

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 29 de septiembre de 1989 adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación del planeamiento en el polígono "La Rana", donde está prevista la construcción de sesenta viviendas de promoción pública por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por considerar necesaria dicha modificación puntual para las tres manzanas afectadas en cuanto al trazado de viales y alineaciones, así como de las alturas previstas, por ser más acorde a las necesidades de la población, acentuar el simbolismo de la actuación creando un espacio público singular distinto a todo el trazado urbano de la ciudad, y aprovechar el fuerte desnivel del terrenos en una parte de la zona afectada.

Resultando que dicho expediente ha estado expuesto al público por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Diario Extremadura de fecha 13 de octubre de 1989, Boletín Oficial de la Provincia del día 2 de noviembre de 1989 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sin que se haya presentado reclamación ni alegación de clase alguna.



CLASE 85

VI CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCAIDIA DESDE LA ÚLTIMA SESION PLENARIA

Por secretaría se dio cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que ya desde la resolución de 1981 se la ha 1981.

VII RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DON MANUEL VALENZUELA

Dada cuenta del expediente incoado con motivo de la renuncia al cargo de Concejal formulada por escrito por Don Manuel Valenzuela, perteneciente al Partido Político Alianza Popular en la actualidad Partido Popular, la Corporación Municipal, por unanimidad de los once miembros presentes en la sesión, de los diez y siete que legalmente componen la Mesa, acuerda:

PRIMERO: Queda anulado de la renuncia al cargo de Concejal formulada por Don Manuel Valenzuela, perteneciente a la lista electoral presentada por el Partido Alianza Popular en las últimas elecciones municipales celebradas.

SEGUNDO: Solicita de la Junta Electoral Central que por medio de su Presidencia, seida proceda al siguiente candidato de la lista electoral presentada por el Partido Alianza Popular en las últimas elecciones municipales celebradas.

VIII RESOLUCION PROVISIONAL MODIFICACION DEL PLANTEAMIENTO EN EL POLIGONO "LA BARRA"

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 29 de septiembre de 1987 acordó respecto al mismo inicialmente la modificación del planeamiento en el polígono "La Barra", donde está prevista la construcción de sesenta viviendas de promoción pública por la Corporación de Obras Públicas, Urbanismo y Obras de Mantenimiento de la Junta de Extremadura, por constituir necesario dicho planeamiento para las tres viviendas afectadas en cuanto al trazo de calles y alineaciones, así como de las alifaras previstas, por ser de índole a las necesidades de la población, acordar el estudio de la actuación prevista en el espacio público singular distinto a todo el trazo de las calles, y aprovechar el trazo previsto del terreno en una parte de la zona afectada.

Resultando que dicho expediente se está exponiendo al público por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Diario Extremadura de fecha 12 de octubre de 1987, folio 101 de la Provincia del día 2 de noviembre de 1987 y folio de la Junta de Anuncio sin que se haya presentado reclamación ni alegación de clase alguna.



0J7239717

CLASE 8ª

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana y el Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, la Corporación Municipal por mayoría de diez votos a favor, del Grupo Socialista y la matización del voto del Concejal de Izquierda Unida en el mismo sentido que lo manifestó con motivo de la aprobación inicial, de los diecisiete que legamente la componen, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del planeamiento en el polígono "La Rana".

SEGUNDO.- Que se remita el expediente tramitado a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede.

VIII) EXPEDIENTE DE APLICACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y ALCANTARILLADO EN EL POLIGONO "LA CHOLAICA":

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 29 de septiembre de 1989 adoptó acuerdo aprobando el proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal Don Vicente López Bernal, de infraestructura parcial del polígono "La Cholaica", acordándose la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en abastecimiento de aguas y alcantarillado.

Resultando que dicho expediente ha estado expuesto al público, por plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 23 de octubre de 1989 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya presentado reclamación ni alegación de clase alguna.

Considerando lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículos 216, 219 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Corporación Municipal, por mayoría de diez votos a favor, del Grupo Socialista, y uno en contra del Concejal de Izquierda Unida por los motivos que expuso con ocasión de la aprobación del proyecto y el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, de los diecisiete que legalemente la componen, adopta los siguientes acuerdos:

Aprobar el expediente de aplicación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en abastecimiento de aguas y alcantarillado, según el proyecto redactado de infraestructura parcial del polígono "La Cholaica", siendo el coste de las obras la cantidad de 10.175.010 pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiarios de 9.157.509 de pesetas, la base de reparto por metros lineales de fachada, así como las cuotas asignadas a cada contribuyente.



CLASE 8A

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 1.284/1975, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre régimen del agua y ordenación urbana y el Real Decreto 2.125/1975, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Municipal, por mayoría de diez votos a favor, del Grupo Socialista y la abstención del voto del Consejo de Diputados Unidos en el mismo sentido que lo manifesté con motivo de la aprobación inicial, de los distritos que integran la corporación, adopta los siguientes acuerdos:

- PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del planamiento en el polígono "La Ramá", en el término municipal de Badajoz.
- SEGUNDO.- Que se remita al expediente tramitado a la Comisión Provincial de Tratamiento para su aprobación definitiva, el proceso.

VIII EXPEDIENTE DE APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPARTIMIENTO DE AGUAS Y ALCANTARILLADO EN EL POLIGONO "LA CRUCIAL"

Resuelto que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 29 de septiembre de 1987 adoptó acuerdo respecto al proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal Don Vicente López Barrio, de infraestructura parcial del polígono "La Crucial", acordándose la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras constantes en el expediente de aguas y alcantarillado.

Resuelto que dicho expediente se está en trámite al público, por plazo de treinta días, habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 22 de octubre de 1987 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya presentado reclamación ni alegación de ningunas.

Considerando lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 20/1987, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículos 216, 219 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Corporación Municipal, por mayoría de diez votos a favor, del Grupo Socialista, y con el voto en contra del Consejo de Diputados Unidos por los motivos que expuso con ocasión de la aprobación del proyecto y el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, de los distritos que integran la corporación, adopta los siguientes acuerdos:

Aprobar el expediente de aplicación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras constantes en el expediente de aguas y alcantarillado, según el proyecto redactado de infraestructura parcial del polígono "La Crucial", siendo el coste de las obras la cantidad de 10.175.010 pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiarios de 9.127.209 de pesetas, la base de reparto por metros lineales de fachada, así como las cuotas asignadas a cada contribuyente.





0J7239718

CLASE 8ª

ENAJENACIÓN IX) ADJUDICACION DEFINITIVA, CON MOTIVO DE SUBASTA, DE BIEN PATRIMONIAL Y VALORES MOBILIARIOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO:

Resultando que con fecha 29 de septiembre de 1989, la Corporación Municipal adoptó acuerdo aprobando la enajenación, mediante pública subasta del bien patrimonial y valores mobiliarios de esta Entidad Local y que se describe a continuación:

"Rústica, suerte de tierra de olivar de secano en este término al sitio de Varales, de cabida 4 hectáreas, 91 áreas y dos centiáreas. Linderos: Norte, carretera de Villafranca de los Barros a Fuente del Maestre; Este, vía ferrea de Mérida a Sevilla; Sur, finca de Clara Rodríguez; y Deste la de Antonio Rama Gallardo. Es la inscrita bajo el número 18.994-N al folio 155, libro 276, Tomo 1.674.

Forman parte de ellas las siguientes construcciones: 18.- Edificio principal destinado a horno eléctrico y trenes de laminación, formado por dos naves de 170 metros de longitud cada una y de 15 y 10 metros de ancho respectivamente, haciendo una total superficie construida de 4.250 metros cuadrados. Este edificio está levantado a base de estructura de hormigón armado, con muros de ladrillos y carpintería metálica y de hormigón. En la nave más estrecha, o sea, la de diez metros de anchura existe una entreplanta destinada a oficinas con una superficie de 325 m2 aproximadamente. 28.- Edificio destinado a los soplantes de los hornos altos de 22x15 metros o sea una superficie de 330 m2, de la misma característica de construcción que la anterior. 38.- Edificio destinado a la conversión de hierro en acero por soplado, formado por una nave de 56 metros de longitud por 14 metros y 50 centímetros de anchura, haciendo en total una superficie de 812 m2. La estructura apuntalada de hormigón armado con una luz entre columna de 7 m., con cubierta de uralita apoyada en postes y correas de hormigón prefabricado. Muro de ladrillo hasta una altura de 5 m. y diáfano en el centro, vigas carriles de sección rectangular con toda su longitud. 48.- Edificio destinado al servicio y aseo del personal; construido con hormigón y ladrillo; consta de 102 armarios-ropero, 24 lavabos, 12 retretes y 20 duchas, con sus correspondientes aparatos sanitarios.

Maquinarias e instalaciones, en dicha finca:

Taller mecánico: Un torno de 3 m. entre puntos de 550 mm. de altura de puntos marca "Rodríguez" con motor Siemens, nº 295014, de 4 Kilovatios y 4 décima de potencia. Un torno de 1,60 m. entre punto, de 330 mm. de altura de punto, marca Osuna, con motor AEG, nº 142792, de 3 cv. y medio de potencia. Un taladro de 60 mm. de capacidad de broca, marca Irua, con motor SEE, nº 383932, de 5 cv. con bomba marca "Uniz", motor SEE, nº 1912, de cv. y medio. Una sierra de arco con motor lancor nº 32061, de cv. y medio. Una limadora marca "Jacia" de 650 mm. con motor de 3 cv. marca Siemens, nº 297646, de 3 cv. Una electroesmeriladora con basculante de 2 muelles, marca "Lasa", con motor de medio cv. marca "Onena".

Gruas: una grua de 10 m. de luz de 10 toneladas con motor de



0J7239719

CLASE 8ª

elevación "Indar" nº 11647 de 25 cv., con motor de traslación de tierra marca "Indar", nº 650 de 21 cv. y otro motor de traslación de puente marca "Indar", nº 11648 de 20 cv. Una grúa de 26 m. de luz con doble gancho, para 12 y 3 toneladas con los siguientes motores, uno de elevación grúa de 10 toneladas, marca Indar, nº 11.834, de 25 cv.; otro de elevación para 3 toneladas, marca Indar, nº 11.859 de 20 cv.; otro de traslación de puente, marca Indar, nº 11832, de 20 cv.; otro de traslación del carro, marca Indar, nº 8835, de 7 cv. Un electroimán tipo C.O.E.L., para 3.000 Kgs., con motor asínco, marca Indar, nº 11917 de 7 cv. y dinamo marca Indar, nº 11918 de 10 KW. de potencia, moocarril para 5 m. de luz con motor tipo C.O.R.C. nº 40346 de 2 cv.

Báscula puente: marca Bastesa, con plataforma de 8 m. para pesaje de camiones y vagones de ferrocarriles.

Horno eléctrico: Dos cucharas para colada de acero de 10 tonelada de capacidad y dispositivo de vaciado por el fondo. Un horno eléctrico de 6 toneladas de capacidad nominal de 3.145 mm. de exterior y 1.900 mm. de altura total con regulación automática y desconectador.

Transformadores de medida para intensidad de tensión marca "Arteche". Interruptor automático marca A.G.E., tipo C.O. 400/30, con dispositivo F.K. 90. Equipo de medida marca "Casa", nº 2.466, de 900 vatios de potencia.

Cabina. Compuesta por interruptor III, dos reductores de intensidad, equipo de tensión, contactos de señalización y otros elementos accesorios.

Equipo de control. Constituido por voltímetros, amperímetros, watímetros, pupitre de baja tensión, aparatos de regulación y demás elementos accesorios.

Otros elementos de producción. Un horno de recalentar, de fuel-oil, de 35 toneladas de capacidad en ocho horas, marca "Hermausen", con ventilador para inyector de aire y empujadora con reductor Alas y motor nº 44.708 de medio caballo y motor de 3.000 voltios marca "Aguirena", de 1.000 cv. con reductor, caja de piñones y 4 cajas laminadores, con diámetro de cilindros hasta 475 mm., y tabla aproximada de 1.200 mm., siendo la capacidad de producción del conjunto de 60 toneladas, en ocho horas. Una sierra auxiliar, de corte en caliente, con motor de 26 cv., marca G.E.E., nº 31.595; un horno de recalentar de fuel-oil, marca "Hernansen", de 16 toneladas de capacidad en ocho horas; empujadora con reductor alas, y motor nº 25.842 de 15 cv. Un tren de laminación con reostato de arranque, marca "T.B.E.", motor de 320 cv., marca "Lancor", nº 34.102; Cajas de Piñones y Cajas laminadoras, marca "Fervitrios", capaces para cilindros hasta 275 mm. Una sierra de corte en caliente con motor "Indar", nº 12.977, de 4 cv. Una arroyadora marca "Fervi", con motor nº 150.162. Un horno alta de capacidad nominal de producción de arrabio de 15 toneladas, en veinticuatro horas, cinco máquinas soplantes, de 60 m³ por minuto de producción accionada por motor eléctrico "Casa", de 100 cv. y reostato de arranque, para dar potencia compuesto por motor Diesel marca "Unamer", de 100 cv., ventilador de 3.000 rotaciones por



elevación "Indar" nº 11647 de 20 cv., con motor de tracción de línea
 marca "Indar" nº 400 de 21 cv. y otro motor de tracción de puente marca
 "Indar" nº 11648 de 20 cv. Los ejes de 24 a. de los dos ejes
 para 12 y 2 toneladas con los siguientes motores, uno de elevación para
 de 10 toneladas, marca Indar, nº 11.624, de 22 cv.; otro de elevación
 para 2 toneladas, marca Indar, nº 11.625, de 20 cv.; otro de tracción de
 puente, marca Indar, nº 11.622, de 20 cv.; otro de tracción de carro,
 marca Indar, nº 11.623, de 7 cv. Un electrón tipo E.2.E.1., para 2.000
 Kg., con motor, marca Indar, nº 11.617, de 7 cv. y dinamo marca
 Indar, nº 11.618 de 10 Km. de potencia, marca Indar para 2 a. de motor con
 motor tipo E.2.E.1., nº 4044 de 2 cv.
 Bateria gener. marca Indar, con pilas para de 8 a. para
 puente de cemento y vigas de hierro.
 Hornos eléctricos. Dos cocinas para colada de acero de 10
 toneladas de capacidad y dispositivo de control por el fondo. Un horno
 eléctrico de 4 toneladas de capacidad control de 2.145 kg. de acero y
 1.500 kg. de alia. Toda con regulación automática y desconector.
 Transformador de media para intensidad de tensión marca
 "Arache". Interruptor automático marca A.B.E., tipo D.2. 400/10, con
 dispositivo F.K. 90. Equipos de media marca "Gesa", nº 2.166, de 900
 medio de potencia.
 Cabina. Compuerta por interruptor III, dos reducciones de
 intensidad, según de tensión, control de regulación y otros
 elementos accesorios.
 Equipo de control. Constituido por volímetros, aparatos,
 relés, pupitre de baja tensión, control de regulación y otros
 elementos accesorios.
 Otros elementos de tracción. Un motor de tracción, de tipo
 III, de 20 toneladas de capacidad en otro motor, marca "Hermann", con
 ventilador para inyector de alia y empujador con rodillo Alia y motor
 nº 11.708 de medio caballo y motor de 2.000 voltios marca "Gigant", de
 1.000 cv. con reductor, caja de engranes y 4 cajas limitadoras, con
 diámetro de cilindro hasta 77 mm. y fabrica aparatos de 1.200 mm.,
 siendo la capacidad de producción del conjunto de 40 toneladas, en ocho
 horas. Una serie auxiliar, de curva en calientes, con motor de 24 cv.,
 marca D.E.E., nº 21.707, en horno de tracción de tipo III, marca
 "Hermann", de 14 toneladas de capacidad en ocho horas, aparatos con
 reductor alia, y motor nº 11.710 de 12 cv. de tracción con
 reductor de arranque, marca "I.B.E.", motor de 200 cv., marca "Lanor",
 nº 24.103, Cajas de Filones y Cajas limitadoras, marca "Veritas",
 capaces para cilindro hasta 275 mm. Una serie de curva en calientes con
 motor "Indar", nº 11.717, de 4 cv. Una serie auxiliar marca "Gesa", con
 motor nº 11.615. Un horno alia de capacidad normal de producción de
 12 toneladas, en ventilador marca, cinco aparatos auxiliares,
 de 40 kg. alio. La producción normal por motor eléctrico "Gesa",
 de 100 cv. y reductor de arranque, para la potencia completa por motor
 Diesel marca "Lanor", de 100 cv., ventilador de 2.000 rotaciones por



0J7239720

CLASE 8.ª

minutos, dos estufas de recalentamiento de aire, tuberías ciclón y elevador S.K.I.P., con motor Aguilena, nº 215.219, de 16 cv.; tolvas móviles para distribución de cargas al horno.

Instalación eléctrica de la fábrica. Compuesta por: Línea desde la torre metálica a la empresa suministradora hasta la cabina de medición siendo subterránea en parte hasta el pie de la torre y exterior desde ésta, hasta el embornamiento con la línea general. Tiene 90 m. de cable subterráneo tipo R.F., de tres por ciento sesenta milímetros cuadrados para tensión de servicio de quince mil voltios. Cabina de medición con desconectador trifásico tipo D.T.I.B.O. 15, para tensión de servicio de quince mil voltios, aisladores de cadenas, capucha de fundición, espigas de enlace y grapas de anarre, pasamuros de porcelana, terminales de bronce y placa de toma de tierra tipo P.T.H. 2, y demás accesorios. Equipo de medida con dos transformadores de intensidad y dos transformadores de tensión marca Arteché, contador trifásico marca "Cia. de contadores", relé de conmutación y demás instalaciones accesorias. Línea desde la cabina de medición, hasta el cuadro general. Cuadro general de quince mil voltios compuesto de: celda para transformador de mil Kw., amperios con desconectador trifásico; accionamiento mecánico; interruptor; trifásico automático, marca G.E.E. para tensión servicio de quince mil voltios; relés de fases, amperímetros, electro-magnético, "Electrotus Tauber", conmutador, tres transformadores de intensidad, marca "Arteché", tipo I.C. 15 y demás accesorios. Celda para el transformador de 500 kilovoltios amperios, con iguales elementos y de las mismas características que el anterior. Embrarrado de quince mil voltios y circuito de tierra. Aparato de medidas generales, compuesto por voltímetro electro-magnético marca Electro-Trup, tres transformadores de intensidad Arteché, potencia, treinta voltios amperios; un fasímetros dinamométrico, un frecuentímetro y otros accesorios. Centros de transformación con un transformador de quince mil kilovoltios amperios y otros de quinientos kilovoltios amperios marca D.A.S.A. y G.E.E. nº 2.463 y 36.370, respectivamente, este último con un cuadro de distribución.

Líneas subterráneas. Línea del cuadro de quince mil voltios al transformador, de mil kilovoltios amperios. Línea del cuadro de quince mil voltios al transformador, de quinientos kilovoltios amperios. Línea del transformador de mil kilovoltios amperios al motor de mil cv.; líneas a los motores del horno del tren de cuatrocientos veinticinco milímetros; línea a los motores del horno del tres de doscientos cincuenta milímetros. Instalación de alumbrado general. Instalación de fuel-oil. Un depósito de cuatrocientos metros cúbicos de capacidad. Tres motobombas marca Worsa, tipo SK 22.416, de diez kilovatios. Cuatro depósitos circulares metálicos de dieciseis mil litros cada uno. Tuberías correspondientes.

Gruas. Otra grúa de dieciseis metros de luz con doble gancho, para doce y tres toneladas, con los siguientes motores: motor de elevación gruas, marca "Indar", nº 11.833, de 25 cv., motor de elevación



017233720



CLASE 89



instalación eléctrica de la fábrica. Consistirá por líneas desde la torre metálica a la empresa suministradora hasta la cabina de edición siendo subterráneas en parte hasta el pie de la torre y exterior desde esta, hasta el correspondiente con las líneas generales. Tipo 90 a. de cable subterráneo tipo R.F. de tres por ciento. Sección mínima para cables para tensión de servicio de quince mil voltios. Cabina de edición con transformador eléctrico tipo D.A.I. 0.15. para tensión de servicio de quince mil voltios, aisladores de cabina, capucha de fundición, equipo de enlace y grupo de aceite, pasadores de porcelana, tornillos de bronce y placa de base de hierro tipo P.T.M. 2. y demás accesorios. Equipo de edición con dos transformadores de intensidad y dos transformadores de tensión marca Arctis, contador eléctrico marca "Cisa de contadores", relé de conexión y demás instalaciones accesorias. Línea desde la cabina de edición hasta el cuadro general. Cuadro general de quince mil voltios compuesto del cable para transformador de 100 kva., equipo con transformador eléctrico, accesorios eléctricos, interruptor eléctrico automático, marca S.E.E. para tensión de servicio de quince mil voltios, relé de tensión, tres aparatos, eléctrico automático, "Electrocontrol", contador, tres transformadores de intensidad, marca "Arctis", tipo L.C. 10 y demás accesorios. Cable para el transformador de 200 kilovoltios automático, con iguales aislamientos y de las mismas características que el anterior. Eductor de quince mil voltios y circuito de tierra. Equipo de edición general, compuesto por voltímetro eléctrico automático marca Electro-Tip, tres transformadores de intensidad, marca "Arctis", treinta voltios automáticos, un transformador de intensidad, un transformador y otros accesorios. Centro de transformación con un transformador de quince mil voltios especiales y otros de quince mil voltios especiales marca D.A.E.A. y D.E.E. de 200 y 250, respectivamente, este último con un cuadro de distribución.

Líneas subterráneas. Línea del cuadro de quince mil voltios al transformador, de mil kilovoltios especiales. Línea del cuadro de quince mil voltios al transformador, de quince mil voltios especiales. Línea del transformador de mil kilovoltios especiales al grupo de aceite y líneas a los motores del grupo de transformaciones eléctricas automáticas. Instalación de alumbrado general. Instalación de luz de emergencia de construcción en tres edificios de capacidad tres automóviles marca Heral, tipo H.E. 25.416, de diez kilovoltios. Cuatro equipos eléctricos eléctricos de diez mil voltios. Línea desde torre. Subterráneas correspondientes.

Grupos de edición. Grupo de edición de luz corriente general, para doce y tres toneladas, con los siguientes motores: motor de elevación marca "Arctis", de 11.000, de 25 cv., motor de elevación





0J7239721

CLASE 8ª

para 3 toneladas, marca "Indar", nº 12.990, de 20 cv.; motor de traslación carro, marca "Indar", nº 11.831 y un motor de traslación puente, marca "Indar", nº 11.863, de 20 cv. Otra grua de catorce metros de luz para seis toneladas, con motor de elevación marca "Indar", nº 11.865, de 25 cv., motor de traslación de carro, marca "Indar", nº 11.870, de siete cv. y motor de traslación del puente, nº 11.860 de veinte cv.

Otros elementos de producción. Otro horno alto con capacidad nominal de producción de arrabio de quince tonelada en veinticuatro horas. Otro horno alto con su estructura terminada y en montaje la obra de fábrica. Dos estufas de recalentamiento de aire. Canalizaciones de aire (de soplantes a estufas y de estufas a horno). Canalización de gas de horno a estufas. Dos ciclones de separación de polvos gases. Dos cucharas de mil quinientos y dos mil kilos para hierro fundido. Un convertidos "Bessemer" fabricación Hornos y Aparatos térmicos con motor de basculamiento marca "Lancor" de siete caballos y medio número 44.172. Un compresor tipo Root accionado con motor de ciento cinco cv. marca "Lancor" nº 45.558, para trabajar a una presión de treinta y cinco centésima Kilogramo-centímetros cuadrados. Dos cucharas de mil quinientos y dos mil kilos para acero. Un motor de trescientos quince caballos marca "Lancor", nº 33.092, para accionamiento de soplantes.

Instalación eléctrica, continuación de la anteriormente expuesta, como consecuencia del nuevo montaje en la sección de conversión. Un transformador de quinientos kilovoltios amperios de General Eléctrica Española, nº 41.306. Línea desde la celda general de entrada a cabina de medición compuesto ésta última de: Desconectador trifásico para tensión de servicio de quince mil voltios; aisladores de cadena a capucha de función, espárragos de tensión, gancho de amarre, terminales de distancia, placas de toma de tierra y demás accesorios. Dos transformadores de intensidad marca Arteche. Línea desde la cabina de medición al transformador de ciento veinte metros de longitud.

Líneas de fuerza. Líneas al motor de trescientos veinte caballos y del motor de cien caballos, ambos de los soplantes. Líneas a los motores del compresor del convertidor, del elevador S.K.I.P. de la grua de seis tonelada.

Hornos Altos. Un carro Viator, modelo 3-A, serie 649/15, motor "Campeón". Una vagoneta, para transportar cargas de las tolvas a bocas de hornos. Un cabrestante para siete mil kgs. de Echevarria y Cía. S.A., Durango. Una báscula para 1.000 kgs. de Basculera del Norte (Bilbao). Un horno para fusión de metales, motor Aguirena, nº A-7.943 de 35 CV. Horno eléctrico. 125 Lingoteras de acero para tochos. 4 Baldes, para descoriar. 4 plantaforeas para sacar escombros. Un pesebre de hierro con agua para enfriar herramientas. 5 Tolvas metálicas para primeras materias. Una báscula marca "Pibernat", para t Tm. Una báscula para 500 Kgs. de Basculera del Norte, Bilbao. Una báscula para 60 kgs. de Bascular Montaña, Santader. Dos cestos metálicos para cargas chatarra. Tres placas de hierro fundido para colar en sifón. Dos Reinas de hierro fundido. Un





CLASE 84



para 2 toneladas, marca "Indra", nº 11.990, de 20 cv.; motor de
 tracción externa, marca "Indra", nº 11.821 y un motor de tracción
 externa, marca "Indra", nº 11.822, de 20 cv. Otra gran de calor, marca
 de las para estas toneladas, con motor de tracción externa, nº
 11.823, de 20 cv.; motor de tracción de parte, marca "Indra", nº
 11.820, de esta cv. y motor de tracción del puente, nº 11.820 de
 20 cv.

Unos elementos de producción. Otro horno tipo con capacidad
 normal de producción de un kilo de azúcar fundido en veintidós
 horas. Otro horno tipo con un estructura formada y en estado la con
 de fábrica. Dos motores de refrigeración de aire. Canalización de
 aire de aspiración a estufas y de estufas a horno. Canalización de
 de horno a estufas. Dos cilindros de aspiración de polvo-gasas. Dos
 cubetas de las cubetas y dos cilindros para el agua fundida. Un
 convertidor "Simpson", fábrica de Hornos y Aparatos Fábriles con motor
 de funcionamiento marca "Indra" de siete caballos y serie número 44.121.
 Un convertidor tipo "Boof" accionado con motor de cinco cinco cv. marca
 "Indra" nº 11.828, para trabajar a una presión de treinta y cinco
 centímetros. Otros convertidores cuadrado. Dos cubetas de las cubetas
 y dos cilindros para el agua. Un motor de tracción marca "Indra" nº
 "Indra", nº 11.827, para accionamiento de motores.

Instalación eléctrica, comprendiendo de la instalación
 completa, con conocimiento del nuevo modelo en la instalación
 convertida. Un transformador de quinientos kilovoltios superior de
 General Eléctrica Española, nº 41.100. Línea desde la sala general de
 fábrica a cabina de control de tracción marca "Indra" nº 41.100. Línea desde
 fábrica para fábrica de control de tracción de tracción. Línea de
 cabina a cabina de tracción, vapores de tracción, gas de tracción.
 Líneas de distribución, líneas de fuerza y líneas accesorias. Dos
 transformadores de intensidad marca "Indra". Línea desde la cabina de
 tracción al transformador de cinco veinte metros de longitud.
 Línea de fuerza. Línea al motor de tracción veinte
 caballos y del motor de cinco caballos, motor de los motores. Línea a
 los motores del convertidor del convertidor, del motor 2.1.1.9. de la
 gran de seis toneladas.

Un motor tipo. Un motor Victor, serie 3-A, serie 54422, motor
 "Capeón". Una vaporera, para transportar cargas de las salinas a línea de
 fuerza. Un convertidor para serie nº 11.821 de "Indra" y "C.A."
 Puhonog. Instalación para 1.000 kg. de azúcar del tipo "Indra".
 Horno para horno de estufas, motor "Indra", nº 11.821 de 20 cv. Horno
 eléctrico. Dos cilindros de agua para fábrica "Indra", para
 4 instalaciones para agua accionada. Un motor de cinco con agua para
 otras instalaciones. Dos cubetas marca "Indra" nº 11.821 y
 decúcula marca "Indra", para 2 kg. Una decúcula para 200 kg. de
 decúcula del tipo "Indra". Dos decúcula para 50 kg. de azúcar.
 Montaje "Indra". Dos motores eléctricos para cargas tracción. Una línea
 de línea tracción para agua en agua. Dos líneas de fuerza tracción. Un



0J7239722

CLASE 8ª

molino con motor Cost. Eléctricas, número 12.061 de 2 CV. Indar. Un horno para calentar cucharas con motor Onena de 5 Cv. Un motor. Bomba filtro de aceite para transformadores eléctricos de 4 H.P. Un motor bomba para elevación electrodos marca "Lancor", nº 34.252, de 10 H.P. Un motor bomba para elevación de electrodos, marca "Lancor" de 10 H.P.. Un motor bomba para aceite, pistón de elevación bóveda, marca Indar, nº 53.291, de 10 H.P. Un motor control automático, electrodos de 2 H.P. Un contador eléctrico consumo H.E. Cía Contadores y N.E. KWH. 1.000, nº 6.804.577.

Taller mecánico. Un electro-esmeriladora motor "Lancor", nº 32.230, de 6 Cv. Un electro-taladro portátil de 220 voltios, nº 70.733. Una electro-esmeriladora portátil. Dos soldadoras eléctricas de Autógena Martínez S.A., nº 2.547/57 y 4.716/58 Dos soldadoras Autógenas, de Autógena Martínez Hermanos S.A. Una cizalla, Herramientas precisas para el funcionamiento del taller. Tren de laminación 250. Tres mecheros para fuel-oil marca Erebus. 24 Chocolateras de acero. 36 cajas laterales. 8 Cajas de entrada. Una polea con eje de transmisión, con motor onena de 1,8 H.P. Una enrolladora para redondos, marca Lancor, motor nº 33.039 de 4 CV. Una sierra mecánica para cortar redondos, con motor Indar de 4 CV. Una báscula aérea para 3 Tm; marca "Pibernat". 48 cilindros, 6 ángulos preparador, 4 ángulos acabador. 3 lisos, 9 desbaste 4 anteacabador, 8 preparador, 6 acabador, 3 preparador, 2 anteacabador, 2 acabador. Motor Lancor de 500-CV. respuestos del tren. Tres de laminación 425. 3 mecheros para fuel-oil, marca Erebus. Un depósito para guas metálico, con capacidad para 500 litros. Dos sierras auxiliares de corte en caliente, motor Aguirena de 25 CV. una báscula aérea para 8 Tm. marca "Pibernat". Una báscula para 500 Kgs. de Basculera del Norte. Una enderezadora, marca "Alas" motor nº 31.270 de 5 CV. Un esmeril eléctrico, aéreo, marca Hermac, motor Lancor nº 48.633 de 8 CV. 39 cilindros, 9 desbastador, 9 preparadores. 1ª caja, 6 preparadores, 2ª caja, 6 acabadores, 9 ángulos. Automatismo compuesto de 15 motores de 1.H.P., cada uno, marca G.E.E., instalados en rodillo, mesa elevadora; arario marca Agut, nº 5.525 de 65 amperes, pupitre de mando, marca Agut, tipo P.M. y demás accesorios. Un armario arranque del motor del tren marca Siemens, nº 3.149 de 100 amperes. Un motor resistencia arranque, marca aguinera, nº 204981 de 05 H.P. Instalación de fuel-oil. Una cisterna metálica. Varios. Una bomba Bloch, nº 38.022 de 4 CV. Una bomba marca Bloch, nº 43.242 de 3 H.P., para riego jardín. 1 Grupo Bomba marca "La electricidad", nº 40057 de 5 H.P. UN motor marca Somesa, nº M72415. Un motor marca Onena de 3 H.P. Un motor Decte, nº JN 80661, de 10 H.P. Un motor para sierra marca Onena de 1/8 de H.P. Un motor Cine nº H5-76.999 de 3 H.P. Un motor bomba fuel-oil de repuesto G.E.E. nº 333.683 de 1,5 HP. Un motor nº 160.602. Un motor bomba Bloch, nº 40.590 de 3 H.P. Un motor marca Indar, nº 55.238 de 1,5 H.P. Un bomba centrifuga Worthington-Monobloc, nº 44.507, con motor nº 16.395. Un motor bomba marca Prat, nº 2.890 de 3 H.P. Un motor marca Indar nº 10.910 de 20 H.P. Una empujadora para hornos de recalentar con motor "Alas" nº 26.114 de 15 H.P. Una empujadora para hornos de recalentar, con motor Alas nº 26.115 de 15 H.P. Un motor para ventilador





0J7239723



CLASE 8ª

del T.L. 250, marca G.E.E., nº 625.761, de 10 H.P. Un motor marca F.E.I.N. para esmeriladora portátil nº 35.577.

Edificio destinado a acería formado por una nave de cien metros de longitud y de treinta y cuatro metros de ancho, respectivamente, haciendo un total de superficie construida de tres mil cuatrocientos metros cuadrados. Este edificio está levantado a base de estructura de hormigón armado con cubierta de uralita. Linda por todos sus aires con la finca en la cual ha sido construido, estando descubierta la cara que mira al Norte.

En cuanto a los valores mobiliarios diez mil acciones de mil pesetas cada una de Extremeña de Laminados S.A."

Resultando que dicho acuerdo de enajenación se comunicó a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, acusado recibo de dicha comunicación mediante escrito nº 11.082 de fecha 16-10-89.

Resultando que con fecha 29 de septiembre de 1989, la Corporación Municipal adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones para la enajenación, mediante pública subasta, del bien patrimonial y los valores mobiliarios descritos anteriormente.

Resultando que referido pliego de condiciones fué publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de octubre de 1989 y el Boletín Oficial de la Provincia del día 3 de noviembre de 1989, sin que se presentara reclamación de clase alguna.

Resultando que con fecha 28 de noviembre de 1989, se procedió a la apertura de las plicas presentadas, habiéndose presentado solo una, por Don Ignacio Elorriaga Iriarte, en nombre y representación de EXTRELAM, S.A. por la cantidad de 50.001.000 de pesetas, acordando la Mesa su adjudicación provisional, al ser la única presentada y ajustarse al pliego de condiciones.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los once miembros, presentes en la sesión de los diecisiete que legalmente la componen, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente a EXTRELAM S.A. la subasta celebrada para la enajenación del bien patrimonial, y los valores mobiliarios descritos anteriormente en la cantidad de 50.001.000 de pesetas.

SEGUNDO.- Requerir a EXTRELAM S.A. para que deposite en la Caja de la Corporación fianza definitiva por importe de 2.000.040 de pesetas equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

TERCERO.- Devolver a EXTRELAM S.A. la fianza provisional depositada por importe de 1.000.000 de pesetas.

CUARTO.- Otorgar escritura pública de compraventa, sirviendo como base del contrato el pliego de condiciones de la subasta, incluyendo condición resolutoria en garantía del pago del precio aplazado.





0J7239724

CLASE 8ª

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote, o a quien legalmente le sustituya, para que firme cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del acuerdo.

X) RENUNCIA A INDEMNIZACION POR POSIBLE ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE CON MOTIVO DE PERMUTA DE BIENES:

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 28 de abril de 1989 adoptó acuerdo aprobando expediente de permuta de un bien de propiedad municipal que se describe: finca rústica al sitio de Crucita, denominado también Esperilla, del término municipal de Villafranca de los Barros, de cuatro mil cuatrocientos dos metros cuadrados, con los siguientes linderos: norte, en una línea de 134 metros, con Francisco Durán García; según Catastro de Riqueza Rústica año 1987 del Ministerio de Hacienda, Lourdes Barroso Mancera; Sur, en una línea de 29,60 metros, con el Cementerio Municipal; Este, en una línea de 41,90 metros, con Eduardo Carrillo Valdeón y Oeste, en una línea de 162 metros con Antonio Torres; según catastro mencionado, José Torres Gómez; por otra finca que corresponde en nuda propiedad a Dña. Coronada Carrillo Hernández, y en usufructo a Dña. Francisca Hernández Rodríguez segregada de la inscrita en el Registro de la Propiedad de Almedralejo en el tomo 1.832, libro 307, folio 128, finca nº 11.018-N, inscripción 4ª y que se describe como finca rústica, tierra de labor, en este término, al sitio de la Crucita o la Esperilla, que ocupa una superficie de cuatro mil cuatrocientos dos metros cuadrados. Linderos: Norte, resto de la finca matriz; Este, resto de la finca matriz; Sur, Camino de Palomas y de la Oliva; y Oeste, Cementerio Municipal, anteriormente Francisco Cabeza de Vaca.

Resultando que la citada permuta se realizó porque convenía a los intereses municipales, y teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por los interesados, la Corporación Municipal, por unanimidad de los once miembros presentes en la sesión, de los diecisiete que legalmente componen la misma, adopta de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Si con motivo de la permuta realizada, en un futuro la finca que ha pasado a ser propiedad de Dña. Coronada Carrillo Hernández y en usufructo a Dña. Francisca Hernández Rodríguez, quedase enclavada, de tal forma que hubiera que establecer una servidumbre de paso sobre la finca de propiedad municipal, el Ayuntamiento renuncia a la exigencia de indemnización con motivo del establecimiento de dicha servidumbre.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

XI) ADQUISICION DE BIEN INMUEBLE:

Resultando que los conyuges Don Joaquín Mayo Guerrero y Dña. Fabiana Guerrero Franganillo, industrial y sin profesión especial



CLASE 84

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote, a quien legalmente le sustituya, para que firme cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del acuerdo.

II) RESOLUCIÓN A FAVOR DE LA EXEMCIÓN DE IMPUESTO DE TRANSMICIÓN DE BIENES RAÍCELES

Resultando por la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 29 de abril de 1987 acordó exponer al expediente de parcelación de un finca de propiedad municipal que se describe a continuación: finca situada en el término municipal de Villavieja de los Barros, de cuatro mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados, con los siguientes linderos: norte, en una línea de 120 metros, con Francisco Durán García; según Catastro de Puntos Rápidos año 1987 del Ministerio de Hacienda, lindero sur con Francisco Durán, en una línea de 29,50 metros, con el Catastro Municipal; Este, en una línea de 145 metros, con Eduardo Carrillo Valdeón y Ocaña, en una línea de 145 metros con Antonio Torres según catastro anterior, José Torres Gascón por otra finca que corresponde en toda propiedad a D.º Gerardo Carrillo Hernández, y en un extremo a D.º Francisco Hernández Rodríguez según datos inscritos en el Registro de la Propiedad de Badajoz en el tomo 1.821, libro 307, folio 128, finca de 1.010,00 metros cuadrados y que se describe como finca rústica, tierra de labor, en esta finca, el 1/3 de la finca a la Superior, que como una superficie de cuatro mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados, lindero norte, resto de la finca anterior; Este, resto de la finca anterior; Sur, Catastro de Puntos Rápidos y de la Divisa y Catastro Municipal, anteriormente Francisco Carrillo de Vera.

Resultando que la citada finca se vendió por escritura pública a los interesados municipales, y teniendo en cuenta las circunstancias resultadas por los interesados, la Corporación Municipal, por unanimidad de los once miembros presentes en la sesión, de los diez y siete que legalmente componen la misma, adopta de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Si con motivo de la parcelación realizada, en un futuro la finca que ha pasado a ser propiedad de D.º Gerardo Carrillo Hernández y en un extremo a D.º Francisco Hernández Rodríguez, quedase excluida, de tal forma que hubiera que establecer una servidumbre de paso sobre la finca de propiedad municipal, el Ayuntamiento remitirá a la Agencia de Indulgencias con motivo del establecimiento de dicha servidumbre.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote, a quien legalmente le sustituya, para que firme cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del acuerdo.

III) RESOLUCIÓN DE BIEN IMPUESTO

Resultando que las empresas Don Juanito Mayo Carrero y D.º Fabiana Guerrero Transmision, Industrial y sin protección social



0J7239725

CLASE 8ª

respectivamente, vecinos de esta ciudad, con domicilio en calle Llerena, 24, con D.D.N.N.I.I. 8.517.356 y 8.646.995 respectivamente, son propietarios de la siguiente finca una vez que se segregó una porción de la finca matriz:

Urbana.- Terreno con varias naves, en esta ciudad, al sitio de Valdequesado, calle Herrera sin número de gobierno, hoy Camino del Caño, que ocupa una superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linderos: derecha entrando desde la calle Camino del Caño, Bernardino Calle Gragera, izquierda, Antonio Pastor Colato y fondo, porción que se segregó de la finca matriz. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, tomo 1.336, libro 224, folio 169, finca nº 19.231, título, el de compra a Don Antonio Rana García, Don Angel García Durán, Don Pedro García Castro y otros, según auto de expediente de dominio dictado por el Juez de Primera Instancia de Almendralejo y su Partido, el día 23 de noviembre de 1.960.

De la finca matriz se segregó una porción de trescientos ochenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, en virtud de escritura de reparcelación autorizada por el Notario Don Antonio Roca Arañó el 22 de diciembre de 1.988, con número de protocolo 1.597, quedando el resto de la finca matriz, propiedad de los conyuges Don Joaquín Mayo Guerrero y Dª. Fabiana Guerrero Franganillo, como se ha descrito anteriormente.

Resultando que interesa a este Ayuntamiento la adquisición del resto de la finca matriz, como ha quedado descrita, con el fin de agruparla a otras y pueda construirse una plaza de uso público.

Considerando que el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, establece que la adquisición de bienes a título oneroso exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales.

Considerando que debido al destino que se pretende dar a dicha finca, no es posible promover la concurrencia en la oferta, por lo que se considera justificada la contratación directa, de acuerdo con lo que establece el artículo 120,1,1ª del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1988, de 18 de abril.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los once miembros presentes en la sesión, de los diecisiete que legalmente componen la misma, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros compra a los conyuges Don Joaquín Mayo Guerrero y Dª. Fabiana Guerrero Franganillo la finca descrita en el primero de los resultandos al precio de cinco millones de pesetas (5.000.000 pesetas), haciéndose el pago de la siguientes forma: A) a la firma del contrato privado, el Ayuntamiento abonará la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000); B) El día 10 de enero de 1.990 el Ayuntamiento abonará la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000); C) El 10 de enero de 1.991, el



CLASE 88



requisitos, según de esta ciudad, con domicilio en calle...

Urbanización con varias parcelas, en esta ciudad, al este de...

De la finca se compró una parcela de terreno...

Resolución que interesa a esta finca...

Considerando que el artículo 10 del Reglamento de Bienes de las...

Considerando que desde el día de la compra de la finca...

La Corporación Municipal, por resolución de los señores...

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de las Barros...





0J7239726



CLASE 8ª

Ayuntamiento abonará la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento entrará en posesión de la citada finca desde la fecha de la firma del contrato privado.

TERCERO.- Será por cuenta del Ayuntamiento cuantos gastos se origine con motivo de esta tramitación.

CUARTO.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

XII) RUEGOS Y PREGUNTAS:

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y treinta minutos, de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 1989 ha quedado extendida en 14 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números 0J7239713, 0J7239714, 0J7239715, 0J7239716, 0J7239717, 0J7239718, 0J7239719, 0J7239720, 0J7239721, 0J7239722, 0J7239723, 0J7239724, 0J7239725, 0J7239726.

Villafranca de los Barrios, a 29 de enero de 1990.



017239726



CLASE 84

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la resolución de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, aprobada en sesión de fecha 12 de octubre de 1977, ha acordado:

PRIMERO. El Ayuntamiento entrará en posesión de la ciudad de Badajoz desde la fecha de la firma del contrato privado.

SEGUNDO. Será por cuenta del Ayuntamiento los gastos de origen con motivo de esta cesión.

TERCERO. Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

ACTA DE SESIÓN Y PRESIDENCIA

En la sesión de fecha 12 de octubre de 1977, celebrada en el Ayuntamiento de Badajoz, a las 10 horas, y presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. D. Juan José Rodríguez, se acordó lo siguiente:

DELIBERACIÓN. Para hacer constar que el día de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de octubre de 1977 se acordó en 19 folios de texto de tipo de Estado de la clase 84, números 017239726, 017239727, 017239728, 017239729, 017239730, 017239731, 017239732, 017239733, 017239734, 017239735, 017239736, 017239737, 017239738, 017239739, 017239740, 017239741, 017239742, 017239743, 017239744, 017239745, 017239746, 017239747, 017239748, 017239749, 017239750, 017239751, 017239752, 017239753, 017239754, 017239755, 017239756, 017239757, 017239758, 017239759, 017239760, 017239761, 017239762, 017239763, 017239764, 017239765, 017239766, 017239767, 017239768, 017239769, 017239770, 017239771, 017239772, 017239773, 017239774, 017239775, 017239776, 017239777, 017239778, 017239779, 017239780, 017239781, 017239782, 017239783, 017239784, 017239785, 017239786, 017239787, 017239788, 017239789, 017239790, 017239791, 017239792, 017239793, 017239794, 017239795, 017239796, 017239797, 017239798, 017239799, 017239800, 017239801, 017239802, 017239803, 017239804, 017239805, 017239806, 017239807, 017239808, 017239809, 017239810, 017239811, 017239812, 017239813, 017239814, 017239815, 017239816, 017239817, 017239818, 017239819, 017239820, 017239821, 017239822, 017239823, 017239824, 017239825, 017239826, 017239827, 017239828, 017239829, 017239830, 017239831, 017239832, 017239833, 017239834, 017239835, 017239836, 017239837, 017239838, 017239839, 017239840, 017239841, 017239842, 017239843, 017239844, 017239845, 017239846, 017239847, 017239848, 017239849, 017239850, 017239851, 017239852, 017239853, 017239854, 017239855, 017239856, 017239857, 017239858, 017239859, 017239860, 017239861, 017239862, 017239863, 017239864, 017239865, 017239866, 017239867, 017239868, 017239869, 017239870, 017239871, 017239872, 017239873, 017239874, 017239875, 017239876, 017239877, 017239878, 017239879, 017239880, 017239881, 017239882, 017239883, 017239884, 017239885, 017239886, 017239887, 017239888, 017239889, 017239890, 017239891, 017239892, 017239893, 017239894, 017239895, 017239896, 017239897, 017239898, 017239899, 017239900, 017239901, 017239902, 017239903, 017239904, 017239905, 017239906, 017239907, 017239908, 017239909, 017239910, 017239911, 017239912, 017239913, 017239914, 017239915, 017239916, 017239917, 017239918, 017239919, 017239920, 017239921, 017239922, 017239923, 017239924, 017239925, 017239926, 017239927, 017239928, 017239929, 017239930, 017239931, 017239932, 017239933, 017239934, 017239935, 017239936, 017239937, 017239938, 017239939, 017239940, 017239941, 017239942, 017239943, 017239944, 017239945, 017239946, 017239947, 017239948, 017239949, 017239950, 017239951, 017239952, 017239953, 017239954, 017239955, 017239956, 017239957, 017239958, 017239959, 017239960, 017239961, 017239962, 017239963, 017239964, 017239965, 017239966, 017239967, 017239968, 017239969, 017239970, 017239971, 017239972, 017239973, 017239974, 017239975, 017239976, 017239977, 017239978, 017239979, 017239980, 017239981, 017239982, 017239983, 017239984, 017239985, 017239986, 017239987, 017239988, 017239989, 017239990, 017239991, 017239992, 017239993, 017239994, 017239995, 017239996, 017239997, 017239998, 017239999, 017240000.





0J7239727

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 26 de enero de 1.990

ACTA Nº 1 - 1.990.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Juan Luis Cabezas García
- D. Miguel Angel García Domínguez
- D. Manuel García Murillo
- D. Bernardino Calle Gragera
- Dña. Fernanda Díaz Cadenas
- D. Felipe Almoril Antónez
- D. Rafael Ruiz Ponciano
- D. Juan García Santos
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

Excusa su asistencia:

- D. Eduardo Morales Gómez

No asisten:

- D. Ramón Roperó Mancera
- D. Pedro Blanco Vicente
- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Angel Manuel Martínez López
- D. Juan Antonio Reyes Acedo

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

Secretario:

- D. Pedro José García Flores

En Villafranca de los Barros, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Por unanimidad es aprobada y suscrita el acta de la sesión celebrada el pasado 15 de diciembre de 1.989.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES:

Excusa su asistencia a la sesión el Concejal Don Eduardo Morales Gómez.

III) CORRESPONDENCIA:

Se dió cuenta de la siguiente correspondencia:

- Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura comunicando el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 5 de diciembre de 1.989, del presente acuerdo.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION ordinaria CONVOCATORIA primera.

FECHA: 29 de mayo de 1.990

ACTA Nº 1 - 1.990.

PRESENCIA:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Juan Luis Cabetas Garcia

- D. Miguel Ángel Garcia Dominguez

- D. Manuel Garcia Arillo

- D. Bernardino Calle Gragera

- D. Fernando Diaz Cabanas

- D. Felipe Alcariz Antón

- D. Rafael Ruiz Fontana

- D. Juan Garcia Santos

- D. Cristóbal José Guayro Alamo

Excusa su asistencia:

- D. Eduardo Morales Gómez

Asistentes:

- D. Ramón Roberto Mancera

- D. Pedro Blanco Vicente

- D. Javier Carrillo Vargas

- D. Ángel Manuel Martínez López

- D. Juan Antonio Reyes Acedo

Interventor:

- D. Antonio Nevar Lavado

Secretario:

- D. Pedro José Garcia Flores

En Villavieja de los Barros, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, las veinte horas, se reunieron los señores anteriores relacionados en el Boleín de Actas de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

II) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por unanimidad se aprobó y suscribió el acta de la sesión celebrada el pasado 12 de diciembre de 1.989.

III) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJAL

Excusa su asistencia a la sesión el Concejál Don Eduardo Morales Gómez.

III) CORRESPONDENCIA

Se dió cuenta de la siguiente correspondencia: - Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura comunicando el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de diciembre de 1.989.





0J7239728

CLASE 8ª

autorizando la contratación, por el procedimiento de subasta, de las obras de construcción de sesenta viviendas en Villafranca de los Barros, con una inversión de 294.011.910 pesetas.

- Excma. Sra. Consejera de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura (R.E. 3460/1989) comunicando la concesión de una subvención por importe de 200.000 pesetas para el Servicio de Ayuda a Domicilio, dentro del Plan de Subvenciones Públicas para 1.989.

- Dirección General de Servicios del Ministerio de Justicia (R.E. 3770/1989) comunicando que, previo informe favorable, el Gabinete Técnico ha procedido a efectuar el preceptivo programa que servirá de base para efectuar el encargo del proyecto técnico del nuevo edificio para la construcción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca de los Barros, cuyo importe de construcción será de 63.750.000 pesetas.

- Ayuntamiento de Hinojosa del Valle (R.E. 183/1990), remitiendo certificación del acuerdo del Pleno municipal de 29 de diciembre de 1.989 para su posible adhesión al mismo y cuyo tenor literal es el siguiente:

"62.- Moción PSOE (Carretera de Villafranca de los Barros a La Puebla del Prior): Previa lectura por el Secretario de la moción presentada por el PSOE, que a continuación se transcribe, pasó a debatirse por el Pleno. Moción: La presente moción que somete a consideración del Pleno el Grupo del PSOE, obedece, al igual que otra presentada al Registro de la Corporación, a asuntos que el grupo considera de importancia.

El mal estado de la carretera que une las poblaciones de Villafranca de los Barros y la Puebla del Prior, además de otros aspectos puntuales, como sean los propios accesos al municipio de Hinojosa del Valle, supone que se dificulten de manera notable las comunicaciones que, a efectos sanitarios, se mantienen con la población de Villafranca de los Barros. El referido asunto creemos que es de importancia suficiente, como para que el Pleno se manifieste al respecto, sometiendo su conocimiento al Organismo del que dependa la referida carretera.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar, que depende de la COPUMA y que la carretera por la que circulan las ambulancias está en muy mal estado, cuestión que le había referido el Médico Titular D. Luis Jurado Márquez. De igual manera los transportes escolares y los accesos al municipio se ponen en peligro, siendo necesaria a su juicio una inmediata solución al problema. El Pleno acordó por unanimidad manifestar el contenido de la moción presentada a la COPUMA, al Director Provincial del INSALUD y al propio Presidente de la Junta."

Tras la lectura de la certificación del acuerdo adoptado, por el Ayuntamiento de Hinojosa del Valle, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad adherirse a dicha petición, y que se remita certificación del presente acuerdo.



0J7239729

CLASE 8ª

Martínez López, Juan José Manuel, c/ Vasco Núñez, 21, Jerez de los Caballeros (Badajoz) (R.E. 207/1990) por el que expone que "siendo el siguiente en la lista del Partido Popular, tras la dimisión del Concejal Don Manuel Valenzuela Barroso, por motivos profesionales y dada su nueva situación de vecino de Jerez de los Caballeros, le será imposible acceder a sus nuevos cometidos con la debida frecuencia" y solicita que se acepte la renuncia al cargo de Concejal (ha de entenderse, la renuncia a llegar a ostentar el cargo de Concejal) por las listas del P.P. y se pase al siguiente candidato dicho puesto.

La Corporación Municipal queda enterado de la renuncia a llegar a ostentar el cargo de Concejal formulada por Don Juan José Manuel Martínez López, perteneciente a la lista electoral presentada por el Partido Alianza Popular en las últimas elecciones municipales celebradas, por renuncia a su vez de Don Manuel Valenzuela Barroso, solicitándose de la Junta Electoral Central que, por medio de su Presidente, expida credencial del siguiente candidato de la lista.

Resolución de 4 de diciembre de 1.989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca subasta para la construcción del "Proyecto de Estación de Autobuses en Villafranca de los Barros (Badajoz)" con un tipo de licitación de 33.589.996 pesetas (D.O.E. de 12 de diciembre de 1.989).

Resolución de 4 de diciembre de 1.989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso de las obras "Abastecimiento de Agua a la Mancomunidad de los Molinos (Badajoz)", siendo el importe de la adjudicación definitiva de 625.024.950 pesetas (D.O.E. de 14 de diciembre de 1.989).

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

NO hubo.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que va desde la Resolución nº 196 a la nº 205/89 y desde la Resolución nº 1 a la nº 13/90.

VI) AUTORIZACION AL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA QUE TOMÉ POSESION DEL SOLAR QUE FUE CEDIDO PARA LA CONSTRUCCION DEL JUZGADO:

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1.987 adoptó acuerdo de ceder gratuitamente al Estado, a través del Ministerio de Justicia, el bien que a continuación se describe, para la construcción de un Juzgado.

01733723



CLASE 8ª

Resolución de 4 de diciembre de 1.989, de la Comisión de
 Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el
 concurso de las obras "Asfaltamiento de Páez a la Piedad de los
 Molinos (Badajoz)", estado el leonero de la adjudicación definitiva de
 622.024,920 pesetas (D.O.E. de 14 de diciembre de 1.989).

Resolución de 4 de diciembre de 1.989, de la Comisión de
 Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el
 concurso de las obras "Asfaltamiento de Páez a la Piedad de los
 Molinos (Badajoz)", estado el leonero de la adjudicación definitiva de
 622.024,920 pesetas (D.O.E. de 14 de diciembre de 1.989).

Resolución de 4 de diciembre de 1.989, de la Comisión de
 Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para
 la construcción del "Proyecto de Estación de Autobuses en Villavieja de
 los Barros (Badajoz)", con un tipo de licitación de 27.209,975 pesetas
 (D.O.E. de 12 de diciembre de 1.989).

Resolución de 4 de diciembre de 1.989, de la Comisión de
 Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el
 concurso de las obras "Asfaltamiento de Páez a la Piedad de los
 Molinos (Badajoz)", estado el leonero de la adjudicación definitiva de
 622.024,920 pesetas (D.O.E. de 14 de diciembre de 1.989).

IV) FELICITACIONES Y NEGOCIACIONES

NO HAY.

V) CONCORDIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DEBIDO LA ULTIMA SERVICIO PLAZUOLA

Por Secretaría se da cuenta de las Resoluciones dictadas por
 la Alcaldía de esta ciudad en virtud de la Resolución de 12 de
 febrero de 1989 y de la Resolución de 2 de marzo de 1989.

VII) AUTORIZACION AL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA QUE TOQUE POSICION DEL SEÑAL EN PUEBLO PARA LA CONSTRUCCION DEL JUZGADO

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el
 día 25 de septiembre de 1.987 adoptó acuerdo de carácter precativo al
 Estado, a través del Ministerio de Justicia, el cual fue a continuación
 se describe, para la construcción de un Juzgado.



0J7239730

CLASE 8.ª

Naturaleza: Urbana.

Situación: Calle Carrera Chica, anteriormente General Varela, nº 18, de Villafranca de los Barros.

Linderos: Derecha entrando: Caja Postal de Ahorros.

Izquierda: propiedades de D^a. Matilde, D. Juan, D. Francisco, y D. Florencio Bogeat Pérez, realmente además las de D. Santiago Román Falces, D. José Martínez Tinoco, D. Juan Fernández Vera, D^a. Valentina Pérez Velasco y D. Angel Romero Godoy.

Fondo: propiedades del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

Superficie: Quinientos sesenta metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo en el tomo 1.449, libro 243 de Villafranca de los Barros, folio 165, finca 505, inscripción 13^a.

Valor que correspondería en venta: Seis millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos (6.728.400) pesetas.

Resultando que recibido escrito de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Justicia de fecha 27 de diciembre de 1.989, interesa la remisión de documento que acredite la autorización al Ministerio de Justicia para efectuar la toma de posesión del solar en tanto se formalizan los trámites de cesión.

Considerando lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 109 y siguientes del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 50.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar al Ministerio de Justicia para que efectúe la toma de posesión del solar objeto de cesión y descrito anteriormente en tanto se formalizan los trámites de referida cesión.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Justicia, para su constancia y efectos oportunos.

VII) ADQUISICION DE COMPROMISO PARA LA INSTALACION DE ALUMBRADO EN LA CARRETERA N.º 630:

Recibido escrito de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por el que comunica que con fecha 7 de diciembre de 1.989, la Dirección General de Carreteras ha aprobado una Orden de Estudio para la redacción del proyecto de las obras consistentes en la instalación de alumbrado en la



0J7239731

CLASE 8ª

travesía de la carretera N-630 a su paso por Villafranca de los Barros y entre las prescripciones impuestas figura la relativa a la obligación por parte de este Ayuntamiento de hacerse cargo de la conservación de la iluminación y el abono de los costes de la energía eléctrica, la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros adquiere el compromiso ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de hacerse cargo de la conservación de la iluminación y el abono de los costes de la energía eléctrica con motivo de la instalación de alumbrado en la travesía de la carretera N-630 a su paso por Villafranca de los Barros.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura para su constancia y a los efectos oportunos.

VIII) SOLICITUD DE INSTALACION DE SEMAFOROS EN LA TRAVESIA DE LA CARRETERA N-630 Y CONSTRUCCION DE DOS RAQUETAS DE ACCESO:

Estimando conveniente la instalación de semáforos reguladores de velocidad en la travesía de la Carretera N-630 a su paso por Villafranca de los Barros, y la construcción de dos raquetas de acceso, en el margen derecho, una en el cruce con la carretera de Palomas y la otra en el cruce con la carretera de Fuente del Maestro, todo ello con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios de la vía, y dado el peligro existente en la actualidad, la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura la instalación de semáforos reguladores de velocidad en la travesía de la carretera N-630 a su paso por Villafranca de los Barros y la construcción de dos raquetas de acceso, una en el cruce de la carretera de Palomas y otra en el cruce de la carretera a Fuente del Maestro, para lo cual se pondrían a disposición los terrenos necesarios para la construcción de mencionadas raquetas de acceso.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura.

IX) SEGREGACION DE TERRENDOS Y CESION A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS:

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía y que dice lo siguiente:

"El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:



CLASE 5ª



través de la carretera N-420 a su paso por Villafra de los Barros y entre las prescripciones impuestas figura la relativa a la colocación por parte de este Ayuntamiento de hacerse cargo de la conservación de la iluminación y el abastecimiento de los coches de la energía eléctrica, la Corporación Municipal, por unidad de los presentes, según los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Villafra de los Barros adquiere el compromiso ante el Ministerio de Obras Pùblicas y Urbanismo de hacer cargo de la conservación de la iluminación y el abastecimiento de los coches de la energía eléctrica con motivo de la instalación de alumbrado en la traviesa de la carretera N-420 a su paso por Villafra de los Barros.

SEGUNDO.- Que se expide certificación del presente acuerdo y se remita a la Dirección de Carreteras del Estado en Extremadura para su constancia y a los efectos oportunos.

VIII) SELECCIÓN DE INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA N-420 Y CONSTRUCCIÓN DE DOS PASADIZOS DE ACCESO

Calificando conveniente la instalación de semáforos reguladores de velocidad en la traviesa de la Carretera N-420 a su paso por Villafra de los Barros, y la construcción de dos pasadizos de acceso, uno en el cruce con la carretera de Palomas y otro en el cruce con la carretera de Fuente del Hacha, todo ello con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios de la vía, y dado el peligro existente en la actualidad, la Corporación Municipal, por unidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Pùblicas y Urbanismo, a través de la Dirección de Carreteras del Estado en Extremadura la instalación de semáforos reguladores de velocidad en la traviesa de la carretera N-420 a su paso por Villafra de los Barros y la construcción de dos pasadizos de acceso, uno en el cruce de la carretera de Palomas y otro en el cruce de la carretera a Fuente del Hacha, para lo cual se ponían a disposición los terrenos necesarios para la construcción de semáforos reguladores de acceso.

SEGUNDO.- Que se expide certificación del presente acuerdo y se remita a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Pùblicas y Urbanismo, a través de la Dirección de Carreteras del Estado en Extremadura.

IX) SELECCIÓN DE TERMINOS Y DISEÑO A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Por secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía y que dice lo siguiente:

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:





0J7239732

CLASE 8ª

Entre los bienes inmuebles propiedad de esta Entidad local figura el que a continuación se describe, inscrito en el Inventario de Bienes Municipales en el Epígrafe 19, folio nº 95, nº del epígrafe 822:
Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación: Al sitio de la Rana o Camino de la Cruz de Zafra, de Villafranca de los Barros.

Linderos: Norte: Camino Viejo de Zafra y Juana Morgado Morgado, trasera de la calle Zurbarán.

Sur: parcela número uno de la segregación efectuada en la escritura pública que luego se dirá, propiedad de D. Antonio Cortés Vicente.

Este: Alfonso Romero García y Hermanos Castellanos

Oeste: parcela número dos de la segregación efectuada en la escritura pública que luego se dirá, propiedad de D. Antonio Cortés Vicente.

Superficie: Tres hectáreas, cuarenta y dos áreas y ochenta y tres centiáreas, o treinta y cuatro mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados.

Naturaleza del dominio: En parte patrimonial o de propios y en parte de dominio público.

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo en el tomo 1.787, libro 299 de Villafranca de los Barros, folio 14, finca 30.269, inscripción 18.

Que interesa segregar de dicho bien una porción del mismo que se describiría de la siguiente forma:

Naturaleza del inmueble: Urbana.

Situación: Al sitio de la Rana o Camino de la Cruz de Zafra, de Villafranca de los Barros.

Linderos: Norte, calle de nueva creación denominada Méjico; Sur, calle Perú; Este, Calle Cuba; Oeste, travesía de calle Méjico a calle Perú.

Superficie: Diez mil setecientos sesenta y un metros cuadrado.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

La porción a segregar no se halla adscrita a ningún fin específico en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, ni es necesario en la actualidad, ni es previsible que lo sea en los próximos diez años.

Estima el que suscribe que la cesión de la porción a segregar a la Junta de Extremadura, para la construcción de sesenta viviendas podría redundar de manera evidente y muy positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, ya que posibilitará a todas aquellas personas y familias que carezcan de viviendas, tener acceso a ellas, previa la tramitación del procedimiento de adjudicación de las mismas y que se encuentra regulado por la normativa vigente.

En consecuencia propongo al Pleno de la Corporación que tome en consideración esta propuesta y adopte el acuerdo pertinente de iniciar el expediente de cesión de la porción a segregar tramitándose conforme establece el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio."



Entre los bienes inmuebles propiedad de esta Entidad Local figura el que a continuación se describe, inscrito en el Inventario de Bienes Municipales en el Folio 12, tomo 25, de del registro 221. Naturales del Inmueble Urbano.

Situación: Al sitio de la Finca o Casino de la Cruz de Jara, de Villavieja de los Barros.

Linderos: Norte: Casino Vista de Jara y Juan Francisco Moragas, travesía de la calle Jara.

Sur: parcela número uno de la explotación situada en la escritura pública que luego se dice, propiedad de D. Antonio Cortés Vicente.

Este Alfonso Romero García y Hermanos Castellanos

Dadas parcelas número dos de la explotación situada en la escritura pública que luego se dice, propiedad de D. Antonio Cortés Vicente.

Superficie: tres hectáreas, cuarenta y dos áreas y ochenta y tres centímetros, o treinta y cuatro mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados.

Naturales del dominio: En carta notarial a de proctor y en parte de dominio público.

Inscripción de la explotación en el Registro de la Propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad de Alamoalto en el tomo 1.787, libro 299 de Villavieja de los Barros, folio 14, finca 30.369, inscripción 14.

Que interesa suprimir de dicho plan una parcela del mismo que se describe de la siguiente forma:

Naturales del Inmueble Urbano.

Situación: Al sitio de la Finca o Casino de la Cruz de Jara, de Villavieja de los Barros.

Linderos: Norte: calle de nueva creación denominada Méjico Sur, calle Prío; Este: Calle Ocho; Oeste: travesía de calle Méjico a calle Prío.

Superficie: diez mil seiscientos sesenta y un metros cuadrados.

Naturales del dominio: Patrimonial o de proctor.

La parcela a suprimir no se halla inscrita a ningún fin expedido en ningún plan de ordenación, vector o subdivisión, ni es necesaria en la actualidad, ni se prevé que lo sea en los próximos diez años.

Esta el que suscribe que la acción de la parcela a suprimir a la Junta de Expropiación, para la construcción de nuevas viviendas sociales de manera evidente y muy positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, ya que posibilitará a todas aquellas personas y familias que carecen de viviendas, tener acceso a ellas, previa la fracción del procedimiento de adjudicación de las mismas y que se encuentra regulado por la normativa vigente.

En consecuencia propongo al Pleno de la Corporación que tome en consideración esta propuesta y adopte el acuerdo pertinente de iniciar el expediente de acción de la parcela a suprimir tramitando conforme establece el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1771/1984, de 12 de Julio.



0J7239733



CLASE 8ª

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Segregar de la finca descrita, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, en el tomo 1.787, libro 299 de Villafranca de los Barros, folio 14, finca 30.269, inscripción 18, una porción de 10.771 metros cuadrados, y que se describiría de la forma que se ha dicho anteriormente, autorizándose al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para la firma de la correspondiente escritura de segregación.

SEGUNDO.- Iniciar expediente de cesión, de la porción segregada, a la Junta de Extremadura, con destino a la construcción de sesenta vivienda, tramitándose de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

X) RATIFICACION CONVENIO CON DON JOSE MARIA HERNANDEZ BORDON:

Teniendo en cuenta el convenio suscrito por esta Alcaldía con Don José María Hernández Bordón cuyo tenor literal es el siguientes:

"En Villafranca de los Barros a 10 de enero de 1990:

REUNIDOS, de una parte Don José Espinosa Bote con D.N.I. Nº B.635.475, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, asistido del Secretario de la Corporación, Don Pedro José García Flores, con D.N.I. Nº B.781.630 que da fe del acto.

Y de otra Don José María Hernández Bordón con D.N.I. Nº B.516.707 y domicilio en calle Alvarado 70, de esta ciudad, propietario de terreno de labor sito en la prolongación de c/ Gravina con una extensión de cincuenta y seis áreas, esto es cinco mil seiscientos metros cuadrados; según reciente medición, resulta una superficie de 4.904, 43 m2 con los siguientes linderos: Norte, Hermanos Fernández Robles. Sur, Hermanos Díaz Burquillos, Este, Herederos de Soledad Hidalgo y Oeste Camino viejo de Ribera. Inscrita en el Registro de la propiedad de Almendralejo en el tomo 1.734, libro 288, folio 169, finca 20.308, inscripción 48. La citada propiedad la acredita mediante copia de la escritura de propiedad adjunta.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para obligarse, y en base al mutuo interés para solucionar los problemas urbanísticos planteados en la finca pactan el presente convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se compromete a desarrollar un Polígono de Actuación dentro de las Normas Subsidiarias comprendiendo la citada finca, de forma que la misma quede incluida en suelo urbano y resulte edificable, así como a finalizar las obras de urbanización correspondientes a la parcela resultante para Don José María Hernández Bordón antes de finalizar el año 1.992.

SEGUNDA.- Don José María Hernández Bordón acepta el proyecto de Ordenación realizado por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros,



CLASE 89

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por unánime de los presentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar de la única descripción e indicar en el Registro de la Propiedad de Almoráiz, en el tomo I.787, libro 299 de Villavieja de los Barrios, folio 19, finca 30.249, inscripción 18, una parcela de 10.771 metros cuadrados, y que se describa de la forma que se ha dicho anteriormente, autorizando al Sr. Alcalde Don José Esteban Bata a celebrar con legalmente la constituya para la firma de la correspondiente escritura de inscripción.

SEGUNDO.- Interponer escrito de caducación de la parcela segregada a la Junta de Extramuros, con destino a la construcción de viviendas, tratándose de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.231/1978, de 12 de Junio.

EL RATIFICACION CONVENIO CON DON JOSE MARIA HERNANDEZ BORDON

Tratando en cuenta el convenio suscrito por esta Alcaldía con Don José María Hernández Bordon cuyo texto literal es el siguiente:

En Villavieja de los Barrios a 10 de mayo de 1979.

REUNIDOS, de una parte Don José Esteban Bata con D.N.I. nº 6.130.472, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de los Barrios, asistido del secretario de la Corporación, Don Pedro José García Flores, con D.N.I. nº 6.701.410 que se le da fe.

Y de otra parte Don José María Hernández Bordon con D.N.I. nº 6.816.707 y domicilio en calle Alvarado 70, de esta ciudad, propietario de terreno de labor sito en la prolongación de CV B-1000 con una extensión de cincuenta y seis áreas, más o menos, con las siguientes medidas: según recibo medición, treinta una superficial de 4.905, 42 metros cuadrados lindando con: Hermanos Fernández Pobos, Sr., Hermanos Díaz Arguillas, Sra., Hermanos de Sotillo Hidalgo y Gato, Casimiro Vique de Biera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almoráiz en el tomo I.784, libro 280, folio 184, finca 20.208, inscripción 18. La citada propiedad la acredita mediante copia de la escritura de propiedad adjunta.

Amos partes se reconocen capacidad legal para obligarse, y en base al mutuo interés para solucionar los problemas urbanísticos planteados en la finca pactan el presente convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Villavieja de los Barrios se compromete a describir en el Registro de la Propiedad dentro de las próximas inscripciones correspondientes la citada finca, de forma que se pueda incluir en el mismo y quede viable, así como a finalizar los obras de urbanización correspondientes a la parcela resultante para Don José María Hernández Bordon antes de finalizar el año 1982.

SEGUNDA.- Don José María Hernández Bordon acepta el proyecto de urbanización realizado por el Ayuntamiento de Villavieja de los Barrios,



0J7239734

CLASE 8ª



del cual resulta para él una parcela edificable señalada en el anexo de novecientos ochenta metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados (980,88), siendo el resto del suelo tres mil novecientos veintitres metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros cuadrados (3.923,55) de cesión gratuita al Excmo Ayuntamiento. La parcela resultante queda con los siguientes linderos: Norte y Este con el resto de la finca matriz que pasa a propiedad del Excmo. Ayuntamiento; Sur, prolongación de calle Gravina y Oeste calle de nueva creación, travesía de calle Gravina a Carretera de Ribera. La referida cesión gratuita de terrenos se compromete a formalizarla en escritura pública, cuando lo solicite el Excmo. Ayuntamiento..

TERCERA.- Don José María Hernández Bordón autoriza la ocupación inmediata de los terrenos objeto de cesión, prestando conformidad por el presente documento al replanteo de los linderos realizados por los Servicios Técnicos Municipales.

CUARTA.- Los gastos de formalización de las escritura públicas que sean necesarias para llevar a efecto este acuerdo, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicado, en duplicado ejemplar y a un solo efecto. Doy fé."

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, adopta lo siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el convenio suscrito por esta Alcaldía con Don José María Hernández Bordón con fecha 10 de enero de 1.990.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos para la efectividad de lo acordado.

XI) RATIFICACION CONVENIO CON DON FERNANDO PEREZ DIEZ:

Teniendo en cuenta el convenio suscrito por esta Alcaldía con Don Fernando Pérez Díez cuyo tenor literal es el siguientes:

"En Villafranca de los Barros a 10 de enero de 1990:
REUNIDOS, de una parte Don José Espinosa Bote con D.N.I. Nº 8.635.475, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, asistido del Secretario de la Corporación, Don Pedro José García Flores, con D.N.I. Nº 8.781.630 que da fé del acto.

Y de otra Don Fernando Pérez Díez con D.N.I. Nº 8.516.707 y



CLASE B4



del cual resulta para el una parcela edificable señalada en el plano de
 levantamiento número cuarenta y octavo y otros levantamientos
 cuarenta y uno, estando el resto del suelo libre de levantamientos
 veintinueve entre cuarenta y cinco, levantamientos cuarenta y
 veintinueve, al Estado Ayuntamiento. La parcela
 resultante queda con los siguientes linderos Norte y Este con el
 de la finca matriz que pasa a propiedad del Excmo. Ayuntamiento, Sur,
 prolongación de calle Gravina y Oeste calle de nueva creación, Travesía
 de calle Gravina a Carretera de Ribera. La referida parcela gratuita de
 terrenos se adjudica a favor de la familia en escritura pública, cuando se
 solicita el Estado Ayuntamiento.

TERCERA.- Don José María Hernández Bordón autoriza la ocupación
 gratuita de los terrenos objeto de esta, presentando conformidad por el
 presente documento al registro de los linderos realizados por los
 Servicios Técnicos Municipales.

CUARTA.- Los gastos de formalización de las escrituras públicas
 que sean necesarias para llevar a efecto este acuerdo, así como los
 gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta del
 Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio en el
 lugar y fecha antes indicados, en duplicado simple y a un solo efecto
 hoy 14.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1987,
 de 2 de abril, modificada de las Leyes del Régimen Local, artículo 23 del
 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba
 el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de
 Régimen Local y artículo 50 del Real Decreto 1363/1989, de 29 de
 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización,
 Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la
 Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, adopta la
 siguiente resolución:

PRIMERA.- Ratificar el convenio suscrito por esta Alcaldía con
 Don José María Hernández Bordón con fecha 10 de marzo de 1990.
 SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote a
 persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos
 públicos y privados sean precisos para la ejecución de lo acordado.

XII RATIFICACION CONVENIO CON DON FERNANDO PEREZ BOTE

Terminada en cuenta el convenio suscrito por esta Alcaldía con
 Don Fernando Pérez Bote cuyo tenor literal es el siguiente:
 En Villanueva de los Barros a 10 de marzo de 1990.
 REUNIDOS, de una parte Don José Espinosa Bote con D.N.I. nº
 8.522.475, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de
 los Barros, asistido del Secretario de la Corporación, Don Pedro José
 García Flores, con D.N.I. nº 8.781.430 que ha leído el acta.
 Y de otra Don Fernando Pérez Bote con D.N.I. nº 8.514.507

TIMBRE
DEL ESTADO



0J7239735

CLASE 8ª

domicilio en calle Cisneros nº 47, de esta ciudad, casado con D^a. María González Castillo, con D.N.I. Nº 8.512.969, propietario de terreno de labor sito en la Carretera de Villafranca de los Barros a Ribera del Fresno entre el terreno del campo de fútbol y calle Sagasta con una superficie de una hectárea, tres áreas y sesenta y cinco centiáreas, esto es 10.365 m², y según reciente medición una hectárea, cinco áreas y trece centiáreas, esto es 10.513 m², que linda: Norte, suertes de D^a. Carmen Flores Díaz; Este, la de Don José López Díaz; Sur, la de Don Antonio Gallardo Rama y Oeste la de D^a. Isabel García y García. Inscrita en el Registro de la propiedad de Almedralejo en el tomo 792, libro 130, folio 134, finca nº 1.501. La citada propiedad la acredita mediante copia de la escritura de propiedad adjunta.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para obligarse, y en base al mutuo interés para solucionar los problemas urbanísticos planteados en la finca pactan el presente convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se compromete a desarrollar un Polígono de Actuación dentro de las Normas Subsidiarias comprendiendo la citada finca, de forma que la misma quede incluida en suelo urbano y resulte edificable, así como a finalizar las obras de urbanización correspondientes a la parcela resultante para Don Fernando Pérez Díez antes de finalizar el año 1.992.

SEGUNDA. - Don Fernando Pérez Díez y su esposa aceptan el proyecto de Ordenación realizado por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, del cual resulta para él una parcela edificable señalada en el anexo de dos mil trescientos treinta y dos metros cuadrados y sesenta y tres decímetros cuadrados (2.332,63), siendo el resto del suelo ocho mil ciento ochenta metros cuadrados y treinta y siete decímetros cuadrados (8.180,37) de cesión gratuita al Excmo Ayuntamiento. Dicha parcela resultante queda con los siguientes linderos: Norte resto de la finca matriz que pasa a propiedad del Excmo. Ayuntamiento; Sur, calle de nueva creación que sale de c/ Sagasta, Este calle de nueva creación travesía de calle Gravina a Carretera de Ribera y Oeste traseras de las parcelas de c/ Gravina y c/ Gravina. La referida cesión gratuita de terrenos se compromete a formalizarla en escritura pública, cuando lo solicite el Excmo. Ayuntamiento.

TERCERA. - Don Fernando Pérez Díez y su esposa autorizan la ocupación inmediata de los terrenos objeto de cesión, prestando conformidad por el presente documento al replanteo de los linderos realizados por los Servicios Técnicos Municipales.

CUARTA. - Los gastos de formalización de las escrituras públicas que sean necesarias para llevar a efecto este acuerdo, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicado, en duplicado ejemplar y a un solo efecto. Day fé.* Carrillo Tortosa antes de finalizar el año 1.992.

SEGUNDA. - Don Fernando Carrillo Tortosa y su esposa aceptan el



0J7239736

CLASE 8ª

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el convenio suscrito por esta Alcaldía con Don Fernando Pérez Díez y su esposa con fecha 10 de enero de 1.990.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos para la efectividad de lo acordado.

XII) RATIFICACION CONVENIO CON DON RAIMUNDO CARRILLO TORTONDA:

Teniendo en cuenta el convenio suscrito por esta Alcaldía con Don Raimundo Carrillo Tortonda tenor literal es el siguiente:

"En Villafranca de los Barros a 10 de enero de 1990:

REUNIDOS, de una parte Don José Espinosa Bote con D.N.I. Nº 8.635.475, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, asistido del Secretario de la Corporación, Don Pedro José García Flores, con D.N.I. Nº 8.781.630 que da fé del acto.

Y de otra Don Raimundo Carrillo Tortonda con D.N.I. Nº 8.513.945 y domicilio en calle Diego Hidalgo Solís nº 38, de esta ciudad, casado con Dña. Paula Pérez Díez, con D.N.I. Nº 8.513.946, propietario de terreno de labor sito en la prolongación de calle Gravina de una hectárea, siete áreas y treinta y dos centiáreas y según reciente medición una hectárea, catorce áreas y sesenta y cuatro centiáreas, esto es 11.474 m2, que linda: Norte, suertes de Dña. Coronada Burquillos Mancera; Este, la de Herederos de Dña. Soledad Hidalgo Carvajal; Sur, la de Dña. Teresa Burquillos Rosa y Deste camino viejo de Ribera. Inscrita en el Registro de la propiedad de Almendralejo en el tomo 1.410, libro 237, folio 30, finca nº 20.309. Inscripción segunda. La citada propiedad la acredita mediante copia de la escritura de propiedad adjunta.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para obligarse, y en base al mutuo interés para solucionar los problemas urbanísticos planteados en la finca pactan el presente convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se compromete a desarrollar un Polígono de Actuación dentro de las Normas Subsidiarias comprendiendo la citada finca, de forma que la misma quede incluida en suelo urbano y resulte edificable, así como a finalizar las obras de urbanización correspondientes a la parcela resultante para Don Raimundo Carrillo Tortonda antes de finalizar el año 1.992.

SEGUNDA.- Don Raimundo Carrillo Tortonda y su esposa aceptan el



Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 30 del Real Decreto 2288/1988, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, adopta las siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el convenio suscrito por esta Alcaldía con Don Fernando Pérez Díaz y su esposa con fecha 10 de enero de 1.992.

SEGUNDO.- Ratificar al Sr. Alcalde Don José Esteban Bote para que legalice la suscripción para la firma de dichos documentos públicos y privados que se refieren a la actividad de la sociedad.

III RATIFICACION CONVENIO CON DON RAFAEL CARRILLO TORTOSA

Teniendo en cuenta el convenio suscrito por esta Alcaldía con Don Rafael Carrillo Tortosa con fecha 10 de enero de 1992.

En Villavieja de los Barros a 10 de enero de 1992.

TERCERO.- De una parte Don José Esteban Bote con D.N.I. nº 8.431.473, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villavieja de los Barros, existente del Registro de la Propiedad, Don Pedro José García Rivero, con D.N.I. nº 8.131.450 que da fe del texto.

Y de otra parte Don Rafael Carrillo Tortosa con D.N.I. nº 8.212.948 y domicilio en calle Travesía número 28 de esta ciudad, casado con Dña. María Pérez Díaz, con D.N.I. nº 8.212.948, propietario de terreno de labor sito en la finca denominada calle Travesía de las Hectáreas, sita entre y frente a finca y según se describe en el plano de una hectárea, calle Travesía y calle de las Hectáreas, que linda Norte, sur con Dña. Coronada Burguillos García; Este, la de Heredia de Sr. Solís Hidalgo Carrillo; Sur, la de Sr. Travesía Burguillos; Oeste y Oeste camino viejo de Ribera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Albarrotales en el tomo I.1410, libro 237, folio 30, línea 23. En virtud de inscripción segunda. La citada propiedad la acredita mediante copia de la escritura de propiedad adjunta.

Haberse por lo tanto ratificado el convenio suscrito, y en consecuencia, para efectos de inscripción, los presentes documentos públicos y privados que se refieren a la actividad de la sociedad, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Villavieja de los Barros se compromete a desarrollar un Polígono de Actuación dentro de las Normas Subsidiarias comprendiendo la citada finca, de forma que la misma quede incluida en su zona urbana y resulte edificable, así como a finalizar los planes de urbanización correspondientes a la parcela resultante para Don Rafael Carrillo Tortosa antes de finalizar el año 1.992.

SEGUNDA.- Don Rafael Carrillo Tortosa y su esposa acogerán al



0J7239737

CLASE 8ª

proyecto de Ordenación realizado por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, del cual resulta para él una parcela edificable señalada en el anexo de dos mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados (2.294,80), una vez que se apruebe el correspondiente expediente de permuta, a cambio del terreno de su propiedad, de 11.474 m², que pasará a propiedad del Excmo. Ayuntamiento. La referida permuta de terrenos se compromete a formalizarla en escritura pública, cuando lo solicite el Excmo. ayuntamiento. La citada parcela edificable de 2.294,80 m² consta de dos parte que se agruparán para formar una sola finca:

- Una parte de 216,40 m² situada sobre la finca antes propiedad de D. Fernando Pérez Díez y que pasará a propiedad del Excmo. Ayuntamiento en virtud de cesión gratuita de D. Fernando Pérez Díez, y que queda con los siguientes linderos: Norte, calle que sale de c/ Sagasta; Sur, finca que se describe a continuación hoy propiedad del Excmo. Ayuntamiento; Este, calle travesía de c/ Gravina a Carretera de Ribera; y Oeste traseras de la viviendas de c/ Gravina.

- Otra parte de 2.078,40 m² situada sobre una finca hoy propiedad del Excmo. Ayuntamiento de la que se segregará de la finca propiedad municipal, de 3.122 m², e inscrita en el Registro de la Propiedad de Almedralejo, tomo 1.787, libro 299 de Villafranca, folio 7, finca nº 30.265 y que queda con los siguientes linderos: Norte, la finca descrita en el apartado anterior; Sur, resto de la finca matriz; Este, Calle travesía de c/ Gravina a Carretera de Ribera y Oeste traseras de las viviendas de la calle Sagasta.

La finca resultante queda con los siguientes linderos:

Norte: Calle que sale de la Calle Sagasta; Sur, finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento; Este, calle travesía de c/ Gravina a carretera de Ribera; y Oeste traseras de las viviendas de c/ Sagasta.

TERCERA.- Don Raimundo Carrillo Tortonda y su esposa autorizan la ocupación inmediata de los terrenos objeto de permuta, prestando conformidad por el presente documento al replanteo de los linderos realizados por los Servicios Técnicos Municipales.

CUARTA.- Los gastos de formalización de las escritura públicas que sean necesarias para llevar a efecto este acuerdo, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicado, en duplicado ejemplar y a un solo efecto. Doy fé."

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la



0J7239738

CLASE 8ª

Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el convenio suscrito por esta Alcaldía con Don Raimundo Carrillo Tortonda y su esposa con fecha 10 de enero de 1.990.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Boteiro persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos para la efectividad de lo acordado.

XIII) APROBACION INICIAL MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO:

La considerable distancia entre las instalaciones hoteleras del municipio y las más próximas en dirección a Sevilla por la Carretera N-630 hace recomendable la previsión de una zona donde pueda establecerse un área de servicio de carretera próxima al límite Sur del término municipal.

La existencia de una instalación consolidada con varios años de funcionamiento y posibilidades de expansión en las proximidades de la pradera de San Isidro, permite el cambio de categoría de suelo sin producir efectos especulativos y de modo que dicha instalación no quede fuera de ordenación.

Por otra parte el uso tradicional al que se ha venido destinando la zona para esparcimiento y recreo de la población se verá potenciado con la creación de dicha área de servicio al prestar ésta el apoyo e infraestructura necesarias para el desarrollo de actividades lúdicas.

En base a ello se pretende introducir una modificación de las Normas Subsidiarias con objeto de definir una nueva categoría de suelo no urbanizable con tolerancia para instalaciones de tipo hotelero que sean declaradas de utilidad pública o interés social. En este tipo de suelo se incluiría la parcela señalada en la documentación gráfica adjunta.

El Sr. Calle, Portavoz del Grupo Socialista, después de explicar la modificación de las Normas que se pretende, manifiesta que su Grupo aprobaría la propuesta.

El Sr. Guerrero, Concejal de Izquierda Unida, dice que está de acuerdo con la modificación que se trata, pero debía aprobarse cualquier otra modificación que se solicitase a instancia de particulares, si las condiciones fuesen la mismas. El Sr. Alcalde le contesta que cualquier otra petición que fuese en las mismas condiciones y circunstancias, se estudiaría y se resolvería positivamente.

Por todo lo cual, teniendo en cuenta el informe vinculante emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura) conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, reguladora de Carreteras y Caminos.

Considerando lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y





Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, aboga los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el convenio suscrito por esta Alcaldía con Don Ricardo Carrillo Torrado y su esposa con fecha 10 de mayo de 1.970.

SEGUNDO.- Pagar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bata y persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos para la efectividad de lo acordado.

PLANTEAMIENTO
XIII) APROBACION INICIAL MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS DEL

La consideración de las instalaciones de las instalaciones hoteleras del municipio y las más próximas en dirección a Sevilla por la Carretera N.º 400 hace recomendable la provisión de una zona donde pueda establecerse un área de servicio de carretera próxima al límite Sur del término municipal.

La existencia de una instalación consolidada con varias áreas de funcionamiento y posibilidades de expansión en las proximidades de la parcela de San Isidro, dentro del núcleo de categoría de suelo sin producir efectos especulativos y de modo que dicha instalación no sufra de degradación.

Por otra parte el uso tradicional al que se ha venido destinando la zona para recreación y turismo de la población se verá potenciado con la creación de dicha zona de servicio al prestar ésta el apoyo e infraestructuras necesarias para el desarrollo de actividades lúdicas.

En base a ello se propone introducir una modificación de las Normas Subsidiarias con objeto de definir una nueva categoría de suelo no urbanizable con tolerancia para instalaciones de tipo hotelero que sean destinadas de utilidad pública o interés social. En este tipo de suelo se incluirá la parcela señalada en la documentación gráfica adjunta.

El Sr. D. Carlos, portavoz del Grupo Socialista, después de explicar la modificación de las Normas que se proponen, solicita que se apruebe la propuesta.

El Sr. D. Guerrero, portavoz de la mayoría, dice que está de acuerdo con la modificación que se trata, pero desea saberse cuáles son las condiciones que se aplicarán a las instalaciones de particular, si las condiciones fueran las mismas. El Sr. Alcalde le contesta que cualquier otra petición que fuese en las mismas condiciones y circunstancias, se estudiará y se resolverá positivamente.

Por todo lo cual, teniendo en cuenta el informe vinculado emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Derección de Carreteras del Estado en Extramuros) con fecha 10 de octubre de 1970, artículo 10.2 de la Ley 20/1970, de 29 de julio, reguladora de Carreteras y Caminos.

Considerando lo dispuesto en la ley sobre régimen del suelo y



0J7239739

CLASE 8ª

ordenación urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y el Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la Corporación Municipal, por unanimidad de los once miembros de la Corporación presente, de diecisiete que legalmente la componen, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento calificando la parcela señalada en el plano adjunto con la categoría de suelo no urbanizable con tolerancia para instalaciones de tipo hotelero, aprobándose al mismo tiempo la ordenanza que se acompaña.

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de un mes mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, para que pueda examinarse el expediente y deducir las alegaciones pertinentes.

XIV) AUTORIZACION PARA OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DE SEGREGACION Y AGRUPACION DE TERRENOS:

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 10 de noviembre de 1989 adoptó acuerdo para segregar de la finca urbana, propiedad de este Ayuntamiento, denominada "Polígono Industrial" al sitio de "El Carneril" y Camino de la Fuente, con una superficie de cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas y ochenta y una centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, en el Tomo 1.494, libro 250 de Villafranca de los Barros, folio 39, finca nº 21.556, una porción de mil ochocientos veintiséis metros cuadrados, y agruparla a la que también es propiedad de este Ayuntamiento, en virtud de permuta con Don Moises Díaz Briz, al sitio de "el Carneril" y Camino de la Fuente, de treinta y un áreas y noventa centiáreas, esto es, tres mil ciento noventa metros cuadrados; por todo lo cual, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta el acuerdo de autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para la firma de la escritura pública de segregación y agrupación.

XV) SUPRESION CONDICION RESOLUTORIA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE BIEN PATRIMONIAL Y VALORES MOBILIARIOS:

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 1989, la Corporación Municipal adoptó acuerdo adjudicando definitivamente a EXTRELAM S.A. la subasta celebrada para la enajenación de la finca rústica, suerte de tierra de olivar de secano en este término, al sitio de Varales, de cábida 4 hectáreas, 91 áreas y dos centiáreas. Linderos: Norte, Carretera de Villafranca de los Barros a Fuente del Maestro; Este, vía férrea de Mérida a Sevilla; Sur, finca de Clara Rodríguez y Oeste la de Antonio Rama Gallardo. Es la inscrita bajo el nº 18.994-N al folio 155, libro 276, Tomo 1.674, junto con las construcciones, maquinarias e



0J7239740

CLASE 8ª

instalaciones que forman parte. Así como diez mil acciones de mil pesetas cada una de Extremeña de Laminados, S.A. Fué adjudicada definitivamente en la cantidad de 50.001.000 pesetas. En dicha sesión y en el mismo punto del orden del día se tomó, asimismo, el acuerdo de otorgar escritura pública de compraventa, sirviendo como base del contrato el pliego de condiciones de la subasta, incluyendo condición resolutoria del pago del precio aplazado.

Resultando que en el pliego de condiciones de la subasta y que fué aprobado por la Corporación Municipal en la sesión celebrada el pasado 29 de septiembre de 1989, no se establecía como garantía la inclusión de condición resolutoria en la escritura pública de enajenación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953 en virtud del cual "el pliego de condiciones constituirá la ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes" y como tiene declarado la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias, entre otras, de 17 de febrero de 1987 y 9 de marzo del mismo año, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suprimir condición resolutoria en garantía del pago del precio aplazado en la escritura pública de compraventa del bien patrimonial y los valores mobiliarios descritos anteriormente.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de la escritura pública, de acuerdo con la modificación acordada.

XVI) MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES:

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para actividades culturales y juveniles que fué aprobada por la Corporación Municipal en sesión del día 25 de noviembre de 1.988.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 49 del mismo texto legal, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación propuesta de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para actividades culturales y juveniles, y en concreto los artículos 5, 6, 8, 9 y 12 de la misma.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, insertando a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes. En el supuesto de que no se presente reclamaciones o sugerencias, lo que se acreditará mediante certificación de Secretaría, se entenderá adoptado el acuerdo de aprobación definitiva, y se procederá a publicar el texto de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial



CLASE 5A

instalaciones que forman parte. Por cada día de retraso de las obras...

Realizado por el Ayuntamiento de Badajoz en el mes de mayo de 1997...

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de mayo de 1972...

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado adjudicar...

XVII MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES

Miada la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de las actividades culturales y juveniles...

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril...

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado modificar la Ordenanza reguladora de las actividades culturales y juveniles...





0J7239741

CLASE 8ª

de la Provincia de acuerdo con el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

XVII) APROBACION INICIAL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA:

Se retira del Orden del día.

XVIII) DELEGACION DE FUNCIONES EN LA COMISION DE GOBIERNO PARA EL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS:

El artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece en el apartado 1 que "el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b. de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Dada la periodicidad semanal con que se reúne la Comisión de Gobierno y con el fin de conseguir una mayor agilidad en el establecimiento o modificación de los precios públicos que se acuerden, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta de diez votos a favor y uno en contra, del Concejal de Izquierda Unida, adopta el acuerdo consistente en delegar en la Comisión de Gobierno la facultad de establecer o modificar los precios públicos, sin perjuicio del previo informe que emita la Comisión Informativa de Hacienda, integrada por miembros de todos los Grupos políticos con representación en la Corporación.

El Sr. Guerrero, Concejal de Izquierda Unida, explica su voto en contra manifestando que no está de acuerdo en que se deleguen en la Comisión de Gobierno prerrogativas que son del Pleno.

El Concejal-Delegado de Hacienda, Sr. Cabezas, manifiesta que el fundamento de ello es que en algunos supuestos urgirá el establecimiento o modificación de los precios públicos y con el fin de conseguir esta agilidad se delega esta facultad en la Comisión de Gobierno, para que no exista necesidad de convocar una sesión plenaria, cada vez que se pretende establecer o modificar un precio público, ello sin perjuicio del dictamen que emita la Comisión Informativa de Hacienda, integrada por miembros de los distintos Grupos políticos con representación en la Corporación.

XIX) APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA UTILIZACION DE LA AMBULANCIA:

Examinada la propuesta de convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial y este Ayuntamiento para la utilización de la ambulancia de propiedad municipal, para que puede efectuarse los traslados de las personas que se encuentren en situación de enfermedad grave o accidentes, a los distintos centros sanitarios, según prescripción facultativa.





CLASE BA

de la Provincia de acuerdo con el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 12 de abril.

XVII) APROBACION INICIAL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Se ratifica el Orden del día.

XVIII) DELIMCION DE FUNCIONES EN LA COMISION DE GOBIERNO PARA EL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS.

El artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece en el apartado 1 que "al establecimiento o modificación de los precios públicos correspondientes al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 27.2.b) de la Ley 7/1985, de 12 de abril.

Dada la periodicidad semanal con que se reúne la Comisión de Gobierno y con el fin de conseguir una mayor agilidad en el establecimiento o modificación de los precios públicos que se acuerden, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta de diez votos a favor y tres en contra, del Concejal de Izquierda Unida, adopta el acuerdo consistente en delegar en la Comisión de Gobierno la facultad de establecer o modificar los precios públicos, sin perjuicio del previo informe que solicita la Comisión Informativa de Hacienda, integrada por miembros de todos los Grupos políticos con representación en la Corporación.

El Sr. Duque, Concejal de Izquierda Unida, explica su voto en contra manifestando que no está de acuerdo en que se delegue en la Comisión de Gobierno prerrogativas que son del Pleno.

El Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Gaxetas, manifiesta que el fundamento de ello es que en algunas cuestiones requiere el establecimiento o modificación de los precios públicos. Y con el fin de conseguir esta agilidad se delega esta facultad en la Comisión de Gobierno, para que no exista necesidad de convocar una sesión plenaria, cada vez que se pretenda establecer o modificar un precio público, ello sin perjuicio del informe que solicita la Comisión Informativa de Hacienda, integrada por miembros de los distintos Grupos políticos con representación en la Corporación.

XIX) APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL PARA UTILIZACION DE LA SERRANCHA.

Examinada la propuesta de convenio de colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial y esta Ayuntamiento para la utilización de la Serrancha de propiedad municipal, para que pueda efectuarse las prácticas de las personas que se encuentran en situación de entredicho grave o accidentado, a los distintos centros sanitarios, según precepto de facultativo.





0J7239742

CLASE 8ª

Considerando lo dispuesto en el artículo 50.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar dicho convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial y este Ayuntamiento para la utilización de la ambulancia de propiedad municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya, para la firma de referido convenio.

XX) RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formula ningún ruego ni ninguna pregunta por escrito.

El Sr. Guerrero, Concejal de Izquierda Unida, formula los siguientes ruegos:

19.- En relación al Centro de Educación Permanente de Adultos ha llegado a su conocimiento de que existen algunas deficiencias en el Centro y que incluso se han dirigido escritos a este Ayuntamiento en ese sentido, y al parecer no se han subsanado; por lo tanto ruega se adopten las medidas precisas y se subsanen esas deficiencias.

20.- Preguntar si existe algún censo de los pararrayos radiactivos que existan en el pueblo y se haga un censo de los que existan en centros públicos y privados de enseñanza; saber si se están realizando las inspecciones técnicas que es necesario realizar y si se puede hacer alguna gestión por parte del Ayuntamiento en cuanto a su retirada, cuando sea posible.

21.- Que le ha sorprendido el conflicto que hay planteado con la Policía Local, del que ha tenido conocimiento a través de las actas de la Comisión de Gobierno y Resoluciones de la Alcaldía de las que se ha dado cuenta en la sesión.

En el acta de una sesión de la Comisión de Gobierno se recoge el acuerdo de dirigir escrito al Jefe de la Policía, para que a su vez lo haga extensivo al resto de la plantilla de Policía expresando la queja de la Comisión por la ineficacia demostrada en el servicio durante las pasadas fiestas navideñas. Dice que varias veces ha requerido a miembros de la Policía Local y siempre se han demostrado diligentes y eficaces. Siempre que ha denunciado un hecho, inmediatamente han actuado y cree que lo han resuelto. Independientemente de que la Policía tenga razón o sea la Comisión de Gobierno la que tenga razón, lo cierto es que no se ha podido mantener el orden o que la Policía Local ha sido insuficiente para mantener el orden. Ante esto, había que valorar si es suficiente la





CLASE 8ª

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.14 del Real Decreto 2841/82, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de las presentes, adopta las siguientes resoluciones:

PRIMERO.- Aprobar dicho convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial y esta Corporación para la realización de la actividad de proyectos municipales.

SEGUNDO.- Facilitar al Sr. Alcalde Don José Esteban, Bata de persona que legalmente le sustituya, para la firma de referido convenio.

III) PREGUNTA Y RESPUESTA

El Sr. Guerrero, Condejal de Izquierda Unida, formula las siguientes preguntas:

16.- En relación al Centro de Formación Permanente de Adultos ha llegado a su conocimiento de que existen algunas deficiencias en el Centro y que incluso se han dirigido escritos a este Ayuntamiento en sentido, y al parecer no se han subsanado por lo tanto pregunta: ¿cómo las medidas prácticas y se subsanen esas deficiencias?

17.- Preguntar al Sr. Alcalde si existe algún curso de los pararrayos radiactivos que existen en el pueblo y se paga un curso de los que existen en centros públicos y privados de enseñanza saber si se están realizando las inspecciones técnicas que se necesitan realizar y si se puede hacer alguna gestión por parte del Ayuntamiento en cuanto a su retirada, cuando sea posible.

18.- Que se ha comprendido el conflicto que hay planteado con la Policía Local, del que se tenía conocimiento a través de las actas de la Comisión de Gobierno y Resoluciones de la Alcaldía de las que se ha dado cuenta en la sesión.

En el acto de una sesión de la Comisión de Gobierno se recoge el acuerdo de dirigir escrito al Jefe de la Policía, para que a su vez haga extensivo al resto de la plantilla de Policía expresando la queja de la Comisión por la insatisfacción demostrada en el servicio durante las pasadas fiestas navideñas. Dijo que varias veces ha recurrido a algunos de la Policía Local y siempre se han demostrado diligencias y eficaces. Siempre que ha denunciado un hecho, inmediatamente han actuado y cruzado lo han resuelto. Independientemente de que la Policía tenga razón o no la Comisión de Gobierno la que tenga razón, lo cierto es que no se ha podido mantener el orden a que la Policía Local ha sido ineficaz para mantener el orden. Ante esto, había que valorar si se sustituye la





0J7239743

CLASE 8ª

Policia para mantener el orden, no solo ya en las fiestas navideñas, sino también en el campo de futbol o en algunos sitios donde hay concentración de ciudadanos y habría que estudiar si hay que ampliarla.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo:

19.- En Educación Permanente de Adultos, hace unos dos años, se recibió un escrito diciendo que había algunas irregularidades. Cuando llegó el nuevo director, Don Laureano, vino por aquí diciendo que había que hacer un bar en ese Colegio, que tenemos cedido a Educación y Ciencia, pero preferían hacerlo ellos, porque si el Ayuntamiento pone una piedra en la plaza, los vecinos de Villafranca nos conocía poco, dice el Sr. Alcalde- le dan patadas hasta romperla porque el Ayuntamiento la ha puesto. No han hecho el bar, se les entregó unas estufas al poco personal que hay allí dando clase y logicamente pensamos que ese poco personal iba a poner las estufas. No se pusieron y el director hizo un escrito diciendo que todavía estaban pasando, los alumnos de Educación Permanente de Adultos, frío en esas instalaciones. Le mandamos repetidas veces al Técnico contratado por este Ayuntamiento y este Sr. ni nadie estaba en esas dependencias porque, parece ser, que solamente van por la tarde. No ha dirigido escrito a este Ayuntamiento. El último parece ser que lo ha dirigido a Educación y Ciencia denunciando al Ayuntamiento porque en ese local se han hecho obras sin pedir autorización al Ministerio de Educación y Ciencia. Las obras que allí se ha efectuado han sido eliminar las barreras arquitectónicas, adecuar en todo lo posible el centro, pintarlo, blanquearlo, ponerle practicamente una instalación eléctrica nueva.

Nosotros vamos a hacer un escrito y estamos haciendo gestiones para que se comparta ese Colegio del Pilar por Educación Permanente de Adultos, ya que solamente van por las tardes, y por el Centro Ocupacional, que está teniendo unos resultados con los minusválidos psíquicos en Villafranca, francamente buenos, y como no tenemos locales suficiente y tenemos bastantes más alumnos ya, porque los padres se han animado a llevar a sus hijos con deficiencia psíquica a ese Centro, es una ilusión que este Alcalde tiene que estos muchachos estén relacionados perfectamente con los demás; vamos a intentar destinar a ello la planta baja de ese edificio y hacer una escalera para la planta alta, y los minusválidos se van a quedar en la planta baja. He preguntado a mucha gente del pueblo, y están de acuerdo conmigo, y por lo tanto se va a intentar.

20.- En cuanto al censo de pararrayos, manifiesta que no sabe si existe alguno. Toma la palabra el Sr. Calle, y manifiesta que ya hace tiempo que el Grupo Socialista entiende que está solucionado; ya en su día se vieron todos los pararrayos que había en esta población, se dió la orden de retirarlos, así se hizo, y que nosotros conocamos, no hay ninguno más. Es algo que se hizo hace tiempo y se solucionó.



CLASE 84

Policia para mantener el orden, no solo ya en las fiestas navideñas, sino también en el campo de fútbol o en algunas zonas donde hay concentración de ciudadanos y habrá que estudiar si hay que instalar...

19.- En Educación Ferrerías de Adújar, hace unos dos años, se recibió un escrito diciendo que había algunos irregulantes. Donde llegó el nuevo director, don Laureano, vino por aquel entonces que había que hacer un bar en esa Galicia, que también había a Educación y Ciencia, pero también había otros, porque el Ayuntamiento por una parte en la plaza, los vecinos de Villavieja, que también por una parte Sr. Alcalde le dan patada hasta cuando porque el Ayuntamiento la no que no han hecho el bar, se les entregó una escritura al poco personal que hay allí donde tiene y logramos porque que sea poco personal que a poner las escrituras. En el Ayuntamiento y el director hizo un escrito diciendo que todavía estaban pasando, los alumnos de Educación Ferrerías de Adújar, vino en esas instalaciones, la escritura repetida veces al técnico contratado por este Ayuntamiento y este Sr. Alcalde se dio un parte dependiente porque, porque era, que solamente van por la tarde. No ha dirigido escrito a este Ayuntamiento. El único parte que se le ha dirigido a Educación y Ciencia haciendo al Ayuntamiento porque se local se han hecho otras sin haber autorización al Ministerio de Educación y Ciencia. Las obras que allí se ha efectuado han sido eliminar las barerías arquitectónicas, además se le ha puesto el control, planificar, disminuir, ponerlo prácticamente que instalado eléctrica nueva.

Respecto a lo que se refiere al estudio y estudio de las instalaciones para que se construya esa Galicia del Villar por Educación Ferrerías de Adújar, ya que solamente van por las tardes y por el Centro Comunal, que está también muy relacionado con las instalaciones pedicadas en Villavieja, también se han ido haciendo locales educativos y también se han ido haciendo, porque los países se han unido a llevar a que tiene con diferentes, porque a ese Centro, se una lista que este Alcalde tiene que estar muy relacionada con las instalaciones perfectamente con los demás, como a intentar destinar a otro la plaza para de ese edificio y hacer una escritura para la plaza alta y los municipios se van a quedar en la plaza alta. Se propusieron a gente del pueblo, y están de acuerdo conmigo, y por lo tanto se va a intentar...

20.- En cuanto al campo de pararrayos, señalamos que no existe alguno. Para la plaza el Sr. Calle y señalamos que ya hace tiempo que el Sr. Calle señala que está solucionado, ya en los días se vieron todos los pararrayos que había en esta población, se dio el orden de retirarlos, así se hizo, y por eso señalamos, no hay ninguno más. Es algo que se hizo hace tiempo y se solucionó.



0J7239744



CLASE 8ª

El Sr. Alcalde dice que, ampliando la información facilitada por el Portavoz del Grupo Socialista, a partir del lunes se hará las gestiones oportunas para que si existe algún pararrayo radiactivo en Villafranca de los Barros, eliminarlo y llevarlo al cementerio para tal fin.

El Sr. Calle manifiesta que no existe ninguno. El Sr. Guerrero manifiesta que le extraña que se hayan quitado los pararrayos porque el problema de la empresa nacional de residuos es que no sabe el lugar donde se va a ubicar el cementerio.

El Sr. Alcalde le dice que le asegura que desde el lunes se van a hacer las gestiones pertinentes y se lo va a encomendar a la Policía porque ellos, seguro que nos hacen el censo de pararrayos que hay en Villafranca.

32.- En cuanto a la Policía, dice el Sr. Alcalde, yo soy el primero que felicito a la Policía cuando hay que felicitarla y no estoy descontento con la labor que hace la Policía, pero la felicito cuando hace falta felicitarla, y en muchísimas ocasiones lo he hecho, y cuando yo creo oportuno que no lo han hecho bien, que han cometido algunos fallos, yo le abro un expediente disciplinario, y mando un escrito al Jefe para que lo haga extensivo al resto de la Policía, veinte Policías en total y nos parece suficiente, porque tenemos un pueblo afortunadamente que es poco guerrillero en el aspecto de alterar el orden público. Lo del partido del futbol, no se encarga la Policía, sino la Guardia Civil; la Policía se encarga del tráfico y del aparcamiento y de la vigilancia de vehículos. Felicito a la Policía, y lo he hecho repetidas veces, cuando la Policía actúa bien, y actúa normalmente bien, pero cuando comprendo que han cometido algunos fallos y lo han cometido, se abre un expediente disciplinario y se les amonesta. No quiere decirse que haya que sancionarles; a lo mejor me he equivocado yo abriéndole el expediente disciplinario, a tres Policías municipales y a lo mejor no le pasa absolutamente nada. Pienso que en las fiestas de Navidad ha habido un poquito de desgano, se ha cometido infinidad de gamberradas, y en todas las navidades, hasta pasada la fiesta de Reyes, no se ha hecho la más mínima investigación ni denuncia. Continúa diciendo que no quiere meterse en profundidades porque la Policía le merece todos los respetos y se resolverá una vez que concluya el expediente disciplinario. Tengo en estima a la Policía y a lo mejor me he equivocado abriéndole expediente disciplinario a tres de ellos, pero vamos a seguir adelante y seguro que les felicitaré muchas veces porque van a actuar perfectamente bien en otras muchas ocasiones.

El Sr. Guerrero manifiesta que entendía que el expediente disciplinario era por un hecho en concreto, que no tenía que ver con las fiestas navideñas. Lo que había leído era que había un escrito dirigido a la Policía Local por la ineficacia demostrada durante las fiestas navideñas. Discrepa con el Alcalde, porque nunca había visto que la Policía municipal hubiera sido ineficaz o que haya demostrado poco





El Sr. Alcalde dice que, según la información facilitada por el Portavoz del Grupo Socialista, a partir del lunes se hará las gestiones oportunas para que el Estado algún pararrayo radiactivo en Villanueva de los Barros, al menos, y llevarlo al cementerio para tal fin.

El Sr. Calle ministro dice que no existe ninguno. El Sr. Guerrero ministro dice que los pararrayos que se hayan quitado los pararrayos por que el problema de la empresa nacional de residuos es que no está el lugar donde se va a volcar el cemento.

El Sr. Alcalde le dice que la empresa que desde el lunes se van a hacer las gestiones pertinentes y se lo va a encargar a la Policía porque ellos, seguro que nos hacen el censo de pararrayos que hay en Villanueva.

28.- En cuanto a la Policía, dice el Sr. Alcalde, yo soy el primero que felicito a la Policía cuando hay que felicitarla y no estoy de acuerdo con la labor que hace la Policía, pero la felicito cuando hace falta felicitarla, y en muchas ocasiones lo he hecho, y cuando yo creo oportuno que no lo he hecho bien, que han cometido algunos fallos, yo lo digo en momentos oportunos, y cuando me acuerdo al día para que lo haga materialmente al respecto de la Policía, varias veces en total y nos parece suficiente, porque tenemos un pueblo extraordinariamente que es muy guarrillero en el aspecto de estar el orden público de los partidos del fútbol, no se escucha la Policía, sino la Guardia Civil, la Policía se encarga del tráfico y del aparcamiento y de la vigilancia de vehículos, felicito a la Policía, y lo he hecho repetidas veces, cuando la Policía actúa bien, y está perfectamente bien, pero cuando cometen que han cometido algunos fallos y lo han cometido, he sido un momento de silencio y de los momentos. No quiero decir que haya que felicitar a la Policía, yo lo he felicitado ya muchas veces, a tres veces municipales y a lo mejor me he dado cuenta de esto. Pienso que en las fiestas de Navidad he felicitado un pueblo de regalo, se ha cometido intención de golpearlos, y en todas las navidades, hasta pasado la fiesta de Reyes, no se ha hecho la mínima investigación ni denuncia. Continúa diciendo que no quiere saber en profundidad porque la Policía le devuelve los regalos y se resuelve una vez que concluye el expediente de denuncia. Luego se felicita a la Policía y a lo mejor se ha equivocado al momento de expedirle a tres de ellos, pero vamos a seguir adelante y seguro que les felicitaré muchas veces porque van a actuar perfectamente bien en otras muchas ocasiones.

El Sr. Guerrero ministro dice que en cuanto a lo que el expediente de denuncia se ha hecho en concreto, que no tiene que ver con las fiestas navideñas. Lo que había dicho era que había un escrito dirigido a la Policía local por la Inspección de Seguridad durante las fiestas navideñas. Después con el Alcalde, porque nunca había visto que la Policía municipal hubiera sido infeliz o que haya cometido algún





0J7239745

CLASE 8ª

interés, entonces es posible pensar que no son suficientes y por lo tanto ampliar la plantilla.

El Sr. Alcalde le dice que respeta su postura. Que sigue pensando que tenemos una buena Policía y que cuando actúa bien, la felicita y cuando no actúa bien, no la felicita. A continuación explicó los hechos por los cuales se ha incoado expediente disciplinario a los tres Policías.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y quince minutos, de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de enero de 1990 ha quedado extendida en 19 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números 0J7239727, 0J7239728, 0J7239729, 0J7239730, 0J7239731, 0J7239732, 0J7239733, 0J7239734, 0J7239735, 0J7239736, 0J7239737, 0J7239738, 0J7239739, 0J7239740, 0J7239741, 0J7239742, 0J7239743, 0J7239744, 0J7239745.

Villafranca de los Barros, a 5 de marzo de 1990.

El Alcalde

El Secretario



El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en su sesión de fecha 26 de enero de 1990, acordó...
El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en su sesión de fecha 26 de enero de 1990, acordó...
El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en su sesión de fecha 26 de enero de 1990, acordó...





CLASE B4



Informe, entonces se podría pensar que no son suficientes y por lo tanto ampliar la plantilla.

El Sr. Alcalde le dice que respecta su postura. Que algunos señores que trabajan en la Policía y que cuando están bien, la felicitan y cuando no están bien, no la felicitan. A continuación explica los hechos por los cuales se ha tomado expediente disciplinario a los tres Policías.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintinueve horas y quince minutos, de que constan.

DIPUTACIÓN. Para hacer constar que en la sesión del pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 1970 se debatieron asuntos en el salón de Pleno del Estado de la clase B4, número 07239745, 07239746, 07239747, 07239748, 07239749, 07239750, 07239751, 07239752, 07239753, 07239754, 07239755, 07239756, 07239757, 07239758, 07239759, 07239760, 07239761, 07239762, 07239763, 07239764, 07239765, 07239766, 07239767, 07239768, 07239769, 07239770, 07239771, 07239772, 07239773, 07239774, 07239775, 07239776, 07239777, 07239778, 07239779, 07239780, 07239781, 07239782, 07239783, 07239784, 07239785, 07239786, 07239787, 07239788, 07239789, 07239790, 07239791, 07239792, 07239793, 07239794, 07239795, 07239796, 07239797, 07239798, 07239799, 07239800, 07239801, 07239802, 07239803, 07239804, 07239805, 07239806, 07239807, 07239808, 07239809, 07239810, 07239811, 07239812, 07239813, 07239814, 07239815, 07239816, 07239817, 07239818, 07239819, 07239820, 07239821, 07239822, 07239823, 07239824, 07239825, 07239826, 07239827, 07239828, 07239829, 07239830, 07239831, 07239832, 07239833, 07239834, 07239835, 07239836, 07239837, 07239838, 07239839, 07239840, 07239841, 07239842, 07239843, 07239844, 07239845, 07239846, 07239847, 07239848, 07239849, 07239850, 07239851, 07239852, 07239853, 07239854, 07239855, 07239856, 07239857, 07239858, 07239859, 07239860, 07239861, 07239862, 07239863, 07239864, 07239865, 07239866, 07239867, 07239868, 07239869, 07239870, 07239871, 07239872, 07239873, 07239874, 07239875, 07239876, 07239877, 07239878, 07239879, 07239880, 07239881, 07239882, 07239883, 07239884, 07239885, 07239886, 07239887, 07239888, 07239889, 07239890, 07239891, 07239892, 07239893, 07239894, 07239895, 07239896, 07239897, 07239898, 07239899, 07239900, 07239901, 07239902, 07239903, 07239904, 07239905, 07239906, 07239907, 07239908, 07239909, 07239910, 07239911, 07239912, 07239913, 07239914, 07239915, 07239916, 07239917, 07239918, 07239919, 07239920, 07239921, 07239922, 07239923, 07239924, 07239925, 07239926, 07239927, 07239928, 07239929, 07239930, 07239931, 07239932, 07239933, 07239934, 07239935, 07239936, 07239937, 07239938, 07239939, 07239940, 07239941, 07239942, 07239943, 07239944, 07239945, 07239946, 07239947, 07239948, 07239949, 07239950, 07239951, 07239952, 07239953, 07239954, 07239955, 07239956, 07239957, 07239958, 07239959, 07239960, 07239961, 07239962, 07239963, 07239964, 07239965, 07239966, 07239967, 07239968, 07239969, 07239970, 07239971, 07239972, 07239973, 07239974, 07239975, 07239976, 07239977, 07239978, 07239979, 07239980, 07239981, 07239982, 07239983, 07239984, 07239985, 07239986, 07239987, 07239988, 07239989, 07239990, 07239991, 07239992, 07239993, 07239994, 07239995, 07239996, 07239997, 07239998, 07239999, 07240000.





0J7239746

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO con motivo de la toma de posesión del cargo desempeñado por don Javier Carrillo Vargas, en CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 2 de marzo de 1990

ACTA Nº 2 - 1990.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Ramón Ropero Mancera
- D. Juan Luis Cabezas García
- D. Miguel Angel García Domínguez
- D. Manuel García Murillo
- D. Bernardino Calle Gragera
- D.ª Fernanda Díaz Cadenas
- D. Rafael Ruiz Ponciano
- D. Felipe Almoril Antúnez
- D. Eduardo Morales Gómez
- D. Juan García Santos
- D. Pedro Blanco Vicente
- D. Angel Manuel Martínez López
- D. Francisco Piñero Lemus
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

No asisten

- D. Javier Carrillo Vargas
- D. J. Antonio Reyes Acedo

Secretario:

- D. Pedro J. García Flores

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a 2 de Marzo de 1990, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior, de fecha 26 de Enero de 1990.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES:

No hubo.

III) TOMA DE POSESION DEL CARGO DEL CONCEJAL POR DON FRANCISCO PIÑERO LEMUS:

Expedida por la Junta Electoral Central la credencial del Concejil Don Francisco Piñero Lemus, perteneciente al partido





CLASE 84

ACTA DE LA SESION CERRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION ordinaria

FECHA 2 de mayo de 1990

ACTA Nº 2 - 1990

DESARROLLO

Alcaldes-Presidentes

- D. José Eugenio Gota

Concejales

- D. Pedro Rodríguez Mancera

- D. Juan Luis Cabanes García

- D. Miguel Ángel García Rodríguez

- D. Manuel García Martín

- D. Bernardino Colla Bragosa

- D. Fernando Díaz Cabanes

- D. Rafael Ruiz Fontana

- D. Felipe Alvariz Antón

- D. Eduardo Ferrás Góez

- D. Juan García Barco

- D. Pedro Alvariz Vázquez

- D. Ángel Manuel Martínez López

- D. Francisco Piñero Lema

- D. Cristóbal José Martínez Alonso

No asistió
- D. Javier Carrillo Vegas
- D. J. Antonio Reyes Acedo

Secretaría
- D. Pedro J. García Flores

Interventor
- D. Antonio Anar Lavado

En Villanueva de las Barros, a 2 de Mayo de 1990, y siendo las veinte horas, se reunieron los Srtes. anteriormente relacionados en el Pleno de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tras haberse leído los siguientes puntos del orden del día:

II) PROPOSICIÓN ACTA SESION ANTERIOR

Es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior, de fecha 26 de Enero de 1990.

III) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJAL

No hubo.

III) TOMA DE POSESION DEL CARGO DEL CONCEJAL DON FRANCISCO PIÑERO LEMAS

Expedida por la Junta Electoral Central la credencial del Concejal Don Francisco Piñero Lemas, perteneciente al partido



0J7239747

CLASE 8ª

anteriormente llamada Alianza Popular, hoy Partido Popular, con motivo de la renuncia al cargo realizada por Don Manuel Valenzuela Barroso, así como la renuncia de llegar a ostentar este cargo por Don Juan José M. Martínez López, se procedió a celebrar el acto de toma de posesión del cargo, prestando juramento de cumplir fielmente las obligaciones de cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, según regula el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación, le dió la bienvenida al nuevo concejal y añadió que esperaba que su estancia entre nosotros redundara en beneficio de nuestro pueblo.

Se dió cuenta del expediente incoado para la toma de posesión de los señores que se establecen los precios públicos por entrada al Teatro-Cine Festival (IV) CORRESPONDENCIA:

Se dió cuenta de la siguiente correspondencia: Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (R.E. 439/1990) contestando escrito por el que se remitía certificación del acuerdo plenario en sesión de 26 de enero de 1990, exponiendo la situación en que se encuentra la carretera de Villafranca a Puebla del Prior, informando que la carretera BA-613, entre Villafranca de los Barros y Hornachos está prevista su actuación y acondicionamiento en la 2ª fase del Plan Regional de Carreteras (1993-1997), habiéndose aprobado hasta tanto, por la Junta de Extremadura un Plan de choque, consistente en la conservación y mantenimiento de todas las carreteras dependiente de la Junta de Extremadura, estando previsto actuar en el BA-613 próximamente.

Confederación Hidrográfica del Guadiana (R.E. 497/1990) informando que se está procediendo a la redacción de un proyecto de repoblación forestal en las inmediaciones de la presa "Los Molinos" y en una superficie aproximada de 20 Has.

Jefatura Provincial de Tráfico (R.E. 498/1990) remitiendo calendario de actividades sobre educación vial a desarrollar con el Parque Infantil de Tráfico en esta localidad.

Jefatura Provincial de Tráfico (R.E. 557/1990) remitiendo convenio para la realización de un curso de perfeccionamiento a la Policía Local de esta ciudad, a impartir durante los días 5 al 22 de marzo.

V) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista y con la adhesión del Grupo Popular y el Concejal de Izquierda Unida se hace constar en acta la felicitación al Concejal del Grupo Popular Don Javier Carrillo Vargas con motivo de su matrimonio celebrado recientemente.

Se dió cuenta del expediente incoado para poder gratuitamente a



0J7239748



CLASE 8ª

VI) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que va desde la Resolución nº 14 a la 38/90.

VII) CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO ESTABLECIENDO PRECIOS PUBLICOS:

Por Secretaría se dió cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado 20 de febrero de 1990 por los que se establecen los precios públicos por entrada al Teatro-Cine Festival y por la prestación de los servicios de enseñanza en la Universidad Popular, de acuerdo con la delegación de la facultad otorgada por el Pleno del ayuntamiento a la Comisión de Gobierno para el establecimiento o modificación de precios públicos según acuerdo adoptado en sesión celebrada el pasado 26 de enero y aceptada por la Comisión de Gobierno en sesión de 30 de enero.

VIII) RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA EN RELACION AL RECURSO 23/90:

Se da cuenta, mediante lectura de la misma, de la Resolución nº 29 de esta Alcaldía, de fecha 15 de febrero de 1990, referente al recurso contencioso-administrativo nº 23/90 promovido por la Asociación de Vecinos "Virgen de la Coronada" contra este Ayuntamiento sobre acuerdo de fecha 10 de noviembre de 1989, por el que se desestimaba el recurso de reposición con motivo de la imposición y aplicación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra consistente en acerado izquierdo de la Avenida de la Constitución; la Corporación Municipal por mayoría de once votos a favor, del Grupo Socialista, tres abstenciones del Grupo Popular, y uno en contra del Concejal de Izquierda Unida adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar en todos sus términos la Resolución nº 29 de la Alcaldía, de fecha 15 de febrero de 1990, en relación al recurso contencioso-administrativo nº 23/90 promovido por la Asociación de Vecinos "Virgen de la Coronada".

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para el otorgamiento de las escrituras de poder para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

IX) EXPEDIENTE DE CESION DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS:

Dada cuenta del expediente incoado para ceder gratuitamente a



CLASE 34

VII CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DE LA ULTIMA SESION PLENARIA

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que se da a la Resolución nº 14 a la 28/90.

VIII CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO ESTABLECIDO PRECIO PUBLICO

Por Secretaría se dió cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado 20 de febrero de 1990 por los que se establecen los precios públicos por entrada al Teatro-Cine Festival y por la prestación de los servicios de mensajería en la Universidad Pública, de acuerdo con la delegación de la facultad otorgada por el Pleno del Ayuntamiento a la Comisión de Gobierno para el establecimiento e modificación de precios públicos según acuerdo adoptado en sesión celebrada el pasado 25 de enero y acordada por la Comisión de Gobierno en sesión de 20 de marzo.

VIII PARTICIPACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA EN RELACION AL MUNICIPIO DE VILVIEVA

De la cuenta, mediante lectura de la misma, de la Resolución nº 29 de esta Alcaldía, de fecha 12 de febrero de 1990, referente al recurso contencioso-administrativo nº 2370 promovido por la Asociación de Vecinos Virgen de la Coronada, contra esta Ayuntamiento sobre acuerdo de fecha 10 de noviembre de 1989, por el que se demuestró el recurso de reposición con motivo de la imposición y aplicación de contribuciones especiales por la actuación de la obra consistente en acueducto existente de la Avenida de la Constitución, la Corporación Municipal por acuerdo de once votos a favor, del Grupo Socialista, tres abstenciones del Grupo Popular, y uno en contra del Consejo de la Junta Unida sobre las siguientes actuaciones:

Primero.- Particular en todos sus términos la Resolución nº 29 de la Alcaldía, de fecha 12 de febrero de 1990, en relación al recurso contencioso-administrativo nº 2370 promovido por la Asociación de Vecinos Virgen de la Coronada.

Segundo.- Facilitar al Sr. Alcalde don José Esteban Bote a persona que legalmente le sustituya para el cumplimiento de las funciones de poder para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

IXI EXPEDIENTE DE CENSO DE TERCIOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Dada cuenta del expediente incoado para poder gratificarlos a





0J7239749

CLASE 8ª

la Junta de Extremadura de un terreno de 10.761 metros cuadrados para la construcción de sesenta viviendas y hallado conforme en cuanto a su tramitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto el informe de Secretaría, la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, y con el quorum exigido por el artículo 47.3 11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, el bien que a continuación se describe, para la construcción de sesenta viviendas:

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación: Al sitio de la Rana o Camino de la Cruz de Zafra, de Villafranca de los Barros.

Línderos: Norte, calle de nueva creación denominada Méjico; Sur, calle Perú; Este, Calle Cuba; Oeste, travesía de calle Méjico a calle Perú.

Superficie: Diez mil setecientos sesenta y un metros cuadrado.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor que correspondería en venta: Diez millones setecientos sesenta y una mil pesetas (10.761.000 Ptas.).

Segundo: Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo en caso de no producirse éstas.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Cuarto: Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes citado.

X) DIVISION DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL SITIO DE LA

RANA:

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros es dueño de la siguiente finca inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, Epígrafe 12, folio 95, nº del epígrafe 82 y que se describe de la siguiente forma: Naturaleza del inmueble: Urbana.

Situación: Al sitio de la Rana o Camino de la Cruz de Zafra, de Villafranca de los Barros.

Línderos: Norte: Camino Viejo de Zafra y Juana Morgado Morgado, trasera de la calle Zurbarán.

Sur: parcela número uno de la segregación efectuada en la escritura pública que luego se dirá, propiedad de D. Antonio Cortés Vicente.



CLASE 84



la Junta de Extremadura de un terreno de 10.741 metros cuadrados para la construcción de sesenta viviendas y hallado conforme en cuanto a su transacción de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1727/1985, de 12 de Junio.

Visto el informe de Secretaría, la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, y con el quorum exigido por el artículo 47.2 III) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, el día que a continuación se describe, para la construcción de sesenta viviendas en el terreno que se describe en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Urbanas.

Situación: Al sitio de la Finca o Casco de la Cruz de Istra, de Villanueva de los Barros.

Linderos: Norte, calle de nueva creación denominada Calle G. Calle Este, Calle Luis Gasta, travesía de Calle Médico y Calle Fernán Gonsalves. Diez mil setecientos sesenta y un metros cuadrados.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor que correspondiera en venta: Diez millones setecientos sesenta y uno mil pesetas (10.741.000 Ptas.).

Segundo: Que se someta al expediente e información pública por parte de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para las reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo en caso de no producirse éstas.

Tercero: Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente con los medios necesarios oportunos y a fin de que los documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Cuarto: Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

II DIVISION DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL SITIO DE LA FINCA:

El Ayuntamiento de Villanueva de los Barros se dueña de la siguiente finca inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, Folio 12, tomo 82, de del epígrafe 82 y que se describe de la siguiente forma:

Naturaleza del inmueble: Urbana.

Situación: Al sitio de la Finca o Casco de la Cruz de Istra, de Villanueva de los Barros.

Linderos: Norte, Casco Viejo de Istra y Juanes Morgado Morgado, travesía de la Calle Turbiana.

Superficie: Parcela número uno de la repartición efectuada en la escritura pública que luego se dice, procedida de D. Antonio Cortés Vicente.



0J7239750



CLASE 8ª

Este: Alfonso Romero Garcia y Hermanos Castellanos

Deste: parcela número dos de la segregación efectuada en la escritura pública que luego se dirá, propiedad de D. Antonio Cortés Vicente.

Superficie: Tres hectáreas, cuarenta y dos áreas y ochenta y tres centiáreas, o treinta y cuatro mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados.

Naturaleza del dominio: En parte patrimonial o de propios y en parte de dominio público.

Título de propiedad: Adquirido en virtud de cesión realizada por D. Antonio Cortés Vicente y Dña. Eloísa Durán Mariñas, según consta en escritura pública nº 421/1987, otorgada ante el Notario D. Jesús Saxmero Cuadrado con fecha 8 de abril de 1986.

Signatura de la inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo en el tomo 1.787, libro 299 de Villafranca de los Barros, folio 14, finca 30.269, inscripción 18.

Que de dicha finca y en virtud del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 26 de enero de 1990, se segregó una porción de 10.761 metros cuadrados, con la calificación de patrimonial o de propios y con los siguientes linderos: Norte, calle de nueva creación denominada Méjico; Sur, calle Perú; Oeste, Travesía de calle Méjico a calle Perú; Este, calle Cuba. Esta segregación se efectuó para su posterior cesión a la Junta de Extremadura para que construya sesenta viviendas en este Municipio.

Efectuada esta segregación, queda un resto de finca matriz de dos hectáreas, treinta y cinco áreas y veintidos centiáreas, esto es, veintitres mil quinientos veintidos metros cuadrados.

Que interesa proceder a la división del resto de la finca matriz, con el fin de delimitar los terrenos destinados a viales y demás terrenos resultantes.

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por unanimidad de los presente, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Dividir la finca descrita anteriormente en las siguientes:

Finca nº 1
Linderos: Norte: calle Perú. Sur: calle Colombia. Este: Finca nº 4, propiedad del Excmo. Ayuntamiento. Oeste: calle Argentina.

Superficie: 6.000 metros cuadrados.
Calificación Jurídica: Patrimonial o de propios. Sin destino especial fijado.

Finca nº 2
Linderos: Norte: traseras viviendas de calle Zurbarán. Sur: calle Méjico. Este: José Manuel, Baldomero y Aurora Castellanos Morgado y conyuges. Oeste: calle Argentina.

017239750



CLASE B4

Este terreno pertenece a don Juan José Rodríguez García y Hermanos Castellanos. Este terreno número dos de la segregación efectuada en la escritura pública que luego se dice, propiedad de D. Antonio Cortés Vicente. Superficie tres hectáreas, cuarenta y dos áreas y ochenta y tres centímetros, o treinta y cuatro mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados. Situado en el dominio de este patrimonial, o de propio y en parte de dominio público. Título de propiedad adquirido en virtud de cesión realizada por D. Antonio Cortés Vicente y D. Elías Dura Mariscal, según consta en escritura pública nº 421/1987, otorgada ante el Notario D. Jesús Navarro Guadalupe con fecha 8 de abril de 1988. Situado de la inscripción inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz en el tomo 1.787, libro 299 de Villanueva de los Barros, folio 14, finca 20.269, inscripción 14. Este terreno y en virtud del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 24 de enero de 1990, se segregó una parcela de 20.761 metros cuadrados, con la calificación de patrimonial o de propio y con los siguientes lindes: Norte, calle de nueva creación denominada "Mito de Sur", calle Parí Cortés, Travesía de calle Mito a calle Parí Este, calle Cuba. Esta segregación se efectuó para su posterior cesión a la Junta de Extremadura para su construcción y vivienda en este Municipio. Efectuada esta segregación, queda en resto de finca matriz de dos hectáreas, treinta y cinco áreas y veintidós centímetros, esto es, veintidós mil quinientos veintidós metros cuadrados. Se interesa proceder a la división del resto de la finca matriz, con el fin de delimitar los terrenos destinados a viajes y zonas turísticas. Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos: Primero.- Dividir la finca descrita anteriormente en las siguientes:

Finca nº 1
Lindes Norte calle Parí
Sur calle Colombia
Este finca nº 4, propiedad del Excmo. Ayuntamiento.
Superficie 6.000 metros cuadrados.
Calificación Jurídica Patrimonial o de propio sin destino especial fijado.

Finca nº 2
Lindes Norte terrenos vívidos de calle Turbán.
Sur calle Mito.
Este con Manuel, Baldoño y Aurora Castellanos.
Hereditaria y conyugal.



0J7239751

CLASE 8ª

Deste: traseras viviendas de calle Zurbarán.

Superficie: 3.512 metros cuadrados.

Calificación Jurídica: patrimonial o de propios. Sin destino especial fijado.

Finca nº 3

Linderos: Norte: calle Méjico y Camino viejo de Zafra.

Sur: calle Perú.

Este: calle Travesía Méjico-Perú.

Oeste: calle Argentina.

Superficie: 2.923 metros cuadrados.

Calificación Jurídica: patrimonial o de propios. Sin destino especial fijado.

Finca nº 4

Linderos: Norte: calle Perú.

Sur: calle Colombia.

Este: calle Cuba.

Oeste: Finca nº 1 propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Superficie: 978 metros cuadrados.

Calificación Jurídica: patrimonial o de propios. Sin destino especial fijado.

Calle Méjico

Linderos: Norte: finca nº 2 propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Sur: finca de la Consejería de Obras Públicas,

Urbanismo y Medio Ambiente y finca nº 3 propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Oeste: José Manuel, Baldomero y Aurora Castellanos Morgado y conyuges.

Deste: Camino viejo de Zafra.

Superficie: 1.923 metros cuadrados (10 x 192,3).

Calificación Jurídica: Dominio público. Uso público.

Calle Cuba

Linderos: Norte: finca nº 2 del Excmo. Ayuntamiento.

Sur: Antonio Cortés Vicente.

Oeste: José Manuel, Baldomero y Aurora Castellanos Morgado y conyuges.

Deste: finca de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, finca nº 4 propiedad del Excmo. Ayuntamiento y Antonio Cortés Vicente.

Superficie: 1.976 metros cuadrados (10 x 197,6).

Calificación Jurídica: Dominio público. Uso público.

Calle Perú

Linderos: Norte: finca de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, finca nº 3 propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Sur: finca nº 1 propiedad del Excmo. Ayuntamiento, y finca nº 4 propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Este: calle Cuba.

Oeste: calle Argentina.



017239751



CLASE BA

Dadas tresas viviendas de calle Suberán.
 Superficie 2.512 metros cuadrados. Sin destino
 Calificación Jurídica patrimonial a de proleto. Sin destino
 especial fijado.
 Finca nº 2.
 Linderos Norte calle Mélico y Camino Viejo de Lejar.
 Sur: calle Perú.
 Este: calle Travesía Mélico-Perú.
 Oeste: calle Argentina.
 Superficie 2.923 metros cuadrados. Sin destino
 Calificación Jurídica patrimonial a de proleto. Sin destino
 especial fijado.
 Finca nº 3.
 Linderos Norte: calle Perú.
 Sur: calle Colombia.
 Este: calle Cuba.
 Dadas cinco de 1 propiedad del Excmo. Ayuntamiento.
 Superficie 979 metros cuadrados.
 Calificación Jurídica patrimonial a de proleto. Sin destino
 especial fijado.
 Calle Mélico.
 Linderos Norte: finca nº 2 propiedad del Excmo. Ayuntamiento.
 Sur: finca de la Conserjería de Obras Públicas.
 Urbanismo y Medio Ambiente y finca nº 2 propiedad del Excmo.
 Ayuntamiento.
 Este: José Manuel, Baldoero y Aurora Castellano.
 Heredero y conyugal.
 Dadas cinco viviendas de Lejar.
 Superficie 1.923 metros cuadrados (10 x 192,3).
 Calificación Jurídica patrimonial. Uso público.
 Calle Cuba.
 Linderos Norte: finca nº 2 del Excmo. Ayuntamiento.
 Sur: Antonio Cortés Vicente.
 Este: José Manuel, Baldoero y Aurora Castellano.
 Heredero y conyugal.
 Dadas cinco de la Conserjería de Obras Públicas.
 Urbanismo y Medio Ambiente, finca nº 4 propiedad del Excmo. Ayuntamiento
 y Antonio Cortés Vicente.
 Superficie 1.975 metros cuadrados (10 x 197,5).
 Calificación Jurídica patrimonial. Uso público.
 Calle Perú.
 Linderos Norte: finca de la Conserjería de Obras Públicas.
 Urbanismo y Medio Ambiente, finca nº 3 propiedad del Excmo. Ayuntamiento.
 Sur: finca nº 1 propiedad del Excmo. Ayuntamiento.
 Este: calle Cuba.
 Heredero y conyugal. Dadas calle Argentina.



0J7239752

CLASE 8ª

Superficie: 1.576 metros cuadrados (10 x 157,6).

Calificación Jurídica: Dominio público. Uso público.

Travesía Perú-Méjico

Linderos: Norte: calle Méjico.

Sur: calle Perú.

Este: finca propiedad de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Deste: finca nº 3 propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Superficie: 883 metros cuadrados (10 x 88,3).

Calificación Jurídica: Dominio público. Uso público.

Calle Argentina:

Linderos: Norte: Camino viejo de Zafra.

Sur: finca de Antonio Cortés Vicente.

Este: finca nº 3 propiedad del Excmo. Ayuntamiento, finca nº 1 propiedad del Excmo. Ayuntamiento y Antonio Cortés Vicente.

Deste: Antonio Cortés Vicente.

Superficie: 2.232 metros cuadrados (186 x 2)

Calificación Jurídica: Dominio público. Uso público.

Calle Colombia

Linderos: Norte: fincas nº 1 y 4 propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Sur: Antonio Cortés Vicente.

Este: José Manuel, Baldomero y Aurora Castellanos Morgado y conyuges.

Deste: calle Argentina.

Superficie: 1.519 metros cuadrados (126,58 x 12).

Calificación Jurídica: Dominio público. Uso público.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos, publicos y privados, sean necesarios para tal fin.

XI) DESIGNACION REPRESENTANTES, TITULAR Y SUPLENTE, DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD "LOS MOLINDS":

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del pasado 2 de febrero los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Los Molinos" y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria, deberán los Ayuntamientos mancomunados designar los representantes que les correspondan, debiendo comunicar el nombre y domicilio al Presidente de la Asamblea. El artículo 10.2 de referidos Estatutos dispone que "cada municipio mancomunado estará representado por un vocal titular y uno suplente, para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, que serán elegidos por el Pleno del respectivo Ayuntamiento, de entre sus miembros corporativos, cesando en la representación cuando perdieren la condición de Concejal".

07239752



CLASE 84

Superficie: 1.274 metros cuadrados (10 x 127,4).
 Calificación Jurídica Dominio público. Usos públicos.
 Travesía Pinar Matón
 Linderos Norte: Calle Matón.
 Sur: Calle Pinar.
 Estos finca propiedad de la Compañía de Obras
 Públicas, Urbanas y Medio Ambiente.
 Superficie: 2.000 metros cuadrados (10 x 200,0).
 Calificación Jurídica Dominio público. Usos públicos.
 Calle Argentina
 Linderos Norte: Calle Casimiro Vique de Lara.
 Sur: Finca de Antonio Cortés Vicente.
 Esta finca nº 2 propiedad del Excmo. Ayuntamiento,
 finca nº 1 propiedad del Excmo. Ayuntamiento y Antonio Cortés Vicente.
 Datos: Antonio Cortés Vicente.
 Superficie: 2.222 metros cuadrados (18 x 123).
 Calificación Jurídica Dominio público. Usos públicos.
 Calle Colón
 Linderos Norte: Finca nº 1 y 4 propiedad del Excmo.
 Ayuntamiento.
 Sur: Antonio Cortés Vicente.
 Datos: José Manuel, Balbastro y Aurora Castellanos
 Morada y convecos.
 Datos: Calle Argentina.
 Superficie: 1.219 metros cuadrados (12,58 x 121).
 Calificación Jurídica Dominio público. Usos públicos.

II) DEFINICIÓN REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE, DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD "LOS MOLINOS".

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del pasado 2 de febrero los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Los Molinos", y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria, deberán los Ayuntamientos mancomunados designar los representantes que los correspondan, debiendo comunicar el nombre y domicilio al Presidente de la Asamblea. El artículo 10.3 de dichos Estatutos dispone que "cada municipio mancomunado estará representado por un vocal titular y uno suplente, para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilita para el ejercicio de sus funciones, que serán elegidos por el Pleno del respectivo Ayuntamiento, de entre sus miembros corporativos, cuando en la representación también guarden la condición de Concejales".



0J7239753

CLASE 8ª

Por todo lo cual, la Corporación Municipal por mayoría de once votos a favor, del Grupo Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Popular y el Concejal de Izquierda Unida adopta los siguientes acuerdos:

Habitantes. Primero.- Designar como representantes de este Ayuntamiento para que se integren en la Junta de la Macomunidad "Los Molinos" en calidad de vocal titular y suplente, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don José Espinosa Bote y al Sr. Concejal Don Miguel Angel García Domínguez.

Segundo.- Que se expida certificación del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

XII) APROBACION PROTOCOLO MODIFICACION CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.990 Y RESERVA DE CREDITO:

Examinado el protocolo de modificación del Convenio de Servicios Sociales de Base entre la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, para 1990, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el protocolo de modificación al convenio anteriormente referido y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1990, con la modificación de la cláusula nº 4 de dicho convenio, para lo cual este Ayuntamiento aportará la cantidad de 767.047 pesetas, equivalente al 20 por 100 del presupuesto total.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para la firma del protocolo de modificación del convenio y cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

XIII) EXPEDIENTE RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON REFERENCIA A 1 DE ENERO DE 1990:

Tramitado el expediente de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, siendo el resumen numerico general el siguiente:

	Total	Varones	Mujeres
Población de derecho a 1-1-89	12.714	6.243	6.471
Altas desde 1-1-89 a 1-1-90	299	145	154
Bajas desde 1-1-89 a 1-1-90	385	177	208
Población de derecho a 1-1-90	12.628	6.211	6.417



CLASE B4

Por todo lo cual, la Corporación Municipal por mayoría de once votos a favor, del Grupo Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Popular y el Concejal de Izquierda Unida adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar como representantes de este Ayuntamiento para que se integren en la Junta de la Comunidad "Las Matillas" en calidad de vocal titular y suplente, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don José Espinosa Bata y al Sr. Concejales Don Miguel Ángel García Domínguez.

Segundo.- Que se expida certificación del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

XIII) APROBACION PROYECTO MODIFICACION CONVENIO SERVICIO SOCIA
DE BASE PARA 1.990 Y RESERVA DE CREDITO

Examinado el protocolo de modificación del Convenio de Servicio Social de Base entre la Concejalía de Exigración y Acción Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villavieja de los Barros, para 1990, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Por el protocolo de modificación al convenio anteriormente referido y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1990, con la modificación de la cláusula nº 4 de dicho convenio, para lo cual este Ayuntamiento aportará la cantidad de 147.047 pesetas, equivalente al 20 por 100 del presupuesto total.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Espinosa Bata o persona que le sustituya para la firma del protocolo de modificación del convenio y cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Concejalía de Exigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

XIV) EXPEDIENTE RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
CON REFERENCIA A 1 DE ENERO DE 1990

Tratado el expediente de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1460/1984, de 11 de julio, siendo el resumen numérico general el siguiente:

	Voces	Total	
Población de derecho a 1-1-90	12.714		
Altas desde 1-1-90 a 1-1-90	239		
Bajas desde 1-1-90 a 1-1-90	232		
Población de derecho a 1-1-90	12.721		
Altas desde 1-1-90 a 1-1-90	132		
Bajas desde 1-1-90 a 1-1-90	137		
Población de derecho a 1-1-90	12.716		



0J7239754

CLASE 8ª

ACTA DE La Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1990, cuyo resumen numerico general es el expuesto anteriormente.

Segundo.- Que se exponga al público por plazo de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Tercero.- Que una vez definitiva la rectificación aprobada se remita la documentación correspondiente a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística y se comunique al Registro de Entidades Locales los datos relativos al número de habitantes.

XIV) RUEGOS Y PREGUNTAS:

No hubo. Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de marzo de 1990 ha quedado extendida en 9 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números 0J7239746, 0J7239747, 0J7239748, 0J7239749, 0J7239750, 0J7239751, 0J7239752, 0J7239753, 0J7239754.

Villafranca de los Barros, a 2 de abril de 1990.

El Alcalde



Excuse su asistencia a la sesión el concejal D. Ramón Ropero Mancera.

III) CORRESPONDENCIA:

Se da cuenta de la siguiente correspondencia:

017239754



CLASE 89



La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores,
 adopta los siguientes acuerdos:
 Primero.- Formar la verificación del Padrón Municipal de
 Habitantes con referencia a 1 de enero de 1990, cuyo resumen numérico
 general se elabore en el siguiente orden:
 Segundo.- Que se exponga al público por plazo de quince días
 para que los interesados puedan formular reclamaciones.
 Tercero.- Que una vez definitiva la verificación aprobada se
 realice la documentación correspondiente a la Delegación Provincial del
 Instituto Nacional de Estadística y se comuniquen al Registro de Estadística
 Local los datos relativos al número de habitantes.

XIV) RESOL Y PRECISADO

No hubo.
 Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la
 sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiseis horas y cincuenta
 minutos, de una veintiseis.

DELIBERACIÓN: Para hacer constar que el día de la sesión del
 Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de enero de 1990 se celebró en el
 ayuntamiento de Badajoz, en el salón de sesiones, el número 017239754,
 017239755, 017239756, 017239757, 017239758, 017239759, 017239760,
 017239761, 017239762, 017239763, 017239764, 017239765, 017239766,
 017239767, 017239768, 017239769, 017239770, 017239771, 017239772,
 017239773, 017239774, 017239775, 017239776, 017239777, 017239778,
 017239779, 017239780, 017239781, 017239782, 017239783, 017239784,
 017239785, 017239786, 017239787, 017239788, 017239789, 017239790,
 017239791, 017239792, 017239793, 017239794, 017239795, 017239796,
 017239797, 017239798, 017239799, 017239800, 017239801, 017239802,
 017239803, 017239804, 017239805, 017239806, 017239807, 017239808,
 017239809, 017239810, 017239811, 017239812, 017239813, 017239814,
 017239815, 017239816, 017239817, 017239818, 017239819, 017239820,
 017239821, 017239822, 017239823, 017239824, 017239825, 017239826,
 017239827, 017239828, 017239829, 017239830, 017239831, 017239832,
 017239833, 017239834, 017239835, 017239836, 017239837, 017239838,
 017239839, 017239840, 017239841, 017239842, 017239843, 017239844,
 017239845, 017239846, 017239847, 017239848, 017239849, 017239850,
 017239851, 017239852, 017239853, 017239854, 017239855, 017239856,
 017239857, 017239858, 017239859, 017239860, 017239861, 017239862,
 017239863, 017239864, 017239865, 017239866, 017239867, 017239868,
 017239869, 017239870, 017239871, 017239872, 017239873, 017239874,
 017239875, 017239876, 017239877, 017239878, 017239879, 017239880,
 017239881, 017239882, 017239883, 017239884, 017239885, 017239886,
 017239887, 017239888, 017239889, 017239890, 017239891, 017239892,
 017239893, 017239894, 017239895, 017239896, 017239897, 017239898,
 017239899, 017239900, 017239901, 017239902, 017239903, 017239904,
 017239905, 017239906, 017239907, 017239908, 017239909, 017239910,
 017239911, 017239912, 017239913, 017239914, 017239915, 017239916,
 017239917, 017239918, 017239919, 017239920, 017239921, 017239922,
 017239923, 017239924, 017239925, 017239926, 017239927, 017239928,
 017239929, 017239930, 017239931, 017239932, 017239933, 017239934,
 017239935, 017239936, 017239937, 017239938, 017239939, 017239940,
 017239941, 017239942, 017239943, 017239944, 017239945, 017239946,
 017239947, 017239948, 017239949, 017239950, 017239951, 017239952,
 017239953, 017239954, 017239955, 017239956, 017239957, 017239958,
 017239959, 017239960, 017239961, 017239962, 017239963, 017239964,
 017239965, 017239966, 017239967, 017239968, 017239969, 017239970,
 017239971, 017239972, 017239973, 017239974, 017239975, 017239976,
 017239977, 017239978, 017239979, 017239980, 017239981, 017239982,
 017239983, 017239984, 017239985, 017239986, 017239987, 017239988,
 017239989, 017239990, 017239991, 017239992, 017239993, 017239994,
 017239995, 017239996, 017239997, 017239998, 017239999, 017240000.





OJ7239755

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO...
CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 30 de Marzo de 1.990...
ACTA Nº 3 - 1990.

SRES. ASISTENTES:
Alcalde-Presidente:
- D. José Espinosa Bote.

- Concejales:**
- D. Juan Luis Cabezas García
 - D. Miguel Angel García Domínguez
 - D. Manuel García Murillo
 - D. Bernardino Calle Gragera
 - D.ª Fernanda Díaz Cadenas
 - D. Rafael Ruiz Ponciano
 - D. Felipe Almoril Antóñez
 - D. Eduardo Morales Gómez
 - D. Juan García Santos
 - D. Angel Manuel Martínez López
 - D. Francisco Piñero Lemus
 - D. Cristobal José Guerrero Alonso
- Excusan su asistencia:**
- D. Ramón Ropero Mancera.
- No asisten:**
- D. Javier Carrillo Vargas
 - D. Pedro Blanco Vicente
 - D. Juan Antonio Reyes Acedo
- Secretario:**
- D. Pedro José García Flores
- Interventor:**
- D. Antonio Asuar Lavado.

En Villafranca de los Barros, a 30 de Marzo de 1.990, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Por unanimidad, es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de Marzo de 1.990.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Excusa su asistencia a la sesión el Concejal D. Ramón Ropero Mancera.

III) CORRESPONDENCIA:

Se dió cuenta de la siguiente correspondencia:





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN CERRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 20 de Mayo de 1.990

ACTA Nº 3 - 1990

PRESENCIA:

D. José Esteban Gato

Concejales

Excusa su asistencia
D. Ramón Roberto Hancera

- D. Juan Luis Cabzas Garcia
- D. Miguel Angel Garcia Dominguez
- D. Manuel Garcia Murillo
- D. Bernardino Galia Serrano
- D. Fernando Diaz Calvo
- D. Rafael Luis Fontana
- D. Felipe Alvariz Arizaga
- D. Eduardo Fontana Gomez
- D. Juan Garcia Sandoz
- D. Angel Manuel Fontana Lopez
- D. Francisco Pizarro Lanza
- D. Cristobal José Guerrero Almona

- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Pedro Blanco Vicente
- D. Juan Antonio Reyes Acosta
- D. Pedro José Garcia Flores
- D. Antonio Ruiz Lavado

En Villavieja de los Barros, a 20 de Mayo de 1.990, y siendo las veintinueve horas, se reunieron los señores anteriormente mencionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tras haber leído los siguientes puntos del orden del día:

1) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por unanimidad, se aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de Mayo de 1.990.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJAL, EN SU CASO

Excusa su asistencia a la sesión el Concej. D. Ramón Roberto Hancera.

III) CORRESPONDENCIA

Se dió cuenta de la siguiente correspondencia:



OJ7239756

CLASE 8ª

- Cruz Roja Española (R.E. 662/1.990) comunicando la concesión e instalación de un Puesto de Socorro y Primeros Auxilios de Cruz Roja Española, en Villafranca de los Barros.

- Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (R.E. 663/1.990) comunicando la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, referente al Polígono "La Rana".

- Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (R.E. 809/1.990) comunicando la próxima adjudicación de las obras consistentes en la construcción de una nave industrial en este Municipio, por importe de 11.926.893 pesetas, para lo cual habrá de realizarse la oportuna cesión de los terrenos a la Junta de Extremadura.

- Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (R.E. 910/1.990) comunicando la intención de acometer durante el año en curso, la construcción del transformador del polígono industrial y el inicio de los caminos rurales denominados "El Vizcaíno" y el de "La Toledana".

- Dirección General de Servicios del Ministerio de Justicia (R.E. 912/1.990) comunicando que se va a proceder a encargar al Arquitecto D. Juan Navarro Baldeweg, el proyecto de construcción del edificio en el que se ha de instalar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca de los Barros, así como las dependencias judiciales necesarias.

- Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales (R.E. 913/1.990) comunicando que al Centro Ocupacional de este Ayuntamiento le ha correspondido la cantidad de 720.000 pesetas para el primer cuatrimestre del presente año.

- Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales (R.E. 950/1.990) comunicando la ampliación de otro auxiliar de hogar más a partir del día 1 de Abril, en relación al concierto de Ayuda a Domicilio, habiendo tomado nota del interés de este Ayuntamiento para que el Servicio quede ampliado a lo largo del presente año.

- Caja de Badajoz (R.E. 959/1.990), interesando la designación de Consejero General, titular y suplente, en los Organos de Gobierno de dicha Caja, y en representación de esta Corporación, acordándose por diez votos a favor, del Grupo Socialista, dos abstenciones del Grupo Popular y un voto en contra, del Concejal de Izquierda Unida, designar Consejero General al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote y como suplente a Don Antonio Asuar Lavado.



... - D. Juan Rodríguez (R.E. 662/1.990) comunicando la concesión e instalación de un Puerto de Socorro y Primeros Auxilios de Cruz Roja Española, en Villavieja de los Barros.

... - Concejalía de Obras Pùblicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (R.E. 662/1.990) comunicando la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias del Planamiento Municipal de Villavieja de los Barros, referente al Polígono "La Rana".

... - Concejalía de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (R.E. 607/1.990) comunicando la próxima adjudicación de las obras consisten en la construcción de una nave industrial en este Municipio, por importe de 11.925.872 pesetas, para lo cual habrá de realizarse la oportuna cesión de los terrenos a la Junta de Extremadura.

... - Concejalía de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (R.E. 710/1.990) comunicando la intención de acoger durante el año en curso, la construcción del transformador del polígono industrial y el inicio de los trabajos rurales denominados "El Vascón" y el de "La Tardana".

... - Director General de Servicio del Ministerio de Justicia (R.E. 912/1.990) comunicando que se va a proceder a encargar al Arquitecto D. Juan Navarro Balbuena, el proyecto de construcción del edificio en el que se ha de instalar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villavieja de los Barros, así como las dependencias judiciales necesarias.

... - Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales (R.E. 912/1.990) comunicando que el Centro Ocupacional de este Ayuntamiento le ha correspondido la cantidad de 720.000 pesetas para el primer cuatrimestre del presente año.

... - Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales (R.E. 920/1.990) comunicando la solicitud de otro auxilio de hogar más a partir del día 1 de Abril, en relación al convenio de Ayuda a domicilio, habiendo tomado nota del interés de este Ayuntamiento para que el Servicio pueda auxiliado a lo largo del presente año.

... - Caja de Bajas (R.E. 929/1.990), interviniendo la designación de Consejero General, titular y suplente, en los Organos de Gobierno de dicha Caja, y en representación de esta Corporación, acordándose por diez votos a favor, del Grupo Socialista, dos suplentes del Grupo Popular y un voto en contra, del Concejal de Izquierda Unida, designar Consejero General al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote y como suplente a Don Antonio Arzua Lavado.



0J7239757

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde da las gracias a los Organismos e Instituciones que han contestado a las peticiones formuladas por este Ayuntamiento. Dice que el Puesto de la Cruz Roja se instalará en la Carretera N-630 en la caseta que fué cedida por el MOPU a este Ayuntamiento y rehabilitada magníficamente bien por la Escuela Taller, dándole precisamente por ello la enhorabuena.

Asimismo, dice que el citado Puesto de la Cruz Roja estará dotado con una ambulancia, acorde con el Puesto que se va a crear.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista y con la adhesión del Grupo Popular y el Concejal de Izquierda Unida se hace constar en acta la más sincera condolencia por el fallecimiento de Don García García Hernández, padre político del Concejal de este Ayuntamiento Don Juan García Santos.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCADIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que va desde la Resolución nº 39 a la 55/90.

VI) ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL POR DON JUAN ANTONIO REYES ACEDO:

Dada cuenta del escrito presentado por D. Juan Antonio Reyes Acedo, perteneciente al Centro Democrático y Social, renunciando al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, la Corporación Municipal adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Quedar enterado de la renuncia al cargo de Concejal formulada por D. Juan Antonio Reyes Acedo, perteneciente a la lista electoral presentada por el Centro Democrático y Social en las últimas elecciones municipales celebradas.

SEGUNDO: Solicitar de la Junta Electoral Central que, por medio de su Presidente, expida credencial del siguiente candidato de la lista electoral presentada por el Centro Democrático y Social en las últimas elecciones municipales celebradas.

VII) RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL REFERENTE A OBRA DE ELECTRIFICACION RURAL:

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de Marzo de 1.990 adoptó el siguiente acuerdo:





El Sr. Alcalde de las gracias a los Organismos e Instituciones que han contestado a las peticiones formuladas por este Ayuntamiento. Dado que el Puerto de la Cruz Roja se instalará en la Carretera N-430 en la casa que fue cedida por el MPU a este Ayuntamiento y rehabilitada significativamente por la Escuela Taller, dándose precisamente por ello la enhorabuena.

Asimismo, dice que el citado Puerto de la Cruz Roja está dotado con una edificación acorde con el Puerto que se va a crear.

IV) RESOLUCIONES Y MEDIDAS:

A propuesta del Grupo Socialista y con la adhesión del Grupo Popular y el Consejo de Iniciativa Unida se hace constar en esta sesión que el Ayuntamiento de Don García García Hernández, padre político del Concejal de este Ayuntamiento Don Juan García García.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA:

Por Secretaría se dio cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria y que se da fe de la Resolución N.º 29 a la Sesión.

VI) ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL POR DON JUAN ANTONIO REYES ACEDO:

Dada cuenta del escrito presentado por D. Juan Antonio Reyes Acedo, perteneciente al Centro Democrático y Social, renunciando al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, la Corporación Municipal adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Quedar enterado de la renuncia al cargo de Concejal formulada por D. Juan Antonio Reyes Acedo, perteneciente a la lista electoral presentada por el Centro Democrático y Social en las últimas elecciones municipales celebradas.

SEGUNDO: Solicitar de la Junta Electoral Central que, por medio de su Presidente, admita como candidato de la lista electoral presentada por el Centro Democrático y Social en las últimas elecciones municipales celebradas.

VII) RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL REFERENTE A OBRAS DE RECONSTRUCCION RURAL:

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 12 de Mayo de 1990 adoptó el siguiente acuerdo:



0J7239758

CLASE 8ª

"Por razones de urgencia, y su posterior ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, se presta aprobación a la obra nº 46, 8 b) del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.987, programa nº 3, Electrificación Rural (Ahorro energético), consistente en instalación de equipo de medida y batería, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Aportación del Ayuntamiento	139.131 ₧.
Aportación de la Diputación con cargo al Banco de Crédito Local	278.258 ₧.
Aportación de la Junta de Extremadura	278.258 ₧.
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	695.647 ₧.

Al mismo tiempo se solicita la adjudicación directa de referida obra a este Ayuntamiento, al contar con medios técnicos, personales y materiales adecuados, y estimar que mediante la gestión directa, se conseguirá agilizar la ejecución material de la obra.

La Corporación Municipal, por mayoría de doce votos a favor, del Grupo Socialista y Popular, y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar en todos los términos el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado 13 de Marzo de 1.990 y a que antes se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Excma. Diputación Provincial, Área Técnica."

El Sr. Guerrero, Concejal de Izquierda Unida, dice que "la abstención en este punto, así como los que vienen a continuación hasta el último, no es porque esté en contra de los puntos, que me parezcan mal o porque tenga algo que criticarles, sino porque en un Pleno de la importancia de éste, con veintidos puntos, se me convoca con tres días de antelación, desde luego dentro de la legislación vigente y con una serie de Comisiones Informativas que se han celebrado con veinticuatro horas de antelación a este Pleno, método que desde luego en absoluto me parece bueno y suficiente para mínimamente poder participar en el Pleno y conocer los asuntos que se tratan."

El Sr. Alcalde le dice que "este Pleno es tan importante como cualquier otro que se celebre en este Ayuntamiento; la importancia es la que se le quiera dar. Nosotros, cumpliendo con la legalidad, por parte de la Secretaría General se le cita con la antelación suficiente, según marca la Ley." Le dice que "a las Comisiones Informativas se sigue sin asistir y desde luego si alguien tiene intención de trabajar por este Ayuntamiento y enterarse con anticipación suficiente e incluso proponerle al Alcalde cualquier punto del orden del día que Izquierda Unida quiera



CLASE 8ª

Por razones de urgencia, y en posterior ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, se presta aprobación a la obra nº 44, B de del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, programa nº 2, Electrificación Rural (Nuevo empalme), consistente en instalación de equipo de cables y baterías, y a la financiación de la misma, que se somete a las siguientes condiciones:

Asociación del Ayuntamiento	129.131 A.
Aprobación de la Diputación con cargo al Banco de Crédito Local	378.308 A.
Aprobación de la Junta de Excesadura	378.308 A.
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	885.747 A.

Al ser un bien de utilidad pública la adjudicación directa de referida obra a este Ayuntamiento, al contar con medios técnicos, personales y materiales adecuados, y así como que mediante la gestión directa, se conseguirá realizar la ejecución material de la obra. La Corporación Municipal, por mayoría de dos tercios a favor, del Grupo Socialista y Popular, y la Asociación del Concejal de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar en todos los términos el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado 12 de Mayo de 1990 y a que antes se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que se realice la ejecución del presente acuerdo y se comunique a la Junta Diputación Provincial, Área Técnica.

El Sr. Alcalde, Concejal de Izquierda Unida, dice que la adjudicación en este punto, así como los que vienen a continuación hasta el último, no se refieren sólo en contra de los puntos, que se piden en la presente obra, sino que también, como se convoca con tres días de antelación, desde luego dentro de la legislación vigente y con una serie de condiciones informativas que se han celebrado con veinticuatro horas de antelación a este Pleno, así como que desde luego se adopta en proceso de Pleno y únicamente para minimizar poder participar en el Pleno y conocer los puntos que se tratan. El Sr. Alcalde le dice que este Pleno es tan importante como cualquier otro que se celebre en este Ayuntamiento la importancia es la que se le quiere dar, porque, cumpliendo con la legislación, por parte de la Secretaría General se le dice con la antelación suficiente, según marca la Ley, le dice que a las Comisiones Informativas se sigue sin asistir y desde luego al siguiente Pleno se trata por este Ayuntamiento y anteriores con antelación suficiente e incluso proporcionar al Alcalde cualquier punto del orden del día que Izquierda Unida quiera.



0J7239759

CLASE 8ª

llevar, Izquierda Unida será recibida lo mejor que sabe este Alcalde recibir a la gente, con muchísimo gusto e intentaría meter en el orden del día cualquier proposición que el portavoz, en este caso de Izquierda Unida, me insinuara, y por supuesto, darle conocimiento de todo cuanto se hace en este Ayuntamiento." Le dice que "le considera que es una persona suficientemente atareada, aunque no viene a ninguna de las tres Comisiones Informativas que se han convocado, precisamente para que Vd. pudiera aprovechar un día de descanso, de su muchísimo trabajo y poder asistir a las tres Comisiones Informativas."

El Sr. Guerrero dice que "independientemente de que se haya actuado dentro de la legalidad vigente, mi asistencia a las Comisiones Informativas, unas veces es más y otras veces es menos. Ayer concretamente era imposible que asistiera porque estaba de guardia, hecho comprobable, pero independientemente que haya sucedido esto, hay otras veces que he venido a las Comisiones Informativas y otras veces que la Alcaldía me ha requerido, por ejemplo en el asunto de EXTRELAM, y asistí a las reuniones. Me parece que la inmensa mayoría de los puntos que vienen aquí, ni son urgentes, ni se han estado tramitando en las últimas setenta y dos horas, y obviamente, con antelación suficiente desde que tuvimos el último Pleno hasta ahora. Independientemente de que presente propuesta, debería darnos conocimiento de los diferentes puntos del orden del día, darnos la documentación y estudiarla." Continúa diciendo que "se está haciendo dentro de la legalidad pero no es suficiente como se plantean los distintos temas y como se plantea la participación."

El Sr. Alcalde le dice que "es una opinión muy digna de respetar y se la respeta. Fué citado por el Pleno el martes y que desde el martes hasta el viernes, alguno de estos puntos del orden del día podía haberlos estudiado, a alguna de las Comisiones Informativas podía haber asistido, y por lo menos, podía haber tenido la delicadeza de excusarse, recordándole que en el cargo de Concejal que ocupa, la ley le ampara para abandonar su puesto de trabajo y venir a trabajar por Villafranca de los Barros."

VIII) CONOCIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL SOBRE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1.990:

Por Secretaría se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 20 de Marzo de 1.990 por el que se aprobaba la relación de obras y por los importes siguientes a realizar en este Municipio, por un importe total de 35.800.000 pesetas, para su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990:



012329252



CLASE B9

llevar, igualmente, una vez recibida la nota que este Sr. Alcalde
facilita a la parte, con cualquier punto e interés que en el orden
del día cualquier procedimiento que el Sr. Alcalde, en este caso de
lugar, me instruya, y por supuesto, darle conocimiento de todo cuanto se
haga en este procedimiento. La idea que se considera que en una
audientemente a las partes, ninguna no viene a ninguna de las tres
Comisiones Informativas que se han convocado, precisamente para que
puediera aprovechar en día de descanso, de cualquier trabajo y poder
asistir a las tres Comisiones Informativas.

El Sr. Alcalde dice que independientemente de que se haya
actuado dentro de la legalidad vigente, al asistir a las Comisiones
Informativas, unas veces es así y otras veces no es así. Ayer
concretamente era imposible que asistiera por los estados de guerra, hecho
concreto, pero independientemente de que haya sucedido esto, hay otras
veces que se va a las Comisiones Informativas y otras veces que
no se va, por ejemplo, en el asunto de EXTREMA, y así
a las reuniones. Por lo que se le indica que la idea de los puntos que
viene aquí, ni son correctos, ni se han estado tratando en las distintas
sesión y los puntos, con cualquier punto e interés desde que
tuviera el Sr. Alcalde esta hora. Independientemente de que presento
proyecto, debería darse conocimiento de los diferentes puntos del orden
del día, dando la documentación y estudiando. Con todo respecto que
está haciendo dentro de la legalidad pero no de asistencia como se
plantear los distintos temas y como se plantea la participación.

El Sr. Alcalde le dice que un punto que se le indica que
respetar y se le indica. Por tanto por el Sr. Alcalde y que tanto
el Sr. Alcalde hasta el viernes, alguno de estos puntos del orden del día
podría haberse estudiado, a alguno de las Comisiones Informativas podría
haber asistido. Y por lo tanto, podría haber tenido la delimitación de
excepciones, recordándole que en el cargo de Alcalde que ocupa, la ley le
exige para abandonar su puesto de trabajo y venir a trabajar por
Villanueva de los Barros.

VIII COMENDAMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE
GOBIERNO MUNICIPAL SOBRE COMO A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y
SERVICIOS PARA 1.990

Por Secretaría se da cuenta del acuerdo adoptado por la
Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 20 de Mayo de
1.990 por el que se aprobaba la relación de obras y por los ingresos
siguientes a realizar en esta fundación por un importe total de
23.800.000 pesetas, para su inclusión en el Plan Provincial de Obras y
Servicios de 1.990.



0J7239760

CLASE 8ª

Auditorio	10.000.000 ₧
Terminación "Plaza Vieja"	7.000.000 ₧
Nuevo Ayuntamiento	5.000.000 ₧
Cementerio	5.000.000 ₧
Saneamiento Camino del Caño	6.000.000 ₧
Explanación campo de fútbol	1.000.000 ₧
Pavimentación explanada entre c/ Moreno Nieto y c/ Colombia	1.800.000 ₧
TOTAL	35.800.000 ₧

El Sr. Calle, Delegado de Obras, explica el contenido de cada una de las obras, manifestando la intención de solicitar un cambio en el importe de las obras propuestas de manera que el presupuesto de la obra consistente en Terminación de la "Plaza Vieja" se eleve a 10.000.000 y la obra consistente en "Nuevo Ayuntamiento" se reduzca a 2.000.000 de pesetas, no variando, por tanto, el importe total global.

IX) ESCRITO DE CESION DE TERRENO DE D. MAXIMIANO BARRIENTOS SAYAGO Y DE DÑA. TERESA MONROY VALDEON:

Visto el escrito presentado por D. Maximiano Barrientos Sayago, con D.N.I. nº 8.515.505, y su esposa Dña. Teresa Monroy Valdeón con D.N.I. nº 8.515.425, por el que se ponen de manifiesto que son dueños de una finca rústica en este término, al sitio de los Molinos, con una superficie de media fanega o treinta y dos áreas y veinte centiáreas (3.220 m2), cuyos linderos son los siguientes: Norte, Antonio Asuar Durán, Este, camino de acceso a la finca de Antonio Asuar, que la separa de finca de Antonio Corral Mellado; Sur, camino de San Isidro, que separa de terrenos del Obispado de Badajoz y Oeste, Pedro Giraldo Gallardo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almedralejo al tomo 1.859, libro 312, folio 177, finca 30.774.

Su título es por compra a D. Leandro Cadaval García y a su esposa Dña. Rosa Macarro Toro, mediante escritura de compraventa otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Antonio Roca Arañó, el día 31 de Enero de 1.990. Libre de cargas, gravámenes y no arrendada.

Que como quiera que se está tramitando expediente de modificación de las Normas Subsidiarias que afecta a terrenos colindantes con la C.N. -630, con la categoría de suelo no urbanizable con tolerancia para instalaciones de tipo hotelero, siendo afectados por dicha modificación de las Normas, y al igual que otros vecinos del Municipio han cedido terrenos al Ayuntamiento, en virtud de convenios urbanísticos, ceden al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros el terreno descrito anteriormente, con el fin de que se pueda ampliar la zona por esparcimiento y recreo de la población en las proximidades de la conocida por pradera de San Isidro, solicitando, al mismo tiempo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros sea aceptado el terreno objeto de cesión.





0J7239761

CLASE 8ª

Por todo lo cual, considerando lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por doce votos a favor, de los Grupos Socialistas y Popular, y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita que realizan D. Maximiano Barrientos Sayago y su esposa Dña. Teresa Monroy Valdeón, de la finca de su propiedad, de media fanega o treinta y dos áreas y veinte centiáreas (3.220 m2), al sitio de los Molinos y con los linderos señalados anteriormente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

X) RATIFICACION CONVENIO HERMANOS CASTELLANOS MORGADO Y CONYUGES Y APROBACION EXPEDIENTE DE PERMUTA:

Resultando que con fecha 12 de Marzo de 1.990, esta Alcaldía, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, suscribió convenio expropiatorio con Hermanos Castellanos Morgado y cónyuges, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Villafranca de los Barros a 12 de Marzo de 1.990.

Linderos Reunidos de una parte Don José Espinosa Bote, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, con D.N.I. nº 8.635.475, en nombre y representación del mismo y de otra parte Don José Manuel Castellanos Morgado, mayor de edad, casado con Dña. Consolación Cáceres Morillo, especialista en telecomunicaciones, vecino de Mérida, con domicilio en c/ Narciso Rodríguez Ramírez, nº 2, 3ª-A, con D.N.I. nº 8.685.450, Don Baldomero Angel Castellanos Morgado, mayor de edad, conductor, casado con Dña. María Dolores Osuna Oliva y vecino de Mérida, c/ Mario Roso de Luna nº 11, 2ª-A, con D.N.I. nº 8.669.697 y Dña. Aurora Castellanos Morgado, mayor de edad, profesora de E.G.B., casada con Don Manuel Gordillo González y vecina de Badajoz, Avda. Antonio Masa Campos, nº 20, 6ª-A, con D.N.I. nº 8.646.137.

EXPONEN

Primero.- Don José Manuel, Don Baldomero Angel y Dña. Aurora Castellanos Morgado son dueños cada uno de ellos de una cuarta parte indivisa, siendo la restante cuarta parte indivisa, por terceras partes indivisas, de los citados Hermanos Castellanos Morgado y de los respectivos conyuges, de la siguiente finca: Suerte de tierra en este término, al sitio de Encomienda, Cruz de Zafra o Huerta de la Rana, con





0J7239762

CLASE 8ª

una superficie de dos hectáreas, cuarenta y tres áreas y cuarenta centiáreas y según reciente medición de dos hectáreas, cuarenta y dos áreas y treinta y tres centiáreas, esto es, veinticuatro mil doscientos treinta y tres metros cuadrados, y cuyos linderos actuales son los siguientes:

Norte, con propiedad de D. Pedro Tous de Monsalve; Sur, finca de D. Antonio Cortés Vicente; Este, con fincas propiedad de D. Antonio Cortés Vicente y Excmo. Ayuntamiento y Oeste con el Arroyo Tripero.

Título: De cada una de las tres cuartas partes indivisas de D. José Manuel, D. Baldomero Angel y Dña. Aurora Castellanos Morgado, por herencia de su madre, Doña Juana Morgado Morgado, según escritura otorgada ante el que fué Notario de esta ciudad Don Angel Delgado y Pérez de Baños el 17 de Junio de 1.966. De la restante cuarta parte indivisa, por terceras partes indivisas de los citados Hermanos Castellanos Morgado y de sus respectivos cónyuges, por compra a su hermano Don Juan Francisco Castellanos Morgado, ante el que fué Notario de esta ciudad Don Francisco Matos Paraja el 1 de septiembre de 1.978.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almedralejo en el tomo 1.549, libro 257 de Villafranca, finca nº 11.167-N, folio 134.

Linderos: Segundo.- El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros es dueño de la siguiente finca inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, Epigrafe 19, folio 95, nº del epigrafe 82 y que se describe de la siguiente forma:

Naturaleza del inmueble: Urbana.

Situación: Al sitio de la Rana o Camino de la Cruz de Zafra, de Villafranca de los Barros.

Linderos: Norte: Camino Viejo de Zafra y Juana Morgado Morgado, trasera de la calle Zurbarán.

Sur: parcela número uno de la segregación efectuada en la escritura pública que luego se dirá, propiedad de D. Antonio Cortés Vicente.

Este: Alfonso Romero García y Hermanos Castellanos.

Oeste: Parcela número dos de la segregación efectuada en la escritura pública que luego se dirá, propiedad de D. Antonio Cortés Vicente.

Superficie: Tres hectáreas, cuarenta y dos áreas y ochenta y tres centiáreas, o treinta y cuatro mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados.

Naturaleza del dominio: En parte patrimonial o de propios y en parte de dominio público.

Título de propiedad: Adquirido en virtud de cesión realizada por D. Antonio Cortés Vicente y Doña Eloisa Durán Mariñas, según consta en escritura pública nº 421/1987, otorgada ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado con fecha 8 de abril de 1986.

Signatura de la inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almedralejo en el tomo 1.787, libro 299 de Villafranca de





CLASE 84

una superficie de dos hectáreas, cuarenta y tres áreas y cuarenta y cinco centésimas y según planta y croquis de los terrenos, cuarenta y tres áreas y treinta y tres centésimas, según se describe en el plano y croquis de los terrenos, y cuyos lindes actuales son los siguientes:

Por el Norte, con propiedad de D. Pedro Juan de Monasterio; por el Este, con propiedad de D. Antonio Cortés Vicente; por el Sur, con propiedad de D. Antonio Cortés Vicente y Excmo. Ayuntamiento y Oeste, con el Sr. D. Trifunfo Triguero.

Título de cada una de las parcelas por el Sr. D. José Manuel, D. Baldomero Ángel y Sr. D. Aurora Castellanos Morgado, por escritura de su padre, D. José María Morgado Morgado, según escritura otorgada ante el Sr. Notario de esta ciudad Don Ángel Delgado y Pérez de Baza el 17 de Junio de 1966. De la restante cuarta parte indivisa, por partes partes indivisas de los señores D. Aurora Castellanos Morgado y de sus respectivos cónyuges, por compra a su hermano Don Juan Francisco Castellanos Morgado, ante el Sr. Notario de esta ciudad Don Francisco Mateo Parola el 1 de noviembre de 1978.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almoráiz en el tomo 1.547, libro 227 de Villanueva, finca nº 11.157-N, folio 134.

Segunda.- El Ayuntamiento de Villanueva de los Barrios es dueño de la siguiente finca inscrita en el Inventario de Bienes Municipales, folio 18, tomo 77, nº del expediente 82 y que se describe de la siguiente forma:

Naturaleza del inmueble: Terreno.

Situación: Al lado de la finca o Casita de la Cruz de Jairo, de Villanueva de los Barrios.

Lindes: Norte: Casita Vieja de Jairo y Juan Morgado Morgado, frente de la calle Turbiana.

Sur: parcela número uno de la segregación otorgada en la escritura pública que luego se hizo, propiedad de D. Antonio Cortés Vicente.

Este: Antonio Romeo García y Hermanos Castellanos.

Oeste: Parcela número dos de la segregación otorgada en la escritura pública que luego se hizo, propiedad de D. Antonio Cortés Vicente.

Superficie: tres hectáreas, cuarenta y dos áreas y ochenta y tres centésimas, o treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados.

Naturaleza del dominio: En parte patronal o de prole y en parte de dominio público.

Título de propiedad: Adquirido en virtud de cesión realizada por D. Antonio Cortés Vicente y Doña Elvira Durrán Melillo, según consta en escritura pública nº 431/1987, otorgada ante el Notario D. Jesús Genero Luñada con fecha 8 de abril de 1986.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almoráiz en el tomo 1.547, libro 299 de Villanueva de





0J7239763

CLASE 8ª

Los Barros, folio 14, finca 30.269, inscripción 12.

Que dicha finca y en virtud del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 26 de enero de 1.990, se segregó una porción de 10.761 metros cuadrados, con la calificación de patrimonial o de propios y con los siguientes linderos: Norte, calle de nueva creación denominada Méjico; Sur, calle Perú; Oeste, Travesía de calle Méjico a calle Perú; Este, calle Cuba.

Esta segregación se efectuó para su posterior cesión a la Junta de Extremadura para que construya sesenta viviendas en este Municipio.

Efectuada esta segregación, queda un resto de finca matriz de dos hectáreas, treinta y cinco áreas y veintidos centiáreas, esto es, veintitres mil quinientos veintidos metros cuadrados.

La Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 2 de marzo adoptó el acuerdo de dividir el resto de la finca matriz con el fin de delimitar los terrenos destinados a viales y demás terrenos resultantes. Como consecuencia de dicha división, resulta, entre otras la finca nº 1, como unidad hipotecaria independiente y que se describe de siguiente forma:

Linderos:

Norte: Calle Perú.

Sur: Calle Colombia.

Este: Finca nº 4, propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Oeste: Calle Argentina.

Superficie: 6.000 metros cuadrados.

Calificación Jurídica: Patrimonial o de propios, sin destino especial fijado. Está dotado de todos los servicios urbanísticos.

Tercero.- Que parte de la finca propiedad de los Hermanos Castellanos Morgado ha sido objeto de expediente expropiatorio con la resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de Agosto de 1.988, al ser incluida por la Excmo., Diputación Provincial de Badajoz en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.987, bajo el nº 208, resultando afectada por el procedimiento de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y Decreto 21/1988, de 26 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Cuarto.- Que de dicha porción de la finca propiedad de los Hermanos Castellanos Morgado fué levantada la correspondiente acta previa y que se están siguiendo los preceptivos trámites del procedimiento expropiatorio.

Quinto.- Que interesa a este Ayuntamiento la adquisición de la finca propiedad de los Hnos. Castellanos Morgado, a fin de realizar la obra denominada "Mercado y Ferial", puesto que resulta idónea por su ubicación para la realización de dicha actividad municipal.



CLASE 89

LIBRO 3
CLASE 89



Los señores, folio 14, finca 30.289, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, en virtud del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 25 de mayo de 1988, se aprueba una parcela de 10.761 metros cuadrados, con la calificación de parcelario o de parcelas y con los siguientes linderos Norte, Calle de nueva creación denominada "Mística Sur", Calle Parí; Oeste, Travesía de Calle Mística a Calle Parí; Este, Calle Cuba.

Esta segregación se efectúa para su posterior cesión a la Junta de Extranjeros para que construya nuevas viviendas en este Municipio.

Efectuada esta segregación, queda un resto de finca sobre 20 hectáreas, frías y cinco y veintidos contiguas, esta se venditara al dominio de los señores Cuadros.

La Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 2 de mayo adoptó el acuerdo de dividir el resto de la finca en parcelas al fin de facilitar los terrenos destinados a viviendas y demás terrenos resultantes. Como consecuencia de dicha división, resulta entre otras la finca nº 1, con unidad hipotecaria independiente y que se describe de la siguiente forma:

Linderos
Norte: Calle Parí.
Este: Calle Colombia.
Oeste: Calle Argentina.
Sur: Calle España nº 4, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Superficie: 6.000 metros cuadrados.

Calificación Jurídica: Parcelario o de parcelas, sin destino especial fijado. Esta parcela se incluye en los servicios urbanísticos.

Trámites.- Que parte de la finca propiedad de los señores Cuadros, folio 14, finca 30.289, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, ha sido objeto de expediente de segregación con la resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 1988, al ser incluida por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, bajo el nº 208, resultando afectada por el procedimiento de ejecución de contratos con la diligencia en la Ley de Expropiación Forzosa y Decreto 21/1988, de 24 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extranjeros.

Carta.- Que de dicha parcela de la finca propiedad de los señores Cuadros, folio 14, finca 30.289, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, se levantó la correspondiente carta previa y que se está siguiendo el procedimiento de parcelario de expropiación.

Objeto.- Que interesa a esta Diputación la adquisición de la finca propiedad de los señores Cuadros, folio 14, finca 30.289, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, para su cesión a la Junta de Extranjeros para la realización de viviendas para la realización de dicha actividad municipal.





0J7239764



CLASE 8ª

Sexto.- Que de conformidad con los preceptos que rigen la normativa expropiatoria le corresponde abonar el importe del justiprecio, como beneficiario de la operación expropiatoria.

Séptimo.- Que interesa a ambas partes llegar a un acuerdo amistoso, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo tercero del título II de la Ley de Expropiación Forzosa y preceptos concordantes del Reglamento.

Ambas partes manifiestan que de común acuerdo han llegado al presente convenio expropiatorio de carácter amistoso, para zanjar cualquier cuestión derivada del negocio expropiatorio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- De conformidad con la normativa citada, la finca descrita en el exponendo primero, propiedad de Don José Manuel, Don Baldomero y Doña Aurora Castellanos Morgado y sus respectivos cónyuges en sus cuotas correspondientes pasará a ser de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, para la realización de la obra de "Mercado y Ferial", previa instrucción y resolución del correspondiente expediente de permuta con la finca nº 1 descrita anteriormente y propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros hará entrega a los Hermanos Castellanos Morgado y a sus respectivos cónyuges de la finca nº 1 descrita, de 6.000 metros cuadrados, libre de cargas, sita en suelo urbano, y que está dotada de todos los servicios urbanísticos, previa instrucción y resolución del expediente de permuta a que antes se ha hecho referencia.

TERCERA.- La finca señalada con el nº 1, descrita anteriormente, de propiedad municipal, de 6.000 metros cuadrados y que en virtud del expediente de permuta pasará a propiedad de los Hermanos Castellanos Morgado, es apta para la edificación de acuerdo con las Normas Subsidiarias Municipales no existiendo obstáculo alguno para la concesión de las oportunas licencias de construcción y edificación, así como cuantos permisos y autorizaciones, de competencia municipal, fueran necesarios para proceder a ejecutar los oportunos proyectos.

CUARTA.- Cuantos gastos se originen para la ejecución del expediente de permuta que se apruebe en su día, será por cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

QUINTA.- El presente convenio deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, resolviendo al propio tiempo el expediente de permuta que se instruya, y procediéndose inmediatamente al otorgamiento de las correspondientes escrituras."



CLASE 84

... Que de conformidad con los preceptos que rigen la normativa expone la correspondencia sobre el importe del justiprecio, como particular de la operación expone...

... Que interesa a saber por favor llegar a un acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del artículo 11 de la Ley de Expropiación Forzosa y preceptos concordantes del Reglamento...

... Que de conformidad con lo que se ha acordado en el presente convenio expone de carácter especial para saber cualquier cuestión derivada del negocio expone de acuerdo con las siguientes...

ESTIPULACIONES

PRIMERA. De conformidad con la normativa citada, la finca descrita en el expediente primero, propiedad de Don José Manuel, Don Baldomero y Doña Aurora Castellanos Morgado y sus respectivos cónyuges en sus cuantas correspondientes pasará a ser de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Villafra de los Barros para la realización de la obra de "Rebordo y Ferial", previa instrucción y resolución del correspondiente expediente de permuta con la finca nº 1 descrita anteriormente y propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villafra de los Barros.

SEGUNDA. El Excmo. Ayuntamiento de Villafra de los Barros para entrega a los señores Castellanos Morgado y a sus respectivos cónyuges de la finca nº 1 descrita, de 6.000 metros cuadrados, libre de cargas, sito en esta finca de todos los servicios urbanísticos, previa instrucción y resolución del expediente de permuta a que antes se ha hecho referencia.

TERCERA. La finca señalada con el nº 1 descrita anteriormente, de propiedad municipal, de 6.000 metros cuadrados y que en virtud del expediente de permuta pasará a propiedad de los señores Castellanos Morgado, se otorga para la realización de acuerdo con las normas subscritas municipales no existiendo embargo alguno para la consecución de las obras licencias de construcción y edificación, tanto como cuantos permisos y autorizaciones, de competencia municipal, fueran necesarios para proceder a ejecutar los trabajos proyectados.

CUARTA. Cuantos gastos se originen para la ejecución del expediente de permuta que se otorga en el día, será por cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

QUINTA. El presente convenio deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, resolviendo al propio tiempo el expediente de permuta que se instruya, y procediéndose inmediatamente al otorgamiento de las correspondientes escrituras.





0J7239765

CLASE 8ª

Considerando lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y lo establecido sobre permuta de bienes de las Entidades Locales en la Ley 7/1.985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar y ratificar el convenio suscrito con Don José Manuel, Don Baldomero Angel y Dña. Aurora Castellanos Morgado y sus respectivos cónyuges, con fecha 12 de Marzo de 1.990.

SEGUNDO. - Aprobar la permuta de bienes que a continuación se describen:

Finca urbana, propiedad de este Ayuntamiento, al sitio de "La Rana" o "Camino de la Cruz de Zafra", de Villafranca de los Barros, asignada con el nº 1, en virtud del acuerdo de división adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 2 de Marzo de 1.990, y con los siguientes linderos:

Norte, calle Perú; Sur, calle Colombia; Este, finca nº 4, propiedad de este Ayuntamiento; Oeste, calle Argentina; con una superficie de 6.000 metros cuadrados, con la calificación jurídica de patrimonial o de propios. Sin destino especial fijado y dotado de todos los servicios urbanísticos.

Finca, suerte de tierra, propiedad de D. José Manuel, D. Baldomero Angel y Dña. Aurora Castellanos Morgado y de sus respectivos cónyuges, Dña. Consolación Cáceres Murillo, Dña. María Dolores Osuna Oliva y D. Manuel Bordillo Sánchez, en este término al sitio de Encomienda, Cruz de Zafra o Huerta de la Rana, con una superficie de dos hectáreas, cuarenta y tres áreas, y cuarenta centiáreas y según reciente medición de dos hectáreas, cuarenta y dos áreas y treinta y tres centiáreas, esto es, veinticuatro mil doscientos treinta y tres metros cuadrados. Linderos: Norte, con propiedad de D. Pedro Tous de Monsalve; Sur, finca de D. Antonio Cortés Vicente; Este, con fincas propiedad de D. Antonio Cortés Vicente y Excmo. Ayuntamiento y Oeste con el Arroyo Tripero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, en el tomo 1.549, Libro 257 de Villafranca, finca nº 11.167-N, folio 134.

TERCERO. - Comunicar este acuerdo de permuta a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.



CLASE 8ª

Considerando lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Explotación Forestal y lo establecido sobre permisos de las Entidades Locales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 1.322/1986, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, adopta las siguientes resoluciones:

PRIMERO.- Aprobar y ratificar el convenio suscrito con Don José Manuel, Don Baldomero Rojas y Dña. Aurora Castellanos Morgado y sus respectivos cónyuges, con fecha 12 de Marzo de 1.990.

SEGUNDO.- Aprobar la permula de bienes que a continuación se describen:

Finca urbana, propiedad de este Ayuntamiento, al sitio de "La Rana" o "Cortina de la Cruz de la Rana", de Villanueva de los Barros, situada con el nº 11 en virtud del acuerdo de división aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 7 de Marzo de 1.990, y con las siguientes lindas:

Norte, calle Rana; Sur, calle Colonial; Este, finca nº 4, propiedad de este Ayuntamiento; Oeste, calle Argentina; con una superficie de 6.000 metros cuadrados, con la calificación jurídica de parcelas de terreno. Sin destino especial fijado y dentro de todos los servicios urbanos.

Finca, sujeta de tierra, propiedad de D. José Manuel, D. Baldomero Rojas y Dña. Aurora Castellanos Morgado y de sus respectivos cónyuges, Dña. Concepción Carmen Muñoz, Dña. María Dolores Diana Diva y D. Manuel González Sánchez, en este terreno al sitio de Encarnada, Cruz de la Rana o finca de la Rana, con una superficie de dos hectáreas, cuarenta y tres áreas, y cuarenta centímetros y según rectificación de dos hectáreas, cuarenta y dos áreas y treinta y tres centímetros, sito en, perteneciente al documento finca y tres áreas cuarenta y tres centímetros, con propiedad de D. Pedro José de González Sur, finca de D. Antonio Cortés Vicent; Este, con finca propiedad de D. Antonio Cortés Vicent y Esteban, Ayuntamiento y Oeste, con el Grupo Triera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almoráiz, en el tomo 1.589, libro 207 de Villanueva, finca nº 11.157-N, folio 124.

TERCERO.- Comunicar esta acuerdo de permula a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 77.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.





0J7239766

CLASE 8ª

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, públicos y privados, para la efectividad de lo acordado.

XI) SEGREGACION, AGRUPACION Y CESION DE TERRENO DEL POLIGONO INDUSTRIAL, A LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA CONSTRUCCION DE NAVE.

Dada cuenta del expediente incoado para ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura un terreno de 1.176 metros cuadrados para la construcción de una nave industrial y hallado conforme en su tramitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de Junio.

Visto el informe de Secretaría, la Corporación Municipal, por doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y la abstención del Concejales de Izquierda Unida, y con el quorum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Segregar 784 metros cuadrados de la finca propiedad municipal de 948 metros cuadrados, en virtud de cesión gratuita de D. Moisés Díaz Briz, mediante escritura otorgada ante el Notario D. Antonio Roca Arañó con fecha 19 de Enero de 1.990, y número de protocolo 78, al sitio de El Carneril y Camino de la Fuente y cuyos linderos son los siguientes: Norte y Este, terrenos del Ayuntamiento; Sur, Don Moisés Díaz Briz y Oeste Dña. Rafaela Ramos Hernández. La porción segregada tiene el carácter de patrimonial, y sus linderos son los siguientes: Norte; resto de finca matriz, Este; terreno del Ayuntamiento, Sur; Don Moisés Díaz Briz y Oeste; Dña. Rafaela Ramos Hernández.

SEGUNDO.- Segregar 392 metros cuadrados de la finca propiedad municipal de cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas y cincuenta y cinco centiáreas, esto es, cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados, denominado Polígono Industrial, al sitio de El Carneril y Camino de la Fuente, con los siguientes linderos: Norte; Olivarera Extremeña Miró S.A., José Martínez de la Concha, Antonio Domínguez Rocha, Carmen Durán Bermejo y José Santiago Romero, Este; Cooperativa y Caja Rural San Isidro y Carretera General de Mérida a Sevilla, Sur; Carretera de ésta ciudad a Fuente del Maestro, y finca de Moisés Díaz Briz, y Oeste; Coronada García Carrillo, José Barroso Mancera, Rafaela Ramos Hernández y Moisés Díaz Briz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodralejo en el tomo 1.494, libro 250, folio 39, finca 21.556.

La porción segregada tiene el carácter patrimonial y tiene los siguientes linderos: Norte y Este; resto finca matriz, Sur; Don Moisés Díaz Briz y Oeste; porción segregada, de acuerdo con el punto primero de la permuta, propiedad del Ayuntamiento.



CLASE 84



CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Equinosa Sola, a persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, públicos y privados, para la ejecución de lo acordado.

XII.- RECONSTRUCCIÓN, ABRIBACION Y ORDEN DE TERRENO DEL POLIGONO INDUSTRIAL, A LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA CONSTRUCCION DE NAVES.

Dada cuenta del expediente incoado para ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura un terreno de 1.176 metros cuadrados para la construcción de una nave industrial y hallado conforme en su tramitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.327/1988, de 12 de Junio.

Weto el informe de Secretaría, la Corporación Municipal, por doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, y con el quórum exigido por el artículo 47.2 de la Ley 7/1987, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar 184 metros cuadrados de la finca propiedad municipal de 688 metros cuadrados, en virtud de censo gratuito de D. Mateo Diaz Brito, mediante escritura otorgada ante el Notario D. Antonio Roca Vaz con fecha 15 de Enero de 1990, y número de protocolo 78, al sitio de El Camarillo y Camino de la Fuente y cuyos linderos son los siguientes Norte y Este, terreno del Ayuntamiento, Sur, Don Mateo Diaz Brito y Oeste Dña. Patricia Ramos Hernández. La porción segregada tiene el carácter de patrimonial, y sus linderos son los siguientes Norte, Vasto de finca matriz, Este, terreno del Ayuntamiento, Sur, Don Mateo Diaz Brito y Oeste, Dña. Patricia Ramos Hernández.

SEGUNDO.- Designar 292 metros cuadrados de la finca propiedad municipal de cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas y cincuenta y cinco centímetros, sito en, cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados, denominado Polígono Industrial, al sitio de El Camarillo y Camino de la Fuente, con los siguientes linderos Norte, Olivares, Estrada nº 2, S. A., José Martínez de la Cruz, Antonio Dominguez Rodas, Juan Durán Barrio y José Santiago Romero, Este, Dominguez y Oca, Rural San Isidro y Carreras General de Mérida a Badajoz, Sur, Carreras de esta ciudad a Fuente del Maestro, y finca de Mateo Diaz Brito, y Oeste, Coronada García Carrillo, José Antonio Romero, Patricia Ramos Hernández y Mateo Diaz Brito. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alentejense en el tomo I. 494, libro 250, folio 29, finca 21.254.

La porción segregada tiene el carácter patrimonial y tiene los siguientes linderos Norte y Este, vasto finca matriz, Sur, Don Mateo Diaz Brito y Oeste, porción segregada, de acuerdo con el punto primero de la presente, propiedad del Ayuntamiento.



0J7239767

CLASE 8ª

TERCERO.- Agrupar las dos porciones segregadas para formar una unidad hipotecaria nueva e independiente que se describiría de la siguiente forma: Finca enclavada en el polígono industrial de esta Ciudad, al sitio de El Carneril y Camino de la Fuente, de 1.176 metros cuadrados, y con los siguientes linderos: Norte y Este; terreno propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, Sur; Don Moisés Díaz Briz y Oeste Dña. Rafaela Ramos Hernández.

CUARTO.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, la finca resultante de las segregaciones y agrupación efectuada, para la construcción de una nave industrial en este Municipio.

QUINTO.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo en caso de no producirse éstas.

SEXTA.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya para que realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

XII) APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS:

Resultando que con fecha 26 de Enero de 1.990, la Corporación Municipal adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, que afecta a terrenos conocidos por Pradera de San Isidro, próximos a la Carretera N-630, definiendo una nueva categoría de suelo no urbanizable con tolerancia para instalaciones de tipo hotelero, que sean declaradas de utilidad pública o interés social, aprobándose al mismo tiempo la ordenanza.

Resultando que sometido el expediente a información pública mediante edicto publicado en el Diario Regional Hoy de 8 de Febrero de 1.990 y Boletín Oficial de la Provincia de 13 de Febrero de 1.990 y vistas las alegaciones formuladas.

Considerando lo dispuesto en el real Decreto 1.346/1.986, de 9 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Real Decreto 2.159/1.978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, la Corporación Municipal, por doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, y con el quorum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:



TERCERO.- Agregar las dos secciones propuestas para formar una unidad hipotética nueva e independiente que se describirá de la siguiente forma: Finca enclavada en el polígono industrial de esta Ciudad, al lado de El Carnal y Casino de la Fuente de 1.174 metros cuadrados, y con los siguientes linderos: Norte y Este; terreno propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de las Barros, Sur; Don Esteban Díaz Briz y Oeste Dña. Estrella Ramos Hernández.

CUARTO.- Cada gratuitamente a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, la finca resultante de las segregaciones y agrupación efectuadas, para la construcción de una nave industrial en esta Municipalidad.

QUINTO.- Que se someta el expediente a información pública por cinco de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para dar fe de las actuaciones, considerándose el acuerdo definitivo en caso de no producirse éstas.

SESTA.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya para que realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de esta acuerdo.

XIII APROBACION MUNICIPAL MODIFICACION NORMAS SINDICIALES

Resultando que con fecha 28 de Mayo de 1.990, la Corporación Municipal adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación de las Normas Sindicales del Ayuntamiento, que afecta a las zonas conocidas por Padrón de San Jaime, Padrón de la Carretera N-630, destinados una nueva categoría de suelo no urbanizable con tolerancia para instalaciones de tipo hotelero, que sean destinadas de utilidad pública o interés social, aprobándose al mismo tiempo la ordenanza.

Resultando que sometiéndose el expediente a información pública mediante edicto publicado en el Boletín Oficial por de 5 de febrero de 1.990 y Boletín Oficial de la Provincia de 13 de febrero de 1.990 y vistas las alegaciones formuladas.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 1.204/1.985, de 9 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Real Decreto 1.204/1.978, de 23 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, la Corporación Municipal, por sus votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y la abstención del Consejo de Insularidad, y con el quorum exigido por el artículo 47.7 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:





0J7239768

CLASE 8ª

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, calificando la parcela señalada en el plano adjunto con la categoría de suelo no urbanizable con tolerancia para instalaciones de tipo hotelero, así como la ordenanza que se acompaña.

SEGUNDO. - Que se remita el expediente tramitado a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva si procede.

XIII) ENAJENACION DE TERRENO DEL POLIGONO INDUSTRIAL PARA CONSTRUCCION DE FABRICA DE ADEREZO:

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 28 de Julio de 1.989, adoptó acuerdo autorizando a esta Alcaldía para contactar y gestionar con los interesados la instalación de una fábrica de aderezo de aceitunas, pepinillos y otros productos similares en el polígono industrial de este municipio, estimándose que referida instalación resultaría ventajosa debido a la inversión que supondría, posibilidad de entrega de sus productos por los agricultores y creación de puestos de trabajo.

Resultando que con fecha 10 de Noviembre de 1.989, la Corporación Municipal adoptó acuerdo para segregar una finca y agruparla a otra de propiedad municipal, acuerdo que se ejecutó en virtud de escritura de segregación y agrupación autorizada por el Notario D. Antonio Roca Araño, con fecha 29 de Enero de 1.990, número de protocolo 117. Una vez efectuada la segregación y agrupación, la finca resultante se describe de la siguiente forma:

Urbana, terreno destinado a solar industrial, en esta ciudad, integrante del llamado polígono industrial, al sitio de Carneril y Camino de la Fuente, que ocupa una superficie de cinco mil dieciséis metros cuadrados (5.016 m²). Linderos: Norte, Moisés Díaz Briz; Este, calle de nueva creación llamada calle Luz; Sur, Carretera de esta ciudad a Fuente del Maestro, y Oeste, Rafaela Ramos Hernández habiéndose solicitado su inscripción como entidad hipotecaria nueva e independiente.

Considerando lo dispuesto sobre enajenación de bienes de las Entidades Locales en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la enajenación, mediante pública subasta de la finca resultante de la segregación y agrupación efectuada y que se ha descrito anteriormente, aprobando al mismo tiempo el pliego de condiciones redactado para la enajenación mediante subasta pública.





CLASE 8A

PRIMERO.- Aprobada provisionalmente la modificación de las normas Subsidiarias del Planamiento, existiendo la parcela señalada en el plano adjunto con la categoría de suelo no urbanizable con fines agrícolas para instalaciones de tipo industrial, así como la ordenanza que se acordó.

SEGUNDO.- Que se realice el expediente tramitado a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva al proceda.

CONSTRUCCION DE FABRICA DE ABRERRO
Y XVIII ENALZAMIENTO DE TERMINO DEL POLIGONO INDUSTRIAL PARA

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 28 de Julio de 1.989, adoptó acuerdo autorizando a esta Alcaldía para contactar y gestionar con los interesados la instalación de una fábrica de abarroc de costuras, pelonías y otros productos textiles en el polígono industrial de este municipio, existiendo que referida instalación resultaría ventajosa debido a la inversión que supondría, posibilidad de entrega de sus productos por los agricultores y creación de puestos de trabajo.

Resultando que con fecha 10 de Noviembre de 1.989, la Corporación Municipal adoptó acuerdo para asegurar una finca y agrarías a cara de propiedad municipal, acuerdo que se ejecutó en virtud de escritura de compraventa y adjudicación autorizada por el Sr. D. Antonio Roca Rallo, con fecha 29 de Enero de 1.990, número de protocolo 117. Una vez efectuadas la adjudicación y compraventa, la finca resultante se describe de la siguiente forma:

Urbanizaciones destinadas a zona industrial, en esta ciudad, integrante del llamado polígono industrial, al lado de Carretil y Camino de la Fuente, que ocupa una superficie de cinco mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados (5.085 m²). Límites Norte: Parcela 214; Este: Calle de nueva creación llamada Calle San Carlos de esta ciudad a Fuente del Pastoreo y Oeste: Parcela 213. Parcelas habiéndose solicitado su inscripción como fincas industriales nuevas e industriales.

Considerando lo dispuesto sobre enajenación de bienes de las Entidades locales en la Ley 1/1987, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 1.325/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; la Corporación Municipal, por doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y la abstención del Concejales Indiferente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobada la enajenación, mediante subasta pública de la finca resultante de la adjudicación y compraventa efectuada y que se ha descrito anteriormente, acordando al mismo tiempo el pliego de condiciones redactado para la enajenación mediante subasta pública.





0J7239769

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Que se exponga al público el pliego de condiciones aprobado durante el plazo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la misma Corporación. La licitación se aplazará si se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya, para la tramitación del expediente de contratación y ejecución de lo acordado.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril.

XIV) APROBACION INICIAL MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS:

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 25 de Noviembre de 1.988 por el que se aprobaba el convenio con Don Luis Portillo Domínguez y con el fin de poder llevar a la práctica el convenio suscrito, se hace preciso la modificación de las Normas Subsidiarias, de manera que se cree un nuevo polígono denominado "J" en Plaza de Juan Carlos I.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 1.346/1.976, de 9 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Real Decreto 2.159/1.978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, la Corporación Municipal, por doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, y con el quorum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento en lo referente al Polígono "Plaza de Juan Carlos I", denominándolo "J" y aprobar la Ordenanza redactada al efecto, en la que se establece las condiciones que habrá de cumplirse.

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de un mes mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, para que pueda examinarse el expediente y deducir las alegaciones pertinentes.

XV) APROBACION INICIAL MODIFICACION PLAN PARCIAL SECTOR "K" DE VILAFRANCA DE LOS BARROS:

Habiendo solicitado por D. Carlos Alvarez Pellitero, Arquitecto



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Que se exponga al público el pliego de condiciones aprobado durante el plazo de ocho días, suscribiéndose en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la misma Corporación. La licitación se celebrará si se formalizan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Esteban Bata o persona que legalmente le sustituya, para la tramitación del expediente de contratación y ejecución de lo acordado.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo de adjudicación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 77.1 del Real Decreto Legislativo 2801/1986, de 18 de April.

XIV) MODIFICACION INICIAL ORDENANZA SUBSTANTIVA

Tratándose en cuanto al acuerdo acordado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 22 de Noviembre de 1.988 por el que se aprobó el convenio con Don Luis Porfiro Dominguez y con el fin de poder llevar a la práctica el convenio suscrito, se hace preciso la modificación de las normas Substantivas, de manera que se crea un nuevo polígono denominado "1º" en Plaza de Juan Carlos I.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 1.246/1.978, de 9 de April, sobre Régimen del Fomento y Ordenación Urbana y Real Decreto 2.109/1.978, de 22 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, la Corporación Municipal, por doce votos a favor, de los Grupos Socialistas y Popular, y la abstención del Consejo de Regidores Urbanos, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de April, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta las siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Por dar cumplimiento a la modificación de las Normas Substantivas del Planeamiento en lo referente al Polígono "1º" de Juan Carlos I, denominando "1º" y aprobar la Ordenanza redactada al efecto, en la que se establece las condiciones que habrá de cumplir.

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de un mes mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los días de mayor circulación de la misma, para que pueda examinarse el expediente y deducir las alegaciones pertinentes.

XV) MODIFICACION INICIAL ORDENANZA PLAN PARCIAL SECTOR "1º" DE VILLARRICA DE LOS BARROS

Habiendo solicitado por D. Carlos Alvarez Villafra, Director





0J7239770



CLASE 8ª

Colegiado nº 10.104-4, en representación de D. Mateo Merín Cuellar, el cambio de alineaciones fijadas de las parcelas nº 1,2,3 y 4 de la modificación del Plan Parcial Sector "K" de Villafranca de los Barros, en el suelo cuyo uso se destina a equipamiento comercial y hotelero, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 7 de Abril de 1.988, al objeto de poder construir un edificio exento, permaneciendo inalterables las demás especificaciones del Plan.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 1.346/1.976, de 9 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Real Decreto 2.159/1.978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, la Corporación Municipal, por doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, y con el quorum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación propuesta para el cambio de alineaciones fijadas de las parcelas nº 1,2,3 y 4 del Plan Parcial del Sector "K" de Villafranca de los Barros, en el suelo cuyo uso se destina a equipamiento comercial y hotelero, permaneciendo inalterables las demás especificaciones del Plan.

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de un mes mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma para que pueda examinarse el expediente y deducir las alegaciones pertinentes.

XVI) APROBACION PROTOCOLO DE ADHESION AL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO Y LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Examinado el Acuerdo Marco de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura para el acceso al permiso de conducción de personas inscritas a programas de alfabetización, así como el protocolo de adhesión, la Corporación Municipal, por doce votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar dicho protocolo de adhesión al Acuerdo Marco de cooperación suscrito entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, para el acceso al permiso de conducción de personas inscritas en programas de alfabetización.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de referido protocolo.



CLASE 54

Colgado nº 10104-4, en representación de D. Mateo María Cuellar, al haber de alineaciones fijadas de las parcelas nº 1, 2, 3 y 4 de la finca del sector "C" de Villavieja de los Barros, en el suelo cuyo uso se destina a explotación ganadera y forestal, con aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 7 de abril de 1980, al objeto de poder construir un edificio anexo, perteneciendo a las fincas inscritas en el Plan.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 13261/78, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Real Decreto 13261/78, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, la Corporación Municipal, por doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y la abstención del Concel de Izquierda Unida, y con el punto segundo por el artículo 47.1 de la Ley 7/1980, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta las siguientes resoluciones:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación propuesta para el cambio de alineaciones fijadas de las parcelas nº 1, 2, 3 y 4 del Plan Parcial del Sector "C" de Villavieja de los Barros, en el suelo cuyo uso se destina a explotación ganadera y forestal, perteneciendo a las fincas inscritas en el Plan.

SEGUNDO.- Que se exponga al público por diez días en un lugar público que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los distritos de mayor circulación de la zona para que pueda examinarse el expediente y debatir las alegaciones pertinentes.

III.- APROBACION PROTOCOLO DE ADHESION AL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO Y LA COMISIÓN DE EXPRÉSORES Y ACCIÓN SOCIAL DE LA ZONA DE EXTREMADURA

Examinado el acuerdo marco de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Comisión de Expresores y Acción Social de la Junta de Extremadura para el acceso al servicio de conducción de camiones de transporte de mercancías, así como el protocolo de cooperación de actividades, por doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y la abstención del Concel de Izquierda Unida, adopta las siguientes resoluciones:

PRIMERO.- Aprobar dicho protocolo de adhesión al Acuerdo Marco de cooperación suscrito entre la Dirección General de Tráfico y la Comisión de Expresores y Acción Social de la Junta de Extremadura, para el acceso al servicio de conducción de camiones inscritos en programas de actividades.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Esteban Bote, o persona que legitime la sustituya, para la firma de referido protocolo.





0J7239771

CLASE 8ª

La Concejal-Delegada de Asuntos Sociales, Sra. Díaz Cadenas, explica el contenido del protocolo de adhesión.

XVII) RATIFICACION ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL SOLICITANDO AYUDA EN MATERIA DE CONSUMO PARA LA OMIC.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 1.990 que dice literalmente:

"PROPUESTAS, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS:

12.- Por Secretaría se da cuenta de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo, a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 22 de Febrero de 1.990, habiéndose confeccionado para ello la memoria detallada y descriptiva de los programas de actividades en materia de consumo a desarrollar durante 1.990, así como el presupuesto de los gastos del programa de actividades a realizar.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo la concesión de la ayuda en materia de consumo a que se refiere la Orden por la que se establecen normas para la concesión de ayudas a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 22 de Febrero de 1.990), facultando al Sr. Alcalde para formular la correspondiente solicitud.

SEGUNDO.- Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la Memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, cuyo importe asciende a la cantidad de 580.000 pesetas.

TERCERO.- Remitir los acuerdos adoptados al Pleno de la Corporación para su ratificación."

La Corporación Municipal, por doce votos a favor, del Grupo Socialista y Popular, y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal con fecha 27 de Marzo de 1.990, anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.



07239771



CLASE 84

La Comisión Delegada de Asuntos Sociales, Sr. Díaz Cabanes, explica el contenido del protocolo de adhesión.

SOLICITANDO AYUDA EN MATERIA DE COMUNO PARA LA OMI.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 1990, que dice literalmente:

PROPUESTA, INFORME, PREGUNTA Y RESPUESTA.

12.- Por Secretaría se da cuenta de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura por la que se establece normas para la concesión de ayudas en materia de consumo, a las Unidades Municipales de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 22 de Febrero de 1990. Habiéndose contactado para ello la memoria detallada y descriptiva de los programas de actividades en materia de consumo a desarrollar durante 1990, así como el presupuesto de los gastos del programa de actividades a realizar.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo la concesión de la ayuda en materia de consumo a que se refiere la Orden por la que se establecen normas para la concesión de ayudas a las Unidades Municipales de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 22 de Febrero de 1990), facilitando al Sr. Alcalde para formular la correspondiente solicitud.

SEGUNDO. Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la Memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, cuyo importe ascienda a la cantidad de 300.000 pesetas.

TERCERO. Realizar las acciones adoptadas al fin de la Corporación para su ratificación.

La Corporación Municipal, por doce votos a favor, del Grupo Socialista y Popular, y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, adopta las siguientes acciones:

PRIMERO. Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal con fecha 27 de Marzo de 1990, anteriormente transcrito.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.





0J7239772

CLASE 8ª

XVIII) SOLICITUDES DEL PLAN DE SUBVENCIONES 1.990 DE LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 20 de Febrero de 1.990 (D.O.E. de 27 de Febrero de 1.990) por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas en materia de Servicios Sociales de Extremadura, para las Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro y examinadas las memorias redactadas, la Corporación Municipal por doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de servicio de ayuda a domicilio, programa de Servicio Social de Base, mantenimiento, con un presupuesto de 2.922.642 pesetas, solicitándose para ello una subvención de 2.136.802 pesetas.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de Centro Ocupacional, comedor y transporte, creación de servicio y equipamiento, con un presupuesto de 3.650.000 pesetas, solicitándose para ello una subvención de 3.050.000 pesetas, comprometiéndose a no variar el destino del material y enseres de equipamiento adquiridos por un período no inferior a quince años.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de Centro Ocupacional, equipamiento, con un presupuesto de 3.785.591 pesetas, solicitándose para ello una subvención de 1.785.591 pesetas.

CUARTO.- Aprobar el proyecto de Fiesta Tercera Edad, mantenimiento, con un presupuesto de 850.000 pesetas, solicitándose para ello una subvención de 700.000 pesetas.

QUINTO.- Aprobar el proyecto de Familia y Convivencia, programa del Servicio Social de Base, creación del servicio, con un presupuesto de 6.289.950 pesetas, solicitándose para ello una subvención de 6.289.950 pesetas.

SEXTO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

XIX) APROBACION PROTOCOLO ENTRE EL CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Examinada la propuesta de protocolo a suscribir entre el Consejo Local de la Juventud y el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, la Corporación Municipal, por doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, acuerda aprobar dicho protocolo, procediéndose a la firma del mismo.



017239775



CLASE 8ª

VIII) SOLICITUD DEL PLAN DE SUBVENCIONES I.P.T.O. DE LA COMISIÓN DE EXTRACCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 20 de Febrero de 1990 (D.O.E. de 27 de Febrero de 1990) por la que se convocó el Plan de Subvenciones Públicas en materia de Servicios Sociales de Extremadura, para las Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro y especialmente para las Entidades, la Corporación Municipal por doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y la abstención del Concel de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de servicio de ayuda a domicilio, programa de Servicio Social de Base, manteniéndolo, con un presupuesto de 2.923.543 pesetas, solicitándose para ello una subvención de 2.124.500 pesetas.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de Centro Ocupacional, comedor y transporte, creación de servicio y equipamiento, con un presupuesto de 2.520.000 pesetas, solicitándose para ello una subvención de 2.020.000 pesetas, comprometiéndose a no variar el destino del material y enseres de equipamiento adquiridos por no serlo no inferior a quince días.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de Centro Ocupacional, equipamiento, con un presupuesto de 2.785.291 pesetas, solicitándose para ello una subvención de 1.785.291 pesetas.

CUARTO.- Aprobar el proyecto de Fiesta "Feria de San Antonio", con un presupuesto de 800.000 pesetas, solicitándose para ello una subvención de 700.000 pesetas.

QUINTO.- Aprobar el proyecto de Familia y Convivencia, programa del Servicio Social de Base, creación del servicio, con un presupuesto de 4.289.400 pesetas, solicitándose para ello una subvención de 4.289.400 pesetas.

SEXTO.- Que se adopte certificación del presente acuerdo y se remita a la Comisión de Extracción y Acción Social de la Junta de Extremadura.

XIII) APROBACION PROTOCOLO ENTRE EL CONCEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE VILFRANCA DE LOS BARROS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Examinada la propuesta de protocolo de entendimiento a suscribir entre el Concejo Local de la Juventud y el Excmo. Ayuntamiento de Villfranca de los Barros, la Corporación Municipal, por doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y la abstención del Concel de Izquierda Unida, acuerda aprobar dicho protocolo, comprometiéndose a la firma del mismo.





0J7239773

CLASE 8ª

XX) APROBACION BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES DURANTE EL AÑO 1.990.

Examinadas las bases redactadas para la convocatoria de subvenciones para actividades culturales y juveniles durante el presente año 1.990, la Corporación Municipal, por doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, acuerda la aprobación de dichas bases en la forma en que aparecen redactadas.

XXI) CONOCIMIENTO DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y DE LA U.,P.V. DE 1.989.

Por el Sr. Interventor se dió cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al pasado ejercicio 1.989 y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en Caja en 31-12-89	14.862.856 ₧
Restos por cobrar en igual fecha	291.233.713 ₧
Suma	306.096.569 ₧
Restos por pagar en igual fecha	304.640.693 ₧
Superávit	1.455.876 ₧

Asimismo se dió cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Universidad Popular de Villafranca de los Barros correspondiente al pasado ejercicio de 1.989, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en Caja en 31-12-89	574.950 ₧
Restos por cobrar en igual fecha	0 ₧
Suma	574.950 ₧
Restos por pagar en igual fecha	0 ₧
Superávit	574.950 ₧

XXII) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se ha formulado ningún ruego ni ninguna pregunta por escrito.

El Sr. Calle, portavoz del Grupo Socialista, explica el contenido del convenio expropiatorio que se ha suscrito con los Hermanos Castellanos Morgado y sus respectivos cónyuges.

El Sr. Guerrero, Concejal de Izquierda Unida, manifiesta que "en relación a la participación a la que ya me referí al principio de la sesión, como lo que quiero es participar y como para mí participar no es que venga al Ayuntamiento y diga que quiero participar, lo que voy a hacer, a partir de ahora, es pasar la relación de los días que tengo libres al cabo del mes, que son aproximadamente quince, para que cada vez que se esté estudiando un asunto, por los miembros de la Corporación que



CLASE 83

XXI) PROPONICION BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES DURANTE EL AÑO 1.990.

Examinadas las bases redactadas para la convocatoria de subvenciones para actividades culturales y juveniles durante el año 1.990, la Corporación Municipal, por boca propia a favor de los Grupos Socialista y Popular y la abstención del Consejo de la Unión, acuerda la aprobación de dichas bases en la forma en que aparecen redactadas.

XXII) CONCIMIENTO DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y DE LA U.P.V. DE 1.989.

Por el Sr. Interventor se dió cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al pasado ejercicio 1.989 y cuyo resumen es el siguiente:

Expendidos en Caja en 31-12-89	14.842.000 A
Pagos por cobrar en igual fecha	291.000 A
Plus	200.000 A
Pagos por pagar en igual fecha	204.640 A
Superávit	1.422.375 A

Además se dió cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Universidad Popular de Villavieja de los Barros correspondiente al pasado ejercicio de 1.989, y cuyo resumen es el siguiente:

Expendidos en Caja en 31-12-89	274.000 A
Pagos por cobrar en igual fecha	0 A
Plus	274.000 A
Pagos por pagar en igual fecha	0 A
Superávit	274.000 A

XXIII) RIBOR Y PRESTAMO

No se ha formulado ningún rubor ni ninguna propuesta por escrito.

El Sr. Calle, portavoz del Grupo Socialista, explica el contenido del convenio expeditivo que se ha suscrito con los Hermanos Castellanos Pórguez y sus herederos de sucesores.

El Sr. Guerrero, Concejil de la Unión, analiza que "en relación a la participación a la que ya se referi al principio de la sesión, como lo que quiere es participar y como para el participar no se que venga al Ayuntamiento y diga que quiere participar, lo que voy a hacer, a partir de ahora, es pasar la relación de los días que tengo fijados al cabo del mes, que son aproximadamente quince, para que cada vez que se está estudiando un asunto, por los miembros de la Corporación que



0J7239774



CLASE 8ª

gobiernan, si tienen a bien me lo comunican, para que yo vaya también estudiándolo para el Pleno.

De todas formas, como ha habido una respuesta del Sr. Alcalde diciendo que la ley me ampara para que yo acuda a las actividades del Ayuntamiento, también si quiere, le traigo un certificado del Director del Centro, que supondría que si yo me dedico al Ayuntamiento, habría que cerrar, por ejemplo, mi Servicio, que acoge a 120.000 personas.

Lo mismo que aquí hay tres Concejales liberados que reciben un sueldo por una dedicación exclusiva, también yo podría tener una dedicación exclusiva, y no lo he hecho hasta ahora, puesto que como representante sindical, tengo derecho a liberarme, a cobrar por la Seguridad Social y no trabajar, y dedicarme exclusivamente a las actividades sindicales, y no lo he hecho porque creía que mi obligación era trabajar allí, ya que si no, se cerraba el Servicio, no porque yo sea muy importante, sino porque solamente estamos dos. Como de todas maneras voy a tener quince días libres todos los meses, en los cuales puedo colaborar, me voy a comprometer a pasar la relación de días que tengo libres, mes por mes, y cada vez que quieran, me llaman."

El Sr. Alcalde le dice que "a mí lo que me agrada es dedicarme en exclusividad y liberado, solamente a 13.000 habitantes, que esa es la responsabilidad que esos habitantes me han dado. La liberación o no de la persona, eso lo dice el pueblo que vota libremente y quiere que alguien esté dedicado a esas personas por Villafranca. Yo sé que usted tiene esos quince días libres por su sindicato.

El Estatuto de los Trabajadores dice que usted tiene tiempo suficiente para atender a su delegación o a su concejalía. Yo le he invitado para que haga uso de ello en cualquier momento y no necesito ningún certificado del INSALUD. Usted necesita un certificado para justificar en el INSALUD cuando no va y el INSALUD tiene la obligación de ponerle un sustituto. Prueba de esto es que usted ha hecho uso de esos certificados, cada vez que lo ha solicitado.

No hace falta que me diga los días que tiene libres; yo estoy trabajando todos los días en este Ayuntamiento, y más gente; aquí, a este Ayuntamiento, por suerte, vienen muchísimos ciudadanos a pedirnos cosas y, curiosamente, otros a darnos cosas, que tanto es de agradecer.

No tiene usted ninguna necesidad de hacer una relación diciendo los días libres que tiene. Le he invitado en muchas ocasiones; cuando usted quiera, venga, que yo, como a cualquier otro ciudadano y en su calidad de representante de las personas que votaron a su Grupo en su día, le atiendo; seguro, lo mejor que sé."

El Sr. Guerrero dice que entiende "la participación de forma distinta; que no es que venga a preguntar; como yo sé que la ley también dice que ustedes deben promover la participación, como sé que ustedes durante todo el mes están ocupados estudiando graves asuntos o leves asuntos -unos serán más y otros menos- cuando ustedes quieran, se citan, y me van dando conocimiento de los asuntos para estudiarlos."





CLASE B2

copiarán, si tienen a bien no lo comunican, para que yo vaya también estudiándolo para el Pleno.

De todas formas, como he habido una respuesta del Sr. Alcalde diciendo que la ley se ampara para que yo quede a las actividades del Ayuntamiento, también al exterior, le pido un certificado del Director del Centro, que supondría que si yo me dedico al Ayuntamiento, habrá que contar, por ejemplo, el servicio, que sería a 120.000 personas.

Lo sé que así hay tres Concejalías liberadas que reciben un sueldo por una dedicación exclusiva, también yo podría tener una dedicación exclusiva, y no lo he hecho hasta ahora, puesto que con representación sindical, tengo derecho a liberarme, a contar por la Seguridad Social y no trabajar, y dedicarme exclusivamente a las actividades sindicales, y no lo he hecho porque creo que al obligarme a trabajar allí, ya que si no, se cerraría el servicio, no porque yo sea muy trabajador, sino porque solamente estamos dos. Como de todas formas voy a tener quince días libres todos los meses, en los cuales cuando colgare, me voy a comprometer a pasar la relación de días que tengo libres, sea por sea, y cada vez que quiera, se libere.

El Sr. Alcalde le dice que "A sí lo que me agrada es dedicarme en exclusividad y liberado, solamente a 12.000 habitantes, que sea en la responsabilidad que sea, mientras se han dado. La liberación o no de la persona, sea lo que el pueblo, que vota libremente y quiere que alguien esté dedicado a esas personas por Villavieja. Yo sé que usted tiene unos quince días libres por su sindicato."

El Estatuto de los Trabajadores dice que usted tiene tiempo suficiente para atender a su dedicación o a su concejalía. Yo le he invitado para que haga uso de ella en cualquier momento y no necesito ningún certificado del INSS. Usted necesita un certificado para justificar en el INSS cuando va y el INSS tiene la obligación de conceder un sueldo. Prueba de ello es que usted ha hecho uso de esos certificados, cada vez que lo ha solicitado.

No hace falta que me diga los días que tiene libres yo estoy tratando todos los días en este Ayuntamiento, y más gente aquí, a este Ayuntamiento, por suerte, vienen muchos ciudadanos a pedirnos cosas y, curiosamente, otras a darnos cosas, que tanto se da gracias.

No tiene usted ninguna necesidad de hacer una relación diciendo los días que tiene. Le he invitado en muchas ocasiones, cuando usted quiera, venga, que yo, como a cualquier otro ciudadano, y en su calidad de representante de las personas que votaron a su Grupo en su día, le ayudo, lo mejor que sé."

El Sr. Guerrero dice que entiende "la participación de forma distinta, que no es que venga a proponer, como yo sé que la ley también dice que ustedes deben promover la participación, como se ustedes durante todo el día están ocupados estudiando pruebas, sesiones o leyes, una sesión más y otras sesiones, cuando ustedes quieran, se citan, y se van dando conocimiento de los asuntos para estudiarlos."



0J7239775

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde le dice que no tiene que citarle. Que "cuando quiera, venga a este Ayuntamiento, que yo le atiendo, pero no solamente para pedir explicaciones. Aquí, este Alcalde, está liberado y trabajando, pero no con grandes problemas todos los días, porque para esos grandes problemas, hay un montón de personas de Villafranca de los Barros que me ayudan a resolverlos; también hay cosas leves, y hay otras veces que este Alcalde va a compartir una copa de vino o una cerveza por las distintas barriadas, pero nada más que pidiendo colaboración, para que entre otros, y a usted también le invito otra vez, consigamos que en nuestro pueblo, seamos bastante más feliz de lo que somos, compartiendo un poquito y tratando de seguir adelante con Villafranca de los Barros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidos horas, de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 1990 ha quedado extendida en 21 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números 0J7239755, 0J7239756, 0J7239757, 0J7239758, 0J7239759, 0J7239760, 0J7239761, 0J7239762, 0J7239763, 0J7239764, 0J7239765, 0J7239766, 0J7239767, 0J7239768, 0J7239769, 0J7239770, 0J7239771, 0J7239772, 0J7239773, 0J7239774, 0J7239775.

Villafranca de los Barros, a 14 de mayo de 1990.

El Secretario





El Sr. Alcalde le dice que no tiene que salir. Que cuando venga a este Ayuntamiento, que yo le ayudo, pero no solamente para pedir explicaciones. Aquí, este Alcalde, está liberado y tratado, pero no con grandes problemas todos los días, porque para esas grandes problemas, hay un montón de personas de Villavieja de los Barros que ayudan a resolver. También hay cosas fáciles, y hay otras cosas que este Alcalde va a conseguir una cosa de vino o una cerveza por las distintas portadas, pero nada más que pidiendo colaboración, para que entre otros, y le ayude también le invite otra vez, consiga que en nuestro pueblo, estas cosas más fáciles de lo que es, consiguiendo un pueblo, tratando de seguir adelante con Villavieja de los Barros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de los Presidentes siendo las veintidós horas, de que certifico.

DILIGENCIA - Para hacer constar que el día de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 1990 ha quedado aprobada en el folio de libro de la clase 89, número 027277, 027278, 027279, 027280, 027281, 027282, 027283, 027284, 027285, 027286, 027287, 027288, 027289, 027290, 027291, 027292, 027293, 027294, 027295, 027296, 027297, 027298, 027299, 027300.

Villavieja de los Barros, a 14 de mayo de 1990.
El Secretario





OJ7239776

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: extraordinaria. CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 6 de Abril de 1.990.

ACTA Nº 4 - 1990.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Juan Luis Cabezas García
- D. Miguel Angel García Domínguez
- D. Manuel García Murillo
- D. Bernardino Calle Gragera
- D.ª Fernanda Díaz Cadenas
- D. Rafael Ruiz Ponciano
- D. Felipe Almoril Antúnez
- D. Eduardo Morales Gómez
- D. Juan García Santos
- D. Pedro Blanco Vicente
- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Angel Manuel Martínez López
- D. Francisco Piñero Lemus
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

Excusa su asistencia:

- D. Ramón Roperó Mancera

Secretario:

- D. Pedro J. García Flores

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a 6 de Abril de 1.990, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose el siguiente punto del orden del día:

1) MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA EN SOLIDARIDAD CON LOS VECINOS Y TRABAJADORES DE ZAHINOS Y NAVALVILLAR DE IBOR:

Por Secretaría se dió lectura a la Moción presentada por el Grupo Socialista y que copiada literalmente dice lo que sigue:

"El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, presenta al Pleno de esta Institución la siguiente moción para su debate y aprobación:

1.- Mostrar su solidaridad con los municipios extremeños de Navalvillar de Ibor y Zahinos y apoyar las reivindicaciones de hombres y mujeres de Extremadura que sólo tratan de conquistar una existencia digna.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENIS DEL AYUNTAMIENTO
 CLASE DE SESION extraordinaria
 FECHA: 6 de Abril de 1.990.
 ACTA Nº 4 - 1990.
 SEDE ASISTENTES
 Alcalde-Presidente
 - D. José Esteban Soto.
 Concejales

- Asesores en asistencia
- D. Juan Luis Cabrer García
 - D. Miguel Ángel García Domínguez
 - D. Manuel García Muñoz
 - D. Bernardino Calle Bragosa
 - D. Fernando Díaz Cabrer
 - D. Rafael Ruiz Fontana
 - D. Felipe Alcaraz Antón
 - D. Eduardo Morales Gómez
 - D. Juan García Benito
 - D. Pedro Blanco Vicente
 - D. Javier Garrido Vargas
 - D. Ángel Manuel Martínez López
 - D. Francisco Piñero Lomas
 - D. Cristóbal José Guerrero Alonso
- Secretaría
- D. Pedro J. García Flores
- Interventor
- D. Antonio Peñar Lavado

En Villavieja de los Barros, a 6 de Abril de 1.990, y siendo las veintinueve horas, se reunieron los señ. concejales relacionados en el Boleín de Actos de la Casa Concejil, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose el siguiente punto del orden del día:

1) ACCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN SOLIDARIDAD CON LOS VECINOS Y TRABAJADORES DE LERIN Y NAVAVILLAR DE LERIN

Por Secretaría se dio lectura a la Acción presentada por el Grupo Socialista y que consta literalmente así lo que sigue:

"El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villavieja de los Barros, presenta al Pleno de esta institución la siguiente acción para su debate y aprobación:

1.- Mostrar su solidaridad con los municipios afectados de Navavillar de Lerin y Lerin y apoyar las reivindicaciones de horas y sujeción de Extremadura que está tratando de conseguir una asistencia digna.

"




0J7239777

CLASE 8ª

2.- Apoyar las medidas expropiatorias iniciadas por la Junta de Extremadura de aquellas tierras que ni crean riquezas ni cumplen su función social al no estar explotadas; sirviendo en muchos casos solamente como lugar de ocio y recreo, mientras una parte de ciudadanos extremeños buscan una oportunidad de trabajo.

3.- Manifestar nuestra discrepancia con las recientes sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia referidas a las fincas situadas en los dos pueblos extremeños anteriormente citados, por considerar que no se utilizan argumentos legales sino políticos, abundando las descalificaciones y haciendo una interpretación del concepto de "interés social" que no compartimos. Para nosotros el "interés social" es el de la mayoría.

4.- Expresar que defendiendo los extremos anteriores, estamos luchando por conseguir la justicia y mantener la dignidad de los hombres y mujeres de Extremadura, que no vamos a permitir que nada se oponga a nuestro futuro de hombres que viven de su trabajo.

Este pueblo ha recuperado su dignidad y no la perderá ante nadie. Nuestro futuro es nuestro y libremente lo depositamos cada cuatro años en manos de quienes consideramos oportuno.

5.- Hacemos un llamamiento a todos los vecinos de esta ciudad para que la solidaridad con los ciudadanos de Zahinos y Navalvillar de Ibor la manifiesten asistiendo a la concentración que este sábado a las 6 de la tarde tendrá lugar en la Plaza de España de Mérida.

Villafranca de los Barros, a 3 de Abril de 1.990. El Portavoz del Grupo Socialista. Fdo. Bernardino Calle Gragera."

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Calle, portavoz del Grupo Socialista manifestando que su Grupo aprobaba la moción presentada.

Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Martínez López, portavoz del Grupo Popular, manifestando lo siguiente:

"El Grupo Popular quiere:

En primer lugar, advertir a la opinión pública de la gravedad y trascendencia que tiene para el buen funcionamiento del sistema constitucional los ataques desmedidos e injustificados que por parte de altos cargos del Gobierno Socialista en la Comunidad Autónoma y otros dirigentes del PSOE se están produciendo contra Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que tienen derecho a que se respete su carácter independiente y su exclusivo sometimiento al imperio de la Ley (art. 117 de la Constitución) pero no a los criterios caprichosos de personas que ejercen de modo prepotente y autoritario el poder ejecutivo.

En segundo lugar, desenmascarar la actitud política, que está manteniendo el Partido Socialista, ya que si considera que la solución de los problemas de Extremadura pasan por la expropiación y reparto de tierras; debe plantearlo a través del poder legislativo por los cauces adecuados del art. 20.1.A) del Estatuto y 162 del Reglamento de la Asamblea, y asumiendo los gastos sociales que pudieran derivarse de tales leyes.

En tercer lugar, el Partido Popular defiende como el que más la





0J7239778

CLASE 8ª

función social de la propiedad, y lucha por la solidaridad de todos los miembros de la sociedad extremeña para resolver los problemas de desequilibrios e injusticias que puedan plantearse en la distribución de la riqueza, pero rechazamos que, después de ocho años de Gobierno hegemónico socialista en la Región, se utilice el instrumento expropiatorio contra personas de cierta relevancia social buscando el efecto electoralista.

Por último, rechazamos la utilización que se pretende hacer por el Partido Socialista de las Corporaciones Locales, para incrementar la coacción sobre los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, convocando Plenos en los que se obtendrán apoyos de la mayoría mecánica en asuntos completamente ajenos a su competencia.

Como consecuencia de lo expuesto, el Partido Popular, va a abandonar la sala."

Dicho esto, los cuatro miembros del Grupo Popular abandonan el Salón de Sesiones.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Guerrero Alonso, Concejal de Izquierda Unida, manifestando éste lo siguiente:

"Izquierda Unida, de entrada, manifiesta su solidaridad total y absoluta con los trabajadores de Zahinos y Navalvillar; pero en el caso concreto de la Moción presentada, nuestro voto es sí, a la solidaridad con los trabajadores, pero no a la política y a la utilización que se está haciendo actualmente por el Partido que gobierna en esta Comunidad Autónoma, respecto a la reforma agraria. Esto es así porque, en principio, no estamos de acuerdo con la política general que practica el PSOE para Extremadura. No estamos de acuerdo, aunque los votos, en principio, no nos han dado la razón. Hay un periódico que es el Diario 16, de 29 de Octubre pasado, el mismo día que se celebraron las elecciones generales, en sus páginas de Economía, recogía cifras oficiales de que el Partido Socialista no ha logrado eliminar las desigualdades entre Comunidades Autónomas; es más, las Comunidades Autónomas más pobres, como Extremadura, en el periodo de tiempo del año 85 al 88, no solamente no habían crecido, no habían mejorado, respecto a las demás Comunidades Autónomas, sino que incluso se habían empobrecido todavía más. Ahí se resume, en definitiva, el resultado político que ha practicado el partido actualmente en el poder. No estamos tampoco de acuerdo, no ya con la política general, sino con la política de reforma agraria que está practicando el Partido Socialista, puesto que se está basando en leyes franquistas y nosotros pensamos que se deberían hacer unas leyes, y ha habido mayorías suficientes para ello, que posibilitaran hacer una reforma agraria de verdad. Entendemos que desde luego, en absoluto, se ha dado ni el más mínimo paso para hacer una reforma agraria; por el contrario, nosotros estamos a favor de una reforma agraria, la hemos expuesto en nuestras campañas electorales, el pueblo, por lo pronto, no nos ha dado a nosotros la razón, pero, sin embargo, vuelvo a reafirmar nuestra solidaridad con los trabajadores citados, que

017239778



CLASE 84



función social de la propiedad, y lucha por la solidaridad de todos los miembros de la sociedad...

Por último, reafirmamos la utilización que se pretende hacer por el Partido Socialista de las Corporaciones Locales...

Como consecuencia de lo expuesto, el Partido Popular, va a abandonar la sala...

En este acto, los cuatro miembros del Grupo Popular abandonan el Salón de Sesiones.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Guerrero Rímey, Concejal de Izquierda Unida...

Izquierda Unida, de entrada, reivindica su solidaridad total y absoluta con los trabajadores de Lahnus y Navalvillar...





0J7239779

CLASE 8ª

no es solamente con esos trabajadores, sino la solidaridad que siempre hemos practicado con todos los trabajadores, como se demostró en el 14 de Diciembre, como lo hemos demostrado centenares de veces con los jornaleros andaluces y como lo hemos demostrado también, sin ir más lejos, con una persona que está presente aquí en esta Sala que fué un trabajador, de Comisiones Obreras, represaliado por participar en las movilizaciones de jornaleros que se produjeron en su día en esta localidad."

El Sr. Alcalde dice que "recogemos las sugerencias que Izquierda Unida ha hecho y haciendo constar que la política del PSOE en Extremadura, ha empobrecido, según sus palabras, a todos los pueblos," refiriéndose a lo manifestado por el Concejal de Izquierda Unida. "Me remito al que nos ocupa, Villafranca de los Barros, que naturalmente pienso, honradamente, que no solamente no se ha empobrecido sino que se ha enriquecido en mucho. Creo que los resultados de la votación es, el partido del Gobierno, el Partido Socialista, dice sí a la moción. Dudo lo que ha votado el Partido Popular, porque ha abandonado la Sala antes de votar. Nosotros hemos atendido con mucha tranquilidad todas sus sugerencias y naturalmente igual a Izquierda Unida, que vota sí a favor, pero con una serie de matizaciones."

El Concejal de Izquierda Unida dice que "quiere que su voto se recoja en el sentido de sí, a favor de la solidaridad con los trabajadores de Navalvillar y de Zahinos, y no a la política de reforma agraria del Partido Socialista."

El Sr. Alcalde dice que "es lógico. Como va a votar Izquierda Unida sí, a la política que mantiene el PSOE; pero así queda reflejado."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y quince minutos, de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de abril de 1990 ha quedado extendida en 4 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números 0J7239776, 0J7239777, 0J7239778, 0J7239779.

Villafranca de los Barros, a 14 de Mayo de 1990.





CLASE 84



no se relaciona con esos trabajadores, sino la solidaridad que siempre
se ha practicado con todos los trabajadores, como se demostró en el 14 de
Diciembre, como lo hemos demostrado con anterioridad, con los
trabajadores andaluces y como lo hemos demostrado también, en las
letras, con una persona que está presente aquí en esta Sala que fue el
trabajador de Construcción Obrera, representado por participar en las
convenciones de trabajadores que se produjeron en su día en esta
localidad.

El Sr. Alcalde dice que reconoce las sugerencias que
la Junta Unida ha hecho y haciendo constar que la política del PSOE en
Extremadura, ha sido siempre, según sus palabras, "a todos los pueblos",
retirándose a lo manifestado por el Concejal de la Junta Unida.
Visto el que nos ocupa, Villanueva de los Barros, que naturalmente
puede, por tanto, que no solamente no se ha especificado sino que se
ha especificado en su día. Creo que los resultados de la votación es, el
partido del Gobierno, el Partido Socialista, dice al a la acción. Dado lo
que ha votado el Partido Popular, porque ha abandonado la Sala antes de
votar. Nosotros hemos estado con mucha tranquilidad todas las
sugerencias y naturalmente igual a la Junta Unida, que vota al a favor,
pero con una serie de acciones.

El Concejal de la Junta Unida dice que "nuestra que su voto se
recoge en el sentido de al a favor de la solidaridad con los
trabajadores de Huelva y de Llanos, y no a la política de retroceso
que el Partido Socialista."

El Sr. Alcalde dice que "es lógico. Como va a votar, la Junta
Unida al a la política que mantiene el PSOE para el país exteñido."

Y no estando así con los que tratar, se dio por terminada la
sesión de orden de la Presidencia siendo las veintinueve horas y quince
minutos, de que certifico.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el día de la sesión del
Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 1990 se celebró en esta
Sala de Sesión de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 19:15 horas.
DIPUTACION DE BADAJOZ

Villanueva de los Barros, a 14 de mayo de 1990.
El Secretario



07239780



CLASE 83

ACTA DE LA SESION CERRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: Extraordinaria urgente.

FECHA: 6 de Abril de 1990.

ACTA Nº: 2 - 1990.

GRUPO ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. José Esteban Bote.

Concejales:

Excusado en asistencia:

D. Juan Luis Cabezas García

D. Miguel Ángel García Dominguez

D. Manuel García Purillo

D. Bernardino Calixto Bragosa

D. Fernando Díaz Cabezas

D. Rafael Ruiz Fontano

D. Felipe Alvariz Antón

D. Eduardo Morales Gómez

D. Juan García Santos

D. Ramón Blanco Vicente

D. Javier Carrillo Vargas

D. Ángel Manuel Martínez López

D. Francisco Pizarro Lema

D. Cristóbal José Guerrero Alonso

En Villavieja de los Barros, a 6 de Abril de 1990, y siendo las veintinueve horas y treinta minutos, se reunieron los señores concejales en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

II RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA SESION

Leída la propuesta de la Alcaldía y considerado lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2361/1985, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación municipal por mayoría de votos a favor, de los grupos socialista y popular, y la abstención del concejal de Izquierda Unida, ratifica la urgencia de la sesión, ratificando la misma.





0J7239781

CLASE 8ª

II) APROBACION DE OBRAS ADSCRITAS AL PLAN DE EMPLEO RURAL, AÑO 1.990-1ª FASE:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 21 de Febrero de 1.985, por la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados y la reserva de crédito a este Ayuntamiento por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural por un importe de veintidos millones de pesetas (22.000.000 Ptas.), con destino al capítulo de mano de obra, la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal Don Vicente López Bernal consistente en "Obras varias en Villafranca de los Barros", y que comprende las siguientes obras:

- 1.- Realización de los vestuarios del recinto de exposiciones permanentes situado dentro del recinto ferial.
- 2.- Pavimentación de los aparcamientos del Cementerio Municipal, en una segunda fase.
- 3.- Primera fase de la pavimentación de un tramo de acerado en la Avda. de la Constitución, comprendido entre las calles Albuera y Rodela.
- 4.- Pavimentación del tramo de la calle Muñoz Torrero, incluido en el polígono nº 2, de las Normas Subsidiarias.
- 5.- Realización de los acerados de la calle Diputación.
- 6.- Ejecución de la calzada de la calle de nueva creación.
- 7.- Construcción de los apoyos para una pasarela peatonal que se situará en una vaguada del Parque Público Municipal.

Todo ello, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

Presupuesto de mano de obra	22.000.000 Ptas
Presupuesto de materiales	6.600.000 Ptas
Total Presupuesto de mano de obra y materiales	28.600.000 Ptas

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de veintidos millones de pesetas (22.000.000 Ptas.) para el capítulo de mano de obra y solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de seis millones seiscientos mil pesetas (6.600.000 Ptas.) para el capítulo de materiales, con destino a la ejecución de dichas obras.

TERCERO.- Proceder a la ejecución de las obras incluidas en el proyecto.

017239781



CLASE 84

III PROYECTO DE OBRAS RECTORAS AL PLAN DE EMPLEO RURAL, AÑO 1990-19 FASE I

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 1989, por la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por tratarse de desempleados y la reserva de crédito a esta Ayuntamiento por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural por un importe de veintidós millones de pesetas (22.000.000 Ptas.), con destino al capítulo de obras de obra, la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, aprueba los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal Don Vicente López Bernal consistente en "Obras varias en Villavieja de las Barros", y que comprende las siguientes obras:

- 1.- Realización de los vestuarios del recinto de exposiciones permanentes situado dentro del recinto ferial.
- 2.- Pavimentación de los aparcamientos del Caserío Municipal, en una segunda fase.
- 3.- Obras de saneamiento de la pavimentación de un tramo de acera en la Rúa de la Constitución, comprendido entre las calles Alameda y Robala.
- 4.- Pavimentación del tramo de la calle Mayor Torero, incluido en el polígono nº 2, de las Torres Subterráneas.
- 5.- Realización de los aceras de la calle Diputación.
- 6.- Ejecución de la calzada de la calle de Nueva Tracción.
- 7.- Construcción de los arcos para una pasarela peatonal que se situará en una vaguada del Puerto Político Municipal.

Todo ello, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

Presupuesto de mano de obra	22.000.000 Ptas.
Presupuesto de materiales	5.500.000 Ptas.
Total presupuesto de mano de obra y materiales	27.500.000 Ptas.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de veintidós millones de pesetas (22.000.000 Ptas.) para el capítulo de mano de obra y solicitar a la Comisión de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de seis millones ochocientos mil pesetas (6.800.000 Ptas.) para el capítulo de materiales, con destino a la ejecución de dichas obras.

TERCERO.- Proceder a la ejecución de las obras incluidas en el proyecto.

07239785



CLASE 88



QUINTO.- Autorizar la contratación del personal laboral para la atención de las obras, de acuerdo con los criterios y líneas de la Orden Ministerial citada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos, de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acto de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de abril de 1990 se celebró en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Badajoz, número 07239785, en 3 folios de libro del Estado de la clase 88, números 07239785, 07239786 y 07239787.

El Secretario del Ayuntamiento de Badajoz, a 10 de mayo de 1990.



TIMBRE
DEL ESTADO



0J7239783

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 11 de Mayo de 1.990

ACTA Nº 6 - 1990.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Juan Luis Cabezas García
- D. Miguel Angel García Domínguez
- D. Manuel García Murillo
- D. Bernardino Calle Gragera
- Dª. Fernanda Díaz Cadenas
- D. Rafael Ruiz Ponciano
- D. Felipe Almoril Antón
- D. Eduardo Morales Gómez
- D. Juan García Santos
- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Francisco Piñero Lemus
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

Excusan su asistencia:

- D. Ramón Roperero Mancera.

No asisten:

- D. Angel Manuel Martínez López.
- D. Pedro Blanco Vicente

Secretario:

- D. Pedro J. García Flores

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a 11 de Mayo de 1.990, y siendo las 21 horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES:

Por unanimidad son aprobadas y suscritas las actas nº 3, 4 y 5 de las sesiones celebradas los días 30 de Marzo, 6 de Abril y 6 de Abril de 1.990, respectivamente.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES:

Excusa su asistencia a la sesión el Concejel Don Ramón Roperero Mancera.

III) CORRESPONDENCIA:

Se dió cuenta de la siguiente correspondencia:
- Caja de Badajoz (R.E. 1003/1990) comunicando la concesión de una ayuda de 12.000.000 de ptas para la Casa de la Cultura.

El Sr. Alcalde manifiesta que quiere que conste en acta el agradecimiento, en nombre de la Corporación, a la Caja de Badajoz, a través de su Presidente Don Antonio Mendoza Gómez, por la ayuda concedida para el pueblo de Villafranca.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

El Grupo Socialista, a lo que se adhiere el Grupo Popular y el

017239783



CLASE 3ª
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESIÓN ORDINARIA CONVOCATORIA ORDINARIA

FECHA: 11 de Mayo de 1.990

ACTA Nº 4 - 1990.

PRESENCIA:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa López.

Concejales:

- D. Juan Luis Cabezas García
- D. Miguel Ángel García Domínguez
- D. Manuel García Marillo
- D. Bernardino Gallo Bragasa
- D. Fernando West Cabanas
- D. Rafael Ruiz Fontana
- D. Felipe Almiri Antón
- D. Eduardo Morales Bóveda
- D. Juan García Gómez
- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Francisco Pérez Lema
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

Excusa su asistencia:

- D. Ramón Roberto Mancera.

No asistió:

- D. Ángel Manuel Martínez López
 - D. Pedro Blanco Vicente
- Secretario:
- D. Pedro J. García Flores
- Interventor:
- D. Antonio Áscar Lavado

En Villavieja de los Barros, a 11 de Mayo de 1.990, y siendo las 21 horas, se reunieron los Sr.s. autoritariamente relacionados en el título de Actas de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APRUBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Por unanimidad son aprobadas y suscritas las actas nº 2, 3 y 4 de las sesiones celebradas los días 20 de Marzo, 4 de Abril y 4 de Abril de 1.990, respectivamente.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJAL

Excusa su asistencia a la sesión el Concejal Don Ramón Roberto Mancera.

III) CORRESPONDENCIA

Se dio cuenta de la siguiente correspondencia:
- Caja de Badajoz (R.E. 1902/1990) comunicando la concesión de una ayuda de 12.000.000 de pesetas para la Casa de la Cultura.
El Sr. Alcalde manifiesta que aunque que consta en esta el agradecimiento, en nombre de la Corporación, a la Caja de Badajoz, a través de su Presidente Don Antonio Pandoza Bóveda, por la ayuda concedida para el pueblo de Villavieja.

IV) FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS

El Grupo Socialista, a lo que se adhieren el Grupo Popular y el





0J7239784

CLASE 8ª

Concejal de Izquierda Unida, quiere que conste en acta el profundo sentimiento por el fallecimiento de nuestro amigo Rodrigo Contreras Martínez, colaborador desinteresado en todo acto que desde este Ayuntamiento se haya programado; conocedor, como nadie, de juegos y costumbres tradicionales de nuestro pueblo, todo ello de una inmensa riqueza popular. Queremos expresar el reconocimiento de Villafranca a toda esa gran labor cultural que desarrolló durante su vida.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que va desde la Resolución nº 56 a la nº 117/90.

VI) CONOCIMIENTO DE ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO APROBANDO MEMORIA DE SERVICIOS Y SOLICITANDO SUBVENCION:

Por Secretaría se dió lectura a la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado 2 de Mayo de 1.990 y que dice lo siguiente:

"Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 28 de Marzo de 1.990, de la Dirección General de Planificación, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura (D.O.E. de 5 de Abril de 1.990) por el que se regula el programa de fomento de empleo de parados de larga duración, financiado por el Fondo Social Europeo, correspondiente al año 1.990 y vista la memoria de servicios redactada, la Comisión de Gobierno Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la memoria de servicios redactada con un presupuesto de 21.223.359 de ptas., solicitándose para ello una subvención de la Consejería de Economía y Hacienda de 19.000.000 de ptas., comprometiéndose este Ayuntamiento a aportar la diferencia resultante entre el coste de cada puesto de trabajo y la subvención que se concede para cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y junto con la memoria de servicios aprobada, se remita a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura."

VII) APROBACION, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL 1.990:

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Calle, manifiesta que su Grupo aprobaba el Presupuesto.

El Sr. Carrillo, como portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su Grupo no aprobaba el Presupuesto, señalando además que "en términos generales, como hemos manifestado en otras ocasiones, no estamos de acuerdo con la política de endeudamiento del Ayuntamiento, que en este caso supone, para el año 90, un incremento de la deuda del Ayuntamiento en 66.000.000 de ptas..

Esto proviene de una política de inversiones indiscriminadas, por un total de 420.000.000 de ptas. aproximadamente, de los cuales el Ayuntamiento tiene que sufragar de sus arcas, unos ciento cuarenta y tantos millones. Me parece que es excesivo pretender que los ciudadanos, puesto que si salen de las arcas del Ayuntamiento, sale de los bolsillos de los



CLASE 84

Concejal de Juventud Unida, para que conste en acta el profundo sentimiento por el fallecimiento de nuestro amigo Rodrigo Contreras Martínez, colaborador desinteresado en todo acto que desde este Ayuntamiento se haya programado, como nadas, de juegos y concursos tradicionales de nuestro pueblo, todo ello de una manera rigurosa popular. Queremos expresar el reconocimiento de Villafranca a toda esa gran labor cultural que desarrolló durante su vida.

VI CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que va desde la Resolución de 24 a la de 11/7/90.

VII CONOCIMIENTO DE ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO APROBANDO MEMORIA DE SERVICIOS Y SOLICITANDO SUBVENCIÓN.

Por Secretaría se dió lectura a la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado 2 de Mayo de 1.990 y que dice lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 28 de Marzo de 1.990, de la Dirección General de Planificación, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura (D.O.E. de 5 de Abril de 1.990) por el que se regula el programa de fomento de empleo de parados de larga duración, financiado por el Fondo Social Europeo, correspondiente al año 1.990 y vista la memoria de servicios redactada, la Comisión de Gobierno Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la memoria de servicios redactada con un presupuesto de 21.221.229 de pes., solicitándose para ello una subvención de la Consejería de Economía y Hacienda de 19.000.000 de pes., comprometiéndose este Ayuntamiento a aportar la diferencia restante entre el coste de cada puesto de trabajo y la subvención que se concede para cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Que se exhiba certificación del presente acuerdo y junto con la memoria de servicios acordada, se remita a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

VIII APROBACION DEL PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 1.990.

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía. El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Calle, manifestó que su Grupo aprobaba el presupuesto.

El Sr. Carrillo, como portavoz del Grupo Popular, manifestó que su Grupo no aprobaba el presupuesto, señalando además que en términos generales, como queda manifestado en otras ocasiones, no estamos de acuerdo con la política de endeudamiento del Ayuntamiento, que en este caso supone, para el año 90, un incremento de la deuda del Ayuntamiento en 22.000.000 de pes....

Esto proviene de una política de inversiones insostenibles, por un total de 420.000 de pes. aproximadamente, de los cuales el Ayuntamiento tiene que sufragar de sus áreas, unos ciento cuarenta y tantos millones. Me parece que es excesivo pretender que los ciudadanos, cuando que el salir de las áreas del Ayuntamiento, este de las políticas de los





0J7239785

CLASE 8ª

ciudadanos. Que este año año aumenten o se pretendan sufragar inversiones del bolsillo de los ciudadanos por 140.000.000, me parece excesivo. Había que hacer una selección más concreta de las inversiones que se hacen y procurar que el coste para los ciudadanos fuese inferior. En definitiva no estamos de acuerdo con las líneas generales del Presupuesto, que suponen un incremento de impuestos, aproximadamente de un 35 por 100 respecto del Presupuesto del año anterior, y un incremento de 66.000.000, en deudas. Por lo tanto, en consecuencia con esto, votamos en contra del Presupuesto."

El Concejal de Izquierda Unida, Sr. Guerrero, dice que vota "no a los Presupuestos por varias razones. No estamos de acuerdo porque analizando los Presupuestos encontramos que un Presupuesto pasa desde 570.000.000, del año anterior, a 790.000.000, y sufre un 38 por 100 de aumento el Presupuesto, en línea general, pero desglosando a nivel de ingresos los recursos ordinarios, los que habitualmente va a recibir el Ayuntamiento, sólo aumenta en 25.000.000, un 6,7 por 100 de aumento aproximadamente. En definitiva, dentro de los ingresos, los impuestos directamente soportados por los ciudadanos sólo aumentan en 7.000.000 de ptas., pero hay un desequilibrio evidente, dentro del capítulo de ingresos. El Presupuesto ha aumentado en un 38 por 100, es decir en unos 220.000.000, y los recursos ordinarios sólo aumentan en un 6,7 por 100. En definitiva, vamos a seguir dependiendo de quienes gobiernen en la Comunidad Autónoma o en el Estado a la hora de recibir más o menos dinero en el Ayuntamiento. Por otra parte, se sigue jugando, a nivel de ingresos, desde nuestro punto de vista, alegremente con la deuda, que más pronto o más tarde, la pagan todos los vecinos. Sin contar la operación de tesorería prevista de 30.000.000 de ptas., se pasa del año pasado, que había previsto pedir 49.000.000 de ptas. en deuda, este año hay previsto pedir otros 66.000.000.

A nivel de los gastos, tenemos una crítica fundamental que hacer, puesto que para el personal dependiente de este Ayuntamiento, según la memoria explicativa, se aumenta un 6 por 100, según el cálculo que nosotros realizamos no aumenta ni siquiera el 6 por 100 el capítulo de los salarios del personal, es decir, menos de lo que se está pagando en otras Administraciones Públicas, con lo cual, lógicamente, estamos en desacuerdo, y se pueden extraer otra serie de datos del capítulo de gastos. En intereses, debido a los nuevos créditos que se piensan pedir, pagaríamos más de 25.000.000, lo cual supone un 25 por 100 de aumento respecto al año anterior y en cuanto a la amortización de capital, pasamos a amortizar un 100 por 100 más que el año pasado, pasamos de 16.000.000 a 31.941.000. En definitiva, la carga financiera que tienen que soportar todos los ciudadanos aumenta un 55 por 100, sumado los intereses y la amortización de créditos. Por tanto, como conclusiones, nos parece que hay un aumento escandaloso de la deuda, aproximadamente un 33 por 100 más que el año anterior. Como consecuencia, la carga financiera que soportan los ciudadanos aumenta el 55 por 100, es decir que los ciudadanos tendrán que pagar este año 1.500 ptas. para atender la deuda; se preven incluso, y no está dentro de los impuestos directos, se preven unos 25.000.000 más y tienen que pagarlos los ciudadanos en concepto de contribuciones especiales; se dedica una cantidad ridícula a la pavimentación de calles, teniendo en cuenta el






CLASE BA

ciudadanos. Que este año se aumenten o se pretendan aumentar inversiones del bolsillo de los ciudadanos por 150.000.000, se parece excesivo. Habría que hacer una selección más concreta de las inversiones que se hacen y procurar que el coste para los ciudadanos fuese inferior. En definitiva no estamos de acuerdo con las líneas generales del Presupuesto, que suponen un incremento de impuestos, aproximadamente de un 25 por 100 respecto del Presupuesto del año anterior, y un incremento de 65.000.000 en deudas. Por lo tanto, en consecuencia con esto, votamos en contra del Presupuesto.

El Consejo de Iniciativa Ciudadana, Sr. Guerrero, dice que vota "no" a los presupuestos por varias razones. No estamos de acuerdo por que analizando los presupuestos encontramos que un presupuesto para 1990 de 270.000.000, del año anterior, a 750.000.000, y sobre un 25 por 100 de aumento el presupuesto, en líneas generales, pero desglosando a nivel de ingresos los recursos ordinarios, los que habitualmente se aperciben al Ayuntamiento, sólo aumenta en 25.000.000, un 4,7 por 100 de aumento aproximadamente. En definitiva, dentro de los ingresos, los ingresos directamente aportados por los ciudadanos sólo aumentan en 7.000.000 de pesetas, pero hay un consuntivo evidente, dentro del cálculo de ingresos. El presupuesto se aumentado en un 25 por 100, se hace en unos 230.000.000, y los recursos ordinarios sólo aumentan en un 4,7 por 100. En definitiva, vamos a seguir dependiendo de quienes gobiernan en la Comunidad Autónoma de Extremadura a la hora de recibir ese o esos dineros en el Ayuntamiento. Por otra parte, se sigue jugando a nivel de ingresos, desde nuestro punto de vista, aligerando con la deuda, que más pronto o más tarde la pagarán todos los vecinos. Sin contar la operación de la compra de 20.000.000 de pesetas, se hace del año pasado, que había previsto recibir 48.000.000 de pesetas, este año hay previsto recibir otros 26.000.000.

A nivel de los gastos, tenemos una crítica fundamental que hacer, puesto que para el personal dependiente de este Ayuntamiento, según la normativa aplicativa, se aumenta un 4 por 100, según el cálculo que nosotros realizamos no aumenta ni siquiera el 1 por 100 el cálculo de los salarios del personal, se hace, como de lo que se está pagando en otras Administraciones Públicas, con lo cual, lógicamente, vamos en desajuste, y se pueden extraer otros datos del cálculo de gastos. En consecuencia, debido a los nuevos créditos que se piden poder pagarlos sin intereses, de 25.000.000, lo cual supone un 25 por 100 de aumento respecto al año anterior y en cuanto a la amortización de capital, pasamos a amortizar un 100 por 100 más que el año pasado, pasamos de 14.000.000 a 21.941.000. En definitiva, la carga financiera que tienen que soportar todos los ciudadanos aumenta un 25 por 100, cuando los intereses y la amortización de créditos por tanto, como conclusiones, nos parece que hay un aumento equivalente de la deuda, aproximadamente un 25 por 100 más que el año anterior. Como consecuencia, la carga financiera que soportan los ciudadanos este año es decir que los ciudadanos tendrán que pagar este año 1.200 pesetas para atender la deuda, se prevén incluir y no está dentro de los ingresos directos, se prevén unos 25.000.000 más y tienen que pagarlos los ciudadanos en concepto de contribuciones especiales; se dedica una cantidad ridícula a la pavimentación de calles, teniendo en cuenta el





TIMBRE
DEL ESTADO



0J7239786

CLASE 8ª

estado actual de las calles; lo que ya hemos dicho del personal, que se le sube menos del 6 por 100; hay unas inversiones, que se pueden estar más o menos de acuerdo con ellas, pero que nos parecen que son poco productivas, en el sentido de que no van a generar riqueza, que en algunos casos son incluso para duplicar servicios, como en el caso de la piscina, y nos parece en algunos casos viene a completar otras inversiones de carácter faraónico, como la Casa de la Cultura, y en definitiva nos parece que no va bien orientada la política de inversiones. Realmente lo que se va a conseguir con este Presupuesto es hipotecar el futuro del Ayuntamiento, porque no solamente es la cantidad que se invierte, sino además lo que supondrá en los años venideros mantener esas inversiones, el costo que significará el mantenimiento de esas inversiones y seguiremos dependiendo con este tipo de Presupuesto de quien gobierne en la Comunidad Autónoma y de quien gobierne en el Estado. Nos parece en definitiva, que la motivación, que la intención de estos Presupuestos no es ni más ni menos que cumplir como sea y por encima de todo el programa electoral del Partido Socialista, y nos parece que eso es fundamentalmente porque se acercan las nuevas elecciones municipales y hay que presentar resultados, sea como sea y pese a quien pese."

Toma la palabra el Sr. Cabezas, Concejal-Delegado de Hacienda, manifestando que "está claro, por supuesto, que el Partido Socialista va a cumplir su programa. Por eso lo expusimos, hace tres años y por eso nos votó el pueblo para que lo cumplieramos. Sería absurdo que hicieramos una promesa y luego no fuéramos capaces de cumplirla.

Por eso, lo pensamos cumplir.

Este Presupuesto es un Presupuesto eminentemente inversor, porque como muy bien han señalado los Grupos de la oposición, los ingresos ordinarios varían realmente poco en comparación con lo que varía el Presupuesto. En el Capítulo VI de Gastos, que es el de las Inversiones reales, es donde ha aumentado sustancialmente, aumenta, en terminos absolutos 171.000.000 con respecto al año anterior. Y el Partido Popular dice que hacemos un incremento de 66.000.000, de deuda del Ayuntamiento en unas inversiones indiscriminadas.

No me parece que sean tan indiscriminadas. Voy a leer, por ejemplo, para conocimiento de los ciudadanos que están en la Sala, donde van destinadas las inversiones del Capítulo VI:

Para la Escuela Taller I, (3ª Fase) 47.500.000; para la Escuela Taller I (4ª Fase) 47.800.000; Escuela Taller II (1ª Fase) 39.200.000; Obra de la Plaza Corazón de María (1ª Fase) 35.000.000; Obra para el Campo de Fútbol nuevo, 10.000.000; Obra para el Pabellón Cubierto, 9.000.000; Obras para el Plan de Obras y Servicios de 1.990, 35.800.000; Electrificación Rural, 695.000 ptas.; Obras para la piscina (2ª Fase) 15.000.000 (que aporta la Junta de Extremadura); Obras para la piscina (2ª Fase) 15.000.000 (que aporta la Diputación); Obra para la piscina (2ª Fase) que aporta el Ayuntamiento con cargo a un crédito del Banco de Crédito Local, 15.000.000; Electrificación del Polígono Industrial, 30.000.000; Instalación de la Casa de la Cultura, 12.000.000 (donadas por la Caja de Ahorros de Badajoz); Pavimentación del Polígono Industrial, 15.000.000 de ptas.; Adquisición y



estado actual de las cosas; lo que ya hemos dicho del personal, que en la
 parte del 4 por 100 hay una inversión, que se quedan estas más a
 menos de acuerdo con ellas, pero nos parece que son poco productivas,
 en el sentido de que no van a generar riqueza, que en algunos casos son
 incluso para duplicar servicios, como en el caso de la piscina, y nos parece
 en algunos casos viene a completar otras inversiones de carácter turístico,
 como la Casa de la Cultura, y en definitiva nos parece que no va a ser
 orientada la política de inversiones. Resaltando lo que se va a conseguir con
 este presupuesto es impulsar el futuro del Ayuntamiento, porque no
 solamente se va a invertir, sino además lo que se invierte en los
 años venideros también será inversión, el costo que significará el
 mantenimiento de esas inversiones y reparaciones dependiendo con este tipo de
 presupuesto de quien gobierne en la Comunidad Autónoma y de quien gobierne
 en el Estado. Nos parece en definitiva, que la intención, que la intención
 de estos presupuestos no es ni más ni menos que cumplir con esa y por
 medio de todo el programa electoral del Partido Socialista, y nos parece
 que se va a fundamentar porque se adecúan las nuevas elecciones
 municipales y hay que presentar resultados, sea como sea y para a quien
 sea."

Tomó la palabra el Sr. Cabrer, Concejales del Partido de Mérida,
 preguntando que está claro por supuesto, que el Partido Socialista va a
 cumplir su programa. Pero en la cuestión, hace tres años y por eso nos
 el pueblo para que lo cumplamos. Sería bueno que hicieran una promesa
 y luego no fueran capaces de cumplirla.

Por eso, lo tenemos que cumplir.
 Este presupuesto es un presupuesto eminentemente inversor,
 porque como hay bien señalado los grupos de la concejalía, los ingresos
 ordinarios están realmente poco en comparación con lo que vale el
 presupuesto. En el Capítulo VI de Gastos, que es el de las inversiones,
 resulta, se puede ver aumentado sustancialmente, aumentó en términos
 absolutos 171.000.000 con respecto al año anterior. Y el Partido Popular
 dice que hacen un incremento de 24.000.000 de euros del Ayuntamiento en
 esas inversiones extraordinarias.

No es porque sea solo un incremento. Voy a leer, por
 ejemplo, para conocimiento de los diputados que están en la Sala, donde van
 destinadas las inversiones del Capítulo VI.

- Para la Escuela Taller I (28 Puestos) 47.300.000; para la Escuela
 Taller II (48 Puestos) 47.800.000; Escuela Taller III (48 Puestos) 28.200.000; para
 de la Plaza Corral de Mérida (18 Puestos) 25.000.000; para el Camp de
 Fútbol nuevo, 10.000.000; para el Pabellón Cubierto, 9.000.000; para
 para el Plan de Obras y Servicios de 1.700.000.000; Electrificación
 Rural, 492.000 euros; para la piscina (28 Puestos) 18.000.000 (que son los
 la Junta de Extranjería) para la piscina (28 Puestos) 18.000.000 (que
 aporta la Diputación) para la piscina (28 Puestos) que aporta el
 Ayuntamiento con cargo a un crédito del Banco de Crédito Local, 12.000.000;
 Electrificación del Polígono Industrial, 20.000.000; instalación de la Casa
 de la Cultura, 12.000.000 (financiada por la Caja de Ahorros de Badajoz);
 financiación del Polígono Industrial, 12.000.000 de euros; Adquisición y



0J7239787

CLASE 8ª

acondicionamiento de suelos, 3.000.000; Maquinaria y Equipo de Urbanismo, 5.000.000; Obra para Almacén de Materiales, 3.000.000; Obra para el Centro Social (1ª Fase), 2.000.000; Obra para caminos y riegos en el parque público, 5.000.000; Obras para contribuciones especiales, 25.000.000; Inversión de obra para nave cursos de Escuela Taller, 5.000.000; Pavimentaciones, 15.000.000; Adquisición de contenedores, 2.000.000; Adquisición de terrenos en el Polígono Industrial, 1.500.000; Adquisición de terrenos en el Parque de Bomberos, 1.200.000; Adquisición de terreno para la Estación de Autobuses, 3.884.000; Adquisición de corralón en Carretera Ribera, 1.462.000; Accesos a la Estación de Autobuses, 15.000.000; Acondicionamiento del entorno de San Isidro, 4.000.000. Si a esto el Partido Popular le llama indiscriminado, nosotros no vemos que sea indiscriminado; lo tenemos totalmente detallado y precisado desde hace mucho tiempo. Hay además, algunas cosas que han surgido a lo largo del mandato del gobierno socialista en este Ayuntamiento, pero muchas de ellos iban ya en el programa del partido socialista. Por otra parte, veo que hay una contradicción entre el Partido Popular, que dice que hay un incremento de impuestos grande, de impuestos directos, en el capítulo de ingresos y por otra parte Izquierda Unida dice que el hecho de que no suban los impuestos directos da lugar para que a la hora de hacer inversiones estemos dependiendo de que el Gobierno central o Autonómico nos dé una serie de subvenciones, una serie de ayudas. No se yo, si es que Izquierda Unida propugna que suban los impuestos directos a los ciudadanos para hacer estas inversiones o no quiere que se hagan estas inversiones.

El personal sube, efectivamente, un 6 por 100, además de la reserva de crédito que tenemos ahí, en este capítulo, con el tema de la paga de las 52.000 ptas. y del reajuste que tenemos pendiente de que se apruebe el organigrama de los funcionarios. El tema de las contribuciones especiales está bien claro, que nosotros hemos dicho que cuando una calle se arregla, un paseo se arregla, un acerado o una zona en concreto, los vecinos que van a tener ese incremento de valor y esa plusvalía en sus propiedades, logicamente, cada uno deberá pagar porque el día de mañana cuando lo quieran vender o lo quieran tasar, efectivamente, se va a decir que la calle no tiene barro, que es una calle acerada con todos los accesos, agua, luz, alcantarillado, etc. Entonces los vecinos tienen que hacer una aportación, como siempre se ha hecho aquí; no creemos que haya de dejar de hacerse la aportación puesto que sería una injusticia con el resto de los vecinos del pueblo.

Izquierda Unida, por otra parte, dice que la pavimentación de calles, dada la situación de las calles, es escaso el presupuesto que se ha hecho. No sé si el tendrá otro presupuesto y tendrá cuantificado lo que vale arreglar las calles. nosotros pensamos que con este dinero es suficiente para arreglar las calles que están en peor estado. No hace falta que quedemos las calles como si fueran una autopista. Es suficiente para que den el uso al pueblo.

En general, como digo, el presupuesto de este año es un presupuesto netamente inversor. El capítulo III), de intereses, se incrementa un 2,27 con respecto al año pasado, llegando al 8,27 por 100 y



CLASE 8ª

condicionamiento de suelos, 2.000.000; Reparación y Equipo de Urbanismo, 2.000.000; Opra para Alameda de Matallán, 2.000.000; Opra para el Centro Social de Pasa, 2.000.000; Opra para caminos y riego en el barrio de Pasa, 2.000.000; Opra para construcciones sociales, 22.000.000; Inversión de obra para nueva escuela de Escuela Taller, 2.000.000; Reparación de obra, 12.000.000; Adquisición de contenedores, 2.000.000; Adquisición de terreno en el Polígono Industrial, 1.200.000; Adquisición de terreno en el Parque de Bomberos, 1.200.000; Adquisición de terreno para la Estación de Autobuses, 2.000.000; Adquisición de terreno en Carretera Ribera, 1.443.000; Adquisición de terreno en la Estación de Autobuses, 12.000.000; Adquisición de terreno del entorno de San Isidro, 4.000.000; Si a esto el Partido Popular le suma indistintos, nosotros no vamos por las Indistintas; lo tenemos totalmente detallado y practicado desde hace mucho tiempo; hay además algunas cosas que han surgido a lo largo del mandato del gobierno socialista en esta Ayuntamiento, pero muchas de ellas iban ya en el programa del Partido socialista. Por otra parte, veo que hay una contradicción entre el Partido Popular, que dice que hay un incremento de impuestos grandes, de impuestos directos, en el capítulo de Ingresos y por otra parte, los señores dicen que el hecho de que no suban los impuestos directos de lugar para que a la hora de hacer inversiones estemos dependiendo de que el Gobierno central o autonómico nos dé una serie de subvenciones, una serie de ayudas. No es ya, si se que la única única propuesta que suban los impuestos directos a los ciudadanos para hacer estas inversiones o no quiere que se hagan estas inversiones.

El personal está, evidentemente, un 6 por 100, está de la reserva de crédito que tenemos ahí, en este capítulo, con el tema de la parte de las 22.000 opra, y del resto de las inversiones de que se están haciendo el presupuesto de las inversiones. El tema de las construcciones sociales está detallado, que nosotros hemos dicho que cuando una calle se arregla, no pasan de arreglar, un terreno o una zona en concreto, los vecinos que van a tener un incremento de valor y esa inversión en las propiedades; evidentemente, cada uno deberá pagar porque el día de mañana cuando la gente vende o lo quiere usar, evidentemente, se va a decir que la calle no tiene barro, que se una calle se arregla con tanto los alcantarillado, etc. Entonces los vecinos tienen que hacer una aportación, como siempre se ha hecho aquí; no crece que haya de dar de hacer la aportación cuando se va a invertir con el resto de los vecinos del barrio.

Entonces, por otra parte, con que la inversión de calles, dada la situación de las calles, se están el presupuesto que se ha hecho. No es el tema de presupuesto y también detallado lo que vale arreglar las calles. Nosotros pensamos que con este dinero es suficiente para arreglar las calles que están en mal estado. No hace falta que gasten las calles con el tema una autostada. Es suficiente para que se arregle el tema el pueblo.

En general, como digo, el presupuesto de este año es un presupuesto bastante inferior. El capítulo III, de intereses, se incrementa un 2,37 con respecto al año pasado, llegando al 8,37 por 100 y



0J7239788

CLASE 8ª

fundamentalmente por el crédito de tesorería. Hay un crédito de tesorería que se especifica, que habrá que pedir de aproximadamente unos 30.000.000 Ptas. y debido fundamentalmente no a que el Ayuntamiento tenga escasez de tesorería, tiene escasez de tesorería, pero no debido al funcionamiento del Ayuntamiento en sí, sino debido a que la Escuela Taller, está percibiendo unas subvenciones del INEM y el INEM en la actualidad parece ser que tiene un problema de tesorería debido a que los Presupuestos Generales del Estado no está aún aprobados y todo esto se repercute en los Ayuntamientos. El Ayuntamiento tiene ahora mismo adelantados cuarenta y tantos millones de ptas. por las inversiones y los sueldos, los salarios, de los alumnos de la Escuela Taller. Entonces debido a eso es por lo que se incrementa el capítulo III de intereses, puesto que hay que prever unos 5.000.000 de ptas. en intereses, que es lo que nos puede costar los 30.000.000 de tesorería para este año.

En general, creemos que es un presupuesto idóneo; nosotros, como dije al principio, estamos dispuestos a que el voto que el pueblo nos dió en su confianza hace tres años, en las últimas elecciones, en base al programa que nosotros llevábamos, estamos dispuesto a que se cumpla y se puede cumplir perfectamente, y como sigo diciendo no a costa de los impuestos directos de los ciudadanos, sino en base a un serie de ayudas, una serie de subvenciones que nos llegan en concepto de transferencias de capital. El capítulo VII se incrementa en 136.000.000, en concepto de transferencias de capital, a la vez que, por ejemplo, el capítulo de inversiones se incrementa en 171.000.000 de ptas.. Hay una diferencia que va con cargo a recursos propios y con cargo a la deuda del Banco de Crédito Local, que en absoluto pensamos que es preocupante ya que el Ayuntamiento este tiene suficiente capacidad y suficiente solvencia, como para hacer frente a las amortizaciones de capital y de intereses de aquí a muchos años. Hay que tener en cuenta que suponiendo que la deuda íntegra de los 66.000.000 se pidiera al Banco que fuera, estaría, aproximadamente el endeudamiento del Ayuntamiento en un 14 por 100, lo que todavía nos dá un margen más que suficiente, hasta el 25 por 100, con el fin de afrontar con tranquilidad el futuro de nuestro pueblo."

El Portavoz del grupo Popular, Sr. Carrillo, dice que "a lo mejor se he expresado mal al hablar de inversiones indiscriminadas. Me estaba refiriendo a que la necesidad o no necesidad de esas inversiones es relativa. Depnde del punto de vista que la miremos.

Entiendo que cuando la política de inversiones le está costando al pueblo tanto dinero como le está costando, porque si es cierto que hay una serie de subvenciones, pero hasta remontar el total de las inversiones que se pretenden, el Ayuntamiento, y por tanto cada uno de los ciudadanos, aportan dinero de sus bolsillos, mucho dinero. Por tanto, cuando se pretende llevar a cabo esta política habría que ser mucho más selectivo con las inversiones que se hacen.

Yo entiendo que la política de inversiones de un Ayuntamiento no debe ser buscando rentabilidad, como ocurriría en la empresa privada, pero desde luego tampoco ser una política gravosa para los ciudadanos, y en este caso ocurre."

887E38TLO



CLASE 84



fundamentalmente por el crédito de la economía. Hay un crédito de 20.000.000 que es esencial, que habrá que pedir de autoridades una vez que se haya firmado el convenio. Y debido fundamentalmente ha a que el Ayuntamiento tenga acceso de la economía, tiene acceso de la economía, pero no debido al funcionamiento del Ayuntamiento en sí, sino debido a que la Escuela Taller, esta percibiendo una subvención del INEM y el INEM en la actualidad porque son los productos de la economía debido a que los presupuestos Generales del Estado no están son aprobados y todo esto se repercute en los Ayuntamientos. El Ayuntamiento tiene ahora mismo adelantados cuarenta y tantos millones de pesetas por las inversiones y los sueldos, los salarios, de los alumnos de la Escuela Taller. Entonces debido a eso es por lo que se incrementa el capítulo III de intereses, puesto que hay que pagar unos 2.000.000 de pesetas en intereses, que se lo que nos queda costar los 20.000.000 de pesetas para este año.

En general, creo que es un presupuesto lógico y necesario, como dije al principio, estas inversiones a que el voto de el pueblo hoy día en un momento hace tres años, en las últimas elecciones, en esas se programó que nosotros lleváramos, estas inversiones a que se cuajó y se puede cumplir perfectamente, y como digo diciendo no a costa de los impuestos directos de los ciudadanos, sino en parte a un serie de ayudas, una serie de subvenciones que nos llegan en concepto de transferencias de capital. El capítulo VII se incrementa en 128.000.000, en concepto de transferencias de capital, a la vez que, por ejemplo, el capítulo de inversiones se incrementa en 171.000.000 de pesetas. Hay una diferencia que va con cargo a recursos propios y con cargo a la deuda del Banco de Crédito Local, que en absoluto pensamos que es preocupante ya que el Ayuntamiento esta tiene suficiente capacidad y suficiente solvencia, con para hacer frente a las obligaciones de capital y de intereses de esta deuda. Hay que tener en cuenta que suponiendo que la deuda íntegra de los 66.000.000 de pesetas al Banco de Crédito Local, correspondientemente al endeudamiento del Ayuntamiento en un 14 por 100, lo que todavía nos da un margen más que suficiente, hasta el 28 por 100, con el fin de afrontar con tranquilidad el futuro de nuestra ciudad.

El portavoz del grupo popular, Sr. Carrillo, dice que "a lo mejor se le expresado al alcalde de inversiones indicaciones de esta reunión a que la necesidad o no necesidad de esas inversiones se refiera. Cuando del punto de vista de la ciudad."

Diciendo que cuando la política de inversiones la está haciendo el pueblo tanto dinero como la está costando, porque si se cierra que hay una serie de subvenciones para hacer frente al total de las inversiones que se pretenden, el Ayuntamiento y por tanto cada uno de los ciudadanos, aportar dinero de sus bolsillos, cada uno, por tanto, cuando se pretenda llevar a cabo esta política habrá que ser mucho más selectivo con las inversiones que se hacen.

Yo entiendo que la política de inversiones de un Ayuntamiento no debe ser buscando rentabilidad, como ocurre en la empresa privada, pero desde luego tampoco ser una política gratuita para los ciudadanos, y en este caso ocurre."



0J7239789

CLASE 8ª

El Concejal-Delegado de Hacienda, Sr. Cabezas, dice que "creo que, sigo diciendo lo mismo, no hay una política gravosa para los ciudadanos. Creemos que el ciudadano aporta lo normal, lo normal que se viene aportando tanto en Villafranca como en cualquier otro pueblo; no es que aquí el ciudadano esté más gravado fiscalmente, no, en absoluto, y yendo a los 66.000.000 que tenemos previstos endeudarnos, en los créditos, está la obra de la piscina olímpica, hay veces que hay que poner que no se admiten más personas porque se nos ha quedado pequeña, por suerte, y estamos construyendo otra y hacen falta 15.000.000 para terminarla; la electrificación del polígono Industrial, tenemos pensado endeudarnos en 18.000.000 de ptas. porque tenemos una subvención concedida de 30.000.000 de ptas. para electrificar el polígono industrial, y nosotros tenemos que aportar 18.000.000, nos van a llegar 12.000.000 de ptas.. Es que hay que electrificar el polígono industrial; si no las industrias allí pidiéndole prestado a la Cooperativa o a Forjas que le manden una línea para poder abastecerse de luz, allí no hacemos nada así; hay que electrificarlo.

Para pavimentación del polígono industrial, 15.000.000 de ptas. tenemos previsto también porque es evidente que hay que preparar aquello para que puedan entrar vehículos, etc. en el polígono industrial. Para adquisición y acondicionamiento de suelo de uso público, 3.000.000 de ptas.. En los endeudamientos en que nos estamos entrando a causa de la adquisición de suelo que estamos haciendo, con los terrenos de la Quebra Márquez Guerrero, que como sabéis, estamos consiguiendo una serie de cosas muy beneficiosas para el pueblo, como puede ser los terrenos para la Estación de Autobuses, el local que se quiere comprar ahora para el almacén de materiales, el parque de bomberos.

Maquinaria y equipo de obras, 5.000.000 de ptas.. Con estos 5.000.000 de ptas., pensamos que son necesarios porque hay que comprar una grúa pequeñita para dar más rapidez y efectividad a las obras que se están haciendo, por ejemplo en el Auditorio-Plaza de Toros, y a las múltiples obras que está haciendo el Ayuntamiento que o tenemos que alquilar una grúa grande o tenemos que andar todavía como en tiempos de los romanos, subiendonos las piedras al hombro y eso ya ha pasado a la historia.

Tres millones de ptas. para hacer las obras que se necesitan en el almacén de materiales que se quiere comprar para el departamento de obras.

Dos millones de ptas. para la obra del Centro Social (1ª fase), que está en el Barrio del Pilar. Se nos concedió, por parte del Presidente, una subvención para adquirir el local y ese local hay que acondicionarlo para que puedan estar allí todas las personas que quiera, tanto mayores como jóvenes, hacer un centro social, allí en la barriada.

Y cinco millones de ptas. porque hay que hacer una red de caminos y red de riegos sobre todo, en el Parque Público Municipal, porque como no tengamos allí las tuberías para el agua, se nos secan las plantas. Son cosas de lo más normal, no creo que sean unos endeudamientos sin venir al caso. Son cosas que hacen falta. Dígame, por ejemplo ¿qué es lo que podemos quitar de aquí?"

El Sr. Carrillo dice que "se ha hablado, por ejemplo, aquí del

017239789



CLASE 84

El Concejal-Delgado de Hacienda, Sr. Cabrer, dice que, para que, al igual que en los otros municipios, no haya una política grave para los ciudadanos, hemos que el ciudadano que el normal, lo normal que se viene acordando tanto en Villavieja como en cualquier otro pueblo, no se que para el ciudadano está más gravado fiscalmente, no, en absoluto, y vamos a los 50.000 que tenemos previstos en el presupuesto, está la obra de la planta eléctrica, hay cosas que hay que poner, no se están más personas porque se nos ha quedado pequeña, por suerte, y estamos construyendo otra y vamos a tener 10.000,000 para terminar la electrificación del polígono industrial, tenemos previsto en el presupuesto de 10.000,000 de más, porque tenemos una subvención concedida de 20.000,000 de más, para electrificar el polígono industrial, y nosotros tenemos que aportar 10.000,000, nos van a llegar 12.000,000 de más. Es que hay que electrificar el polígono industrial, si no las industrias allí podrían gravarse a la Compañía o a otras que se vendan sus líneas para poder apartarse de las, allí no hacemos nada así, hay que electrificar.

Para pavimentación del polígono industrial, 12.000,000 de más, tenemos previsto también porque es evidente que hay que hacer cosas para que queden entre vehículos, etc. en el polígono industrial. Para adquisición y acondicionamiento de suelo de uso público, 2.000,000 de más. En los presupuestos en que nos estamos entrando a causa de la adquisición de suelo que estamos haciendo, con los terrenos de la Quinta de Guzmán, que como ustedes, estamos consiguiendo una serie de cosas muy beneficiosas para el pueblo, como puede ser los terrenos para la Estación de Autobuses, el local que se quiere comprar ahora para el Almacén de materiales, el parque de bomberos.

Reparación y mantenimiento de obras, 2.000,000 de más. En estos 2.000,000 de más, tenemos que ser muy rigurosos porque hay que comprar una gran cantidad para dar más rapidez y actividad a las obras que se están haciendo, por ejemplo, en el Auditorio Plaza de Toros, y a las edificaciones que está haciendo el Ayuntamiento que a nosotros que a veces una gran cantidad de personas que están todavía como en tiempos de los romanos, utilizamos las cosas al máximo y van ya ha pasado y la historia.

Tres millones de más, para hacer las obras que se necesitan en el Almacén de materiales que se quiere comprar para el acondicionamiento de obras.

Dos millones de más para la obra del Centro Social (11) local, que está en el Barrio del Pilar. Se nos concedió, por parte del Ayuntamiento, una subvención para adquirir el local y ese local hay que acondicionarlo para que queden estar allí todas las personas que quieren hacer reuniones como jóvenes, hacer un centro social, allí en la barriada.

Y cinco millones de más porque hay que hacer una red de saneamiento y red de riego sobre todo, en el Parque Público Municipal, porque como no tengamos allí las tuberías para el agua, se nos secan las plantas con cosas de lo más normal, no creo que sean unos embudamientos sin venir al caso. Son cosas que hacen falta. Digan, por supuesto, como se lo que podemos quitar de aquí?

El Sr. Carrillo dice que se ha hablado, por ejemplo, aquí del



CLASE 8ª



0J7239790

polígono industrial para el que este año se tiene previsto pedir prestado, para pavimentación 15.000.000 y para electrificación 18.000.000. Yo ahora pregunto ¿se ha hecho por el Ayuntamiento para ese polígono un estudio de viabilidad?, es decir, ¿se ha programado, se ha previsto, el número de empresas que estén dispuestas a instalarse en el polígono industrial? ¿D estamos enterrando allí millones sin ton ni son?"

El Sr. Alcalde le dice que hay que evitar que "se produzca un diálogo entre dos personas.

El Delegado de Hacienda le ha hecho una pregunta, diciendo si se puede, a su criterio, quitar alguna de las cantidades."

El Sr. Carrillo dice que dependiendo de la respuesta a este tema, podríamos saber si se están instalando bienes ahí, si ton ni son, o si esas inversiones están justificadas.

Vuelve a tomar la palabra el Concejal-Delegado de Hacienda, Sr. Cabezas, y dice que "efectivamente tenemos muchas peticiones. No se ha hecho un estudio. Es lógico. Cuando usted hace un polígono industrial, cuando se saca a subasta, usted no dice ¿cuántas industrias van a venir aquí?. Es que si vienen muchas industrias, estoy dispuesto a hacer un polígono industrial. Eso no se hace aquí ni en ningún sitio."

El Sr. Carrillo dice que "eso se hace en todos los sitios, cuando se va a invertir una cantidad de esta categoría."

El Sr. Cabezas le dice -refiriéndose al Sr. Carrillo- "usted es economista y sabe que no se hace en ningún sitio."

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que "efectivamente hay muchas peticiones, y usted es consciente porque fué titular de una petición (refiriéndose al Sr. Carrillo) y seguramente no se instaló en el polígono industrial porque carecía de las suficientes instalaciones."

El Sr. Carrillo contesta que, no se instaló en el polígono industrial porque le parecían "condiciones leoninas."

El Sr. Alcalde le dice que es lo mismo que "aquellas vacas que pastaban en el parque cuando dijo que nada más que iban vacas, ahora son también leones."

El Sr. Carrillo va a intervenir y el Sr. Alcalde le dice que pida la palabra para intervenir. Que quiere que se abrevie un poco y le recuerda que "ha estado en una Comisión Informativa de Hacienda y se podía haber previsto y estudiados todos estos detalles. Parece ridículo que una Comisión de Hacienda para aprobar los Presupuestos de cerca de 800.000.000 de ptas., se termine prácticamente en media hora."

El Sr. Carrillo dice que "en la Comisión de Hacienda no está el público aquí presente. Se trata de que el pueblo sepa de que van los Presupuestos."

El Sr. Alcalde le dice que "a lo mejor en lo sucesivo le contrato de pregonero. Hay que aportar algo a los Presupuestos y usted lo único que está aportando es algo negativo, pero lo que yo quiero evitar es que haya un diálogo entre dos personas única y exclusivamente porque hay una tercera que también querrá intervenir, y como no podemos prolongar durante toda la noche el debate de los Presupuestos, vamos a ser un poquito más concisos y más breves."



polígono industrial para el que está en trámite de estudio pedir presupuesto para inversión de 15.000.000 y para electrificación 18.000.000 y para el estudio de factibilidad para el desarrollo de las actividades que se proyectan en el polígono industrial de Badajoz, se dice que el presupuesto que se ha proyectado para el estudio de factibilidad de estas actividades a instalarse en el polígono industrial de Badajoz, está en trámite de estudio y no se sabe si se va a realizar o no.

El Sr. Alcalde le dice que hay que evitar que se produzca un diálogo entre dos personas.

El Sr. Carrillo dice que ha hecho una pregunta, diciendo si se puede, a su criterio, quitar alguna de las actividades.

El Sr. Carrillo dice que dependiendo de la respuesta a esta pregunta, podrá saber si se están instalando o no, si no, si se están instalando están justificadas.

Valdrá a tener la palabra el Sr. Carrillo, Sr. Carrillo, Sr. Carrillo y dice que "efectivamente tenemos muchas peticiones. No se ha hecho un estudio. En el polígono industrial de Badajoz, cuando se hace un estudio, usted no dice cuántas industrias van a venir aquí. En el estudio de las industrias, están buscando a hacer un polígono industrial. Eso no se hace así ni en ningún sitio".

El Sr. Carrillo dice que "eso se hace en todos los sitios, cuando se va a invertir una cantidad de esta categoría".

El Sr. Carrillo dice "estoy hablando al Sr. Carrillo - usted es economista y sabe que no se hace en ningún sitio".

Tomó la palabra el Sr. Carrillo diciendo que "efectivamente las peticiones, y usted se preocupa porque los títulos de una petición de instalación al Sr. Carrillo y seguramente se va a instalar en el polígono industrial porque depende de las condiciones económicas".

El Sr. Carrillo contesta que "no se instala en el polígono industrial porque la petición "condiciones económicas".

El Sr. Carrillo le dice que se lo hizo que "suelen venir que piden en el campo cuando dijo que está más que bien visto, ahora también lo mismo".

El Sr. Carrillo va a intervenir y el Sr. Carrillo le dice que pide la palabra para intervenir. Que durante el estudio se dice y la respuesta que ha estado en una Comisión Informativa de Badajoz y se están haciendo estudios y estudios de detalle. Porque todavía no se ha instalado para aprobar los presupuestos de cerca de 500.000.000 de pesetas, se están practicando en parte por el Sr. Carrillo dice que "en la Comisión de Hacienda no está el Sr. Carrillo". Se trata de que el Sr. Carrillo dice que van los presupuestos".

El Sr. Carrillo le dice que "lo mejor es lo sucesivo la Comisión de Hacienda. Hay que evitar algo a los presupuestos y usted lo dice que está aportando algo negativo, pero lo que se quiere evitar es que haya un diálogo entre dos personas, sino y seguramente porque hay una Comisión que también quiere intervenir, y como no podemos prolongar durante toda la noche el debate de los presupuestos, vamos a ser un poco más concisos y más breves".



CLASE 8ª



0J7239791

Nuevamente toma la palabra el Concejal-Delegado de Hacienda manifestando que lo que había propuesto el Sr. Carrillo no se hacía en ningún sitio. "Normalmente se hace una infraestructura y se oferta la infraestructura que tenemos para ver quien quiere venir. Nosotros ahora mismo tenemos múltiples peticiones de empresas, pero hay problemas porque aquello no está asfaltado, no está electrificado y porque hasta hace nada, allí no había ningún tipo de industrias, teníamos la embotelladora "Virgen de la Coronada". Era la única que teníamos allí, en la zona aquella, Entonces, se va animando más aquello; tenemos algunas cosas más en firme y creemos nosotros que es totalmente rentable que se tenga un Polígono Industrial en Villafranca de los Barros, con unas condiciones, no leoninas como usted dice, porque como hay un refrán por aquí que dice: hablando se entiende la gente, y es muy cierto. Nosotros cuando ofertamos, se hace una primera oferta de lo que hay ahí, pero hay algunos señores empresarios que no les interesa eso y entonces nos hacen una contraoferta hasta que llegamos a una serie de acuerdos. Usted sabe que se han cambiado algunas veces las condiciones que en un principio se aprobaron en un Pleno para que algunas industrias puedan también instalarse. No son condiciones leoninas en absoluto. Lo único que se quiere evitar al poner esas condiciones y se quiso evitar en un principio, fué incluso antes de llegar nosotros en el año 83 al gobierno municipal, era con el gobierno de UCD, se puso una serie de condiciones para el Polígono Industrial, para evitar precisamente que hubiera especulación, para evitar que llegara una persona allí diciendo que iba a dar siete puestos de trabajo, y que iba a hacer una nave, y hace la nave, y ni dá los siete puestos de trabajo y lo que hace luego es revender la nave y el precio que le costó de veinte duros el metro, mañana lo vende a cinco mil ptas. el metro, y al final lo que ha hecho es una especulación y eso es por lo que en aquel momento se pusieron esas condiciones, con el fin de evitar que hubiera especulación, creemos que el Polígono Industrial es perfectamente rentable."

El Sr. Guerrero, Concejal de Izquierda Unida, dice que "respondiendo un poco a la intervención del Delegado de Hacienda, dice que el PSOE va a cumplir su programa. Eso ya lo había dicho yo, que esto estaba hecho fundamentalmente para cumplir cuanto antes el programa. Yo lo que señalaba no es que eso me parezca mal sino que se va a hacer con el dinero de todo el mundo y entonces antes de dar los pasos hay que medirlos, porque el dinero que se va a gastar no es precisamente el dinero de los Concejales del PSOE, es el dinero de todos. Evidentemente es un Presupuesto inversor, pero ese Presupuesto inversor tiene dos partes: por una parte, está el dinero que va a mandar el INEM para la Escuela Taller, que nos parece muy bien y lamento no haberlo señalado antes porque me parece una cosa muy positiva y lo mismo que se señalan las cosas negativas hay que señalar las positivas, Pero aparte de ese esfuerzo inversor en la Escuela Taller, ese Presupuesto inversor va a obligar, además, a un aumento sustancial de la deuda del Ayuntamiento, aumento sustancial que va a suponer que cada ciudadano este año pague 1.500 ptas. más. Entonces esas cosas hay que tenerlas en cuenta. El Delegado de Hacienda me dice, que efectivamente como yo había señalado, los recursos ordinarios aumentan poco, por lo tanto



Movimiento con la salida al Concejal-Delgado de Hacienda, preguntando que lo que había preguntado el Sr. Carrillo no se hacía en ningún sitio. "Hoy mismo se hace una infraestructura y se afecta la infraestructura que tenemos para ver quien quiere venir; nosotros ahora mismo tenemos edificios, edificios de empresas, pero hay problemas porque aquellos no están afectados, no está electrificado y porque hasta hace nada, allí no había ningún tipo de industria, tenemos la explotación 'Virgen de la Coronada'. Era la única que teníamos allí, en la zona agrícola. Entonces, se va haciendo más edificios; tenemos algunas cosas más en firme y creemos necesario que se totalicen también que se tenga un Polígono Industrial en Villavieja de los Barros, con unas condiciones, no tenemos como usted dice, porque como hay un contrato por ahí que dicen hablando se entiende la gente, y es muy claro. Nosotros cuando creamos, se hace una primera oferta de fondo hay ahí, pero hay algunos sectores especiales que no les interesa ser y entonces nos hacen una contratación hasta que llegamos a una serie de acuerdos. Usted sabe que se han celebrado algunas veces las condiciones que en un principio se acordaron en un Pleno para que algunas industrias puedan realizar instalarse. No son condiciones tan malas en absoluto. Lo único que se quiere evitar al poner esas condiciones y se quiere evitar en un principio, los incluye antes de llegar nosotros en el año 83 al gobierno municipal, era con el gobierno de UCD, se puso una serie de condiciones para el Polígono Industrial, para evitar precisamente que hubiera especulación, para evitar que llegara una persona allí diciendo que iba a dar estos puestos de trabajo, y que iba a hacer una nave, y hace la nave, y ni da los siete puestos de trabajo y lo que hace luego es revender la nave y el precio que le costó de veinte euros el estar, además le vende a cinco mil pesetas el estar, y al final lo que ha hecho es una especulación y eso es por lo que en aquel momento se pusieron esas condiciones, con el fin de evitar que hubiera especulación, creemos que el Polígono Industrial se perfecciona también".

El Sr. Guerrero, Concejal de Industria-Única, dice que respondiendo un poco a la intervención del Delgado de Hacienda, dice que el PSOE va a cumplir su programa. Eso ya lo había dicho yo, con este estado hecho fundamentalmente para cumplir cuanto antes el programa. Yo lo que esperaba no es que sea en garantía del año que se va a hacer con el dinero de fondo y entonces antes de dar los pasos hay que pedir el dinero que se va a gastar no se precisamente el dinero de los Concejal del PSOE, es el dinero de todos. Evidentemente es un presupuesto inversor, pero ese presupuesto inversor tiene dos partes por una parte, está el dinero que va a entrar al IREM para la Escuela Taller, que nos parece muy bien y también no haberlo señalado antes porque se parece una cosa muy positiva y lo mismo que se señalan las cosas negativas hay que señalar las positivas, pero aparte de ese estudio inversor en la Escuela Taller, ese presupuesto inversor va a obligar, además, a un aumento sustancial de la deuda del Ayuntamiento, aumento sustancial que va a suponer que cada ciudadano este año pague 1.200 pesetas. Entonces esas cosas hay que tenerlas en cuenta. El Delgado de Hacienda me dice que efectivamente como yo había señalado, los recursos ordinarios aumentan poco, por lo tanto



CLASE 8ª



0J7239792

Los impuestos directos sobre la población aumentan poco. Eso es relativo porque aunque hay un aumento de sólo 7.000.000 en conjunto, hay que añadirle también que pagamos agua, que no está metido en el Presupuesto, y se van a pagar también Contribuciones Especiales, que no la van a pagar todos los ciudadanos, pero la van a pagar los ciudadanos que se vean afectados por esas contribuciones especiales, y son 25.000.000 más de ptas.. Hace una pregunta diciendo que no sabe si Izquierda Unida quiere que suban los impuestos directos. Pues no. Izquierda Unida, no quiere que suban los impuestos ni los directos ni los indirectos. Habrá que ver en cada momento cuales son las necesidades y cómo se pueden financiar. De todas maneras, nos parece que estos Presupuestos son escandalosos, en el sentido del cambio tan brutal que es. Respecto a que la carga financiera por intereses aumento sólo el 1,20 por 100, no sé a que se está refiriendo. Yo me he referido concretamente que el año pasado, en el capítulo de gastos, en intereses estaban previstos 20.386.533 ptas. y este año, en intereses, están previstos 25.274.920. Es decir un 25 por 100 más. Eso es así de claro. En intereses.

No sabe usted si tenemos otro Presupuesto en Izquierda Unida para el arreglo de las calles. Pues, la verdad es que no lo tenemos, ni tenemos tampoco previsto otras inversiones distintas de las que ustedes tienen puestas ahí. Desde luego, lo que sí está claro es una cosa. Cuando nosotros tengamos el equipo técnico del Ayuntamiento a nuestro servicio, igual que lo tenéis vosotros ahora, podremos planificar inversiones, podremos planificar también y saber cuanto cuestan arreglar las calles. De todas maneras, independientemente de todos estos pequeños detalles, la crítica fundamental que hace Izquierda Unida al Presupuesto es que con estos Presupuestos se está hipotecando el futuro del Ayuntamiento. Se hipoteca por tres razones: porque se aumenta la deuda muchísimo, cada vez más; el mismo Delegado de Hacienda reconoce que estamos aproximadamente en el 14 por 100, o más; se aumenta también por las inversiones que se realizan, más o menos indiscriminadas o más o menos justificadas; se aumenta la necesidad de mantener posteriormente esas inversiones, es decir, esas inversiones necesitarán después un personal que las atienda; esa será una nueva carga financiera para este Ayuntamiento y de todas maneras se hipoteca el futuro del Ayuntamiento porque está siempre dependiendo de quien gobierna en la Comunidad Autónoma y quien gobierna en el Estado. Eso está así de claro. Si hoy vienen equis cientos millones de ptas. a este pueblo, viene porque en la Comunidad Autónoma también está gobernando el PSDE y en el Estado también. Y ese mensaje lo estáis transmitiendo continuamente al pueblo, para hipotecar, para que la gente entonces se vea forzada a votar al mismo partido. Es decir, estáis poniendo el Ayuntamiento a vuestro servicio."

Toma la palabra el Sr. Cabezas, Concejal-Delegado de Hacienda y dice que "efectivamente, nosotros cuando decíamos que llevábamos el programa y que lo pensábamos cumplir, y el pueblo nos votó, es lógico que el pueblo no es tonto, el pueblo sabe que cuando se lleva una cosa en el programa es para que se cumpla y sabiendo que de todo lo que se pone en el programa, algo le tiene que costar al pueblo. El pueblo tiene que hacer alguna

07232725



CLASE 8B

Los ingresos directos sobre la población aumentan poco. Eso es relativo porque aunque hay un aumento de este 7.000.000 en conjunto, hay que añadirle también que pagamos agua, que no está incluido en el presupuesto, y se van a pagar también Contrataciones Especiales, que no se van a pagar todos los ciudadanos, pero se van a pagar los ciudadanos que se van a contratar por esas contrataciones especiales, y son 25.000.000 más de diez. Hace una pregunta diciendo que no sabe si las partidas únicas quiere que suban los ingresos directos. Pues no, las partidas únicas, no quiere que suban los ingresos ni los directos ni los indirectos. Más que ver en cada concepto cuáles son las necesidades y cómo se pueden financiar. De todas maneras, los gastos que estos presupuestos son extraordinarios, en el sentido del cambio tan brutal que es. Respecto a que la carga financiera por intereses aumenta más el 1,30 por 100, no sé a que se está refiriendo. Yo me he referido concretamente que el año pasado, en el capítulo de gastos, en intereses estaban previstos 20.386.000 pesetas, y este año, en intereses, están previstos 22.274.750. Es decir, un 22 por 100 más. Eso es así de claro. En intereses.

No sabe usted si fariamos otro presupuesto en la parte única para el arreglo de las calles. Pues, la verdad es que no lo fariamos, ni fariamos tampoco previsto otras inversiones distintas de las que ustedes tienen previstas ahí. Desde luego, lo que al señor le interesa es una cosa. Cuando nosotros trabajamos el equipo técnico del Ayuntamiento a nuestra servicio, igual que lo hacen muchos otros, queremos planificar inversiones, queremos planificar también y saber cuánto cuestan arreglar las calles. De todas maneras, independientemente de todas esas preguntas, detalles, la crítica fundamental que hace la gente hacia el presupuesto es que con estos presupuestos se está haciendo el futuro del Ayuntamiento. Se piensa con tres razones porque se aumenta la deuda municipal, cada vez más el 100, 100, 100, y además reconocen que estas inversiones son el 12 por 100, 100, o más, se aumenta también por las inversiones que se realizan, más o menos indicadas o más o menos justificadas se aumenta la necesidad de mantener posteriormente esas inversiones, se decía, esas inversiones necesitan después un personal, que las atiendan, sea con una nueva carga financiera para este Ayuntamiento y de todas maneras se hipoteca el futuro del Ayuntamiento porque está siempre dependiendo de quien gobierna en la Comisión Autónoma y quien gobierna en el Estado. Eso está así de claro. Si hoy vienen estas cosas al lado de estas cosas, y en el presupuesto en la Comisión Autónoma también está contemplando el PDE y en el Estado también. Y eso quiere la gente preguntando continuamente al pueblo, para hipotecar, para que la gente entienda se van corriendo a votar al mismo partido. Es decir, están poniendo el Ayuntamiento a nuestro servicio.

Por la cabeza el Sr. Cabales, concejal del delegado de Hacienda y dice que efectivamente, nosotros cuando decimos que llevamos el programa y que lo pensamos cumplir, y el pueblo nos vota, es lógico que el pueblo no se fante, el pueblo sabe que cuando se lleva una cosa en el programa es para que se cumpla y sabiendo que de todo lo que se pone en el programa algo le tiene que costar al pueblo. El pueblo tiene que hacer alguna



0J7239793

CLASE 8ª

aportación. Estoy de acuerdo con usted de que estos Presupuestos son escandalosos, pero son escandalosos como escandaloso es, desde el año 83, el avance que ha tenido Villafranca en todo tipo. Avance en peonadas que damos a la gente, avance en inversiones, avance en servicios, y seguiremos avanzando y seguiremos siendo un escándalo, y nada más que hay que preguntarle a todos los emigrantes que vienen a dar una vuelta todos los años, a ver que comentarios son los que dicen o simplemente preguntarle a algunos ciudadanos de los pueblos vecinos, a ver que opinan del avance de Villafranca. Si Izquierda Unida no tiene equipo técnico, como dice, para saber los presupuestos de las calles, eso, como todas las cosas, si no sabemos es mejor no hablar, callarnos, y no criticamos.

Efectivamente el Partido Socialista, el gobierno del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros está haciendo una serie de cosas, una gran cantidad de inversiones, pues gracias a la ayuda que nos presta el Gobierno, la Administración Central, y la Administración Autonómica, y nosotros no es que tengamos que vender o no vender. Es que acaso porque en el Gobierno Central esté gobernando el Partido Socialista y porque en la Comunidad Autónoma esté el Partido Socialista vamos a decir nosotros: "no, no, miren ustedes, a ver si es que se van a pensar que ... ustedes nos dan el dinero para invertir en el pueblo debido a que tenemos el mismo color en una administración y en otra; no, es preferible que nos dejen ustedes que ya cuando entren algunos, si entran otros, le den para que no piensen que..." En absoluto, sería ridículo y absurdo; nosotros vamos a intentar conseguir lo mejor y lo máximo para nuestro pueblo; estén o no estén quienes estén en el órgano autonómico o en el órgano central.

Por eso, seguiremos nosotros luchando siempre, continuamente."

Toma la palabra el Sr. Guerrero, Concejal de Izquierda Unida y dice que "hay un capítulo y es que en la memoria de ejecución del Presupuesto se señala que se prevé un 6 por 100 para el personal. Yo vuelvo a señalar que me parece que eso en un Ayuntamiento, teóricamente gobernado por la izquierda, que se prevea un aumento del 6 por 100 para el personal, me parece que es escandaloso y además las cantidades, en concreto a mí no me cuadran porque es menos del 6 por 100 de la masa salarial. Que haya un aumento del 6 por 100 y al mismo tiempo no se prevea lo que hemos ganado en otras Administraciones Públicas, como es la cláusula de salvaguardia, de que si aumenta más del 6 por 100 el coste de la vida, se le aumente automáticamente al personal, me parece que eso no es de izquierda, que eso hay que preverlo en el Presupuesto, y no se prevé. En cuanto a la contestación que me ha dado el Delegado de Hacienda, del avance de Villafranca de los Barros en los últimos años, yo no sé si el avance se mide solamente por los edificios o por el patrimonio del Ayuntamiento, no lo sé, pero en concreto tenemos menos población este año que el año pasado. Además ¿con qué parámetros económicos se está midiendo el avance de Villafranca de los Barros? Porque, la Comunidad Autónoma, concretamente, edita unos parámetros económicos, donde habla tanto de Producto Interior Bruto, tanto de Exportaciones y tanto de Importaciones; y de ahí se sacan unas deducciones, pero yo no las he visto todavía aquí; porque hablar de que el patrimonio del Ayuntamiento ha pasado de 60.000.000 a 648.000.000 de ptas.,



...ación. Estoy de acuerdo con usted de que estas preguntas son
 importantes, pero son secundarias como secundarios es, desde el año 83, el
 avance que ha tenido Villavieja en todo tipo. Avance en obras de saneamiento
 a la parte, avance en inversiones, avance en servicios, y especialmente
 avanzando y mejorando el estado de conservación. Y nada más que hoy nos
 preguntamos a todos los señores que vienen a dar una visita todos los
 años, a ver que cosas son las que dicen o simplemente preguntamos a
 algunos ciudadanos de los pueblos vecinos, a ver que cosas del avance de
 Villavieja. Si tenemos una idea no tiene que ser técnica, como dice, pero
 saber los presupuestos de las calles, saber como todas las cosas, si no
 sabemos es mejor no hablar, callarnos, y no criticarnos. El gobierno del
 Ayuntamiento de Villavieja de los Barros está haciendo una serie de cosas,
 una gran cantidad de inversiones, pues gracias a la ayuda que nos presta el
 Gobierno, la Administración Central, y la Administración Autonómica, y
 nosotros no se que tengamos que vender o no vender. Es que se nos da
 el Gobierno Central está gobernando el Partido Socialista y porque en la
 Comisión Autónoma está el Partido Socialista vamos a decir nosotros (nos
 no, dicen ustedes), a ver si me dice que se van a pensar que en ustedes nos dan
 el dinero para invertir en el pueblo debido a que tenemos el color rojo en
 una administración y en otros no, es probable que nos den ustedes que ya
 cuando entre algunos, el mismo color, la han para que no piensen que ya
 en absoluto, verla técnica y después nosotros vamos a intentar conseguir
 lo mejor y lo más para nuestro pueblo, esto a no está guiso está en
 el órgano autónomo o en el órgano central.

... Por eso, señores, nosotros luchando siempre, confiamos.

... Para la parte de B. Barro, Consejo de Inspección de la
 dice que hay un capítulo y es que en la memoria de la gestión del
 presupuesto se refiere que se prevé un 4 por 100 para el personal. Yo quiero
 a señalar que se prevé que se prevé un aumento del 4 por 100 para el personal,
 por la leyenda, que se prevé un aumento del 4 por 100 para el personal,
 se prevé que se escandalizan y además los sindicatos, en concreto, a ver
 se cuando porque se prevé un 4 por 100 de la zona salarial. Que haya un
 aumento del 4 por 100 y al mismo tiempo se prevé lo que prevé ganar en
 otras Administraciones Públicas, como es la cuestión de las guardias, de que
 el aumento sea del 4 por 100 el coste de la vida, se la cuenta
 automáticamente al personal, se prevé que sea de la leyenda que sea
 hay que trabajar en el presupuesto, y no se prevé. En cuanto a la
 contratación me ha dicho el Delegado de Hacienda del avance de
 Villavieja de los Barros en los últimos años, ya no sé si el avance de
 además por los edificios o por el patrimonio del Ayuntamiento, no lo sé,
 pero en concreto tenemos una población esta año que el año pasado. Ahora
 con los trabajos económicos se está haciendo el avance de Villavieja de
 los Barros porque la Comunidad Autónoma, concretamente, está una
 parte económica, donde había tanto de Producto Interior Bruto, tanto
 de exportaciones y tanto de importaciones y de ahí se sacan unas
 deducciones, pero yo no las he visto todavía así; porque hablar de que el
 patrimonio del Ayuntamiento ha pasado de 60.000.000 a 488.000.000 de pes.





0J7239794

CLASE 8ª

revalorizándolo, o que aquí se hacen inversiones de 300.000.000 o 400.000.000 de ptas., eso no dice nada en absoluto de que haya aumentado la actividad económica y el futuro de Villafranca. En absoluto. Habrá que ver la continuidad y habrá que ver la riqueza que eso crea; nada me están diciendo del avance económico de Villafranca de los Barros. En absoluto."

El Sr. Cabezas, Concejal-Delegado de Hacienda, manifiesta que "el capítulo I de gastos del personal, sigo insistiendo, según los técnicos a los que se le ha encomendado, se incrementa un 6 por 100. Para comparar un poco con el año anterior, el capítulo I representa un 59,85 por 100 del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento. Es 1,85 superior con respecto al año 1.989 y si vamos a establecer una comparación a nivel porcentual con otras Administraciones Locales, que sepamos que en el momento que se pasa del 50 por 100 del capítulo I, en concepto de gastos de personal, ya estamos superando la media de lo que un Ayuntamiento dedica a su personal. Nosotros estamos en un 7,85 por 100 superior al 50 por 100. Nosotros tenemos previsto el incremento de la paga de las cincuenta y dos mil y pico de ptas.; tenemos previsto también 2.000.000 de ptas. para las previsiones del organigrama y lo que me dice de que es inconcebible de que no se prevea lo de la subida del IPC, yo quisiera que me dijera en que Administración se ha pactado eso. Que yo sepa, no se ha pactado en ninguna el tema de la subida del IPC. Y en cuanto al mayor nivel económico de Villafranca de los Barros, pienso que no hay que hacer ni ratio ni nada, hay que preguntar a la gente, y la gente se lo dirá."

El Concejal de Izquierda Unida, Sr. Guerrero, dice que "vuelve a repetir que es un asunto, no como técnico, sino como sindicalista, la masa salarial total del personal aumenta de 173.085.882 ptas. a 182.826.608; eso es menos del 6 por 100 de la masa salarial. Se pongan donde se pongan y no hay más que coger una calculadora y se hace. La paga de 52.000 ptas., no corresponde a ningún aumento salarial del 89; esa es la deuda social que por la cerrazón de este Ayuntamiento y del Estado, en general, con los trabajadores, se les robó a los trabajadores durante el año 88 y 89, ni más ni menos; porque se dieron aumentos salariales a los trabajadores, ridículos, igual que es un aumento ridículo el 6 por 100 sin cláusula de salvaguardia; y las Administraciones Públicas donde se ha conseguido la cláusula de salvaguardia es cualquier Administración Pública, después de la negociación, aunque no esté consolidada, de los sindicatos con el Gobierno, por la plataforma sindical prioritaria."

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que "le escucho decir siempre que como sindicalista que es..., pienso que está usted representando a unos votos que en su día el pueblo depositó en Izquierda Unida, no en ningún sindicato; que no se presentan, por ahora, en ningunas elecciones.

Yo le doy la razón, cuando opina, parte de la oposición que esto es escandaloso, que los Presupuestos son escandalosos porque efectivamente ha habido un cambio brutal y es totalmente cierto. Nosotros nada más tenemos que comparar los Presupuestos del año 82 que era 148.000.000 con los Presupuestos actuales que son 790.000.000. Hay un incremento de 642.000.000 de ptas.. Pero también hemos ganado en el Inventario, en la propiedad de este Ayuntamiento con un gobierno socialista



CLASE 84

revalorizándose, o que aquí se hacen inversiones de 500.000.000 de pesetas, esto no dice nada en absoluto de que haya aumentado la actividad económica y el futuro de Villavieja. En absoluto. Nada que ver con la realidad y habrá que ver la riqueza que sea creada en esta actividad del avance económico de Villavieja de los Barrios. En absoluto.

El Sr. Cabras, Concejil Delegado de Hacienda, manifiesta que el capítulo I de gastos del personal, sido instalado, según los técnicos a los que se le ha encomendado, se incrementa un 5 por 100. Para comparar un poco con el año anterior, el capítulo I representa un 29,25 por 100 del presupuesto ordinario del Ayuntamiento. Es 1,25 superior con respecto al año 1.979 y si vamos a establecer una comparación a nivel porcentual con otras Administraciones Locales, que vamos que en el momento que se pasa del 50 por 100 del capítulo I, en concepto de gastos de personal, ya vamos superando la media de lo que un Ayuntamiento dedica a su personal. Nosotros vamos en un 9,25 por 100 superior al 50 por 100. Nosotros tenemos previsto el incremento de la paga de las cincuenta y dos mil y pico de plazas y tenemos previsto también 2.000.000 de pesetas para las previsiones del organigrama y lo que se dice de que es inconcebible de que no se previera de la subida del 180, yo quisiera que se dijera en que Administración se ha pasado eso. Que yo sepa, no se ha pasado en ninguna al tema de la subida del 180. Y en cuanto al mayor nivel económico de Villavieja de los Barrios, pienso que no hay que hacer ni raras ni nada, hay que preguntar a la gente, y la gente se lo dirá.

El Concejil de Izquierda Unida, Sr. Guerrero, dice que "vamos a repetir que es un asunto, no como técnico, sino como sindicalista, la parte salarial total del personal asciende de 173.000.000 pesetas a 192.800.000, esto es un aumento del 11 por 100 de la parte salarial. Se pregunta donde se consigue y no hay más que coger una calculadora y se hace. La paga de 22.000 pesetas, no corresponde a ningún aumento salarial del 80, eso es la parte social que por la categoría de este Ayuntamiento y del Estado, en general, con los trabajadores, se les roba a los trabajadores durante el 75 y 77, ni más ni menos; porque se dieron aumentos salariales a los trabajadores, igual que se un aumento ridículo de 5 por 100 sin ninguna de las categorías y las administraciones públicas donde se ha conseguido la categoría de salvaguarda es conseguir Administración Pública, después de la negociación, siempre no está consentida, de los sindicatos con el Gobierno, por la categoría sindical prioritaria."

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que "la escuela de siempre que los sindicalistas que están, pienso que está usted representando a los votos que en su día el pueblo depositó en Izquierda Unida, no en ningún sindicato que no se presenten, por ahora, en ninguna elección."

Yo le voy a contar, cuando venga contra la escuela que esto se celebraron, que los presupuestos con recortes que efectivamente se hanido un cambio brutal y se totalmente cierto. Nosotros nada más tenemos que coger los presupuestos del año 77 que era 180.000.000 con los presupuestos actuales que son 250.000.000. Hay un incremento de 62.000.000 de pesetas. Para también hemos ganado en el inventario, en la propiedad de este Ayuntamiento con un gobierno socialista



0J7239795

CLASE 8ª

desde el 83, en siete años, hasta la actualidad, cojimos el Ayuntamiento teniendo un inventario de 26.00.000 de ptas. y en la actualidad hay seiscientos cincuenta y ocho millones y medio de ptas.. Hemos subido en nuestro Inventario, en el Inventario del Ayuntamiento, en 632.000.000 de ptas., en siete años, con el gobierno socialista. Y es cierto, por eso le digo, que hay una diferencia brutal. Nosotros tenemos los técnicos a nuestra disposición, a disposición del pueblo, no cabe la menor duda porque el Ayuntamiento somos todo y no tenemos el Ayuntamiento ni los técnicos a nuestro servicio; los tenemos al servicio de todo el pueblo; lógicamente están gobernados por los miembros que el Partido Socialista en su día presentó a las elecciones con un programa electoral que votó el pueblo y para gobernar ese equipo técnico hace falta sacar 4.446 votos, como nosotros sacamos, el Partido Socialista, y 462 que sacó Izquierda Unida, todavía está lejos, que a lo mejor puede ser, de que todos estos servicios estén a su disposición para que ellos lo oferten al pueblo de Villafranca.

Pensamos horadamente que son unos Presupuestos de izquierda, los han hecho miembros del Partido Socialista, y de acuerdo con un programa que en su día se elaboró, se presentó al pueblo y se votó. En este Ayuntamiento está previsto mover unos 1.500-1.700 millones de ptas. este año, que no los ponemos en el Presupuesto porque a lo mejor iba a ser todavía más de escándalo y como no somos así, muy alarmistas, nada más que ponemos un poquito menos de la mitad.

Por todo lo cual, visto el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 1.990 formado por el Presupuesto de la propia Entidad y el de la Universidad Popular, vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Sr. Interventor y considerando que en su tramitación se han seguido los requisitos exigidos por la Legislación vigente, examinados cada uno de los créditos que comprende, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación Municipal, por mayoría de diez votos a favor, del Grupo Socialista, y tres en contra, del Grupo Popular y del Concejal de Izquierda Unida; adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 1.990, formado por el Presupuesto de la propia Entidad y el de la Universidad Popular que asciende a la cantidad, tanto en Ingresos como Gastos, de 790.000.000 y 14.500.000 ptas. respectivamente, con arreglo al siguiente resúmen:

PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD

INGRESOS

CAPITULO	I.-	Impuestos directos	103.500.000
CAPITULO	II.-	Impuestos indirectos	21.750.000
CAPITULO	III.-	Tasas y otros ingresos	112.777.326
CAPITULO	IV.-	Transferencias corrientes	153.857.151
CAPITULO	V.-	Ingresos Patrimoniales	5.600.000
CAPITULO	VI.-	Enajenación de inversiones reales ...	18.406.000
CAPITULO	VII.-	Transferencias de capital	275.109.523





debe el 82% en este año, hasta la actualidad, colige el Ayuntamiento
 finiendo un inventario de 25.000 de plazas y en la actualidad hay
 cincuenta y ocho millones y medio de plazas.
 Hemos subido en nuestro inventario, en el inventario del Ayuntamiento, en
 625.000 de plazas, en este año, con el gobierno socialista. Y es
 claro, por eso le digo, que hay una diferencia brutal. Nosotros tenemos las
 técnicas a nuestra disposición, a disposición del pueblo, no cabe la menor
 duda porque el Ayuntamiento como todo y no tenemos el Ayuntamiento ni las
 técnicas a nuestro servicio; los tenemos al servicio de todo el pueblo
 lógicamente están gobernados por los niveles que el Partido Socialista en
 su día presentó a las elecciones con un programa electoral que votó el
 pueblo y para gobernar ese equipo técnico hace falta sacar 4.444 votos, como
 nosotros sacamos, el Partido Socialista, y 442 que sacó Izquierda Unida,
 toda esta lista, que a lo mejor puede ser, de que todas estas servicios
 estén a su disposición para que ellos lo otorgan al pueblo de Villanueva.

Programa socialista que son otros presupuestos de izquierda,
 los han hecho nosotros del Partido Socialista, y de acuerdo con un programa
 que en día se elaboró, se presentó al pueblo y se votó. En este
 Ayuntamiento está previsto mover unos 1.000-1.700 millones de plazas,
 cada año, que no los tenemos en el presupuesto porque a lo mejor, los
 todavía más de ochenta y cinco millones, sus ministros, cada año, que
 ponemos un pueblo como de la lista.

Por todo lo cual, visto el expediente tramitado para la
 aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 1990, tanto por el
 Ayuntamiento de la propia Entidad y el de la Universidad Popular, visto los
 informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Sr. Interventor,
 considerando que en su prestación se han seguido las técnicas exigidas
 por la legislación vigente, examinados cada uno de los créditos que
 comprende, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de estudio y
 balanceadas conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen
 la Corporación Municipal, por ser de dar voto a favor, del Grupo
 Socialista, y trae en contra, del Grupo Popular y del Consejo de Interventor
 Unidos sobre los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobado el presupuesto general para el ejercicio de
 1990, tanto por el Ayuntamiento de la propia Entidad y el de la
 Universidad Popular que accede a la cantidad, tanto en ingresos como
 gastos, de 290.000.000 y 14.200.000 pes. respectivamente, con cargo al
 siguiente residual:

PRESUUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD

INGRESOS	
CAPÍTULO I.- Ingresos directos	102.800.000
CAPÍTULO II.- Ingresos indirectos	21.700.000
CAPÍTULO III.- Tasas y otros ingresos	112.777.250
CAPÍTULO IV.- Transferencias corrientes	127.227.221
CAPÍTULO V.- Ingresos patrimoniales	2.500.000
CAPÍTULO VI.- Entrenamiento de inversiones reales	18.404.000
CAPÍTULO VII.- Transferencias de capital	275.107.222





0J7239796

CLASE 8ª

CAPITULO VIII.-	Variación de activos financieros	3.000.000
CAPITULO IX.-	Variación de pasivos financieros	96.000.000
TOTAL INGRESOS		790.000.000

GASTOS

CAPITULO I.-	Remuneraciones del personal	182.826.608
CAPITULO II.-	Compra de bienes corrientes y de servicios	79.859.455
CAPITULO III.-	Intereses	25.274.920
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	17.310.768
CAPITULO VI.-	Inversiones reales	419.141.047
CAPITULO VII.-	Transferencias de capital	645.570
CAPITULO VIII.-	Variación de activos financieros	3.000.000
CAPITULO IX.-	Variación de pasivos financieros	61.941.632
TOTAL GASTOS		790.000.000

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

INGRESOS

CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	14.500.000
TOTAL INGRESOS		14.500.000

GASTOS

CAPITULO I.-	Remuneraciones del personal	5.698.360
CAPITULO II.-	Compra de bienes corrientes y de servicios	8.801.640
TOTAL GASTOS		14.500.000

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

TERCERO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provinciaa y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

VIII) APROBACION, SI PROCEDE, PLANTILLA DE PERSONAL, AÑO 1.990:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación Municipal, por mayoría de los once votos a favor, del Grupo Socialista y del Concejal de Izquierda Unida, y dos abstenciones, del Grupo Popular, acuerda aprobar la plantilla del personal correspondiente a 1.990, quedando de la siguiente manera:

"A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

PLAZAS	GRUPO	CLASIFICACION
1	A	Funcionarios con habilitación de carácter nacional Especialidad Secretaría.





CLASE 03

CAPÍTULO VIII	Variación de activos financieros	2.000.000
CAPÍTULO IX	Variación de pasivos financieros	28.000.000
TOTAL INGRESOS		300.000.000
GASTOS		
CAPÍTULO I	Reintegraciones del personal	183.828.808
CAPÍTULO II	Copias de libros contables y de servicios	79.807.433
CAPÍTULO III	Intereses	28.278.920
CAPÍTULO IV	Transferencias contables	17.210.748
CAPÍTULO V	Inversiones reales	419.141.047
CAPÍTULO VI	Transferencias de capital	648.270
CAPÍTULO VII	Variación de activos financieros	2.000.000
CAPÍTULO IX	Variación de pasivos financieros	21.987.433
TOTAL GASTOS		790.000.000

PRESUUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

INGRESOS		
CAPÍTULO IV	Transferencias contables	14.200.000
TOTAL INGRESOS		14.200.000
GASTOS		
CAPÍTULO I	Reintegraciones del personal	8.980.240
CAPÍTULO II	Copias de libros contables y de servicios	8.201.240
TOTAL GASTOS		14.200.000

RECORD: Aprobada la base de ejecución del presupuesto General.

TERCERO: Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por cinco días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobado el presupuesto, en no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el momento a que se refiere, una vez se cumpla lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 7/1987, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 120 de la Ley 30/1992, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

VIII ANEXO, SI PROCEDE, PLANILLA DE PERSONAL, ANO 1.990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación Municipal, por mayoría de los once votos a favor, del Grupo Socialista y del Consejo de Inspectores Unidos, y dos abstenciones, del Grupo Popular, acuerda aprobar la planilla del personal correspondiente a 1.990, quedando de la siguiente manera:

PLANILLA DE PERSONAL

GRUPO A

CLASIFICACION Especialidad Secretaría

FUNCIONARIO con habilitación de carácter nacional

POSICIONES DE CARRERA



0J7239797

CLASE 8ª

	A	1	Especialidad Intervención (vacante).
II) Escala de Administración General			
1	A	1	Subescala Técnica.
5	C	1	Subescala Administrativa.
5	D	1	Subescala Auxiliar.
4	E	1	Subescala Subalterna.
III) Escala de Administración Especial, Subescala Técnica			
1	A	1	Clase Técnicos Superiores.
	A	1	Arquitecto.
IV) Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios y Especiales			
a) Clase Policía Local:			
1	C	1	Sargento.
4	D	1	Cabos.
15	D	1	Guardias.
b) Clase Plazas de Cometidos Especiales:			
1	C	1	Personal de cálculo de costes y salarios.
1	D	1	Monitor Deportivo.
c) Clase Personal de Oficios:			
1	D	1	Maestro de Obras.
1	D	1	Encargado de Teléfonos.
1	E	1	Conserje del Mercado de Abastos.
1	E	1	Conserje del Matadero.
1	E	1	Electricista.
5	E	1	Ayudante del Servicio de Agua.
1	E	1	Operario de Limpieza.
3	E	1	Operario de Parques y Jardines.
1	E	1	Operario del Cementerio-Enterrador.
55.....			TOTAL.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

PLAZAS	DENOMINACION
1	a) Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria: Conductor de Camión.
7	Operarios.
1	b) Servicio de agua: Operario.
1	c) Polideportivo Municipal: Operario de Mantenimiento y Limpieza.
10.....	TOTAL.

C) PERSONAL EVENTUAL:

PLAZAS	DENOMINACION
1	Secretario Particular de la Alcaldía.
1.....	TOTAL.

TOTAL PLAZAS DE PLANTILLA 66.

La presente plantilla de personal, practicamente no supone





CLASE 84

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZAS
IV) Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales		
Clases Técnicas Superiores		
Arquitecto	1	1
III) Escala de Administración Especial, Subescala Técnica		
Subescala Superior		
Subescala Auxiliar	5	5
Subescala Administrativa	5	5
Subescala Técnica	1	1
II) Escala de Administración General		
Especialidad Información (vacante)		
A		
Subtotal		10
B) PERSONAL LABORAL FIJO		
DESCRIPCIÓN		PLAZAS
ayudante del servicio de agua	1	1
Operario de limpieza	1	1
Operario de parques y jardines	1	1
Operario del Cementerio-Enterrador	1	1
Consejero del Mercado de Abastos	1	1
Consejero del Mercado	1	1
Electricista	1	1
Asesor de Gases	1	1
Personal de cálculo de costes y salarios	1	1
Monitor Deportivo	1	1
Subtotal		10
C) PERSONAL EVENTUAL		
DESCRIPCIÓN		PLAZAS
Registrador Particular de la Alcaldía	1	1
Subtotal		1
TOTAL PLAZAS DE PUNTIJA		21

La presente plantilla de personal, únicamente no supone



0J7239798

CLASE 8ª

modificación respecto a la anterior a excepción de la creación de la plaza de Secretario Particular de la Alcaldía, como personal eventual y la supresión de la plaza de Arquitecto, como personal eventual, al haber sido cubierta dicha plaza por funcionario, siguiendo el procedimiento de selección legalmente establecido, así como la supresión de una plaza de operario de limpieza.

IX) RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES, CON REFERENCIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1.989:

Visto el expediente tramitado para la rectificación del Inventario de Bienes Municipales con referencia a 31 de Diciembre de 1.989 y la memoria de Secretaría, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria de Secretaría sobre rectificación del Inventario de Bienes con referencia a 31 de Diciembre de 1.989, que incluye aportación de datos a fichas existentes, bajas y altas.

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes Municipales al 31 de Diciembre de 1.989, cuyo importe queda fijado en 658.444.253 ptas, al incorporársele las altas habidas y deducidas las bajas.

TERCERO.- Remitir una copia del expediente de rectificación del Inventario de Bienes a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y a la Delegación del Gobierno en Extremadura.

X) RATIFICACION CONVENIO Y ACEPTACION CESION DE TERRENOS DE LA OLIVARERA EXTREMEÑA MIRO S.A.:

Visto el convenio suscrito entre la Alcaldía y Don Emilio Miró Balagué, en calidad éste de apoderado de La Oliverera Extremeña Miró S.A., con fecha 4 de Mayo de 1.990, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el convenio suscrito entre la Alcaldía y Don Emilio Miró Balagué, como apoderado de La Oliverera Extremeña Miró S.A., con fecha 4 de Mayo de 1.990.

SEGUNDO.- Aceptar la cesión gratuita de un terreno de 2.866,50 metros cuadrados propiedad de La Oliverera Extremeña Miró S.A., para ser destinado a espacio público con uso a zona verde, al estar el suelo calificado como "servicio de carretera", por las Normas Subsidiarias del Planeamiento. Dicho terreno tendrá los siguientes linderos: Norte, carretera de la Estación; Sur, Patrimonio Comunal Oliverero (antes Sindicato Vertical del Olivo); Este, carretera N-630 de Mérida a Sevilla (antigua de San Juan del Puerto a Cáceres); Oeste, resto de finca matriz.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

XI) ESCRITO DE DON ADRIAN BARROSO VALENZUELA Y DOÑA MARIA A. BOGEAT MARTINEZ:

Visto el escrito presentado por Don Adrián Barroso Valenzuela y su esposa Doña María A. Bogeat Martínez por el que solicita que por este Ayuntamiento se acepte la cesión gratuita de un terreno que se describe como finca urbana en c/ Agustina de Aragón, esquina c/ Presidente Kennedy, de 162



CLASE 84

notificación precedida a la anterior a excepción de la creación de la plaza de Secretario Particular de la Alcaldía, como personal eventual y la supresión de la plaza de Profesor, como personal eventual, al haber sido cubierta dicha plaza por funcionario, siguiendo el procedimiento de selección legalmente establecido, así como la supresión de una plaza de Operario de Limpieza.

IX) RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES, CON REFERENCIA A 21 DE DICIEMBRE DE 1.989.

Viso el expediente tramitado para la rectificación del Inventario de Bienes Municipales con referencia a 21 de Diciembre de 1.989 y la memoria de Secretaría, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobada la Memoria de Secretaría sobre rectificación del Inventario de Bienes con referencia a 21 de Diciembre de 1.989, que incluye anotación de datos a fichas existentes, bajas y altas.

SEGUNDO.- Aprobada la rectificación del Inventario de Bienes Municipales al 21 de Diciembre de 1.989, cuyo informe queda fijado en el expediente, al incorporarse las altas hechas y deducidas las bajas.

TERCERO.- Realizar una copia del expediente de rectificación del Inventario de Bienes a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y a la Delegación del Gobierno en Extremadura.

X) RATIFICACION CONVENIO Y ADERACION CESION DE TERRENOS DE LA OLIVERA EXTREMA MIRA S.A.

Viso el convenio suscrito entre la Alcaldía y Don Emilio Miró Balagué, en calidad de apoderado de la Olivera Extrema Mira S.A., con fecha 4 de Mayo de 1.990, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el convenio suscrito entre la Alcaldía y Don Emilio Miró Balagué, como apoderado de la Olivera Extrema Mira S.A., con fecha 4 de Mayo de 1.990.


SEGUNDO.- Aprobada la cesión gratuita de un terreno de 2.844,30 metros cuadrados propiedad de la Olivera Extrema Mira S.A., para ser destinados a espacio público con uso a los usos, al estar el suelo calificada como "servicio de carretera", con las bases habilitadas del Plan General. Dicho terreno tendrá los siguientes linderos Norte, carretera de la Estación Sur, Patrimonio Comunal Oliverero lindero Sur lindero Oeste del Olivo; Esta, carretera N-40 de Mérida a Sevilla antiguo de San Juan del Puerto a Cáceres; Oeste, resto de finca asfaltada.

TERCERO.- Facilitar al Sr. Alcalde Don José Esteban Jara a persona que legalmente le sustituya para la firma de cualquier documento público y privado, sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

XI) ESCRITO DE DON ADRIAN BARRERO VALIENTE Y DOÑA MARIA A. ROBERT MARTINEZ.

Viso el escrito presentado por Don Adrián Barrero Valiente y su esposa Doña María A. Robert Martínez por el que solicita que por esta Ayuntamiento se acceda la cesión gratuita de un terreno que se describe con finca urbana en el Registro de Aragón, según el expediente Kennedy, de 197






TIMBRE
DEL ESTADO

5 PTA

0J7239799



CINCO PESETAS

CLASE 8ª

metros cuadrados de superficie, con fachada de 15 metros por c/ Agustina de Aragón y 12 metros por c/ Presidente Kennedy y con los siguientes linderos: Entrada: c/ Agustina de Aragón; Fondo y Derecha: resto de finca matriz, e Izquierda c/ Presidente Kennedy, siendo los gastos que se originen con motivo de esta cesión por cuenta de este Ayuntamiento, todo ello al objeto de poder permitir la actuación urbanística en el resto de la finca matriz, sito en c/ Agustina de Aragón, polígono E. En base a esta cesión, las condiciones de edificabilidad y usos serán iguales a las del resto del suelo residencial urbano, salvo lo referido a ocupación, que se autoriza el 100 por 100 de la parcela neta edificable. El terreno objeto de cesión será destinado a espacio libre, de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita del terreno descrito anteriormente y que realiza Don Adrián Barroso Valenzuela y su esposa Doña María A. Bogeat Martínez.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

XII) APROBACION RELACION DE ENTIDADES Y NUCLEOS DE POBLACION PARA FORMACION DE CENSOS 1990-91 Y RENOVACION PADRONAL DE 1.991:

Vista la relación actualizada de entidades y núcleos de población de Villafranca de los Barros remitida por la Delegación Provincial de Estadística para su aprobación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1422/1988 de 18 de Noviembre, sobre los trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación de 1.990-91 y la renovación padronal de 1.991 y Orden de 26 de Septiembre de 1.989, la Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la relación actualizada de entidades y núcleos de población de Villafranca de los Barros.

SEGUNDO.- Remitir una copia de la citada relación, junto con certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Estadística.

XIII) RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formuló ningún ruego ni pregunta por escrito.

El Sr. Calle manifiesta que, en nombre del Grupo Socialista, quiere que conste en acta nuestro total apoyo a los trabajadores de la Empresa Perfiles Mecanizados Extremeños, S.A. (PERMEXSA), quienes en la actualidad atraviesan una situación difícil, tras el abandono de las instalaciones por parte de los empresarios. Que se les haga llegar nuestra solidaridad y deseo de que el conflicto se solucione con la máxima rapidez, garantizándoles siempre los puestos de trabajo y el pago de los haberes que se les adeudan y manifestar nuestro apoyo al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, Don José Espinosa Bote, en cuantos contactos y gestiones está llevando a cabo, tendentes a solucionar los graves problemas que padecen los trabajadores de PERMEXSA, que les permita el abandono del encierro que



entre cuadrado de superficie, con fachada de 12 metros por 12 metros de
 según y 12 metros por 12 metros Kennedy y con los siguientes límites:
 Entradas: 12 metros de fondo y 12 metros de ancho de línea exterior,
 Kennedy y Kennedy, siendo los gastos que se originen con
 motivo de esta cesión por cuenta de este Ayuntamiento, todo ello al objeto
 de poder servir la actuación urbanística en el resto de la línea exterior,
 esto en el Ayuntamiento de Badajoz, según el Ayuntamiento, las
 condiciones de edificabilidad y usos serán iguales a las del resto del suelo
 residencial urbano, salvo lo relativo a densidad, que se autoriza el 100
 por 100 de la parcela, para edificación. El terreno objeto de cesión será
 destinado a edificación, de acuerdo con lo establecido en las normas
 urbanísticas del Plan General Municipal.

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por unanimidad de
 los miembros asistentes a la sesión, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita del terreno descrito
 anteriormente y que realiza Don Andrés Álvarez Vázquez y su esposa Doña
 María A. Bogart Martínez.

SEGUNDO.- Facilitar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bata
 persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos,
 públicos y privados, sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

**XII) RENOVACION REGIONAL DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS DE RENOVACION
 PARA FORMACION DE CENSOS 1990-91 Y RENOVACION PARROQUIAL DE 1.991**

Visa la relación actualizada de entidades de entidades y municipios de
 población de Villavieja de los Barros remitida por la Delegación Provincial
 de Estadística para su aprobación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el
 Real Decreto 1421/88 de 18 de Noviembre, sobre los Estatutos provinciales
 para la formación de los Censos Generales de la Nación de 1.990-91 y la
 renovación regional de 1.991 y Orden de 24 de Septiembre de 1.987, la
 Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros asistentes a la
 sesión, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la relación actualizada de entidades y
 municipios de población de Villavieja de los Barros.

SEGUNDO.- Remite una copia de la citada relación, junto con
 certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de
 Estadística.

III) CENOS Y PRESENTAS

No se formuló ningún punto de pregunta por escrito.
 El Sr. Calle solicita que se nombre al Sr. Bata para
 que conste en esta nuestra lista que a los trabajadores de la
 Empresa Párrica Muestros Estrada, S.A. (PARRICA), quienes en la
 actualidad disfrutan una situación distinta, que el abandono de las
 instalaciones por parte de los representantes que se les paga según nuestra
 voluntad y de acuerdo con el convenio de solución con la misma entidad,
 garantizándoseles siempre los gastos de trabajo y el pago de los haberes que
 se les adeban y mantener nuestro apoyo al Sr. Alcalde-Vicario de esta
 Corporación, Don José Espinosa Bata, en cuantos contactos y gestiones sea
 llevando a cabo, tendientes a solucionar los graves problemas que existen los
 trabajadores de PARRICA, que las parala el abandono del anterior que



OJ7239800

CLASE 8ª

mantienen.

El Sr. Carrillo Vargas manifiesta que el Grupo Popular se adhiere.

El Concejal de Izquierda Unida, Sr. Guerrero, dice que pensaba plantear algo parecido, pero que le parece que falta una cosa en lo que acaban de leer, que sería instar, también, a la Junta de Extremadura para que ponga todo lo que esté de su parte para la resolución de este problema.

El Sr. Alcalde le dice que una de las gestiones que esté llevando a cabo es instar a la Junta de Extremadura. Dice que en estos momentos, las instalaciones de PERMEXSA, están siendo visitadas nuevamente por el Consejero de Economía y Hacienda, Don Ramón Roperó, y por el Presidente de la SDFIEX, para también, entre otros, intentar buscar alguna solución, que no es fácil, pero que creemos que uniendo las fuerzas, podemos conseguirla.

A continuación, el Sr. Guerrero, Concejal de Izquierda Unida, manifiesta que "hace unos dos meses hice una pregunta, respecto a si el Ayuntamiento podía hacer un censo o investigar la existencia de pararrayos radiactivos en esta población, y saber si se están cumpliendo las normas al respecto. Como no se me ha dado ninguna contestación aún, lo vuelvo a plantear. Es un problema, no sólo de este pueblo, preocupa en muchas poblaciones, según vemos en la prensa."

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que "recuerdo que en aquella ocasión le contesté que el censo existía y que le iba a encargar a nuestra Policía Municipal que investigara en todos los edificios y en el término de Villafranca para, si hubiera algún otro que no estuviera censado, incorporarlo a ese censo. Todos los trámites legales con los pararrayos radicativos se están siguiendo desde este Ayuntamiento."

El Sr. Guerrero dice que "la respuestas no fué esa, entonces, de que existía el censo, porque, si no, hubiera ido a verlo."

El Sr. Alcalde le dice que "tiene el censo a su disposición."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidos horas y diez minutos, de que certifico.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 1990 ha quedado extendida en 18 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OJ7239783, OJ7239784, OJ7239785, OJ7239786, OJ7239787, OJ7239788, OJ7239789, OJ7239790, OJ7239791, OJ7239792, OJ7239793, OJ7239794, OJ7239795, OJ7239796, OJ7239797, OJ7239798, OJ7239799, OJ7239800.

Villafranca de los Barros, a 30 de junio de 1990.

El Alcalde

El Secretario



017239800



CLASE 8A



El Sr. Carrillo Vargas solicita que el Grupo Escolar se
 El Concejal de Instrucción Sr. Guerrero, dice que cuando
 plantear algo parecido, pero que le parece que falta una cosa en lo que
 acaban de leer, que sería incluir, también, a la Junta de Extensión para
 que ponga todo lo que está de su parte para la resolución de este problema.
 El Sr. Alcalde le dice que una de las gestiones que está
 llevando a cabo es incluir a la Junta de Extensión. Dice que en estos
 momentos, las instalaciones de PEREIRA, están siendo visitadas nuevamente
 por el Consorcio de Economía y Hacienda, Don Ramón Romero, y por el
 Presidente de la BORJA, para también, entre otros, intentar buscar alguna
 solución, que no se fácil, pero que creemos que uniendo las fuerzas, podemos
 conseguirlo.
 A continuación, el Sr. Guerrero, Concejal de Instrucción Sr.
 solicita que hace unos días nos hemos hecho una propuesta, respecto a el el
 Ayuntamiento para que nos ayude a investigar la existencia de parajes
 radiactivos en esta población, y saber si en estos parajes las normas al
 respecto. Como no se ha dado ninguna contestación aún, le vuelve a
 plantear. En su problema, en este caso, propone en estas
 poblaciones, según viene en la prensa.
 El Sr. Alcalde le contesta diciendo que "recuerdo que en
 alguna ocasión le contesté que el terreno estaba y que le iba a encargar a
 nuestra Policía Municipal que investigara en todos los edificios y en el
 terreno de Villafraña para, si hubiera algún otro que no estuviera controlado,
 incorporarlo a sus datos. Todos los trámites los voy a hacer con los parajes
 radiactivos en esta situación desde esta Ayuntamiento."
 El Sr. Guerrero dice que "le contesté en los dos últimos
 de que existe el caso, porque, si no hubiera sido a venir."
 El Sr. Alcalde le dice que "falta el caso a su disposición."
 Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la
 sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidós horas y diez minutos,
 de que certifica,

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el día de la sesión del
 Pleno del Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 1990 se quedó establecida en
 la forma de la parte del Estado de la clase 8A, número 017239800, 017239801,
 017239802, 017239803, 017239804, 017239805, 017239806, 017239807,
 017239808, 017239809, 017239810, 017239811, 017239812, 017239813,
 017239814, 017239815, 017239816, 017239817, 017239818, 017239819,
 017239820, 017239821, 017239822, 017239823, 017239824, 017239825,
 017239826, 017239827, 017239828, 017239829, 017239830, 017239831,
 017239832, 017239833, 017239834, 017239835, 017239836, 017239837,
 017239838, 017239839, 017239840, 017239841, 017239842, 017239843,
 017239844, 017239845, 017239846, 017239847, 017239848, 017239849,
 017239850, 017239851, 017239852, 017239853, 017239854, 017239855,
 017239856, 017239857, 017239858, 017239859, 017239860, 017239861,
 017239862, 017239863, 017239864, 017239865, 017239866, 017239867,
 017239868, 017239869, 017239870, 017239871, 017239872, 017239873,
 017239874, 017239875, 017239876, 017239877, 017239878, 017239879,
 017239880, 017239881, 017239882, 017239883, 017239884, 017239885,
 017239886, 017239887, 017239888, 017239889, 017239890, 017239891,
 017239892, 017239893, 017239894, 017239895, 017239896, 017239897,
 017239898, 017239899, 017239900, 017239901, 017239902, 017239903,
 017239904, 017239905, 017239906, 017239907, 017239908, 017239909,
 017239910, 017239911, 017239912, 017239913, 017239914, 017239915,
 017239916, 017239917, 017239918, 017239919, 017239920, 017239921,
 017239922, 017239923, 017239924, 017239925, 017239926, 017239927,
 017239928, 017239929, 017239930, 017239931, 017239932, 017239933,
 017239934, 017239935, 017239936, 017239937, 017239938, 017239939,
 017239940, 017239941, 017239942, 017239943, 017239944, 017239945,
 017239946, 017239947, 017239948, 017239949, 017239950, 017239951,
 017239952, 017239953, 017239954, 017239955, 017239956, 017239957,
 017239958, 017239959, 017239960, 017239961, 017239962, 017239963,
 017239964, 017239965, 017239966, 017239967, 017239968, 017239969,
 017239970, 017239971, 017239972, 017239973, 017239974, 017239975,
 017239976, 017239977, 017239978, 017239979, 017239980, 017239981,
 017239982, 017239983, 017239984, 017239985, 017239986, 017239987,
 017239988, 017239989, 017239990, 017239991, 017239992, 017239993,
 017239994, 017239995, 017239996, 017239997, 017239998, 017239999,
 017240000, 017240001, 017240002, 017240003, 017240004, 017240005,
 017240006, 017240007, 017240008, 017240009, 017240010, 017240011,
 017240012, 017240013, 017240014, 017240015, 017240016, 017240017,
 017240018, 017240019, 017240020, 017240021, 017240022, 017240023,
 017240024, 017240025, 017240026, 017240027, 017240028, 017240029,
 017240030, 017240031, 017240032, 017240033, 017240034, 017240035,
 017240036, 017240037, 017240038, 017240039, 017240040, 017240041,
 017240042, 017240043, 017240044, 017240045, 017240046, 017240047,
 017240048, 017240049, 017240050, 017240051, 017240052, 017240053,
 017240054, 017240055, 017240056, 017240057, 017240058, 017240059,
 017240060, 017240061, 017240062, 017240063, 017240064, 017240065,
 017240066, 017240067, 017240068, 017240069, 017240070, 017240071,
 017240072, 017240073, 017240074, 017240075, 017240076, 017240077,
 017240078, 017240079, 017240080, 017240081, 017240082, 017240083,
 017240084, 017240085, 017240086, 017240087, 017240088, 017240089,
 017240090, 017240091, 017240092, 017240093, 017240094, 017240095,
 017240096, 017240097, 017240098, 017240099, 017240100, 017240101,
 017240102, 017240103, 017240104, 017240105, 017240106, 017240107,
 017240108, 017240109, 017240110, 017240111, 017240112, 017240113,
 017240114, 017240115, 017240116, 017240117, 017240118, 017240119,
 017240120, 017240121, 017240122, 017240123, 017240124, 017240125,
 017240126, 017240127, 017240128, 017240129, 017240130, 017240131,
 017240132, 017240133, 017240134, 017240135, 017240136, 017240137,
 017240138, 017240139, 017240140, 017240141, 017240142, 017240143,
 017240144, 017240145, 017240146, 017240147, 017240148, 017240149,
 017240150, 017240151, 017240152, 017240153, 017240154, 017240155,
 017240156, 017240157, 017240158, 017240159, 017240160, 017240161,
 017240162, 017240163, 017240164, 017240165, 017240166, 017240167,
 017240168, 017240169, 017240170, 017240171, 017240172, 017240173,
 017240174, 017240175, 017240176, 017240177, 017240178, 017240179,
 017240180, 017240181, 017240182, 017240183, 017240184, 017240185,
 017240186, 017240187, 017240188, 017240189, 017240190, 017240191,
 017240192, 017240193, 017240194, 017240195, 017240196, 017240197,
 017240198, 017240199, 017240200, 017240201, 017240202, 017240203,
 017240204, 017240205, 017240206, 017240207, 017240208, 017240209,
 017240210, 017240211, 017240212, 017240213, 017240214, 017240215,
 017240216, 017240217, 017240218, 017240219, 017240220, 017240221,
 017240222, 017240223, 017240224, 017240225, 017240226, 017240227,
 017240228, 017240229, 017240230, 017240231, 017240232, 017240233,
 017240234, 017240235, 017240236, 017240237, 017240238, 017240239,
 017240240, 017240241, 017240242, 017240243, 017240244, 017240245,
 017240246, 017240247, 017240248, 017240249, 017240250, 017240251,
 017240252, 017240253, 017240254, 017240255, 017240256, 017240257,
 017240258, 017240259, 017240260, 017240261, 017240262, 017240263,
 017240264, 017240265, 017240266, 017240267, 017240268, 017240269,
 017240270, 017240271, 017240272, 017240273, 017240274, 017240275,
 017240276, 017240277, 017240278, 017240279, 017240280, 017240281,
 017240282, 017240283, 017240284, 017240285, 017240286, 017240287,
 017240288, 017240289, 017240290, 017240291, 017240292, 017240293,
 017240294, 017240295, 017240296, 017240297, 017240298, 017240299,
 017240300, 017240301, 017240302, 017240303, 017240304, 017240305,
 017240306, 017240307, 017240308, 017240309, 017240310, 017240311,
 017240312, 017240313, 017240314, 017240315, 017240316, 017240317,
 017240318, 017240319, 017240320, 017240321, 017240322, 017240323,
 017240324, 017240325, 017240326, 017240327, 017240328, 017240329,
 017240330, 017240331, 017240332, 017240333, 017240334, 017240335,
 017240336, 017240337, 017240338, 017240339, 017240340, 017240341,
 017240342, 017240343, 017240344, 017240345, 017240346, 017240347,
 017240348, 017240349, 017240350, 017240351, 017240352, 017240353,
 017240354, 017240355, 017240356, 017240357, 017240358, 017240359,
 017240360, 017240361, 017240362, 017240363, 017240364, 017240365,
 017240366, 017240367, 017240368, 017240369, 017240370, 017240371,
 017240372, 017240373, 017240374, 017240375, 017240376, 017240377,
 017240378, 017240379, 017240380, 017240381, 017240382, 017240383,
 017240384, 017240385, 017240386, 017240387, 017240388, 017240389,
 017240390, 017240391, 017240392, 017240393, 017240394, 017240395,
 017240396, 017240397, 017240398, 017240399, 017240400, 017240401,
 017240402, 017240403, 017240404, 017240405, 017240406, 017240407,
 017240408, 017240409, 017240410, 017240411, 017240412, 017240413,
 017240414, 017240415, 017240416, 017240417, 017240418, 017240419,
 017240420, 017240421, 017240422, 017240423, 017240424, 017240425,
 017240426, 017240427, 017240428, 017240429, 017240430, 017240431,
 017240432, 017240433, 017240434, 017240435, 017240436, 017240437,
 017240438, 017240439, 017240440, 017240441, 017240442, 017240443,
 017240444, 017240445, 017240446, 017240447, 017240448, 017240449,
 017240450, 017240451, 017240452, 017240453, 017240454, 017240455,
 017240456, 017240457, 017240458, 017240459, 017240460, 017240461,
 017240462, 017240463, 017240464, 017240465, 017240466, 017240467,
 017240468, 017240469, 017240470, 017240471, 017240472, 017240473,
 017240474, 017240475, 017240476, 017240477, 017240478, 017240479,
 017240480, 017240481, 017240482, 017240483, 017240484, 017240485,
 017240486, 017240487, 017240488, 017240489, 017240490, 017240491,
 017240492, 017240493, 017240494, 017240495, 017240496, 017240497,
 017240498, 017240499, 017240500, 017240501, 017240502, 017240503,
 017240504, 017240505, 017240506, 017240507, 017240508, 017240509,
 017240510, 017240511, 017240512, 017240513, 017240514, 017240515,
 017240516, 017240517, 017240518, 017240519, 017240520, 017240521,
 017240522, 017240523, 017240524, 017240525, 017240526, 017240527,
 017240528, 017240529, 017240530, 017240531, 017240532, 017240533,
 017240534, 017240535, 017240536, 017240537, 017240538, 017240539,
 017240540, 017240541, 017240542, 017240543, 017240544, 017240545,
 017240546, 017240547, 017240548, 017240549, 017240550, 017240551,
 017240552, 017240553, 017240554, 017240555, 017240556, 017240557,
 017240558, 017240559, 017240560, 017240561, 017240562, 017240563,
 017240564, 017240565, 017240566, 017240567, 017240568, 017240569,
 017240570, 017240571, 017240572, 017240573, 017240574, 017240575,
 017240576, 017240577, 017240578, 017240579, 017240580, 017240581,
 017240582, 017240583, 017240584, 017240585, 017240586, 017240587,
 017240588, 017240589, 017240590, 017240591, 017240592, 017240593,
 017240594, 017240595, 017240596, 017240597, 017240598, 017240599,
 017240600, 017240601, 017240602, 017240603, 017240604, 017240605,
 017240606, 017240607, 017240608, 017240609, 017240610, 017240611,
 017240612, 017240613, 017240614, 017240615, 017240616, 017240617,
 017240618, 017240619, 017240620, 017240621, 017240622, 017240623,
 017240624, 017240625, 017240626, 017240627, 017240628, 017240629,
 017240630, 017240631, 017240632, 017240633, 017240634, 017240635,
 017240636, 017240637, 017240638, 017240639, 017240640, 017240641,
 017240642, 017240643, 017240644, 017240645, 017240646, 017240647,
 017240648, 017240649, 017240650, 017240651, 017240652, 017240653,
 017240654, 017240655, 017240656, 017240657, 017240658, 017240659,
 017240660, 017240661, 017240662, 017240663, 017240664, 017240665,
 017240666, 017240667, 017240668, 017240669, 017240670, 017240671,
 017240672, 017240673, 017240674, 017240675, 017240676, 017240677,
 017240678, 017240679, 017240680, 017240681, 017240682, 017240683,
 017240684, 017240685, 017240686, 017240687, 017240688, 017240689,
 017240690, 017240691, 017240692, 017240693, 017240694, 017240695,
 017240696, 017240697, 017240698, 017240699, 017240700, 017240701,
 017240702, 017240703, 017240704, 017240705, 017240706, 017240707,
 017240708, 017240709, 017240710, 017240711, 017240712, 017240713,
 017240714, 017240715, 017240716, 017240717, 017240718, 017240719,
 017240720, 017240721, 017240722, 017240723, 017240724, 017240725,
 017240726, 017240727, 017240728, 017240729, 017240730, 017240731,
 017240732, 017240733, 017240734, 017240735, 017240736, 017240737,
 017240738, 017240739, 017240740, 017240741, 017240742, 017240743,
 017240744, 017240745, 017240746, 017240747, 017240748, 017240749,
 017240750, 017240751, 017240752, 017240753, 017240754, 017240755,
 017240756, 017240757, 017240758, 017240759, 017240760, 017240761,
 017240762, 017240763, 017240764, 017240765, 017240766, 017240767,
 017240768, 017240769, 017240770, 017240771, 017240772, 017240773,
 017240774, 017240775, 017240776, 017240777, 017240778, 017240779,
 017240780, 017240781, 017240782, 017240783,



00000000

